



ABRIR VOLUMEN II

**LA TENENCIA DE FORTALEZAS EN LA CORONA DE
CASTILLA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA.
(Relaciones de poder entre monarquía, nobleza y ciudades)
Siglos XIII-XV.**

VOLUMEN III.

M^a CONCEPCIÓN CASTRILLO LLAMAS

TESIS DOCTORAL DIRIGIDA POR DRA. D^a M^a CONCEPCIÓN QUINTANILLA RASO

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL.
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, 1997.**

CUESTIONES PRELIMINARES.

1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	1
2. OBJETIVOS Y PROPUESTA DE TRABAJO	3
3. METODOLOGÍA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN	14
3.1. Consideraciones metodológicas	14
3.2. Estado de la cuestión	16
4. FUENTES	25
4.1. Fuentes documentales inéditas	25
4.1.1. <i>Archivo General del Palacio Real.</i>	25
* Sección Administrativa.	
. Mercedes, Raciones y Gajes.	
* Sección Histórica.	
. Grandes de España: Privilegios de Grandes de España (1441-1931).	
. Principado y Príncipe de Asturias.	
. Testamentos, codicilos y Testamentarías (1272-1903).	
4.1.2. <i>Archivo General de Simancas.</i>	26
* Sección de Cámara de Castilla.	
. Diversos de Castilla.	
. Cámara de Castilla (Pueblos).	
. Cámara de Castilla (Personas).	
* Sección de Casa, Obras y Bosques.	
. Casa y Descargos de los Reyes Católicos.	
* Sección de Guerra y Marina.	
. Guerra Antigua.	
* Sección de Patronato Real.	
* Sección de Registro General del Sello.	
* Sección de Escribanía Mayor de Rentas.	
. Mercedes y Privilegios.	
. Tenencia de Fortalezas.	
* Sección de Contaduría del Sueldo (2ª Serie).	
. Tenencia de Fortalezas.	
* Sección de Consejo Real de Castilla.	
4.1.3. <i>Archivo Histórico Nacional.</i>	28
* Sección de Osuna.	
* Sección de Mesta.	
. Ejecutorias y Sentencias.	
* Sección de Clero.	

4.1.4. <i>Arquivo Nacional da Torre do Tombo</i>	29
* Chancelarias Reais (Dom Pedro, Dom Fernando I, Dom Joao I, Dom Afonso V, Dom Joao II)	
* Leitura Nova (Místicos, Odiana, Além Douro, Beira, Estremadura, Direitos Reais), Livro das demarcações dentre estes regnos e os de Castella, e de contractos e pazes.	
* Gavetas.	
* Corpo Cronológico.	
4.1.5. <i>Biblioteca Real de Palacio</i>	30
* Manuscrito Impreso III-995.	
* Manuscrito II-2993.	
4.1.6. <i>Biblioteca del Monasterio de El Escorial</i>	30
* Códice Latino Z.I.4.	
4.1.7. <i>Real Academia de la Historia</i>	31
* Colección Salazar y Castro.	
* Colección Pellicer de Tovar.	
4.2. Fuentes documentales publicadas.	31
4.3. Fuentes Narrativas, Genealogías y Tratados diversos	39
4.4. Fuentes Jurídicas.	43
5. BIBLIOGRAFÍA.	52
5.1. Bibliografía específica sobre " <i>Tenencia de Fortalezas</i> ".	52
5.2. Bibliografía sobre nobleza y señoríos.	58
5.3. Bibliografía sobre ciudades.	67
5.4. Bibliografía complementaria.	76

Iª PARTE: GÉNESIS DE LA INSTITUCIÓN.

CAPÍTULO I. FORTIFICACIONES, ORGANIZACIÓN MILITAR Y PODER POLÍTICO EN LAS MONARQUÍAS EUROPEAS OCCIDENTALES (SIGLOS XI-XIII).

INTRODUCCIÓN.....	113
1. CASTILLOS Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO EN EL PORTUGAL DE LA RECONQUISTA	114
1.1. Origen y evolución de la arquitectura militar portuguesa en la Edad Media	115

1.2. Los castillos portugueses y la articulación territorial durante los siglos IX-XIII	118
1.2.1. <i>Del Miño al Duero: el tránsito de los "territoria" a las "terrae"</i>	119
1.2.2. <i>Poder real y poder señorial en la comarca del Tajo (siglos XII-XIII)</i>	127
1.3. Pervivencias y transformaciones en la administración territorial y militar del Reino de Portugal durante los siglos XIII-XIV	131
1.3.1. <i>Poder político y administración territorial a mediados del siglo XIII</i>	131
1.3.2. <i>Aproximación al sistema defensivo portugués a comienzos de la Baja Edad Media</i>	137
2. ESTRUCTURAS DE PODER Y ORGANIZACIÓN MILITAR EN FRANCIA (SIGLOS XI-XIII)	143
2.1. Fortificaciones y medios de defensa en la monarquía franca altomedieval	144
2.2. Poder político y poder militar en Francia	146
2.2.1. <i>Problemas de terminología</i>	146
2.2.2. <i>Castillos y sociedad feudal en Francia durante los siglos XI-XIII</i>	148
2.2.3. <i>Fortificaciones y administración territorial en Francia durante los siglos XI-XIII</i>	155
2.2.4. <i>Monarquía y fortalezas en Francia a comienzos de la Baja Edad Media</i>	156
3. ORGANIZACIÓN MILITAR Y DEFENSIVA EN LA INGLATERRA MEDIEVAL: BASES Y DESARROLLO DEL PODER MONÁRQUICO	158
3.1. Fortificaciones y sistemas defensivos en la Inglaterra pre-normanda	159
3.2. Los castillos y la consolidación de la monarquía normanda (1066-1154)	160
3.2.1. <i>La política fortificadora de los reyes normandos</i>	160
3.2.2. <i>Aproximación al sistema de gobierno interno en los castillos normandos</i>	167
3.3. Castillos y poder político en la Reino de Inglaterra (1154-1307)	169
3.3.1. <i>La actividad constructora de los reyes Anjou-Plantagenêt</i>	169
3.3.2. <i>Los castillos y su proyección político-institucional en la monarquía inglesa</i>	177
4. LOS CASTILLOS Y LA VERTEBRACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE LA ITALIA MEDIEVAL (SIGLOS XI-XIII)	182
4.1. Las fortificaciones en Italia durante la Alta Edad Media (Siglos V-X)	183
4.2. El fenómeno del "incastellamento" en Italia a partir del siglo X	184
4.3. Los castillos en Italia a comienzos de la Baja Edad Media	188

CAPITULO II. MODELOS DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y MILITAR EN LOS REINOS HISPÁNICOS DURANTE LOS SIGLOS XI-XIII.

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES	191
2. CONCEPTO AMPLIO DE "TENENCIA"	192
2.1. Navarra: los orígenes de la institución	195
2.2. Las "tenencias" en los Reinos de León y de Castilla: organización militar y administración territorial.....	210
2.2.1. Consideraciones generales sobre el régimen de "tenencias" en el Reino de León	211
2.2.2. Distribución espacial de las "tenencias" en el Reino de León	217
2.2.3. Castilla: de condado a reino. Introducción y consolidación de las "tenencias"	230
2.3. El Reino de Aragón: "honores" y "tenencias"	238
2.3.1. Principales rasgos del régimen de "tenencias" aragonés (Siglos XI-XII)	239
2.3.2. Política monárquica y distribución espacial de las "tenencias" aragonesas	249
2.3.3. Decadencia y desaparición del régimen de "tenencias" en el Reino de Aragón	255
2.4. El Reino de Valencia y el problema de la "Consuetudo Hispaniae"	259
2.4.1. La Procuración-Lugartenencia: un nuevo modelo de administración territorial para el Reino de Valencia.....	259
2.4.2. La alcaidía de castillos y la reorganización militar del Reino de Valencia	260
2.5. La administración de fortalezas en la Cataluña medieval: del régimen "vicarial" a las "castlanias"	272
2.6. Castillos y articulación del espacio en Al-Andalus	284

CAPÍTULO III. TENENCIAS Y FORTALEZAS EN LA CORONA DE CASTILLA A TRAVÉS DE LAS FUENTES DEL DERECHO MEDIEVAL (SIGLOS XI-XV).

INTRODUCCIÓN.....	291
1. LOS FUEROS MUNICIPALES: EN LOS ORÍGENES DE LA INSTITUCIÓN	293
1.1. El "dominus villae"	294
1.1.1. El "dominus villae" en los Fueros de la Cornisa Cantábrica	297
1.1.2. El "dominus villae" en los Fueros de Logroño, San Sebastián y sus derivados	305
1.1.3. El "dominus villae" en los Fueros del Reino de León	321
1.1.4. El "dominus villae" en los Fueros del Reino de Castilla	336

1.2. El alcaide a través de la normativa local castellano-leonesa (Siglos XI-XIII)	356
1.2.1. <i>La figura del "alcaide" en los Fueros del Reino de León</i>	356
1.2.2. <i>La figura del "alcaide" en los Fueros del Reino de Castilla</i>	359
1.3. El "palatium". Un instrumento de dominación al servicio de la monarquía en el marco de la organización concejil	363
1.3.1. <i>Consideraciones generales sobre el "palatium" en el Occidente medieval</i>	363
1.3.2. <i>El "palatium" castellano-leonés a través del Derecho local</i>	367
1.4. Las fortificaciones: cuidados y mantenimiento de las construcciones defensivas	374
1.4.1. <i>Organización y ejecución de los trabajos de reparación según la normativa foral</i>	374
1.4.2. <i>Financiación de las obras de fortificación en los concejos castellanos y leoneses durante la Plena Edad Media (Siglos XI-XIII)</i>	381
1.5. Fortificaciones y actividades militares a través de los Fueros municipales	391
2. EL DERECHO TERRITORIAL Y SU APORTACIÓN JURÍDICO-INSTITUCIONAL A LA "ALCAIDÍA" DE FORTALEZAS	399
3. LA OBRA JURÍDICA DE ALFONSO X EL SABIO: PRIMERA NORMATIVA SISTEMATIZADA SOBRE CASTILLOS Y FORTALEZAS	404
3.1. El Espéculo	405
3.1.1. <i>Alcaides y fortalezas a través de "El Espéculo"</i>	405
3.1.2. <i>Guerra y fortificaciones a través de "El Espéculo"</i>	411
3.1.3. <i>Balance final</i>	417
3.2. Las Siete Partidas	418
3.2.1. <i>Leyes generales</i>	418
3.2.2. <i>Leyes de carácter concreto</i>	430
3.2.3. <i>Las Partidas y el problema de la "Consuetudo Hispaniae"</i>	443
3.2.4. <i>Balance final</i>	445
3.3. Las Leyes del Estilo	446
3.4. Un Opúsculo de Alfonso X el Sabio en el Códice latino Z.I.4. de la Biblioteca de El Escorial	447
4. EL ORDENAMIENTO DE ALCALÁ DE 1348	449
5. ALCAIDES Y FORTALEZAS A TRAVÉS DE LA LEGISLACIÓN DE CORTES	451
6. LAS ORDENANZAS REALES DE CASTILLA (1485)	453

APÉNDICE 1: ÍNDICE DE LOS FUEROS MUNICIPALES CONSULTADOS

IIª PARTE: FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTITUCIÓN BAJOMEDIEVAL.

CAPÍTULO IV. LAS FORTIFICACIONES EN LA CORONA DE CASTILLA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA: EVOLUCIÓN Y TIPOLOGÍA ARQUITECTÓNICA.

INTRODUCCIÓN.....	460
1. APROXIMACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LA ARQUITECTURA MILITAR CASTELLANA BAJOMEDIEVAL	463
1.1. La franja norte peninsular	464
1.2. La Meseta Norte y Extremadura	475
1.2.1. <i>La arquitectura militar durante los siglos XIII-XIV</i>	475
1.2.2. <i>La arquitectura militar durante el siglo XV y principios del XVI</i>	483
1.3. Tácticas, estrategia y armamento en la defensa y ataque de las fortificaciones castellanas bajomedievales.....	485
2. TIPOLOGÍA DE LAS FORTALEZAS CASTELLANAS BAJOMEDIEVALES	498
2.1. Las peñas bravas	498
2.2. Los castillos	499
2.3. Los alcázares	501
2.4. Las torres	502
2.5. Los palacios	503
2.6. Las casas fuertes	506
2.7. Las murallas	509
2.8. Los puentes medievales fortificados	513
2.9. Establecimientos religiosos con carácter defensivo: las iglesias encastilladas	515
APÉNDICE 2: GLOSARIO SOBRE TÉRMINOS DE ARQUITECTURA MILITAR.	523
APÉNDICE 3: ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA DE UN CASTILLO BAJOMEDIEVAL.	526

CAPÍTULO V. LAS FORTIFICACIONES EN DISTINTOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD CASTELLANA BAJOMEDIEVAL.

1. EL SISTEMA DEFENSIVO FRONTERIZO.	527
1.1. Consideraciones sobre la "raya" entre Castilla y Portugal.	530
1.1.1. <i>La definición del espacio fronterizo castellano-luso en la Baja Edad Media.</i>	530
1.1.2. <i>Aproximación al funcionamiento de la tenencia de fortalezas en la monarquía portuguesa.</i>	546
1.1.3. <i>Los alcaides de la frontera.</i>	576
1.2. La frontera castellano-navarra: estructura defensiva y organización militar.	597
1.2.1. <i>La delimitación de la frontera castellano-navarra durante la Baja Edad Media.</i>	597
1.2.3. <i>Identificación de los principales alcaides de fortalezas reales castellanas en la frontera.</i>	608
2. CASTILLOS, ALCAIDES Y ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO.	632
2.1. Adelantados y merinos.	632
2.2. El desempeño de la "tenencia de fortalezas" por los gobernadores bajomedievales.	638
3. ALCAIDES, FORTALEZAS Y PRISIONEROS DE LA MONARQUÍA.	643
APÉNDICE 4: ALCAIDES DE LA FRONTERA CASTELLANO-PORTUGUESA	
APÉNDICE 5: ALCAIDES DE LA FRONTERA CASTELLANO-NAVARRA	
MAPA 1: LA "RAYA" ENTRE CASTILLA Y PORTUGAL DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA	
MAPA 2: ORGANIZACIÓN MILITAR Y DEFENSIVA EN LA FRONTERA CON NAVARRA	

CAPÍTULO VI. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FORTALEZAS BAJOMEDIEVALES EN LA CORONA DE CASTILLA.

1. LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LOS CASTILLOS Y FORTALEZAS DEL REINO. LA POLÍTICA CONSTRUCTORA DE LA MONARQUÍA BAJOMEDIEVAL CASTELLANO-LEONESA	651
1.1. Monarquía, castillos y obras de reparación entre 1252 y 1406	652
1.2. La política monárquica en materia de construcciones fortificadas a lo largo del siglo XV (1405-1504)	663

2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LAS FORTALEZAS REALES	693
2.1. El personal responsable de organizar y ejecutar las obras	694
2.2. La mano de obra y su retribución económica	706
2.3. Materiales y herramientas de construcción	714
2.4. Tipos de fábrica ejecutados en las fortificaciones	723
3. LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN EN LOS CASTILLOS Y FORTALEZAS DEL REINO	730
3.1. Recursos económicos y financieros de la monarquía para la reparación de las fortificaciones del reino	730
3.2. La intervención de la monarquía en la financiación de las obras de reparación de las fortificaciones urbanas	746
4. LA DESTRUCCIÓN DE FORTALEZAS: CAUSAS Y CONSECUENCIAS	771
4.1. La monarquía castellano-leonesa ante la destrucción de fortalezas (siglos XIII-XIV)	772
4.2. La monarquía ante la destrucción de fortalezas (1406-1504)	788
 CAPÍTULO VII. ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES AL SERVICIO DE LAS FORTIFICACIONES.	
1. LAS GUARNICIONES: CUANTIFICACIÓN, EXTRACCIÓN SOCIAL, FUNCIONES Y REMUNERACIÓN	816
2. EL ABASTECIMIENTO DE LAS FORTALEZAS: VÍVERES Y ENSERES DOMÉSTICOS	879
3. PERTRECHOS Y ARMAMENTO	900
 APÉNDICE 6: LA ARTILLERÍA EN LOS CASTILLOS BAJOMEDIEVALES (ILUSTRACIONES)	

IIIª PARTE: ALCANCE POLÍTICO-SOCIAL DE LA TENENCIA DE FORTALEZAS DURANTE LOS SIGLOS XIII-XV.

CAPÍTULO VIII. EL OFICIO DE ALCAIDE: ESTUDIO SOCIAL Y EVOLUCIÓN DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA EN CASTILLA.

1. CONSIDERACIONES TERMINOLÓGICAS	922
2. LOS ACTOS DE ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN	925
2.1. Principales directrices de la actuación regia	925
2.2. Nombramiento y toma de posesión. El pleito homenaje	937
2.2.1. <i>El nombramiento: procedimiento y desarrollo formal</i>	937
2.2.2. <i>La toma de posesión. Fase preliminar</i>	944
2.2.3. <i>La toma de posesión. "Apoderamiento" y Pleito homenaje</i>	950
2.2.4. <i>Formas y medios de resistencia a la autoridad real. La respuesta de la monarquía</i>	958
3. EXTRACCIÓN SOCIAL DE LOS ALCAIDES Y POLÍTICA MONÁRQUICA	974
3.1. Los años de crisis de la autoridad monárquica (1252-1312)	976
3.1.1. <i>Alfonso X</i>	976
3.1.2. <i>Sancho IV</i>	979
3.1.3. <i>Fernando IV</i>	982
3.2. Alfonso XI y Pedro I: el refuerzo del poder monárquico (1312-1369)	984
3.2.1. <i>Alfonso XI</i>	984
3.2.2. <i>Pedro I</i>	990
3.3. La nueva dinastía y el predominio de la nobleza (1369-1406)	995
3.4. Alcaides, fortalezas y monarquía durante el siglo XV (1406-1504)	997
3.4.1. <i>Juan II</i>	997
3.4.2. <i>Enrique IV</i>	1001
3.4.3. <i>Los Reyes Católicos</i>	1007
4. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS ALCAIDES	1023
4.1. Responsabilidades inherentes al oficio	1024
4.1.1. <i>La residencia. Alcaides y lugartenientes</i>	1024
4.1.2. <i>Funciones militares</i>	1031

4.2. Funciones complementarias	1038
4.2.1. <i>Funciones tributarias. Recaudación de impuestos</i>	1038
4.2.2. <i>Participación en deslinde de términos y amojonamientos</i>	1042
4.2.3. <i>Funciones de representación y procuración</i>	1043
4.2.4. <i>Funciones policiales</i>	1044
4.2.5. <i>Funciones judiciales</i>	1057
4.3. Abusos y excesos de poder cometidos por los alcaides	1062
5. LA REMUNERACIÓN DEL OFICIO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA	1089
5.1. Significado económico del término "tenencia"	1090
5.2. La Corona y el pago de las "tenencias" a lo largo de la Baja Edad Media	1092
5.2.1. <i>Monarquía y "tenencias" durante los siglos XIII-XIV</i>	1092
5.2.2. <i>La Hacienda regia y el libramiento de las "tenencias" de los castillos durante el siglo XV</i>	1101
5.3. Formas de pago y cuantías asignadas en concepto de "tenencia"	1106
5.3.1. <i>Primera etapa. 1252-1406</i>	1106
5.3.2. <i>Segunda etapa. 1406-1504</i>	1112
5.4. Remuneraciones complementarias. La percepción de las "castellerías"	1250
6. LA DURACIÓN DEL OFICIO DE ALCAIDE. ADECUACIÓN A LAS NUEVAS REALIDADES	1161
 CAPÍTULO IX. LA NOBLEZA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL EN TORNO A LA TENENCIA DE FORTALEZAS.	
1. CONSIDERACIONES SOBRE LA NOBLEZA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL	1170
2. PRESENCIA DE LA NOBLEZA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL EN LA TENENCIA DE FORTALEZAS	1179
2.1. La alta nobleza en el seno de la tenencia de fortalezas	1180
2.1.1. <i>Primera etapa. De Alfonso X el Sabio a Pedro I</i>	1181
2.1.2. <i>Segunda etapa. El triunfo de la nueva nobleza</i>	1186
2.1.3. <i>Tercera etapa. La oligarquía nobiliaria en el seno de la tenencia de fortalezas</i>	1189
2.1.4. <i>La salida de la alta nobleza de la tenencia de fortalezas</i>	1207

2.2. La nobleza media y su predominio en el seno de la tenencia de fortalezas	1214
2.2.1. <i>La nobleza media y la alcaidía de fortalezas durante la primera etapa Trastámara</i>	1214
2.2.2. <i>El predominio de la nobleza media al frente de la tenencia de fortalezas</i>	1229
2.3. La pequeña nobleza en el seno de la tenencia de fortalezas	1257
3. LA TENENCIA DE FORTALEZAS AL SERVICIO DE LOS INTERESES NOBILIARIOS	1268
3.1. Beneficios de carácter económico	1269
3.2. La influencia política	1278
3.3. La proyección militar	1291
3.4. Prestigio social	1297
4. LA TENENCIA DE FORTALEZAS COMO SISTEMA DE ENTENDIMIENTO POLÍTICO ENTRE MONARQUÍA Y NOBLEZA	1301
4.1. Las fortalezas entregadas en "fielddad"	1302
4.2. La entrega de castillos en "rehenes"	1307
4.3. Los "secuestros"	1321
4.4. Las "tercerías"	1327
4.5. La entrega de fortalezas "en pennos"	1333
 CAPÍTULO X. LA TENENCIA DE FORTALEZAS EN LAS CIUDADES CASTELLANAS BAJOMEDIEVALES.	
1. REFLEXIONES EN TORNO AL SIGNIFICADO DE LAS FORTIFICACIONES EN LAS CIUDADES CASTELLANAS DE LA BAJA EDAD MEDIA	1337
2. EL NOMBRAMIENTO DE ALCAIDES EN LAS CIUDADES CASTELLANAS DE REALENGO	1343
3. ALCAIDES Y FORTALEZAS EN EL MUNDO URBANO DE LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL: PROYECCIÓN Y EJERCICIO DE SU PODER	1358
3.1. Las ciudades realengas en Galicia: La Coruña y Vivero	1358
3.1.1. <i>La Coruña: puerto y fortaleza</i>	1359
3.1.2. <i>Vivero: el paso de una villa de señorío al realengo</i>	1372

3.2. Las ciudades del Reino de León	1376
3.2.1. <i>La ciudad de León y sus tenentes durante la Baja Edad Media</i>	1376
3.2.2. <i>Zamora: una plaza fronteriza y una ciudad en la Meseta Norte</i>	1405
3.2.3. <i>Alcaides y fortalezas en la Salamanca bajomedieval</i>	1430
3.3. Alcaides y fortalezas en las ciudades del Reino de Castilla	1437
3.3.1. <i>Burgos: la ciudad y el castillo en la Baja Edad Media</i>	1437
3.3.2. <i>Valladolid: ciudad "llana" y ciudad fortificada</i>	1462
3.3.3. <i>Los alcaides de las fortalezas abulenses</i>	1473
3.3.4. <i>Segovia: alcaides y lugartenientes de los alcázares en la Baja Edad Media</i>	1487
3.3.5. <i>La alcaidía de fortalezas en la ciudad de Soria en la Baja Edad Media</i>	1520
3.4. Las ciudades de Extremadura y sus fortificaciones	1528
3.4.1. <i>Trujillo: vicisitudes de una ciudad realenga durante la Baja Edad Media</i>	1528
APÉNDICE: ALCAIDES EN FORTALEZAS CASTELLANAS DE REALENGO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA. SIGLOS XIII-XV	1540
CONCLUSIONES GENERALES.....	1636
APÉNDICE DOCUMENTAL.....	1653

CAPÍTULO IX.

LA NOBLEZA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL EN TORNO A LA TENENCIA DE FORTALEZAS.

1. CONSIDERACIONES SOBRE LA NOBLEZA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL.

Uno de los temas más emblemáticos de la Historiografía medieval española ha sido el estudio de la nobleza como grupo social preeminente en el orden económico, político y social. En los últimos años se han multiplicado las investigaciones sobre el estamento nobiliario, así como las publicaciones referidas a este tema. El profesor Moxó fue uno de los primeros y más entusiastas impulsores de este interés, que tantos y tan positivos frutos ha generado¹, y junto a él, otra de las figuras señeras de la Historiografía reciente, el profesor Luis Suárez Fernández, también ha dedicado estudios muy significativos a esta cuestión². Ambos historiadores han visto secundada su labor por numerosos historiadores que con sus trabajos han contribuido a desvelar diversos interrogantes sobre la organización de la nobleza y el funcionamiento del régimen señorial³. El estudio de la nobleza en este

¹Entre sus trabajos más significativos se encuentran Salvador DE MOXÓ, "Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania*, XXIV, Madrid (1964), pp. 185-236 y 399-430; "El señorío, legado medieval", *CH*, 1, Madrid (1967), pp. 105-118; "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media", *CH*, 3, 1969, pp. 1-210; "La nobleza castellano-leonesa en la Baja Edad Media. Problemática que suscita su estudio en el marco de una Historia social", *Hispania*, XXX, 1970, pp. 5-68; "La nobleza castellana en el siglo XIV", *AEM*, 7, 1971, pp. 493-511; "Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio", *AHDE*, XLIII, Madrid (1973), pp. 271-309; "Los señoríos. Estudio metodológico", *Actas I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas*, II, Santiago de Compostela, 1975, pp. 161-173 y "El auge de la nobleza urbana en Castilla y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media", *BRAH*, CLXXVIII, 1981, pp. 409-508.

²Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Nobleza y monarquía en la política de Enrique III", *Hispania*, XII, 1952, pp. 323-400 y *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la Historia castellana del siglo XV*, Valladolid, 1959.

³El estudio de diversos linajes nobiliarios ha dado origen a una brillante y sólida bibliografía sobre la nobleza. Entre los trabajos más relevantes cabe destacar: Francisco J. AGUADO, *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV. Los Téllez Girón, condes de Urueña (El origen del señorío de Osuna)*, Madrid, Universidad Complutense, 1991; César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El Condado de Luna en la Baja Edad Media*, León, 1982; Isabel BECERO PITA, *El condado de Benavente en el siglo XV*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Valladolid, 1980; Emilio CABRERA, *El condado de Belalcázar (1444-1518)*, Córdoba, 1977; Alfonso FRANCO SILVA, "El señorío de Villafranca del Bierzo (Siglos XIV-XV)", *BRAH*, CLXXIX, Madrid (1982), pp. 35-160; José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media. Las casas señoriales y sus relaciones estamentales*, Santiago de Compostela, 1981, del mismo autor *Galicia en el siglo XV. I. La nobleza gallega*, Orense, 1974 y *Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia, señorío y nobleza*, Santiago de Compostela, 1977; Marie Claude GERBET, *La noblesse dans le Royaume de Castille. Étude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*, Paris, 1979; Esther GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje nobiliario castellano en la Baja Edad Media. Los Velasco*, Madrid, Universidad Complutense, 1981; Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Andalucía en el siglo XV. Estudios de Historia política*, Madrid, 1973; del mismo autor "Los señoríos medievales onubenses", *Huelva en la Andalucía del siglo XV*, Huelva, 1976, pp. 65-97, "Los señores de Gibraleón", *CH*, 7, Madrid (1977), pp. 33-95, y "Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera", *En la España Medieval*, II, *Estudios en memoria del profesor Moxó*, I, Madrid, 1982, pp. 543-572; Gloria LORA, *Los señoríos extremeños de los Estúñiga*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Sevilla, 1987; José Antonio MARTÍN FUERTES, *De la nobleza leonesa. Los Osorio y el marquesado de Astorga*, Madrid, 1988; Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alonso Enriquez, 1389-1430*, Valladolid, 1977; F. MAZO, *El condado de Feria (1394-1505)*, Badajoz, 1980; Emilio MITRE FERNÁNDEZ, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968; Pilar MOLINA, *Origen del señorío de los Cabrera y posesiones en la zona de Madrid: el marquesado de Moya*, Memoria de Licenciatura inédita, Madrid, Universidad Complutense, 1986; Rosa Mª MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (Siglos XIV y XV)*, Madrid, 1996; N. NADER, *The Mendoza family in the Spanish Renaissance: 1350 to 1550*, Rutgers University Press, New Brunswick, 1979; Eduardo PARDO DE GUEVARA, *El condado de Lemos en los siglos XIV y XV*, Tesis Doctoral inédita, Madrid, Universidad Complutense; Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Aportación al estudio

período viene favorecido por la riqueza de las fuentes documentales⁴, jurídicas⁵, narrativas⁶ y genealógicas, constituyendo estas últimas una temprana manifestación del interés que este asunto ha suscitado desde antiguo⁷. En estas páginas no se pretende ofrecer una visión exhaustiva del tema, sino más bien establecer un marco general que después permita abordar la actuación de la nobleza en el seno de la tenencia de fortalezas, identificar a los titulares de las alcaldías, así como determinar la forma en los nobles se sirvieron del oficio de alcaide para alcanzar sus objetivos y aspiraciones.

A mediados del siglo XIII la nobleza castellana se hallaba sólidamente configurada y gozaba de una definición jurídica bastante nítida: el linaje, la exención de impuestos y el servicio militar caracterizaban a los miembros del grupo. En Castilla la carrera militar se configuró como la principal vía de acceso al estamento nobiliario, por lo que la *caballería villana* encontró un medio de promoción social bastante satisfactorio en el oficio de las armas⁸.

de la nobleza en la Edad Media. La Casa señorial de Benavides", *HID*, 1, Sevilla (1974), pp. 165-219; de la misma autora "La Casa señorial de Benavides en Andalucía", *HID*, 3, Sevilla (1976), pp. 441-484 y Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (Siglos XIV y XV), Córdoba, 1979; M^a Begoña RIESCO DE ITURRI, *La Casa de Silva y el condado de Cifuentes. Un ejemplo del régimen señorial castellano en la Baja Edad Media*, Madrid, Universidad Complutense, 1990, Memoria de Licenciatura inédita y *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental durante la Baja Edad Media (Siglos XIV y XV)*, Madrid, Universidad Complutense, 1996, Tesis Doctoral inédita; Ana Belén SÁNCHEZ PRIETO, *Los comienzos de la Casa del Infantado (1350-1550). Poder político y medios militares*, Madrid, Universidad Complutense, 1991, Memoria de Licenciatura inédita; Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval. Estudio genealógico y social*, Sevilla, 1989; M^a Luisa VILLALOBOS, *Los Stúñiga. El paso a Castilla de un linaje de la nobleza nueva y su elevación con los Trastámara*, Madrid, 1985 (micrografía); por último es preciso mencionar las investigaciones que M^a Elena CORTÉS RUIZ está llevando a cabo sobre el *Señorío de Molina en la Baja Edad Media* y que próximamente se verán recogidas en su Tesis Doctoral dirigida por la Profesora N^a Concepción QUINTANILLA RASO.

⁴Los Archivos Generales (*Simancas e Histórico Nacional*), los Archivos nobiliarios (*Alba, Medinaceli, Medina Sidonia, Alburquerque*, etc), así como las numerosas colecciones documentales publicadas en los últimos años constituyen el material básico sobre el que se han construido los trabajos sobre la nobleza.

⁵En especial ALFONSO X EL SABIO, *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1807, Madrid, 1973, 3 vols., *El Espéculo*, Madrid, RAH, 1836; "Leyes de los adelantados mayores dadas por el rey don Alfonso el Sabio", *Códigos Españoles concordados y anotados*, VI, Madrid, 1872, 2^a ed.; Alfonso DÍAZ DE MONTALVO, "Ordenanzas reales de Castilla", *Códigos Españoles concordados y anotados*, VI, Madrid, 1872, 2^a ed., pp. 213-219; *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla*, Madrid, RAH, 1861-1882, 4 vols.

⁶Las Crónicas de reinados y las Crónicas privadas contienen abundantes datos sobre esta temática.

⁷Véanse principalmente las obras de Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, Madrid, 1685, 2 vols.; *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, 1696-1697, 3 vols.; *Historia Genealógica de la Casa de Haro (Señores de Llodio, Mendoza, Orozco y Ayala)*, Madrid, 1959; *Pruebas de la Casa de Lara*, Madrid, 1694; y también Pedro SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares de León y de Castilla*, Madrid, 1794; Alonso LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario Genealógico de los títulos y reyes de España*, Madrid, 1622, 2 vols.; Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española. Casa Real y Grandes de España*, 1877-1920.

⁸Marie Claude GERBET, *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge. XI^e-XV^e siècle*, Paris, Armand Colin, 1994, p. 47-56.

Durante el último tercio del siglo XIII el fortalecimiento del poder nobiliario fue un fenómeno en claro ascenso. Los grandes nobles del reino deseaban a toda costa aumentar su influencia política sobre el rey y el reino, y no dudaron en poner todos los medios a su alcance para conseguirlo. La debilidad de la autoridad regia en determinados momentos (minoría y reinado de FERNANDO IV, minoría de ALFONSO XI, etc.) favoreció sus aspiraciones; sin embargo, durante los períodos de fortalecimiento del poder regio (reinados de SANCHO IV, ALFONSO XI y PEDRO I) fue posible aplacar momentáneamente sus ambiciones.

La nobleza castellana del siglo XIV experimentó una trayectoria ascendente en su poderío y prestigio, complementada con la renovación biológica de los linajes. El auge del grupo nobiliario se consolidó gracias a los tres factores arriba señalados: el patrimonio o fortuna, la privanza y el nacimiento o herencia.

El patrimonio o fortuna contribuyó a mantener la condición de la alta nobleza. Su base estaba constituida por los dominios territoriales, acrecentados notablemente en los siglos XIII y XIV al compás de la Reconquista. Esta riqueza se vio complementada por la cesión de los derechos jurisdiccionales, el vasallaje y el poder de gobierno⁹. A lo largo de esta centuria los nobles procuraron por todos los medios afianzar y ampliar sus patrimonios. En este sentido, la explotación ganadera cobró gran importancia en muchos dominios señoriales, ya que sus dueños participaron directamente en esta actividad y percibieron frecuentemente tributos de peaje por el tránsito de ganados, especialmente en las zonas interiores de la Península. Con el tiempo, la actividad administrativa y las retribuciones obtenidas por el desempeño de ciertos cargos y oficios públicos, entre los que se encontraba la alcaidía de fortalezas, devengaron ingresos saneados a la nobleza. Estas fuentes de recursos vinieron a paliar, en parte, la crisis económica y demográfica que también azotó a los dominios señoriales.

La privanza fue el segundo factor determinante en el auge de la nobleza. El prestigio y poderío situó a muchos nobles en una posición cercana al rey, permitiéndoles acceder a los principales cargos políticos del momento e intervenir en asuntos públicos. Durante la primera mitad del siglo XIV fueron los linajes de la vieja nobleza los que ocuparon estos cargos, mientras que en época Trastámara se dio paso a los miembros de las nuevas familias nobles¹⁰.

⁹Esta idea ha sido subrayada por Salvador DE MOXÓ, "En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial", *Hispania*, XXIV, 1964, pp. 185-236. Un estudio concreto sobre el patrimonio de una familia nobiliaria puede encontrarse en el interesante trabajo de M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media. La Casa Señorial de Benavides", *HID*, 1, 1974, pp. 165-219.

¹⁰Salvador DE MOXÓ, "La nobleza castellana ...", *op. cit.*; nota 1, pp. 496-497.

Por último, el nacimiento o herencia de sangre constituyó un tercer elemento a tener en cuenta para determinar la categoría nobiliaria. Este factor llevó aparejada una consideración jurídica y social muy peculiar, bien delimitada en las fuentes jurídicas del momento. La depuración de la estirpe a través de las generaciones que van encuadrando a una familia y consolidándola en el círculo de la nobleza contribuyó a su prestigio y enaltecimiento dentro de la sociedad en la que prevalece¹¹.

Dentro del estamento nobiliario conviene distinguir dos sectores que las fuentes, y en especial las Crónicas, se ocupan de diferenciar: los ricos hombres y los caballeros. Los primeros representaban a la alta nobleza. Constituían un círculo reducido sobre el que se alzaba únicamente la familia real. Estos ricos hombres determinaron en diversos y repetidos momentos la trayectoria histórica del reino, ejerciendo altos puestos militares, cortesanos o administrativos, a la vez que ocuparon el más alto rango dentro de la sociedad medieval de los Reinos Hispánicos, a causa de su prestigio y creciente fortuna militar. Conformaron, asimismo, el elemento más dinámico y poderoso de la nobleza, que siempre procuró influir en la orientación política del estado. Por otra parte, gozaron de gran prestigio entre la población¹².

El grupo de los caballeros formó la llamada baja nobleza, integrada por individuos dotados de menos recursos económicos, con ascendencia menos ilustre y de diversa y heterogénea condición social¹³. Dentro de la baja nobleza es preciso diferenciar entre hidalgos, miembros de la nobleza rural o territorial, y caballeros, que junto con los hombres buenos componían la principal representación de la población urbana¹⁴. Aunque dentro de este nivel hubo algunos elementos distinguidos su poderío e influjo no solía rebasar la esfera local o comarcal, donde destacarían sobre el resto de la población no noble durante la Plena y Baja Edad Media¹⁵.

Durante el siglo XIV la nobleza castellana experimentó una profunda transformación en sus estructuras fundamentales. Este cambio se tradujo en lo que Moxó ha denominado el paso de la

¹¹*Ibidem*, p. 497.

¹²*Ibidem*, p. 499.

¹³*Ibidem*, p. 498.

¹⁴A. BO & M^a Carmen CARLÉ, "Cuando empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas", *CHE*, IV, Buenos Aires (1964), pp. 114-124. También M^a Carmen CARLÉ, "Infanzones e Hidalgos", *CHE*, XXXIII-XXXIV, pp. 58-100 y sobre todo la tesis doctora de M^a Isabel PÉREZ DE TUDELA Y VELASCO, *Infanzones y caballeros. Su proyección en la esfera nobiliaria castellano-leonesa (Siglos X-XIII)*, Madrid, 1979.

¹⁵Salvador DE MOXÓ, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva ...", *op. cit.*; nota 1, p. 9.

nobleza vieja a la nobleza nueva, ocurrido a partir del siglo XIV y motivado por diversas causas¹⁶.

La nobleza vieja, fortalecida al compás del avance reconquistador, ocupó los puestos rectores de la sociedad en los siglos XII y XIII. Los principales linajes de esta nobleza: LARA, CASTRO, TRABA, AZA, MENESES, CAMEROS, GUZMÁN, etc., llegaron engrandecidos al siglo XIV después de numerosas campañas y conquistas militares. Estas familias se instalaron en las tierras de la Extremadura castellano-leonesa, donde chocaron con el poder de los grandes concejos y las Ordenes Militares. Hacia finales del siglo XIII y principios del XIV se produjeron las primeras incursiones nobiliarias en estas tierras (OROZCO, FERNÁNDEZ CORONEL, etc.). Estos linajes cobraron mayor auge merced al auge del señorío jurisdiccional. Sin embargo, concurrieron una serie de factores que determinaron en buena medida su declive: la extinción biológica, favorecida por la endogamia y las enfermedades y epidemias; las campañas militares contra los musulmanes y las contiendas civiles del siglo XIV; la firme actitud de la monarquía en tiempos de ALFONSO XI y de PEDRO I ante los linajes de la nobleza vieja, algunos de los cuales desaparecieron totalmente; y el exilio y apartamiento de ciertas familias como los CASTRO. De todos los linajes de la vieja nobleza, solamente seis se mantuvieron en la cúspide del poder desde mediados del siglo XIII hasta el reinado de los REYES CATÓLICOS, se trataba de los GUZMÁN, LA CERDA, MANRIQUE, MENDOZA, OSORIO y PONCE DE LEÓN.

En opinión de Moxó los factores que intervinieron en el despegue de la nueva nobleza se pueden compendiar en los siguientes: el vacío social y territorial provocado por la extinción de las viejas familias nobles, la apertura de la Meseta meridional a las apetencias señoriales de los nobles y la mayor facilidad con que los monarcas de la dinastía Trastámara otorgaron a la nobleza regalías en sus señoríos (jurisdicción y tributos cualificados), lo que les fortalecerá y prestigiará considerablemente¹⁷.

Esta nobleza tuvo una procedencia diversa: parientes cercanos al rey, colaterales de los Trastámara, miembros de antiguas familias residuales de la nobleza vieja, personajes foráneos que arraigaron en Castilla con la nueva dinastía: los ARELLANO de origen navarro, los LUNA aragoneses, el primer conde de Medinaceli francés, así como diversas familias portuguesas que se instalaron en Castilla a fines del siglo XIV, después del triunfo del Maestre de Avis¹⁸. No obstante, el contingente

¹⁶*Ibidem*.

¹⁷Salvador DE MOXÓ, "La nobleza castellana ...", *op. cit.*; nota 1, p. 504.

¹⁸En relación con la nobleza emigrada véanse los trabajos de Emilio MITRE FERNÁNDEZ, "La emigración de nobles portugueses a Castilla a fines del siglo XIV", *Hispania*, XXVI, Madrid (1966), pp. 513-526; Humberto BAQUERO MORENO, "Exilados portugueses em Castela durante a crise dos finais do século XIV (1384-1388)", *II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, II, Porto, 1987, pp. 69-101; Alfonso FRANCO SILVA & J.A. GARCÍA LUJÁN, "Los Pacheco. La imagen mítica de un linaje portugués en tierras de Castilla", *II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, III, Porto, 1987, pp. 943-991; Antonio MALALANA & Agustín TORREBLANCA, "Aproximación al conocimiento de los linajes lusos asentados en

más numeroso de la nueva nobleza estaba constituido por el círculo de los caballeros que fueron ascendiendo paulatinamente, fenómeno común a otras zonas peninsulares. Pese a todo, esta nobleza nueva mantuvo aún muchas de las pautas de la vieja nobleza en el orden político, institucional, económico y cultural. Incluso, se percibe ya en esta época un cierto interés por las manifestaciones culturales e intelectuales, siendo DON PEDRO LÓPEZ DE AYALA, autor de tres crónicas¹⁹, y DON JUAN MANUEL²⁰, las dos figuras más representativas que cultivaron estas inquietudes. No obstante, este fenómeno se acentuaría entre la nobleza del siglo XV²¹.

Durante la primera etapa de la dinastía Trastámara tuvo lugar una profunda renovación en el seno de la alta nobleza. Este período también se caracterizó por la movilidad social y por el despegue de la nobleza media, cuyas características principales comienzan a perfilarse con claridad. A partir de este instante, la nobleza castellana adquiere los rasgos esenciales que la distinguirán durante el resto de la Baja Edad Media: los títulos, el enriquecimiento a base de la donación de tierras, la obtención de rentas, el desempeño de cargos y oficios públicos y, por fin, el mayorazgo con autorización real que permitirá a los miembros del grupo proteger su fortuna y hacerla perdurar. Los miembros del estamento nobiliario desean participar activamente en el gobierno del reino, ejercer un férreo control sobre el monarca y eliminar la posibilidad de verse dominados por la figura de un valido²².

Castilla: Relaciones entre Don Alfonso V de Portugal y Don Diego López Pacheco", *II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, III, Porto, 1987, pp. 927-941.

¹⁹Recientemente ha aparecido una reedición de las mismas realizada por José Luis MARTÍN, *Pero López de Ayala. Crónicas*, Barcelona, 1991. Un estudio biográfico de este personaje en M. GARCÍA, *Obra y personalidad del Canciller Ayala*, Madrid, 1982.

²⁰Sobre esta interesante figura véase J.R. ARALUCE CUENCA, *El Libro de los Estados. D. Juan Manuel y la sociedad de su tiempo*, Madrid, 1976; José Antonio MARAVALL, "La sociedad estamental castellana y la obra de D. Juan Manuel", *Estudios de Historia del Pensamiento Español*, Madrid, 1973, pp. 483-503; Julio VALDEÓN BARUQUE, "Las tensiones sociales en Castilla en tiempos de D. Juan Manuel", *Juan Manuel Studies*, London, 1977; I. MACPHERSON & R.B. TATE, *El Libro de los Estados. D. Juan Manuel*, Madrid, 1991 y

²¹Así lo han puesto de manifiesto Isabel BECEIRO PITA, "La biblioteca del Conde de Benavente a mediados del siglo XV y su relación con las mentalidades nobiliarias de la época", *En la España Medieval. Estudios en memoria del Profesor Moxó*, Madrid, 1982, pp. 135-145; Isabel BECEIRO PITA & Alfonso FRANCO SILVA, "Cultura nobiliaria y biblioteca", *HID*, 12, 1985, pp. 277-350; Miguel Ángel LADERO QUESADA & M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Bibliotecas de la alta nobleza castellana en el siglo XV", *Livre et lecture en Espagne et en France sous l'Ancien Régime*, Paris, 1981, pp. 47-59; M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "La biblioteca del Marqués de Priego (1518)", *En la España Medieval. I. Estudios dedicados al Profesor J. González*, Madrid, 1981, pp. 347-382.

²²Diversos medievalistas se han ocupado de la nobleza durante la primera época Trastámara en varios trabajos, siendo los más representativos los de Julio VALDEÓN BARUQUE, *Enrique II de Castilla. La guerra civil y la consolidación del régimen*, Valladolid, 1967; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del reinado de Juan I (1379-1390)*, Madrid, 1977, 2 vols.; del mismo autor *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la historia política castellana del siglo XIV*, Valladolid, 1959, *Los Trastámara y los Reyes Católicos*, Madrid, 1985, *Monarquía hispana y revolución Trastámara*, 1994; Emilio MITRE FERNÁNDEZ, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III. 1396-1406*, Valladolid, 1968. Sobre el mayorazgo como elemento definidor del grupo nobiliario véase el clásico trabajo de Bartolomé CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, Madrid, 1974.

El siglo XV se abrió con una nueva minoría regia: la de JUAN II. Esta circunstancia significó el regreso de los *parientes del rey* al gobierno de Castilla. La reina DOÑA CATALINA y su cuñado, el infante DON FERNANDO, compartieron el poder conjuntamente entre 1406 y 1410, fecha en la que el infante pasó a ocupar el trono de Aragón. La regencia de DON FERNANDO supuso un refuerzo para la alta nobleza castellana, encabezada por sus hijos los INFANTES DE ARAGÓN, a los que dotó con importantes patrimonios territoriales en Castilla. El inmenso poderío alcanzado por ambos personajes se tradujo en una enorme influencia política durante la primera mitad del siglo XV y en el predominio de la alta nobleza a todos los niveles²³. Junto a los infantes brillaba la figura del favorito real DON ÁLVARO DE LUNA, quien concitó los más exacerbados odios y las más rendidas admiraciones al mismo tiempo²⁴. En definitiva, a lo largo del reinado de JUAN II la gran vencedora resultó ser la aristocracia a pesar de su desunión y enfrentamiento interno. La nobleza dominaba el reino y deseaba acaparar el mayor número de privilegios y cargos en el seno de los órganos de gobierno. Además, se infiltró en el gobierno de las ciudades. A su vez, la nobleza de servicio terminó imponiéndose merced a los pactos suscritos con la monarquía. Los grandes linajes nobiliarios habían logrado numerosas prebendas de la Corona en forma de cargos, maravedíes de juro y lanzas. Los ingresos obtenidos por esta vía, aunque modestos, constituían un importante complemento económico para la nobleza y también un medio de influencia política de bastante calado²⁵.

El reinado de ENRIQUE IV comenzó de forma esperanzadora. La política de perdón llevada a cabo por el nuevo monarca se acompañó de la renovación de las alianzas exteriores y del crecimiento del tesoro regio, merced a la recuperación de los numerosos bienes usurpados por los INFANTES DE ARAGÓN. La reanudación de las campañas militares contra el reino nazarita de Granada también auguraban un período de prosperidad. El nuevo monarca se rodeó pronto de *criados*, pequeños nobles a los que promocionó mediante la concesión de importantes cargos, actitud que irritó profundamente a la alta nobleza. Durante los primeros años, ENRIQUE IV estuvo ampliamente mediatizado por DON JUAN PACHECO quien inició una meteórica carrera en poco tiempo para disgusto de los grandes nobles del reino y que le llevó a ocupar diversos cargos de gran importancia así como a ostentar el título de

así como el artículo de José Ignacio MORENO NÚÑEZ, "Mayorazgos arcaicos en Castilla", *En la España Medieval*, IV, Madrid (1984), pp. 695-708.

²³Sobre estos personajes véase Eloy BENITO RUANO, *Los Infantes de Aragón*, Zaragoza, 1949.

²⁴Sobre este personaje véase el reciente trabajo de Isabel PASTOR BODMER, *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de don Álvaro de Luna*, Madrid, 1992, 2 vols.

²⁵Marie Claude GERBET, *Les noblesses espagnoles ...*, op; cit; nota 8, pp. 179-180.

marqués de Villena. El entorno regio estaba compuesto mayoritariamente por letrados, hidalgos y conversos, situación nada agradable para la aristocracia que se sentía apartada del poder. Asimismo, el monarca elevó en poco tiempo a modestos hidalgos a las más altas escalas de la administración y de la Corte, siendo MIGUEL LUCAS DE IRANZO, DON BELTRÁN DE LA CUEVA y, posteriormente, ANDRÉS DE CABRERA los ejemplos más representativos²⁶. Este estado de cosas condujo a la alta nobleza a reagruparse en torno a varias personalidades señeras: el arzobispo de Toledo DON ALFONSO CARRILLO, y DON PEDRO GIRÓN, maestre de Calatrava. La marcha de los acontecimientos desembocó en la formación de dos partidos principales: en uno se encuadraban el arzobispo de Toledo, el almirante de Castilla y el marqués de Santillana; el otro, favorable al rey, lo encabezaban el marqués de Villena, su hermano PEDRO GIRÓN, maestre de Calatrava, el arzobispo de Sevilla, y los Condes de Alba y de Plasencia. En los prolegómenos de la guerra civil y de la proclamación del infante DON ALFONSO como rey de Castilla los nobles del reino suscribieron confederaciones y amistades entre sí para reforzar las alianzas que les unían y proporcionaban la fuerza necesaria para llevar adelante sus aspiraciones²⁷. Aunque tras la farsa de Ávila de 1465 el partido *alfonsino* contaba con mayor número de adeptos, los partidarios de ENRIQUE IV anudaron confederaciones más sólidas y homogéneas, hecho que repercutiría positivamente en el desarrollo de los acontecimientos²⁸. La muerte de DON ALFONSO y el *Pacto de los Toros de Guisando de 1468* iniciaron el final de una etapa en la que la alta nobleza había luchado denodadamente por el poder. Los últimos años de ENRIQUE IV estuvieron presididos por la confusión y el desasosiego generalizado en todo el reino.

LOS REYES CATÓLICOS accedieron al trono de Castilla en condiciones bastante difíciles. Las prioridades de los nuevos monarcas se orientaron hacia la pacificación del reino y a frenar las excesivas ambiciones de la nobleza. A pesar de todo, se imponía necesariamente contar con la nobleza

²⁶La nobleza en época de ENRIQUE IV ha sido objeto de diversos estudios entre los que conviene destacar los de M^a José GARCÍA VERA, *La alta nobleza en las instituciones de gobierno de la monarquía de Enrique IV (1454-1474)*, Universidad Complutense de Madrid, 1992, Memoria de Licenciatura Inédita, 2 vols.; de la misma autora "Poder nobiliario y poder político en la Corte de Enrique IV (1454-1474)", *En la España Medieval*, 16, Madrid (1993), pp. 223-237. Un estudio más profundo y completo sobre estas cuestiones en su Tesis Doctoral *La nobleza castellana bajomedieval. Bases de su predominio y ejercicio de su poder en la formación político-social del siglo XV: el reinado de Enrique IV (1454-1474)*.

²⁷Sobre la formación de solidaridades internobiliarias en esta época véanse los trabajos de M^a Isabel DEL VAL VALDIVIESO, "Los bandos nobiliarios durante el reinado de Enrique IV", *Hispania*, XXXV, Madrid, 1975, pp. 249-293; Dolores Carmen MORALES MUÑIZ, "Las confederaciones nobiliarias en Castilla durante la guerra civil de 1465", *AEM. Homenaje al Profesor Don Emilio Sáez*, 2, XVIII, Barcelona (1988), pp. 455-463 y M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Les confédérations de nobles et les bandos dans le Royaume de Castille au Bas Moyen-Âge. L'exemple de Cordoue", *Journal of Medieval History*, 16, North Holland (1990), pp. 165-179.

²⁸Sobre el desarrollo de los acontecimientos durante la guerra civil y sus implicaciones véase Dolores Carmen MORALES MUÑIZ, *Alfonso de Ávila, rey de Castilla*, Ávila, 1988.

a la hora de gobernar el reino. Se perdonó a aquellos que habían apoyado la causa *enriqueña* hasta el final por considerar que habían permanecido leales a la legitimidad monárquica. Villas y ciudades enteras también fueron objeto de la clemencia regia, al igual que linajes enteros y miembros aislados de la nobleza, casi siempre grandes nobles. Por otro lado, se estableció la prohibición de llevar armas, así como elevar fortalezas sin la pertinente licencia regia, y en algunos casos se procedió a la demolición de castillos y murallas como medida preventiva. La restauración de la paz y el orden tuvo su plasmación normativa en las Cortes y más en concreto en las de Madrigal de 1476 y en las de Toledo de 1480²⁹. Durante este período el arma más y mejor utilizada por la nobleza fue el *bando parcialidad*, que alcanzó su madurez política. En su vertiente nacional permitió a los nobles desempeñar un papel protagonista en su enfrentamiento directo contra el rey. En su vertiente local adquirió una proyección urbana e, incluso, rural. En Castilla el *bando parcialidad* tenía como principal objetivo el ejercicio del poder y las ventajas que de él se derivaban³⁰. A pesar de que los monarcas lograron la erradicación de los bandos nacionales no tuvieron el mismo éxito con los bandos locales.

Durante la guerra civil ISABEL LA CATÓLICA no se limitó a confirmar los privilegios otorgados por su predecesor, también prometió exenciones, hidalguías y caballerías a aquéllos que prestasen un servicio sin fisuras. A lo largo de seis años concedió cerca de 300 privilegios, entre los que predominaban las hidalguías. Durante la Guerra de Granada se decantó por el otorgamiento de caballerías de privilegio. En definitiva, durante esta época el acceso a la nobleza estuvo condicionado a la coyuntura política y militar. Aunque el reinado de ISABEL marcó la última etapa de renovación nobiliaria y el ideal nobiliario seguía siendo uno de los objetivos más deseados socialmente, el peso demográfico de la nobleza no aumentó sustancialmente³¹.

²⁹Sobre este reinado y las relaciones monarquía nobleza véanse los trabajos de Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Los Reyes Católicos: la Corona y la unidad de España*, Valencia, 1989; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos: fundamentos de la monarquía*, Madrid, 1989; del mismo autor *Los Reyes Católicos: la conquista del reino*, Madrid, 1989. Completar.

³⁰VV.AA., *Bandos y querellas dinásticas en España al final de la Edad Media*, París, 1991, pp. 157-182; Miguel Ángel LADERO QUESADA, "Linajes, bandos y parcialidades en la vida política de las ciudades castellanas (siglos XIV y XV)", *Bandos y querellas* ..., pp. 105-134; C.I. LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca, 1983; M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Estructura y confederación de los bandos nobiliarios en Córdoba a fines de la Edad Media", *Colloque "Bandos et Querelles dynastiques en Espagne à la fin du Moyen Âge"*, Université de Paris, La Sorbonne, 1987, editado dentro del colectivo *Bandos y querellas* ..., pp. 157-184.

³¹Marie Claude GERBET, *Les noblesses espagnoles* ..., *op. cit.*; nota 8, pp. 199-200.

2. PRESENCIA DE LA NOBLEZA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL EN LA TENENCIA DE FORTALEZAS.

Una vez realizadas estas breves consideraciones acerca de la evolución social y política de la nobleza castellana bajomedieval es preciso pasar a abordar directamente su participación en la tenencia de fortalezas, institución en la que los miembros de este grupo gozaron de una amplia y casi absoluta presencia a lo largo de toda la Baja Edad Media. En efecto, puede afirmarse que el oficio de alcaide fue patrimonio exclusivo de la nobleza. Sin embargo, cabe preguntarse cual fue la participación real de cada nivel del estamento nobiliario en la tenencia de fortalezas, si existió el predominio absoluto de alguno de ellos en la institución y qué causas motivaron el despegue de unos niveles frente a otros en determinados momentos. La respuesta a todos interrogantes resulta muy difícil de formular, sobre todo durante la primera fase de la Baja Edad Media, en que las fuentes escasean y las que existen se limitan frecuentemente a proporcionar la identidad de los individuos que desempeñaron el oficio de alcaide sin especificar siempre cual era su adscripción social. Este factor dificulta considerablemente el estudio social del oficio durante los siglos XIII y XIV, considerablemente restringido por la ausencia de fuentes documentales precisas. Por el contrario, a partir del siglo XV el panorama parece modificarse sustancialmente, sobre todo a partir del último tercio de la centuria, pues la abundante documentación conservada permite realizar una valoración mucho más ajustada de lo que supuso la presencia de la nobleza al frente de la tenencia de fortalezas.

Las siguientes páginas están dedicadas a identificar a los individuos que desempeñaron el oficio de alcaide a lo largo de la Baja Edad Media atendiendo principalmente a su categoría dentro del grupo noble. Para ello se han establecido tres apartados genéricos: alta nobleza, nobleza media y baja nobleza. Como es bien sabido la diferenciación jurídica existente entre cada uno de estos niveles es muy sutil y apenas palpable. Las distinciones entre los miembros de cada categoría debe plantearse en términos sobre todo económicos y de prestigio social. La alta nobleza se caracterizó primordialmente por disponer de importantes patrimonios territoriales, títulos y cargos de importancia política que le proporcionaban capacidad de influencia en el reino; durante los siglos XIII y XIV este grupo se identificó con los llamados ricos hombres, mientras que a partir del XV se asoció esta denominación a la nobleza titulada. La barrera que separaba a la alta nobleza de la nobleza media, formada por los caballeros, no siempre era nítida; de hecho, el ascenso del nivel inferior al superior a veces se veía impulsado por la proximidad al rey, factor que proporcionaba la influencia para hacerse con los elementos característicos de cualquier alto noble. Por último, en el escalón inferior se encontraban los hidalgos que integraban la pequeña nobleza o baja nobleza.

En definitiva, durante la Baja Edad Media se encontrarán representantes de cada nivel al frente de las fortalezas del reino. Sin embargo, su participación será desigual, predominando unos grupos u otros según las circunstancias. A este asunto van dedicadas las próximas páginas en las que se pretende ofrecer no una relación exhaustiva de los titulares, aspecto por otra parte recogido en un Apéndice al final de la tercera parte de este trabajo, sino una valoración de su presencia en la institución a lo largo del período.

2.1. La alta nobleza en el seno de la tenencia de fortalezas.

Durante los siglos XIII y XIV la expresión ricos hombres aparece reiteradamente en las Crónicas para referirse a la alta nobleza. La influencia de estos personajes en la trayectoria histórica del reino fue enorme, ya que ejercieron mayoritariamente los puestos militares, cortesanos y administrativos, a la vez que ocuparon el más alto rango dentro de la estructura social castellana a causa de su prestigio y de su creciente fortuna familiar. De manera simultánea el círculo de los ricos hombres constituyó el grupo de la llamada nobleza vieja, que supo resistir los diversos avatares de la época. Al grado de rico hombre se podía acceder por varias vías. El ejercicio de un oficio en la Administración: mayordomo mayor, alférez mayor, adelantado mayor, justicia mayor, canciller, almirante, etc., llevaba aparejada la ricahombría, pero solamente para quienes los desempeñaban, no para su familia. La segunda vía era a través de la titularidad de un dominio o estado señorial, cuyo disfrute y posesión otorgaba por este sólo hecho aquella codiciada jerarquía. También podía alcanzarse la condición de rico hombre a través de la designación real y el cumplimiento de ciertas solemnidades formales como la entrega de pendón y caldera, pudiendo coincidir estos actos con la entrega de algún estado señorial revestido de tal rango. Los ricos hombres de dignidad y los elevados a este nivel merced al nombramiento regio constituían los ricos hombres de privanza. Sin embargo, el núcleo esencial de los ricos hombres se hallaba integrado por quienes pertenecían a familias privilegiadas, cuyos miembros ostentaban por su origen esta calidad. Por otra parte, los puestos más relevantes que imprimían el carácter de rico hombre estuvieron vinculados generalmente a miembros de las familias más selectas, poderosas y de mayor fortuna patrimonial, cuyo linaje se enaltecía con la acaparación de numerosas dignidades y cargos³². A pesar de las diferencias entre ricos hombres y caballeros, el ascenso de los segundos al rango más elevado del escalafón nobiliario era posible mediante la prestación de servicios, generalmente de carácter bélico, o a través del desempeño de alguna función administrativa o

³²Salvador DE MOXÓ, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva ...", *op. cit.*; nota 1, pp. 17-19.

cortesana. En cualquier caso no hay que olvidar que el grupo de hidalgos y caballeros será el origen de la nueva nobleza Trastámara³³.

Es innegable que el oficio de alcaide contribuyó a acrecentar el poderío de la alta nobleza. No obstante resulta extremadamente complicado realizar una estimación exacta del número de altos nobles que durante la primera fase de la Baja Edad Media desempeñaron la tenencia de fortalezas reales. La escasez de fuentes documentales relativas a este asunto obliga a recurrir casi exclusivamente a las Crónicas y obras genealógicas para entresacar algunos datos dispersos y a veces muy vagos. Afortunadamente, a partir del siglo XV el panorama comienza a cambiar, aunque hasta finales de la centuria no se cuenta con una documentación detallada y precisa. Por este motivo, la identificación de los alcaides pertenecientes al nivel de los ricos hombres resulta una tarea complicada y a menudo imposible de realizar.

2.1.1. Primera etapa. De Alfonso X el Sabio a Pedro I:

Durante el último tercio del siglo XIII y los primeros años del XIV todavía se aprecia el predominio de los ricos hombres al frente de los castillos reales. En época de ALFONSO X diversos personajes ilustres ocuparon la alcaidía de fortalezas de máxima importancia para la Corona, sobre todo en Andalucía y en las regiones fronterizas. Arcos y Lebrija se encontraban en manos del infante DON ENRIQUE, hermano del rey³⁴. Otro pariente del rey, el infante DON MANUEL, también desempeñaba la tenencia del alcázar de Murcia en 1265 como consecuencia de la pacificación que el monarca había llevado a cabo en aquellas tierras, sublevadas contra su autoridad³⁵. Dentro del grupo de los ricos hombres descollaba la figura de DON NUÑO GONZÁLEZ DE LARA, señor de Lara, adelantado mayor de la frontera y gobernador de los reinos de Castilla y de León³⁶. Este personaje desempeñó las tenencias de Sevilla, Jerez y Écija en época de ALFONSO X³⁷. En definitiva, se trataba de personajes estrechamente vinculados a la persona del rey, que precisaba individuos de probadas cualidades al frente de castillos y fortalezas de alto valor estratégico y militar para el reino. DON

³³Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía ...*, op; cit; nota 2, pp. 17-74.

³⁴"Crónica de Alfonso X", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. IV, p. 6.

³⁵*Ibidem*, Cap. XV, p. 11.

³⁶Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, III, op; cit; nota 7, Lib. XVII, Cap. IV, p. 93.

³⁷Luis de SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, III, op; cit; nota 7, Lib. XVII, Cap. IV, pp. 93, 97 y 98. También "Crónica de Alfonso X", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 34, Cap. IV, pp. 5-6.

DIEGO LÓPEZ DE HARO, Señor de Vizcaya, también se hizo cargo de la tenencia de importantes enclaves: Soria, Logroño y Nájera³⁸. A su vez, el alcázar de Zamora estuvo hasta 1282 en poder de GARCÍ PÉREZ, merino mayor de Galicia, pero la guerra desatada en aquellos años en Castilla entre el rey y su hijo el infante DON SANCHO supuso el paso de Zamora al partido de este último, merced a la actuación de su hermano el infante DON JUAN, que obligó a la mujer del tenente a entregárselo³⁹. La tenencia de la ciudad de León estuvo en manos del infante DON FERNANDO en 1271, cuando ocupaba el cargo de Adelantado mayor de León⁴⁰.

A finales del siglo XIII siguen escaseando las noticias sobre alcaides de fortalezas reales. No obstante, algunas noticias espigadas entre las fuentes del período permiten descubrir la presencia de importantes nobles como tenentes. Este fue el caso de DON LOPE, señor de Vizcaya, que en 1286 consiguió arrancar a SANCHO IV la tenencia en rehenes de los principales castillos y alcázares del reino. Esta entrega se realizó en el contexto de pacificación que deseaba llevar a cabo el monarca. La muerte del mayordomo real PEDRO ÁLVAREZ, impulsó al señor de Vizcaya a exigir al rey la entrega de este oficio, así como el de alférez con carácter vitalicio y hereditario. A cambio, DON LOPE se comprometía a servir a la Corona lealmente y a contribuir al sosiego del reino⁴¹. Sin embargo, el rey le había conferido demasiado poder y las voces en contra no tardaron en elevarse; incluso, el mismo rey de Portugal sugirió a SANCHO IV el peligro que representaba el enorme poderío del señor de Vizcaya. Las constantes intrigas de este personaje llevaron al rey a adoptar una medida drástica: reclamar la devolución de todas las fortalezas que tenía en rehenes; sin embargo, la restitución se realizó por la vía violenta y se saldó con la muerte del noble⁴².

DON JUAN ALFONSO DE HARO, señor de los Cameros, fue otra de las figuras representativas del grupo de los ricos hombres que se responsabilizó de la tenencia de villas y castillos. Este personaje fue tenente por el rey de Logroño y Soria, así como otros situados en aquellas tierras⁴³. La proximidad de sus dominios territoriales a la zona le situaban en la mejor disposición para hacerse cargo de la guarda y custodia de enclaves tan importantes y tan cercanos a la frontera castellano-

³⁸Pedro SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades de Castilla op; cit; nota 7, fol. 187.*

³⁹"Crónica de Alfonso X", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op; cit; nota 34, Cap. LXXVI, p. 61.*

⁴⁰Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores de León (Siglos XIII-XV)*, León, 1991, p. 191.

⁴¹"Crónica de Sancho IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. III, p. 74.

⁴²*Ibidem*, Cap. V, p. 79.

⁴³Pedro SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares de Castilla op; cit; nota 7, fol. 207.*

aragonesa, muy activa en los años centrales del reinado de SANCHO IV. Estas responsabilidades se complementaron con la defensa de otros castillos ubicados en este sector fronterizo: en 1292 DON JUAN ALFONSO DE HARO se comprometió a custodiar las fortalezas de Cervera, Alfaro y Ágreda como garantía de la reciente paz castellano-aragonesa⁴⁴. Otro personaje que durante el reinado de SANCHO IV podría encuadrarse dentro de este nivel sería DON JUAN FERNÁNDEZ, alcaide de Allariz y Aguilar de Amoa, que ostentaba en 1292 los cargos de mayordomo y adelantado mayor de la frontera⁴⁵.

En época de FERNANDO IV el predominio nobiliario fue un hecho consumado⁴⁶. La alta nobleza castellana controló las principales plazas fortificadas del reino, de las cuales consiguió apropiarse para disgusto de la monarquía. DON JUAN MANUEL fue uno de los personajes más activos en esta línea, controló dos enclaves de la máxima importancia: Alarcón (1296)⁴⁷ y Lorca (1300)⁴⁸. Diversos familiares del rey desempeñaron también la tenencia de castillos importantes. Así, DON SANCHO, hijo del infante DON PEDRO, tenía Castil Rodrigo, Sabugal y Alfayates, enclaves que, a consecuencia de su menor edad, dominaba su madre en su lugar⁴⁹. Otro ricohombre perteneciente a una de las familias más influyentes del reino, DON JUAN RAMÍREZ DE GUZMÁN, tenía las Torres de León⁵⁰. Ponferrada, San Pedro de Latarce y Alcañices fueron entregadas en tenencia en 1308 al infante DON FELIPE; las tres fortalezas pertenecían a la Orden del Temple, pero el proceso abierto contra la institución llevó a la Corona a hacerse cargo de los enclaves mientras se decidía el futuro de los bienes de la Orden⁵¹.

Durante la primera mitad del siglo XIV la monarquía intentó despojar a los principales nobles del reino del control de las fortalezas. No obstante, la minoría de ALFONSO XI fue un período idóneo para

⁴⁴A(rchivo) (de la) C(orona) (de) A(ragón), Pergamino n° 186, 1292-s.m.-s.d.-Burgos, Publ. Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV*, III, Madrid, 1928, n° 604, pp. CDXIV a CDXV.

⁴⁵*Ibidem*, I, "Cuentas y gastos del rey don Sancho IV", p. LXXXIII.

⁴⁶Véase al respecto César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Valladolid, 1976.

⁴⁷"Crónica de Fernando IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. II, p. 108.

⁴⁸*Ibidem*, Cap. VII, p. 218.

⁴⁹*Ibidem*, Cap. II, p. 105.

⁵⁰Pedro SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares de Castilla ...*, *op. cit.*; nota 7, fol. 213.

⁵¹"Crónica de Fernando IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*; nota 47, Cap. XV, p. 159. Sobre el proceso de disolución de la Orden véase el trabajo de Carlos ESTEPA, "La disolución de la Orden del Temple en Castilla y León", *CH*, 6, Madrid (1975), pp. 121-185.

la reafirmación de los intereses nobiliarios en este campo. Los tutores del rey ejercieron el dominio directo sobre los castillos del reino nombrando alcaides entre sus vasallos y dependientes, lo que significaba una ventaja importante. Pese a todo algunas de las principales plazas contaban con alcaides encuadrados dentro del grupo de los ricos hombres. Así, el cimborrio de la Catedral de San Salvador de Ávila estuvo en poder el obispo electo DON SANCHO en 1312⁵². A principios del reinado el alcázar de la ciudad estaba en manos de GARCI LASO DE LA VEGA, señor de la Vega, Miralrío, Cobreces y otras tierras; canciller mayor del rey ALFONSO XI, su justicia mayor y adelantado mayor de Castilla⁵³; este mismo personaje se hizo cargo de la custodia de la ciudad de Segovia en 1324 en nombre del infante DON FELIPE, uno de los tutores del rey⁵⁴. No obstante, la persona que mayor número de tenencias acaparó fue ALVAR NÚÑEZ OSORIO. Este individuo de ascendencia discreta alcanzó la privanza regia y, en consecuencia, multitud de honores y prebendas. Entre los cargos más importantes que desempeñó durante su corta etapa de predominio destacaron el de camarero mayor, mayordomo mayor, adelantado mayor de la frontera, merino mayor de tierra de León y Asturias, justicia mayor de la casa del rey, pertiguero mayor en tierra de Santiago. Su elevación al más alto rango se vio completada con la cesión de los señoríos de Ribera y Cabrera y con el título de conde de Trastámara, Lemos y Sarriá. Finalmente, el rey le nombró alcaide de los principales alcázares del reino⁵⁵: Zamora⁵⁶, Toro⁵⁷, la Mota de Medina del Campo⁵⁸, etc., cuyas tenencias desempeñó aproximadamente entre 1326 y 1328, fecha de su definitiva caída en desgracia.

Las fuentes de la época de PEDRO I, en especial la Crónica de López de Ayala, proporcionan abundantes noticias acerca de los personajes que desempeñaron la tenencia de las principales fortalezas del reino. Por lo que respecta a la alta nobleza, puede afirmarse que no gozó de una amplia presencia

⁵²Gran Crónica de Alfonso XI. Versión crítica a base de los manuscritos de París y de Madrid. Con anotaciones, I, ed. y est. Diego Catalán, Madrid, Gredos, 1977, Cap. II, p. 277

⁵³"Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. XV, p. 185. También Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, III, op; cit; nota 7, Lib. XX, Cap. III, p. 414.

⁵⁴Gran Crónica de Alfonso XI ..., I, op; cit; nota 54, Cap. XLV, p. 364.

⁵⁵Gran Crónica de Alfonso XI ..., I, op; cit; nota 54, Cap. LXII, p. 395.

⁵⁶Gran Crónica de Alfonso XI ..., I, op; cit; nota 54, Cap. LXXXI, p. 426. "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. LXVI, p. 214.

⁵⁷Gran Crónica de Alfonso XI ..., I, op; cit; nota 54, Cap. XCII, p. 451. "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, op; cit; nota 55, Cap. LXVI, p. 214.

⁵⁸Gran Crónica de Alfonso XI ..., I, op; cit; nota 54, Cap. XCIV, p. 451. "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. LXVIII, p. 218.

al frente de los castillos, siendo los componentes del estrecho círculo regio los más favorecidos con la alcaidía de fortificaciones significativas. Algunos de los principales nobles del reino se hicieron cargo de la defensa de sectores fronterizos que tenían como punto central una fortaleza o villa importante. Aunque no se puede asimilar el cargo de *frontero* al de alcaide, no cabe duda de que estos personajes debieron ejercer algún tipo de control o supervisión momentánea sobre las fortificaciones de su área de influencia, ya que normalmente iban acompañados de contingentes humanos que se repartían por la frontera. Entre los más importantes cabe señalar los siguientes:

- JUAN ALFONSO DE BENAVIDES, justicia mayor de la casa del rey, y DIEGO PÉREZ SARMIENTO, adelantado mayor de Castilla, estuvieron como fronteros en Ágreda en 1359⁵⁹.
- DON DIEGO GARCÍA DE PADILLA, maestre de Calatrava, se hizo cargo de la defensa de Ágreda entre 1360⁶⁰ y 1366⁶¹.
- DON GARCÍ ÁLVAREZ DE TOLEDO, maestre de Santiago, se encargó de la frontera de Alfaro en 1360⁶².
- En 1359 DON FERNANDO DE CASTRO, uno de los máximos representantes de la nobleza gallega de la época⁶³, tuvo a su cargo la frontera de Almazán⁶⁴.
- En 1354 la defensa de Badajoz y del sector fronterizo que se extendía a su alrededor fue encomendada a dos importantes personajes vinculados estrechamente al monarca: DON ENRIQUE, conde de Trastámara, y DON FADRIQUE, maestre de Santiago, ambos hermanos del rey⁶⁵.

Otros personajes claramente adscritos a los círculos de la alta nobleza desempeñaron la tenencia de

⁵⁹Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Pedro I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Año 1359, Cap. X, p. 494.

⁶⁰*Ibidem*, Año 1360, Cap. XII, p. 505.

⁶¹*Ibidem*, Cap. IV, pp. 539-540.

⁶²*Ibidem*, Año 1360, Cap. XII, p. 505.

⁶³Sobre la importancia del linaje de CASTRO en la Galicia del siglo XIV véanse los trabajos de Eduardo PARDO DE GUEVARA, "Los Castro gallegos del siglo XIV. Apuntes para un análisis de su proyección en la historia política de Castilla", *Hispania*, XLV, Madrid (1985), pp. 477-511, así como las interesantes consideraciones que sobre el mismo asunto lleva a cabo José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op. cit.*; nota 3, pp. 10-17.

⁶⁴Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Pedro I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*; nota 61, Año 1359, Cap. X, p. 494.

⁶⁵*Ibidem*, Año 1354, Cap. IV, p. 441.

fortalezas reales. DON PEDRO PONCE DE LEÓN, señor de Marchena, en 1350 era alcaide de Algeciras⁶⁶; GARCI FERNÁNDEZ MANRIQUE, perteneciente al importante linaje de los Manrique, también fue alcaide de Algeciras en 1355⁶⁷. DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, señor de Villalva y Nogales y adelantado mayor de la Frontera, del linaje de los Enríquez, descendientes del infante DON ENRIQUE *el Senador*⁶⁸, y tío de DOÑA JUANA DE CASTRO, se hizo cargo de la tenencia en rehenes de las fortalezas de Jaén, Castrojeriz y Dueñas como garantía del matrimonio de su sobrina con el rey PEDRO I⁶⁹.

2.1.2. Segunda etapa. El triunfo de la nueva nobleza:

La llegada de ENRIQUE II al poder puso de manifiesto el quebranto de la nobleza castellana; ésta en muchos casos se había extinguido o había sido despojada de sus principales fuentes económicas. Por este motivo, una de las primeras tareas emprendidas por el nuevo monarca fue la reconstrucción nobiliaria, ya que sin una nobleza sólidamente establecida difícilmente podría hacer frente a la construcción de la nueva monarquía. Para llevar a cabo esta tarea el rey se sirvió de cuatro elementos principales: los capitanes extranjeros que le habían prestado ayuda, su círculo de parientes directos, los partidarios de la primera hora y los arrepentidos al final de la guerra civil. De los dos primeros grupos extrajo a la alta nobleza, siendo sus hermanos y primos los llamados a integrar la nobleza cortesana; mientras que del resto entresacó a la nobleza media y baja a la que pretendía atribuir las principales funciones administrativas⁷⁰.

Al incluir entre la primera nobleza a los jefes de las compañías extranjeras ENRIQUE II no pensaba adquirir un compromiso grave; de hecho, muchos, salvo raras excepciones abandonarían Castilla al poco tiempo. Los familiares del rey se reducían a dos hermanos, DON TELLO y DON SANCHO, dos hijos, ALFONSO y FADRIQUE, un sobrino, PEDRO ENRÍQUEZ, un hermano político, DON JUAN SÁNCHEZ MANUEL, y un primo, JUAN ALFONSO DE GUZMÁN. Todos ellos estaban destinados a recibir numerosos títulos y tierras. TELLO recibió el señorío de Vizcaya con título de conde, así como las

⁶⁶*Ibidem*, Año 1350, Cap. VII, p. 406.

⁶⁷*Ibidem*, Año 1355, Cap. I, p. 460.

⁶⁸Salvador DE MOXÓ, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva ...", *op; cit*; nota 1, pp. 186-187.

⁶⁹*Ibidem*, Año 1354, Cap. X, p. 444.

⁷⁰Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía ...*, *op; cit*; nota 2, p. 18.

villas de Aguilar de Campoo y Castañeda; sin embargo, su situación matrimonial - llevaba viudo bastante tiempo de la mayor de las hijas de DON JUAN NÚÑEZ DE LARA - conducía al traspaso del señorío a los DE LA CERDA. El rey aprovechó esta circunstancia para otorgar el señorío de Vizcaya en 1371, una vez muerto su hermano, a su hijo y heredero el infante DON JUAN. DON SANCHO, el otro hermano del monarca, recibió el condado de Albuquerque, así como los señoríos de Haro, en Rioja, y Ledesma, en Salamanca; casado con DOÑA BEATRIZ, hermana del soberano portugués, no dejó sucesión masculina pero sí femenina: DOÑA LEONOR, la *ricahembra*, llamada a casarse con DON FERNANDO, futuro rey de Aragón. DON ALFONSO ENRÍQUEZ fue convertido en conde de Noreña y Gijón y recibió parte de los dominios patrimoniales que pertencían a RODRIGO ÁLVAREZ DE ASTURIAS. PEDRO ENRÍQUEZ fue investido con el condado de Trastámara. A su vez, DON FADRIQUE, último de los bastardos reales, recibió el condado de Benavente. DON JUAN SÁNCHEZ MANUEL, hermano de la reina de Castilla DOÑA JUANA MANUEL, contaba con el condado de Carrión y con numerosos bienes en el Reino de Murcia, de donde era adelantado⁷¹.

Los GUZMÁN también salieron reforzados por su parentesco con el rey; JUAN ALFONSO DE GUZMÁN fue investido conde de Niebla, lo que le proporcionaba el control sobre la mayor parte de la actual provincia de Huelva, así como porciones importantes de Cádiz y Sevilla. Este personaje desempeñó un importante papel durante las paces de Portugal de 1371, ya que fue el encargado de llevar a cabo las negociaciones entre ambos reinos; después de firmar el cese de las hostilidades le fue encomendada la tenencia en rehenes de las fortalezas de Albuquerque, Alconchel y Azagala, en la frontera castellano-lusa, como garantía del cumplimiento de las capitulaciones matrimoniales entre FERNANDO I de Portugal y la infanta DOÑA LEONOR, hija de ENRIQUE II⁷².

Por lo que respecta a la alcaidía de fortalezas el análisis de las fuentes no revela la presencia de estos altos nobles al frente de las principales fortalezas del reino, ni tan siquiera durante los enfrentamientos con Portugal y Navarra que tuvieron lugar durante los años 70 del siglo XIV; por el contrario, los alcaides identificados se encuadraban dentro de los linajes supervivientes (Manrique, Mendoza, Sarmiento, Ramírez de Arellano) y, concretamente, dentro del grupo de los que se perfilaban más poderosos en el futuro, los llamados a ocupar los puestos de responsabilidad en los organismos administrativos y que en época de ENRIQUE II formaban la nobleza media; sin embargo,

⁷¹ *Ibidem*, pp. 19-21.

⁷² "... é dió el Rey Don Enrique en arrehenes del dicho casamiento que se faria los castillos de Albuquerque, é Alconchel, é Azagala, é que los toviere el dicho Don Alfonso Perez de Guzman. E dió el rey Don Fernando de Portugal en arrehenes á Campo Mayor, é Marvan, é Nodar, é Portalegre; pero que los toviere otro Caballero suyo de Portugal en arrehenes para complir el dicho casamiento ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1371, Cap. VI, p. 10.

su identidad será detallada en otra parte. Asimismo, una masa de hidalgos y caballeros cuyos nombres se ignoran aparecen detentando el gobierno de fortalezas importantes para la Corona. Esta política respondía a las líneas maestras formuladas durante las *Cortes de Toro de 1371* durante las cuales el rey se comprometió a entregar los castillos y fortalezas del reino a alcaides leales, fieles y aptos para el desempeño de una responsabilidad tan importante⁷³. Además, el rey atendió la petición de los procuradores de las villas y ciudades en la que mostraban su preocupación por lo que consideraban un excesivo enriquecimiento del círculo de personas próximas al rey. ENRIQUE II se negó a restituir a la Corona aquellos castillos y propiedades enajenados a favor de particulares, pero también se comprometió a moderar estas donaciones en el futuro, restringiéndolas a casos justificados por compensación de servicios prestados a la monarquía⁷⁴.

Durante la época de JUAN I se produce una situación muy parecida. La alta nobleza trastamarista entra en crisis a la vez que la nobleza media inicia un auge que culminará al final del reinado. Los linajes nobles van ampliando sus patrimonios y desarrollando sus instrumentos de poder, uno de los cuales fue el desempeño de oficios en la Corte y la Administración del reino. A lo largo de los años previos a la crisis castellano-portuguesa los grandes nobles del reino entraron en un enfrentamiento directo con el rey, existiendo síntomas de esta situación desde algún tiempo atrás. Casi todos estos personajes gozaban de una ambición desmedida y, aunque no dispusieron de un programa político definido, consideraron que les correspondía ocupar un lugar preeminente en el gobierno del reino, solamente por su condición de parientes o allegados del monarca. No obstante, el rey nunca hubo de enfrentarse a la alta nobleza en conjunto⁷⁵. Tampoco durante este reinado se ha registrado la presencia de grandes nobles al frente de las fortalezas reales. De nuevo la monarquía optó por encomendar la tenencia de las principales plazas del reino a individuos de su plena confianza, englobados dentro de los linajes más relevantes de la nobleza media como se verá más adelante, y que

⁷³"*Alo que nos pedieron por que fuese nuestra merçed de dar e fiar los nuestros castiellos e fortalezas delas çibdades e villas e lugares de nuestros rregnos a tales personas que guarden nuestro serviçio e nos den buena cuenta delos dichos castiellos e fortalezas. A esto rrespondemos que es nuestro serviçio, e que nos plaze delo fazer así*", *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla*, II, Madrid, RAH, 1863, "Cortes de Toro de 1370", epgrf. 9, p. 207.

⁷⁴"*Alo que nos pedieron que fuese la nuestra merçed de guardar para nos e para la corona delos nuestros rregnos todas las çibdades e villas et castiellos e fortalezas, segund que el Rey don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone, lo otorgó e prometió en las Cortes que fizo en Valladolid despues que fue de hedat, e quelas tales çibdades e villas e lugares e castiellos comuno estos quelas non diesemos a algunos, e si las aviamos dado, quelas tornasemos ala corona delos nuestros rregnos, e que de aqui adelante que fuese la nuestra merçed delas non dar nin entregar a otras partes. A esto rrespondemos quelas villas e lugares que fasta aqui avemos dado a algunas personas, que gelas dimos por serviçios que nos fezieron; mas de aqui adelante nos guardaremos quando podiermos delas non dar, et si algunas dieremos, quelas daremos en manera que sea nuestro serviçio e pro delos nuestros rregnos*", *Ibidem*, epgrf. 3, p. 204.

⁷⁵Véase la reconstrucción de estos enfrentamientos en Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía ...*, op. cit; nota 2, pp. 30 y ss.

desempeñaron un papel militar relevante en las confrontaciones con portugueses e ingleses. Por el contrario, JUAN I contó con el apoyo de grandes nobles portugueses durante la contienda castellano-lusa, los cuales no dudaron en poner a su servicio los castillos y comarcas que defendían: valgan como ejemplo el conde DON GONZALO, tío de la reina DOÑA LEONOR de Portugal, que tenía el castillo de Coimbra⁷⁶ o el conde de Sintra y señor de Cascaes, DON ENRIQUE MANUEL, tenente de Sintra⁷⁷; junto a estos personajes se hallaba una multitud de alcaides, encuadrados dentro de la nobleza portuguesa media y baja, algunos de los cuales pasarán a Castilla tras la derrota de Aljubarrota⁷⁸.

Con ENRIQUE III tuvo lugar el afianzamiento y consolidación definitiva de los linajes de la nobleza media, que en el plazo de algunos años se verían elevados a los puestos dirigentes de la sociedad una vez desplazada y eliminada, por distintas vías, la nobleza trastamarista de primera hora. Estos personajes, desempeñaron un papel protagonista en los acontecimientos políticos del reino, controlando la situación y sirviendo de fuerte apoyo para la monarquía que gracias a su colaboración pudo enfrentarse a las ansias de poder de la alta nobleza, todavía vigorosa, aunque por poco tiempo. Por otra parte, estas familias serán las que en los reinados posteriores se alcen al escalón superior del estamento nobiliario, sirviéndose de su enorme ascendente e influencia sobre los siguientes monarcas. No obstante, todavía durante el reinado de ENRIQUE III seguirán manteniéndose en el segundo nivel componiendo lo que Suárez Fernández ha denominado la *oligarquía nobiliaria*⁷⁹.

2.1.3. Tercera etapa. La oligarquía nobiliaria en el seno de la tenencia de fortalezas:

A partir del reinado de JUAN II se observa una mayor presencia de alcaides encuadrados dentro de la alta nobleza castellana. La mayoría de ellos pertenecieron a los linajes encumbrados a finales del siglo XIV, gracias a la donación de numerosas tierras que vinieron a ampliar sus dominios señoriales y a la concesión de títulos de diversa naturaleza que aumentaron su prestigio e influencia política.

⁷⁶Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, 1953, Año 1384, Cap. I, p. 87.

⁷⁷*Ibidem*, Año 1384, Cap. X, p. 91 y Año 1385, Cap. I, p. 88.

⁷⁸Esta cuestión ha sido objeto de un tratamiento específico por parte de Humberto Baquero MORENO, "Exilados portugueses em Castela durante a crise dos finais do século XIV (1384-1388)", *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, I, Porto, 1987, pp. 69-101; Antonio MALALANA & Agustín TORREBLANCA, "Aproximación al conocimiento de los linajes lusos asentados en Castilla: Relaciones entre Don Alfonso V de Portugal y Don Diego López Pacheco", *II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, III, Porto, 1989, pp. 927-941 y Emilio MITRE FERNÁNDEZ, "La emigración de nobles portugueses a Castilla a fines del siglo XIV", *Hispania*, XXVI, Madrid (1966), pp. 513-526.

⁷⁹Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía ...*, *op. cit.*; nota 2, p. 65-71.

Asimismo, muchos de estos personajes ocupaban cargos importantes en el seno de la Administración, de la Corte o del Ejército. La alcaidía de fortalezas fue para ellos un instrumento más al servicio de sus aspiraciones, sobre todo durante un reinado como el de JUAN II en el que el enfrentamiento entre nobleza y monarquía y entre las mismas facciones nobiliarias alcanzó momentos muy álgidos. El control de algunos de los principales castillos del reino proporcionó a estos grandes nobles capacidad militar y, sobre todo, la posibilidad de influir en determinados acontecimientos de vital importancia para la trayectoria histórica del reino castellano-leonés. No obstante, las razones que motivaron una mayor participación de la alta nobleza en el seno de la tenencia de fortalezas enlazan directamente con las circunstancias que rodearon los primeros años del reinado de JUAN II.

A la muerte de ENRIQUE III el trono castellano quedaba en manos de un niño de apenas dos años de edad. La minoría se avecinaba larga. Dos personajes de primera talla se hicieron cargo de la regencia: la reina CATALINA DE LANCASTER y el infante DON FERNANDO, tío del rey. Entre ambos regentes se situaba el Consejo Real para arbitrar aquellos asuntos más espinosos. Sin embargo, la hábil política desplegada por el infante durante los primeros años del siglo XV fue la semilla que acabaría situando a la nobleza de nuevo en lo más alto. DON FERNANDO había reanudado la guerra contra Granada con bastante éxito; asimismo, había dotado excepcionalmente a sus hijos en Castilla y había logrado anudar alianzas matrimoniales que a medio plazo les permitirían acceder a posiciones muy elevadas: el infante DON ALFONSO le sucedió en el trono aragonés; el infante DON JUAN casó con la heredera navarra y llegó a ser rey de Navarra y luego de Aragón por muerte de su hermano sin sucesión, además, contaba con extensos dominios territoriales en Castilla; el infante DON ENRIQUE fue elevado al maestrazgo de Santiago y heredó de su madre importantes territorios en Extremadura y en otras zonas de Castilla; por último, el infante DON SANCHO llegó a ser maestre de Alcántara y DON PEDRO jugaría un importantísimo papel en la escena política castellana durante los años más críticos del enfrentamiento entre sus hermanos y el rey JUAN II de Castilla; las dos hijas: LEONOR y MARÍA casaron respectivamente con los reyes de Portugal y Castilla⁸⁰. A causa de este engrandecimiento la nobleza castellana reaccionó de inmediato confederándose en alianzas y amistades políticas de diversa suerte. La consecuencia más palpable de esta situación fue el regreso de la nobleza y, sobre todo, de la nueva alta nobleza a los puestos de responsabilidad política, primero a través del parentesco con la persona del rey y, posteriormente, mediante el ascenso que experimentaron los miembros de algunos linajes que acapararon cargos y títulos de importancia. Este fenómeno se acentuó a partir del año 1430, fecha en la que Suárez Fernández sitúa el nacimiento de una nueva gran nobleza sin lazos

⁸⁰Un completo estudio sobre la figura de estos personajes en Eloy BENITO RUANO, *Los Infantes de Aragón*, Zaragoza, 1949.

de sangre con la dinastía real, cuyo número irá en aumento a lo largo de todo el siglo. Se trataba de un grupo social con auténtica conciencia de clase que aspiraba a gobernar el reino y que interpretó la derrota de los Infantes de Aragón como una victoria propia y exclusiva; por ello, cuando DON ÁLVARO DE LUNA intentó reforzar los instrumentos del poder del monarca la nobleza se levantará indignada y luchará contra él hasta aniquilarlo. El poderío de estas familias se fundaba sobre la base del señorío y del solar geográfico con el que se identifica cada una de ellas, factor de vital importancia a la hora de comprender su forma de actuación⁸¹.

En este contexto, resulta sumamente interesante conocer la identidad de los grandes nobles que se hicieron cargo de fortalezas reales durante el reinado de JUAN II. No obstante, no sólo es importante identificar a los personajes, sino también fijarse en la fecha en que se responsabilizaron de los castillos, puesto que este elemento será el testigo que permita saber por qué motivo estos personajes asumieron la tenencia de fortalezas y en qué condiciones lo hicieron.

El infante DON JUAN se destacó en los primeros años del reinado de JUAN II como jefe de una de las dos facciones nobiliarias que en aquel momento dominaban la escena política castellana. Frontalmente opuesto a su hermano, el infante DON ENRIQUE, cabeza del bando contrario, se hizo cargo en 1422 de la *secrestación* de sus fortalezas, ordenada por el soberano después de los lamentables hechos ocurridos en Tordesillas y durante el cerco al que fue sometido en el castillo de Montalbán durante el invierno de 1420. DON ENRIQUE sufrió prisión en el alcázar de Madrid⁸², concretamente en la llamada Torre de la Habona⁸³, aunque al cabo de cinco o seis días fue trasladado a la fortaleza de Mora, donde estuvo custodiado por el maestresala real FERNÁN PÉREZ DE ILLESCAS⁸⁴. DON JUAN debía responsabilizarse de las villas y fortalezas que la reina DOÑA LEONOR de Aragón, su madre, había donado a DON ENRIQUE, reservándose para sí los derechos económicos que rendían durante toda su vida. Estas posesiones comprendían Alburquerque, cinco villas, Ledesma y Medellín,

⁸¹Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía* ..., *op. cit.*; nota 2, pp. 103-104.

⁸²"... E Garci Alvarez llevó al Infante á una torre que está sobre la puerta del Alcazar ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1422, Cap. XI, p. 417. Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II (1420-1434)", *CODOIN*, XCIX, Año 1422, Cap. XIII, p. 286, afirma que fue encerrado en una torre situada sobre el alcázar.

⁸³Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica del Halconero de Juan II*, Madrid, 1946, Año 1422, Cap. XVIII, pp. 45-46.

⁸⁴Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1422, Cap. XIII, p. 418. También Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica* ..., *op. cit.*; nota 85, Cap. XVIII, pp. 45-46; Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, Madrid, 1946, "Introducción", p. 8. Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", XCIX, *op. cit.*; nota 84, Año 1422, Cap. XVI, p. 290.

todas se entregaron sin dilación, salvo Alburquerque y Medellín que se resistieron a la entrega⁸⁵.

DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, marqués de Santillana, disfrutaba hacia 1447 de las tenencias de las atarazanas de Santander, por las que percibía 5.000 mrs. anuales, del castillo de Zaldiaran, por el que cobraba la misma cantidad y del alcázar de Guadalajara que le reportaba 6.000 mrs. anuales⁸⁶.

En Segovia la alcaidía del alcázar recayó en individuos de diversa condición en época de JUAN II, pero tres personajes encuadrados dentro de los linajes más preeminentes del momento asumirán la tenencia de tan importante enclave coincidiendo con momentos especialmente delicados para el reino. En 1419-1420 JUAN HURTADO DE MENDOZA, mayordomo mayor del rey y uno de los oficiales más influyentes de la Corte en aquel momento, era alcaide de la fortaleza segoviana y también del alcázar de Soria⁸⁷; junto con DON ÁLVARO DE LUNA, doncel real, vigilaban celosamente a JUAN II, ya que el enfrentamiento entre las dos facciones nobiliarias encabezadas respectivamente por el infante DON ENRIQUE y por el infante DON JUAN ponía en peligro la seguridad del soberano. Sin embargo, la habilidad del primero, ayudado por RUY LÓPEZ DÁVALOS, por el adelantado PEDRO MANRIQUE y por GARCÍ FERNÁNDEZ MANRIQUE, le permitió apoderarse del rey en el palacio de Tordesillas y apresar al mayordomo y a su sobrino, MENDOZA, que en aquel momento le custodiaban⁸⁸. Asimismo, el infante puso por guardas del rey a PEDRO LÓPEZ DE PADILLA, JUAN DE TOVAR, señor de Cevico, GÓMEZ DE BENAVIDES, LOPE DE ROJAS, DIEGO DÁVALOS, hijo del condestable RUY LÓPEZ DÁVALOS, y a otros caballeros⁸⁹. La sensación de inseguridad que dominaba al infante DON

⁸⁵"En tanto quel Infante estaba preso, el Rey determinó de tomar todas sus fortalezas, é algunas se tomaron, é otras se defendieron por algun tiempo. E las villas e fortalezas que la Reyna de Aragon habia dado al Infante Don Enrique, su hijo, el Rey quiso que las tuviese en secrestacion el Infante Don Juan, su hermano, de lo qual plogo á la Reyna su madre; e los castielllos é lugares que eran del Maestrazgo de Santiago quiso el Rey que estuviesen por él. E luego las dichas villas é castillos se entregaron al Infante Don Juan, salvo Alburquerque é Medellín, que se detuvieron algun tiempo ...". Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1422, Cap. XVI, pp. 419-420. También Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", XCIX, op; cit; nota 84, Año 1422, Cap. XX, p. 297.

⁸⁶Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Un libro de asientos de Juan II", *Hispania*, XVII, Madrid (1957), p. 332.

⁸⁷Máximo DIAGO HERNANDO, "El alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del condestable en la región soriana", *Celtiberia*, 1991, p. 60-61. JUAN HURTADO DE MENDOZA también ocupó el cargo de prestamero mayor de Vizcaya y fue Señor de Morón y Gornaz, casó en terceras nupcias con MARÍA DE LUNA, con quien tuvo a JUAN DE LUNA.

⁸⁸Según Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica ...*, op; cit; nota 85, Año 1420, Cap. XIII, p. 35, ambos personajes fueron reclusos en la fortaleza de La Perdiz próxima a Tordesillas: "... E asy presos, entregaron luego a Juan Furtado a don Diego de Anaya, arçobispo de Sevilla, y a Mendoça a don Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente, que era a la sazón del ynfante don Enrique. Y toviéronlos presos en tanto que el Rey estovo en Tordesillas. E quando el Rey ovo de partir, acordaron de los enviar a una fortaleza que está a una legua de Tordesillas, que es en tierra de Medina, que se llama La Perdiz ...".

⁸⁹Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1420, Cap. II, p. 380-381 y Cap. IV, p. 382.

ENRIQUE, temeroso de la reacción de su hermano, que había acudido a Navarra para casarse con la heredera del trono de aquel reino, le llevó a conducir al rey a Segovia, donde la fortaleza del alcázar permitiría mantener a salvo al rey y controlar una plaza de vital importancia para sus intereses. Fue de este modo como JUAN HURTADO DE MENDOZA se vio despojado de la tenencia de la fortaleza, ya que una de las condiciones para su liberación era poner este castillo en manos de PEDRO NIÑO, que lo tendría en nombre del rey. Aunque el mayordomo se resistía a perder el dominio sobre este enclave no le quedó más remedio que ordenar a su lugarteniente la entrega y refugiarse en la villa de Olmedo después de sufrir la persecución de los hombres del infante DON ENRIQUE⁹⁰.

DON JUAN PACHECO, marqués de Villena y gran privado del príncipe DON ENRIQUE, también fue alcaide del alcázar de Segovia. La tenencia de esta fortaleza jugó un importantísimo papel en su ascenso político durante los años 40 del siglo XV y a lo largo de toda su vida. A finales de 1439 el rey JUAN II hizo merced de la ciudad de Segovia a su hijo el príncipe DON ENRIQUE, ya que el alcaide de la fortaleza, RUI DÍAZ DE MENDOZA, su mayordomo mayor, se había apoderado de la ciudad, tomando las torres, puertas y llaves, y expulsando al corregidor real PEDRO DE SILVA, así como a todos los partidarios del condestable DON ÁLVARO DE LUNA⁹¹. Según algunas fuentes, el monarca nombró como nuevo alcaide del alcázar a DON JUAN PACHECO, camarero y privado de su hijo el príncipe, a fines de 1439⁹², merced que le fue confirmada por juro de heredad por DON ENRIQUE el 2 de Octubre de 1441⁹³, y que disfrutó hasta 1450 en que fue traspasada a su yerno, RODRIGO DE

⁹⁰*Ibidem*, Cap. V, p. 382.

⁹¹... É luego quel Rey fué á Cantalapiedra, fué certificado que Ruy Díaz de Mendoza, su Mayordomo mayor, se había apoderado de la cibdad de Segovia, é había tomado las torres é puertas y llaves, y había echado de la cibdad á Pedro de Silva, que era Corregidor, é á todos los otros que sintió ser de la valia del Condestable, de lo qual el Rey hubo grande enojo, é luego hizo merced de la cibdad de Segovia á su hijo el Príncipe Don Enrique, á fin de raygar de allí á Ruy Díaz que tenía por él el Alcázar, é con aquello se podía apoderar de la cibdad", *Ibidem*, Año 1439, Cap. XVI, p. 558. Este personaje fue también I conde de Castrojeriz, señor de Morón, Gormaz, Almodóvar, Pinto y otros lugares, así como mayordomo mayor de JUAN II y ENRIQUE IV, véanse al respecto LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, II, *op. cit.*; nota 7, Lib. VII, Cap. I, p. 132 e HISTORIA GENEALÓGICA DE LA CASA DE LARA, I, *op. cit.*; nota 7, Lib. V, Cap. X, p. 380, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, II, *op. cit.*; nota 7, Lib. XII, Cap. IV, p. 550.

⁹²Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, *Alcaides, Tesoreros y Oficiales de los Reales Alcázares de Segovia*, Madrid-Valladolid, 1995, p. 78. En la crónica de Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1440, Cap. IX, p. 563, se afirma que en este año se encontraba en Segovia RUY DÍAZ DE MENDOZA, mayordomo mayor del rey, como teniente del alcázar y como partidario de la causa del rey de Navarra. Sin embargo, debió de perder este oficio al poco tiempo, ya que en 1441 se produjo el nombramiento de DON JUAN PACHECO como nuevo alcaide del castillo segoviano.

⁹³A(rchive) H(istórico) N(acional), Fondo de Frías, Casa Pacheco, catálogo 3, n° 7, 1441-Octubre-2-Burgos, Publ. Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, *Alcaides, Tesoreros y Oficiales ...*, *op. cit.*; nota 93, n° 2, pp. 238-239. Reg. M^a Teresa PEÑA MARAZUELA & Pilar LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías. II. Casa Pacheco*, Madrid, 1967, n° 105, p. 18, 1441-Octubre-2-Burgos y 1442-Enero-15-Toro.

PORTOCARRERO, a cambio de entregarle las villas de Hellín, Albacete y Tobarra⁹⁴. PACHECO, hábil político, salió reforzado de la *Batalla de Olmedo*, al igual que otros nobles colaboradores de DON ÁLVARO DE LUNA. El marquesado de Villena estaba en su poder y ello representaba una plataforma económica y militar muy favorable a sus intereses, que se vio reafirmada con la donación de Villanueva de Barcarrota y Salvatierra en la frontera castellano-portuguesa, mientras que su hermano PEDRO GIRÓN, menos destacado, también se benefició del enorme ascendente político logrado por la familia⁹⁵. No obstante, la carrera de JUAN PACHECO durante el reinado de JUAN II no se detuvo aquí. En 1448 el príncipe DON ENRIQUE premió sus servicios con la tenencia de las torres y fuerzas de Logroño⁹⁶ y en 1450 figuraba como tenente de las fortalezas adscritas a la jurisdicción del heredero al trono castellano⁹⁷. La cantidad de oficios, cargos y privilegios acumulados por este noble a lo largo de su existencia le aseguraban un futuro prometedor y le perfilaban como uno de los grandes personajes de su tiempo⁹⁸.

DON ÁLVARO DE LUNA, la gran figura del reinado de JUAN II, adquirió un enorme poderío en el reino. Al oficio de condestable de Castilla unió otros logrados con tesón y esfuerzo, que le situaron en lo más elevado de la cúspide nobiliaria a pesar de su humilde y, según algunos autores, oscuro origen social⁹⁹. A los honores, títulos y oficios desempeñados por este personajes había que sumar

⁹⁴A(rchivo) H(istórico) N(acional), Fondo de Frías, Casa Pacheco, catálogo 6, n° 3, 1450-Marzo-20-Segovia, Publ. Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, *Alcaides, Tesoreros y Oficiales ...*, op; cit; nota 93, n° 4, pp. 241-242. Reg. M^a Teresa PEÑA MARAZUELA & Pilar LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías. II ...*, op; cit; nota 94, n° 134, p. 22, 1450-Marzo-20 Segovia. Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, op; cit; nota 86, Cap. CCCLXXXVII, p. 543.

⁹⁵Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía ...*, op; cit; nota 2, p. 122.

⁹⁶M^a Teresa PEÑA MARAZUELA & M^a Pilar LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías. II ...*, op; cit; nota 94, n° 128, p. 21, 1448-Agosto-15-Segovia y 1448-October-1.

⁹⁷Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, op; cit; nota 86, Cap. CCCLXXXVII, p. 543.

⁹⁸Según Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española ...*, II, op; cit; nota 7, Cap. I, p. 158 y p. 165, DON JUAN PACHECO fue tercer señor de Belmonte, doncel de JUAN II, su guarda mayor, trinchante y camarero mayor de la cámara de los paños del príncipe DON ENRIQUE, mayordomo mayor de ENRIQUE IV, del Consejo de JUAN II y ENRIQUE IV, I marqués de Villena, conde de Xiquena, duque de Escalona, maestre de Santiago, administrador del maestrazgo de Calatrava, adelantado mayor de Castilla, alcalde mayor de Sevilla, alcaide de Molina y su tierra, caballero de la Orden de la Jarra en Aragón, y mariscal de Castilla.

⁹⁹Fue doncel de JUAN II, maestre de Santiago, I conde de San Esteban de Gormaz y Alburquerque, señor de Osma, Trujillo, Arjona, Azagala, La Codesera, Sepúlveda, Cuéllar, Montemayor, Ayllón, Maderuelo y otros lugares; también desempeñó los oficios de camarero mayor de los paños, notario mayor de Castilla, gobernador de la Casa del príncipe DON ENRIQUE, alcalde mayor entre moros y cristianos en el obispado de Córdoba, etc., Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, III, op; cit; nota 7, Lib. XIX, Cap. XVIII, pp. 376-377.

la tenencia de numerosas e importantes fortalezas en el reino¹⁰⁰. De entrada, desempeñó alcaldías con gran contenido político por el sentido que encerraban los castillos a los que se hallaban adscritas. Así, en 1429 después de la toma del siempre controvertido castillo de Peñafiel al rey de Navarra, JUAN II le confió la tenencia de la villa y su fortaleza haciendo pleito homenaje al monarca de tenerla por él; no obstante, las múltiples ocupaciones del condestable le impedían hacerse cargo personalmente de la custodia y defensa de tan importante plaza, por lo que de inmediato designó un lugarteniente, puesto que recayó en FERNÁN PÉREZ DE ILLESCAS, maestresala del rey¹⁰¹. En 1430 se hizo cargo de la secrestación de las fortalezas de Tiedra, Ureña, Montalbán y Alba de Liste, propiedad de la reina DOÑA LEONOR, progenitora de los infantes de Aragón. Estos castillos fueron puestos en poder de DON ÁLVARO como garantía de que la soberana no haría nada a favor de sus hijos; asimismo, ésta fue recluida en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas durante algún tiempo. Sin embargo, el secuestro duró poco tiempo, pues en el mismo año las fortalezas fueron restituídas a su propietaria¹⁰².

DON ÁLVARO DE LUNA también fue tenente de Clavijo y Alfaro al menos hasta 1440¹⁰³, aunque resulta difícil precisar la fecha en que se produjo su nombramiento como alcaide de ambos

¹⁰⁰ Algunas de las que ocupó en la zona de la Castilla centro-oriental han sido detalladas en el capítulo precedente al analizar la política monárquica en el ámbito de la tenencia de fortalezas.

¹⁰¹ "... Y el Rey vista la fortaleza ser muy buena y en muy buena comarca, dió la tenencia della al Condestable Don Alvaro de Luna, el qual hizo por ella pleyto menage al Rey, é dióla á Fernan Perez de Illescas, Maestresala del Rey ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1429, Cap. XXXI, p. 466. También Gonzalo CHACÓN, *Crónica de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago*, Madrid, 1940, Cap. XXII, pp. 89-90 y Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op. cit.*; nota 84, Año 1429, Cap. XXXIII, p. 117.

¹⁰² "... parecióle que segun las cosas pasadas é aun las que se esperaban, no era razon que ella las tuviese, é acordó de gelas embiar demandar afincadamente, para que durante la guerra las tuviese por el Rey é por ella un Caballero de quien se pudiese bien fiar ... y el Rey demandó el castillo de Alba de Liste é los otros castillos que en el Reyno tenia, dándole razones porque gelos debía entregar; y ella todavía se escusó ... á fin hubo de entrar en el Monesterio, é dió sus cartas para los Alcaydes de los castillos de Tiedra é Ureña y Montalvan, mandándoles que los entregasen luego al Condestable Don Alvaro de Luna, para que los él tuviese en la manera que dicha es ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1430, Cap. VIII, p. 480, en el Cap. XXIII, p. 488 se da cuenta de la devolución de las fortalezas: "... E aquí mando el Rey al Condestable Don Alvaro de Luna que entregase á la Reyna Doña Leonor de Aragon los castillos suyos que ella le había entregado por ruego del Rey, é mandóle desenhargar todas sus rentas, é librar el mantenimiento que dél tenia en cada año, lo qual el Condestable puso luego en obra ...". Véase también Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op. cit.*; nota 84, Año 1430, Cap. VIII, p. 190.

¹⁰³ En este año la tenencia de ambas plazas fue traspasada a su yerno DON JUAN DE LUNA, por las que percibió en concepto de tenencia 4.000 mrs. en el caso de Alfaro y 1.500 mrs. en el caso de Clavijo, R(eal) A(cademia) (de la) H(istoria), Colección Salazar y Castro, M-9, fols. 327 rº-vº.

castillos¹⁰⁴. El desempeño de este oficio en ambos enclaves proporcionaba al condestable una posición muy favorable en el ámbito geográfico próximo a la frontera navarro-aragonesa, que se había visto reforzada previamente con la concesión de diversos señoríos y posesiones en la zona¹⁰⁵.

Otra de las personalidades más relevantes de la época perteneciente a la oligarquía nobiliaria fue DON PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO, I conde de Haro¹⁰⁶. El 10 de Junio de 1439 el rey JUAN II le encomendó la guarda de las villas de Tordesillas y Simancas mientras se celebraban las conversaciones entre las facciones en liza en aquel momento en Castilla¹⁰⁷, esta responsabilidad se prorrogó durante algunos días más, hasta el 28 de Junio¹⁰⁸. El conde acudió al llamamiento regio con 300 de caballo para asegurar la custodia de la villa y evitar que los convocados acudiesen con armas; con este fin DON PEDRO distribuyó a sus hombres por las distintas puertas de acceso a Tordesillas¹⁰⁹. Aunque es difícil saber si se trataba de una alcaidía en el estricto sentido de la palabra, no cabe duda de que el conde de Haro tenía un cometido defensivo muy importante que asumir¹¹⁰; además, según todos los indicios era la única persona que despertaba la confianza suficiente entre todos los sectores enfrentados; no en vano, era considerado por sus coetáneos como un hombre de gran autoridad y prudencia, capaz de actuar como mediador en el delicado proceso que

¹⁰⁴Da noticia de ello sin determinar la fecha Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara* ..., III, *op; cit*; nota 7, Lib. XIX, Cap. XVIII, pp. 376-377. También coincide en afinar la imprecisión de la fecha Máximo DIAGO HERNANDO, "El alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del Condestable don Álvaro ...", *op; cit*; nota 88, pp. 63-64.

¹⁰⁵Una síntesis de las donaciones en Máximo DIAGO HERNANDO, "El alcaide Juan de Luna ...", *op; cit*; nota 88, p. 63.

¹⁰⁶Esther GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje nobiliario* ..., *op; cit*; nota 3, p. 284 y ss.

¹⁰⁷A(rchivo) (de los) D(uques) (de) F(rías), cat. 5, n° 3, 1439-Junio-10-Medina del Campo, Reg. Jonás CASTRO TOLEDO, *Colección diplomática de Tordesillas, 909-1474*, Valladolid, 1975, n° 541, p. 321.

¹⁰⁸A.D.F., cat. 5, n° 11, 1439-Junio-28-Medina del Campo, Reg. Jonás CASTRO TOLEDO, *Colección diplomática de Tordesillas* ..., *op; cit*; nota 108, n° 542, p. 322.

¹⁰⁹"... concertóse que á Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, se entregase la villa de Tordesillas, para que estoviesse della apoderado á toda su voluntad, é para que tuviese la villa y el campo seguro; é luego el Rey mandó que la dicha villa de Tordesillas se entregase al Conde de Haro, lo qual así se hizo ... é tenia puestas guardas á las puertas de la villa, para que ninguno no entrase con armas, salvo los que por nómina fuesen escriptos, por quanto así estaba acordado por ambas las partes ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 84, Año 1439, Cap. XI, p. 555.

¹¹⁰Esther GONZÁLEZ CRESPO, *Elevación de un linaje nobiliario* ..., *op; cit*; nota 3, p. 307, según esta autora "... Don Pedro Fernández de Velasco entró en Tordesillas con su gente de armas. Inmediatamente tomó juramento a los vecinos de la villa de que guardarían el Seguro y requisó todas las armas, que fueron depositadas en la Iglesia de San Pedro y requisó todas las armas, que fueron depositadas en la Iglesia de San Pedro. Ordenó la guarda y vigilancia de la villa, poniendo escribanos en las puertas para que anotasen las personas que entraban y salían. Asimismo encomendó la guarda del palacio del Rey a su hermano Fernando de Velasco y dispuso los alojamientos para los visitantes. El lugar de Simancas sería guardado en su lugar por Gonzalo Muñoz de Castañeda".

tendría lugar en aquellos días y que, desafortunadamente, se saldó con resultados infructuosos.

Nuevamente, la Corona requirió sus servicios como mediador en 1448. La amenaza que suponía la reciente entrevista entre el rey de Navarra, el conde de Castro y el almirante de Castilla, llevó a JUAN II a recelar de la lealtad del adelantado DIEGO MANRIQUE, cuyas fortalezas pretendía tomar para asegurarse su compromiso de no agresión. El rey de Castilla se sirvió una vez más del conde de Haro, casado con la hermana del adelantado. Sin embargo, el noble no pudo hacer nada para convencer a MANRIQUE, que se negaba a entregar las fortalezas que se le demandaban. Esta actitud llevó a JUAN II a actuar directamente y a emprender el cerco de Navarrete, lo cual motivó el cambio de postura del adelantado que se avino a entregar Navarrete, Ocón y Treviño durante un año a DON PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO, I conde de Haro, como garantía de su fidelidad; transcurrido el plazo los castillos volverían a su poder¹¹¹.

¹¹¹Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1448, Cap. III, pp. 657-658. Existe constancia documental de la entrega del castillo de Treviño en R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-48, fols. 51 vº-52 vº, 1448-Septiembre-9-Treviño: "... Este dicho día estando Pero Manrique, hermano del adelantado Diego Manrique, en el castillo y fortaleza de la dicha villa de Treviño que es sernado dentro de la dicha villa, en presencia de nos Pero Fernandez de Salinas, y Martin Sanchez Morquecho, escrivanos de nuestro sennor el Rey y sus notarios publicos ... y de los testigos de yuso escritos, parescio y luego presente el sennor conde de Haro, don Pero Fernandez de Velasco, camarero maior del dicho sennor rey, e dize al dicho Pero Manrique que bien sabia o debia saber en como en ciertos dias deste dicho mes de Setiembre e anno susodicho fueron fechos e otorgados ciertos capitulos entre el dicho sennor Rey, de la una parte, e el dicho adelantado, de la otra, ... e de como el dicho adelantado prometio de entregar al dicho conde este dicho castillo y fortaleza de Treviño, para que lo el toviese en secrestacion por cierto tiempo y so cierta forma y manera de que se face mencion en los dichos capitulos, a los quales dijo que se referia. Por ende, que pedia y requeria al dicho Pero Manrique ... que queriendo cumplir aquello, aquel dicho adelantado su hermano estava obligado quisiere luego entregar y le entregase el dicho castillo y fortaleza, por tal manera quel se oviese por entregado y contento del y de lo alto y vajo del dicho castillo e lo pudiese guardar y tener en la secrestacion segund y como y para aquello que en los dichos capitulos se face mencion, en lo qual faria su deber y aquello quel dicho adelantado era tenuto de cumplir ... E luego el dicho Pero Manrique ... fizo luego abrir las puertas del dicho castillo e fortaleza, y dijo al dicho conde que le pidia que quisiere entrar en la dicha fortaleza y en lo alto y bajo della con pocos o con muchos o con quantos a el pluguiese y se apoderase de todo ello, por tal manera que el se oviese por entrego enteramente ... E luego, en pos desto, el dicho conde entro por las puertas del dicho castillo y con el muchos omes y gente suia de armas y de pie, e el y ellos andudieron por el dicho castillo en lo alto y vajo del, e despues que esto así ovo pasado el dicho Pero Manrique entrego las llaves del dicho castillo y de la casa y torres y omenage del al dicho conde, el qual las tomo en su mano, y despues de así tomadas hecho de fuera de las dichas torres y casa y omenage al dicho Pero Manrique, e a los escuderos y omes suios que ende tenia, e por su mano cerro las puertas del dicho castillo. Lo qual todo así fecho, el dicho conde de Haro dijo que se tenia e ovo por entrego y apoderado del dicho castillo y fortaleza de Treviño que así el dicho adelantado ovo de entregar al dicho conde por virtud de los dichos capitulos que entre el dicho sennor Rey y el dicho adelantado ovieron pasado ...". También existe noticia de estas entregas en Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero* ..., op; cit; nota 86, Cap. CCCLXVI, p. 503, aunque este cronista afirma que las fortalezas entregadas fueron Treviño, Davalillo y Vellivio.

DON PEDRO DE STÚÑIGA, justicia mayor de la casa del rey, conde de Ledesma y de Plasencia¹¹², fue alcaide del alcázar de Burgos, una de las fortalezas más emblemáticas del reino castellano-leonés¹¹³. Esta tenencia llevaba vinculada al linaje desde la época de ENRIQUE III, quien ya había distinguido con ella a su padre. Sin embargo, la actuación de este personaje, contraria muchas veces a los intereses de la monarquía, hizo que DON PEDRO se viese privado de tan importante oficio durante el reinado de JUAN II en 1445 después de la *Batalla de Olmedo*. Ya en 1425, en plena crisis castellano-aragonesa, el noble daba muestras de su inclinación hacia el partido aragonés, al aceptar hacerse cargo de la prisión del infante DON ENRIQUE, quien finalmente quedó en poder del rey JUAN I de Navarra. En los años siguientes, STÚÑIGA continuó dando muestras de su temperamento anti-monárquico al encontrarse entre la relación de partidarios que apoyaban en Castilla al rey de Navarra y a su hermano el infante DON ENRIQUE en 1440¹¹⁴. Sin embargo, la paciencia del rey se agotó cuando en 1445 el lugarteniente de alcaide, PEDRO DE BARAHONA, se negó a permitirle el acceso al interior. JUAN II pensaba aposentarse en Burgos para estar más próximo a la frontera navarra, donde había huído el rey de Navarra junto con el almirante, el conde de Benavente, DIEGO MANRIQUE, adelantado de León, JUAN DE TOVAR, PEDRO DE QUIÑONES y otros caballeros de esta parcialidad. La actitud del subteniente estaba inspirada por la posición política de PEDRO DE STÚÑIGA, decidido partidario del monarca navarro. Esta fidelidad le llevó a perder la alcaidía de Burgos el aquel año, pasando el oficio provisionalmente a manos de JUAN DE LUJÁN, maestresala real¹¹⁵, y

¹¹²Este personaje, nacido en 1383 y fallecido hacia 1453, fue I conde de Ledesma y Plasencia, justicia mayor de Castilla, señor de Béjar, Curiel, Burguillos, Capilla y otros lugares; además, a lo largo de su dilatada existencia, ocupó, entre otros, los cargos de capitán general de la frontera con Navarra, alcalde mayor de Sevilla y alcalde entre moros y cristianos en el reino de Murcia, según se recoge en Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Haro* ..., *op; cit;* nota 7, pp. 221-222. Sobre la trayectoria y evolución del linaje durante la Edad Media es preciso consultar los trabajos de Gloria LORA, *Los señoríos extremeños de los Stúñiga*, *op; cit;* nota 3, "Nobleza y monarquía bajo los primeros Trastámaras: el ascenso de Diego López de Stúñiga", *Ifígea*, III-IV, Córdoba (1986-1987), pp. 73-108; M^a Luisa VILLALOBOS, *Los Stúñiga. El paso a Castilla de un linaje de la nobleza nueva* ..., *op; cit;* nota 3.

¹¹³Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit;* nota 84, Año 1425, Cap. VIII, pp. 432-433. También Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", XCIX, *op; cit;* nota 84, Año 1425, Cap. XVII, p. 384.

¹¹⁴Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit;* nota 84, Año 1440, Cap. IX, p. 563. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero* ..., *op; cit;* nota 86, Cap. CCLXIV, p. 335.

¹¹⁵Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit;* nota 84, Año 1445, Cap. XIX, p. 636. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero* ..., *op; cit;* nota 86, Cap. CCCXXXIX, p. 467 y Gonzalo CHACÓN, *Crónica de Don Álvaro de Luna* ..., *op; cit;* nota 102, Cap. LX, p. 181. Consta documentalmente que era alcaide de la fortaleza burgalesa en A(rchivo) M(unicipal) (de) B(urgos), S(ección) H(istórica), n^o 11, Reg. J.A. BONACHÍA & J.A. PARDOS, *Catálogo Documental del Archivo Municipal de Burgos. Sección Histórica (931-1515)*, I, Burgos, 1983, n^o 544, p. 242. Véase asimismo Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, II, *op; cit;* nota 7, Lib. IX, Cap. III, p. 242.

posteriormente a GIL GONZÁLEZ DÁVILA, vasallo del rey y de su Consejo, que había de ser alcaide del castillo durante seis meses contados a partir del 14 de Mayo de 1446, fecha en que se celebró la *Concordia de Madrigal*. Según estos acuerdos el nuevo tenente debería mantener la fortaleza al servicio real y no acoger en ella a ningún grande del reino; asimismo, al cabo del plazo establecido haría entrega del alcázar a quien el rey diputase con todos los bastimentos y pertrechos existentes en el interior, pero en caso de que el monarca no pudiese enviar a nadie para tomar posesión de este enclave, GIL GONZÁLEZ permanecería al frente del mismo tanto tiempo como fuese preciso¹¹⁶. A su vez, JUAN II se comprometió a indemnizar al conde de Plasencia por la pérdida de la tenencia de Burgos. Sin embargo, en 1451 este noble ya había recuperado el control sobre la fortaleza para disgusto de DON ÁLVARO DE LUNA, una de las personas más empeño había puesto en su contra¹¹⁷.

Asimismo, es preciso referirse a la figura de DON FERNÁN ÁLVAREZ DE TOLEDO, conde de Alba, que merced a su relación con DON ÁLVARO DE LUNA consiguió encaramarse a los puestos más relevantes de la sociedad de su tiempo. Después de la sentencia arbitral de Castronuño de 1439 el antiguo Señor de Valdecorneja se convirtió en conde de Alba, a la vez que el obispo de Palencia pasaba a ser arzobispo de Sevilla. Ambos serían durante el destierro de DON ÁLVARO DE LUNA los más firmes valedores de la Corona en el Consejo y recibirían el firme apoyo de los partidarios del condestable¹¹⁸. El 8 de Enero de 1441, en el seno de las luchas que nuevamente enfrentaban al condestable y sus partidarios con la facción nobiliaria, JUAN II encomendó la guarda de las torres, puertas y casas fuertes de Salamanca al conde de Alba y el mantenimiento de la ciudad al servicio

¹¹⁶Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1446, Cap. V, p. 646.

¹¹⁷... *Así que en Illescas se asentó por final e verdadero asiento, que Toledo se entregase esenta e libremente al Rey, e que eso mismo el Rey mandase e fiziese entregar a don Pedro de Zúñiga, conde de Ledesma, la tenençia del alcázar de Burgos, la qual luengos tienpos avía tenido, e quitaba e ponía en ella alcaydes, segund su voluntad e querer; mas como de aquella fortaleza se fiziesen muchos daños, agravios e injurias a los de la çibdad, los tienpos pasados, ovo tenido el buen Maestre manera cómo aquella fortaleza fuese tornada al Rey su señor, a fin que çesasen aquellas demasías e non buenos fechos que desde ella se fazían, e se consentían, e se permitían. Pero aquesto dexado por agora aparte, ca non es, segund se suele dezir, de la presente especulación, el fecho fué asentado allí en Illescas en la manera que ya escribimos, e que todavía la fortaleza de Burgos fuese tornada al conde de Plazença. Grande fue por çierto e muy grave e de asaz amargoso sentir, el enojo e pesar que el digno Maestre ovo de aquello que ansí se fizo ... mas porque conosció el manifesto daño y deserbiçio que al Rey su señor se seguía en que su Alteza se desapoderase del castiello de Burgos, e fuese tornada la tenençia de aquel al conde de Plazença ...*, Gonzalo CHACÓN, *Crónica de don Álvaro de Luna* ..., *op. cit.*; nota 102, Año 1451, Cap. LXXXVI, pp. 257-260.

¹¹⁸Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía* ..., *op. cit.*; nota 2, p. 109.

real¹¹⁹. Dos días más tarde el rey expidió una provisión a favor de los alcaides de Salamanca, Ávila y Ciudad Rodrigo para que permitiesen el acceso a cualquier hora del día a DON FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO, conde de Alba y a los que le acompañasen, ya que el rey le había encomendado la defensa de dichas ciudades¹²⁰; asimismo, le confirió la capacidad de nombrar lugartenientes para que actuasen en su nombre durante su ausencia¹²¹. En Marzo del mismo año el monarca ordenó a FERNANDO LÓPEZ DE SALDAÑA, alcaide de la fortaleza, contador mayor del rey y de su Consejo, y a PEDRO MALDONADO, lugarteniente del castillo en nombre del anterior, que entregasen la fortaleza de Salamanca al conde de Alba¹²², que la tuvo en su poder hasta el 7 de Julio del mismo año, en que el rey se la mandó restituir al anterior alcaide, alzándole el pleito homenaje que por ella le había prestado¹²³.

DON FADRIQUE ENRÍQUEZ, almirante de Castilla, era alcaide de las Torres de León, de La Coruña y de otras plazas en época de JUAN II, pero sus actividades políticas contrarias a la monarquía y favorables a una nueva entrada del rey de Navarra en Castilla, al que apoyó en la *Batalla de Olmedo de 1445*, le acarrearón la pérdida de éstos y otros oficios, cuyos ingresos todavía reclamaba en su

¹¹⁹ "... vos enbié mandar que fuésedes e enbiásedes a la çibdad de Salamanca e vos apoderásedes e fiziésedes apoderar della e de las torres de la iglesia e otras torres della, e de las casas fuertes della, e posiésedes e feziésedes poner buena guarda e rrecabdo en ella, porque ella estoviese a mi servicio ...", A(rchivo) (de la) C(asa) (de) A(lba), c. 2-34, 1441-Enero-8-Torrijos, Publ. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, Salamanca, 1989, nº 13, pp. 58-59. Reg. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Catálogo de la documentación medieval de la Casa de Alba relativa a la actual provincia de Salamanca*, Salamanca, 1987, nº 6.

¹²⁰ A.D.A., c. 2-37, 1441-Enero-10-Torrijos, Publ. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Salamanca en la documentación medieval* ..., op; cit; nota 120, nº 15, pp. 60-61. Reg. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Catálogo de la documentación medieval* ..., op; cit; nota 120, nº 8.

¹²¹ A.D.A., c. 2-40, 1441-Enero-10-Torrijos, Publ. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Salamanca en la documentación medieval* ..., op; cit; nota 120, nº 18, p. 64. Reg. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Catálogo de la documentación medieval* ..., op; cit; nota 120, nº 11.

¹²² "... Sepades que mi merçet e voluntad es de mandar entregar ese dicho mi alcáçar e fortaleza a don Fernánt Alvarez de Toledo, conde de Alva, mi vasallo e del mi consejo, o a quien su poder oviere para que lo él tenga por mí en tenençia, en tanto que toviere por mi el cargo de la guarda de la dicha çibdad de Salamanca. Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que, luego vista esta mi carta, syn otra luenga nin tardança nin escusa alguna e syn me más rrequerir nin consultar sobrello nin atender otra mi carta nin mandamiento nin missión, nin syn venir a mí, dedes e entreguedes e fagades dar e entregar el dicho mi alcáçar e fortaleza al dicho conde de Alva, o a quien su poder oviere, e lo apoderedes e fagades apoderar en lo alto e en lo baxo de él, con todos sus pertrechos e bastimentos, de guisa que a su voluntad sean de todo ello entregados e apoderados para que lo él tenga por mi en tanto que toviere cargo de la guarda desa dicha çibdad, como dicho es, acogiendo ende a todos los quel dicho conde o el que su poder oviere, consigo levaren, quando la dicha entrega le fezierdes ...", A.D.A., c. 2-47, 1441-Marzo-21-Ávila, Publ. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Salamanca en la documentación medieval* ..., op; cit; nota 120, nº 24, pp. 69-71. Reg. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Catálogo de la documentación medieval* ..., op; cit; nota 120, nº 17.

¹²³ A.D.A., c. 2-50, 1441-Julio-7-Medina del Campo, Publ. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Salamanca en la documentación medieval* ..., op; cit; nota 120, nº 27, pp. 75-76. Reg. A. VACA LORENZO & J.A. BONILLA, *Catálogo de la documentación medieval* ..., op; cit; nota 120, nº 19.

testamento redactado a comienzos de la Primavera de 1473; en él explicaba los motivos que le habían llevado a verse despojado de numerosas rentas, bienes y cargos, entre los que se hallaban las alcaldías de ambos enclaves¹²⁴, y por las cuales el rey JUAN II había prometido hacerle enmienda según consta en la Concordia de 1446 suscrita por el rey JUAN II y por el príncipe DON ENRIQUE¹²⁵. Asimismo, el almirante sufrió también en 1448, por razones análogas, el secuestro de algunas de sus principales fortalezas (Medina de Rioseco, Torrelobatón y Aguilar de Campos) a manos de la Corona, que las puso en manos de alcaldes cuyos nombres se desconocen¹²⁶. Por el momento se ignora si volvió a recuperar posteriormente las tenencias antes citadas, ya que ENRIQUE IV se las retiró definitivamente a comienzos de su reinado, obligándole a entregar también en rehenes durante dos años las fortalezas de Palenzuela y Aguilar de Campos, ambas de su propiedad¹²⁷.

Por último, es preciso referirse brevemente a la figura de DON JUAN DE SILVA, I conde de Cifuentes, alcaide de esta fortaleza en 1427 y luego señor de la villa y su castillo, así como de Montemayor, Villaluenga, Barcience, Guetos, y otros lugares, alférez de JUAN II, de su Consejo,

¹²⁴ "... Otro si, por quanto á mi me son debidas grandes quantias de maravedis, assi del tiempo del Señor Rey Don Juan, que aya santa gloria, como despues del Señor Rey Don Enrique su hijo, que Dios guarde, estando yo fuera del Regno, é despues acá, me fueron ocupadas mis Villas, Lugares y Fortalezas, é Tenencias, é mis rentas, é pechos, é derechos de ellas, é no me fueron pagados los maravedis, que en los libros de su Alteza tenia assentados, é los que tenia por Privilegios. E aun despues de ser venido en estos Reynos, no fue enteramente restituído en todos mis bienes, é heredamientos, ni me fueron pagados grandes quantias de maravedis, lo qual todo me fue ocupado, e tomado, porque el Señor Adelantado Pedro Manrique mi hermano, que Dios aya, é yo, le suplicamos que quisiere apartar de su Alteza los privados, é quisiesse por si regir, é gobernar sus Reynos, e Señorios, segun lo quieren las leyes de ellos ... E por esta causa me fueron tomados, é ocupados los dichos mis bienes. E aun despues desto el Rey Don Enrique nuestro Señor, por conveniencia que ovo, é fizo con el Señor Rey de Aragon renunció las Villas, y Logares, é todo el otro patrimonio que tenia en estos Reynos, é ansi bien fizo a Don Alfonso, su hijo que renunciasse el Maestrazgo de Calatrava en Don Pedro Giron, Maestre que fue de la dicha Orden de Calatrava, é el dicho patrimonio del dicho Señor Rey de Aragon, se dió, é repartió á quien Su Alteza del dicho Señor Rey Don Enrique plogó. E porque á mi me dió la Villa de Casa-Rubios, é despues me la mandó tomar, é otro si, me fue tomada la Villa de Tarifa, é las otras Tenencias de Cartagena, é Torres de Leon, é la Coruña, por causa de lo qual me fue ocupadas las dichas tierras, injusta, é non debidamente, sin ser fecho contra mi processo ...", LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, IV, Madrid, Imprenta Real, 1694, Lib. VIII, pp. 243-244, 1473-Marzo-10-Simancas, Testamento de DON FADRIQUE ENRIQUEZ, almirante de Castilla. Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, ed. y est. Juan Torres Fontes, Murcia, 1946, Cap. VIII, p. 87, afirma que DON FADRIQUE perdió definitivamente estas tenencias en 1454, mientras que su hermano DON ENRIQUE ENRIQUEZ conservaba todavía la del alcázar de Zamora.

¹²⁵ "... Otrosí, que al Rey nuestro Señor placirá de le hacer emienda á vista de los dichos Maestre de Santiago é Marques de Villena, por las tenencias del castillo de Cartagena é de las torres de León, dentro de sesenta dias primeros siguientes, por la forma y manera que se ha de hacer de las otras fortalezas de Toledo é Burgos ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1446, Cap. V, p. 645.

¹²⁶ Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1448, Cap. II, p. 657. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero* ..., op; cit; nota 86, Cap. CCCLXIV, pp. 499-500.

¹²⁷ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla. 1454-1474 (Crónica castellana)*, edición crítica y comentada de María Pilar Sánchez-Parra, Madrid, 1991, Parte Iª, Cap. XI, p. 23. Sobre el origen del señorío de los ENRIQUEZ, almirantes de Castilla, véase el excelente estudio de Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el abnirante Alonso Enríquez, 1389-1430*, Valladolid, 1977.

embajador en Basilea, notario mayor del Reino de Toledo, regidor de Toledo, mayordomo mayor de la reina DOÑA MARÍA y alcaide de las atarazanas de Santander en 1435, tenencia que le reportaba 5.000 mrs. anuales¹²⁸. CITAR LOS TRABAJOS DE BEGOÑA SOBRE ESTA FAMILIA.

Bajo ENRIQUE IV también se registra la presencia de importantes miembros de la alta nobleza al frente de las fortalezas reales. Algunos se mantenían en sus puestos merced al uso patrimonial que sus predecesores habían hecho del cargo. Este fue el caso de DON ÁLVARO DE STÚNIGA, II conde de Plasencia, que mantenía la tenencia del alcázar de Burgos, tradicionalmente vinculada a su linaje¹²⁹ y era alcaide de Curiel, por cuya tenencia le correspondían 6.000 mrs. anuales en 1461¹³⁰. También las fortalezas de Davalillo y Vellivio estuvieron en manos de los MANRIQUE: DON DIEGO GÓMEZ MANRIQUE, I conde de Treviño, IX señor de Amusco, Redecilla y otros lugares, adelantado mayor y notario mayor del reino de León las tuvo hasta su muerte en 1458¹³¹, mientras que su hijo DON PEDRO MANRIQUE, I duque de Nájera, II conde de Treviño, X señor de Amusco y de otros lugares, adelantado mayor y notario mayor del reino de León, le sucedió también al frente de las mismas y tuvo, a su vez, la de Valmaseda¹³². También a la alta nobleza pertenecía DON ÁLVARO PÉREZ DE OSORIO, conde de Trastámara¹³³, que en 1462 era alcaide del alcázar de Astorga, del de Madrid y

¹²⁸Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, I, *op. cit.*; nota 7, p. 247.

¹²⁹A(rchivo) G(eneral) (de) S(imancas), E(scribanía) M(ayor) (de) R(entas), T(enencia) (de) F(ortalezas), Leg. 1, s. fol., 1455. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1461. En 1465 la tenencia del castillo de Burgos experimentó un incremento de 175.000 mrs., ascendiendo su monto total a 200.000 mrs., A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1465-Septiembre-18. Además de conde de Plasencia, este personaje fue agraciado a lo largo de su vida con numerosos títulos y cargos que disfrutó en época de ENRIQUE IV y de los REYES CATÓLICOS: justicia mayor de Castilla, alcalde mayor de Sevilla, duque de Arévalo, de Plasencia y de Béjar, y administrador de la Orden de Alcántara; falleció el 10 de Junio de 1488, por lo que ejerció el oficio de alcaide de Burgos también en época de los REYES CATÓLICOS, Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Haro* ..., *op. cit.*; nota 7, p. 223. También da noticia de este alcaide Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota 125, Cap. LVIII, p. 219 y Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, Madrid, BAE, 1953, Cap. LXIV, p. 137.

¹³⁰A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461.

¹³¹Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, II, *op. cit.*; nota 7, Lib. VIII, Cap. IV, p. 57. Véase también Rosa M^a MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad en Castilla* ..., *op. cit.*; nota 3, p. 412. DON DIEGO GÓMEZ MANRIQUE percibía en 1456 por la alcaidía de Vellivio 2.000 mrs. anuales y por la de Davalillo 6.000 mrs., A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1456-Diciembre-23-Valencia, y las mismas cantidades en 1458, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1458; mientras que en este año cobraba por la de Davalillo 6.000 mrs., A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1458.

¹³²Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, II, *op. cit.*; nota 7, Lib. VIII, Cap. IV, p. 71 y ss. También Rosa M^a MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad en Castilla* ..., *op. cit.*; nota 3, p. 422. Existe una nómina por la que se le mandaron librar 6.000 mrs. y 2.000 mrs. respectivamente para las tenencias de Davalillo y Vellivio correspondientes a los años 1461 a 1463, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1461-1463.

¹³³Sobre la evolución del linaje de los Osorio véase José Antonio MARTÍN FUERTES, *De la nobleza leonesa* ..., *op. cit.*; nota 3, en especial pp. 56-62 y ss.

de la Casa de las Mestas¹³⁴.

El linaje de QUIÑONES saltaría a la escena política del momento logrando ascender al escalón superior de la nobleza a través de la obtención del condado de Luna. César Álvarez ha explicado muy bien el proceso de engrandecimiento de la familia durante el reinado de ENRIQUE IV, engrandecimiento en el que tuvo mucho que ver la tenencia de fortalezas reales asturianas. Al poco de morir PEDRO SUÁREZ DE QUIÑONES en 1455, el marqués de Villena, DON JUAN PACHECO, ya denominaba a su heredero DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES conde de Luna, sin que todavía el rey le hubiese hecho merced de este título. El joven noble aspiraba a reintegrar a su patrimonio los bienes que habían pertenecido a su padre, pero que aún no se habían podido acoplar a sus estados; asimismo, entre sus objetivos más urgentes se encontraba la obtención del título de conde de Luna. Para lograr sus prioridades no dudó en establecer pactos de alianza y amistad con los demás nobles leoneses, entre los que se hallaba JUAN DE ACUÑA, conde de Valencia de don Juan. También mantuvo relaciones cordiales con el almirante, con el conde de Benavente, con el vizconde de Palacios y con DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, convertido en conde de Alba de Liste en 1459, y con quien estrechará lazos de parentesco al casarse con su hija DOÑA JUANA ENRÍQUEZ. DON DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES desempeñó un papel muy importante tras la liga nobiliaria reunida en Yepes, pues hubo de actuar como portavoz ante el rey. El año 1462 será mucho más beneficioso para este personaje, que con motivo del nacimiento de la princesa DOÑA JUANA accede al condado de Luna, título y honor que ya no se despegaría de la familia en toda la Baja Edad Media. Su participación en la oposición anti-enriqueña fue muy importante, al alinearse junto a los grandes nobles leoneses: PIMENTEL y ACUÑA. En 1464 se suma a la coalición encabezada por el arzobispo CARRILLO, GIRÓN, PACHECO y el conde de Benavente, aplazando sus diferencias con el conde de Valencia de don Juan. El príncipe DON ALFONSO, consciente de la adhesión que mostraba a su causa, el noble leonés se comprometió a restituírle los bienes que le faltaban de su señorío, y contó con él para la pacificación de Asturias¹³⁵, lo que suponía para DIEGO FERNÁNDEZ obtener el control sobre el Principado. Sin embargo, su tarea no fue fácil, al encontrar la oposición de los OSORIO, condes de Trastámara, y de los ACUÑA, condes de Valencia de don Juan, y valedores de la causa de ENRIQUE IV en tierras asturianas. El segundo de los linajes anteriormente señalado era extraordinariamente poderoso, contaba con los condados de Gijón

¹³⁴Percibía por el alcázar de Astorga 6.000 mrs., por el de Madrid 8.000 mrs. y por la Casa de las Mestas 1.500 mrs. anuales, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1462-Diciembre-8.

¹³⁵Sobre las luchas ocurridas en Asturias durante este período véase Juan URÍA RIU, "Contribución al estudio de las luchas civiles y el estado social de Asturias en la segunda mitad del siglo XV", *Estudios sobre la Baja Edad Media Asturiana (asturias de los siglos XIII al XVI)*, Oviedo, 1979, pp. 103-129.

y Pravia, con el castillo de San Martín y con la tenencia del alcázar de Oviedo, lo que suponía un potencial nada despreciable en la región. Aunque el conde de Luna había recibido el encargo de pacificar el Principado y someter los focos de resistencia favorables al rey legítimo, la tarea no le fue fácil. A finales de 1465 ya había en Asturias dos bandos: uno capitaneado por DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES, su hermano SUERO DE QUIÑONES y por otras personalidades asturianas, su principal objetivo era que Asturias pasase cuanto antes al dominio del príncipe DON ALFONSO; el segundo grupo lo integraban el conde de Valencia de don Juan, el conde de Trastámara y otros caballeros relacionados por lazos de parentesco con estos nobles, partidarios de ENRIQUE IV. El enfrentamiento era inevitable, pero finalmente se prefirió la negociación al derramamiento de sangre. La condesa de Luna DOÑA JUANA ENRÍQUEZ dio muestras de gran habilidad negociadora y fue la encargada de velar por un traspaso pacífico de la tenencia del alcázar de Oviedo - en manos de DON JUAN DE ACUÑA, conde de Valencia de don Juan - a favor de su esposo DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES¹³⁶; dicho proceso culminó en 1466 con la entrega del castillo de San Martín, también en poder de ACUÑA. De este modo esta alcaidía representaba el dominio sobre Asturias a la vez que la adscripción de esta tierra al bando del príncipe DON ALFONSO. Como recompensa a los servicios prestados, éste concedió al conde de Luna la comarca de Babia, la villa de Avilés, así como los concejos de Grado y Pravia; sin embargo, la tierra de Babia se resistió a la toma de posesión. En los meses siguientes el conde se preparó para la confrontación final de 1467 en Olmedo, de la que los dos bandos afirman salir victoriosos¹³⁷.

Junto a estos personajes hubo otros también situados en la primera fila de la nobleza que desempeñaron un importante papel en la época. Las fortalezas que tuvieron en nombre de la Corona les sirvieron para conseguir sus objetivos políticos. DON JUAN PACHECO, el arzobispo de Toledo, DON ALFONSO CARRILLO, y el almirante de Castilla DON FADRIQUE, fueron alcaides de importantes enclaves defensivos del reino. El arzobispo de la sede toledana y el almirante supieron encubrir sus verdaderas intenciones con gran maestría y arrancaron al rey la tenencia de tres plazas fortificadas de la máxima importancia: Ávila, Medina del Campo y Valladolid, era el comienzo de la ofensiva nobiliaria contra la monarquía. Después de la entrevista que el rey mantuvo con ellos y con otros caballeros y nobles de su bando - el marqués de Villena, el arzobispo de Sevilla DON ALFONSO DE FONSECA, DON IÑIGO MANRIQUE, obispo de Coria, el conde de Paredes, el conde de Santa Marta,

¹³⁶R.A.H., Colección Salazar y Castro, D-14, fol. 309 y M-47, fol. 121, 1466-Marzo-26-Laguna, cit. César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El condado de Luna ...*, op. cit; nota 3, p. 199, nota 31.

¹³⁷César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El condado de Luna ...*, op. cit; nota 3, pp. 183-204.

el conde de Ribadeo, entre otros - en Cabezón en el año 1465, a lo largo de la cual se juró como heredero del trono de Castilla al príncipe DON ALFONSO y se acordó su matrimonio con DOÑA JUANA, hija de ENRIQUE IV, los dos personajes citados más arriba se entrevistaron en secreto con el rey fingiendo no estar de acuerdo con el marqués de Villena y propusieron al rey la recuperación de DON ALFONSO para el servicio real. ENRIQUE IV se fió de ambos nobles y concertó con ellos que "... *para seguridad que así demandaban, daría al Arzobispo la fortaleza, y el Cimorro de la cibdad de Ávila, é la Mota de Medina del Campo, y al Almirante haría merced, é le daría de juro la villa de Valdenebro con la tenencia de Valladolid. E en tal manera, que ellos mostranto contentamiento de servir al Rey, quedaron dende allí adelante por suyos, dando para ello sus firmas é sellos con grandes juramentos* ..." ¹³⁸. La toma de posesión de los tres enclaves no tardó mucho en hacerse efectiva y ENRIQUE IV dotó a los nuevos alcaides con sustanciosas tenencias: ALFONSO CARRILLO recibió 120.000 mrs. anuales en concepto de tenencia y para el sostenimiento de 1.400 lanzas ¹³⁹, mientras que el almirante DON FADRIQUE obtuvo la tenencia y guarda de Valladolid y 8.000 enriques de sueldo para 800 lanzas ¹⁴⁰. No obstante, el uso que ambos personajes hicieron del oficio será objeto de estudio en otro apartado, aquí por el momento solamente interesa consignar su condición de alcaides pertenecientes a la alta nobleza castellana más influyente en aquella época.

DON JUAN PACHECO, entonces maestre de Santiago, fue otra de las grandes personalidades de la época. En 1467 recuperó la tenencia del alcázar de Segovia, merced a la destitución del alcaide PERUCHO DE MONJARAZ y al acuerdo suscrito entre ENRIQUE IV y el infante DON ALFONSO, que había ocupado la ciudad con sus gentes ¹⁴¹. La tenencia de Segovia proporcionaba al maestre de

¹³⁸Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 128, Cap. LXVIII, p. 140.

¹³⁹A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1466-Agosto-13, contiene el nombramiento del arzobispo como alcaide de Ávila y la orden de librar a su favor 120.000 mrs. de sueldo. Se da cuenta de la entrega de esta tenencia en la Crónica de Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 123, Cap. LXXII, p. 143. También Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV* ..., *op. cit.*; nota 128, Cap. LXIII, p. 234; este cronista afirma que el sueldo del arzobispo de Toledo ascendía a 12.000 enriques. Véanse también *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla. 1454-1474 (Crónica castellana)*, Edición crítica y comentada de M^a Pilar Sánchez Parra, Madrid, 1991, Parte 1^a, Cap. LXII, p. 153; Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, Madrid, BAE, 1973, Década I, Libro VII, Capítulo IV, p. 162.

¹⁴⁰Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 128, Cap. LXXII, p. 143. También Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota 125, Cap. LXIII, p. 234; Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.*; nota 138, Década I, Libro VII, Capítulo IV, p. 162.

¹⁴¹Mosén Diego DE VALERA, "Memorial de diversas hazañas", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, Madrid, BAE, 1953, Cap. XXXVIII, p. 44. También Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 128, Cap. CIV, p. 170; Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota 125, Cap. XCIII, p. 132; *Crónica anónima* ..., *op. cit.*; nota 138, Parte 1^a, Cap. XCI, p. 225 y Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.*; nota 138, Década I, Libro X, Capítulo V, p. 238. Véase también Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA,

Santiago una capacidad de maniobra política inmensa, no en vano se trataba de uno de los principales baluartes del legítimo rey de Castilla. Además, el compromiso de restitución de la villa a ENRIQUE IV al cabo de seis meses dejaba a PACHECO en situación de controlar a su antojo al rey¹⁴².

DON PEDRO GIRÓN, maestre de Calatrava, también alcanzó importantes alcaldías a lo largo de su vida. Durante la juventud del entonces príncipe DON ENRIQUE, cuando todavía era su oficial del cuchillo, recibió la tenencia de la casa-palacio de Carrioncillo, próxima a la villa de Medina del Campo, junto con la guarda de los montes, todo ello a título vitalicio¹⁴³. Con motivo de las guerras que este monarca sostuvo contra el rey JUAN II de Navarra en apoyo del príncipe de Viana entre 1459 y 1461 participó activamente y consiguió recuperar Logroño, cuya tenencia y guarda le fue confiada. Después tomó Los Arcos, La Guardia, San Vicente y Viana, así como otros muchos lugares y fortalezas navarras. En pago a estos servicios recibió la confirmación de los señoríos de Ureña, Tiedra y la donación de Peñafiel, Briones, Santibáñez y Sahelices de los Gallegos, entre otros bienes. También desempeñó otros puestos y cargos de responsabilidad en época de JUAN II y ENRIQUE IV: fue del Consejo de ambos monarcas, camarero mayor de los paños de ENRIQUE IV, notario mayor de Castilla y del Principado de Asturias, así como alcaide de Toledo por el príncipe DON ENRIQUE¹⁴⁴. A su vez, ENRIQUE IV encomendó a DON JUAN TÉLLEZ GIRÓN, conde de Urueña, la tenencia de los palacios, huerta, soto y montes de El Rebollar en 1470, junto con los oficios de Medina del Campo¹⁴⁵.

Alcaldes, Tesoreros y Oficiales ..., op; cit; nota 93, pp. 80-81.

¹⁴²Sobre las connotaciones que tuvo la pérdida de Segovia para ENRIQUE IV véanse las consideraciones que realiza Dolores Carmen MORALES MUÑOZ, *Alfonso de Ávila ...*, op; cit; nota 28, pp. 224-227.

¹⁴³... *Por fazer bien e merçet a vos, Pero Giron, mi ofiçial del cuchillo de la mi mesa, tengo por bien e es mi merçet que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vyda ayades en tenençia la mi casa de Carrionçillo, que es çerca de la mi villa de Medina del Campo, e asy mesmo los montes de la dicha mi villa, e vos do poder e facultad e a quien vuestro poder para ello oviere para que tengades la dicha casa e montes por manera que este todo bien guardado segund cumple a mi serviçio e que ayades e levedes o quien vuestro poder para ello oviere la tenençia, rentas, e derechos, e penas e calonnas, en esta parte acostunbradas ...*, A.H.N., Osuna, Leg. 36¹, n.º 1¹³, 1444-Agosto-21-Medina del Campo.

¹⁴⁴Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española ...*, op; cit; nota 7, p. 516. Sobre este importante linaje y su evolución véase Francisco J. AGUADO, *El ascenso de un linaje castellano ...*, op; cit; nota 3. Las Crónicas del reinado de JUAN II sitúan a DON PEDRO GIRÓN como alcaide del alcázar de Toledo a fines del reinado de JUAN II: Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1450, Cap. IV, 674; también Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, op; cit; nota 86, Cap. CCCLXXXIV, p. 539.

¹⁴⁵A.H.N., Osuna, Leg. 36¹, n.º 4, 1470-Mayo-3-Madrid.

2.1.4. *La salida de la alta nobleza de la tenencia de fortalezas:*

Durante el último tercio del siglo XV se apreciaba un considerable descenso de altos nobles al frente de las principales fortalezas del reino. Aunque, como es bien sabido, los REYES CATÓLICOS no actuaron como aniquiladores de la alta nobleza, sus preferencias en el campo de la alcaidía de castillos se orientaron mayoritariamente hacia individuos con un perfil social y personal discreto, sobre todo en el ámbito geográfico en el que se centra el presente trabajo. Por el contrario, en otras regiones del reino - Andalucía y Reino de Granada primordialmente - escogieron a personajes más encumbrados socialmente, cuya participación en la Guerra de Granada había sido decisiva o muy relevante¹⁴⁶.

Volviendo al marco de esta Tesis, es preciso señalar cómo durante los años de la guerra castellano-lusa apenas hay un puñado de altos nobles al frente de fortalezas reales, y esta tendencia se mantendrá prácticamente inalterable hasta el final del reinado conjunto de ISABEL y FERNANDO. La abundante documentación conservada y la atenta lectura de las Crónicas muestran a partir de 1480 la continuación y consolidación de una tendencia que se había visto en cierta medida interrumpida desde hacía setenta años. A pesar de todo, si bien es cierto que durante los reinados de JUAN II y ENRIQUE IV se apreciaba una mayor presencia de altos nobles al frente de las alcaidías vinculadas a la Corona, no se puede considerar que su predominio fuese absoluto, sobre todo si se observa la relación de alcaides que se hicieron cargo de los castillos reales durante toda la centuria.

Como ya se ha apuntado más arriba, la Corona encomendó a algunos grandes nobles del reino la tenencia de fortalezas importantes. El conde de Plasencia, DON ÁLVARO DE STÚÑIGA, fue una de estas grandes personalidades. Su caso resulta muy interesante porque en él se da el prototipo de noble que a consecuencia de su actitud política perdió una de las principales dignidades intrínsecas al linaje desde el triunfo de la dinastía Trastámara¹⁴⁷. Este personaje ya desempeñaba la tenencia del alcázar burgalés en época de ENRIQUE IV, según se ha visto más arriba. Al subir al trono ISABEL I fue uno de los más sólidos defensores de la causa de la princesa DOÑA JUANA, así como del partido portugués. No en vano, DON ÁLVARO puso Plasencia y su alcázar a disposición de ALFONSO V, que hizo su

¹⁴⁶ Así, las nóminas referentes a las *tenencias* del Reino de Granada arrojan noticias sobre el alto rango de muchos tenentes: valgan como ejemplo DON ÍÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, conde de Tendilla, que en 1499 era alcaide de las fortalezas de La Alhambra, Bibataubin y Maurora, por las que percibía 376.666 mrs. anuales; RODRIGO DE VILLANDRANDO, conde de Ribadeo, era alcaide de Marbella y cobraba 133.333 mrs. anuales en concepto de *tenencia*, los datos proceden de A.G.S., C(ontaduría) (del) S(ueldo), 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fols. 149 y ss., 1499-Mayo-22-Madrid, Publ. Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, V, Madrid (1986), pp. 890-892.

¹⁴⁷ Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 138, Década III, Libro III, Capítulo VIII, p. 218, comenta que esta alcaidía era uno de los máximos honores que distinguía a la Casa de Stúñiga, y que el conde de Plasencia temía que el castillo acabase en manos del rey don FERNANDO, ya que esto supondría su cese como teniente de la fortaleza.

entrada triunfal en la villa como si del mismo rey de Castilla se tratara¹⁴⁸. Su posicionamiento durante la guerra fue extremadamente hostil a los intereses de ISABEL y FERNANDO; asimismo, se sirvió de la tenencia del castillo de Burgos para combatir militarmente a los monarcas, ya que la ciudad se había declarado desde el principio de parte de ellos y en contra del conde¹⁴⁹. Tanto el alcázar como la Iglesia-Catedral de Santa María, encastillada para la ocasión, eran enclaves controlados por DON ÁLVARO, que disponía de abundante potencial bélico a base de hombres y armamento para resistir el duro cerco al que fue sometido e, incluso, para causar graves daños físicos y materiales a la población¹⁵⁰. A pesar de la tenacidad de los cercados el castillo hubo de entregarse por capitulación a principios de 1476 y a partir de aquel momento la Corona se comprometió con la ciudad de Burgos a no volver a encomendar la tenencia del alcázar al conde de Plasencia ni a ningún otro grande del reino¹⁵¹, petición que fue oída por los REYES CATÓLICOS, pues el primer alcaide que nombraron para este enclave fue DIEGO DE RIBERA, antiguo ayo del príncipe DON ALFONSO y persona de su absoluta confianza¹⁵².

¹⁴⁸La *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*, según un manuscrito anónimo de la época, prólogo y notas de Julio Puyol, Madrid, 1934, Título XXIII, p. 182, ofrece un intenso relato de la entrada del rey de Portugal en Plasencia y de como los condes se dispusieron al recibimiento: "... el rey don Alonso de Portugal entró por la Codosera en los Reynos de Castilla ... Él así poderosamente entrado a vanderas desplegadas, mansamente caminando dos o tres leguas al día, llegó a la çibdad de Plasencia y el duque de Guimarães, su vasallo, entró por la parte de Coria con mill y quinientas lanças, el qual era uno de los mayores entre los grandes de Portugal; y el rey don Alonso fue triunfosamente recebido de los grandes que en la çibdad de Plasencia le estaban esperando y de todos los regidores con su paño brocado, segund costunbre de las çibdades a sus reyes naturales suelen hazer; y luego don Alvaro de Stuñiga, duque de Arevalo, y la duquesa su muger le entregaron los alcaçares de Plasencia, y el rey don Alonso en ella aposentado y todas sus gentes en su real en el campo, fueronle aquella noche grandes fiestas y solenidades hechas ...".

¹⁴⁹"... En poco tiempo aumentaron extraordinariamente las fuerzas favorables a D. Fernando, a quien traían muy preocupado las frecuentes noticias de los tumultos que en Burgos causaban diarias muertes. Una parte de los ciudadanos y todo el pueblo hacían rostro trabajosamente al alcaide de la fortaleza Iñigo de Estuñiga, al poder de su obispo D. Luis de Acuña y al partido de Pedro López de Padilla, adelantado de Castilla ...". Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, op; cit; nota 138, Década III, Libro II, Capítulo X, p. 199. También *Crónica incompleta* ..., op; cit; nota 147, Tít. XXXIX, p. 256.

¹⁵⁰Así lo pone de relieve Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, ed. y est. Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1940, Cap. XLVII, p. 150. También *Crónica incompleta* ..., op; cit; nota 147, Tít. XXXIX, p. 257; Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. y est. Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1927, Cap. VIII, pp. 22-23 y Cap. X, p. 38. Sobre la capacidad bélica de los STUÑIGA véase Gloria LORA, "La participación de la Casa de Stuñiga en la guerra civil castellana", *Actas I Congreso sobre la Historia de la ciudad de Plasencia*, Plasencia, 1986; en este trabajo la autora analiza por un lado la participación del linaje en la guerra de sucesión castellano-portuguesa y en un segundo apartado expone el armamento ofensivo y defensivo de que disponía DON ÁLVARO DE STUÑIGA en su fortaleza de Plasencia a fines del siglo XV.

¹⁵¹El 30 de Enero de 1476 la reina DOÑA ISABEL juró al concejo de Burgos no volver a encomendar la tenencia de esta fortaleza a los condes de Plasencia ni a ningún otro caballero o persona poderosa, comprometiéndose a conservar el castillo bajo la directa dependencia de la Corona, A.M.B., S.H., n° 12, Reg. J.A. BONACHÍA & J.A. PARDOS, *Catálogo Documental del Archivo Municipal de Burgos: Sección Histórica (931-1515)*, II, Salamanca, 1983, n° 626, p. 266.

¹⁵²A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 371, s. fol., 1476-Enero-30 y 1476-Febrero-3.

En una línea similar se inscribe el caso de los condes de Luna, tenentes de las fortalezas de Asturias de Oviedo¹⁵³. Como ya se ha apuntado más arriba el linaje de los QUIÑONES logra encaramarse a lo más alto de la sociedad política de su tiempo a partir del reinado de ENRIQUE IV, al obtener el título de condes de Luna. Posteriormente, el linaje seguirá afianzándose durante la guerra civil castellana en época de los REYES CATÓLICOS. Desde 1465 hasta 1478 el conde de Luna DON DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES es el verdadero señor de Asturias al desempeñar los cargos de Merino Mayor, Gobernador del Principado y tenente de las principales fortalezas reales de la región. Sin embargo, el proceso de ascendente del linaje remontaba a épocas anteriores. Durante el reinado de JUAN II la tenencia del alcázar de Oviedo se encomendó a DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES, Merino mayor de Asturias¹⁵⁴, puesto que mantiene hasta 1445 en que tras la *Batalla de Olmedo* lo pierde su hijo PEDRO SUÁREZ DE QUIÑONES II. Posteriormente, el oficio fue restituído por el príncipe DON ENRIQUE en 1447¹⁵⁵. No obstante, tras la entrevista de Záfraga de 1448 PEDRO y SUERO DE QUIÑONES son hechos prisioneros, al igual que otros nobles contrarios a la política de DON ÁLVARO DE LUNA; este período marca una fase de decadencia del linaje que perdió algunas de sus posesiones y honores. Sin embargo, será bajo DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES cuando la familia recupere parte del brillo perdido y lo afiance con la consecución del condado de Luna. Gracias a la colaboración que este personaje prestó a DON ALFONSO o a la princesa DOÑA ISABEL, consiguió recobrar la tenencia de las fortalezas reales asturianas más importantes. En 1475 el conde concertó con los REYES CATÓLICOS la cuantía de 300.000 mrs. anuales a percibir por la tenencia de Oviedo, Avilés, San Martín y Tineo¹⁵⁶.

La llegada a Asturias en 1483 del corregidor LUIS MEJÍA imprimió un cambio de rumbo a los asuntos del conde de Luna. Al principio el agente regio se comprometió a respetar a DON DIEGO la

¹⁵³Sobre la evolución del linaje en época de los REYES CATÓLICOS véase César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El condado de Luna ...*, op. cit; nota 3, pp. 213-266.

¹⁵⁴César ÁLVAREZ ÁLVAREZ & José Antonio MARTÍN FUERTES, *Catálogo del Archivo de los Condes de Luna*, León, Colegio Universitario, 1977, nº 82, 1420-Agosto-9-Ávila.

¹⁵⁵"*Don Enrique ... A vos [en blanco] mi alcayde del mi castillo e fortaleza de la mi çibdad de Oviedo e a otra qualquier persona que por mi o por vos tiene el dicho castillo e fortaleza ... Sepades que mi merçed e voluntad es que Pedro Suarez de Quiñones, mi Merino Mayor del dicho mi Principado, tenga de aquí adelante por mí e en mi nombre como mi alcayde ese dicho castillo e fortaleza. Por ende yo vos mando que, vista esta mi carta, dedes e entreguedes el dicho castillo e fortaleza de la dicha mi çibdad de Oviedo al dicho Pedro Suárez de Quiñones, mi Merino Mayor, o quien su poder oviere, con todas las armas, pertrechos e bastimentos que con él rescibistes, e lo apoderedes en lo alto e baxo ...*", Publ. César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, "Tenencia de fortalezas reales asturianas por la Casa condal de Luna", *Asturiensia Medievalia*, 4, 1981, Apéndice Documental, nº 1, pp. 210-211.

¹⁵⁶Todavía en 1479 cobraba esta cantidad, una de las más elevadas del reino. A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1479-Mayo-18.

tenencia de los castillos reales, aunque los alcaides que los tenían en nombre del conde estaban obligados a acoger al corregidor siempre que lo solicitase. Las capacidades judiciales de éste le facultaban para utilizar las fortalezas reales como prisión, pero el conde no estaba dispuesto a ceder esta parcela de poder por considerarla una amenaza para sus intereses. Pese a todo MEJÍA actuó con firmeza y realizó diversos actos de justicia en el Principado¹⁵⁷, incluso, llegó a nombrar un nuevo alcaide en el alcázar de Oviedo que prestó juramento y pleito homenaje para tenerlo en nombre de DON DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES. En 1484 tiene lugar el choque frontal entre ambos personajes: el conde releva al alcaide nombrado por el corregidor y sitúa en su lugar a un criado de su confianza; a su vez, cuando el incidente llega a oídos de la Corona se decide reforzar el poder de MEJÍA y se ordena al conde de Luna que entregue al representante de la autoridad real el alcázar ovetense con el pretexto de que así podría ejecutar mejor la justicia, aunque una vez que abandone el cargo el castillo será restituído a QUIÑONES, quien se opone en principio a la orden regia, aunque finalmente acaba plegándose al mandato regio. Pero las tensiones no acabaron aquí. Poco después LUIS MEJÍA ordenó al concejo de Pravia cercar la fortaleza de San Martín, cuya tenencia también detentaba DON DIEGO, los habitantes del lugar se niegan temiendo las represalias del noble. No cabe duda de que el corregidor deseaba imponer una férrea disciplina en el Principado, pero chocó en su intento con la fuerza del conde, a la sazón el más poderoso en aquella región¹⁵⁸.

A principios de 1486 llega al Principado un nuevo corregidor: ALONSO DE VALDERRÁBANO, alcaide de las Torres de León, que recibió las mismas atribuciones que su antecesor, incluida la tenencia del alcázar de Oviedo, lo que significaba el incumplimiento de la promesa realizada al conde de Luna algunos años atrás. VALDERRÁBANO se compromete a ocupar solamente el castillo de Oviedo y a dejar libremente a DON DIEGO las restantes fortalezas, también le ofrece su colaboración y se muestra dispuesto a restituir Oviedo si los reyes lo ordenan en un plazo máximo de 3 días. Pero los conflictos se reanudan. El conde de Luna continúa amparando a malhechores y alborotadores en las fortalezas de su propiedad, mientras que las protestas por estos incidentes crecen. Por otro lado, el mandato del corregidor se prorroga y éste toma posesión del castillo de San Martín, de modo que ya habían sido sustraídas al poder de DON DIEGO dos fortalezas de máxima importancia: Oviedo y San Martín, mientras que conservaba el dominio sobre Avilés y Tineo. A estos incidentes hay que sumar los conflictos jurisdiccionales que mantenía el conde sobre diversas villas asturianas, concretamente,

¹⁵⁷Entre ellos el encarcelamiento en el mismo alcázar de Oviedo de ÁLVARO DE SOLÍS, alcaide que lo tenía en nombre del conde de Luna, César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, "Tenencia de fortalezas reales asturianas ...", *op. cit.*; nota 154, pp. 201-202.

¹⁵⁸*Ibidem*.

sobre Cangas, Tineo, Llanes Ribadesella y la merindad mayor de Asturias. En 1488 se da solución provisional a estos asuntos cuando DON BERNARDINO DE QUIÑONES, futuro conde de Luna, se compromete a hacer entrega de las fortalezas de Oviedo, San Martín, Avilés y Tineo, así como de las escrituras de posesión sobre Llanes, Ribadesella, Cangas y Tineo y del oficio de merino mayor de Asturias a cambio de cinco millones de maravedíes y de los concejos de Babia de Yuso y Suso. Asimismo, se acuerda que mientras el conde no percibiera la cantidad antes especificada cobraría 60.000 mrs. anuales por la tenencia de las fortalezas del Principado¹⁵⁹. A consecuencia de este acuerdo DON DIEGO hizo efectiva la entrega de Avilés al corregidor, reteniendo todavía la de Tineo, que también estuvo en poder de su hijo DON BERNARDINO DE QUIÑONES¹⁶⁰. La culminación del proceso tuvo lugar en 1494 cuando la condesa viuda de Luna DOÑA ISABEL OSORIO¹⁶¹ traspasó al Corregidor HERNANDO DE VEGA los citados castillos¹⁶². De este modo y en palabras de César Álvarez los REYES CATÓLICOS "... consiguen a lo largo del período comprendido entre los años 1484 y 1494 que el linaje objeto de nuestra atención sea realmente expulsado del Principado a través de los sucesivos despojos de todas sus posesiones: Cangas, Tineo, Llanes y Ribadesella por un lado, los castillos en tenencia por otro y la Merindad Mayor por un tercero"¹⁶³.

El alcázar de Segovia también estaba en manos de un miembro de la alta nobleza en época de los REYES CATÓLICOS. ANDRÉS DE CABRERA, I marqués de Moya¹⁶⁴, ejercía el oficio desde los años

¹⁵⁹Esta cuantía ya la venía cobrando desde 1481 según consta en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1481-Abril-2. Existe una nómina correspondiente al año 1491 en la que consta el libramiento de esta cuantía a favor del conde de Luna DON DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES después de la concordia celebrada entre las partes, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1491.

¹⁶⁰En 1492 percibía por ella 60.000 mrs. A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1492-Marzo-15-Santa Fe. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1492-Marzo-30-Santa Fe.

¹⁶¹En 1493 los REYES CATÓLICOS ordenaron el libramiento de los maravedíes que le correspondían por las fortalezas, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1493-Abril-2-Barcelona.

¹⁶²En 1498 los REYES CATÓLICOS ordenaron librar al gobernador del reino de Galicia HERNANDO DE VEGA su tenencia correspondiente a los castillos de San Martín y Llanes, según consta en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370-Octubre-27-Almanza.

¹⁶³César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, "Tenencia de fortalezas reales asturianas ...", *op. cit.*; nota 154, p. 206.

¹⁶⁴Disfrutaba de este título desde 1480 por merced real, María ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia. La ciudad y su tierra a fines del medievo*, Segovia, 1986, pp. 531-532. Además fue comendador de Mures y Montemolín de la Orden de Santiago y esposo de DOÑA BEATRIZ DE BOBADILLA, Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, I, *op. cit.*; nota 7, Lib. VII, Cap. III, p. 634; también desempeñó otros oficios: doncel del príncipe DON ENRIQUE, su camarero mayor desde 1455 y su mayordomo desde 1462, fue miembro del Consejo, mayordomo de los REYES CATÓLICOS y señor de Chinchón, Francisco FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española* ..., II, *op. cit.*; nota 7, pp. 232-233. Un estudio completo sobre este personaje, su descendencia y proyección político-social en Pilar MOLINA, *Origen del señorío de los Cabrera y posesiones en la zona de Madrid* ..., *op. cit.*; nota 3, y de la misma autora "La formación del patrimonio de

finales del reinado de ENRIQUE IV. Su proximidad al marqués de Villena, a la sazón alcaide del alcázar en 1467, y su condición de mayordomo del rey, cargo que le situaba muy cerca del soberano, le convirtieron en la persona idónea para ocupar este puesto posiblemente en torno a 1468 ó 1470¹⁶⁵. De hecho, parece que la influencia de DON JUAN PACHECO fue el elemento desencadenante para que la tenencia de una plaza tan importante se encomendara a este personaje. Si el ejemplo de DON ÁLVARO DE STÚNIGA era el prototipo de alto noble que por su deslealtad perdió un oficio tan importante, el de ANDRÉS DE CABRERA era el caso de un personaje de extracción social discreta que merced a su habilidad fue avanzando puestos hasta llegar a convertirse en uno de los nobles de mayor peso de su tiempo y en un asiduo cortesano al servicio de los REYES CATÓLICOS¹⁶⁶. Los orígenes de CABRERA deben buscarse en la oligarquía caballeresca conquense. Fue introducido al servicio de ENRIQUE IV por el marqués de Villena hacia 1451. En 1462 al quedar vacante la mayordomía que ocupaba DON BELTRÁN DE LA CUEVA el rey designó para ocuparla al joven camarero ANDRÉS DE CABRERA. En los años sucesivos compaginaría el desempeño del oficio de mayordomo con otros cargos de carácter militar esencialmente, como la alcaidía del alcázar de Madrid o la guarda de las puertas de Segovia con el gobierno y los oficios de la justicia de la ciudad. Su esposa, BEATRIZ DE BOVADILLA, también procedía de la oligarquía caballeresca y desde niña estuvo vinculada a la princesa DOÑA ISABEL, de la que era camarera mayor y a la que le unía una profunda amistad¹⁶⁷. Desde 1473 ANDRÉS DE CABRERA tomó partido abiertamente por la causa de los príncipes y facilitó el último encuentro entre la futura reina de Castilla con su hermano. A la muerte de éste, la actitud del teniente del alcázar segoviano facilitó a DOÑA ISABEL su proclamación como reina en Segovia sin ninguna clase de oposición, a la vez que CABRERA ponía a disposición de la nueva soberana su cargo, la ciudad y

los marqueses de Moya", *En la España Medieval*, 12, Madrid (1989), pp. 285-304.

¹⁶⁵ Parece existir cierta confusión sobre la fecha en que CABRERA asumió la tenencia del alcázar de Segovia. Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 128, Cap. CXLIII, p. 196 sitúa este hecho en torno a 1470. Según Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota 125, Cap. CIII, p. 338 en 1468 CABRERA tenía los oficios de la justicia y la tenencia de las puertas de la ciudad, y en el Cap. CXLI, p. 429 se afirma que tenía la alcaidía del alcázar y puertas de Segovia desde 1468 y que en 1472 DON JUAN PACHECO promovió un complot en su contra para hacerse con este enclave. En la *Crónica anónima* ..., *op. cit.*; nota 147, Parte 2ª, Cap. LXX, p. 404 solamente se da noticia de la instigación a la revuelta promovida en Segovia por DON JUAN PACHECO. Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 138, Década II, Libro VIII, Capítulo I, p. 93, da noticia de CABRERA como teniente en 1473 y Andrés BERNÁLDEZ, "Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, Madrid, BAE, 1953, Cap. X, p. 576, lo sitúa en 1474. Véase también Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, *Alcaides, Tesoreros y Oficiales* ..., *op. cit.*; nota 93, pp. 82-83.

¹⁶⁶ Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 138, Década II, Libro VIII, Capítulo I, p. 93, se refiere a él como hombre advenedizo, enriquecido por ENRIQUE IV y muy favorecido por DON JUAN PACHECO.

¹⁶⁷ Pilar MOLINA, "Formación del patrimonio ...", *op. cit.*; nota 163, pp. 287-288.

el diezmo tesoro que todavía se custodiaba en el alcázar. Esta actitud de sumisión motivó que la nueva reina le confirmase en su puesto de alcaide de la fortaleza en Diciembre de 1474¹⁶⁸, y que en Octubre del año siguiente le hiciese merced del oficio con su tenencia, que ascendía a 36.000 mrs. por la torre de la Iglesia Mayor y a 220.000 mrs. por la puerta de San Juan, a título vitalicio, concediéndole igualmente la capacidad de transmitirlo a sus herederos¹⁶⁹. El marqués de Moya desempeñó el oficio hasta 1511 en que fue sustituido por su hijo DON FERNANDO DE BOVADILLA¹⁷⁰.

Asimismo, es preciso referirse a la tenencia del alcázar de Zamora, también en poder de un alto noble desde fines del siglo XV. Después de la toma de la fortaleza en 1476 los REYES CATÓLICOS situaron al frente de este alcázar al poderoso DON ALFONSO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, futuro conde de Alba de Liste, del Consejo Real e hijo de DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, a su vez conde de Alba de Liste y tío de los REYES CATÓLICOS¹⁷¹; este personaje ya desempeñaba esta tenencia en 1479 y la ocupó hasta 1502. En 1503 le sustituyó su nieto DON DIEGO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, conde de Alba de Liste, pero su menor edad le impedía asumir el cargo directamente, por lo que se ordenó a SANCHO DE ROJAS, corregidor de la ciudad, que prestase pleito homenaje comprometiéndose a tener el castillo en nombre del conde mientras durase su minoría¹⁷².

Por último, conviene mencionar el excepcional caso de DON JUAN DE SILVA, conde de Cifuentes, al que la reina encomendó en 1475 la guarda y defensa de Olmedo, no se sabe si con título de alcaide, pero en la Crónica de Alonso de Palencia consta que "*... por orden de la Reina quedó al frente de la guarnición de Olmedo D. Juan de Silva, conde de Cifuentes, que muchas veces había rechazado las incursiones con que los portugueses, procedentes de Arévalo molestaban a los de Olmedo mientras el Rey D. Alfonso permaneció en aquella villa ...*"¹⁷³.

¹⁶⁸ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1474-Diciembre-20-Segovia.

¹⁶⁹ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 376, s. fol., 1475-October-29-Valladolid.

¹⁷⁰ María ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia. La ciudad y su tierra ...*, op; cit; nota 163, p. 537.

¹⁷¹ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1479-Marzo-5, según este documento debía percibir 210.000 mrs. por la tenencia del alcázar, así como por las rentas que le correspondían aquel año en Castrotrafe y su tierra, en Pajares y Riego.

¹⁷² A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1503-Abril-10-Alcalá de Henares.

¹⁷³ ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, op; cit; nota 138, Década III, Libro XXIV, Capítulo II, p. 231.

2.2. La nobleza media y su predominio en el seno de la tenencia de fortalezas.

Como es bien sabido la distinción entre nobleza media y alta nobleza siempre ha planteado diversas complicaciones a los historiadores, sobre todo porque el concepto de nobleza media experimenta algunas variaciones significativas a lo largo de la Baja Edad Media. Recientemente, la profesora Marie Claude Gerbet en su obra de síntesis sobre la nobleza peninsular ha puesto de relieve cómo la diferenciación de la jerarquía nobiliaria en Castilla, es decir, la discriminación entre alta nobleza, nobleza media y baja nobleza, apareció más tardíamente que en otras zonas de la Península¹⁷⁴. Esta circunstancia complica considerablemente la valoración de la participación de la llamada *nobleza media* en el seno de la tenencia de fortalezas, ya que prácticamente no es posible utilizar este concepto hasta finales del siglo XIV. Así, durante el período que cubrieron los reinados de los tres primeros monarcas Trastámara la expresión *nobleza media* se equiparaba a la nobleza de servicio y se identificaba con aquellos linajes nobles que sobrevivieron a la guerra civil y que se alinearon inmediatamente al lado de la nueva dinastía, de la que recibieron numerosos cargos y prebendas¹⁷⁵. Antes de esta fecha, es decir, desde el reinado de ALFONSO X hasta el de PEDRO I se percibe una fuerte presencia de elementos encuadrables dentro de la pequeña nobleza de hidalgos y escuderos adscritos al servicio real o dentro del grupo de los caballeros de villas y ciudades, presencia que se intensificará particularmente durante la época de ALFONSO XI y PEDRO I; sin embargo, parece aconsejable situar a estos individuos, algunos de los cuales alcanzaron una fuerte promoción social, merced a su relación personal con el monarca, dentro del escalón de la pequeña nobleza sobre la que se realizarán las consideraciones oportunas en un próximo apartado.

2.2.1. La nobleza media y la alcaidía de fortalezas durante la primera etapa Trastámara:

Durante la guerra civil entre PEDRO I y el conde de Trastámara se produjo una fuerte división interna dentro del reino, producto de la cual las villas y sus fortalezas pasaron a alinearse junto a uno u otro bando¹⁷⁶. Las fuentes del período han dejado constancia de la identidad de algunos de los alcaides que prestaron su apoyo a cada uno de los contendientes. La mayoría aparecen bajo la

¹⁷⁴Marie Claude GERBET, *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge ...*, op; cit; nota 8, p. 225.

¹⁷⁵Así lo ha puesto de relieve Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía ...*, op; cit; nota 2, pp. 22 y ss.

¹⁷⁶Una valoración y estudio de estos acontecimientos en Julio VALDEÓN BARUQUE, *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*, Valladolid, 1966, pp. 161-200.

denominación genérica de *caballeros*, algunos de los cuales se encuadraban dentro de la llamada nobleza caballeresca que tanto empuje había alcanzado en época de ALFONSO XI¹⁷⁷. Así, en 1366, en los comienzos de la contienda, estaban en Calahorra por PEDRO I FERNANDO SÁNCHEZ DE TOVAR y DON FERNANDO, obispo de Calahorra, a los que se había encomendado la defensa de la villa "... que non era fuerte ..." ¹⁷⁸. Navarrete, uno de los primeros objetivos estratégicamente capturados por el conde DON ENRIQUE, tampoco era un lugar demasiado fortificado, pero su tenencia la había confiado el rey a otro caballero, ÁLVARO RODRÍGUEZ DE CUETO, que ocupaba el cargo de adelantado de Castilla. En Briviesca, donde al menos existía una barrera, se produjo una situación similar, y el caballero gallego que la tenía, MEN RODRÍGUEZ DE SANABRIA, no pudo sostener su defensa mucho tiempo¹⁷⁹. La presencia de estos personajes en estas plazas no era casual, ya que se trataba de lugares con valor estratégico, próximos a la frontera castellano-navarra y por tanto susceptibles de ser atacados por las tropas *enriqueñas* procedentes de Zaragoza, cuya entrada tuvo lugar por el sector fronterizo en el que se producía la confluencia geográfica de Castilla, Aragón y Navarra. El alcázar de Zamora también estaba en manos de un miembro de la nobleza media, el comendador de la Orden de San Juan JUAN GASCÓN, que se puso a las órdenes del monarca nada más comenzar la guerra¹⁸⁰.

Tras la *Batalla de Nájera* de 1367 algunos de los caballeros que habían sido apresados durante la contienda consiguieron ser liberados y recuperaron, posiblemente por su propia cuenta y no por medio de la voluntad de PEDRO I, los castillos de los que habían sido alcaides hasta aquel instante y que utilizaron para apoyar al futuro rey de Castilla. De hecho, Pedro López de Ayala afirma en su Crónica que la ciudad y el alcázar de Segovia ya se encontraban al servicio de DON ENRIQUE en este año, y al igual que esta importante plaza lo estaban los castillos de Peñafiel, Atienza, Curiel, Gormaz.

¹⁷⁷Véase al respecto Salvador DE MOXÓ, "La sociedad política castellana ...", *op. cit.*; nota 1, pp. 264-276.

¹⁷⁸Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Pedro I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*; nota 61, Año 1366, Cap. II, p. 538.

¹⁷⁹... *E partió luego el Conde Don Enrique de Calahorra, é tomó su camino derecho para Burgos do estaba el Rey Don Pedro: é llegó á una villa que llamaban Navarrete, é quisierala combatir: pero la villa non era fuerte, é diósele, é teníala un Caballero que era Adelantado del Rey de Castilla, que decían Alvar Rodriguez de Cueto. E dende fué para otra villa que dicen Briviesca, é fizola combatir, é tomaronla por fuerza, é fué y preso un Caballero de Galicia que decían Men Rodriguez de Senabria, que le mandára el Rey y estar para defender la dicha villa con otras Compañías que el Rey le diera ...*, *Ibidem*, Cap. III, p. 538.

¹⁸⁰... *en Zamora estaba en el Alcazar Juan Gascon, un Comendador de la Orden de Sant Juan que estaba por él, é tenía su voz ...*, *Ibidem*, Cap. XI, p. 543.

Ayllón, la villa de Valladolid, la ciudad de Palencia, Ávila y toda la tierra de Vizcaya¹⁸¹, cuyos tenentes, según ha señalado el Profesor Valdeón, eran casi siempre personajes poderosos¹⁸².

Como es bien sabido, tras la victoria de ENRIQUE II sobre PEDRO I se imponía necesariamente proceder a la inmediata reestructuración y reorganización de la nobleza. El nuevo monarca reservó los títulos para aquellos caballeros extranjeros que le habían prestado ayuda durante la contienda y para los pocos parientes que ya le quedaban, mientras que los señoríos y los cargos se adjudicaron a los nobles supervivientes a los que el rey pensaba encomendar la compleja tarea de gobernar; de este último grupo pensaba extraer el grueso de funcionarios de la Corte¹⁸³. La reforma de la Cancillería y la creación de la Audiencia fueron dos importantes hitos del reinado; al frente de los puestos de máxima responsabilidad en estas y en otras instituciones u oficios la Corona sitúa a personajes que habían servido a PEDRO I, a trastamaristas de la primera hora y a adeptos a la victoria final. Entre estos oficiales se distinguen los miembros principales de los futuros grandes linajes castellanos bajomedievales.

Los RAMÍREZ DE ARELLANO eran de origen navarro. JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO ocupó un puesto de relevancia al servicio de CARLOS II de Navarra y siempre se mostró afecto a la causa de ENRIQUE DE TRASTÁMARA. En 1368 el futuro rey de Castilla le premió generosamente donándole numerosas tierras situadas en las actuales provincias de Soria y Logroño que conformaron el Señorío de los Cameros¹⁸⁴. La confianza que ENRIQUE II había depositado en él quedó bien patente cuando en 1371 le encomendó la tenencia en fialdad de las villas y fortalezas de Logroño y Vitoria, a consecuencia de los conflictos que mantenían Castilla y Navarra en torno a ciertas plazas fronterizas¹⁸⁵.

¹⁸¹ "... algunos Caballeros de los que fueran presos en la batalla eran ya libres, é estaban en los castillos que primero tenían, é facían dellos guerra al Rey Don Pedro, los quales eran estos: el castillo de Peñafiel, el castillo de Curiel, el castillo de Gormaz, é el castillo de Atienza, é el Alcazar de Segovia, é así en partidas de otros logares ... E sopo el Rey Don Enrique como la cibdad de Segovia, por quanto el Alcazar estaba por él, era ya en su obediencia. Otrosi sopo como estos logares estaban por él, é tenían su voz, es á saber, los castillos de Peñafiel, é de Atienza, é Curie, é Gormaz, é Ayllon, é la villa de Valladolid, é la cibdad de Palencia, é la cibdad de Avila, é toda Vizcaya, é otras muchas villas é logares, é comarcas ...". *Ibidem*, Año 1367, Cap. XXXI, p. 575.

¹⁸² Julio VALDEÓN BARUQUE, *Enrique II de Castilla* ..., *op. cit.*; nota 175, p. 169 y p. 176.

¹⁸³ *Ibidem*, p. 18.

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 23.

¹⁸⁵ "... E tomolas en fialdad Don Juan Ramirez de Arellano, un Caballero natural de Navarra, que era en servicio del Rey Don Enrique, é fiaba mucho dél, é le habia heredado en Castilla ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique II". *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 74, Año 1371, Cap. IX, p. 12.

PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA era natural de Guadalajara, aunque el origen de su familia se encontraba en Álava. Fue uno de los personajes más significativos de la escena política de su tiempo. Los tres matrimonios que contrajo a lo largo de su vida le permitieron acrecentar considerablemente sus estados. Desempeñó el oficio de mayordomo del rey y en 1373 recibió una importante donación de tierras que le permitía consolidarse en tierras guadalajareñas. En la ciudad ejerció un considerable influjo sobre el gobierno municipal. Su ascendente político se vio complementado en 1378 cuando el rey le encargó la defensa de Navarrete, villa fronteriza, en el contexto del enfrentamiento castellano-navarro; allí permaneció con 400 lanzas a la espera del rey de Navarra que se preparaba para invadir Castilla¹⁸⁶.

PEDRO MANRIQUE, adelantado mayor de Castilla, VI señor de Amusco y merino mayor de Guipúzcoa, también fue una personalidad destacadísima en este momento¹⁸⁷. Como alcaide de Logroño en 1378 prestó un importantísimo servicio a ENRIQUE II, ya que con extraordinaria habilidad consiguió que este importante enclave fronterizo no fuese tomado por el rey CARLOS II de Navarra, quien había intentado sobornarle para que le hiciese entrega de la plaza a cambio 20.000 doblas¹⁸⁸. De entrada, ENRIQUE II urdió una inteligente estratagema para capturar al monarca que tantos problemas le estaba causando. Ordenó al adelantado el acatamiento de las condiciones propuestas por el navarro, es decir, aceptar la cantidad de dinero, hacerle entrega de la villa y sus fortificaciones, facilitarle el acceso y toma de posesión y, una vez dentro, asestarle un golpe maestro apresándolo. PEDRO MANRIQUE se dispuso a cumplir el mandato regio; disponía en Logroño de 200 lanzas, más las 400 que estaban al mando de PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA en Navarrete; sin duda alguna, semejante potencial bélico debió provocar la desconfianza de CARLOS II, que finalmente desistió de entrar en la villa, retirándose a sus reinos. El poderío de PEDRO MANRIQUE creció aún más cuando en el mismo año 1378 el infante DON JUAN, futuro rey de Castilla, encabezó una expedición de castigo contra tierras navarras. Como consecuencia de estas acciones militares se conquistó la plaza fronteriza de Viana, rendida mediante capitulación después de un impresionante cerco en el que se usaron diversas máquinas de guerra. La tenencia del enclave fue confiada a PEDRO MANRIQUE "... *ca esta*

¹⁸⁶*Ibidem*, Año 1378, Cap. III, p. 33.

¹⁸⁷Rosa M^a MONTERO TEJADA, *Nobleza y sociedad en Castilla ...*, *op; cit*; nota 3, p. 421. También Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, I, *op; cit*; nota 7, Lib. V, Cap. VIII, p. 345, Cap. XI, pp. 403-411 y p. 409.

¹⁸⁸"... é Pero Manrique, su Adelantado mayor de Castilla, le avia enviado decir por un Escudero que le diese la villa de Logroño que tenia por el Rey, é que le daría veinte mil doblas, é que si ploguiese al Rey Don Enrique, que el Rey de Navarra le acometiera para que ficiese esto, que él libraria bien dende ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 74, Año 1378, Cap. II, p. 33.

*villa es á una legua de Logroño, logar muy frontero de Castilla ...*¹⁸⁹.

DON PEDRO LÓPEZ DE AYALA, cronista oficial de la Corona y gran diplomático, también ocupó la alcaidía de un enclave estratégicamente situado: Vitoria. Al parecer en el Otoño de 1373, después de la restitución de Vitoria y Logroño al rey de Castilla, éste encargó la guardia y custodia de la primera a DON PEDRO LÓPEZ, cuya familia se hallaba vinculada desde hacía tiempo a aquellas tierras; además, este personaje gozaba de la estima y confianza regias¹⁹⁰. El poderío alcanzado por los AYALA durante la Baja Edad Media hundía sus raíces en esta época. El linaje gozaba de un mayorazgo muy homogéneo que comprendía los cuatro valles de Llodio, Orozco, Ayala y Arrastaria, próximos a la frontera del señorío de Vizcaya¹⁹¹.

PEDRO RUIZ SARMIENTO fue uno de los más activos colaboradores de ENRIQUE II. Nombrado adelantado mayor de Galicia, aplastó en 1371 con la ayuda de PEDRO MANRIQUE, adelantado mayor de Castilla, los focos petristas que subsistían en Galicia. Las consecuencias de esta victoria fueron inmediatas. El obispo de Lugo FRAY PEDRO LÓPEZ DE AGUIAR perdió el señorío sobre la ciudad en Febrero de 1372, mientras que SARMIENTO reclamaba para sí el control sobre la fortaleza lucense, que le fue concedido. La ocupación de estas jurisdicciones por parte del adelantado se prolongó a lo largo de varios años, ni el rey ni su fiel agente en Galicia estaban dispuestos a olvidar la tenaz resistencia opuesta por el obispo y otros caballeros gallegos. Solamente, en 1379 el rey se comprometió vagamente a resituir a FRAY PEDRO LÓPEZ la posesión del castillo de Lugo una vez que se hubiera completado la pacificación, promesa que resultaba muy imprecisa¹⁹². De la sede episcopal de Mondoñedo también sacó su provecho PEDRO RUIZ SARMIENTO. En 1372 el prelado mantenía constantes conflictos con los concejos de Ribadeo y Vivero, por lo que la Corona le confirmó todos los privilegios incluía la jurisdicción sobre estos lugares, a cambio de que hiciese entrega del castillo

¹⁸⁹*Ibidem*, Cap. V, p. 34.

¹⁹⁰... *La restitucion de Victoria y Logroño debió ser antes del día 1º de Septiembre, por que en él, estando el Rey en Burgos confirmó a Victoria sus fueros, privilegios y franquezas en general. Y siendo conforme a la política del Rey entregar la tenencia de un pueblo que había tardado en obedecerle á persona de toda su confianza, la confirió á Don Pedro de Ayala, autor de esta Crónica, en quien concurría la circunstancia de haber nacido y ser poderoso y emparentado en él. Por instrumentos del año 1374 consta que Don Pedro Lopez, hallándose en aquella Villa, se titulaba Alcalde, Juaz y Merino de ella por el Rey ...*, *Ibidem*, "Adiciones a la Crónica del rey don Enrique II", XXIV, p. 55.

¹⁹¹Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Nobleza y monarquía ...*, *op. cit.*; nota 2, pp. 25-26. Un excelente estudio sobre la rama toledana de los AYALA en Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, *Los Ayala de Toledo: desarrollo e instrumentos de poder de un linaje nobiliario en el siglo XV*, Toledo, 1995.

¹⁹²José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media ...*, *op. cit.*; nota 3, p. 76.

de Felgoso al adelantado mayor de Galicia que le prestaría pleito homenaje por él¹⁹³. Con posterioridad este personaje llegó a ser señor de Sobroso y Ribadavia y también mariscal de Castilla en tiempos de JUAN I¹⁹⁴.

Como es bien sabido, JUAN I encontró en los tenentes y alcaides de las fortalezas portuguesas fieles adeptos a su causa, al menos durante los primeros momentos. El apoyo de estos personajes fue decisivo para mantener en pie las aspiraciones del rey de Castilla, ya que el apoyo militar y logístico que le prestaron y la oposición que plantearon a las fuerzas del maestre de Avis permitieron al monarca hacer realidad parte de los acuerdos suscritos con el último monarca luso FERNANDO I¹⁹⁵. La identidad y caracterización de algunos de estos personajes permite constatar cómo la nobleza media fue la que se decantó mayoritariamente del lado castellano, incluidos algunos miembros de la alta nobleza y parientes de la familia real. Estos individuos se encuadraban dentro del círculo más próximo a la monarquía: criados, ayos, cancilleres, oficiales de la administración territorial, miembros de Órdenes Militares etc; y pertenecían en muchos casos a los linajes de la vieja nobleza portuguesa, algunos de cuyos representantes se exiliaron a Castilla con motivo de la confrontación ocurrida en estos años, mientras que otros lo hicieron más tarde, coincidiendo con la crisis de 1397-1398¹⁹⁶, llegando a fundar algunos de los principales linajes nobiliarios castellanos bajomedievales¹⁹⁷. Una relación de los alcaides que se pusieron a las órdenes de JUAN I de Castilla puede ayudar a ilustrar mejor esta cuestión; para ello se han utilizado las fuentes narrativas castellanas de la época, donde se contienen abundantes datos al respecto y algunos documentos portugueses en los que se da noticia del nombramiento de estos personajes como tenentes de fortalezas por parte de la Corona. En este elenco también se incluyen aquéllos alcaides designados por el propio JUAN I en fortalezas lusas que estuvieron a su servicio y cuyos alcaides fueron relevados por razones no bien claras

¹⁹³José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op; cit;* nota 3, p. 76. También Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit;* nota 74, Año 1372, Cap. I, p. 13, en nota a pie de página se da noticia de una real cédula despachada por el rey el 20 de Mayo de 1372 en Portomariño por la que ordenaba al obispo de Mondoñedo que entregase al adelantado PEDRO SARMIENTO el castillo de Felgoso por el cual había de prestarle pleito homenaje.

¹⁹⁴José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op; cit;* nota 3, pp. 77 y ss.

¹⁹⁵Sobre las vicisitudes de JUAN I durante la guerra castellano-portuguesa véase Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del reinado de Juan I de Castilla. I. Estudio*, Madrid, Universidad Autónoma, 1982.

¹⁹⁶Existen dos estudios sobre este asunto sumamente esclarecedores: Humberto Baquero MORENO, "Exilados portugueses em Castela ...", *op; cit;* nota 18 y Emilio MITRE FERNÁNDEZ, "La emigración de nobles portugueses ...", *op; cit;* nota 18.

¹⁹⁷Un buen exponente de esta realidad ha sido objeto de un pormenorizado estudio por parte de M^a Begoña RIESCO DE ITURRI, *La Casa de Silva y el condado de Cifuentes* ..., *op; cit;* nota 3 y de la misma autora *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental* ..., *op; cit;* nota 3.

ALCAIDES DE FORTALEZAS PORTUGUESAS AL SERVICIO DE JUAN I DE CASTILLA (1384-1388).			
FORTALEZA	ALCAIDE	C. SOCIAL ¹⁹⁸	AÑO
Alanquer ¹⁹⁹	Vasco Pérez de Camoes	Caballero de Galicia. Criado de Fernando I	1384
Braganza ²⁰⁰	Juan Alfonso Pimentel ²⁰¹	Caballero	1384
Campo Maior ²⁰²	Pay Rodríguez ²⁰³	Caballero de Galicia. Criado de Fernando I	1384
Castil de Avis ²⁰⁴	Gonzalo Yáñez de Castil de Avis	_____	1384
Cellorico ²⁰⁵	Martín Alfonso de Melo ²⁰⁶	Vasallo del rey	1384

¹⁹⁸Caracterización social.

¹⁹⁹Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1484, Cap. I, p. 88 y Cap. X, p. 91.

²⁰⁰*Ibidem*.

²⁰¹En 1383 el rey FERNANDO I levantó a JUAN RON PORTO, alcaide de Braganza, el pleito homenaje que le tenía hecho por esta fortaleza y le ordenó que la entregase a JUAN VÁZQUEZ, escudero y guarda del rey, quien, a su vez, habría de entregarla al nuevo alcaide designado por el monarca, JUAN ALFONSO PIMENTEL, el cual debía prestar a DON FERNANDO I pleito homenaje por el castillo, *A(rquivo) N(acional) (da) T(orre) (do) T(ombo)*, Chancelaria de Dom Fernando I, Liv. 3, fol. 90, 1383-s.m.-s.d.-s.l.

²⁰²Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. X, p. 91.

²⁰³Su nombramiento tuvo lugar en 1383, según consta en A.N.T.T., Chancelaria de Dom Fernando I, Liv. 3, fol. 59, 1383-s.m.-s.d.-s.l.; sustituyó al anterior alcaide MARTÍN RODRÍGUEZ DE ABREU. La entrega de la fortaleza debía hacerse por medio del portero regio DIEGO GONZÁLEZ.

²⁰⁴Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. X, p. 91.

²⁰⁵*Ibidem*.

²⁰⁶Su nombramiento como nuevo alcaide de Cellórico tuvo lugar en 1383, A.N.T.T., Chancelaria de Dom Fernando I, Liv. 3, fol. 54 vº, 1383-s.m.-s.d.-s.l. Sustituyó a MARTÍN ALFONSO PIMENTEL; la fortaleza debía serle entregada por medio del portero JUAN GONZÁLEZ DE LINARES, vasallo y portador de la carta de nombramiento.

Coimbra ²⁰⁷	Don Gonzalo y Gonzalo Méndez Vasconcelos	Conde y tío de la reina doña Leonor Tío de la reina doña Leonor ²⁰⁸	1384 ²⁰⁹
Covillan ²¹⁰	Alfonso Gómez de Silva ²¹¹	Vasallo del rey	1384
Chaves ²¹²	Martín González de Atayde	Caballero portugués	1384-1385 ²¹³
Guimaraes ²¹⁴	Arias Gómez de Silva ²¹⁵	Caballero portugués. Ayo del rey Fernando I	1384-1385 ²¹⁶

²⁰⁷ Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1484, Cap. I, p. 88.

²⁰⁸ En 1373 fue nombrado alcaide de Coimbra, A(rquivo) N(acional) (da) T(orre) (do) T(ombo), Chancelaria de Dom Fernando I, Liv. 1, fol 128 vº, 1373-Julio-21-Lisboa.

²⁰⁹ Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. V, p. 89 y Cap. VI, pp. 89-90; en este año la villa y su fortaleza pasaron a ser controladas por el maestre de Avis.

²¹⁰ *Ibidem*, Cap. X, p. 91.

²¹¹ El nombramiento se realizó en 1383, A.N.T.T., Chancelaria de Dom Fernando I, Liv. 3, fol. 87, 1383-Septiembre-14-Lisboa. Relevó en el puesto a DIEGO GONZÁLEZ DE TAVARES; la entrega también debía realizarse con el concurso del portero regio y portador de la carta de nombramiento VASCO VÁZQUEZ. También da noticia de este personaje Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, I, *op; cit*; nota 7, Lib. V, Cap. I, pp. 573-577; a propósito del cual afirma su condición de rico-hombre; fue señor de Celórico del Basto, Covilhán, alcaide mayor de Coimbra y embajador en Castilla durante la contienda que enfrentó a FERNANDO I con ENRIQUE II; en 1386 pasó a Castilla, por lo que perdió todos sus estados en Portugal.

²¹² Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. X, p. 91.

²¹³ A partir de este año volvió a manos del maestre de Avis.

²¹⁴ Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. X, p. 91.

²¹⁵ A.N.T.T., Chancelaria de Dom Fernando I, Liv. 1, fol. 6 vº, 1367-Marzo-20. También da noticia de este personaje Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, I, *op; cit*; nota 7, Lib. III, Cap. VII, pp. 156-172; a propósito del cual señala que fue señor de la Casa de Silva, de las villas y lugares de Uñon, Vilar de Ferno y otras, alcaide mayor de Santarém, Guimaraes, Valencia y Cerbeyro, ayo y alférez mayor del rey FERNANDO I, embahador a Castilla en época de PEDRO I de Portugal y condestable de este reino; participó activamente en los conflictos que enfrentaron a FERNANDO I con ENRIQUE II. Con motivo del matrimonio de JUAN I con la princesa DOÑA BEATRIZ fue uno de los primeros caballeros portugueses en mostrar su obediencia al rey castellano.

²¹⁶ En este año fue ganado el castillo por el maestre de Avis.

Leiria ²¹⁷	Garci Rodríguez de Tavora ²¹⁸	Caballero de Galicia. Criado del rey Fernando I	1385
Mértola ²¹⁹	Don Fernando D'Antes	Comendador mayor de la Orden de Santiago	1384
Miranda de Duero ²²⁰	Alfonso García Tenreiro	Caballero portugués. Natural de Galicia. Freyle de la Orden de Calatrava	1384
Monforte ²²¹	Martín Yáñez de Barbudo	Freyle de la Orden de Avis	1384
Monsanto ²²²	Fernando Gómez de Silva	Señor de Ova ²²³	1384
Moura ²²⁴	Alvar Gómez de Moura	_____	1384
Ohidos ²²⁵	Juan González de Tejeira	Canciller del rey Fernando I	1384-1385 ²²⁶
Olivenza ²²⁷	Pedro Rodríguez de Fonseca	Vasallo del rey ²²⁸	1384

²¹⁷Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1385, Cap. XII, p. 101.

²¹⁸Posiblemente es la misma persona a la que en 1381 FERNANDO I de Portugal hizo merced de esta alcaidía, A.N.T.T., Chancelaria de Dom Fernando I, Liv. 2, fol. 78, 1381-Marzo-10-Lisboa.

²¹⁹Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. X, p. 91.

²²⁰*Ibidem*.

²²¹*Ibidem*.

²²²*Ibidem*.

²²³Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, I, *op; cit*; nota 7, Lib. V, Cap. IV, pp. 585^{va}-586^{va}.

²²⁴Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. X, p. 91.

²²⁵*Ibidem*, Cap. I, p. 88 y Cap. X, p. 91.

²²⁶En este año fue tomada por los partidarios del maestre de Avis.

²²⁷Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. VII, p. 90.

²²⁸Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, II, *op; cit*; nota 7, Lib. VI, Cap. II, p. 8, comenta a propósito de este personaje que fue guarda mayor del rey y señor de las tercias del obispado de Badajoz.

Peñamacor ²²⁹	Fernando Gómez de Silva	Señor de Ova ²³⁰	1384
Portel ²³¹	Fernando González de Sousa ²³²	_____	1384
Puente de Limia ²³³	Lope Gómez de Liria	Caballero de Galicia. Merino de la tierra Entre- Duero-e-Minho	1384-1385 ²³⁴
Sabugal ²³⁵	Alvar Gil de Carvalho	_____	1384
Santarem	- <u>Alcázar</u> : Lope Fernández de Padilla - <u>Alcazaba</u> : Fernán Carrillo - <u>Alcázar</u> : Diego Gómez Sarmiento - <u>Lugarteniente</u> : Rodrigo Álvarez de Santoyo - <u>Alcazaba</u> : Gómez Pérez de Valderrábano	Caballero castellano Caballero castellano Repostero mayor del rey, su mariscal y alcaide mayor de Santarem _____ Montero de Juan I y alcaide de Ávila? ²³⁶	1384 ²³⁷ 1384 ²³⁸ 1385 ²³⁹

²²⁹Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1383, Cap. X, p. 91.

²³⁰Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, I, *op; cit*; nota 7, Lib. V, Cap. IV, pp. 585^{ba}-586^{ba}.

²³¹Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. X, p. 91.

²³²Fue nombrado para este puesto en 1368, A.N.T.T., Chancalaria de Dom Fernando I, Liv. 1, fol. 29, 1368-Junio-9-Santarem.

²³³Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. VII, p. 89 y Cap. X, p. 91.

²³⁴En este año fue recuperada por el maestre de Avis.

²³⁵Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. X, p. 91.

²³⁶Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, II, *op; cit*; nota 7, Lib. XIII, Cap. IV, p. 759.

²³⁷Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. III, p. 89.

²³⁸*Ibidem*, Cap. XI, p. 92.

²³⁹*Ibidem*, Año 1385, Cap. XV, p. 105.

Sintra ²⁴⁰	Don Enrique Manuel	Conde de Sintra. Señor de Cascaes	1384-1385 ²⁴¹
Torres Novas	Gonzalo Vázquez de Acevedo ²⁴²	Privado del rey Fernando I	1384
	Alfonso López de Tejada ²⁴³	Castellano. Comendador de la Orden de Santiago	desde 1384
Torres Vedras	Fernán González de Meira ²⁴⁴	_____	hasta 1484 ²⁴⁵
	Juan Duque	Caballero castellano	desde 1384 ²⁴⁶ 1385 ²⁴⁷
Valença ²⁴⁸	Lope Gómez de Limia	Merino mayor de la tierra Entre-Duero-e-Minho	1384-1385 ²⁴⁹
Valença sobre Duero ²⁵⁰	Fernán Pérez de Andrade	Caballero gallego	1385
Viana ²⁵¹	Conde de Viana	_____	1384

²⁴⁰*Ibidem*, Año 1384, Cap. I, p. 88 y Cap. X, p. 91.

²⁴¹Pasó al control del maestro de Avis en este año.

²⁴²Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. I, p. 88 y Cap. X, p. 91.

²⁴³*Ibidem*, Cap. XI, p. 92.

²⁴⁴El nombramiento tuvo lugar en 1382. A.N.T.T., Chancelaria de Don Fernando I, Liv. 3, fol. 38 vº, 1382-s.m.-s.d.-s.l.. Sustituyó a SANCHE PAY DE TORRES VEDRAS.

²⁴⁵Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1384, Cap. X, p. 91.

²⁴⁶*Ibidem*, Cap. XI, p. 92.

²⁴⁷En este año volvió al control del Maestro de Avis.

²⁴⁸Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Cap. X, p. 91.

²⁴⁹En este año pasó al maestro de Avis.

²⁵⁰Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 78, Año 1385, Cap. VII, p. 98.

²⁵¹*Ibidem*, Año 1384, Cap. X, p. 91.

Villanova de Pavoës ²⁵²	Juan Rodríguez Portocarrero	Caballero	1384-1385 ²⁵³
------------------------------------	-----------------------------	-----------	--------------------------

Como puede observarse estos personajes ocupaban un importante lugar dentro del estamento nobiliario portugués. Muchos eran de ascendencia gallega, detalle sumamente interesante que demuestra la permeabilidad de las relaciones castellano-portuguesas; asimismo, ocupaban puestos de confianza en el seno de la Corte o en otras instancias de poder del reino, y en ciertos casos se hallaban muy cercanos a la monarquía en virtud de vínculos afectivos (ayos y criados). Algunos de ellos se exiliaron a Castilla al tiempo de la derrota castellana, perdiendo todos sus bienes y posesiones en Portugal, que en algunas ocasiones eran muy numerosas. Así, MARTÍN GONZÁLEZ DE ATAYDE, alcaide de Chaves, que había sido embajador en Castilla con motivo del pacto matrimonial entre JUAN I y DOÑA BEATRIZ, desempeñó un destacado papel durante la contienda adhiriéndose muy pronto al partido castellano, y participó en el cerco de Lisboa; por todo ello le fueron confiscados sus bienes y sufrió el cerco de la fortaleza que defendía en nombre del rey de Castilla, por lo que tuvo que entregarla por falta de socorro y refugiarse en el reino vecino junto con su familia, donde murió en 1391²⁵⁴. MARTÍN ALFONSO DE MELO, alcaide de Cellorico de Basto, había obtenido la donación de diversas rentas y lugares por parte del rey FERNANDO I, que le favoreció por los destacados servicios prestados a la Corona; cuando JUAN I entró en Portugal fue uno de los primeros alcaides en ponerse a su disposición, comportamiento que le supuso la pérdida de todas sus posesiones²⁵⁵. JUAN RODRÍGUEZ PORTOCARRERO, tenente de Villanova de Pavoës, experimentó una situación semejante; a consecuencia de sus prestaciones militares durante las largas guerras que Portugal había sostenido con Castilla FERNANDO I le había hecho numerosas mercedes en forma de rentas, derechos, bienes inmuebles y oficios; asimismo, participó en algunas de las acciones bélicas más destacadas de JUAN I en Portugal, lo que le valió la progresiva pérdida de la mayoría de sus propiedades²⁵⁶. Los hermanos GÓMEZ DE SILVA también fueron objeto de confiscaciones a causa de su adhesión a la causa del rey de Castilla; tanto ALFONSO como FERNANDO desempeñaron importantes alcaidías que pusieron

²⁵²*Ibidem*.

²⁵³En este año la recuperó el maestre de Avis.

²⁵⁴Humberto Baquero MORENO, "Exilados portugueses em Castela ...", *op. cit.*; nota 18, pp. 77-78.

²⁵⁵*Ibidem*, pp. 89-90.

²⁵⁶*Ibidem*, pp. 91-94.

al servicio del monarca castellano y se exiliaron a Castilla tras la derrota de éste²⁵⁷. ALVAR GONZÁLEZ DE MOURA, alcaide de Moura, fue uno de las personas más próximas al círculo regio en tiempos de FERNANDO I, lo que le permitió acceder a algunas mercedes; posteriormente, siguió el partido de JUAN I de Castilla, mientras que sus hijos hicieron lo contrario; probablemente, también se exilió en Castilla²⁵⁸.

Por lo que respecta a los alcaides castellanos situados al frente de castillos lusos, puede afirmarse que todos ellos constituían buenos exponentes de la nobleza de servicio potenciada por JUAN I: reposteros, monteros, caballeros, se harán cargo cuando la ocasión lo exija de importantes enclaves que defenderán para el rey de Castilla.

A finales del siglo XIV la consolidación de la *nobleza de servicio* es un hecho consumado. Los integrantes de esta categoría copan ya la mayor parte de los cargos y oficios en la Corte, la Administración o el Ejército. Esta carrera ascendente se vio favorecida por la política de mercedes y privilegios que desarrolló ENRIQUE III y por el desplazamiento definitivo de la alta nobleza formada por los parientes del rey, cada vez en mayor declive. El engrandecimiento de los nobles se llevó a cabo mediante la concesión de señoríos territoriales, de rentas y jurisdicciones, y de cargos y oficios. Sin duda alguna, este último procedimiento será uno de los principales pilares sobre los que se apoye la labor de reestructuración nobiliaria²⁵⁹. Los más beneficiados con esta política fueron sus más estrechos colaboradores:

- JUAN HURTADO DE MENDOZA se consolidó en su puesto de mayordomo mayor del rey.
- JUAN DE VELASCO fue camarero mayor.
- RUY LÓPEZ DÁVALOS acaparó diversos cargos y oficios entre los que conviene mencionar el de condestable de Castilla y el de adelantado mayor de Murcia.
- DIEGO LÓPEZ DE STÚNIGA fue alguacil y justicia mayor de ENRIQUE III.

En definitiva, los cuatro personajes gozaban de cargos y oficios muy próximos a la Corte y, desde luego, a la persona del rey. Pero estos nobles también ocuparon otros puestos al margen de los principales centros de decisión política actuando como agentes de la autoridad monárquica en la esfera territorial y local. En este sentido cabe destacar cómo los individuos recogidos más arriba desempeñaron, entre otros, el oficio de alcaide en algunas de las principales fortalezas del reino, merced a la confianza que en ellos había depositado la Corona. Así, RUY LÓPEZ DÁVALOS,

²⁵⁷*Ibidem*, pp. 94-99.

²⁵⁸*Ibidem*, p. 99.

²⁵⁹Emilio MITRE FERNÁNDEZ, *Evolución de la nobleza en Castilla ...*, op; cit; nota 3, pp. 109-139.

condestable de Castilla y con posterioridad conde de Ribadeo, fue tenente, al menos, de Alcalá la Vieja, fortaleza que le fue entregada en rehenes por el arzobispo de Toledo DON PEDRO TENORIO²⁶⁰, de las fortalezas de la merindad de Asturias tras la reducción del conde DON ALFONSO DE NOREÑA²⁶¹, de Paredes de Nava, castillo que tuvo en fialdad por orden de ENRIQUE III mientras se solucionaban los enfrentamientos existentes entre el conde DON PEDRO DE TRASTÁMARA y el conde DON ALFONSO DE NOREÑA por esta villa²⁶², y de La Coruña²⁶³, Betanzos y Vivero²⁶⁴; probablemente, también fue alcaide de Peñamacor y Miranda, fortalezas portuguesas de las que se apoderó en 1396 a raíz de la ruptura de las treguas castellano-lusas²⁶⁵.

JUAN HURTADO DE MENDOZA, mayordomo mayor del rey, fue tenente de Segovia desde 1392²⁶⁶ y de Soria desde 1393, donde relevó al camarero mayor del rey JUAN DE VELASCO²⁶⁷. También tuvo en rehenes el castillo de Talavera, perteneciente al arzobispo de Toledo, en el año 1393 por orden del rey; sin embargo, en el mismo año el alcázar fue restituído a su propietario²⁶⁸. Otro miembro del linaje de los Mendoza, DIEGO HURTADO DE MENDOZA, también ejerció la alcaidía de fortalezas importantes. Este personaje fue señor de Hita y Buitrago, alférez mayor, mayordomo mayor de JUAN I, alcaide de Tarifa²⁶⁹, Guadalajara y Molina, almirante mayor de la mar y tenente de Ágreda y

²⁶⁰Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1393, Cap. IX, pp. 208-209.

²⁶¹"... é las fortalezas quel Rey avia cobrado del Conde, que fincasen en manos de Rui Lopez de Abalos, é esto por consentimiento del Conde ...", *Ibidem*, Año 1393, Cap. XXXI, p. 232.

²⁶²"Despues quel Rey Enrique ovo librado á los mensageros del Rey de Navarra, partió de Valladolid. é fué para Paredes de Nava. é tomó el dicho lugar. é pusole en fialdad en manos de Rui Lopez de Abalos, su Camarero mayor", *Ibidem*, Año 1394, Cap. XX, p. 227.

²⁶³Alonso LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario Genealógico ...*, *op; cit;* nota 7, Lib. III, Cap. III, pp. 106-107.

²⁶⁴R.A.H., Colección Salazar y Castro, D-8, s.f.

²⁶⁵Gil GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de la vida y hechos del rey don Henrique el tercero de Castilla, inclito en religion, y iusticia*, Madrid, 1638, Cap. LII, p. 125.

²⁶⁶Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit;* nota 259, Año 1392, Cap. X, p. 197.

²⁶⁷*Ibidem*, Año 1393, Cap. IX, pp. 208-209.

²⁶⁸*Ibidem*, Año 1393, Cap. IX, pp. 208-209.

²⁶⁹R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-10, fol. 81, cit. Emilio MITRE FERNÁNDEZ, *Evolución de la nobleza ...*, *op; cit;* nota 3, p. 132, nota 144. Tomó posesión del oficio de alcaide de Tarifa en 1394, según figura en A.H.N., Osuna, Leg. 2.287², fol. 37 rº.

Vozmediano²⁷⁰.

DON DIEGO LÓPEZ DE STÚÑIGA, alguacil y justicia mayor del rey, era también alcaide del alcázar de Burgos²⁷¹, puesto que ocupaba desde el reinado de JUAN I²⁷². Este oficio permaneció vinculado a su familia hasta 1476 como ya se ha señalado más arriba. DON DIEGO fue una de las personalidades de la Corte más favorecidos e influyentes en época de ENRIQUE III. El linaje al que pertenecía se había mantenido en una posición relativamente discreta durante los reinados de ENRIQUE II y JUAN I; sin embargo, a finales del siglo XIV dio un paso de gigante y se afianzó hasta las primeras posiciones. En el plazo de tres años DON DIEGO LÓPEZ DE STÚÑIGA adquirió un estado señorial de grandes dimensiones radicado en tierras extremeñas y con capital en Béjar, lo que le proporcionaba el control del paso de los ganados por una de las tres vías más concurridas por la Mesta²⁷³. En 1392 se le encomendó una tarea de mayor calado que revelaba tanto su proximidad al rey como la estima en que éste le tenía; a la muerte de GONZALO GONZÁLEZ DE ACÍTORES, caballero, alcaide del castillo de Peñafiel, ENRIQUE III ordenó a DON DIEGO LÓPEZ DE STÚÑIGA que se hiciera cargo de la tenencia de la fortaleza y de la custodia de los hijos del rey DON PEDRO allí reclusos²⁷⁴. Asimismo, en 1393 también participó en la toma de rehenes al arzobispo de Toledo ALFONSO CARRILLO, haciéndose cargo de la fortaleza de Uceda durante algún tiempo, ya que en el mismo año fue devuelta al prelado²⁷⁵.

²⁷⁰Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Haro*, op; cit; nota 7, pp. 54-56. También Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, I, op; cit; nota 7, Lib. VI, Cap. II, p. 502.

²⁷¹Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 259, Año 1391, Cap. XXIX, p. 182.

²⁷²*Ibidem*, Año 1392, Cap. II, p. 184. En este apartado consta que DON DIEGO LÓPEZ DE STÚÑIGA era alcaide de Burgos ya desde época de JUAN I.

²⁷³DON DIEGO LÓPEZ DE STÚÑIGA fue señor de Béjar, Curiel, Frías, Capilla, Burguillos, Stúñiga y Mendavia, así como justicia mayor en época de ENRIQUE III, Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, I, op; cit; nota 7, Lib. VI, Cap. II, p. 504. También Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Haro*, op; cit; nota 7, p. 202. Sobre su trayectoria personal durante el reinado de ENRIQUE III existe un estudio de Gloria LORA, "Nobleza y monarquía bajo los primeros Trastámaras: el ascenso de Diego López de Stúñiga", *Ifigea*, III-IV, Córdoba (1986-1987), pp. 73-108.

²⁷⁴"En el comienzo del verano deste año, en el mes de Mayo, partió el Rey de Burgos, é ordenaron sus Tutores que fuese para Segovia, por quanto es buena cibdad, é está en medio del Regno. E fué para Peñafiel: é por quanto era finado un Caballero que decían Gonzalo Gonzales de Cútorés, que tenía los castillos de la dicha villa por el Rey, é tenía y presos tres fijos del Rey Don Pedro, el Rey dió aquellos castillos de Peñafiel é los dichos fijos del Rey Don Pedro en guarda á Diego Lopez de Stúñiga, su Alguacil Mayor de la su Casa ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 259, Año 1392, Cap. X, p. 197. También Gil GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de la vida y hechos ...*, op; cit; nota 192, Cap. XXXII, p. 78.

²⁷⁵Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 259, Año 1393, Cap. IX, pp. 208-209.

No cabe duda de que el monarca se fiaba de la lealtad y capacidad de su servidor, por lo que no vaciló en encargarle la guarda de tres enclaves tan representativos para la Corona: Burgos era la *caput Castellae* y, por tanto, convenía que estuviera en manos de un individuo de probada fidelidad a la monarquía, sobre todo en una época tan turbulenta como fue la minoría del soberano; Peñafiel, en otro tiempo foco de resistencia a la institución monárquica, albergaba a los vástagos del rey DON PEDRO, últimos descendientes de un reinado desdichado, mientras que Uceda representaba la confianza política que el rey había depositado en DIEGO LÓPEZ DE STÚÑIGA y en otros miembros de su Corte como ya se ha visto más arriba.

2.2.2. *El predominio de la nobleza media al frente de la tenencia de fortalezas:*

A partir del siglo XV la nobleza media fue superior numéricamente a la alta nobleza a causa de la asimilación de los *caballeros villanos* al grupo nobiliario. Este fue el resultado de un lento proceso que ya se había iniciado a finales del siglo XIV y que culminó en época de los REYES CATÓLICOS. La *caballería villana* deseaba distanciarse de los hidalgos y consolidarse como grupo preeminente en el ámbito local. Tres elementos distintivos caracterizaron a la nobleza media: la participación en el *regimiento*, el servicio militar y político, un determinado nivel de riqueza y un estilo de vida concreto. Con excepción de aquellas regiones donde los *caballeros cuantiosos* constituían una categoría independiente, los caballeros resultantes de la fusión entre *caballeros villanos* e hidalgos lograron acaparar el cargo de regidor en su totalidad o en parte, así como el nombramiento para otros cargos inferiores reservados a sus parientes o clientes. Por esta razón, cabe afirmar que el dominio de la administración municipal fue uno de los rasgos definidores de la nobleza media. A menudo, estos caballeros realizaban prestaciones militares a la Corona o a algún gran noble, por los que percibían una modesta soldada anual o *acostamiento*. A veces, ingresaban en una Orden Militar con la esperanza de alcanzar una encomienda, que les permitiría mantener el nivel de vida exigido a su rango. En otros casos servían a la monarquía en los distintos organismos administrativos y gubernativos, llegando a enviar a sus hijos a *criarse* en la Corte. Pero para alcanzar esta posibilidad era preciso gozar de la privanza regia, es decir, tener acceso o proximidad a su persona, ya fuese a través de los méritos propios o mediante la influencia de algún gran noble. Algunos pequeños nobles consiguieron encaramarse al escalón inmediatamente superior, merced a su relación personal con personajes influyentes de la Corte o con el propio rey, y a partir de este nivel iniciar una ascendente y rápida carrera política que se traduciría en la obtención de títulos, cargos e ingresos económicos considerables. Por último, estos caballeros procuraban cultivar un tipo de vida acorde con su categoría

social y que se traducían en el mantenimiento de caballo y armas, en la exención de impuestos, en la posesión de un palacio con torre, signo distintivo de su rango y poderío en la ciudad, y en el hecho de no trabajar con sus manos; en definitiva, se trataba de rasgos propios del estilo de vida noble²⁷⁶.

A lo largo del siglo XV se ha constatado la presencia de numerosos miembros de la nobleza media en el seno de la alcaldía de fortalezas. Puede afirmarse que tanto sobre esta categoría social como sobre la pequeña nobleza recaerá mayoritariamente la responsabilidad de defender los castillos vinculados a la Corona durante toda la centuria, tendencia que se afianzará con ENRIQUE IV y se consolidará definitivamente en época de los REYES CATÓLICOS. Una masa de caballeros y de miembros segundones de algunos de los principales linajes nobiliarios o de representantes de las grandes familias aristocráticas en ciernes serán los principales beneficiarios del oficio de alcaide según se desprende de las fuentes documentales, narrativas o genealógicas; por este motivo, a lo largo de las siguientes páginas se examinarán algunos de los casos más representativos de cada reinado, ya que todos estos personajes aparecerán convenientemente reflejados en los cuadros que se adjuntan al final de la Tercera parte de esta Tesis Doctoral.

A) En época de JUAN II pueden distinguirse perfectamente dos tipos de nobleza intermedia: por un lado, los miembros de linajes nobiliarios que empiezan a alcanzar su plena madurez y llegan a saltar al primer plano de la escena política castellana, y, por otra parte, la nobleza de servicio formada por los individuos que desempeñaron cargos y oficios en las instituciones administrativas y gubernativas del reino.

Entre los primeros descuellan figuras de la talla de DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES, merino mayor de Asturias, que en 1420 era alcaide del alcázar de Oviedo por merced de JUAN II y en

²⁷⁶Estas consideraciones han sido extraídas de la obra de Marie Claude GERBET, *Les noblesses espagnoles ...*, op. cit; nota 8, pp. 225-227. No obstante, existen diversos trabajos que permiten aproximarse a esta cuestión desde varias perspectivas: María ASENJO GONZÁLEZ, "Oligarquías urbanas en Castilla en la segunda mitad del siglo XV", *Actas Congreso Internacional Bartolomeu Dias e a sua época*, IV, Porto, 1989, pp. 413-436; Marie Claude GERBET, "Essai sur l'apparition d'une moyenne noblesse dans l'Estrémadure de la fin du Moyen Âge", *AEM*, 16, Barcelona (1986), pp. 557-570; Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ALVAREZ, "Linajes trujillanos y cargos concejiles en el siglo XV", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Madrid, 1985, pp. 419-433; Miguel Ángel LADERO QUESADA, "Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV", *En la España Medieval*, V-1, Madrid (1986), pp. 551-574; Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La caballería popular en Andalucía (Siglos XIII-XIV)", *HID*, 13, Sevilla (1986); M^a Dolores CABAÑAS GONZÁLEZ, *La caballería popular en Cuenca durante la Baja Edad Media*, Madrid, 1980; José Manuel PÉREZ PRENDES, "El origen de los caballeros de cuantía y los cuantiosos de Jaén en el siglo XV (Notas para su estudio)", *Revista Española de Derecho Militar*, Madrid, 1960; Juan TORRES FONTES, "La caballería de alarde murciana en el siglo XV", *AHDE*, 38, Madrid (1968), pp. 31-86; Rafael SÁNCHEZ SAUS, *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval*, Sevilla, 1989; M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Estructuras sociales y familiares y papel político de la nobleza cordobesa (siglos XIV y XV)", *En la España Medieval. III. Estudios en memoria del Profesor don Salvador de Moxó*, II, Madrid (1982), pp. 331-352, de la misma autora "El dominio de las ciudades por la nobleza. El caso de Córdoba en la segunda mitad del siglo XV", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, Madrid, 1987, pp. 109-123 y "La caballería cordobesa a finales de la Edad Media: análisis de un conflicto urbano", *Villes et sociétés urbaines au Moyen Âge. Cultures et civilisations médiévales*, XI, ed. Jacques Heers, Presses Universitaires de Paris-Sorbonne, 1994, pp. 121-132.

sustitución de DIEGO MELÉNDEZ DE VALDÉS, anterior alcaide ya difunto²⁷⁷. Este personaje también desempeñaba el oficio de merino de la ciudad de Oviedo al igual que algunos de sus antepasados²⁷⁸; sin embargo, ello le acarreó numerosos problemas, ya que los vecinos de la villa no deseaban su presencia por no estar avecindado en Oviedo, por no haber sido designado con su consentimiento y por no haber mediado un mandato regio; además, DIEGO FERNÁNDEZ había comprado el oficio en 1411 por 60.000 mrs. al anterior merino DIEGO MELÉNDEZ DE VALDÉS. Pese a todo la reina DOÑA CATALINA confirmó a QUIÑONES en su puesto pero con la condición de que cumpliera los requisitos estipulados; asimismo, ordenó al concejo de Oviedo que lo recibiese como tal merino. La relación entre el oficio de merino de la ciudad de Oviedo y el cargo de alcaide de la fortaleza fue motivo de disputas y enfrentamientos entre la villa y DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES, ya que éste había designado como su lugarteniente a FERNÁNDEZ DE PAJARES, persona ajena y extraña al concejo que, por otra parte, también ejercía en nombre del anterior la Merindad Mayor de Asturias y el cargo de merino de Oviedo. El desempeño simultáneo de estos oficios resultaba incompatible según los privilegios ovetenses. A estas circunstancias había que unir otra, si cabe, más grave: la instalación de la cárcel en el alcázar, razón por la cual se alzaron las airadas protestas del concejo. Las demandas se sucedieron contra DIEGO FERNÁNDEZ por éstas y otras razones, obligando a la Corona a intervenir. Finalmente, se dictó sentencia a favor de la ciudad y en contra del merino, quien debía comprometerse a guardar a los vecinos de Oviedo como correspondía a su oficio, a designar lugartenientes conforme al derecho ovetense y a situar la prisión local no en la fortaleza sino en otra casa de la villa; el concejo, a su vez, quedaba obligado a pagar al merino su remuneración correspondiente por el oficio²⁷⁹. Pero DIEGO FERNÁNDEZ DE QUIÑONES también tuvo una actuación muy destacada en la escena política castellana de la época, unas veces alineado junto al bando realista y otras junto al bando nobiliario contrario a DON ÁLVARO DE LUNA²⁸⁰. A su muerte en 1444 toma el relevo su hijo mayor, PEDRO SUÁREZ DE QUIÑONES, quien también asume la tenencia del alcázar de Oviedo, perdida tras la *Batalla de Olmedo*, y recuperada en 1447²⁸¹ junto con la tenencia del castillo de Avilés, la

²⁷⁷ Véase nota 147.

²⁷⁸ Sobre el oficio de merino de la ciudad de Oviedo existe el estudio de J.I. RUIZ DE LA PEÑA, "El Merino de la ciudad de Oviedo a mediados del siglo XV", *AHDE*, XXXIX, 1969 (Madrid), pp. 563-575.

²⁷⁹ César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El condado de Luna ...*, op; cit; nota 3, pp. 131-133.

²⁸⁰ *Ibidem*, pp. 77-96 reconstruye la trayectoria política de este personaje durante el reinado de JUAN II.

²⁸¹ Véase nota 147. También César ÁLVAREZ ÁLVAREZ & José Antonio MARTÍN FUERTES, *Catálogo del Archivo de los Condes de Luna*, op; cit; nota 153, nº 174, 1447.

Merindad Mayor de Asturias, las villas de Llanes y Ribadesella, la merindad de Oviedo y sus estados solariegos en León, merced a su presencia en el bando encabezado por el Príncipe de Asturias DON ENRIQUE²⁸². A pesar de todo, este personaje sufriría avatares muy diversos durante los últimos años de su vida. En 1448 fue apresado, al parecer sin motivo aparente, junto con otros grandes nobles del reino: el conde de Alba, el conde de Benavente y el almirante de Castilla²⁸³, mientras que sus fortalezas secuestradas por orden real y puestas en manos de alcaides nombrados por la Corona.

Otro personaje que a comienzos del reinado de JUAN II empezaba a destacar fue GARCI ÁLVAREZ DE TOLEDO, señor de Oropesa, miembro del Consejo Real y germen de la futura Casa de Alba. En 1422 debía ser teniente del alcázar de Madrid cuando recibió el importantísimo encargo de mantener en prisión al infante DON ENRIQUE²⁸⁴ y poco después, cuando éste fue trasladado al castillo de Mora, se hizo cargo de otro preso ilustre, DON JAIME, conde de Urgel, preso en Mora desde la época del rey FERNANDO I de Aragón²⁸⁵. En un sentido opuesto se manifestó DON ENRIQUE, hermano de DON FADRIQUE, almirante de Castilla, y alcaide del alcázar de Zamora en 1440, el cual se mostró partidario del rey de Navarra junto con otros tenentes de fortalezas reales²⁸⁶.

JUAN II también se sirvió de personajes menos encumbrados socialmente y pertenecientes a importantes linajes castellanos para encomendarles misiones que requerían la máxima confianza. Así, en 1430 cuando el rey ordenó a DON DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL, conde de Castro y adelantado de

²⁸²César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El condado de Luna ...*, op; cit; nota 3, p. 161.

²⁸³Noticias sobre la prisión de PEDRO SUÁREZ DE QUINONES en Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1448, Cap. II, p. 657, Año 1450, Cap. I, p. 670 y 674; También en Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, op; cit; nota 86, Cap. CCCLXIV, pp. 499-500, Cap. CCCLXVI, p. 503.

²⁸⁴... *E Garci Alvarez llevó al Infante á una torre que está sobre la puerta del Alcazar ...*, Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1422, Cap. XI, p. 417; también Cap. XIII, p. 418: *"... é al tiempo de su partida ordenó quel Infante Don Enrique, que estaba preso en el alcazar de Madrid é lo tenia Garcíalvarez, Señor de Oropesa, fuese llevado al castillo de Mora ..."*. También Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica ...* op; cit; nota 85, Año 1422, Cap. XVIII, pp. 45-46, y Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", XCIX, op; cit; nota 84, Año 1422, Cap. XIII, p. 286.

²⁸⁵... *é al tiempo de su partida ordenó quel Infante Don Enrique, que estaba preso en el alcázar de Madrid é lo tenia Garcíalvarez, Señor de Oropesa, fuese llevado al castillo de Mora; é Don Jayme, Conde que solía ser de Urgel, que estaba preso en Mora, é lo había ende mandado poner el Rey Don Fernando de Aragon, mandólo traer al alcazar de Madrid, é plugo al Rey servirse en otras cosas de Garcíalvarez, Señor de Oropesa ...*, Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1422, Cap. XIII, p. 418.

²⁸⁶Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, op; cit; nota 86, Cap. CCLXIV, p. 334. También Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1440, Cap. IX, p. 563.

Castilla²⁸⁷, entregar sus fortalezas de Castrojeriz y Saldaña para que estuviesen secuestradas durante el tiempo que durasen los enfrentamientos con los infantes de Aragón, la persona designada para hacerse cargo de dichos enclaves durante dos años fue PEDRO GARCÍA DE HERRERA, mariscal del rey, miembro del Consejo y hermano del citado conde. Este personaje no concitaba ningún recelo por tratarse de alguien cercano a las dos partes enfrentadas. A su vez, JUAN II deseaba privar por un tiempo al conde de Castro de sus dos principales bastiones defensivos, ya que sospechaba abiertamente de su implicación con los infantes de Aragón y con los reyes de Aragón y Navarra; de hecho, la sensación que transmiten las fuentes es que DON DIEGO actuaba como puente entre aquéllos y los nobles castellanos partidarios de su causa. Para llevar a cabo la entrega de ambas fortalezas se suscribieron unas capitulaciones muy extensas en las que el rey de Castilla aseguraba la devolución de los enclaves transcurrido el tiempo del secuestro y en las que se detallaban las condiciones de entrega. En primer lugar, el conde podría habitar en los castillos con su familia y servidumbre, pudiendo trasladarse de un lugar a otro sin ningún impedimento. El alcaide PEDRO GARCÍA DE HERRERA debía comprometerse a acogeles siempre que lo solicitase bajo pena de incurrir en delito de traición. A su vez, el rey se abstendría de entregar las fortalezas a otros alcaides, salvo en el caso de que DON DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL reincidiese en sus actividades anti-monárquicas; asimismo, JUAN II tampoco exigiría ser recibido en ninguna de las fortalezas durante el tiempo que durase el secuestro. Si antes de expirar el plazo del secuestro fallecía el mariscal, quedaría al frente de las dos fortalezas la persona que éste hubiese escogido antes de su muerte; por último, si antes de transcurridos los dos años moría el conde, las fortalezas y todos los demás bienes a él pertenecientes deberían pasar íntegramente a sus herederos²⁸⁸. La toma de posesión no tuvo efecto porque el conde de Castro se arrepintió a última hora de los contratos establecidos; sin embargo, las fuentes difieren en este punto, ya que Fernán Pérez de Guzmán afirma que "*... pasados algunos dias, dixo que habia mucho necesario de tener el castillo de Castro, porque entendia hacer en aquella villa y en su comarca su morada, é que no lo entregaria al Mariscal ni á otra persona salvo el castillo de Saldaña; é por esto cesó todo lo que era tratado é concludido entrel Rey y el Conde de Castro, é quedaron las*

²⁸⁷Sobre la trayectoria de este personaje puede verse I. GARCÍA RAMILLA, "Estudio histórico-crítico sobre la vida y actuación político-social de Don Diego Gómez de Sandoval, adelantado mayor de Castilla y primer conde de Castro y Denia (1385-1455)", *Boletín de la Institución Fernán González*, 1953, es separata.

²⁸⁸A.H.N., Osuna, Leg. 1.965¹, n.º 5, 1430-Abril-26 Burgos y 1430-Abril-27. También en R.A.H., Colección Salazar y Castro, K-36, fols. 57-62, 1430-Abril-2-Burgos.

cosas en el estado del primero ..."²⁸⁹; por el contrario, en la Crónica de Alvar García de Santamaría se deja traslucir la posible entrega de Saldaña a PEDRO GARCÍA DE HERRERA²⁹⁰. No obstante, el rey continuaba empeñado en la entrega del castillo de la Muela de Castrojeriz. A principios de 1431, después de saber que el conde de Castro se había ido a Briones y desde allí partía para Aragón y Navarra, envió a JUAN DE LUJÁN, su maestresala, y a un escudero llamado RAMIRO DE TAMAYO, para que demandasen a ALFONSO RODRÍGUEZ DE SEPÚLVEDA, alcaide dejado en Castrojeriz por DON DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL, la entrega del castillo alzándole el pleito homenaje que por él tuviese hecho. Sin embargo, el tenente se negó a cumplir el mandato regio, lo que obligó al monarca a recurrir a las armas para tomar la fortaleza. Previamente, envió al relator FERNANDO DÍAZ DE TOLEDO para que intentara disuadir al alcaide de su postura, objetivo que logró, quedando de este modo el castillo de la Muela de Castrojeriz en poder del rey y en manos del alcaide JUAN DE LUJÁN, maestresala real, designado para tal efecto; a su vez, el buen hacer del relator fue compensado por el rey con 10.000 mrs. de juro²⁹¹.

Independientemente del desarrollo de estos hechos, es preciso recordar que en 1433 las villas y fortalezas del conde de Castro volvieron a ser reclamadas por la Corona, dada su incesante actividad anti-monárquica y pro-aragonesa y tras un largo proceso judicial abierto por iniciativa del rey. Los principales castillos de su estado señorial fueron secuestrados y encomendados a personajes de diversa condición entre los que destacaban el adelantado PEDRO MANRIQUE, que se hizo cargo de Castrojeriz; el mayordomo mayor del rey RUY DÍAZ DE MENDOZA, que se apoderó de Portillo; la custodia de Lerma correspondió a ÍÑIGO DE STÚNIGA, hijo de DIEGO LÓPEZ DE STÚNIGA, que se intitulaba mariscal, mientras que la de Saldaña recayó en FERNÁN LÓPEZ DE SALDAÑA, contador mayor del rey, su camarero y criado del condestable DON ÁLVARO DE LUNA²⁹². Esta villa volvió nuevamente al patrimonio del conde de Castro en 1446²⁹³. Existen otros casos de este tipo, pero conviene remitirse

²⁸⁹Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 84, Año 1430, Cap. XI, p. 481.

²⁹⁰Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op; cit*; nota 84, Año 1430, Cap. IX, pp. 192-193.

²⁹¹Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 84, Año 1431, Cap. I, p. 490. También Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", *op; cit*; nota 84, Año 1431, Cap. I, pp. 253-255.

²⁹²*Ibidem*, Año 1433, Cap. III, p. 376.

²⁹³El 5 de Julio de 1446 tomó posesión de la villa en nombre del conde de Castro el bachiller PEDRO GARCÍA DE LA TORRE, vecino de Toledo, A.H.N., Osuna, Leg. 3.334, n° 9^{ma}, 1446-Julio-5 Martes-Saldaña. La toma de posesión de la fortaleza también se realizó en el mismo día, por entonces era alcaide del castillo en nombre del marqués de Santillana JUAN DE SOLÓRZANO, A.H.N., Osuna, Leg. 3.334, n° 10, 1446-Julio-5-Castillo de Saldaña.

al cuadro general que se expone al final de la Tercera parte para encontrar nuevos ejemplos.

Dentro del segundo grupo, es decir, el formado por aquellos individuos que prestaron servicios a la Corona mediante el desempeño de cargos y oficios en diversas instancias administrativas, también la casuística es muy abundante. Así, JUAN RODRÍGUEZ DAZA, era caballero, señor de Aza, vecino de Valladolid, y estaba casado con DOÑA MARÍA DE SILVA²⁹⁴; en 1432 se hizo cargo de la tenencia de la fortaleza de Urueña, donde mantuvo preso a FERNÁN ÁLVAREZ DE TOLEDO, señor de Valdecorneja, por orden del rey JUAN II²⁹⁵; posiblemente, en 1429 también estuvo como alcaide en Peñafiel, después de arrebatar esta villa y su fortaleza al rey de Navarra²⁹⁶; en época de ENRIQUE IV llegó a ser su guarda mayor y miembro de su Consejo²⁹⁷. A su vez, FERNÁN LÓPEZ DE SALDAÑA, camarero y canciller del rey, y criado del condestable DON ÁLVARO DE LUNA, fue alcaide de la fortaleza de Montánchez en 1429, después de que ésta fuese arrebatada al infante DON ENRIQUE²⁹⁸. También se le encuentra al frente de Saldaña en 1433 y de la tenencia del alcázar de Salamanca en 1441, según se ha visto más arriba al hacer referencia a la figura del conde de Alba DON FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO, en este año ocupaba los cargos de contador mayor y miembro del Consejo, por lo que puede afirmarse que este personaje fue uno de los más directos colaboradores del rey, no sólo por los oficios de confianza que desempeñaba en distintas instancias administrativas y de la Corte, sino también por el tipo de fortalezas de las que fue alcaide o cuya tenencia le tocó asumir en algún momento de su vida.

El cimborrio de la catedral de Ávila, principal baluarte defensivo de la ciudad, fue confiado en 1442 a un agente de la justicia real, el corregidor FERNÁN GONZÁLEZ DEL CASTILLO, hermano del doctor Pedro González, un miembro del Consejo Real; de este modo, el rey aseguraba doblemente

²⁹⁴Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, I, *op; cit*; nota 7, Lib. V, Cap. III, p. 585.

²⁹⁵"... é á Fernán Álvarez mandó llevar al castillo de Urueña, el qual mandó que tuviese un Caballero que decían Juan Rodríguez Daza ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 84, Año 1432, Cap. IV, p. 504. También Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica ...*, *op; cit*; nota 85, Año 1432, Cap. LXXIII, pp. 130-131 y Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op; cit*; nota 84, Año 1432, Cap. III, p. 337.

²⁹⁶Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica ...*, *op; cit*; nota 85, Año 1429, Cap. XLII, p. 82. Sin embargo, este testimonio parece contradecir los de los restantes cronistas del reinado de JUAN II que atribuyen la alcaidía del castillo a DON ÁLVARO DE LUNA y como su lugarteniente a FERNÁN PÉREZ DE ILLESCAS, maestresala real.

²⁹⁷Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, III, *op; cit*; nota 7, Lib. XIX, Cap. XVII, p. 352.

²⁹⁸Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 84, Año 1429, Cap. XLVII, p. 474. También Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op; cit*; nota 84, Año 1429, Cap. XLVI, pp. 156-157.

la representación de su autoridad haciendo coincidir en la misma persona dos oficios de la máxima importancia²⁹⁹. No obstante, conviene recordar que esta fortaleza había estado hasta aquel momento en manos de algunos de los principales representantes de la oligarquía urbana³⁰⁰. GIL GONZÁLEZ DÁVILA, desempeñó presuntamente la alcaidía del cimborrio de Ávila, al menos, entre 1422 y 1423, ya que en este edificio tuvo a su cargo la prisión de GARCI FERNÁNDEZ MANRIQUE, mayordomo mayor del infante DON ENRIQUE³⁰¹; en 1440 existe noticia de otro personaje homónimo que defendía una de las puertas de la muralla en nombre del rey de Navarra con una guarnición de 20 escuderos³⁰², aunque no se puede precisar si se trataba del mismo individuo en ambos casos. También existe constancia de que el deán de Ávila, RUI GONZÁLEZ DE ÁVILA, era alcaide del cimborrio en 1440, durante la ocupación de la ciudad por las tropas de JUAN II de Navarra³⁰³. Por último cabría mencionar el caso de ALFONSO NIÑO, guarda del rey, su vasallo y merino mayor de Valladolid, al cual le fue restituído el oficio de alcaide de la Puerta del Campo de esta ciudad en 1452, cargo que iba aparejado al de la merindad mayor y del que había sido suspendido³⁰⁴.

²⁹⁹Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1442, Cap. VII, p. 409.

³⁰⁰Un estudio sobre el linaje abulense de los DÁVILA en José Ignacio MORENO NÚÑEZ, "Los Dávila, linaje de caballeros abulenses. Contribución al estudio de la nobleza castellana en la Baja Edad Media", *En la España Medieval*, III, Madrid (1982), pp. 157-172.

³⁰¹"... Y asimismo que Garçi Fernández Manrique fuese llevado preso a Ávila, y fuese entregado a Gil González de Ávila, para que lo toviere preso en el Cimorro de la iglesia de la dicha çibdad ...", Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica ...*, *op. cit.*; nota 85, Año 1422, Cap. XVIII, pp. 45-46. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, *op. cit.*; nota 86, "Introducción", p. 8.

³⁰²Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, *op. cit.*; nota 86, Cap. CCLIX, p. 314.

³⁰³"... E otro semejante requirimiento fué hecho por los dichos Conde de Alva é Gomez Carrillo al Dean de Avila que estava apoderado en el cimorro, que es la torre de la Iglesia mayor; el qual respondió qué estava allí al servicio del Rey é ternia aquella fuerza si le daban los mantenimientos é vituallas que menester habia para la defender ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1440, Cap. IV, pp. 559-560. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, *op. cit.*; nota 86, Cap. CCLIX, p. 313.

³⁰⁴"... A vos, el licenciado Juan Velazquez de Cuellar, oydor de la mi Audiencia y del mi Consejo, y mi corregidor de la noble villa de Valladolid ... Bien sabedes como Alfonso Ninno, mi guarda y vasallo y mi merino maior de la dicha villa tenia por mi mandado la torre y puerta del Campo de la dicha villa, e despues al tiempo que fue suspendido del dicho oficio de merindad vos tomastes la dicha puerta y torre e la e la habedes tenido y tenedes despues aca por mi mandado. E por quanto yo agora mando alzar la dicha suspension que asi fue fecha al dicho Alfonso Ninno del dicho oficio de merindad e gelo mando restituir, por lo qual el, por quanto el agora me fizo pleito y omenage por la dicha torre y puerta del Campo, mi merced es que le sea restituida y entregada para que la el tenga por mi mandado, segunt y en la forma y manera que primeramente la tenia. Mando dar esta mi carta para vos, por la qual vos mando a vos y a otra qualquier persona que por vos en otra qualquier manera tiene la dicha torre y puerta del Campo que luego vista esta mi carta sin otra escusa ni dilacion alguna ... entreguedes y fagades dar y entregar al dicho merino Alfonso Ninno la dicha torre y puerta del Campo de la dicha villa, e lo apoderedes en lo alto y baxo della, para que la el tenga por mi mandado ...", R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-63, fols. 193 rº-vº, 1452-Diciembre-22-Valladolid.

La tenencia del alcázar de Madrid también fue encomendada a personas de confianza. No en vano, esta fortaleza fue durante la época de JUAN II prisión de personajes ilustres y sede del tesoro regio. En 1422 una de las torres del castillo situada sobre una de las puertas de acceso fue confiada a PEDRO PORTOCARRERO, del Consejo, al que se encomendó la custodia y prisión de GARCI FERNÁNDEZ MANRIQUE³⁰⁵. Posteriormente, en 1431 figura como tenente de esta importante fortificación el maestresala real PEDRO DE LUZÓN, al que algunas fuentes también denominan tesorero. Durante su estancia al frente de esta alcaidía en este año se hizo cargo de la mitad de los 45 millones de maravedíes que habían otorgado los procuradores en Cortes con el fin de sufragar los gastos previstos para emprender la guerra contra los musulmanes al año siguiente; el resto fue entregado a DON RUPERTO DE MOYA, abad de Valladolid, para que lo tuviese custodiado en la torre de Olivares, perteneciente a su abadía³⁰⁶. En 1436 se vuelve a hacer mención de este personaje, al que se le encomienda la prisión de FERNÁN LÓPEZ DE SALDAÑA, contador mayor del rey, su camarero y canciller y criado del condestable, y por tanto una persona también perteneciente al círculo de colaboradores de JUAN II³⁰⁷. En definitiva, esta alcaidía fue confiada a individuos situados en la esfera más próxima al monarca, ya que las empresas que llevaron a cabo requerían de la experiencia de gentes de acreditada lealtad.

B) ENRIQUE IV potenciará considerablemente la promoción de la nobleza media y, sobre todo, de la pequeña nobleza. También bajo su reinado los integrantes de estas categorías sociales serán los más beneficiados con el oficio de alcaide. Así, se observa la tendencia de entregar fortalezas en tenencia a miembros de linajes cuyos estados señoriales se hallaban próximos a estos lugares. Este fue el caso de la línea primogénita de los Ayala de Álava. FERNÁN PÉREZ, hijo mayor del célebre cronista y canciller PEDRO LÓPEZ DE AYALA, fue alférez del Pendón de la Banda y merino mayor de Guipúzcoa, señor de Ayala y Salvatierra, y esposo de MARÍA SARMIENTO. Esta rama mayor del linaje de Ayala, aunque no fue la más poderosa ni influyente, mantuvo una importante posición social y

³⁰⁵Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica ...*, op; cit; nota 85, Años 1422-1423, Cap. XVIII, pp. 45-46.

³⁰⁶... *que fuesen pagadas en cuatro meses pasados del año primero siguiente, los cuales fuesen puestos en poder de dos personas fiables que los tuviesen para la guerra de los Moros, el uno allende los puertos, y el otro aquende, los cuales fueron Don Ruperto de Moya, abad de Valladolid, al qual fué mandado que tuviese la meytad en una buena torre que él tenía en un lugar de su Abadía que se llamaba Olivares, é la otra meytad tuviese un Maestresala del Rey que se llamaba Pedro de Luzon, que tenía el alcázar de Madrid ...*, Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", op; cit; nota 84, Año 1431, Cap. XXVIII, p. 502.

³⁰⁷Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1436, Cap. I, p. 527. También Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica ...*, op; cit; nota 85, Cap. XCIV, p. 167. También Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", op; cit; nota 84, Año 1436, Cap. XLV, p. 148.

política en el reino, al tiempo que su influencia directa se dejaba sentir en la ciudad de Vitoria³⁰⁸. Uno de los hijos de FERNÁN PÉREZ, llamado PEDRO DE AYALA ejerció la alcaidía de numerosas plazas, algunas situadas en el sector castellano-navarro, que se detallan a continuación: En 1455 era teniente de Estradian³⁰⁹, en 1460 tenía San Sebastián y Orduña³¹⁰; en 1461 era alcaide de Arias Zapata, Veloaga, Mondragón, Charrés, Orduña, San Sebastián y Estradian³¹¹.

En esta misma línea se inscriben los casos de GONZALO DE GUZMÁN, señor de Toral y alcaide de los Palacios de León en época de ENRIQUE IV³¹², o de JUAN DE MENDOZA, alcaide de Valmaseda y de Portilla de Yuda en 1456³¹³.

También GÓMEZ PÉREZ, señor de Las Mariñas, constituye un ejemplo representativo. Este personaje fue alcaide de La Coruña hasta 1459³¹⁴ y gobernador de Betanzos en el mismo año³¹⁵. Hijo de ARIAS PARDO, su padre le encaminó hacia la Corte desde muy joven a consecuencia de sus excepcionales cualidades personales. Muy pronto comenzó a brillar en los ambientes cortesanos destacando sus habilidades caballerescas. Casó con DOÑA TERESA, hija de DON DIEGO LÓPEZ DE HARO, lo que suponía emparentar con la nobleza más destacada de Castilla. En época de JUAN II inició su carrera ascendente que culminaría durante el reinado de ENRIQUE IV, lo que le valió la obtención de tenencias, mercedes y numerosas prebendas que contribuyeron a afianzar su posición social y política. En los primeros años de ENRIQUE IV resultó muy favorecido por el monarca. En 1454 el rey le encomendó dos importantes encargos: por un lado, le otorgaba el gobierno sobre la villa

³⁰⁸Estas consideraciones han sido extraídas del excelente estudio de Juan Ramón PALENCIA HERREJÓN, *Los Ayala de Toledo* ..., *op. cit.*; nota 190, p. 19.

³⁰⁹Cobraba por esta alcaidía 2.000 mrs., A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1455.

³¹⁰A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1460-Junio-20-Valladolid, cobraba por la tenencia de Orduña 6.000 mrs. y por la de San Sebastián la misma cantidad.

³¹¹Por estas tenencias se le libraron en total 18.100 mrs., A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1462-Diciembre-20-Almazán.

³¹²En 1461 cobraba por esta tenencia 2.000 mrs., A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461.

³¹³A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1456-Enero-20-Ávila, percibía por la tenencia de Valmaseda 4.000 mrs. anuales y por la de Portilla de Yuda 1.000 mrs.

³¹⁴"... Sepades que yo mande tomar e reçibir de poder de Gomes Peres de las Mariñas, mi vasallo, el castillo e fortaleza de La Coruña quel por mi tenia para que lo yo quiera tener de aqui adelante en poder de la persona que por mi lo oviere ...", A(rchivo) D(ucal) (de) A(lba), c. 152-7, 1459-Agosto-21-Arévalo, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade. Conde de Villalva (1477-1540): estudio histórico y colección documental*, Santiago de Compostela, 1994, p. 225.

³¹⁵A.D.A., c. 152-6, 1459-Abril-30-Valladolid, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernán Pérez de Andrade* ..., *op. cit.*; nota 310, pp. 223-224.

de Betanzos y, por otra parte, le encargó la guarda y custodia militar de La Coruña en la que MARIÑAS era asistente por concesión real; esta última misión pretendía salvaguardar esta importante villa real de los enfrentamientos que mantenían los condes de Lemos y de Benavente en aquella época. Asimismo, participó activamente al lado del arzobispo de Santiago en su lucha contra el conde de Trastámara siguiendo las instrucciones de la Corona y mantuvo el equilibrio en la delicada situación de La Coruña, controlando el alcázar del que fue alcaide hasta 1459. Su actuación le reportó numerosos beneficios en forma de mercedes. ENRIQUE IV trató de saldar la enorme deuda que había contraído con GÓMEZ PÉREZ DE LAS MARIÑAS, quien había aportado de su propia hacienda 300.000 mrs. para costear los gastos defensivos de La Coruña contra las ansias ocupacionistas del conde de Benavente. Por este motivo, el rey le hizo numerosas mercedes en forma de maravedíes de juro de heredad en diversas rentas de La Coruña y Betanzos. El poder alcanzado por este personaje fue bastante considerable lo que le permitió alcanzar una posición de auténtica fuerza en la comarca que dominaba³¹⁶.

Junto a estos personajes, es preciso mencionar otros de extracción social más discreta pero que gozaron igualmente del favor regio. La mayoría servían a la Corona de diversas formas, sobre todo a través del desempeño de cargos y oficios en la Corte, en la Administración y en el Ejército en sus distintas vertientes; algunos alcanzaron gran renombre, como PEDRO ARIAS DÁVILA, guarda del rey e hijo de DIEGO ARIAS DÁVILA, contador mayor del rey y persona muy cercana al monarca³¹⁷. En 1455, siendo guarda del rey, fue nombrado alcaide de los Palacios de El Pardo, una de las residencias preferidas del ENRIQUE IV³¹⁸. De sus actividades a lo largo de este reinado ha quedado constancia en las fuentes. En 1465, siendo ya contador, tomó para el rey de Castilla la villa de Medina del Campo y su fortaleza de La Mota; estas plazas habían sido entregadas en tenencia junto con el cimbório de la Catedral de Ávila al arzobispo de Toledo DON ALFONSO CARRILLO, pero éste se había alzado con ellas en contra del rey de Castilla. También se apoderó de Olmedo; como premio a su

³¹⁶José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media ...*, op; cit; nota 3, pp. 143-145.

³¹⁷Sobre su compleja personalidad se ofrece una descripción en Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, op; cit; nota 138, Década I, Libro II, Capítulo V, pp. 39-40. Se trataba de un individuo natural de Ávila, al parecer de origen converso y oscuro linaje, dedicado a negocios poco claros. Llegó a ser recaudador de las alcabalas y rentas del príncipe DON ENRIQUE y se distinguió por su especial voracidad a la hora de cobrar estos derechos, granjeándose el odio y la aversión manifiesta de muchos campesinos. Algún tiempo después alcanzó numerosos honores y riquezas. ENRIQUE IV le nombró su secretario lo que le permitió gozar de su intimidad; asimismo, frecuentó la amistad de algunos de los servidores del palacio, en especial, la de los encargados de custodiar y cuidar de las fieras, ocupación que no se consideraba indigna. Al parecer también favoreció a los moros granadinos que seguían la corte de ENRIQUE IV.

³¹⁸A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1455-Marzo-13. Cobraba 1.500 mrs. en concepto de tenencia. En 1461 todavía continuaba al frente de esta misma alcaidía, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461.

acción el monarca le confió la guarda y custodia de Medina. Sin embargo, su excesivo descuido facilitó su apresamiento por parte de los hombres del conde de Benavente que le acechaban desde el castillo de Portillo, donde fue encarcelado; de este modo Medina volvió a la obediencia del príncipe DON ALFONSO³¹⁹. En 1467 su actuación durante la toma de Segovia por el príncipe fue bastante nefasta, a pesar de gozar, tanto él como su familia, de una posición económica desahogada: su padre había sido generosamente recompensado por ENRIQUE IV mientras permaneció a su servicio³²⁰, y su hermano, JUAN ARIAS, era el obispo de la ciudad, aunque vivía retirado en Turégano³²¹. ENRIQUE IV le había confiado la guarda de Segovia en aquel mismo año³²² y también estaba encargado de la tenencia del palacio episcopal por su hermano; cerca de este edificio existía un portillo por el que se accedía a la población con permiso del alcaide de dicho edificio³²³. Casi todos los testimonios señalan a PEDRO ARIAS DÁVILA como el principal responsable de la entrada de DON ALFONSO y sus gentes en Segovia. Enríquez del Castillo afirma que pactó la entrega de la ciudad con el marqués de Villena, con LUIS DE MESA, con su hermano el obispo de Segovia y con el maestre de Préjamo; incluso el cronista afirma que de acuerdo con el alcaide del alcázar, PERUCHO DE MONJARAZ, les

³¹⁹«... En aquel tiempo como Pedrarias Davila tuviesse la villa de Medina del Campo e la Mota, ques la fortaleza suya, que largo tiempo avie tenido cercada e con grandes trabajos le avie ganado, creyendo tener buen recabdo en los suyos, fue asy que como el conde de Benavente tuviesse gente en la villa de Portillo e algunos de los suyos no se resguardando dellos muchas vezes entrassen en Medina, e uno dellos tuviesse conosçimiento e amistad con algunos de los que en la fortaleza estavan, entrando algunas vezes en ella conosçio el mal recabdo en que estava e vista oportunitat entro una noche con çinco compañeros, donde fallo a Pedrarias durmiendo sin ninguna çerradura ni guarda, teniendo solamente en su camara un paje que durmia en una pequeña cama. E Pedrarias fue luego presso e amenazado de muerte sy no callava, e otro tanto se fizo al paje; e asy llevado, fue puesto en poder de veynte de cavallo que lo esperavan, e fue llevado a la fortaleza de Portillo, lo qual fue daño muy grande al rey don Enrrique, e grande ayuda e favor al rey don Alffonso ...», *Crónica anónima* ..., *op. cit.*; nota 138, Parte 1ª, Cap. LXXIV, p. 176. Lorenzo GALÍNDIZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota 125, Cap. LXX, p. 252 y Cap. LXXII, p. 257. También Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.*; nota 138, Década I, Libro VIII, Capítulo VI, p. 198.

³²⁰Dolores Carmen MORALES MUÑIZ, *Alfonso de Ávila* ..., *op. cit.*; nota 28, p. 224. María ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia: la ciudad y su tierra* ..., *op. cit.*; nota 163, pp. 356-369, analiza la presencia de esta familia en la ciudad a fines de la Baja Edad Media.

³²¹Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.*; nota 138, Década I, Libro X, Capítulo I, p. 230. También sobre este personaje pueden verse las consideraciones de la Profesora Asenjo en su obra ya citada *Segovia: la ciudad y su tierra* ..., *op. cit.*; nota 163, pp. 369 y ss.

³²²Lorenzo GALÍNDIZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota 125, Cap. III, p. 338. También Pedro DE ESCAVIAS, *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*, ed. y est. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa Calpe, 1940, Cap. XXXV, p. 362.

³²³«... dejando a su hermano Pedro Arias en el palacio episcopal de Segovia, en cuya proximidad hay un portillo por el que se entra a la poblacion con permiso del que defiende el edificio. Este cargo tenía, como he dicho, Pedro Arias ...», Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.*; nota 138, Década I, Libro X, Capítulo I, p. 230.

facilitó el acceso a través del portillo antes mencionado³²⁴. Entre 1467 y 1468 desempeñó la guarda y tenencia de la ciudad y sus puertas³²⁵, cargo que posteriormente fue traspasado a ANDRÉS DE CABRERA.

Otros servidores de la monarquía que también desempeñaron importantes tenencias fueron GRACIÁN DE SESÉ, comendador, vasallo del rey y alcaide de Trujillo desde 1462³²⁶. El alcázar de Salamanca fue confiado en 1462 a JUAN DE SOGUINO, comendador y vasallo del rey³²⁷. El castillo de la morería de Ágreda estuvo en manos de LOPE DE VALDIVIESO, maestresala y vasallo del rey³²⁸. A su vez, DON ALFONSO DE CÁRDENAS, comendador mayor de la provincia de León, fue nombrado teniente de Jerez de los Caballeros en 1460³²⁹; mientras que en 1465 la Torre y Puerta del Campo de Valladolid al igual que el puente, puertas y demás torres de la villa fueron encomendadas al merino real ALFONSO NIÑO, quien, además, recibió el mandato regio de construir una fortaleza junto a la citada puerta y 40.000 mrs. anuales en concepto de tenencia para él y sus herederos³³⁰.

C) Durante el reinado de los REYES CATÓLICOS se consolidará definitivamente el predominio de la nobleza media al frente de la tenencia de fortalezas. A lo largo de la contienda castellano-portuguesa ISABEL y FERNANDO encomendaron la defensa de los enclaves militares de mayor importancia a personajes de acreditada lealtad y fidelidad a la Corona; por lo general, su procedencia social era

³²⁴ "... é Perucho de Monjaraz, alcaide de la fortaleza, que como parcial de Pedrarias, y consentidor en la traycion, dió entrada á los enemigos por un postigo que estaba debaxo de la fortaleza en la casa del Obispo, en tal guisa, que quanto debiera él como leal Alcaide defender la cibdad para su Rey, dió lugar á la traycion, é quiso que se hiciese ...", Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 128, Cap. CI, p. 167.

³²⁵ Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota , Cap. III, p. 338. También Pedro DE ESCAVIAS, *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo (Crónica del siglo XV)*, ed. y est. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, Cap. XXXV, p. 362.

³²⁶ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1462-Agosto-6 y también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1462-Agosto-6-Guadalajara. Su tenencia correspondiente ascendía a 40.000 mrs. pero con ocasión de su nombramiento el rey acrecentó la cuantía en 10.000 mrs. de más, por lo que el cómputo total hacía 50.000 mrs.. En 1470 el rey volvió a ordenar que mientras GRACIÁN DE SESÉ fuera alcaide de Trujillo se le pagaran por esta tenencia 50.000 mrs. anuales, M^a Teresa PEÑA MARAZUELA & Pilar LEÓN TELLO, *Inventario del Archivo de los Duques de Frías. II ...*, *op. cit.*; nota 94, n^o 420, p. 67, 1470-Abril-17-Madrid.

³²⁷ Cobraba por esta alcaidía 25.000 mrs. anuales. A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1462-Julio-23. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1462-Julio-23.

³²⁸ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1465-Noviembre-6. Cobraba en concepto de tenencia 40.000 mrs. anuales.

³²⁹ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1460-Noviembre-8. Percibía en concepto de tenencia 30.000 mrs.

³³⁰ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1465-Enero-17. También hay constancia de ello en R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-4, fol. 52 v^o, 1465-Enero-17.

diversa, pero, salvo excepciones, no se trataba de individuos pertenecientes a la alta jerarquía nobiliaria. Esta política ya se había puesto en marcha durante los años previos al reinado. A raíz del *Pacto de los Toros de Guisando (1468)* ENRIQUE IV se comprometió a entregar a la princesa DOÑA ISABEL diversas villas y ciudades castellanas para su mantenimiento entre las que se encontraban Ávila, Medina del Campo, Molina, Úbeda, Huete, Escalona y el Principado de Asturias. Poco a poco el rey de Castilla fue cumpliendo sus promesas e ISABEL consiguió ir tomando posesión de estos bienes paulatinamente, aunque en algunos casos se encontró con focos de resistencia³³¹. En Ávila se nombró alcaide del alcázar por mútuo acuerdo al comendador GONZALO CHACÓN³³², que contaba con una guarnición de 150 hombres de caballo y con la colaboración de PEDRO DÁVILA, señor de Villafranca y de Las Navas; ambos se encargaron de contener los intentos de ENRIQUE IV para apoderarse de la ciudad, ya que poco después de haber reconocido a su hermana como heredera legítima al trono de Castilla se echó atrás en su decisión³³³. GONZALO CHACÓN fue un personaje decisivo en el reinado de ISABEL y FERNANDO. Sus incontables servicios a la monarquía le valieron la obtención de numerosos cargos y oficios en la Corte y la Administración: fue contador mayor, miembro del Consejo y mayordomo mayor de los reyes. Se mantuvo al frente de la alcaidía del alcázar y cimborio de Ávila, por cuya tenencia percibía 314.532 mrs. anuales³³⁴, durante todo el reinado de los REYES CATÓLICOS³³⁵. CHACÓN también llegó a estar en posesión del señorío de Casarrubios, Villamanta y Arroyomolinos, fue trece de la Orden de Santiago³³⁶, comendador de Montiel y

³³¹Una valoración de estos hechos en M^a Isabel DEL VAL VALDIVIESO, *Isabel la Católica, Princesa*, Valladolid, 1974, pp. 99-103.

³³²"... Por acuerdo de esta señora dió a Gonzalo Chacón la fortaleza que había levantado dentro de Avila para desvanecer las murmuraciones de los que decían estaba apoderado del señorío de la cibdad ...", Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op; cit*; nota 138, Década II, Libro I, Capítulo IV, p. 265. También *Crónica anónima* ..., *op; cit*; nota 138, Parte 2^a, Cap. IV, p. 255; Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op; cit*; nota 125, Cap. CII, p. 337.

³³³"... el rey trabajaba porque la ciudad de Avila, que á la Princesa obedecía, le fuese tomada, á la qual empachó el presto remedio del Príncipe, que luego á ello envió á Gonzalo Chacon con ciento é cinquenta de caballo, é envió á mandar á Pedro de Avila, señor de Villafranca é de las Navas, que se juntasen ambos á dos é toviesen la guarda de aquella ciudad ...", Mosén Diego DE VALERA, "Memorial de diversas hazañas", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op; cit*; nota 140, Cap. LVIII, p. 59. También Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op; cit*; nota 125, Cap. CXXV, p. 391 y Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op; cit*; nota 138, Década II, Libro III, Capítulo III, p. 315.

³³⁴A.G.S., C.S., 2^a Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1475-Enero-9.

³³⁵En 1508 la reina DOÑA JUANA I hizo merced a su nieto, el comendador DON GONZALO CHACÓN de la tenencia de estos alcázares con la misma cuantía de mrs. que había correspondido a su abuelo. A.G.S., C.S., 2^a Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1508-Febrero-3-Burgos.

³³⁶Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, I, *op; cit*; nota 7, Lib. IV, Cap. XXIV, p. 558.

Caravaca, así como maestresala y guarda mayor³³⁷ y contador del príncipe DON JUAN³³⁸. Durante la guerra civil GONZALO CHACÓN tuvo una actuación muy destacada en las comarcas próximas a Ávila, donde hubo de hacer frente a las bandas de maleantes y delincuentes que se habían apoderado de aquella tierra utilizando como plataforma numerosas fortalezas edificadas ilegalmente. Aunque ISABEL y FERNANDO le habían hecho merced del señorío de Casarrubios, no había podido tomar posesión del mismo a consecuencia de la tiranía que JUAN DE OVIEDO, antiguo secretario de ENRIQUE IV y seguidor del marqués de Villena, ejercía sobre la fortaleza de Arroyomolinos, cuyo control resultaba indispensable para el comendador³³⁹. Aunque se propuso sitiarla, no escogió el mejor momento, ya que desde el vecino castillo de Las Navas y desde otros próximos se lanzaban consantes ataques contra CHACÓN y la Hermandad. En definitiva, la posesión de Casarrubios pasaba por la reducción de Las Navas, objetivo que hicieron realidad los integrantes de la Hermandad entre finales de 1476 y principios de 1477, fecha en la que la fortificación fue arrasada hasta los cimientos, asunto al que ya se ha hecho referencia en otra parte de esta Tesis.

En Sepúlveda los REYES CATÓLICOS también situaron a personas de su entera confianza. En 1471 DON JUAN PACHECO se apoderó de la villa contra la voluntad de sus vecinos, lo que motivó fuertes protestas calmadas momentáneamente con el envío del secretario real ALFONSO DE BADAJOZ, que asumió su tenencia y se dedicó a reforzar las fortificaciones; sin embargo, las constantes presiones del maestro para que el rey le diera la villa en propiedad acabaron surtiendo su efecto y ENRIQUE IV no sólo relevó de su puesto a ALFONSO DE BADAJOZ, sino que al cabo de breve tiempo se decidió a donar Sepúlveda a PACHECO. La toma de posesión no llegó a tener efecto a causa de la rápida actuación de los sepulvedanos que de inmediato alzaron pendones a favor de la princesa DOÑA ISABEL y le declararon su obediencia³⁴⁰. Los príncipes también obraron con rapidez y encomendaron la guarda

³³⁷ LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, I, *op. cit.*; nota 7, Lib. VII, Cap. I, p. 612.

³³⁸ LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, II, *op. cit.*; nota 7, Lib. X, Cap. II, p. 324.

³³⁹ "... el sitio que Gonzalo Chacon, favorito de los Reyes y Señor de Casarrubios, había puesto, forzado por la necesidad, a la fortaleza de Arroyomolinos, levantada, merced a la corruptora licencia de la época, por Juan de Oviedo, antiguo secretario del rey D. Enrique, y a la sazón secuaz del marqués de Villena, que, como enemigo de Chacón, sostenía allí hombre malvados contra el partido de D. Fernando. Como sin la posesión de la fortaleza era imposible la del pueblo de Casarrubios, Chacón se vio obligado a combatirla, y reuniendo el mayor número de tropas que pudo, estableció el cerco ...", ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 138, Década III, Libro XXVII, Capítulo VII, pp. 313-314. Ver también MOSÉN DIEGO DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, *op. cit.*; nota 149, Cap. XXIX, p. 90.

³⁴⁰ "Al tiempo que los bollicios del Reyno se comenzaron, el Maestre Don Juan Pacheco una noche hurtó la villa de Sepúlveda, é óvola por algun tiempo contra el grado de los vecinos de ella; pero despues quando el Real de Simancas, ciertos hidalgos de la villa vinieron al Rey secretamente con trato de se la dar, para que enviase persona fiable con gente á tomarla, é que le darian la entrada libre é segura. E porque el trato se hacía por mano de Alfonso de Badajoz, su secretario, mandóle tomar de las gentes de sus guardas, é que fuese á tomarla, lo qual puso él luego por obra, é fué sin ser sentido; é llegando

de la villa y sus fortificaciones a DON BELTRÁN DE GUEVARA, noble y *estrenuo* caballero y a PEDRO DÁVILA, señor de Villafranca, con una guarnición de 170 hombres de caballo del arzobispo de Toledo³⁴¹.

La tenencia de las puertas y casa fuerte de Tordesillas fue confiada a ALONSO DE QUINTANILLA, contador mayor de cuentas y de su consejo, también muy próximo a ISABEL y FERNANDO³⁴². En 1474 la reina ordenó a sus contadores mayores que le librasen todos los maravedíes que hubiese gastado en el mantenimiento de gente de pie y de caballo, así como en el de ciertos espingarderos destinados en la fortaleza después de la toma de esta plaza al alcaide de Castronuño³⁴³. En 1475 se le asentaron 100.000 mrs. en concepto de tenencia por la alcaidía de Tordesillas³⁴⁴, cantidad que siguió cobrando hasta 1493, pues en 1494 los REYES CATÓLICOS autorizaron el traspaso del oficio y de su correspondiente remuneración a favor de su hijo, el comendador LUIS DE QUINTANILLA, maestresala del Príncipe DON JUAN³⁴⁵.

A lo largo de su vida ALONSO DE QUINTANILLA desempeñó otras alcaidías importantes. En 1475 y durante un breve espacio de tiempo se hizo cargo de la tenencia de La Mota de Medina del Campo³⁴⁶, fortaleza que ya a mediados de Marzo de 1475 se hallaba en poder del comendador y

á las puertas de la villa, le fueron abiertas sin detenimiento ninguno; donde entrado, estuvo en ella buenos dias fortificándola é tentiéndola por el Rey. E como despues el Maestre vino á servicio del Rey, é toda la gobernacion del Reyno se administraba por su querer, hizo al Rey que lo echase de allí, disciendo que los de la villa eran tan buenos, que no avian menester gente é capitan que los sojudgase. E así echado, los de la villa quedaron mucho á servicio del Rey, aunque con buenas guardas á las puertas é velas de noche por los adarves ...", Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, op; cit; nota 128, Cap. CLVI, p. 210. Sobre la resistencia de la villa segoviana de Sepúlveda al dominio señorial véase el trabajo de A. GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, "La resistencia al dominio señorial. Sepúlveda bajo los Trastámara", *CH*, 3, Madrid (1969), pp. 297-320.

³⁴¹Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, op; cit; nota 125, Cap. CXXXV, p. 416. También Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, op; cit; nota 138, Década II, Libro VI, Capítulo I, p. 55.

³⁴²Un estudio completo y reciente en Dolores Carmen MORALES MUÑIZ, *Alonso de Quintanilla: un asturiano en la Corte de los Reyes Católicos*, Madrid, 1989. También resultado de interés las consideraciones que le dedica Margarita CUARTAS RIVERO, *Oviedo y el principado de Asturias a fines de la Edad Media*, Oviedo, 1981, pp. 35-36.

³⁴³... *el qual dicho Alonso de Quintanilla me fizo relacion que avia tenido en la dicha villa e en la dicha casa fuerte della e en la guarda de las dichas puertas desde el dicho dia xxiiii dias del dicho mes de Junio çierta gente de cavallo e de pie e espingarderos fasta aqui e avia gastado en ella e en otras cosas cumplideras a la guarda de la dicha villa çiertas cuantyas (sic) de maravedies, e mi suplico que gelos mandase librar e pagar ...*", A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1474. Según este documento QUINTANILLA llevaba al frente de este enclave desde el 24 de Junio de 1474.

³⁴⁴A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1475-Enero-25.

³⁴⁵A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1494-Septiembre-3-Segovia.

³⁴⁶La reina ordenó a FRANCISCO GIRÓN, alcaide de La Mota, que hiciese entrega de la fortaleza al contador mayor de cuentas y miembro del Consejo ALONSO DE QUINTANILLA, A.G.S., R.G.S., 1475-II-20-Segovia, fol. 187. Hasta la fecha había permanecido en manos del duque de Alba.

maestresala real DON GUTIERRE DE CÁRDENAS³⁴⁷, persona a quien los reyes encargaron celosamente la custodia de su hija la infanta DOÑA ISABEL³⁴⁸. QUINTANILLA también fue alcaide de Ponferrada entre el 1 de Septiembre de 1486 y el 1 Febrero de 1487 - fecha en que hizo entrega del castillo al nuevo alcaide JUAN DE TORRES -, según consta en un documento de 1504 en el que los reyes ordenaron librar a sus herederos los maravedíes que tenía en depósito correspondientes a la tenencia de esta fortaleza, durante el tiempo que la tuvo y cuya cuantía ascendía a 104.166 mrs., de los cuales solamente se le habían librado 15.000 mrs. y se le adeudaban 89.166 mrs.³⁴⁹. Su permanencia al frente de este enclave fue provisional, pero seguramente estuvo motivada por su decisiva actuación durante la dilatada campaña que emprendieron los REYES CATÓLICOS para arrebatar Ponferrada al conde de Lemos. ALONSO DE QUINTANILLA coordinó, junto con el capitán FERNANDO DE ACUÑA, las actividades militares que se desarrollaron durante el cerco, supervisando la financiación económica de las mismas³⁵⁰.

DON GUTIERRE DE CÁRDENAS, comendador mayor de León, contador mayor y del Consejo, fue alcaide de La Mota de Medina del Campo, según se ha indicado más arriba, a título vitalicio. En 1500 la reina quiso reconocer los muchos servicios prestados a la Corona y le otorgó la facultad de transmitir hereditariamente el oficio con los ingresos que de él se derivaban a su hijo DON DIEGO DE CÁRDENAS, adelantado mayor del Reino de Granada; a su muerte le sucedería su hijo DON BERNARDINO DE CÁRDENAS, si todavía estuviese vivo, y en caso de haber fallecido el puesto recaería en otro de los hijos del adelantado llamado DON GUTIERRE DE CÁRDENAS. Esta concesión puede dar una idea aproximada de la confianza que DON GUTIERRE DE CÁRDENAS inspiraba a la monarquía por toda una vida a su servicio³⁵¹.

³⁴⁷... *La Mota entregada y quedada en poder de Gutierre de Cárdenas por mandado del rey y reyna, luego partieron a la villa de Valladolid ...*, *Crónica incompleta* ..., *op; cit;* nota 147, Tít. XX, p. 164. El 6 de Marzo de 1475 los REYES CATÓLICOS mandaron situar a su favor 183.000 mrs. anuales en concepto de tenencia, a razón de 500 mrs. diarios, en diversas rentas de la villa de Medina del Campo. La satisfacción de esta cuantía debería efectuarse en los dos primeros tercios de cada año, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1475-Marzo-6-Marzo.

³⁴⁸... *Don Fernando marchó desde Toro a Medina del Campo para poner a seguro a su tierna hija, porque allí había una gran torre con amplísimos alojamientos, cuya guarda estaba encomendada a Gutierre de Cárdenas, persona de entera confianza de los regios cónyuges, motivo para que se eligiese aquella mansión como más a propósito para la seguridad y decoro de la ilustre adolescente ...*, Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, III, *op; cit;* nota 138, Década III, Libro XXVIII, Capítulo I, p. 12.

³⁴⁹A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1504-Mayo-4. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1504-s.m.-s.d.-s.l.

³⁵⁰José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op; cit;* nota 3, pp. 314 y ss.

³⁵¹A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1500-Febrero-5-Sevilla.

Una vez finalizada la guerra contra Portugal, ISABEL y FERNANDO abordaron la pacificación del reino, y en lo tocante a la tenencia de fortalezas puede afirmarse que mantuvieron la misma estrategia a la hora de nombrar alcaides. Al analizar la presencia de la alta nobleza en el seno de la tenencia de fortalezas ya se ha visto como las personalidades pertenecientes a esta categoría social tenían una representación menor, sobre todo si se compara con los restantes niveles de la nobleza. Las nóminas y los documentos concretos referidos a cada castillo proporcionan una información privilegiada al respecto y permiten constatar el predominio de la nobleza media al frente de las fortificaciones del reino. Este grupo lo integraban primordialmente los servidores de la monarquía: consejeros, corregidores, asistentes, gobernadores, continos, capitanes, etc., que se promocionaron rápida y efectivamente y que encontraron su hueco en este elenco nobiliario que son, en definitiva, estas fuentes³⁵².

En la mayoría de los casos estos individuos desempeñaron la tenencia de castillos de gran significación para el reino, muchos de los cuales se hallaban enclavados en áreas fronterizas o que presentaban algún tipo de conflicto; a veces se hacían cargo del secuestro de alguna fortaleza nobiliaria, cuyo propietario andaba rebelado contra la Corona; otras veces, simplemente, la confianza que la monarquía depositaba en ellos les hacía merecedores de la alcaidía de algún lugar importante. En definitiva, la alcaidía de fortalezas supuso para muchos de estos nobles un paso más, muy importante en su promoción personal que les proporcionó ventajas de índole económica, política y sobre todo un enorme prestigio social a fines de la Baja Edad Media, época en la que el significado militar de los castillos se había devaluado considerablemente, salvo en el caso de fortificaciones como Fuenterrabía o algunas plazas situadas en la frontera con Navarra que todavía se encontraban en el punto de mira de potenciales enemigos. Un repaso a las zonas donde los soberanos hubieron de aplicar con más fuerza su programa de reformas puede ilustrar estas ideas, ya que los personajes a los que fueron encomendadas las fortalezas respondían al perfil que ya se ha venido trazando en las páginas precedentes.

En el Noroeste peninsular se produjo la actuación contundente de la monarquía. Galicia y Asturias eran territorios sometidos desde hacía tiempo al dominio de una nobleza enfrentada y levantisca. La pacificación de estas tierras fue larga y costosa. Los castillos aquí radicados desempeñaron un papel muy importante en todo el proceso, según se ha podido comprobar para el caso de Asturias, donde los poderosos QUIÑONES controlaban desde hacía tiempo las principales fortalezas realengas. El envío de Corregidores al Principado tuvo un efecto muy positivo sobre la zona. Por lo que respecta a las

³⁵²M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "La tenencia de fortalezas en Castilla ...", *op. cit.*; nota 145, p. 883.

fortificaciones conviene decir que durante los últimos años del siglo XV se sucedieron una serie de personajes pertenecientes a esta nueva nobleza intermedia que emerge bajo los REYES CATÓLICOS. En todos los casos se trata de individuos bien preparados y conocedores de sus competencias. Después de LUIS MEJÍA y ALFONSO DE VALDERRÁBANO la tenencia de las fortalezas asturianas ya quedaba al margen de la alta nobleza leonesa y volvía a ser directamente controlada por la monarquía a través de estos agentes. Entre los personajes que se hicieron cargo de estas fortalezas cabría destacar al comendador PEDRO DE LUDUEÑA, quien en 1498 ya era Corregidor del Principado. Al año siguiente recibe órdenes expresas para hacerse cargo de la tenencia de las fortalezas que hasta la fecha había tenido HERNANDO DE VEGA, su antecesor en el cargo³⁵³. Permaneció en el corregimiento aproximadamente hasta Abril de 1500, aunque existe cierta confusión sobre este punto³⁵⁴. En 1502 el rey ordenó a sus contadores mayores la libranza de los maravedíes correspondientes al comendador por la tenencia de Llanes durante el tiempo que la había tenido, cantidad que ascendía a 21.250 mrs.³⁵⁵. Su sucesor en el cargo, JUAN GUTIÉRREZ TELLO, también fue alcaide de esta fortaleza desde el 15 de Junio de 1501³⁵⁶ hasta su muerte acaecida en torno al 13 de Abril de 1504³⁵⁷.

Galicia fue otro de los territorios donde los reyes desarrollaron con mayor intensidad su política y donde afianzaron la presencia de los Gobernadores, cuya existencia no representaba una novedad, ya que este oficio había iniciado su andadura en época de ENRIQUE IV. Varios titulares del cargo se responsabilizaron de la tenencia de diversas fortalezas de gran importancia para los intereses de la Corona. Así, el castillo de Bayona, importantísimo enclave defensivo en la costa gallega y muy próximo a la frontera con Portugal estuvo en manos de DON DIEGO LÓPEZ DE HARO, justicia mayor

³⁵³Margarita CUARTAS RIVERO, "Los corregidores de Asturias en la época de los Reyes Católicos", *Asturiensia Medievalia*, 2, 1972, p. 274.

³⁵⁴*Ibidem*, pp. 275-276.

³⁵⁵A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 405, 1502-Diciembre-23.

³⁵⁶... *Mis contadores mayores. Yo vos mando que libredes a Juan Gutierrez Tello, mi corregidor del Principado de Asturias de Oviedo VIIIU125 mrs. que ovo de aver el anno pasado de DI annos, con la tenencia de la fortaleza de Yllanes (sic), desde XV dias de Junio del dicho anno que ... se le entrego la dicha fortaleza, fasta fyn del dicho anno, a razon de XVU que suelen ser librados en cada un anno de tenencia ...*, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 404, 1503-Julio-3-Alcalá de Henares. La toma de posesión se hizo efectiva en Agosto de 1501 según figura en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1501-Agosto-14-Oviedo.

³⁵⁷Margarita CUARTAS RIVERO, "Los corregidores de Asturias ...", *op. cit.*; nota 348, p. 277. Las nóminas de los años 1501 a 1504 obvian el nombre del personaje, pero sí mencionan al Corregidor del Principado de Asturias como alcaide de Llanes en este periodo cuya tenencia estaba valorada en 15.000 mrs. anuales; así figura en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 160, 1501-Mayo-28; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol.174, 1502-Septiembre-6-Toledo; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 179, 1503-Diciembre-12-Medina del Campo; A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de La Mejorada.

y gobernador del Principado de Asturias, al que correspondían en concepto de tenencia 100.000 mrs. anuales³⁵⁸.

La monarquía se vio obligada a intervenir en las querellas internobiliarias tan frecuentes en estas tierras. Un ejemplo bastante claro de esta actuación y de sus consecuencias se encuentra en el caso de la fortaleza de Monterrey, objeto de disputa entre DON SANCHO DE ULLOA, conde de Monterrey, y DON PEDRO DE ZÚÑIGA. La importancia del asunto estribaba en que la pérdida de Monterrey supondría para DON SANCHO no poder disfrutar de la herencia de su esposa, DOÑA TERESA DE ZÚÑIGA, ya difunta, ni tampoco del título de conde de Monterrey, lo que a largo plazo era mucho más grave. En 1485 ya se había iniciado el pleito entre las partes³⁵⁹. En 1486 se reconoce a DON PEDRO DE ZÚÑIGA como señor de Monterrey³⁶⁰, y a partir de este instante se inicia un largo proceso judicial que culmina en 1488, con el fallo de la sentencia dictado a favor de los ZÚÑIGA y en contra de los ULLOA. Aunque el conde de Monterrey intentó detener el proceso en su contra no tuvo demasiado éxito, incluso este nuevo paso le acarreó desembolsos económicos bastante gravosos³⁶¹. En Enero de 1491 los REYES CATÓLICOS ordenaron entregar la fortaleza de Monterrey a DON PEDRO DE ZÚÑIGA³⁶². Sin embargo, los conflictos se prolongaron durante más tiempo, hasta que en 1501 se observa la intervención directa de la Corona, que se ve obligada a ordenar el *secuestro* de la fortaleza, del que se hizo cargo FERNANDO DE VEGA, del Consejo Real y Gobernador del Reino de Galicia, mientras DON PEDRO DE ZÚÑIGA satisfacía una deuda de 1.006.484 mrs. a DON SANCHO DE ULLOA, por las labores que éste había llevado a cabo en el castillo³⁶³. En 1504 el castillo todavía

³⁵⁸ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 371, s. fol., 1484-Diciembre-23-Segovia.

³⁵⁹ A.G.S., R.G.S., 1485-XI-30-Valladolid, fol. 102, Reg. Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa en la Baja Edad Media", *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, I, Porto, 1987, p. 19.

³⁶⁰ A.G.S., R.G.S., 1486-V-9-Valladolid, fol. 103, Reg. *Ibidem*.

³⁶¹ En Junio de 1489 DON SANCHO DE ULLOA fue obligado a pagar 500 doblas a DON PEDRO DE ZÚÑIGA, A.G.S., R.G.S., 1489-VI-23-Jaén, fol. 278, Reg. *Ibidem*. En Septiembre del mismo año el Consejo dictó la ejecutoria de sentencia a favor de DON PEDRO DE ZÚÑIGA, A.G.S., R.G.S., 1489-IX-21-Jaén, fol. 115, Reg. *Ibidem*. Un día más tarde se ordena hacer ejecución de la sentencia en los bienes de los fiadores del conde DON SANCHO DE ULLOA y de su hija DOÑA FRANCISCA DE ZÚÑIGA, A.G.S., R.G.S., 1489-IX-22-Jaén, fol. 19.

³⁶² A.G.S., R.G.S., 1491-I-14-Sevilla, fol. 233, Reg. *Ibidem*.

³⁶³ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 3, s. fol., 1501-Agosto-17-Monterrey. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1501-Agosto-17-Monterrey, Reg. *Ibidem*, p. 20. En 1504 los reyes ordenaron librar a FERNANDO DE VEGA lo que se le adeudaba de la tenencia de la fortaleza de Monterrey que había tenido en *secuestro*, y cuya cuantía anual estaba valorada en 20.000 mrs., A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 3, s. fol., 1504-Enero-30-Medina del Campo.

permanecía en manos del Gobernador³⁶⁴.

El caso de Ponferrada es más complejo y se inscribe dentro de las coordenadas que marcaron las relaciones entre monarquía y nobleza en los años centrales del reinado de los REYES CATÓLICOS. Esta villa y su castillo, a caballo entre el Reino de León y el de Galicia, constituían dos de las posesiones más preciadas del condado de Lemos, objeto de disputa entre DON RODRIGO ENRÍQUEZ OSORIO, conde de Lemos, y DOÑA MARÍA BAZÁN³⁶⁵. La dureza de los debates llevó a los REYES CATÓLICOS a tomar parte activa en el asunto con el fin de evitar un sangriento enfrentamiento entre DON RODRIGO y el conde de Benavente. Los monarcas quisieron cortar de raíz el conflicto y a comienzos de 1483 enviaron al obispo de León, DON LUIS DE VELASCO, para pacificar la conmoción surgida. De entrada, el prelado liberó a DOÑA MARÍA DE BAZÁN y a sus hijas; situó Ponferrada bajo el seguro real, junto con otras villas y fortalezas del condado de Lemos y veló por la disolución de los grupos de gentes armadas que se habían reunido. Sin embargo, la actuación del obispo no pudo apaciguar los ánimos y fue preciso que el rey se desplazara hasta aquellas tierras para poner paz y entrar en contacto directo con el problema. Como primera providencia, en Abril de aquel año se confió la guarda de Ponferrada a un alto personaje de la Corte, DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, mayordomo mayor del rey, que se haría cargo de ella durante dos años, haciendo pleito homenaje al conde de Lemos de tenerla por él y de cumplir su compromiso³⁶⁶. La tenencia asignada a este noble era bastante elevada: 567.000 mrs., con esta suma DON ENRIQUE debía mantener una guarnición en la fortaleza integrada por 20 hombres de caballo, cuya soldada diaria ascendería a 30 mrs. cada uno, así como por 50 peones con un sueldo diario de 12 mrs. por persona; por otro lado, al conde de Lemos le correspondía pagar cada año 250.000 mrs. correspondientes a la suma antes consignada, el resto correría a cuenta de los reyes³⁶⁷. Sin embargo, DON RODRIGO ENRÍQUEZ OSORIO consiguió ser reconocido como legítimo heredero de

³⁶⁴ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1504-Octubre-29-Medina del Campo.

³⁶⁵ Sobre las disputas entre estos nobles y su desarrollo véase José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op. cit.*; nota 3, pp. 306-311 y ss. cuyos comentarios se han seguido para elaborar estas páginas. También resulta esclarecedor el trabajo de Alfonso FRANCO SILVA, "El señorío de Villafranca del Bierzo (Siglos XIV y XV)", *BRAH*, CLXXIX. Madrid (1982), pp. 35-160, y, obviamente, la tesis de Eduardo PARDO DE GUEVARA, *El condado de Lemos en los siglos XIV y XV*, Tesis Doctoral inédita.

³⁶⁶ José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op. cit.*; nota 3, p. 312. Véase también Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, II, *op. cit.*; nota 149, Cap. CXLIII, p. 54.

³⁶⁷ "Nuestros contadores mayores. Nos vos mandamos que libredes a don Enrique Enriquez, mayordomo mayor de nos el Rey, trezientas e diez e syete mill maravedies delas quinientas e setenta e syete mill maravedies que nos le mandamos librar para la guarda dela fortaleza de Ponferrada en cada anno, por dos annos desde el dia de Santa Maria de Março deste anno que le fue entregada la dicha fortaleza fasta ser complidos los dichos dos annos en esta guisa ...", A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1483-Abril-22.

su abuelo y por tanto como conde de Lemos, título que le fue confirmado. Mientras tanto, Ponferrada permanecía en manos de la Corona. Entre finales de 1483 y principios de 1484 continuaron las deliberaciones para solucionar el pleito sucesorio entre el conde y DOÑA MARÍA DE BAZÁN. Finalmente, se estipuló un contrato de reparto por el que al primero se le asignaba la parte gallega del condado de Lemos, mientras que a la segunda se le adjudicaban Ponferrada, Villafranca, Ribera y Cabrera. Esta solución no agradó al conde de Lemos porque le privaba del control sobre el Bierzo relegándole a las tierras gallegas, mermando buena parte de su poderío. Su reacción inmediata fue abandonar la Corte y negarse a entregar la parte del señorío correspondiente a DOÑA MARÍA DE BAZÁN y a sus hijas, incluido el castillo viejo de Ponferrada. La monarquía se vio obligada nuevamente a intervenir para intentar disolver los vientos de guerra que circulaban por el Bierzo, de donde les habían llegado noticias de los preparativos militares del conde. Para evitar un enfrentamiento desigual, ISABEL y FERNANDO enviaron al capitán JORGE DE AVENDAÑO con amplios poderes para que hiciese efectivo el cumplimiento de la sentencia de reparto y pudiese contener las embestidas de DON RODRIGO. Este personaje se encontraba también al frente del castillo por orden real, cuando en Abril de 1485 el conde de Lemos inició el cerco para apoderarse de tan preciado enclave. Paralelamente, los REYES CATÓLICOS coordinaron una campaña militar cuidadosamente programada con el objeto de disuadir al noble de sus intenciones³⁶⁸. No obstante, antes de la llegada de los refuerzos reales a Ponferrada la fortaleza es abatida por el conde y JORGE DE AVENDAÑO, alcaide y capitán de los REYES CATÓLICOS, es hecho prisionero. Este contratiempo no detuvo los planes de los

³⁶⁸Una relación de las instrucciones que los monarcas realizaron por tal motivo en A.G.S., Guerra A(ntigua), Leg. 1, n.º 9, [1485]. En este documento los REYES CATÓLICOS ordenan socorrer el castillo de Ponferrada de la siguiente manera: El almirante realizaría un llamamiento a toda su gente para que se juntasen con él en Astorga, en Bemibre o en los Barrios de Salas. Se debía convocar a los capitanes reunidos en Villasirga. Se estipuló el pago de la gente del almirante con 150.000 mrs. librados por el tesorero real, así como con los bienes que el conde de Lemos tuviese en el Bierzo y en Galicia. Las tropas de DON FERNANDO DE ACUÑA se reunirían con las del conde de Benavente, con las de GONZALO OSORIO y con el peonaje de Ribera y Cabrera. Otra de las instrucciones se referían a la necesidad de apoderarse de Villafranca y del cortijo - seguramente se refiere al palacio de los condes en la villa -, y a la ayuda que debía prestar el alcaide de Corullón, que había hecho pleito homenaje a los reyes. Asimismo, se dan algunas indicaciones sobre la forma en que se deben reclutar los hombres y quienes son los encargados de cumplir con este cometido. Se requiere igualmente la participación del alcaide de las Torres de León al que se le pide que entregue la gente de que disponga para que preste su ayuda en el asunto de Ponferrada. Además, dictaron una serie de órdenes a título complementario que facilitaron la conquista de la fortaleza. En Abril de 1485 ordenaron a los concejos del Principado de Asturias que ayuden al contador mayor ALONSO DE QUINTANILLA en el proceso que sostenían contra el conde de Lemos por el castillo viejo de Ponferrada, donde permanecía como alcaide en nombre de los reyes el capitán JORGE DE AVENDAÑO, A.G.S., R.G.S., 1485-IV-15-Córdoba, fol. 221. Posteriormente, mandaron al conde que entregase la fortaleza que había tomado al alcaide real al conde de Alba de Liste, enviado por los reyes para tal fin, A.G.S., R.G.S., 1485-VIII-18-Córdoba. Paralelamente, se dictamina el secuestro de los bienes pertenecientes al entonces alcaide de Ponferrada por el conde de Lemos, ALVAR PÉREZ OSORIO, A.G.S., R.G.S., 1485-X-15-Valladolid, fol. 39. La última noticia de instrucciones militares se dicta en Junio de 1486, durante los meses previos a la toma de la fortaleza; entonces se pidió a los corregidores de Toro, Zamora, Salamanca, Carrión y Sahagún, que enviasen tropas de infantería y caballería para reforzar el cerco de Ponferrada, A.G.S., R.G.S., 1486-VI-21-Valladolid, fol. 79. Todos los documentos del Sello aparecen regestados en el trabajo de la Profesora Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa ...", *op. cit.*; nota 354, p. 27.

monarcas que encomendaron a FERNANDO DE ACUÑA y a ALONSO DE QUINTANILLA la dirección de las operaciones militares³⁶⁹, cuyo éxito culminó con la rendición del castillo y el sometimiento del conde a la voluntad real en el Verano de 1486. Como ya se ha visto más arriba, se hizo cargo de la fortaleza con carácter provisional ALONSO DE QUINTANILLA y al cabo de cinco meses fue relevado de este puesto por otro personaje de la plena confianza regia llamado JUAN DE TORRES que desempeñó la alcaidía de Ponferrada desde 1487 y en los años sucesivos, una vez que este importante enclave pasó definitivamente a depender de la Corona merced a la compra que realizaron los reyes a sus legítimos propietarios; asimismo, se le nombró corregidor de Ponferrada y el Bierzo³⁷⁰.

En definitiva, lo que interesa destacar en este caso es cómo durante el largo proceso de intervención monárquica en el asunto del condado de Lemos, la pieza central de la disputa, es decir, el castillo de Ponferrada, siempre estuvo en manos de individuos pertenecientes a la nueva nobleza surgida al amparo de los reyes, y a los que se consideraba suficientemente capacitados para hacerse cargo de un enclave tan significativo. Así, el capitán JORGE DE AVENDAÑO fue elegido, probablemente, por sus excelentes aptitudes militares, de las que hizo una amplia demostración durante el cerco al que fue sometido, resistiendo el empuje del conde como buen alcaide; incluso, su apresamiento puede considerarse un acto de lealtad y heroísmo, acorde con el comportamiento que tradicionalmente se esperaba de los tenentes de las fortalezas, ya que en ningún momento quiso pactar la entrega en condiciones ventajosas para él o para sus hombres, por el contrario, prefirió esperar la llegada de los refuerzos, aunque como ya se ha visto sin demasiado éxito. ALONSO DE QUINTANILLA se responsabilizó de Ponferrada durante un breve paréntesis, el que necesitaron los reyes para anudar los últimos cabos que les permitirían incorporar Ponferrada al patrimonio real. Por último, el nombramiento de JUAN DE TORRES debe inscribirse en la etapa de consolidación, es decir, una vez que la villa y su castillo ya formaban parte de la Corona, era preciso seleccionar para el puesto de alcaide a un personaje de extracción social discreta, con el fin de evitar nuevos intentos de usurpación, y con un perfil ajustado a la tendencia que los reyes terminaron imponiendo en la mayor parte de las fortalezas del reino.

³⁶⁹Una narración detallada y completa de estos hechos en José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op. cit.*; nota 3, pp. 316-319.

³⁷⁰A.G.S., R.G.S., 1487-II-5-Arévalo, fol. 69. En Marzo del mismo año los REYES CATÓLICOS ordenaron a sus contadores mayores que se librasen a JUAN DE TORRES, su criado y alcaide del castillo de Ponferrada, 250.000 mrs. en concepto de tenencia anualmente, cantidad que había de librarse en las alcabalas o tercias de la villa, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1487-Marzo-24, Reg. Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa ...", *op. cit.*; nota 354, p. 27; también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1487-Marzo-24.

Descendiendo por el flanco occidental del reino, se observa cómo a principios del reinado de ISABEL y FERNANDO los alcaides que controlaban estos enclaves también eran miembros de la nobleza media y pequeña. Su permanencia en el cargo dependía exclusivamente de su actuación y comportamiento. Así, ALFONSO DE BLANCA o DE OBLACAN, alcaide de las Torres de León desde la época de ENRIQUE IV³⁷¹, fue recompensado en 1475 con la confirmación de un regimiento a su favor³⁷². Sin embargo, con motivo de la contienda castellano-portuguesa se hizo sospechoso de colaboración con los enemigos, por lo que fue necesaria la intervención de la reina, que se personó en la ciudad para averiguar la verdad del asunto; finalmente se llegó a la conclusión de que el alcaide era culpable de las acusaciones que se le imputaban, por lo que fue destituido a finales de 1475 y reemplazado por otro personaje de acreditada fidelidad a la Corona. La identificación de este individuo plantea algunos problemas. De entrada, las fuentes narrativas coinciden en el relato de los acontecimientos acaecidos en León a finales de 1475, en la presencia de la reina en la ciudad y en el relevo del alcaide y de otros oficiales del gobierno urbano; sin embargo, no se ponen de acuerdo en la identidad del nuevo alcaide. Así, Alonso de Palencia afirma que "... *al tener noticia de los tumultos de los leoneses y de las rivalidades de los Señores, marchó precipitadamente a León y los redujo con gran actividad a la debida obediencia del Rey. Castigó a los culpables, premió a los beneméritos, confió la guarda de la fortaleza al comendador de Santiago Diego de Velasco y regresó a Valladolid* ..." ³⁷³. Por el contrario, tanto Hernando del Pulgar como la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* señalan a SANCHE DE CASTILLA, caballero de la casa de la reina, como tenente sustituto, si bien el tenor de ambas narraciones transmite la impresión de que este personaje se hizo cargo provisionalmente de las Torres o bien fue simplemente la persona encargada de recibirlas para posteriormente hacer entrega de ellas a otra persona no aludida en el texto³⁷⁴. Sin embargo, un

³⁷¹ En un documento de A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 274, s. fol., 1464-Junio-4-Madrid, consta que este personaje era alcaide de las citadas Torres y que debía cobrar por su tenencia y quitación 14.960 mrs., Reg. Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa ...", *op. cit.*; nota 354, p. 22. Además, en un cuaderno que contiene varios libramientos a favor de numerosos alcaides de la época de ENRIQUE IV consta que este personaje ya era alcaide de las Torres de León al menos desde 1461 en que se realiza a su favor un libramiento de 8.000 mrs. en concepto de tenencia, seguido de los libramientos de la misma cuantía hasta 1464, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1464.

³⁷² A.G.S., R.G.S., 1475-I-8-Segovia, fol. 29.

³⁷³ ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 138, Década III, Libro XXIV, Capítulo VII, p. 244.

³⁷⁴ "... *Entretanto que estas cosas pasavan, la Reyna, que avía quedado en Valladolid, ovo nueva que Alfonso de Blanca, alcaide de las torres de León, tenía fabla secreta con algunas personas por parte del rey de Portugal, que le ofreçían gran suma de dinero, e le facían otras mercedes, porque le entregase aquella fortaleza. Como la Reyna fué desto çertificada, luego a la hora cavalgó ... e otro día amanegió en León. E los de la çibdad ... ovieron grand placer ... El alcaide, quando vido que la Reyna no le dava lugar de bolver a la fortaleza, entrególa luego a un cavallero de su casa, que se llamaba don Sancho*

documento de Marzo de 1476 parece esclarecer la confusión, ya que identifica como nuevo alcaide de las Torres de León al comendador FRANCISCO DE VELASCO, al que se adjudicaron en concepto de tenencia 60.000 mrs., más 20.000 mrs. para obras, y otros 25.000 mrs. en concepto de ración y quitación por su oficio de guarda³⁷⁵. Según este testimonio, cobraría fuerza la hipótesis de que SANCHO DE CASTILLA únicamente actuó como mediador en el traspaso de la fortaleza. En años sucesivos los alcaides de León seguirán siendo agentes de la autoridad real, tal y como podrá comprobarse en el próximo Capítulo.

Extremadura fue otro de los escenarios preferidos por los REYES CATÓLICOS para poner en práctica su política con respecto a las fortalezas. La pacificación de estas tierras fue lenta y costosa³⁷⁶, pero al final se saldó con la recuperación de dos villas señorializadas para el realengo: Plasencia y Trujillo, cuyas alcaldías también fueron confiadas a servidores de la monarquía. Aunque la identificación de los alcaides de ambas villas será objeto de estudio en el próximo Capítulo dedicado a analizar el papel de la tenencia de fortalezas en el mundo urbano, conviene avanzar algún ejemplo que ilustre la instalación también en estos enclaves de miembros de la nobleza intermedia que floreció en época de los REYES CATÓLICOS. Así, en 1479 el alcaide de Trujillo era PEDRO DE VELASCO, del Consejo Real, y cobraba 100.000 mrs. de tenencia y otros 50.000 mrs. de ayuda de costa³⁷⁷, mientras que Plasencia fue confiada en 1488 a GARCÍA DE COTES³⁷⁸. Sin embargo, estos no fueron

de Castilla, que venía con ella, a quien mandó que la rescibiese. Rescibida aquella fortaleza por aquel cavallero, la Reyna proveyó en la guarda de la çibdad, en la justiçia, e en otras cosas que entendió ser necesarias al buen proveymiento della e de toda aquella tierra. Esto fecho, bolvió luego para Valladolid ...". Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, op; cit; nota 149, Cap. XLVIII, p. 152.

³⁷⁵A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1476-Marzo-27, Reg. Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa ...", op; cit; nota 354, p. 22.

³⁷⁶Sobre este aspecto puede verse el interesante trabajo de José Luis DEL PINO GARCÍA, *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*, Badajoz, 1991, pp. 277-304. Un estudio esclarecedor sobre la nobleza extremeña bajomedieval en Marie Claude GIBET, *La noblesse dans le royaume de Castille ...*, op; cit; nota 3.; existe traducción de este libro al castellano por Mª Concepción Quintanilla Raso bajo el título *La nobleza en la Corona de Castilla. Sus estructuras sociales en Extremadura (1454-1516)*, Cáceres, Institución Cultural "El Brocense", 1989.

³⁷⁷A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1479-Enero-12.

³⁷⁸"Yo, Garçia de Cotes, otorgo e conosco que por quanto el rey e la reyna nuestros sennores mandaron a vos, el muy manifesto e virtuoso sennor, el duque don Alvaro de Stunniga, que me entregasedes e mandasedes entregar esta fortaleza desta çibdad de Plazençia que vuestra sennoria cumpliendo el mandado de sus altezas me entrego e mando entregar esta dicha fortaleza, la qual me entrego en nombre e por mandado de vuestra sennoria Juan Bernal de Stunniga, que como alcayde de vuestra sennoria tenia la dicha fortaleza; e me doy por entero e entregado delo alto e baxo dela dicha fortaleza a toda mi voluntad enteramente en çerteridad e verdad de lo qual di la presente firmada de mi nombre, que es fecha en la dicha fortaleza de la dicha çibdad de Plazençia a miercoles, veynte e nueve dias del mes de Otubre, anno del Sennor de mill e quatroçientos e ochenta e ocho annos. Garçia de Cotes", A.H.N., Osuna, Leg. 300¹, nº 8¹, 1488-Octubre-29 Miércoles-Fortaleza de Plasencia.

los únicos casos en que la Corona incorporó al realengo antiguas posesiones señoriales. Simancas también se insertó nuevamente dentro de la jurisdicción real. Esta villa y su castillo permanecían en poder de DON FADRIQUE, almirante de Castilla, desde 1467, fecha en que la ocupó, aprovechando el desconcierto reinante durante los años de la guerra civil³⁷⁹. En 1480 hubo un enfrentamiento en el palacio real de Valladolid entre RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, señor de Toral, y DON FADRIQUE, hijo del almirante don ALFONSO ENRÍQUEZ. A consecuencia de aquella discusión el primero de los nobles resultó agredido, posiblemente por instigación de DON FADRIQUE, lo cual motivó la intervención de la monarquía. La reina se dirigió a Simancas para prender al hijo del almirante, pero éste no se hallaba en la fortaleza y esta circunstancia fue aprovechada por la soberana para reclamar a cambio la entrega del castillo que le fue restituído y situó en él como alcaide al capitán ANTONIO DE FONSECA³⁸⁰. No obstante, durante un intervalo de diez años aproximadamente el castillo siguió en poder de los almirantes que lo tuvieron *en pennos*, a la espera de recibir una satisfacción monetaria. Por fin, a partir de 1490 Simancas volvió definitivamente al patrimonio real y desde entonces figurará como alcaide en nombre de ISABEL y FERNANDO, el comendador, capitán y caballerizo mayor de la reina PEDRO DE RIBERA, al que se asignó una elevada tenencia que ascendía a 150.000 mrs. anuales³⁸¹ y otros 50.000 mrs. más en concepto de ayuda de costa³⁸².

Arévalo fue otro de los baluartes recuperados por la Corona después de la guerra contra los portugueses y entregado a fieles servidores de la monarquía. La villa había sido el centro neurálgico de la vida política castellana durante los años de enfrentamiento entre ENRIQUE IV y el príncipe DON ALFONSO, quien acudió frecuentemente a este lugar para entrevistarse con su madre, la reina DOÑA ISABEL de Portugal³⁸³. El propio rey de Castilla intentó en varias ocasiones reducir la villa a su obediencia pero sin demasiado éxito, ya que sus ataques fueron constantemente repelidos por las

³⁷⁹Da noticia de este acontecimiento Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, op; cit; nota 125, Cap. XCIV, p. 314.

³⁸⁰Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, op; cit; nota 149, Cap. CXXI, p. 442.

³⁸¹A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 376, s. fol., 1491-Abril-13. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1491-Abril-13.

³⁸²A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 376, s. fol., 1491-Julio-3. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1491-Julio-3.

³⁸³Sobre la importancia de Arévalo en la vida del infante DON ALFONSO véanse Dolores Carmen MORALES MUÑOZ, *Alfonso de Ávila ...*, op; cit; nota 28, pp. 322 y ss.; y también Juan TORRES FONTES, *El príncipe Don Alfonso (1465-1468)*, Murcia, 1971, p. 104.

fuerzas destacadas en el interior³⁸⁴. Ya en esta época la tenencia de Arévalo y Madrigal estaba en manos del licenciado GUTIERRE VELÁZQUEZ DE CUÉLLAR mayordomo de DOÑA ISABEL y gobernador de su Casa, que había entrado al servicio de la reina madre y se había destacado en la defensa de la villa y sus fortificaciones³⁸⁵. La elección de Arévalo como Corte desembocó en la concentración de poderosos miembros de la nobleza en su interior y alrededores, siendo DON ÁLVARO DE STÚNIGA, duque de Béjar, el más interesado en permanecer cerca de este lugar, en el que aspiraba a establecerse como señor. Finalmente, DON ÁLVARO consiguió su propósito, intitulándose duque de Arévalo; a su vez, la reina DOÑA ISABEL junto con su Corte tuvieron que partir rumbo a Madrigal. Al parecer el origen de la señorialización de Arévalo se debía a los aprietos económicos del príncipe DON ALFONSO, que en cierto momento se había visto obligado a pedir un fuerte préstamo al duque, en satisfacción del cual le entregó la villa *en pennos*, aunque se reservó los derechos señoriales que correspondían a su madre³⁸⁶. No obstante, DON ÁLVARO DE STÚNIGA ya actuaba como dueño efectivo de Arévalo y aunque el anterior alcaide de la fortaleza había intentado pactar con el nuevo tenente, llamado ÁLVARO DE BRACAMONTE, la entrega de la plaza, el trato fue descubierto y desmontado³⁸⁷. En 1469 ENRIQUE IV confirmó al duque en el señorío de la villa y su tierra durante un año mientras se le hacía entrega de Trujillo, villa que se resistió a ser señorializada, por lo que Arévalo permaneció en poder de los STÚNIGA³⁸⁸. Solamente la llegada al trono de ISABEL y FERNANDO permitiría a la reina madre DOÑA ISABEL recuperar en 1480 el control sobre Arévalo, permaneciendo aquí hasta su muerte acaecida en 1496³⁸⁹. A partir de este momento la tenencia de Arévalo fue confiada a personajes del más estrecho círculo de DOÑA ISABEL y, por extensión, de los REYES CATÓLICOS. Probablemente, GUTIERRE VELÁZQUEZ DE CUÉLLAR recuperó la alcaidía de la fortaleza de Arévalo, ya que en 1481

³⁸⁴Existe noticia de la fuerte resistencia opuesta por la villa y sus defensores en las fuentes narrativas del período; así, Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, op; cit; nota 125, Cap. LXIII, p. 233, comenta que DON LUIS, obispo de Burgos, y JUAN DE PADILLA, adelantado mayor de Castilla y caballero de alto linaje, defendían Arévalo en nombre de la reina madre DOÑA ISABEL. También da noticia de esta presencia Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, op; cit; nota 138, Década I, Libro VII, Capítulo V, p. 162.

³⁸⁵Sobre la trayectoria de este personaje véase Máximo DIAGO HERNANDO, "Los Velázquez de Cuéllar. Tenentes de Arévalo, en el horizonte político a fines de la Edad Media", *Cuadernos Abulenses*, 16, Ávila (1991), pp. 15-25.

³⁸⁶Dolores Carmen MORALES MUÑIZ, *Alfonso de Ávila ...*, op; cit; nota 28, pp. 238-239.

³⁸⁷Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de los Reyes Católicos*, op; cit; nota 125, Cap. CX, p. 350.

³⁸⁸Este asunto ha sido estudiado por M^a Isabel DEL VAL VALDIVIESO, "Resistencias al dominio señorial durante los últimos años del reinado de Enrique IV", *Hispania*, 126, Madrid (1974), pp. 63 y ss.

³⁸⁹Una valoración del proceso que permitió la devolución de Arévalo por los STÚNIGA en Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Los Reyes Católicos. La conquista del trono*, Madrid, Rialp, 1989, pp. 161-164.

se le encuentra haciéndose cargo de la custodia de DON FADRIQUE, hijo del almirante, encarcelado en aquel castillo; este personaje adquirió una gran relevancia en la Corte de los REYES CATÓLICOS, pues fue miembro del Consejo Real, concertador de los privilegios y confirmaciones, y recibió las tercias de Madrigal, cargos y mercedes que fomentaron su despegue político y económico³⁹⁰. Sin embargo, desde 1497 consta como nuevo alcaide del castillo JUAN DE ALVARNÁEZ, criado de la reina madre, al que los REYES CATÓLICOS mandaron librar 290.000 mrs. en concepto de tenencia (190.000 mrs.) y ayuda de costa (100.000 mrs.)³⁹¹; resulta difícil aventurar, cuando se produjo el relevo, aunque es probable que tuviese lugar a la muerte de GUTIERRE VELÁZQUEZ, acontecida en torno a 1493 ó 1494³⁹². ALVARNÁEZ se mantuvo al frente de este puesto hasta 1504³⁹³. Al año siguiente un miembro de la familia VELÁZQUEZ DE CUÉLLAR, el hijo de GUTIERRE llamado JUAN, vuelve a ocupar la alcaidía del castillo por merced del rey DON FERNANDO con la misma tenencia y ayuda de costa que el anterior alcaide³⁹⁴.

Arévalo no sólo contaba con la fortaleza, también los palacios ocupaban un importante lugar en la estructura defensiva de la villa al constituir el centro residencial por excelencia, por lo que convenía asegurar su guarda y custodia, aunque, obviamente a un nivel más doméstico y menos castrense. La tenencia de estos palacios, junto con la de los de Madrigal, recayó a fines del siglo XV sobre JUAN VELÁZQUEZ DE CUÉLLAR³⁹⁵, que, al igual que su progenitor, alcanzó una elevada posición política en la Corte de los Reyes Católicos, sobre todo en el seno de la Casa del príncipe DON JUAN, donde ocupó uno de los diez puestos de gentilhomme de cámara, fue su contador mayor y miembro de su Consejo lo que le proporcionó, además de ingresos saneados, un estrecho contacto con el heredero del trono castellano y con los asuntos tocantes a la administración de sus rentas y estados señoriales. A la muerte del príncipe JUAN VELÁZQUEZ pasaría a ocupar otros cargos y oficios dentro de la Corte al servicio de distintas personas de la familia real, incluida la propia reina DOÑA ISABEL, de la que

³⁹⁰Máximo DIAGO HERNANDO, "Los Velázquez de Cuéllar ...", *op. cit.*; nota 380, p. 22.

³⁹¹A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 406, 1497-Julio-10. Existen libramientos de esta misma cuantía a su favor para los años 1500 en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 407, 1500-Septiembre-20-Granada; y para el año 1502 también en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 408, 1502-Agosto-17.

³⁹²Este dato ha sido extraído de Máximo DIAGO HERNANDO, "Los Velázquez de Cuéllar ...", *op. cit.*; nota 380, p. 24.

³⁹³En este año los reyes mandaron librar a su favor la misma cantidad de 290.000 mrs. anuales por los mismos conceptos ya señalados. A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 409, 1504-Julio-19-Medina del Campo.

³⁹⁴Máximo DIAGO HERNANDO, "Los Velázquez de Cuéllar ...", *op. cit.*; nota 380, p. 24, nota 42.

³⁹⁵El nombramiento tuvo lugar en 1497, según figura en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1497-Diciembre-9-Alcalá de Henares; percibiría por ambas tenencias 24.000 mrs. anuales; siguen los libramientos correspondientes al período 1498-1502.

fue maestresala real; asimismo, a su muerte desempeñó un destacadísimo papel con motivo de los acontecimientos que sacudieron al reino en aquellos años; sin embargo, paralelamente al inicio del reinado de CARLOS I tuvo lugar su caída en desgracia, lo que le llevó a perder muchos de los oficios y prebendas conseguidos a lo largo de su vida³⁹⁶.

2.3. La pequeña nobleza en el seno de la tenencia de fortalezas.

Según se ha venido reiterando a lo largo de las páginas precedentes, la diferenciación entre los distintos niveles del estamento nobiliario resulta una tarea complicada y a menudo difícil de realizar. Estas dificultades aumentan notablemente cuando se pretende llevar a cabo una caracterización de la nobleza, ya que el concepto experimenta algunos cambios a lo largo del período bajomedieval, y, obviamente, cuando se trata de identificar a los miembros de esta categoría que desempeñaron el oficio de alcaide.

Durante los siglos XIII y XIV la distinción entre alta nobleza y pequeña nobleza parece clara. El segundo grupo se hallaba integrado por los hidalgos, a los que se habían asimilado los antiguos infanzones aproximadamente desde el siglo XII. Estos últimos procedían de los niveles superiores del estamento menos favorecido de la sociedad. La guerra de Reconquista había proporcionado a algunos de ellos la posibilidad de enriquecerse bien mediante la adquisición de tierras, bien a través de la obtención de botín. Muchos entraron al servicio de un magnate convirtiéndose en vasallos; pero no es mucho más lo que se sabe sobre ellos, tan sólo que surgieron en torno al siglo X en Castilla y que se extendieron rápidamente por las tierras de Asturias, Galicia y León a partir del siglo XI³⁹⁷. Los infanzones secundaron a los grandes nobles en la obtención de privilegios de exención fiscal, en el disfrute del mismo *wergeld* y en la utilización del apelativo *fijo de*, incluso si sus antepasados no habían gozado de la condición de infanzonía. Desde el siglo XII el término hidalgo comienza a desplazar a infanzón; en todo caso ambos vocablos se utilizaban para designar al escalón inferior de la nobleza. En algunas zonas el hidalgo era equivalente al *miles*, a su vez, identificado con el caballero, que tenía capacidad para mantener caballo y armas y estaba en disposición de eximir de impuestos a cuatro personas a su servicio; por debajo de él se hallaba el escudero. A veces, los *milites* contaban con recursos económicos suficientes para llevar un estilo de vida guerrero, pero en otras

³⁹⁶Máximo DIAGO HERNANDO, "Los Velázquez de Cuéllar ...", *op. cit.*; nota 380, pp. 25-40.

³⁹⁷Sobre esta cuestión véase especialmente M^a Isabel PÉREZ DE TUDELA, *Infanzones y caballeros ...*, *op. cit.*; nota 14, p. 173 y también M^a Carmen CARLÉ, "Infanzones e Hidalgos", *op. cit.*; nota 14.

ocasiones se veían obligados a entrar en la órbita de dependencia de algún gran señor³⁹⁸.

El grupo de los hidalgos se encontraba abierto a los llamados *caballeros villanos*, es decir, a los caballeros de las milicias municipales que poseían suficientes medios financieros para prestar servicios a caballo. Este grupo adquirió especial significación durante la segunda mitad del siglo XI a consecuencia de la contraofensiva cristiana contra los musulmanes. Sus componentes fueron los repobladores de las extensas tierras arrebatadas al Islam y la monarquía les concedió numerosos privilegios y honores; asimismo, consiguieron ocupar puestos de responsabilidad dentro del gobierno municipal. Poco a poco estos *caballeros villanos* irían adquiriendo el estatuto de nobleza y logrando una promoción social y política considerable³⁹⁹. A partir del siglo XIII el derecho local comienza a imponer la exigencia de mantener caballo y armas a todo aquél que desee acceder a un cargo municipal, lo que suponía un criterio de diferenciación bastante importante. Por otro lado, durante la primera mitad de la centura en el Reino de León y en las ciudades fronterizas el servicio a caballo se extendió obligatoriamente a todo el que estuviese en posesión de cierto nivel económico y ejerciese determinadas funciones. Así, los alcaldes debían poseer caballo y armas. Surge así la llamada *caballería cuantiosa o de cuantía*⁴⁰⁰. Desde mediados del siglo XIII ya se concede formalmente a la *caballería villana* la exención de impuestos, y ello supone el reconocimiento legal a su dedicación profesional y a su modo de vida guerrero. Por otra parte, conviene señalar cómo ya a finales del siglo XIII y durante todo el XIV los *caballeros villanos* se situaron a la cabeza del gobierno municipal; paralelamente, tuvo lugar su fusión con la nobleza mediante el matrimonio, el desplazamiento definitivo de los *omes buenos* (campesinos enriquecidos) y la acaparación de los principales cargos municipales todo lo cual anunciaba la progresiva aristocratización del poder municipal⁴⁰¹.

³⁹⁸Marie Claude GERBET, *Les noblesses espagnoles*, *op. cit.*; nota 8, p. 48.

³⁹⁹Sobre los orígenes de la *caballería villana* y su evolución véanse María ASENJO GONZÁLEZ, "La repoblación de las Extremaduras (siglos X-XIII)", *Actas del Coloquio de la Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, 1991, pp. 73-100, de la misma autora "Fiscalidad regia y sociedad en los concejos de la Extremadura castellano-oriental durante el reinado de Alfonso X", *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 69-84; Carmela PESCADOR DEL HOYO, "La caballería popular en León y Castilla", *CHE*, 33-40, Buenos Aires (1961-1964), 33-34, Buenos Aires (1961), pp. 101-238; 35-36, Buenos Aires (1962), pp. 56-201; 37-38, Buenos Aires (1963), pp. 88-198 y 39-40, Buenos Aires (1964), pp. 179-260; M^a Dolores CABAÑAS, *La caballería popular en Cuenca*, *op. cit.*; nota 274; Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La caballería popular en Andalucía ...", *op. cit.*; nota 196; Máximo DIAGO HERNANDO, "Caballeros e hidalgos en la Extremadura castellana medieval (Siglos XII-XV)", *En la España Medieval*, 15, Madrid (1992), pp. 31-62.

⁴⁰⁰Esta cuestión ha sido estudiada por José Manuel PÉREZ-PRENDES, "El origen de los caballeros de cuantía y los cuantiosos ...", *op. cit.*; nota 274.

⁴⁰¹Una clarificadora síntesis sobre estos aspectos en Marie Claude GERBET, *Les noblesses espagnoles*, *op. cit.*; nota 8, pp. 53-56.

Estas consideraciones genéricas ayudan a realizar una valoración de la participación de la pequeña nobleza en el seno de la alcaidía de fortalezas a lo largo de los siglos XIII y XIV. En términos generales, puede afirmarse que su presencia en la institución fue bastante temprana aunque su identificación o adscripción social no siempre es posible, a causa del leve rastro que estos personajes han dejado en las fuentes del período. Ya en época de ALFONSO X se registra la existencia de alcaides encuadrados dentro del grupo de los hidalgos y caballeros al frente de fortalezas significativas. Aunque rebasa el ámbito geográfico de esta Tesis, el caso de Córdoba en 1282 puede resultar representativo de la situación que se producía en muchas ciudades y villas castellanas, donde los miembros de la pequeña nobleza local lograron hacerse también con la tenencia de estos lugares y sus fortalezas. FERNANDO MUÑIZ, alguacil mayor de la ciudad por el rey, debía desempeñar también la tenencia de la ciudad, ya que durante aquel año, y con motivo de los conflictos existentes entre ALFONSO X y su hijo DON SANCHO, el rey le reclamó la entrega de las llaves de Córdoba que él le había confiado y le exigió el acceso a la misma bajo pena de traición, recordándole cómo le había criado, cómo le había casado y cómo le había convertido en caballero⁴⁰². En otros casos estos miembros de la pequeña nobleza se hallaban adscritos a la dependencia de algún gran noble o del mismo rey. Tal era el caso de MARTÍN DE AYMAR, alcaide del castillo de Treviño, con el que se alzó a favor de la causa de ALFONSO X en 1283⁴⁰³; asimismo, SANDÚCAR, tenente de la Torre del Campo, también aparece bajo la denominación *vasallo del rey*⁴⁰⁴, al igual que DON TOMÉ, quien en 1256 recibió la alcaidía de Trujillo y los pechos de esta villa⁴⁰⁵.

Bajo SANCHO IV parece incrementarse el número de los miembros de las oligarquías urbanas que se situaron al frente de los castillos. Así, JUAN RUIZ juez y alcalde de Zamora también ocupaba la alcaidía de este alcázar al menos en 1284 y 1285⁴⁰⁶; en la misma línea se inscribe ESTEBAN PÉREZ

⁴⁰² "... É los caballeros demandaron si estava y Ferrand Muñiz, é dejeron que le dijiesen de parte del rey don Alfonso que se le membrase de como lo criára é lo casára é de como lo fiziera caballero, é de como le ficiera su alguacil mayor de la cibdad de Córdoba, é de como gela diera é le diera las llaves della, é agora que le demandaba que le acogiese en ella, é las llaves della que gelas diera; si non, que luego lo daba por traidor ...", "Crónica de Alfonso X", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 34, Cap. LXXVI, p. 62.

⁴⁰³ "... é llególe y mandado que un caballero que tenia el castillo de Treviño, que decian Martin de Aymar, alzóse con el castillo por voz del rey don Alfonso é acogió en la villa á don Juan Nuñez, é salió luego dende con grand gente é vino á acorrer á Búrgos, é tornóse con muy grand presa á Treviño ...", *Ibidem*, Cap. LXXVII, pp. 63-64.

⁴⁰⁴ *Ibidem*, Cap. LXIII, pp. 50-51.

⁴⁰⁵ R.A.H., Colección Salazar y Castro, D-25, fol. 152 vº, Genealogía de la familia ORELLANA.

⁴⁰⁶ Mercedes GAMBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV*, I, op; cit; nota 44, "Registro de la Cancillería de los años 1283 a 1286", p. CLVIII y p. CLXIII.

GODINO, alcalde del rey, caballero de Sevilla y alcaide de Badajoz en 1290⁴⁰⁷. Sin embargo, fue en Andalucía donde se produjo una mayor presencia de individuos pertenecientes a esta escala social en el seno de las fortificaciones, sobre las cuales tenían responsabilidades militares directas a causa de su dedicación mayoritaria al oficio de la guerra: caballeros, ballesteros y vasallos del rey son las denominaciones más habituales para referirse a ellos⁴⁰⁸.

No obstante, el gran salto de la pequeña nobleza tendrá lugar durante los reinados de ALFONSO XI y PEDRO I. Ambos monarcas se sirvieron a menudo de los individuos pertenecientes a este nivel social para confiarles la guarda y custodia de fortalezas significativas para la Corona. Algunos de ellos llegaron a gozar de la plena confianza regia y se mantuvieron al frente de estos puestos durante bastante tiempo simultaneando sus funciones como alcaides con otras de carácter administrativo o políticos. Las constantes peticiones de los procuradores para que la monarquía entregase la tenencia de los castillos reales a caballeros y hombres buenos de las villas y ciudades pudo determinar el nombramiento de algunos de estos personajes. Además, conviene recordar que a lo largo del reinado de ALFONSO XI también se produjo el ascenso y promoción de los letrados, nuevo grupo que alcanzaría un gran peso en la sociedad de la época⁴⁰⁹.

Como es bien sabido, durante la minoría de ALFONSO XI cada grupo de tutores se hizo cargo de una zona del reino donde situaron a personal de su entera confianza para ejercer el gobierno efectivo. En el caso de los alcaides se siguió el mismo procedimiento. Aunque las fuentes no siempre revelan la identidad de los personajes, a veces sí proporcionan datos acerca de su caracterización y extracción social. La mayoría de los tenentes de fortalezas nombrados por los tutores pertenecían a los escalones inferiores de la nobleza; se trataba de vasallos y dependientes de estos grandes nobles que durante más de doce años administraron a su antojo el reino castellano-leonés. Sin embargo, es muy poco más lo que se puede aportar, tan sólo algunos ejemplos ilustrativos. En 1319 DON JUAN MANUEL se hizo con el alcázar de Ávila merced a la colaboración que le prestó el caballero abulense FERNANDO

⁴⁰⁷Francisco J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, I, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1994, p. 172.

⁴⁰⁸Valgan como ejemplo JUAN BERNAL, hombre del rey que en 1290 tenía el alcázar de Sevilla; JUAN FERNÁNDEZ, balletero real, era alcaide de Jerez en el mismo año; Arcos de la Frontera estaba en manos de un caballero de la villa llamado FERNÁN SUÁREZ DE ARCOS; mientras que los castillos de Medina Sidonia y Vejer se encontraban bajo el mando del caballero sevillano MEN RODRÍGUEZ TENORIO; estos datos han sido extraídos de Francisco J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco ...*, op. cit.; nota 402, pp. 391, 401, 403 y 404.

⁴⁰⁹Este asunto ha sido objeto de un estudio pormenorizado por parte de Salvador DE MOXÓ, "La promoción política y social de los letrados en la Corte de Alfonso XI", *Hispania*, XXXV, Madrid (1975), pp. 5-30, también realiza consideraciones sobre este asunto en otro de sus trabajos titulado "La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI", *CH*, 6, Madrid (1975), pp. 277-288.

VELÁZQUEZ, sobrino del obispo de la ciudad y vasallo del señor de Peñafiel, que tenía la fortaleza en nombre del alcaide titular GARCÍ LASO DE LA VEGA⁴¹⁰. En León, tras los disturbios acontecidos en el año 1320, el infante DON FELIPE entregó la tenencia de las torres de la Catedral a un caballero leonés llamado MARTÍN SÁNCHEZ⁴¹¹. Asimismo, la villa y fortaleza de Monzón, perteneciente a la jurisdicción real fue atacada por PEDRO MANRIQUE, seguidor de DON JUAN *el Tuerto*, y por JUAN RUIZ DE ROJAS; a consecuencia de esta agresión fue tomada y su custodia se encomendó al primero de estos caballeros⁴¹².

Durante el año 1324 también se produjeron importantes acontecimientos en torno a las tutorías. Los enfrentamientos que mantenían los distintos componentes de las mismas se tradujeron en la pérdida o ganancia de castillos cuyas alcaldías se pusieron en manos de personajes afectos a uno u otro bando. Así, la fortaleza de SAN PEDRO DE LATARCE, perteneciente a la tutoría del infante DON FELIPE, se hallaba en manos de ALVAR NÚÑEZ DE OSORIO, pero en aquel año le fue arrebatada por DON JUAN *el Tuerto*, que deseaba castigar los daños ocasionados por el infante a los habitantes de la Tierra de Campos, comarca en que se encontraba ubicado este enclave⁴¹³.

Cuando ALFONSO XI llegó al trono de Castilla intensificó esta política, sobre todo cuando se trataba de fortificaciones con un marcado significado político. Así, en 1334 cuando DON JUAN NÚÑEZ entregó en rehenes al rey los castillos de Castro Verde de Campos, Aguilar de Campos y Las Águilas de Monteagudo, en las montañas de León, como garantía de su futura fidelidad, el monarca los puso en poder de alcaides hidalgos, vasallos suyos⁴¹⁴. Posteriormente, en 1336 durante el cerco de Lerma, perteneciente al mismo noble, ALFONSO XI mandó construir una torre de tapiales, traídos desde Burgos, para evitar que los habitantes de la villa se abasteciesen del agua que manaba en una fuente

⁴¹⁰ "... *Et Don Joan traía consigo dos caballeros sus vasallos que eran de Avila: al uno decían Gonzalo Gonzalez, et al otro Fernan Velazquez, hermano de don Sancho, Obispo de Avila; et prometieron á Don Joan que le darian la ciuhdat de Avila, porque este dicho Fernan Velazquez tenía el Alcazar del Rey por Garcilaso de la Vega ...*", "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. XV, p. 185. También GRAN CRÓNICA DE ALFONSO XI ..., I, op; cit; nota 54, Cap. XXIII, p. 325.

⁴¹¹ "... *E el ynfante don Felipe plugole dello; e mando los poner en salvo. E tomo la yglesia, e diola a un cavallero que dezian Martin Sanchez que la toviere ...*", *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., I, op; cit; nota 54, Cap. XXIX, p. 337. También "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. XXII, p. 189.

⁴¹² *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., I, op; cit; nota 54, Cap. XXX, p. 338.

⁴¹³ *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., I, op; cit; nota 54, Cap. XLIII, p. 361. También "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. XXXII, p. 195: "... *et fué cercar á Sanct Pedro de la Tarza que tenía Alvar Nuñez, et era de la tutoria de Don Felipe. Et por pleüesia que ovo con los del lugar por el mal et daño que les facia, entregárongelo ...*".

⁴¹⁴ *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., II, op; cit; nota 54, Cap. CLVIII, p. 91.

próxima a la muralla; la guarda de esta fortificación improvisada la confió a un escudero recientemente incorporado a su servicio, llamado DIEGO LÓPEZ DE MENDOZA⁴¹⁵; no cabe duda de que el rey deseaba poner a prueba la lealtad de este individuo encomendándole una misión de tanta responsabilidad, en la que, además de sus dotes militares, también debía hacer gala de su fidelidad al monarca. Asimismo, el resto de edificaciones que se promovieron en torno a la muralla de Lerma fueron igualmente puestas en manos de hombres de la casa real en los que se podía depositar plena confianza⁴¹⁶. Asimismo, diversas fortalezas fronterizas con Portugal contaban con alcaides de discreta extracción social: por ejemplo, VASCO OZORES, era alcaide de Salvatierra, y a él se refieren las fuentes como *cavallero bueno*⁴¹⁷.

En época de PEDRO I el círculo de privados del rey resultó ampliamente beneficiados con la tenencia de castillos. Muchos de estos personajes pertenecían a la pequeña nobleza y el hecho de desempeñar la alcaidía de alguna plaza importante contribuía a mejorar su posición, ya de por sí reforzada merced a su proximidad al monarca. Por otra parte, se dio la circunstancia de que muchos de estos personajes desempeñaron simultáneamente otros cargos y oficios de confianza: mayordomo, camarero, maestre de alguna Orden Militar, etc. Así, MARTÍN LÓPEZ DE CÓRDOBA, camarero del rey y su repostero mayor, era alcaide de la fortaleza de Almodóvar del Río en 1360⁴¹⁸, del alcázar de Córdoba en 1367, siendo maestre de Calatrava⁴¹⁹ y del de Carmona en 1369⁴²⁰. DON JUAN FERNÁNDEZ DE HENESTROSA, gran privado de PEDRO I, su camarero mayor y tío de la favorita real, también tuvo a su cargo, hasta su muerte acaecida en 1359, la alcaidía de diversos castillos importantes entre los que conviene destacar: Castrojeriz en 1358⁴²¹, los castillos del obispado de

⁴¹⁵ "... et dióla el Rey aquella torre que la guardase á un escudero que decian Diago Lopez de Mendoza, que avia poco tiempo que avia llegado á la su merced ...", "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. CLVIII, p. 276. También en *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., II, op; cit; nota 54, Cap. CLXXXII, p. 135.

⁴¹⁶*Ibidem*.

⁴¹⁷ "... çerco una villa del rrey de Castilla que dizen Salvatierra, e tovo la çercada ocho dias, e cada dia la conbatia. E en esta villa estava un cavallero bueno que la tenie que dezien Vasco Ozores, e supo de la venida del rrey de Portogal, e basteçio la villa de muchas viandas e de mucha buena gente ...", *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., II, op; cit; nota 54, Cap. CCX, p. 191.

⁴¹⁸Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Pedro I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 61, Año 1360, Cap. XVI, pp. 506-507.

⁴¹⁹*Ibidem*, Año 1367, Cap. XXIV, p. 572.

⁴²⁰*Ibidem*, Año 1369, Cap. VII, p. 590.

⁴²¹*Ibidem*, Año 1358, Cap. VII, pp. 484-485.

Sigüenza⁴²², Palenzuela⁴²³ y Tarazona⁴²⁴. JUAN GARCÍA, hermano bastardo de DOÑA MARÍA DE PADILLA y futuro maestre de Santiago, se quedó al cargo del castillo de Montalbán en 1353, donde debía permanecer la favorita por orden del rey⁴²⁵.

Como puede comprobarse, el escalón inferior de la nobleza gozó de una amplia representación en el ámbito de la tenencia de fortalezas. En ciertos casos se trataba de individuos de discreto origen, vinculados al ámbito local en el que desarrollaron sus funciones como tenentes, y que merced a la confianza que el monarca depositó en ellos se hicieron cargo de fortalezas muy importantes para la Corona. Así, DIEGO FELÍPEZ, caballero, era alcaide de Astorga en 1366⁴²⁶. Sin embargo, el caso más representativo de la instalación de personajes poco encumbrados socialmente, y en algunos casos no vinculados al estamento nobiliario, se dio en las Atarazanas de Sevilla, enclave que cumplió una importante función carcelaria durante el reinado de PEDRO I. Los alcaides que el rey situó aquí fueron: en 1358 MARTÍN YÁÑEZ DE SEVILLA, privado del rey y su tesorero mayor a partir de 1360⁴²⁷; en 1360 ZORZO, un genovés vasallo del monarca⁴²⁸; y en 1367 ALFONSO, escudero e hijo del ama de DON TELLO, uno de los hermanos bastardos del rey⁴²⁹. Otros ejemplos en la misma línea fueron GARCÍ ALFONSO TRIGUERO, vecino de Toro y teniente de la Puerta de Santa Catalina de esta ciudad en 1354⁴³⁰ y DOMINGO MUÑOZ DE LEGANÉS, vecino de Madrid, que en 1368 tenía bajo su custodia las Torres de la Puerta de Moros de Madrid⁴³¹ que entregó a ENRIQUE DE TRASTÁMARA facilitándole el acceso a la villa; como premio a sus servicios el nuevo rey concedió a él y a sus hijos el privilegio

⁴²²*Ibidem*, Año 1355, Cap. IX, pp. 463-464.

⁴²³*Ibidem*, Año 1356, Cap. III, pp. 471-472.

⁴²⁴*Ibidem*, Año 1357, Cap. VI, p. 479.

⁴²⁵*Ibidem*, Año 1353, Cap. V, p. 430.

⁴²⁶*Ibidem*, Año 1366, Cap. XI, pp. 543-544.

⁴²⁷*Ibidem*, Año 1358, Cap. X, p. 486.

⁴²⁸*Ibidem*, "Testamento".

⁴²⁹*Ibidem*, Cap. XXIV, p. 572.

⁴³⁰*Ibidem*, Año 1354, Cap. I, p. 470.

⁴³¹*Ibidem*, Año 1368, Cap. I, p. 580.

de hidalguía⁴³².

Durante la primera etapa de la dinastía TRASTÁMARA también se aprecia la presencia de elementos de la pequeña nobleza al frente de algunas fortalezas. JUAN I encontró sus principales apoyos en Portugal entre la nobleza media y pequeña de aquel reino, cuyos integrantes acaparaban mayoritariamente la tenencia de los castillos reales⁴³³. Pero no es necesario salir de Castilla para comprobar como también la pequeña nobleza siguió haciendo notar su presencia al frente de las fortalezas reales. Estos personajes se hallaban casi siempre estrechamente ligados por lazos de vecindad o proximidad física a la escena local en la que actuaban⁴³⁴. Por ejemplo, el alcázar de Oviedo se hallaba en 1382 en manos de FERNÁN ALFONSO DE NOREÑA⁴³⁵, mientras que JUAN ESTÉBANEZ DE OVIEDO era alcaide de las puertas de Cimadevilla de la misma ciudad⁴³⁶; a su vez, el teniente del castillo de Avilés era GONZALO ALFONSO DE NOREÑA⁴³⁷.

También bajo ENRIQUE III diversos alcázares urbanos fueron entregados a caballeros e hidalgos de las villas y ciudades, algunos de los cuales desempeñaron un papel de vital importancia en los conflictos internos en que se vieron envueltos los centros urbanos en la Castilla bajomedieval: valgan como ejemplo NUÑO NÚÑEZ DE VILLAZÁN, escudero, hijo del alguacil de Zamora JUAN NÚÑEZ DE VILLAZÁN, y alcaide de la Torre de San Salvador de Zamora y del alcázar de esta ciudad⁴³⁸ o JUAN RODRÍGUEZ DE LAS CUEVAS, alcaide de Toro en el mismo año⁴³⁹. A su vez, ALFONSO LÓPEZ DE

⁴³²R.A.H., Colección Salazar y Castro, N-8, fols. 93 vº-98 vº, 1370-Mayo-5-Madrid. Este privilegio fue confirmado a sus descendientes por los sucesivos monarcas.

⁴³³Véase al respecto la relación que de estos personajes ofrece Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 78, Año 1384, Cap. X, pp. 91-92.

⁴³⁴En 1383 se dirigió una carta al obispo de Oviedo DON GUTIERRA DE TOLEDO en la que se le encomendaba la investigación de una serie de robos y escándalos acaecidos en la ciudad hacía dos años y denunciados por el alcaide de la fortaleza FERNÁN ALFONSO DE OVIEDO, así como por otros vecinos. Al parecer la persona comisionada para hacerse cargo de la pesquisa no había cumplido su misión, por lo que se encomienda esta tarea al prelado ovetense, Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del reinado de Juan I de Castilla. II. Registro Documental (1371-1383)*, Madrid, Universidad Autónoma, 1982, nº 330, p. 496, 1383-Febrero-10-Alcalá de Henares.

⁴³⁵*Ibidem*, nº 297, p. 434, 1382-Junio-20-Zamora; en este año el rey le ordenó obedecer los mandatos del obispo de Oviedo.

⁴³⁶*Ibidem*, nº 296, p. 434, 1382-Junio-20-Zamora. En este documento se le ordena entregar dicha fuerza a DON GUTIERRE DE TOLEDO.

⁴³⁷*Ibidem*, nº 303, p. 435, 1382-Junio-23-Zamora.

⁴³⁸Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 259, Año 1392, Cap. XIII, pp. 199-200.

⁴³⁹*Ibidem*.

TEJADA, caballero de la Orden de Santiago, natural de Salamanca y persona de señalado valor y linaje, ocupó la alcaidía del alcázar de Segovia hasta 1392⁴⁴⁰.

Durante el siglo XV la pequeña nobleza de los hidalgos se caracterizaba por residir en el campo, sobre todo en el Norte, o en las ciudades donde formaba, en palabras de la Profesora Marie Claude Gerbet, una especie de proletariado nobiliario al servicio de la alta y media nobleza⁴⁴¹. Estos individuos constituían clientelas políticas en torno a los grandes personajes nobles, a los que servían como criados o como hombres de armas; a veces, desempeñaban cargos municipales inferiores o funciones de *letrados*; con todo, su nivel económico no era muy elevado ni tampoco solían poseer tierras⁴⁴², por lo que cabe esperar que el desempeño de la alcaidía de una fortaleza supusiera una fuente de ingresos fija muy apetecible para ellos.

Durante el reinado de JUAN II será habitual encontrar a *criados* de grandes nobles al frente de fortalezas de realengo. No cabe duda de que el enorme ascendente de estos personajes determinó la voluntad regia a la hora de efectuar estos nombramientos. Uno de los casos más evidentes fue el de DON ÁLVARO DE LUNA, quien haciendo gala de una enorme habilidad situó a gentes de su máxima confianza al frente de castillos de alto valor estratégico y político, paulatinamente arrebatados a sus enemigos. Así, en 1429 un caballero de la casa del condestable llamado GARCÍA DE ÁVILA, según unas fuentes⁴⁴³ o GONZALO DE ÁVILA, según otras⁴⁴⁴, se hizo cargo de la tenencia del castillo de Monreal en nombre del rey de Castilla y por orden de DON ÁLVARO, que lo había arrebatado a los aragoneses. A su vez, ALFONSO GONZÁLEZ DE LEÓN, residente en Valladolid y alguacil del

⁴⁴⁰*Ibidem*, Cap. X, p. 197. También Gn. GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de la vida y hechos ...*, *op. cit.*; nota 195, Cap. XXXII, p. 78.

⁴⁴¹Marie Claude GERBET, *Les noblesses espagnoles ...*, *op. cit.*; nota 8, p. 229.

⁴⁴²Sobre los hidalgos en Castilla pueden verse, entre otros, los siguientes trabajos: Marie Claude GERBET, "La population noble dans le royaume de Castille vers 1500. La répartition géographique de ses différentes composantes", *Anales de Historia Antigua y Medieval*, Buenos Aires, 1980, pp. 78-99; Annie MOLINIE BERTRAND, "Les Hidalgos dans le royaume de Castille à la fin du XVI^e siècle. Approche cartographique", *Revue d'Histoire économique et sociale*, 1974, pp. 51-82; Angus MACKAY, "The lesser nobility in the kingdom of Castile", *Society, economy and religion in late medieval Castile*, London, 1987; M^a Concepción QUINTANILLA RASO & María ASEÑO GONZÁLEZ, "Los hidalgos en la sociedad andaluza a fines de la Edad Media", *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVII). Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga, 1991, pp. 419-433.

⁴⁴³... *que llegando el Condestable á Monreal, que es lugar é fortaleza que se pudiera por algunos dias defender, especialmente segun la gente que en él estaba, luego se le dió con pleytesia ... Y el Condestable dió la fortaleza para que la tuviese por el Rey á un Caballero de su casa llamado de su casa llamado García de Ávila ...*, Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1429, Cap. XXVII, p. 464.

⁴⁴⁴Gonzalo CHACÓN, *Crónica de don Álvaro de Luna ...*, *op. cit.*; nota 102, Cap. XXIII, pp. 90-91, también Alvar GARCÍA de Santamaría, "Crónica de don Juan II ...", C, *op. cit.*; nota 84, Año 1429, Cap. XXVIII, p. 104.

condestable, era teniente de la fortaleza de Urueña en 1434, donde tuvo preso a DON FADRIQUE, conde de Luna e hijo bastardo del rey DON MARTÍN de Aragón, por mandato regio⁴⁴⁵. En 1423 cuando se tomó el castillo de Montánchez al infante DON ENRIQUE, el condestable DON ÁLVARO DE LUNA influenció la voluntad del rey para que nombrase como alcaide del mismo a un escudero soriano que vivía con él llamado JUAN FERNÁNDEZ DE LA VEGUILLA o DE LA VARGUILLA⁴⁴⁶.

Posteriormente, esta fortaleza volvió a caer en manos del infante y nuevamente fue recuperada por la Corona en 1429 situando DON ÁLVARO DE LUNA como alcaide a un criado de su casa llamado ALVARADO⁴⁴⁷. Previamente, el condestable había promovido el relevo de FERNÁN LÓPEZ DE SALDAÑA, camarero, canciller real y teniente nombrado por JUAN II en virtud de sus excepcionales aptitudes para el cargo y de su vinculación a DON ÁLVARO DE LUNA, con quien se había criado. El condestable rogó a este personaje que abandonase su puesto porque había prometido a PEDRO NIÑO, señor de Cigales, hacerle entrega de esta alcaidía como recompensa por los buenos servicios prestados a la Corona en tierras extremeñas, petición que fue atendida por FERNÁN LÓPEZ. A su vez, DON ÁLVARO se dio maña para sustituir a este último alcaide por otro de su confianza como ya se ha señalado más arriba⁴⁴⁸. En definitiva, se trataba de tres tenientes estrechamente ligados al condestable por lazos de dependencia personal: dos eran criados suyos, mientras que el otro pertenecía a un nivel nobiliario intermedio; sin embargo, todos guardaban un punto en común y era su relación con DON ÁLVARO DE LUNA, cuyas dotes de manipulación parecían no tener límites.

⁴⁴⁵Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1434, Cap. I, p. 514. También Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica ...*, *op. cit.*; nota 85, Año 1434, Cap. LXXXVI, p. 147; Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, *op. cit.*; nota 86, Cap. CLX, p. 150 y Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op. cit.*; nota 84, Año 1434, Cap. I, pp. 387-389.

⁴⁴⁶Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1423, Cap. IX, pp. 425-426; también Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", XCIX, *op. cit.*; nota 84, Año 1423, Cap. X, pp. 328-329.

⁴⁴⁷Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1429, Cap. XLVII, p. 474.

⁴⁴⁸... Llegado el Rey é el Condestable al castillo de Montanchez, é fechos por su persona tres mandamientos á este Pedro de Aguilar que gelo entregase, entregó el castillo al Rey é vino é él á su merced. El Rey lo rescibió bien, é fizole merced. Dió luego la tenencia del castillo á Fernan Lopez de Saldaña, su Camarero é su Chanciller, que con él había ido, del cual el Rey fiaba todavía más, porque le fallaba bien é leal é diligente en todas cosas é por casusa del Condestable, cuya crianza él era, como dicho habemos. Despues que Fernan Lopez tovo el castillo, Pero Niño, Señor de Cigales, se quejaba mucho diciendo que él había mucho trabajado en aquella tierra por servicio del Rey, haciendo todo aquello que el Condestable le mandara de su parte, é aun que por su mandado trabajara él asaz porque el castillo de Montanchez se hubiese por la manera que se hoviese, é que el Condestable le había dicho que desde el Rey le hoviese, le daría la tenencia de él. El Condestable rogó á Fernand Lopez que la dejase, é dejóla, é fué dada la tenencia á Pero Niño; é pasados días despues, el Condestable tovo manera como este castillo toviere un criado suyo que llamavan Delvarado", Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", XCIX, *op. cit.*; nota 84, Año 1429, Cap. XLVI, pp. 156-157.

También en Trujillo y Benavente DON ÁLVARO DE LUNA hizo alarde de su poder facilitando el acceso a la tenencia de ambas fortalezas de personal a su servicio. En Trujillo dejó en 1429 a un escudero de su casa⁴⁴⁹, y en Benavente en 1445 a RODRIGO DE PRADO, también caballero de su casa⁴⁵⁰.

Junto a estos miembros de las clientelas nobiliarias, es preciso mencionar a los que prestaban servicio militar y se encuadraban dentro de la categoría de los *vasallos del rey*, condición a medio camino entre la nobleza media y baja. Durante el reinado de ENRIQUE IV se registra la presencia de algunos de ellos desempeñando la alcaidía de alguna fortaleza. Así, en 1464 GARCÍA DE COTES, vasallo del rey y vecino de Olmedo, era alcaide de Portillo, cuya *tenencia* le reportaba ingresos por valor de 25.000 mrs. anuales⁴⁵¹. JUAN DEL CASTILLO, vecino de Medina del Campo y también vasallo real, era tenente de Valdenebro en 1462 y percibía como sueldo 15.000 mrs., al igual que su hermano FERNANDO DEL CASTILLO, al que sustituyó al frente de este puesto⁴⁵². Asimismo, la torre y cimborrio de la catedral de San Salvador de Ávila estuvo en manos de PEDRO ROMERO, organista del rey y vecino de esta ciudad⁴⁵³.

Los REYES CATÓLICOS se sirvieron de miembros de la pequeña nobleza para encomendarles la tenencia de castillos reales, a veces situados en zonas de alto valor estratégico. Así, hasta 1494 la alcaidía de Bernedo recayó en PEDRO DE SOSA, criado de DON JUAN DE RIBERA, año en que la entregó a DIEGO MARTÍNEZ DE ÁLAVA, vasallo real⁴⁵⁴, mientras que la de Segura de Plasencia en 1489 estaba en poder de PEDRO DE CARVAJAL, vecino de Salvatierra⁴⁵⁵.

En otros casos los monarcas recurrieron simplemente a personas de su confianza pero de posición discreta, como LUIS DE VELASCO, JUAN DEL CAMPO y DIEGO DE CUÉLLAR, criados de la reina DOÑA

⁴⁴⁹Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 84, Año 1429, Cap. XLI, pp. 470-471. También Gonzalo CHACÓN, *Crónica de don Álvaro de Luna ...*, *op; cit*; nota 102, Cap. XXVIII, pp. 104-109 y Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op; cit*; nota 84, Año 1429, Cap. XLII, p. 141.

⁴⁵⁰Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 84, Año 1445, Cap. XIV, pp. 632-633. También Gonzalo CHACÓN, *Crónica de don Álvaro de Luna ...*, *op; cit*; nota 102, Cap. LVIII, pp. 175-177.

⁴⁵¹A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1464-Septiembre-18.

⁴⁵²A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1462-Marzo-25.

⁴⁵³A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1462-Marzo-29. Cobraba por esta tenencia 15.000 mrs.

⁴⁵⁴A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 371, s. fol., 1494-Julio-1-Bernedo.

⁴⁵⁵A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 376, s. fol., 1489-Febrero-20.

ISABEL, que tenían en 1478 las puertas de la villa de Aranda; cada uno de los cuales cobraba en concepto de tenencia 21.600 mrs. anuales⁴⁵⁶. Al año siguiente la tenencia de dos de estas puertas se distribuyó entre DIEGO DE VALLADOLID, aposentador de la reina y alcaide de la Puerta del Cascajal, y JUAN DE CUERO, alguacil de la reina en Aranda y alcaide de la Puerta de Duero; correspondiéndoles como sueldo 12.000 mrs. y 8.000 mrs. anuales, respectivamente⁴⁵⁷.

En ciertos casos escogieron a personajes todavía menos encumbrados socialmente pero que gozaban de su plena confianza y a los que deseaban compensar por toda una vida de servicios, como ocurrió con el físico mayor de la reina JUAN TEXÉN, al que se nombró en 1475 teniente de los Palacios de Medina del Campo⁴⁵⁸. A su vez, MARTÍN DE TOLEDO, aposentador que fue de ENRIQUE IV fue nombrado casero de los Palacios de Segovia en Diciembre de 1474⁴⁵⁹ y confirmado en este cargo en 1475⁴⁶⁰. También merece ser destacado el caso de JUAN DE SANDOVAL, hijo de GUTIERRE DE SANDOVAL y vasallo del rey, nombrado alcaide del castillo de Urbel en 1475 con un sueldo de 30.000 mrs. anuales, a consecuencia de la promesa que el rey DON FERNANDO le había formulado sobre entregarle dicha alcaldía y su tenencia cuando esta fortaleza fuese reducida al servicio real⁴⁶¹.

3. LA TENENCIA DE FORTALEZAS AL SERVICIO DE LOS INTERESES NOBILIARIOS.

Como es bien sabido, a lo largo de toda la Baja Edad Media el oficio de alcaide fue uno de los más codiciados por los miembros del estamento nobiliario, que vieron en el ejercicio del mismo una vía para promocionar sus intereses a todos los niveles y una prolongación de su poder e influencia en

⁴⁵⁶ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1478-Enero-13.

⁴⁵⁷ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1479-Junio-19.

⁴⁵⁸ A.G.S., R.G.S., 1475-I-9-Segovia, fol. 53.

⁴⁵⁹ A.G.S., R.G.S., 1474-XII-22-Segovia. La reina DOÑA ISABEL le otorgó para toda su vida este oficio para que lo disfrutase igual que lo había hecho en vida de ENRIQUE IV. Le asignó en concepto de tenencia y para la limpieza de los palacios 4.000 mrs. anuales. Asimismo, le nombró su portero de cámara con 200 mrs. de quitación.

⁴⁶⁰ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 376, s. fol., 1475-Febrero-6-Segovia.

⁴⁶¹ "... Por quanto vos Iohan de Sandoval mi vasallo fijo de Gutierre de Sandoval, por serviçio mio e por que la fortaleza de Urbel estava alçada e revelada contra mi e della se fazia guerra e mal e danno a los que en mi serviçio e obediencia estan la tomastes de poder de los que la tenian e la tenedes por mi e para mi. E por vos me es suplicado que a mi merçed plega de vos fazer merçed de la tenençia del dicho castillo e fortaleza ... Yo, por voz fazer bien e merçed, por los muchos e buenos e leales serviçios que vos me aveys fecho e fazeys de cada dia, espeçialmente en el serviçio tan sennalado que vos me fezistes en tomar la dicha fortaleza e entendiendo ser asy conplidero a mi serviçio, por la presente vos fago merçed dela dicha fortaleza de Urbel en quanto mi voluntad fuere ...", A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1475-Septiembre-2-Burgos.

la sociedad. Por otra parte, resulta innegable que la nobleza obtuvo numerosas ventajas a través de la tenencia de fortalezas, ventajas que se manifestaron en todas las esferas en que los integrantes de este grupo social desarrollaron su capacidad de dominación. A lo largo de las siguientes páginas se pretende efectuar una valoración de esta cuestión incidiendo en aquellos aspectos que repercutieron de manera más positiva sobre la nobleza castellana-bajomedieval.

3.1. Beneficios de carácter económico.

La percepción de la *tenencia* constituyó para los alcaides y, en general, para la nobleza una fuente de ingresos muy apetecible, dado que se trataba de cantidades de dinero más o menos fijas percibidas también con relativa regularidad. Este hecho convirtió al oficio de alcaide en una de las más apreciadas por los nobles en virtud de los recursos económicos que devengaba. Como ya se ha podido comprobar en páginas precedentes todas las categorías nobiliarias estuvieron representadas en el seno de la tenencia de fortalezas y al igual que para cada una de ellas el ejercicio del cargo tenía un sentido concreto, también la remuneración obtenida repercutía de forma distinta sobre sus intereses personales. No obstante, conviene preguntarse en qué momento los alcaides comenzaron a considerar la *tenencia* como un sueldo percibido en concepto de remuneración por los servicios prestados en las fortalezas del reino. Las *Partidas*, primer texto jurídico que regula el funcionamiento de la institución y del oficio, dejan muy claro que la preferencia y exclusividad que tenía la nobleza a la hora de desempeñar el oficio de alcaide no se debía únicamente a sus cualidades morales o aptitudes personales, intrínsecas a su condición social, sino también a su potencial económico que teóricamente garantizaba la inversión de la *tenencia* asignada en el sostenimiento de la fortaleza⁴⁶². Este precepto otorgaba cierta originalidad a los alcaides, sobre todo con respecto a otros oficios de índole militar, cuyos titulares sí recibían sueldos para recompensar sus servicios⁴⁶³.

⁴⁶² *Quáles deben seer los alcaydes de los castiello, et qué es lo que deben facer por sus cuerpos en guarda dellos: "... et por ende decimos que todo alcayde que toviere castiello de señor debe seer de buen linage de padre et de madre; ca si lo fuere siempre habrá vergüenza de facer del castiello cosa que le esté mal nin por que sea denostado él nin los que dél descendieren: otrosi debe seer leal porque non dubde de se parar á los peligros que al castiello venieren; et sabidor conviene que sea porque sepa facer et guisar las cosas que convinieren á guarda et á defendimiento del castiello. Otrosi non debe seer mucho escaso porque hayan sabor los homes de fincar de mejor miente con él; ca así como serie mal de seer muy desgastador de las cosas que fuesen meester para guarda del castiello, otrosi lo serie de non saber partir con los homes lo que toviere quando meester les fuese: et non debe seer muy pobre porque non haya cobdicia de querer enriquecer de aquello quel dieren para la tenencia del castiello ..."*, *Partidas* II, XVIII, VI.

⁴⁶³ Una síntesis sobre esta cuestión en M^a José GARCÍA VERA & M^a Concepción CASTRILLO LLAMAS, "Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media", *Medievalismo. BSEEM*. Año 3, 3, Madrid (1993), pp. 19-37.

Resulta muy difícil establecer en qué momento concreto se produjo el cambio de sentido, es decir, desde cuando los tenentes de las fortalezas reales comenzaron a considerar la *tenencia* como un salario. Es posible que este fenómeno se produjese con relativa prontitud, sobre todo si se tiene en cuenta que la alcaidía de fortalezas nació con una vocación eminentemente militar y que los propios alcaides debían utilizar la asignación económica otorgada por la monarquía para mantener a la guarnición, que los incluía a ellos como jefes de la misma, así como para atender a los gastos derivados de la ejecución de obras de reparación y de la adquisición de armamento. Lo que sí puede afirmarse casi con total seguridad es que desde los inicios de la Baja Edad Media muchos tenentes hicieron uso de los recursos económicos asignados por la monarquía en beneficio propio, hecho que tuvo repercusiones financieras y también militares. Así, tras la incorporación de Tarifa al reino castellano-leonés el maestre de Calatrava, DON RODRIGO, primer alcaide de la plaza, comenzó percibiendo en concepto de *tenencia* la exagerada cantidad de 2.000.000 mrs., y obtuvo el compromiso regio de mantener siempre en la costa galeras en disposición de combate para la vigilancia marítima⁴⁶⁴. Poco después, DON ALFONSO PÉREZ DE GUZMÁN *ofreció* al rey tener dicha fortaleza por una cuantía mucho menor: 600.000 mrs.⁴⁶⁵, suma que a pesar de la rebaja todavía seguía siendo bastante elevada para la época. Lo importante de este ejemplo no es solamente el dato económico, sino la capacidad de ambos nobles para imponer o proponer al rey el volumen monetario de las asignaciones que deberían percibir en concepto de *tenencia*. De hecho, el maestre pactó con el monarca su remuneración y consiguió, además, una aportación complementaria en forma de barcos de guerra para cubrir la vigilancia costera. A su vez, DON ALFONSO PÉREZ DE GUZMÁN reduce sus aspiraciones económicas en beneficio de sus intereses señoriales. No obstante, no existen tantos testimonios en las fuentes de la época, sobre todo en las de los siglos XIII y XIV como para determinar si ésta fue la tónica habitual o si se trataba de una situación excepcional en virtud de la importancia estratégica del enclave.

Lo que sí reflejan los textos del período es que los alcaides tuvieron una acusada tendencia a considerar la *tenencia* como algo propio y consustancial al ejercicio del cargo, es decir, una remuneración por la prestación de servicios. Al menos así se desprende de la legislación de Cortes

⁴⁶⁴ "... É desde la ovo tomada, fué muy cara de mantener, é fincó y don Rodrigo maestre de Calatrava, é puso el Rey con él de le dar por la tenencia de un año dos cuentos, é demás que toviese el Rey siempre galeas armadas en la mar porque fuese guardada ...", "Crónica de Sancho IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 41, Cap. IX, pp. 86-87.

⁴⁶⁵ "... é llególe y mandado de don Alfonso Perez de Guzman en que le envió decir que como quier que él daba á don Rodrigo, maestre de Calatrava, dos cuentos por la tenencia de Tarifa, que si él quiesiese que se la ternia por seiscientas veces mill maravedís; é al Rey plúgole ende é enviógela luégo mandar entregar, é de allí adelante la tovo este don Alfonso Perez ...", *Ibidem*, Cap. X, p. 87.

y, en particular, de las protestas formuladas por los procuradores en torno a los abusos cometidos por estos personajes a la hora de cobrar sus emolumentos. Estos excesos se cometían bajo dos modalidades claramente especificadas en la normativa. Por una parte, los representantes de las ciudades consideraban más beneficioso para sus intereses el nombramiento de caballeros y hombres buenos para desempeñar la alcaidía de los alcázares y fortificaciones urbanas, y así se lo hicieron saber a la Corona a lo largo de los siglos XIII y XIV. De estas constantes peticiones se infiere que las ciudades deseaban ejercer un mayor control sobre el oficial que ocuparía el gobierno de la fortaleza regia, pero también estimaban más ventajosa la presencia de estos individuos porque, según reiteran machaconamente, sus aspiraciones económicas serían menores que las exigidas por los alcaldes foráneos. Por otra parte, los procuradores se quejaron, y con razón, de los robos y *malfetrias* que cometían los alcaldes a veces movidos por exceso de ambición⁴⁶⁶ y, a veces, porque no cobraban las cantidades que les correspondían a su debido tiempo, viéndose obligados a recurrir a la vía más rápida para obtener los recursos necesarios⁴⁶⁷.

A este hecho debe sumarse otro si cabe más preocupante: muchos tenentes llevaron a cabo la malversación o mala gestión de los caudales que la Corona libraba a su favor⁴⁶⁸, poniendo en serio

⁴⁶⁶Esta situación puede explicar los disturbios acontecidos en la ciudad de Segovia en 1324. En aquel año el alcázar segoviano estaba en manos de un alcaide partidario de DON JUAN MANUEL, mientras que la tenencia de la ciudad estaba en manos de GARCÍ LASO DE LA VEGA, partidario del infante DON FELIPE, uno de los tutores, y la lugartenencia en poder de su hijo PEDRO LASO, que cumplía las funciones del padre durante su ausencia; este último quedó encargado de atacar el alcázar para reducirlo a la obediencia del infante, pero su mal comportamiento y los constantes excesos y desmanes cometidos contra los vecinos así como contra los habitantes de las poblaciones próximas a Segovia motivaron una revuelta que terminó con PEDRO LASO encerrado en la casa de los canónigos de la catedral y con combates en torno a iglesias encastilladas y palacios urbanos: "... fueron a las casas de Garçia Gonçalez e de Garçia Sanchez, los dos cavalleros de Segovia que avian apoderado en esta çibdad a don Felipe, e fueron a ellos por los matar. E el uno dellos acogiose con sus hijos e con su conpañia a una yglesia que tenia çerca de su casa que dezian Santa Maria; e el otro ayunto parientes e amigos para se defender en las casas a do morava. E los de los pueblos fueron a aquella yglesia e combatteronla, e los que estavan dentro acogieron se a la torre; e los de los pueblos posieron les fuego, e morieron ay todos los que alli estavan; e tan grande fue el fuego, que fendio la torre por medio e cayo la mitad de la torre en tierra. E dende fueron a las casas do estava el otro cavallero con pieça de gentes, e entraron se las por fuerça, e mataron todos quantos ay fallaran. E por poco tienpo avie que prendieron algunos de los pueblos e estavan en la cadena del rrey, fueron a la carçel e quebrantaron la cadena e sacaron todos los presos que ay estavan; e degollaron algunos de los que estavan en la prision, e soltaron los otros ...", *Gran Crónica de Alfonso XI* I, op; cit; nota 54, Cap. XLVI, p. 365. También se hace mención de estos hechos en "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. XXXIV, p. 195 y Cap. XXXV, p. 195.

⁴⁶⁷En 1299, con motivo del cerco de Lorca por parte de los aragoneses, el lugarteniente que había dejado DON JUAN MANUEL en el castillo solicitó encarecidamente a la reina que le enviase armamento y viandas para el mantenimiento de la guarnición así como su correspondiente tenencia: "... É estando todos en Berlanga, vino y un freyle de Uclés, que decian Lope Ferrandez, que tenía el alcazar de Lorca por don Juan Manuel, que lo tenía por el Rey, é dijo á la Reina que avia menester para aquel alcázar bastecimiento; é la Reina le dió luego bastecimiento de armas é vianda quanto ovo menester, é toda su tenencia, é envióle ende luego con todo recabdo ...", "Crónica de Fernando IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 47, Cap. VII, p. 118.

⁴⁶⁸Recuérdese el caso de VASCO PÉREZ DE MEIRA, alcaide de Gibraltar cuya excesiva codicia le llevó a gastar la tenencia en la adquisición de heredades, así como a atesorar provisiones que guardaba celosamente en una dependencia oculta en la torre del homenaje y en su lugar de aposentamiento. Como consecuencia de este comportamiento la plaza cayó en poder de los

peligro la seguridad de las fortalezas que guardaban e incluso la de comarcas enteras. Esta circunstancia fue particularmente grave en las zonas fronterizas⁴⁶⁹, sobre todo en el sector castellano-granadino, según se ha visto en el Capítulo precedente al analizar las dificultades de la Hacienda regia a la hora de satisfacer el pago de las *tenencias* de los castillos. Aunque la monarquía intentó contener y erradicar estas situaciones irregulares, no siempre lo consiguió, aspecto que también ha sido ya subrayado convenientemente.

Es preciso recordar cómo a fines del siglo XIII los alcaides de algunas fortalezas reales situadas en las regiones fronterizas ya percibían soldadas personales, además de la *tenencia* correspondiente⁴⁷⁰. Afortunadamente, se han conservado algunos datos que permiten constatar esta realidad en otras zonas del reino y que contribuyen a ilustrar esta cuestión, anunciando la percepción de las futuras *ayudas de costa*. Generalmente estas cantidades procedían de las rentas de algún lugar próximo a la fortaleza o de la villa en que ésta se hallaba enclavada, y tenían un carácter complementario o compensatorio. En este sentido, cabe señalar que el pago de estas sumas pudo responder a un sentido previsor por parte de la monarquía y al deseo de aislar los intereses personales de los *tenentes* de las funciones inherentes a su oficio, las cuales les obligaban a invertir la *tenencia* en beneficio del castillo. De esta forma se preservaba la *tenencia* original y se satisfacía a los alcaides estas pequeñas cantidades en concepto de sueldo con el fin de remunerar sus servicios al frente de las fortificaciones. Este hecho lleva a pensar que todavía a fines del siglo XIII la Corona procuró por todos los medios que la *tenencia*, como concepto económico, conservase su sentido original.

musulmanes y el alcaide fue declarado traidor.

⁴⁶⁹ Así parecía ocurrir en la frontera castellano-aragonesa en el año 1429, cuando ALFONSO V de Aragón aprovechó la debilidad de varias fortalezas o la mala fe de algunos alcaides para apoderarse de ellas: "... *en Deza non estaba gente de armas ninguna, é que el castillo de ella estaba mal reparado de los muros é casas, é peor bastecido de gente é de armas, é de las cosas que menester eran* ... Desta entrada tomó el Rey de Aragon el castillo de Bozmedianos por maldad del Alcaide que lo tenía, que lo vendió por dineros ...", Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op. cit.*; nota 84, Año 1429, Cap. XXXVI, pp. 124-125. También por razones parecidas cayeron del lado portugués las fortalezas de Ciria y Borovia.

⁴⁷⁰ Véanse los datos que publica Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, "Tarifa y la política de Sancho IV de Castilla", BRAH, LXXVII, Madrid (1920), pp. 194-197 y también el trabajo de Francisco GARCÍA FITZ, "La frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII", IV *Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 23-35.

SOLDADAS DE ALGUNOS ALCAIDES EN ÉPOCA DE SANCHE IV.			
FORTALEZA	ALCAIDE	SOLDADA	AÑO
El Carpio ⁴⁷¹	Alfonso Godínez	2.000 mrs.	1290
Atienza ⁴⁷²	Maestre Gonzalo	125 mrs. nuevos	1292
Alarcón ⁴⁷³	Don Mendo Gutiérrez de Berceros	1.200 mrs.	1292
Nalda ⁴⁷⁴	Don Vela Ladrón	Todos los derechos de la villa de Nalda	1292
Tariego (merindad de Cerrato, Palencia) ⁴⁷⁵	Don Tello	1.400 mrs.	1290

Sin embargo, la propia evolución del oficio a lo largo de la Baja Edad Media determinó en gran medida el cambio de signo. Muchos monarcas concedieron la alcaidía de una fortaleza como una merced a título vitalicio y posteriormente hereditario. Este hecho, unido a la progresiva pérdida de interés militar de muchos castillos, aceleró la conversión de las *tenencias* en ingresos percibidos por los alcaides de los que se beneficiaban directamente, pasando a formar parte de sus fuentes de recursos financieros⁴⁷⁶. Así, en 1454 cuando ENRIQUE IV nombró casero de los Palacios de San Pablo de Valladolid a CASTILLA, rey de armas, lo hizo de por vida asignándole como sueldo 3.000 mrs. anuales⁴⁷⁷. Este monarca fue especialmente proclive a realizar este tipo de concesiones, según se desprende de otros testimonios correspondientes a su reinado. Varios alcaides nombrados por él

⁴⁷¹Francisco J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco ...*, op; cit; nota 402, pp. 347, 364 y 381.

⁴⁷²*Ibidem*, p. 54.

⁴⁷³*Ibidem*, pp. 78-79.

⁴⁷⁴*Ibidem*, p. 46.

⁴⁷⁵*Ibidem*, p. 146.

⁴⁷⁶Esta idea ya fue puesta de relieve por M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa ...", op; cit; nota 354, p. 413 y en otro de sus trabajos titulado "Acercas de las fortalezas andaluzas en la frontera granadina durante el siglo XV", *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 251-272. También puede consultarse el trabajo de José Enrique LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, "Tenencias de fortalezas en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos (1492-1516)", *El Reino de Granada en la época de los Reyes Católicos: repoblación, comercio y frontera*, II, Granada, 1989, pp. 236-269.

⁴⁷⁷A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1454-Marzo-2.

recibieron un refuerzo a su *tenencia* destinado única y exclusivamente al mantenimiento de la guarnición: en 1455 cuando hizo merced a ALFONSO DE ZAYAS de la alcaidía de Alburquerque estipuló su *tenencia* en 10.000 mrs. anuales y le otorgó además un complemento de 30.000 mrs. también con carácter anual para el sostenimiento de la gente del castillo⁴⁷⁸. También el comendador GONZALO DE BETETA, alcaide de Soria, fue objeto de una concesión similar; en 1461 su *tenencia* se hallaba valorada en 15.000 mrs. mientras que la remuneración destinada a la guarnición ascendía a la nada despreciable cantidad de 105.000 mrs. anuales⁴⁷⁹. A su vez, GARCÍA SÁNCHEZ DE ARCE, teniente de Alfaro en 1461 cobraba en concepto de *tenencia* 4.000 mrs. y recibía para mantener a los hombres que tenía a su servicio 26.000 mrs.⁴⁸⁰. Otro ejemplo significativo fue el de JUAN DE BETETA, alcaide de Magaña, que, además de su *tenencia*, debía percibir 100 fanegas de trigo⁴⁸¹. También el alcaide de Fuenterrabía, el mariscal DON GARCÍA DE AYALA, tenía asignados 79.000 mrs. como *tenencia* y "... 54.000 mrs. de sueldo para la gente de cavallo y de pie quel ha de tener en el dicho castillo para la guarda del ...", en total 133.000 mrs. por ambos conceptos⁴⁸².

En definitiva, en todos estos ejemplos la cuantía total percibida por cada alcaide se desglosaba en dos partes: por un lado, la *tenencia*, concebida como sueldo que cobraba el teniente por el desempeño del oficio y, por otra parte, una suma complementaria destinada a hacer frente a los gastos derivados del mantenimiento del personal militar. Se da la circunstancia de que todos los casos especificados se refieren a fortalezas ubicadas en regiones fronterizas, lo que en cierto modo contribuye a reforzar la idea de que la *tenencia* a mediados del siglo XV había perdido parte de su sentido primitivo y constituía una importante fuente de ingresos para muchos nobles.

Durante el reinado de los REYES CATÓLICOS las concesiones de *ayudas de costa* aumentaron según la importancia de las fortalezas pero también según las necesidades que a veces imponían las circunstancias. Este tipo de remuneraciones engrosaban considerablemente el monto de algunas *tenencias* de por sí bastante elevadas. Por ejemplo, JUAN ALVARNAYZ, teniente de Arévalo en 1497

⁴⁷⁸ "... E por virtud del dicho alvala del dicho sennor Rey de suso encorporado se quitaron al dicho Juan de Alvarado e se pusieron e asentaron aqui al dicho Alfonso de Çayas otros XU de tenençia con el dicho castillo e otros XXXU para ayuda de costa e sostenimiento de la gente que consigo ha de tener en la guarda del ...", A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1455-Agosto-15.

⁴⁷⁹ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1463.

⁴⁸⁰ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1462.

⁴⁸¹ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1462.

⁴⁸² R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-51, fols. 203 vº-207 vº, 1472-Diciembre-17-s.l.

cobraba 290.000 mrs. de *tenencia* y *ayuda de costa*, correspondiendo al primer concepto 190.000 mrs. y al segundo 100.000 mrs.⁴⁸³. Los sucesivos alcaides de Trujillo también recibieron sumas importantes por ambos conceptos; así, en 1479 PEDRO DE VELASCO, miembro del Consejo, cobraba 100.000 mrs. de *tenencia* y 50.000 mrs. de *ayuda de costa*⁴⁸⁴; igual que él, SANCHE DEL ÁGUILA, corregidor de Trujillo y teniente de su fortaleza, percibía las mismas cantidades en 1480⁴⁸⁵. La casuística sería interminable por lo que conviene remitirse a los Tablas situadas al final de esta tercera parte para encontrar nuevos datos o a las nóminas incluídas en el Capítulo precedente.

Si importante es constatar que las *tenencias* se convirtieron en sueldos, mucho más lo es determinar en qué medida repercutieron sobre la fortuna personal de los alcaides. Esta cuestión viene determinada, obviamente, por dos factores íntimamente ligados: el rango social del alcaide y la propia cuantía percibida. Desde luego el cobro de las *tenencias* no significaba lo mismo para los grandes nobles que para los personajes situados en una posición más discreta. Para los primeros suponía una fuente de ingresos saneada que venía a sumarse a otras muchas derivadas del desempeño de oficios y cargos públicos, de la explotación de sus dominios señoriales, etc.⁴⁸⁶. De lo que no cabe duda es de que la nobleza castellana en todos sus niveles siempre mostró una especial predilección por el oficio de alcaide, entre otras razones, por los emolumentos que se derivaban del mismo.

En época de ENRIQUE IV muchos de los nobles pertenecientes a los escalones intermedio e inferior resultaron agraciados con la alcaidía de diversas fortalezas por las que percibieron remuneraciones nada despreciables. Así, por encima de los 50.000 mrs. se encontraban PEDRO DE SALCEDO, alcaide de Atienza, que cobraba 60.000 mrs. anuales⁴⁸⁷; GONZALO DE BETETA, con 120.000 mrs. anuales.

⁴⁸³ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 406, 1497-Julio-10.

⁴⁸⁴ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1479-Enero-12.

⁴⁸⁵ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1480-Febrero-12, orden para que se libren a SANCHE DEL ÁGUILA los 100.000 mrs. de su *tenencia*. A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1480-Febrero-12, orden para que se libren al alcaide de Trujillo 50.000 mrs. en concepto de *ayuda de costa*.

⁴⁸⁶ Casi todos los estudios sobre linajes nobiliarios incluyen una valoración de los ingresos que la nobleza percibía por diversos conceptos y que venían a nutrir sus haciendas. No obstante, sobre esta cuestión resulta extraordinariamente ilustrativo el trabajo de la Profesora Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Haciendas señoriales andaluzas a fines de la Baja Edad Media", *Actas del II Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Sevilla, 1982, pp. 53-65 y también de la misma autora "Haciendas señoriales nobiliarias en el reino de Castilla a fines de la Edad Media", *Historia de la Hacienda Española, épocas antigua y medieval*, Madrid, 1982, pp. 767-798; como ejemplo concreto véase César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El condado de Luna ...*, op. cit.; nota 3, p. 379.

⁴⁸⁷ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1463.

desglosados de la forma que ya se ha especificado más arriba⁴⁸⁸. Entre los 50.000 mrs. y los 30.000 mrs. se hallaban, entre otros, JUAN DE TORRES, alcaide de Peñalcázar, con 30.000 mrs. en 1464⁴⁸⁹, SANCHE DE ENEBRO, alcaide de Cornago con 35.000 mrs.⁴⁹⁰; PEDRO DE SALCEDO, alcaide de Medina del Campo, con 30.000 mrs.⁴⁹¹; MENDOZA *el de Logroño*, alcaide de la fortaleza de Viana en la merindad de Estella con 40.000 mrs.⁴⁹²; LOPE DE PORRAS, tenente de Los Arcos, con 40.000 mrs.⁴⁹³ o PEDRO DEL CAMPO, alcaide de Trujillo hasta 1462, con 40.000 mrs.⁴⁹⁴. Entre 30.000 mrs. y 10.000 mrs. se situaban, por ejemplo, JUAN DE BRIVIESCA, alcaide de Aguilar y de Torralba en la merindad de Estella, por cada una de las cuales cobraba 15.000 mrs. anuales⁴⁹⁵; JUAN RUIZ DE ÁGREDA, alcaide de Vozmediano, con 10.000 mrs.⁴⁹⁶; el alcaide de Soria en 1457, JUAN DE LUNA, con 15.000 mrs.⁴⁹⁷; SANCHE DE CARRANZA, alcaide de Bernedo, con 10.000 mrs.⁴⁹⁸ o DIEGO DE VALENCIA, alcaide del alcázar de Zamora, con 15.000 mrs.⁴⁹⁹. Por debajo de los 10.000 mrs. y hasta los 5.000 mrs. se encontraba un numeroso grupo de *tenencias*: ALFONSO DE BLANCA, criado del rey, percibía por la de las Torres de León 8.000 mrs. anuales⁵⁰⁰; DON PEDRO VÉLEZ cobraba por la de Vitoria 5.000 mrs.⁵⁰¹ y DON PEDRO, nieto del rey PEDRO I, percibía por la del

⁴⁸⁸ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1463.

⁴⁸⁹ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1464-Julio-9.

⁴⁹⁰ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1462.

⁴⁹¹ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1465-Marzo-26.

⁴⁹² A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1464 y también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1464-Abril-28.

⁴⁹³ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1464 y también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1464.

⁴⁹⁴ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol. 1462-Agosto-6.

⁴⁹⁵ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1464-Abril-28 y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1464-Abril-28.

⁴⁹⁶ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1462.

⁴⁹⁷ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1457-Diciembre-20-Madrid.

⁴⁹⁸ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1464 y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1464-Abril-28.

⁴⁹⁹ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1456-Febrero-5-Segovia.

⁵⁰⁰ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461.

⁵⁰¹ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1458-Diciembre-20-Segovia.

alcázar de Salamanca 6.000 mrs. anuales⁵⁰². Finalmente, es preciso mencionar aquellas cuantías que se situaban por debajo de los 5.000 mrs. y que correspondieron a un conjunto de fortificaciones muy heterogéneo: palacios⁵⁰³, plazas fronterizas⁵⁰⁴ o castillos de diversa importancia⁵⁰⁵.

Sin embargo, las cuantías más elevadas siguieron correspondiendo a nobles de primera fila: DON ALFONSO CARRILLO, arzobispo de Toledo, cobraba 120.000 mrs. por la *tenencia* del cimborio de Ávila, y DON ÁLVARO DE STÚÑIGA, conde de Plasencia, nada menos que 200.000 mrs. desde 1465 por la del castillo de Burgos.

Mención aparte merecen aquellos tenentes que desempeñaron simultáneamente varias alcaidías a un mismo tiempo; esta situación les permitió ingresar sumas de distinta envergadura: valgan como ejemplo, JUAN DE BRIVIESCA que en 1464 detentaba la *tenencia* de varios castillos de la merindad de Estella (Aguilar, Torralba, Xenevilla y Cabredo), cobrando en conjunto 42.000 mrs.⁵⁰⁶; o DIEGO DE VALENCIA, que percibía por las alcaidías del alcázar de Zamora y Torre de San Salvador un total de 19.000 mrs.⁵⁰⁷.

A finales del siglo XV se constata la existencia de cuantías aún más elevadas. Así, las más altas correspondieron, entre otras, a Ávila con 314.532 mrs.⁵⁰⁸; a los castillos de Asturias, cuya *tenencia* en torno a 1479 estaba cifrada en 300.000 mrs.⁵⁰⁹; a Bayona con 300.000 mrs. anuales en 1479⁵¹⁰; a Plasencia con 200.000 mrs. anuales en 1489⁵¹¹; a Ponferrada con 250.000 mrs. en 1487⁵¹²; a

⁵⁰² A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1456-Enero-20-Ávila.

⁵⁰³ La *tenencia* de los Palacios de Tordesillas estaba en manos de FERNANDO DE TORRE y ascendía en 1455 a 2.000 mrs. anuales. A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1455-Diciembre-10-Ávila. La *tenencia* de los Palacios de Medina del Campo recayó en 1462 en JUAN RODRÍGUEZ DE ALBA y estaba cifrada en 4.000 mrs. anuales. A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1462.

⁵⁰⁴ Por ejemplo, la *tenencia* de Clavijo, en poder de DON JUAN DE LUNA, no superaba en 1457 los 1.500 mrs. anuales. A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1457-Diciembre-20-Madrid.

⁵⁰⁵ La *tenencia* del castillo de Maya, en manos de DIEGO DE SANDOVAL, ascendía en 1463 a 3.000 mrs. y la de Ordejón, en poder del mismo personaje a 2.000 mrs. anuales. A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1463-Enero-20-Almazán.

⁵⁰⁶ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1464-Abril-28.

⁵⁰⁷ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1464.

⁵⁰⁸ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1475-Enero-9.

⁵⁰⁹ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1479-Mayo-18.

⁵¹⁰ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 370, s. fol., 1479-Junio-2-Trujillo.

⁵¹¹ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1489-Febrero-13-Medina del Campo.

Segovia, donde la *tenencia* de las torres, puertas e iglesia mayor de la ciudad ascendía a 264.000 mrs. anuales⁵¹³ o a Burgos, cuya cuantía estaba evaluada en 1501 en 187.500 mrs.⁵¹⁴. Estas sumas fueron a parar a nobles de distinto rango, sobre todo a aquéllos encuadrados dentro de las categorías intermedias del estamento.

No cabe duda de que en muchos casos el alto volumen económico de estas cantidades se explicaba por razones políticas o militares que obligaban a la Corona a invertir importantes recursos financieros en el mantenimiento de los castillos. A medida que éstos fueron perdiendo sus primitivas funciones o su protagonismo bélico las *tenencias* percibidas por los alcaides se redujeron considerablemente en muchos casos, tal y como se ha señalado en el Capítulo precedente; pero en contrapartida adquirieron cada vez un sentido más particular. No obstante, cabe destacar cómo en el caso de algunas de estas fortalezas se mantuvo durante los años finales del siglo XV y los primeros del XVI el mismo nivel de ingresos: por ejemplo, la cuantía asignada al comendador GONZALO CHACÓN por Ávila no sufrió casi ninguna alteración durante este período⁵¹⁵; lo mismo puede afirmarse con respecto a Burgos que tan sólo experimentó las habituales reducciones de la cuarta parte sobre la cuantía global, cifrada en 250.000 mrs.⁵¹⁶.

3.2. La influencia política.

La alcaldía de fortalezas constituyó uno de los muchos fundamentos del poder nobiliario en la Castilla bajomedieval. El desempeño del oficio de alcaide proporcionó a sus titulares en determinadas circunstancias una influencia política bastante considerable. Esta influencia vino determinada por el ejercicio simultáneo de otros oficios y cargos públicos en distintos ámbitos del reino; en otras palabras, la *tenencia* de castillos fue un excelente complemento que permitió a muchos nobles

⁵¹²De esta cantidad 100.000 se destinaron a obras de reparación en el castillo, muy dañado a raíz de los enfrenamientos con el conde de Lemos, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1487-Enero-24.

⁵¹³A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 376, s. fol., 1475-October-29-Valladolid.

⁵¹⁴A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1501-Diciembre-3-Murcia.

⁵¹⁵En las nóminas fechadas entre 1499 y 1504 esta *tenencia* aparece inmóvil: 314.532 mrs., con excepción del año 1504 en que experimentó una rebaja de 78.834 mrs., equivalente a casi 1/4.

⁵¹⁶En la nómina correspondiente a 1499 esta *tenencia* era de 187.500 mrs., A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 196, 1499-Mayo-22-Madrid. En la nómina de 1500 ascendía a 250.000 mrs. pero en este año los reyes ordenaron deducir una cuarta parte de todas las *tenencias* para invertir las en obras de reparación en las propias fortalezas, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 152, 1500-Junio-21-Sevilla. Al año siguiente, en 1501 nuevamente se le aplicó la reducción de la cuarta parte, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 160, 1501-Mayo-28.

reafirmar su capacidad de dominación de manera sólida y duradera. A lo largo del período estudiado se registran diversos testimonios que demuestran este hecho; algunos tuvieron alcance general para todo el reino, sobre todo durante los siglos XIII y XIV, y estuvieron protagonizados por personajes muy cercanos a la monarquía; mientras que otros se desarrollaron en un ámbito regional, principalmente en el siglo XV.

Durante la primera parte de la Baja Edad Media coincidiendo con períodos de tensión política algunos grandes nobles supieron aprovechar la coyuntura favorable para capitalizar la *tenencia* de las principales fortalezas del reino dando prueba de su poderío y, sobre todo, de su capacidad para conseguir a costa de la monarquía sus objetivos. Así, DON LOPE, señor de Vizcaya, consiguió arrancar a SANCHO IV para él y, posteriormente, para su hijo, la titularidad de los oficios de mayordomo y alférez, cargos de gran calado en aquel momento por el ascendente que proporcionaban sobre la persona del rey; a cambio, se comprometió a contribuir a la pacificación del reino de Castilla, todavía convulsionado por la reciente crisis sucesoria. Para apuntalar esta maniobra el señor de Vizcaya aún presionó más al monarca logrando que éste le entregase en rehenes la tenencia de todos los castillos de Castilla, obviamente, de todos aquéllos dependientes de la Corona. Aunque en este caso la dominación de las fortalezas se subordinaba a los logros políticos alcanzados por el noble, constituía un elemento de primera magnitud en su relación con el soberano, pues según el pacto suscrito con SANCHO IV, si éste faltaba a alguna de sus promesas inmediatamente perdería la jurisdicción sobre los castillos que pasarían automáticamente al patrimonio de DON LOPE y, a su muerte, al de su hijo DON DIEGO; asimismo, en el caso de que éstos incumpliesen el acuerdo, el rey tendría plena potestad para ajusticiarlos, así como la facultad de apropiarse de sus bienes y anexionarlos a la Corona⁵¹⁷. La importancia de las fortalezas como piezas de intercambio político alcanzó su mayor expresión cuando el rey exigió su devolución en virtud del dudoso comportamiento del señor de Vizcaya. La negativa de DON LOPE desencadenó su propia muerte y la rebelión de su hijo, así como la intervención regia que se saldó con la toma de un importante grupo de fortificaciones, algunas dependientes de la

⁵¹⁷... É fizole el Rey estas gracias todas, é dióle demas una llave en la su Chancillería de los sus sellos. É desto fizieron el Rey é el Conde pleitos é posturas por cartas, que el Rey non le tirase ninguna cosa destos oficios, nin la tierra que del tenia ni ninguna cosa della, á el nin á su fijo D. Diego, é si lo ficiese, que perdiese todos los castillos de Castilla que el Rey le daba en rehenes, é que fuesen suyos del Conde por heredad; é otrosí que el Conde é su fijo que sirviesen siempre al Rey é al infante D. Fernando, su fijo primero heredero, é que fuessen suyos del Conde por heredad; é otrosí que el Conde é su fijo que sirviesen siempre al Rey é al infante D. Fernando, su fijo primero heredero, é que nunca en fecho ni en derecho ni en consejo fuesen contra ellos ni contra ninguno dellos, é si lo ficiesen que el Rey los pudiese matar, é que pudiese tomar Vizcaya é todos los otros heredamientos que el Conde avia para sí, é que los perdiese el Conde é D. Diego, su fijo, para siempre, é que los oviese el Rey é el infante D. Fernando, su fijo, para siempre ...", "Crónica de Sancho IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 41, Cap. III, p. 74.

Corona y otras pertenecientes al Señorío de Vizcaya⁵¹⁸.

ALVAR NÚÑEZ DE OSORIO, el gran privado de ALFONSO XI, también logró alzarse con la alcaidía de los principales alcázares urbanos del reino castellano-leonés. Sin embargo, en este caso no parece haber mediado una exigencia o petición por su parte, sino pura y simplemente la voluntad del rey que deseaba engrandecer todavía más a su favorito en desdoro de los ricos hombres del reino; éstos, a su vez, no dudaron en acelerar su caída tramando constantes conspiraciones contra su persona y estado. En este caso, puede afirmarse que la obtención de tenencias de la importancia de Medina del Campo, Zamora, Toro, etc. venía a culminar una brillante y rápida trayectoria, iniciada desde la excelente plataforma que para él había supuesto gestionar durante algún tiempo la Hacienda regia⁵¹⁹. Por otra parte, la nobleza caballeresca, con algunas ramificaciones en la Corte, y algunos elementos de las ciudades se afanó a destruirle y no dudó para ello en aliarse con los grandes nobles del reino cuando la ocasión lo requirió. Estos sectores de la sociedad eran plenamente conscientes del peligro que representaba el meteórico ascenso de este personaje, así como su capacidad de maniobra política, fundada en gran medida en el control que ejercía sobre las fortalezas más emblemáticas de la Corona y en su proximidad física al rey⁵²⁰, al que aconsejaba en todo cuanto era necesario⁵²¹.

Las primeras conjuras contra el conde de Trastámara fueron instigadas por el lugarteniente que había dejado en el alcázar de Zamora, PEDRO RODRÍGUEZ, caballero zamorano, y por el prior de la Orden de San Juan, DON FERNÁN RODRÍGUEZ, buen amigo de DON JUAN MANUEL; ambos se

⁵¹⁸ "... é llególe mandado de los de Treviño como avien tomado el su castillo que tenían los del Conde, é plógole mucho al Rey, é el Rey llegó á Nájera; é otro día que y llegó, fué á Haro, é cercóla ... pero al cabo tan grande fué el combatimiento que fizo el Rey á la villa con engños é con otras cosas muchas que non lo pudieron sofrir, é diéronle la villa ... É quando el rey don Sancho supo que doña Juana andudiera en estos pleitos, pasó Ebro allende é tomó luego el castillo de Caylay, é vino para Vitoria ... e salió el Rey de Vitoria, é fuese para Orduña, é entró la villa, é combatió el castillo, é tomólo, é envió á Balmaseda a combatirla con engños, é tomóla, é tomó el castillo de Villamonte, é el castillo de Ocio, é cercó la villa é el castillo de Portilla Dihda, é la gente que estava dentro llamaban el apellido por don Alfonso que se llamaba rey, é pusieron un pendon de castillos é leones encima del alcázar. E quando el rey don Sancho vió que de los sus castillos facian guerra é llamaban el apellido de otro rey, tomó ende muy grand pesar é grand saña, é fizo combatir la villa muy fuertemente con muchos engños fasta que la tomó ... É luego el rey fué cercar á Portilla de Torres, é combatióla con engños, é tomóla; é envió á Vizcaya á don Diego López de Salcedo, é tomóla, salvo un castillo que dicen Unzueta, que se tovo, é mandólo cercar é combatir con engños. É desde el Rey ovo cobrado todos los sus castillos, vino para Burgos ...", *Ibidem*, Cap. V, pp. 79-80.

⁵¹⁹ "... Et este Garcilaso et Alvar Nuñez partian los dineros que tenían del Rey, et los libramientos que les facia, á caballeros et escuderos Fijos-dalgo que los aguardaban, et otros caballeros et omes de las ciudades et villas del regno ...", "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. LXI, p. 210. Una valoración de su carrera en Salvador DE MOXÓ, "La sociedad política castellana ...", op; cit; nota 1, pp. 255-256.

⁵²⁰ "... que pues el conde tenía los castiellos et los alcázares del regno, et él traía al Rey en su poder, faría de la vida del Rey lo que él quisiese, et el Conde que fíncaria poderoso en el regno ...", *Ibidem*, Cap. LXVIII, p. 215.

⁵²¹ Durante el cerco de Escalona aconsejó a ALFONSO XI que permaneciese allí hasta el final con el fin de aplastar definitivamente el poder del señor de Peñafiel, *Ibidem*, Cap. LXIX, p. 215.

comprometieron junto con los caballeros y algunos vecinos de la ciudad a no acoger al rey hasta que éste expulsase de su casa a DON ALVAR NÚÑEZ; asimismo, se apresuraron a organizar servicios de vigilancia en puertas, torres, muros y alcázar⁵²². En Toro y en Valladolid se adoptaron medidas similares, creciendo por momentos la oposición de la baja nobleza y de las ciudades hacia el soberano⁵²³. Paralelamente, los freiles de la Orden de San Juan descontentos con el comportamiento de su prior propusieron al rey el nombramiento de DON ALVAR NÚÑEZ para el cargo, pues también era miembro de la institución.

La rebelión acaecida en Valladolid marcaba el síntoma más claro del descontento hacia DON ALVAR NÚÑEZ y sobre todo, la voluntad de sus opositores para eliminarlo. El cerco al que fue sometido la infanta DOÑA LEONOR en el alcázar viejo, fue toda una declaración de principios que presagiaba el desenlace de los hechos; la intervención del prior de San Juan impidió que el asunto se agravase y consiguió levantar el sitio sobre la fortaleza⁵²⁴. Sin embargo, el rey decidió tomar parte en el asunto y acometió el ataque a Zamora, donde el lugarteniente de alcaide, PEDRO RODRÍGUEZ, llevaba cometiendo abusos constantemente, siendo el más grave el incendio del monasterio de San Francisco donde se hallaba sepultado el cuerpo de la reina DOÑA MARÍA. ALFONSO XI llegó a tiempo para exhumar los restos. Mientras tanto, el prior de San Juan logró convencer a algunos de los principales caballeros que acompañaban al monarca sobre la necesidad de apartar al Conde de la Corte; entre los más destacados personajes que prestaron su colaboración al máximo responsable de la Orden sanjuanista se hallaban JUAN MARTÍNEZ DE LEIVA, FERNANDO LADRÓN DE ROJAS, JUAN VÉLEZ DE OÑATE, PEDRO RUIZ DE VILLEGAS, RUI DÍAZ DE ROJAS, SANCHEZ SÁNCHEZ DE ROJAS y el hijo de GARCI LASO DE LA VEGA; todos ellos, miembros de la influyente nobleza caballeresca⁵²⁵, amenazaron al rey con abandonar su servicio si no alejaba a DON ALVAR NÚÑEZ de su lado, para

⁵²² "... Pero Rodriguez, un caballero de Zamora, que tenia por el Conde Alvar Nuñez el alcazar et la villa de Zamora, et con otros algunos caballeros e ciuudadanos desta ciubdat, que acogiesen y al Prior, et que non acogiesen al Rey, salvo si tirase de la su casa et de la su merced al Conde Alvar Nuñez ... Et desque entró dentro y, aquel Pero Rodriguez acogiólo en el Alcazar, et amos á dos fablaron con los de la ciubdat, et posieron muy grand guarda en las puertas et en las torres de los muros de Zamora, et eso mesmo en el Alcazar ...", *Ibidem*, Cap. LXVI, p. 214.

⁵²³ "... Et en cada una destas villas comenzaron luégo á labrar et á endereszar los muros, et á facer otras labores nuevas con que se fortalecieron mas de lo que estaban. Et por esto algunos caballeros et escuderos de los que andaban en la casa del Rey, porque querian mal al Conde, desque sopieron que el Prior avia tomado aquella voz con los Concejos de Zamora et de Toro enviáronle á decir por sus cartas su poridad que feciera muy bien, et que tomára buena carrera; et que le rogaban que fuese por el pleyto adelante, et que lo non dexase: ca muchos avria en su ayuda. Et el Prior desque sopo estas nuevas, et vió las cartas, esforzóse en lo que avia comenzado ...", *Ibidem*, p. 214.

⁵²⁴ *Ibidem*, Cap. LXVIII, p. 215.

⁵²⁵ Véase al respecto Salvador DE MOXÓ, "La sociedad política castellana ...", *op. cit.*; nota 1, pp. 264-276, en estas páginas analiza el papel de la nobleza caballeresca en época de ALFONSO XI.

siempre. ALFONSO XI aceptó la propuesta con el fin de evitar nuevos levantamientos y rebeliones en las ciudades. Sin embargo, el conde conservaba todavía la tenencia de los principales castillos y alcázares urbanos del reino⁵²⁶, y no estaba dispuesto a perderlos porque consideraba que era el único medio que podría volver a congraciarse con el soberano y su control le suponía una notable ventaja política y militar sobre los adversarios. A su vez, sus enemigos, estimaban que su mayor poder estribaba, precisamente, en la conservación de estas alcaldías, por lo que su definitiva destrucción pasaba por arrebatarlas. Paralelamente, se había iniciado un acercamiento entre DON ALVAR NÚÑEZ DE OSORIO y DON JUAN MANUEL, quien en su fuero más interno deseaba la caída del conde de Trastámara y, al mismo tiempo, el perjuicio del rey por haber despreciado a su hija DOÑA CONSTANZA. Para entonces, ALFONSO XI ya había planeado la muerte del conde, tarea secretamente encomendada a RAMIRO FLÓREZ DE GUZMÁN, que la ejecutó mediante un hábil engaño⁵²⁷. Después de este hecho las fortalezas que hasta la fecha habían permanecido en su poder fueron inmediatamente restituidas a la Corona; de este modo, con su eliminación física y con la recuperación de los castillos se ponía fin a la enorme influencia política desarrollada por el conde de Trastámara, influencia que descansó en buena medida sobre el dominio de las fortificaciones. Por otra parte, conviene resaltar cómo la alcaldía de fortalezas constituyó un paso más en la carrera de este sobresaliente personaje durante los primeros años del reinado en solitario de ALFONSO XI.

Durante el siglo XV los tenentes de las fortalezas reales también aprovecharon su privilegiada posición para sacar partido político de ella. Algunos, como DON JUAN DE LUNA, sobrino del condestable DON ÁLVARO DE LUNA, se sirvieron de su parentesco con miembros destacados de la Corte para medrar y alcanzar un puesto de mayor relevancia. El caso de este personaje es bien conocido y merece ser destacado por la enorme influencia que ejerció durante los reinados de JUAN II y parte del de ENRIQUE IV sobre la región soriana⁵²⁸. Alcaide de Soria, Clavijo y Alfaro, se convirtió en el auténtico *señor de la frontera* en el sector soriano durante los años centrales de la centuria, desarrollando una intensa actividad militar y política. Apartado momentáneamente de estos

⁵²⁶ "... *Et aún en este tiempo el Conde tenía del Rey todos los mas de los castiellos del regno, et los alcazares de las villas ...*", "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1, op; cit; nota 55, Cap. LXXI, p. 217.

⁵²⁷ "... *Et Ramir Flores partióse del Rey en Ciudat Rodrigo como desavenido de la su merced, et fuese para el Conde Alvar Nuñez; et dixole que porque non fallaba bien fecho del Rey, que se partiera dél, et que iba al Conde servirle et ayudarle: et el Conde mostró que le placia con su venida, et dióle que toviere por él con omenage la villa et el castiello de Belver ...*", *Ibidem*, Cap. LXXIV, p. 219.

⁵²⁸ Ha sido objeto de un estudio pormenorizado por Máximo DIAGO HERNANDO, "El alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del condestable ...", op; cit; nota 88. Para la elaboración de estas páginas se han seguido mayoritariamente las consideraciones de este autor.

y otros cargos en 1453 los volvió a recuperar, perdiéndolos definitivamente en 1458. No cabe duda de que su poder en la zona vino determinado en buena medida por el control que ejercía sobre el castillo de Soria, vinculada a su familia desde hacía tiempo. La fecha en que comenzó a ocupar la alcaidía de esta fortaleza no ha podido ser determinada con precisión; sin embargo, parece que ya desde los años 40 del siglo XV este personaje desarrollaba una intensa actividad bélica y política en la zona, culminada en 1445 cuando JUAN II hizo merced de la alcaldía, alguacilazgo, justicia y jurisdicción civil y criminal de Soria y su Tierra a DON ÁLVARO DE LUNA, oficios que a los pocos días éste traspasó a DON JUAN DE LUNA. Su protagonismo en el área fronteriza entre Castilla y Aragón también se vio reforzado a partir de aquel año, ya que los enfrentamientos entre el condestable y el rey Navarra y Aragón tuvieron como escenario los castillos de Atienza y Peñalcázar, convertidos en auténtico azote para el territorio circundante y desde los que se sembraba la violencia y la desolación. En 1446 JUAN DE LUNA recibió el cargo de capitán mayor de la frontera de Aragón con el fin de poner freno a los actos de violencia que venían desarrollándose desde ambos enclaves; aunque no pudo evitar que el castillo de Peñalcázar fuese tomado por los navarro-aragoneses, uno de sus principales valedores, el alcaide JUAN DE BARRIONUEVO, consiguió arrebatarse a los aragoneses el castillo fronterizo de Verdejo, donde se mantuvo con una guarnición durante algunos años⁵²⁹. De este modo crecía cada vez más el poder de JUAN DE LUNA en la frontera y en la región de Soria, merced a sus actividades militares, a las numerosas mercedes en forma de señoríos que le hizo JUAN II como recompensa a los servicios prestados y al establecimiento de alianzas con los miembros de la alta nobleza de la región. Asimismo, supo ganarse a la mayor parte de los miembros de la oligarquía urbana de Soria, algunos de los cuales vivieron con él en régimen de *acostamiento*, situación que le permitió controlar estrechamente las decisiones del concejo⁵³⁰. La caída y muerte

⁵²⁹... las gentes del Rey de Navarra que quedaron en la fortaleza de Atienza, los quales llevando su hecho adelante, hurtaron otra fortaleza en tierra de Soria que se llama la Peña de Alcazar; y desta asimesmo se hacia guerra la mas cruel que se podia hacer, é los robos que los del Rey de Navarra hacian destas fortalezas todo lo llevaron á vender al Reyno de Aragon, é alli eran con ello acogidos ... Andando estas cosas así, el Alcayde que tenia perdida la fortaleza de la Peña del Alcazar, estaba muy avergonzado y confuso, pensando cada dia como repararia tan grande error como habia hecho con algun servicio señalado que pudiese hacer al Rey; é ovo consideracion como tomase alguna fortaleza del Reyno de Aragon en emienda de la que habia perdido por su mal recabdo; é para esto parecióle que podria haber la fortaleza de Verdejo, que es en el Reyno de Aragon frontero de Castilla; é por tal manera lo espíó é concertó, que un día supo que el Alcayde que la tenia era salido á unas bodas, y la fortaleza quedaba á mal recabdo, por lo qual luego prestamente fué, é sin hallar resistencia alguna en esta fortaleza de Verdejo la hurtó é tomó; lo qual sabido por el Rey, ovo dello gran placer, así por ser tan buena fortaleza y en la frontera de Aragon, como porque atajaba el paso de los robos que se hacian desde Atienza, é los traian á vender al Reyno de Aragon ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*; nota 84, Año 1447, Cap. IV, pp. 654-655. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero* ..., *op. cit.*; nota 86, Cap. CCCLVII, p. 491.

⁵³⁰Máximo DIAGO HERNANDO, "El Alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del condestable ...", *op. cit.*; nota 88, pp. 70-71.

del condestable no arrastró a sus más firmes aliados, entre ellos JUAN DE LUNA, quien recibió una carta de perdón en 1453 así como la confirmación de las *tenencias* de Alfaro, Soria y Clavijo y de todos sus señoríos⁵³¹. También logró la legitimación de MARÍA DE LUNA, hija bastarda de DON ÁLVARO, y mantuvo su preeminente posición en la frontera según desvela la expedición de varios albalaes por parte del rey en los que ordenaba el libramiento de cantidades destinadas al pago de las guarniciones que mantenía en Alfaro, Clavijo, Jubera, Magaña⁵³² y Verdejo⁵³³. Su desvalimiento tuvo lugar a comienzos del reinado de ENRIQUE IV⁵³⁴ y seguramente tuvieron que ver en su declive y enemistad con el nuevo rey los malintencionados rumores esparcidos por DON JUAN PACHECO, deseoso de acceder al patrimonio del condestable y, sorprendentemente, la propia sociedad política

⁵³¹"Don Enrique, por la gracia de Dios, príncipe de Asturias, fijo primogenito heredero del muy alto e muy poderoso príncipe e sennor, mi sennor e padre el Rey Don Iohan de Castilla e de Leon. Por quanto el dicho Rey mi sennor dio e fizo a vos Juan de Luna, su guarda mayor e del su consejo, ciertas seguridades, perdones e remisiones asy a vuestra persona comuno para los vuestros, e asimismo su alteza vos aya confrmado las tenençias de los castillos e fortalezas de Soria, e Clavijo e Alfaro; e otrosy, vos aya confrmado ciertas villas e logares con sus fortalezas e vasallos e de aquellos vos aya fecho nueva merçed demas de otras merçedes que su alteza nuevamente vos fizo, e para fynreza e corroboracion de todo ello su sennoria fizo ciertos juramentos de lo asy tener e guardar e conplir ... Por ende, yo acatando ser cosa lyçita conplire el mandamiento del dicho Rey mi sennor e mi padre por esta mi carta, asy comuno príncipe fijo primogenito heredero de su alteza e de mi propia voluntad prometo e juro por el nombre de Dios ... de tener, e guardar, e conplir, e que terne, e guardare e conplire realmente e con efecto por mi e por los mios ... todas las cosas e cada una dellas segund quel dicho Rey, mi sennor, me lo manda por las dichas sus provisiones ...", A.H.N., Osuna, Leg. 3.364¹, n° 2, 1453-Agosto-8-Monasterio de la Vid, cit. Máximo DIAGO HERNANDO, "El Alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del condestable ...", *op; cit;* nota 88, p. 84, nota 59.

⁵³²A.H.N., Osuna, Leg. 3.364¹, n° 17°, 1453-Septiembre-18-Valladolid.

⁵³³A.H.N., Osuna, Leg. 3.364¹, n° 17°, 1453-Septiembre-18-Valladolid, cit. Máximo DIAGO HERNANDO, "El Alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del condestable ...", *op; cit;* nota 88, p. 84, nota 61.

⁵³⁴Sufrió prisión según señala Mosén Diego DE VALERA, "Memorial de diversas hazañas", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op; cit;* nota 140, Cap. XVI, p. 19: "... fué determinado que Juan de Luna fuese preso; lo qual así se puso en obra; el qual fué puesto en una torre á muy buen recaudo, donde jamas salió fasta que entregó todas las villas y fortalezas que tenia; y así la Condesa, mujer del Maestre de Santiago, perdió la posesion de todas sus villas y fortalezas, y ella se fué al Castillo de Montalvan despues que supo la prision de Juan de Luna ...". A su vez, Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op; cit;* nota 128, Cap. XVIII, p. 110 señala como en esta caída tuvieron que ver los rumores y maledicencias esparcidas por DON JUAN PACHECO, marqués de Villena: "Algunos caballeros é grandes del Reyno por aficiones siniestras de la paz que unos con otros tenian, estaban aliados para poner al Rey en necesidad á acrescentar sus estados. Entre los quales era uno Juan de Luna, sobrino de Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago, é Condestable de Castilla, que estaba poderoso en el Reyno, no tanto por la antigüedad de su estado, quanto porque el Maestre su tio le avia apoderado en algunas tenencias, así de la cibdad de Soria, como de otras Villas que le avia dado con singulares fortalezas, así mesmo el Condado de Sant Esteban, que estaba todo de su mano depues de la muerte del Conde Don Juan de Luna, hijo del Maestre Don Alvaro de Luna; e la hija heredera como tutor de ella y gobernador del Condado ... El marques de Villena ... diciendo que pues aquel era parcial de los caballeros deservidores de su alteza, é tenia usurpada la fortaleza y cibdad de Soria, y el Condado con las Villas del Infantado, que desde allí, si se rebelase, podria hacer mucho daño ... que le mandaria degollar, si luego no entregase todas las fortalezas que tenia, así de Soria, como del Infantazgo, é del Condado é las suyas, con la Condesa de Sant Estevan ... Entonces Juan de Luna, temiendo de morir, mandó luego entregar todo quanto le fue pedido por el Rey; é ansi entregado, el Rey puso sus alcaydes en todas las fortalezas ...". Sin embargo, ENRIQUE IV se mostró clemente con JUAN DE LUNA y sus gentes a juzgar por una carta de perdón expedida a su favor y en beneficio de las personas que tenía en el castillo de Magaña, A.H.N., Osuna, Leg. 2.244¹, n° 2, 1459-Mayo-28-San Pedro.

soriana⁵³⁵.

En época de ENRIQUE IV diversos personajes de la escena política del momento lograron aumentar todavía más su influencia merced a la obtención de importantes alcaldías. Este fue el caso del arzobispo ALFONSO CARRILLO y del almirante DON FADRIQUE, quienes supieron manejar con gran habilidad los hilos de la trama previa a la deposición de ENRIQUE IV en Ávila y hacerse con la tenencia de tres enclaves defensivos - Ávila, Medina del Campo y Valladolid - vértices de un triángulo de alto valor estratégico durante la contienda civil que enfrentó a monarquía y nobleza entre 1465-1468⁵³⁶, e importante plataforma para el desarrollo de sus actividades. Las tres fortalezas se hallaban ubicadas en ciudades de la máxima importancia económica y política. Medina del Campo era un foco comercial de primer orden, sus ferias eran fuente de riqueza para la comarca⁵³⁷, Valladolid era uno de los centros de decisión más importantes de la Corona⁵³⁸ y Ávila⁵³⁹, merced a su imponente estructura defensiva, también constituía un objetivo muy apetecible. ENRIQUE IV distinguió a estos dos grandes nobles con sus alcaldías: al arzobispo de Toledo le entregó la del cimbório de Ávila y la de Medina del Campo, donde situó de inmediato a sus lugartenientes para asegurarse el control definitivo de ambos puntos⁵⁴⁰; al almirante le concedió la guarda de Valladolid y el señorío de Valdenebro, castillo próximo a la ciudad; además, dotó generosamente a los dos con asignaciones económicas bastante elevadas para que mantuviesen allí destacamentos militares a su servicio. Con este procedimiento el rey pensaba contar con el apoyo de los dos nobles en una época que se presentaba difícil⁵⁴¹. Sin embargo, tanto el arzobispo como el almirante sacaron partido de la confianza que el

⁵³⁵Máximo DIAGO HERNANDO, "El Alcaide Juan de Luna: un hombre al servicio del condestable ...", *op. cit.*; nota 88, pp. 75-78. También véase Alfonso FRANCO SILVA, "El destino del patrimonio de Don Álvaro de Luna. Problemas y conflictos en la Castilla del siglo XV", *AEM*, 12, Barcelona (1982), pp. 549-583.

⁵³⁶Sobre la concesión de estas tenencias véanse las notas 132, 133 y 134 del presente capítulo.

⁵³⁷Sobre la historia de esta ciudad véase G. MORALEJA, *Historia de Medina del Campo*, Medina del Campo, 1971 y A. SÁNCHEZ BARRIO, *Estructura urbana de Medina del Campo*, Valladolid, 1990.

⁵³⁸Sobre esta importante ciudad castellana véase Adeline RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, Valladolid, 1987, 2 vols. y Amando REPRESA, "Origen y desarrollo urbano del Valladolid Medieval (Siglos XI-XIII)", *Historia de Valladolid. II. Valladolid Medieval*, Valladolid, 1980, pp. 65-86.

⁵³⁹Sobre esta ciudad puede verse el reciente estudio de José Ignacio MORENO NÚÑEZ, *La Tierra de Ávila en la Baja Edad Media*, Madrid, 1989.

⁵⁴⁰En la Mota dejó don ALFONSO CARRILLO a ALONSO DE VIVERO según figura en Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota 125, Cap. LXIII, p. 236; *Crónica anónima* ..., *op. cit.*; nota 138, Parte 1ª, Cap. LXIII, p. 156; y Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.*; nota 138, Década I, Libro VII, Capítulo VI, p. 164.

⁵⁴¹Dolores Carmen MORALES MUÑIZ, *Alfonso de Ávila* ..., *op. cit.*; nota 28, pp. 87 y ss.

rey había depositado en ellos en beneficio de la causa que momentáneamente defendían en secreto y que no tardarían en hacer pública. Ávila fue la ciudad elegida para deponer a ENRIQUE IV y proclamar al príncipe DON ALFONSO nuevo rey de Castilla⁵⁴². La Mota de Medina del Campo y Valladolid sufrieron diversos avatares paralelos al desarrollo de los acontecimientos. Al poco de producirse el levantamiento de la nobleza contra ENRIQUE IV uno de los servidores del rey llamado PEDRARIAS DÁVILA consiguió recuperar Medina del Campo, de donde fue desalojado por los hombres del conde de Benavente. Después, la villa y su fortaleza volvieron a la obediencia del príncipe DON ALFONSO y posiblemente a la del arzobispo CARRILLO que disfrutaba la tenencia, y en 1467 tenía allí un lugarteniente que causaba constantes perjuicios a los vecinos de la villa, encastillados en varias iglesias en torno al castillo, desde donde luchaban y esperaban el socorro de ENRIQUE IV. A su vez, en 1466 hubo en Valladolid una rebelión contra los hombres del almirante que tenían ocupada militarmente la ciudad y que fueron expulsados; al año siguiente el conde de Ribadeo y DON JUAN DE VIVERO recuperaron el control sobre la ciudad.

En otros casos la capacidad de acción política de los tenentes venía determinada por circunstancias prácticas. A fines del siglo XV las transformaciones ocurridas en la administración territorial motivaron el declive de los oficios tradicionalmente vinculados a este ámbito y la aparición y auge de otros nuevos. Gobernadores y Corregidores serán los llamados a desempeñar un papel preponderante en el seno de las antiguas demarcaciones territoriales, asumiendo funciones muy amplias y desde luego la tenencia de fortalezas, pero esta última no como una atribución inherente a sus cargos, sino como una responsabilidad que les encomendó la Corona atendiendo a la especial situación social y política que atravesaban determinadas regiones del reino como Galicia o el Principado de Asturias, donde convenía imponer el peso de la autoridad central con el fin de pacificar estos territorios sometidos a las constantes disputas internobiliarias en las que se intercalaba obviamente la lucha por obtener el control sobre las principales fortalezas de realengo⁵⁴³.

⁵⁴² "Entretanto que el Rey llegaba á Salamanca con la Reyna y la Infanta su hermana, el Arzobispo de Toledo se apoderó de la cibdad de Avila y del cimorro de la Iglesia Mayor, que estaba de su mano, é así apoderado, vinieron allí luego los caballeros que estaban en Plasencia con el Principe don Alonso; donde fueron convenidos é juntados los que aquí serán nombrados: Don Alonso Carrillo, Arzobispo de Toledo; Don Inigo Manrique, Obispo de Coria; Don Juan Pacheco, Marqués de Villena; Don Alvaro de Zúñiga, Conde de Plasencia; Don Gomez de Cáceres, Maestre de Alcántara; Don Rodrigo Pimentel, Conde de Benavente; Don Pedro Portocarrero, Conde de Medellin; Don Rodrigo Manrique, Conde de Paredes; Diego López de Estúñiga, hermano del Conde de Plasencia, con otros caballeros de menos estado ...", Diego ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 128, Cap. LXXIV, pp. 144-145. También Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota 125, Cap. LXIII, p. 234; *Crónica anónima* ..., *op. cit.*; nota 138, Parte 1ª, Cap. LXII, p. 153, Parte 1ª, Cap. LXIII, p. 156; Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.*; nota 138, Década I, Libro VII, Capítulo IV, p. 162 y Capítulo VI, p. 164.

⁵⁴³ Esta idea ha sido subrayada por la Profesora Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "La tenencia de fortalezas ...", *op. cit.*; nota 145, p. 877.

FERNANDO DE VEGA fue uno de estos agentes del poder real. Desarrolló una intensa actividad en Asturias y Galicia durante los años finales del siglo XV y principios del XVI, período durante el que ocupó los cargos de Corregidor del Principado de Asturias⁵⁴⁴ y de Gobernador del Reino de Galicia⁵⁴⁵. El 16 de Agosto de 1493 este personaje ya es nombrado para el primero de los puestos antes señalados. Antes de acceder al corregimiento de Asturias se le cita como contino, cargo que ya tenía en 1487; en el mismo año se le encuentra al frente de una capitanía en los sitios de Málaga y Vélez-Málaga durante la campaña de Abril a Agosto. En Febrero de 1490 accede al cargo de alcaide de las Torres de León en sustitución de ALFONSO DE VALDERRÁBANO, ya difunto, del que toma posesión en Marzo del año siguiente⁵⁴⁶ y por cuyo desempeño percibirá 60.000 mrs. anuales en concepto de *tenencia* y 30.000 de *ayuda de costa*⁵⁴⁷; todavía en 1504 permanecía al frente de esta fortaleza según se desprende de la lectura de las nóminas del período⁵⁴⁸. En Septiembre de 1493 ya se encuentra en el Principado en calidad de corregidor, cargo que ocupa hasta el 11 de Marzo de 1497, fecha en la que será nombrado Gobernador y Corregidor del Reino de Galicia, donde permanece hasta 1503, siendo al tiempo receptor del servicio de Asturias en el mismo año. En 1506 es comendador mayor de Castilla y en 1508 es nombrado alcaide de la fortaleza de Simancas y en esta fecha ya consta como Presidente del Consejo de las Órdenes Militares⁵⁴⁹. De su actuación como Corregidor del Principado interesa destacar varios aspectos. En primer lugar se hizo cargo de la tenencia del alcázar de Oviedo, al igual que su antecesor; posteriormente, recibió numerosas provisiones con prohibiciones sobre levantar torres fuertes o acoger a malhechores. También tuvo la

⁵⁴⁴Sobre el oficio de corregidor véanse los trabajos de A. BERMÚDEZ AZNAR, *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, 1974; Benjamín GONZÁLEZ ALONSO, *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, 1970; Marvin LUNENFELD, *Los corregidores de Isabel la Católica*, Barcelona, 1989 y Emilio MITRE FERNÁNDEZ, *La extensión del régimen de corregidores en el reinado de Enrique III de Castilla*, Valladolid, 1969.

⁵⁴⁵Sobre el oficio de gobernador existen dos trabajos del máximo interés: B. GONZÁLEZ ALONSO, *Gobernación y gobernadores. Notas sobre la Administración de Castilla en el período de formación del Estado Moderno*, Madrid, 1974 y J.M. GARCÍA MARÍN, "Notas y algunos documentos sobre virreyes castellanos en la Baja Edad Media", *Actas del III Simposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1974.

⁵⁴⁶A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1491-Marzo-22-Mansilla.

⁵⁴⁷En Enero de 1491 los reyes ordenan a sus contadores mayores asentarle 60.000 mrs. en concepto de *tenencia*, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1491-Enero-30-Sevilla; en una nota marginal de este documento se especifica que también había de percibir 30.000 mrs. de *ayuda de costa*. Ver también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1491-Enero-30-Sevilla.

⁵⁴⁸A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de la Mejorada y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1504-Junio-10-Monasterio de La Mejorada.

⁵⁴⁹Margarita CUARTAS RIVERO, "Los corregidores de Asturias ...", *op. cit.*; nota 348, pp. 269-270.

facultad de tomar cuentas a la ciudad de Oviedo, así como a otras villas y lugares del Principado. Probablemente, fue una persona muy considerada por la monarquía que sin duda debió valorar su acreditada experiencia militar para encomendarle una tarea tan ardua como era el corregimiento del Principado y la pacificación de aquellas tierras. Tuvo que intervenir en diversos conflictos surgidos en cotos de la obispalía, situados en los límites entre Asturias y León. En 1494 ya ha confeccionado las Ordenanzas sobre la elección de oficios concejiles, tal y como se le había encargado, siendo confirmados dichos estatutos por los reyes el 10 de Junio del mismo año. En los años siguientes sus actividades fueron muy heterogéneas y se orientaron preferentemente a frenar los excesos cometidos por algunas familias nobiliarias asturianas como los BERNALDO DE QUIRÓS. En 1495 le fue prorrogado el corregimiento hasta comienzos de la primavera de 1497 en que fue relevado por PEDRO DE LUDUEÑA y pasó a desempeñar el oficio de Gobernador del Reino de Galicia⁵⁵⁰.

Desde 1494 y hasta 1498 se le encuentra ejerciendo la alcaidía de las principales fortalezas de realengo asturianas, hasta la fecha en manos de los condes de Luna⁵⁵¹, y que merced al acuerdo al que se llegó con esta familia pasaron a ser controladas por el Corregidor. En 1499 todavía seguía siendo alcaide de Llanes y San Martín de Pravia, por las que percibía 15.000 mrs. y 22.500 mrs. respectivamente⁵⁵², al igual que en el año 1500, cobrando por cada fortaleza 20.000 mrs. y 30.000 mrs. respectivamente⁵⁵³; en 1503 y en 1504 vuelve a aparecer como alcaide de San Martín de Pravia, pero no de Llanes, cuya tenencia correspondería al corregidor del Principado, cargo que FERNANDO DE VEGA ya no ocupaba desde 1497⁵⁵⁴. En definitiva, el ejercicio del oficio de alcaide constituyó para este personaje una importante manifestación de su poder en tierras asturianas, donde había sido enviado por los REYES CATÓLICOS con la misión de contribuir al sosiego de la región,

⁵⁵⁰*Ibidem*, pp. 271-273.

⁵⁵¹El 23 de Diciembre de 1495 se le ordenaron librar 70.000 mrs. para la *tenencia* del Castillo de San Martín de Pravia, de Avilés y de Llanes, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1495-Diciembre-23.

⁵⁵²A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 196, 1499-Mayo-22-Madrid y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1499-Mayo-22-Madrid.

⁵⁵³A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 152, 1500-Junio-21-Sevilla y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1500-Junio-21-Sevilla.

⁵⁵⁴A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 179, 1503-Diciembre-12-Medina del Campo y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1503-Diciembre-12-Medina del Campo. También A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de la Mejorada y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1504-Junio-10-Monasterio de la Mejorada.

constantemente convulsionada por las luchas internobiliarias⁵⁵⁵. Además, el control de estas fortalezas por parte de un agente real repercutía muy positivamente sobre la autoridad monárquica que veía reforzadas sus bases al conseguir desalojar a los altos nobles, en este caso a los QUIÑONES, condes de Luna, de los castillos reales asturianos. Tampoco conviene perder de vista su actuación en Galicia, donde en calidad de Gobernador de aquel reino desempeñó también una importante labor y se hizo cargo de la tenencia de algunas fortalezas como Bayona⁵⁵⁶, Sarriá⁵⁵⁷ o Torés⁵⁵⁸, en manos de la Corona a raíz de antiguos enfrentamientos con la nobleza gallega.

Las fortalezas urbanas también fueron un escenario apropiado para el ejercicio del poder nobiliario. Muchos alcaides instrumentalizaron el oficio en su beneficio político al compaginar la guarda del alcázar con otros cargos dentro del gobierno urbano, como ocurrió con los tenentes del alcázar de Segovia en época de los REYES CATÓLICOS⁵⁵⁹, o al intervenir en asuntos diversos utilizando como plataforma el control sobre la fortaleza⁵⁶⁰. Aunque este aspecto será objeto de estudio en el próximo Capítulo vale la pena mencionar algún ejemplo para ilustrar esta idea. En 1475 en Zamora, durante los momentos previos al estallido de la guerra civil, los principales resortes de poder se hallaban en manos de individuos unidos entre sí por estrechos lazos de parentesco aunque, a veces, con objetivos bien distintos. El alcázar lo tenía por el rey el mariscal ALFONSO DE VALENCIA, primo-hermano de DON DIEGO TÉLLEZ PACHECO, marqués de Villena; este personaje era sobrino del cantor de la Catedral, cuya intervención será crucial durante todo el tiempo de la ocupación portuguesa de la ciudad. VALENCIA también estaba emparentado con otro caballero principal de Zamora, el

⁵⁵⁵Sobre la evolución histórica de Asturias en la Baja Edad Media puede verse el trabajo de J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Historia de Asturias. Baja Edad Media*, Salinas, 1979.

⁵⁵⁶A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 371, s. fol., 1499-Abril-17-Madrid.

⁵⁵⁷Esta fortaleza le fue entregada en 1500 según consta en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1500-Marzo-19-Dentro de la fortaleza de Sarriá. En Septiembre del mismo año pusieron en conocimiento de los contadores mayores el nombramiento y les ordenaron el libramiento de su correspondiente *tenencia*, tal y como figura en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1500-Septiembre-4-Granada.

⁵⁵⁸En 1499 le fue entregada la fortaleza de Torés según figura en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1499-Febrero-16-A las puertas de la fortaleza de Torés. En Septiembre de aquel año los REYES CATÓLICOS ordenaron a sus contadores mayores que asentasen en sus libros y librasen a FERNANDO DE VEGA 33.600 mrs. por dicha *tenencia*.

⁵⁵⁹Sobre este asunto véanse las consideraciones que realiza María ASENJO GONZÁLEZ, *Segovia, la ciudad y su tierra ...*, *op. cit.*; nota 163, pp. 537 y ss. También puede consultarse el trabajo de Alfonso DE CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, *Alcaides, Tesoreros y Oficiales ...*, *op. cit.*; nota 93, pp. 81-85.

⁵⁶⁰En 1400 FERNANDO LÓPEZ DE STÚNIGA, lugarteniente del castillo de Burgos en nombre de DIEGO LÓPEZ DE STÚNIGA recibió la orden de no encarcelar ni apresar a los vecinos sin mediar previamente una orden expresa del rey o del juez competente, Reg. J.A., BONACHÍA HERNANDO & J.A. PARDOS, *Catálogo Documental del Archivo Municipal de Burgos ...*, I, *op. cit.*; nota 116, nº 391, pp. 192-193, 1400-Enero-30-Torrijos.

regidor JUAN DE PORRES o DE PORRAS, su suegro, hombre de carácter turbulento que, según las fuentes, había actuado al servicio de ENRIQUE IV y del anterior marqués de Villena en la ciudad; algunos textos le denominan alcaide de Zamora, aludiendo al gran poder que ejercía allí⁵⁶¹. Por último, el teniente de las Torres del Puente de la ciudad era FRANCISCO DE VALDÉS, quien ya debía encontrarse en este puesto desde la época de ENRIQUE IV⁵⁶² y al que se le hizo merced de esta alcaidía junto con el oficio de encomendero de los judíos de Zamora y con la mampostería de la Casa de San Lázaro⁵⁶³; además, era sobrino de JUAN DE PORRAS, quien intentó ganarle para la causa del rey de Portugal con dudoso éxito. La adscripción política de cada uno de estos personajes será determinante para su futuro inmediato. Así, ALFONSO DE VALENCIA realizó pleito homenaje a los REYES CATÓLICOS comprometiéndose a tener la fortaleza en su nombre, pero no tardó mucho en cambiar de bando y alinearse, probablemente instigado por su suegro y movido por su ascendencia lusa, junto al partido portugués. JUAN DE PORRAS también fue obligado por los monarcas a prestar homenaje por la tenencia de la ciudad, pero ello no bastó para mantenerle al lado de los REYES CATÓLICOS, puesto que fue el primero en *ofrecer* Zamora a ALFONSO V, quien a cambio de su lealtad le mantuvo en sus cargos y le proporcionó una fuerte suma de dinero. El único que pareció mantenerse leal a la monarquía fue FRANCISCO DE VALDÉS, a pesar de la insistencia de su tío para que se pusiera de su lado. Con todo, la actitud de este alcaide parece ambigua en los primeros momentos. Algunos cronistas señalan que fue *obligado* a prestar juramento al rey luso⁵⁶⁴, mientras que según otros fue víctima de un engaño⁵⁶⁵; en todo caso, su fidelidad a los REYES CATÓLICOS se mantuvo oculta hasta que encontró el momento apropiado para realizar una intervención favorable a

⁵⁶¹ Por ejemplo, Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 138, Década II, Libro II, Capítulo VIII, pp. 195-196.

⁵⁶² Noticias sobre todos estos personajes en Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 138, Década III, Libro II, Capítulo VIII, pp. 195-196. También Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 149, Cap. XLI, p. 130, Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, *op. cit.*; nota 149, Cap. VII, p. 18.

⁵⁶³ A.G.S., R(egistro) G(eneral) (del) S(ello), 1475-1-28-Segovia, fol. 81.

⁵⁶⁴ Por ejemplo Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, *op. cit.*; nota 149, Cap. IX, p. 29.

⁵⁶⁵ Por ejemplo, así lo afirma Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 138, Década III, Libro III, Capítulo III, p. 209: "... Acogido por el corregidor y ocupada primero la iglesia, se apoderaron luego de Francisco de Valdés, partidario decidido del rey de Castilla, y muy ajeno de todo temor, porque su tío Juan de Porres le había engañado sin darle parte de lo que se tramaba, y fingiéndose siempre obediente a las órdenes de D. Fernando ...".

la Corona, mediando la promesa regia de una contaduría y de otras importantes mercedes⁵⁶⁶.

3.3. Proyección militar.

Como es bien sabido, el oficio de alcaide tuvo una dimensión militar innegable que conservó a lo largo de toda la Baja Edad Media con distinta intensidad. Al principio del período los tenentes pudieron desarrollar sus capacidades militares cuando se situaban al frente de fortalezas con alto valor estratégico-defensivo⁵⁶⁷. Esta situación era particularmente frecuente en regiones fronterizas o en aquéllas sometidas a una tensión bélica coyuntural. Así, en 1336 ALFONSO XI envió a DON ENRIQUE ENRÍQUEZ con 200 hombres de caballo a la localidad extremeña de Villanueva de Barcarrota con el fin de contrarrestar en aquel sector de la frontera los movimientos de los portugueses, capitaneados por el ricohombre PEDRO ALONSO DE SOUSA, al que derrotó estrepitosamente⁵⁶⁸. Durante la guerra entre PEDRO I de Castilla y PEDRO IV de Aragón algunos de los principales alcaides nombrados por el rey de Castilla en las fortalezas ganadas a los aragoneses desempeñaron simultáneamente otros oficios de clara orientación militar y lo mismo se puede afirmar en el ámbito castellano-navarro durante el reinado de ENRIQUE II, aspectos a los que ya se ha hecho referencia en diferentes ocasiones.

Sin embargo, lo que interesa resaltar en este punto es la capacidad militar que el oficio proporcionó a la nobleza, sobre todo a fines de la Baja Edad Media. Según ha puesto de relieve la Profesora Quintanilla Raso en relación con las fortalezas fronterizas "... *si en los proyectos*

⁵⁶⁶ "... la Reyna trató secretamente con aquel Francisco de Valdés que avemos dicho que tenía la puente de Zamora. de lo reducir al servicio del Rey e suyo; e fuéle prometido de parte del Rey la contaduría mayor, si le diese la entrada con su gente por la puerta quél tenía ...", Hernando DE PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 149, Cap. LIII, p. 167.

⁵⁶⁷ La organización militar del sector fronterizo castellano-granadino es la mejor conocida gracias a la existencia de diversos trabajos que se han ocupado de estos asuntos; la bibliografía al uso es muy abundante por lo que aquí solamente se mencionarán los trabajos considerados clásicos sobre la materia: Juan de Mata CARRIAZO Y ARROQUIA, *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1971; Juan TORRES FONTES, "Las relaciones castellano-granadinas desde 1474 a 1478", *Hispania*, LXXXVI, Madrid (1963), del mismo autor "La regencia de don Fernando de Antequera y las relaciones castellano-granadinas (1407-1416)", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XVI-XVII, 1967-1968; Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Juan II y la frontera de Granada*, Valladolid, 1954; Miguel Ángel LADERO QUESADA, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1979, 2ª ed., del mismo autor *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Valladolid, 1967; Emilio MITRE FERNÁNDEZ, "Enrique III y Granada, y las Cortes de Toledo de 1406", *Homenaje al Profesor Alarcos*, II, Valladolid, 1966, del mismo autor "La frontière de Grenade aux environs de 1400", *Le Moyen Âge*, 3-4, Bruxelles (1972) y "Las relaciones castellano-granadinas en el marco de la política peninsular de Enrique III. Notas para su estudio", *Cuadernos (de) E(studios) M(edievales)*, II-III, 1974-1975; M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre la vida en la frontera de Granada", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 501-513; Pedro A. PORRAS ARBOLEDAS, "La organización militar y social de la frontera jiennense en la Edad Media", *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Jaén, 1984, pp. 475-500; Manuel GARCÍA FERNÁNDEZ, "La defensa de la frontera de Granada en el reinado de Alfonso XI de Castilla (1312-1350)", *IVº Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 37-54.

⁵⁶⁸ *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., II, *op. cit.*; nota 54, Cap. CXCH, p. 154.

monárquicos relacionados con estos castillos, las relaciones con Portugal hubieran sido la preocupación determinante, habrían sido elegidos básicamente buenos militares y hábiles diplomáticos, a quienes se habrían confiado buena parte de las cuestiones de la frontera. Sin embargo, no parece que los monarcas atribuyesen a estos tenentes a menudo una función militar activa, pues sólo en algunos casos observamos el protagonismo de ciertos alcaides en la ofensiva contra Portugal ..."⁵⁶⁹. Esta idea resulta sumamente importante para comprender hasta qué punto la alcaidía de fortalezas sirvió a la nobleza para desarrollar sus aptitudes militares y es perfectamente extrapolable al resto de las fortificaciones dependientes de la monarquía.

La atenta lectura de las fuentes documentales y cronísticas muestra cómo durante el período bajomedieval hubo algunos tenentes de fortalezas que asumieron responsabilidades militares coincidiendo con momentos especialmente delicados para la monarquía. Así, durante el seguro de Tordesillas se encuentra a DON PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO al frente de un contingente de 300 hombres de caballo, destinados a hacerse cargo de la defensa militar de la villa mientras durasen las negociaciones entre las facciones enfrentadas⁵⁷⁰. Lo mismo puede afirmarse con respecto a la ocupación de la ciudad de Ávila por el rey de Navarra en 1440. Los alcaides situados por este monarca en varias torres y puertas de la muralla, ÁLVARO DE BRACAMONTE y FERNANDO DÁVALOS, contaban con efectivos armados bastante numerosos: hasta 100 hombres de armas⁵⁷¹ o, según otros testimonios, 80 hombres y 20 escuderos encabezados por GIL GONZÁLEZ DE ÁVILA⁵⁷². También en La Mota de Medina del Campo se alojaba un importante acantonamiento militar, integrado por más de 300 personas (80 hombres de armas y jinetes, y 250 hombres de pelea) al mando de DON FERNANDO DE ROJAS, hijo del conde de Castro DON DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL, que guardaba la fortaleza en nombre del rey de Navarra en 1441⁵⁷³. En definitiva, la capacidad militar de estos

⁵⁶⁹Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa ...", *op. cit.*; nota 354, pp. 411-412.

⁵⁷⁰Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1439, Cap. XI, p. 555.

⁵⁷¹... Para lo qual embió delante al Conde de Alva, é á Gomez Carrillo de Acuña su Camarero; los quales como llegaron á Avila, hallaron que Alvaro de Bracamonte é Fernando Dávalos estaban apoderados en algunas torres de la cibdad con cien hombres de armas, é tenían gran parte en ella. E como quiera que fueron requeridos por el Conde de Alva é por Gomez Carrillo que dexasen la cibdad libre para el Rey, ellos respondieron que lo no podían hacer, porque estavan en ella por mandado del Rey de Navarra ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1440, Cap. IV, pp. 559-560.

⁵⁷²Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero*, *op. cit.*; nota 86, Cap. CCLIX, p. 314.

⁵⁷³Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero* ..., *op. cit.*; nota 86, Cap. CCCVII, p. 397. También Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1441, Cap. XVII, p. 580.

alcaldes se medía primordialmente en función de la ubicación de los castillos, de las guarniciones que estaban a sus órdenes y sobre todo en función de los conflictos en los que debían intervenir, conflictos que, por otra parte, a veces nunca llegaban a estallar o por lo menos no siempre se desarrollaban en torno a las fortalezas sino en campo de batalla abierto. Por tanto, y retomando una idea que ya fue apuntada al analizar la organización de las guarniciones, es posible pensar que las atribuciones militares de los alcaldes tuvieran más un sentido disuasorio que práctico, con la salvedad de aquéllos que por circunstancias concretas se vieron obligados a protagonizar hechos de armas acontecidos en torno a las fortalezas que defendían. Este fue el caso de los capitanes a los que ENRIQUE IV encomendó la guarda de Simancas y Peñafior, villas próximas a Valladolid dotadas de importantes elementos defensivos. El rey no sólo les confió la custodia militar de los enclaves, sino que también les dio instrucciones precisas para proceder, siempre que les fuera posible, contra la ciudad del Pisuegra, sometida a la obediencia del bando encabezado por el príncipe DON ALFONSO⁵⁷⁴. Simancas, incluso, se convirtió en un centro de concentración militar y político de cierta importancia durante los confusos inicios del levantamiento nobiliario. Allí llegaron ÁLVARO PÉREZ OSORIO, conde de Trastámara, con 400 lanzas y muchos peones, el duque de Alba, el conde de Medinaceli DON LUIS DE LA CERDA, el marqués de Santillana DON DIEGO HURTADO DE MENDOZA, el señor de los Cameros DON JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO, PEDRO DE MENDOZA, señor de Almazán, así como otros nobles y caballeros favorables a ENRIQUE IV con sus mesnadas, reuniéndose en total, según la estimación del cronista Mosén Diego de Valera, unas 8.000 lanzas y 20.000 peones, que se pusieron a disposición del soberano⁵⁷⁵.

A fines de la Baja Edad Media algunos alcaldes continuaron asumiendo responsabilidades de carácter bélico en relación con las fortalezas que guardaban. Esta situación era mucho más habitual en las comarcas fronterizas, donde a veces la monarquía situó a individuos con preparación militar en los que concurría el desempeño de otros oficios también relacionados con la carrera de las armas:

⁵⁷⁴Mosén Diego DE VALERA, "Memorial de diversas hazañas", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 140, Cap. XXXI, p. 35. También Diego ENRIQUEZ DEL CASTILLO, "Crónica de Enrique IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 128, Cap. LXXVII, p. 147; Lorenzo GALÍNDIZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, *op. cit.*; nota 125, Cap. LXVIII, p. 247; *Crónica anónima ...*, *op. cit.*; nota 138, Parte 1ª, Cap. LXX, p. 168. Se reproducen aquí los comentarios que sobre este asunto realiza Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, I, *op. cit.*; nota 138, Década I, Libro VIII, Capítulo II, p. 180: "... la villa de Simancas, próxima a Valladolid. Era en efecto probable que para tomarla u obligarla a capitular se necesitara largo asedio, por ser ella fuerte por su situación y estar bien defendida con los 150 caballos que mandaba Juan Fernandez Galindo, capitán enérgico y ejercitado en tales trances ... Mientras se ocupaban los puntos más adecuados para ello, el arzobispo de Toledo marchó con sus soldados a Peñafior, villa bien situada y fortalecida de cuya defensa estaba encargado Lope de Cernadilla, capitán valiente que con sus talas y correrías molestaba a los lugares inmediatos y especialmente a los que seguían al abnirante D. Fadrique, unido al Arzobispo por singular amistad y confianza ...".

⁵⁷⁵Mosén Diego DE VALERA, "Memorial de diversas hazañas", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, *op. cit.*; nota 140, Cap. XXXI, p. 36.

capitanes, mariscales o comendadores de Órdenes Militares se encuentran al frente de castillos estratégicos para la defensa del reino. En el sector castellano-portugués Ciudad Rodrigo es uno de los ejemplos mejor conocidos. A comienzos de la guerra civil de 1475-1480 ISABEL y FERNANDO consiguieron que el alcaide DIEGO DEL ÁGUILA se pusiese a su servicio, otorgándole medios militares y facultades para que pudiese proceder a la expulsión de todos aquellos partidarios del rey de Portugal y del marqués de Villena que vivían en la villa⁵⁷⁶. Así, en 1476 fue nombrado gobernador de Ciudad Rodrigo⁵⁷⁷ y recibió poder de los reyes para repartir 200.000 mrs. entre los vecinos de la ciudad y su tierra con el fin de atender a los gastos derivados de la guerra contra Portugal⁵⁷⁸. El mismo año fue facultado para llevar a cabo el secuestro de los bienes de ciertos vecinos de la ciudad que habían prestado ayuda a los enemigos durante la contienda⁵⁷⁹, y poco después, los REYES CATÓLICOS ordenaron a los concejos de Salamanca y de Ciudad Rodrigo que prestasen al alcaide DIEGO DEL ÁGUILA toda la ayuda militar precisa para combatir a los portugueses en la frontera⁵⁸⁰. Esta intensa actividad fue generosamente recompensada por los monarcas, pues en 1478 le otorgaron el título de capitán mayor de la ciudad, su tierra y obispado⁵⁸¹ y también le hicieron merced por juro de heredad de la alcaidía y tenencia del alcázar de Ciudad Rodrigo, tal y como la había tenido en tiempos de ENRIQUE IV⁵⁸². Su hijo, ANTONIO DEL ÁGUILA, acabaría sustituyéndole en este puesto en el año 1489⁵⁸³, lo que demuestra, cómo una vez más, los servicios prestados por los progenitores permitían a los hijos y descendientes perpetuarse en los mismos puestos.

⁵⁷⁶Crónica incompleta ..., *op. cit.*; nota 147, Tít. XIX, p. 159.

⁵⁷⁷A.H.N., Osuna, Leg. 2.053³, n° 5¹, 1476-Noviembre-20-Toro.

⁵⁷⁸A.G.S., R.G.S., 1476-I-11-Valladolid, fol. 40, Reg. M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa ...", *op. cit.*; 354, p. 20.

⁵⁷⁹A.G.S., R.G.S., 1476-VII-5-Tordesillas, fol. 51, Reg. *Ibidem*, p. 21.

⁵⁸⁰A.G.S., R.G.S., 1476-VII-5-Tordesillas, fol. 527, Reg. *Ibidem*.

⁵⁸¹A.G.S., R.G.S., 1478-VIII-11-Sevilla, fol. 62, Reg. *Ibidem*.

⁵⁸²A.G.S., R.G.S., 1478-VIII-11-Sevilla, fol. 63.

⁵⁸³A.G.S., R.G.S., 1489-Diciembre-17-Baza, fol. 10, Reg. *Ibidem*.

También en Monleón - fortaleza retirada de la jurisdicción salmantina en 1480 a consecuencia de la desastrosa actuación de su alcaide⁵⁸⁴ - la Corona nombró como alcaide, primeramente, a DIEGO RUIZ DE MONTALVO, vecino y natural de Medina del Campo, al que las Crónicas denominan hombre valiente y honrado⁵⁸⁵ y, desde luego, persona de la entera confianza regia. Sin embargo, en años sucesivos figuran como tenentes de este castillo el capitán y miembro del Consejo DIEGO DE CÁCERES⁵⁸⁶ y desde 1489 JUAN DE ALMARAZ, también capitán, que debía percibir en concepto de *tenencia* 100.000 mrs. anuales⁵⁸⁷.

Zamora contó durante los primeros años del reinado de los REYES CATÓLICOS con un alcaide, que también desempeñaba un oficio de carácter militar: el mariscal ALFONSO DE VALENCIA⁵⁸⁸, cuya *tenencia* ascendía en 1475 a 30.000 mrs. anuales y a partir del mes de Mayo de aquel mismo año a 60.000 mrs.⁵⁸⁹. Entre Marzo y Abril de 1476, después de la rendición de la fortaleza sometida al dominio portugués, se hizo cargo de su *tenencia* momentáneamente un caballero de la casa de la reina llamado SANCHO DE CASTILLA⁵⁹⁰ y a partir de 1479 se encuentra ya al frente de dicho alcázar un miembro de la más alta nobleza del reino: el conde de Alba de Liste DON ALFONSO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, pariente de los reyes⁵⁹¹, cuya familia pretendía la *tenencia* de este alcázar desde hacía

⁵⁸⁴El documento en el que los reyes apartaron a Monleón de la jurisdicción de Salamanca en A.G.S., R.G.S., 1480-Marzo-20-Toledo, fol. 307, Reg. *Ibidem*. En otra parte de esta Tesis ya se ha hecho referencia a los motivos que impulsaron a los monarcas a actuar contra el alcaide RODRIGO MALDONADO, caballero de Salamanca.

⁵⁸⁵Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, III, *op. cit.*; nota 138, Década III, Libro XXIX, Capítulo V, pp. 41-42. También referencias a la entrega de Monleón en *tenencia* a este personaje en Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 149, Cap. LXXXVI, p. 301. Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, *op. cit.*; nota 149, Cap. XLII, pp. 126-127 menciona otro nombre: DIEGO RUIZ DE MEDINA, caballero y buen servidor del rey, aunque probablemente se trata de la misma persona.

⁵⁸⁶En 1480 los REYES CATÓLICOS le hicieron merced de la villa y su fortaleza por juro de heredad en remuneración a sus servicios durante la guerra contra Portugal, A.G.S., R.G.S., 1480-III-20-Toledo, fol. 48., Reg. M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa ...", *op. cit.*; nota 354, p. 25.

⁵⁸⁷A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1489-Febrero-15; el documento va inserto en otro sobre la situación de la *tenencia* de Monleón fechado en 1491-Marzo-8-Sevilla, Reg. *Ibidem*.

⁵⁸⁸A.G.S., C.S., 2^a Serie, T.F., Leg. 377, s. fol. 1475-Enero-28-Segovia, Reg. *Ibidem*, p. 30.

⁵⁸⁹A.G.S., C.S., 2^a Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1475-Mayo-19, Reg. *Ibidem*.

⁵⁹⁰Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 149, Cap. LXVII, p. 222. También coincide en este dato Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, "Anales breves del reinado de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel, de gloriosa memoria", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, Madrid, BAE, 1953, p. 540. En la *Crónica incompleta* ..., *op. cit.*; nota 147, Tit. XLV, pp. 281-283, se da noticia del nombramiento de un alcaide, pero no se especifica su identidad; lo mismo sucede en Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, *op. cit.*; nota 149, Cap. XXII, p. 80.

⁵⁹¹A.G.S., C.S., 2^a Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1479-Marzo-5, Reg. *Ibidem*, p. 31.

tiempo⁵⁹². En definitiva, lo interesante en el caso de Zamora es constatar cómo tras un período en el que los REYES CATÓLICOS prefirieron mantener a un individuo con experiencia militar al mando de tan importante enclave - hay que recordar que ALFONSO DE VALENCIA sustituía en el oficio a su padre DIEGO DE VALENCIA -, se decantaron por un personaje mucho más encumbrado socialmente pero que les merecía mayor confianza, sobre todo después de los recientes sucesos acontecidos en el reino.

En el flanco oriental del reino y, concretamente, en el sector fronterizo castellano-navarro se mantiene la misma tendencia en algunas fortalezas importantes. Por ejemplo, en 1494 aparece como alcaide de las Torres de Logroño el capitán HURTADO DE LUNA⁵⁹³, probablemente su nombramiento tuvo que ver con la reavivación de los conflictos con Navarra y Francia en aquellos años. A su vez, JUAN DE RIBERA, al que ya se ha hecho referencia en diversas ocasiones, se hizo cargo de la tenencia de las fortalezas entregadas en *secrestación* durante cinco años por los monarcas navarros. En Orduña figura en 1478 como alcaide de la fortaleza el capitán y caballero de la casa del rey FERNANDO DE ACUÑA, percibiendo en concepto de *tenencia* 80.000 mrs. anuales⁵⁹⁴. A su vez, el capitán JUAN DE TORRES tuvo a su cargo la alcaidía de Peñalcázar, otra importante plaza estratégicamente ubicada en el nudo fronterizo entre Castilla-Navarra y Aragón, por la que percibía 60.000 mrs. en 1476⁵⁹⁵. Fuenterrabía, el gran bastión castellano contra Francia, estuvo siempre en manos de personajes altamente cualificados para las tareas militares: valga como ejemplo el capitán DON DIEGO LÓPEZ DE AYALA que la tenía en 1496⁵⁹⁶.

Por último, otros enclaves fortificados a veces confiados a personal militar fueron aquéllos situados en lo que podría denominarse la *frontera marítima*, es decir, fortalezas sobre las que recaía el control y la vigilancia de zonas costeras estratégicas militar y económicamente. Así, La Coruña

⁵⁹²Con estas palabras lo manifiesta ALONSO DE VALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 138. Década III, Libro II, Capítulo VIII, p. 196: "... También inspiraba sospechas Juan de Porres, caballero muy principal de Zamora, carácter turbulento, en otro tiempo agente de Pacheco y del rey don Enrique; contaminado de la antigua corrupción y ansioso de novedades, especialmente de las que facilitasen dominar en la ciudad, antes a devoción del conde de Alba de Liste, D. Enrique Enríquez, tío del rey D. Fernando y enemigo de la familia Valencia por causa de la alcaidía del fortísimo castillo, y del alcaide Juan de Porres por sus diferentes opiniones ...".

⁵⁹³A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1494-Junio-10-Madrid.

⁵⁹⁴A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1478-Junio-18.

⁵⁹⁵A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol. 1476-Noviembre-9.

⁵⁹⁶A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1496-Marzo-2-Tortosa.

tenía por alcaide en 1478 al capitán VASCO DE VIVERO, que cobraba por ella 120.000 mrs.⁵⁹⁷; mientras que en 1476 los reyes nombraron teniente del castillo de Santander, a título vitalicio, al lombardero mayor JUAN XIMÓN, como premio a sus servicios y considerando que su presencia al frente de este enclave podría ser beneficiosa para la villa y sus habitantes⁵⁹⁸.

En definitiva, la capacidad de los alcaides para desarrollar sus aptitudes militares estuvo condicionada por factores de muy diversa índole. A fines de la Baja Edad Media sus posibilidades en este terreno dependieron mayoritariamente de las circunstancias concretas a las que estaban sometidas las fortalezas que defendían. Incluso, conviene subrayar que el hecho de que la monarquía designase a individuos que ya desempeñaban oficios militares para cubrir la tenencia de algunas fortalezas no les confería necesariamente notoriedad militar; más bien cabe pensar que estos nombramientos se realizaban cuidadosamente, con un criterio previsor. No obstante, hubo casos en los que el protagonismo militar de los alcaides fue muy acusado, como ocurrió con JUAN DE RIBERA en la frontera de Navarra o el con los sucesivos tenentes de Fuenterrabía que se comportaron como auténticos guardianes de la frontera franco-castellana.

3.4. Prestigio social.

La nobleza castellana bajomedieval se caracterizó por desarrollar su poder sirviéndose de diversos elementos sobradamente conocidos y que ya han sido especificados oportunamente en otra parte. Asimismo, tanto a nivel colectivo como individual los nobles exhibieron el predominio social y político alcanzado de muy diversas formas. A fines del período medieval la mayoría de los cargos y oficios desempeñados por los integrantes del estamento nobiliario ya tenían un carácter honorífico, se transmitían hereditariamente, a veces los titulares los traspasaban en vida a algún pariente cercano, y los ingresos que devengaban revertían directamente en las haciendas particulares, constituyendo una

⁵⁹⁷ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1478-Agosto-13-Sevilla. También A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1478-Agosto-13-Sevilla.

⁵⁹⁸ *Don Fernando e Donna Ysabel, etc. Acatando la grand lealtad e fiança que vos Juan Ximon, nuestro lombardero mayor, e los buenos e sennalados serviçios que nos avedes fecho e fazedes de cada dia e de aqui adelante nos faredes en el dicho vuestro ofiçio e en las otras cosas conplideras a nuestro serviçio, e por vos fazer bien e merçed, e porque entendemos que asi cumple a nuestro serviçio e al pro e bien de la noble villa de Santander e de los vezinos e moradores della, tenemos por bien que agora e de aqui adelante para en toda vuestra vida ayades e tengades por nos e en nuestro nombre e para nos e para nuestro serviçio el castillo e fortaleza de la dicha noble villa de Santander, e que ayades e levedes para vos mismo todos los maravedies e otras cosas que ovieron e levaron los alcaydes que fueron del dicho castillo e fortaleza para la dicha tenençia en los tiempos pasados que en el estovieron alcaydes, e vos guarden e sean guardadas todas las honrras e preheminençias e prerrogativas (sic) e esençiones e libertades que se guardan e son guardadas a los otros alcaydes que son de nuestros castillos e fortalezas ...*, A.G.S., R.G.S., 1476-V-20-Valladolid, fol. 330.

vía más de su progresivo enriquecimiento. Como ya se ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones la alcaidía de fortalezas no fue ajena a este fenómeno y en las postrimerías de la Baja Edad Media se convirtió en una fuente de prestigio para los nobles que la desempeñaban. En relación con esta última idea, Pedro Salazar de Mendoza en su obra sobre el *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León* afirmaba que "... de parte del oficio no será menester decir mas de lo que dixo el Obispo de Pamplona Don Fray Prudencio de Sandoval en la *Crónica del Rey Don Alonso, que por haber sido de tanta importancia, le diéron siempre los Reyes á las personas mas señaladas en armas, y en sangre que habia en sus Reynos ...*"⁵⁹⁹. El mismo Alonso de Palencia, al relatar la actuación del conde de Plasencia, DON ÁLVARO DE STÚÑIGA, durante la contienda castellano-lusa subrayaba el temor de este noble a la probable derrota de ALFONSO V, y al futuro desenlace del cerco que FERNANDO EL CATÓLICO había puesto contra el castillo de Burgos, ya que la tenencia de esta fortaleza era una de las insignias del linaje desde hacía casi un siglo. A su vez, el almirante DON FADRIQUE se lamentaba en su Testamento redactado en 1473 por la pérdida de las tenencias de las Torres de León y Cartagena, no sólo por el quebranto económico, sino también por la merma personal que le suponía. A su vez, DON JUAN PACHECO procuró por todos los medios arrebatar a ANDRÉS DE CABRERA la tenencia del alcázar de Segovia a fines del reinado de ENRIQUE IV porque este personaje había conseguido, no sólo un gran poder en el seno de la ciudad, sino también un enorme prestigio que le convertía en uno de los más firmes candidatos a lograr ocupar puestos de responsabilidad en el futuro; incluso, el maestre de Santiago no dudó en urdir una revuelta contra él en la ciudad para precipitar su caída; paradójicamente, este disturbio no hizo sino mejorar la imagen de CABRERA ante el rey que le confió la guarda de Segovia y los oficios de la justicia. Algunos años más tarde, otro resentido con el matrimonio CABRERA-BOVADILLA, el antiguo lugarteniente de alcaide ALFONSO MALDONADO, también protagonizó un algarada similar y unido a algunos sectores de la ciudad esparció rumores sobre la *tiranía* que ejercía el mayordomo, al que momentáneamente le fue retirada la alcaidía del alcázar y los oficios de la justicia; tras la pesquisa ordenada por la reina se determinó la inocencia del alcaide en muchos de los actos que se le atribuían, por lo que pudo recuperar la tenencia de la fortaleza y continuar su carrera ascendente.

Sin embargo, los grandes nobles no fueron los únicos en considerar la tenencia de fortalezas como una manifestación de la proyección social ganada. Para la nobleza pequeña y media el hecho de ocupar una alcaidía constituía un escalón más en su trayectoria personal; incluso, existen casos de alcaides que hicieron del oficio toda una profesión, llegando a ocupar varias tenencias a un mismo tiempo o

⁵⁹⁹Pedro SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seglares ...*, op; cit; nota 7, Libro II, Capítulo IV, fol. 77.

en diversos momentos de su vida. En época de JUAN II se puede realizar el seguimiento de algunos personajes que se encontraron en esta situación, entre otros, FERNÁN LÓPEZ DE SALDAÑA camarero y canciller del rey, contador mayor, criado de DON ÁLVARO DE LUNA y persona que gozaba de la plena confianza regia, a juzgar por el número de fortalezas que ocupó: en 1429 se le encuentra al frente de la tenencia de Montánchez porque el rey le consideraba la persona más apropiada para hacerse cargo del castillo después de habérselo arrebatado al infante DON ENRIQUE⁶⁰⁰; en 1432 se hace cargo de la fortaleza de Saldaña, secuestrada al conde de Castro⁶⁰¹; finalmente, en 1441 se hallaba como alcaide en el alcázar de Salamanca, donde tenía por lugarteniente a PEDRO MALDONADO⁶⁰². Si se observa el *cursus honorum* de muchos de los personajes que durante el reinado de los REYES CATÓLICOS desempeñaron el oficio de alcaide se puede comprobar cómo la mayoría acumulaban numerosos cargos y oficios de diversa naturaleza⁶⁰³. En definitiva, alcanzar la tenencia de una fortaleza constituía un paso más, sobre todo por el grado de confianza que entrañaba el cargo y por la especial inclinación de los reyes de la dinastía Trastámara a nombrar a los alcaides del reino entre personas pertenecientes a su más estrecho círculo de colaboradores, tendencia que se hizo mucho más acusada en época de ISABEL y FERNANDO, los cuales prefirieron a sus hombres de confianza, pero sobre todo a aquéllos que en la primera hora habían mostrado mayor predisposición a servirles fiel y lealmente. Fueron precisamente estos personajes quienes resultaron mayoritariamente agraciados con la alcaidía de fortalezas, oficio que se sumó a otros y que después transmitieron a sus sucesores. En realidad, fueron las segundas o terceras generaciones de los alcaides las que se beneficiaron en mayor medida del prestigio alcanzado por sus padres, sobre todo cuando se trataba de miembros de los escalones intermedio e inferior del grupo nobiliario. Estos individuos recogieron los laureles con que se distinguió a sus progenitores y, aunque se mantuvieron mayoritariamente al servicio de la institución monárquica, los exhibieron con orgullo, llegando a gozarlos incluso en vida de sus propios padres o abuelos, que al traspasárselos intentaban consolidar la vinculación del cargo a la familia y abrir el camino a los que habrían de sucederles en un futuro inmediato. En Vivero, por

⁶⁰⁰Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1429, Cap. XLVII, p. 474; también Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op. cit.*; nota 84, Año 1429, Cap. XLVI, pp. 156-157.

⁶⁰¹Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", C, *op. cit.*; nota 84, Año 1433, Cap. III, p. 376.

⁶⁰²A.C.A., c. 2-46, 1441-Marzo-19-Ávila, Publ. A. VACA & J.A. BONILLA, *Salamanca en la documentación medieval ...*, *op. cit.*; nota 120, n° 23, pp. 68-69; Reg. A. VACA & J.A. BONILLA, *Catálogo de la documentación medieval ...*, *op. cit.*; nota 120, n° 16, pp. 69-70.

⁶⁰³Una vez más conviene remitirse a los cuadros que se adjuntan al final de esta Tercera Parte.

ejemplo, se suceden alternativamente entre 1499 y 1504, al menos cuatro personas, posiblemente emparentadas a juzgar por el apellido que ostentan. En 1499 ALONSO ORDÓÑEZ DE VILLAQUIRÁN, criado, contino real y regidor de Zamora, accede a la tenencia de esta fortaleza en sustitución de DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, mayordomo mayor del rey y del Consejo⁶⁰⁴, de la que tomó posesión el 11 de Octubre del mismo año⁶⁰⁵. El nuevo alcaide renunció en 1515 al puesto en favor de su hijo PEDRO ORDÓÑEZ DE VILLAQUIRÁN, renuncia que fue aceptada por la reina DOÑA JUANA que de inmediato procedió a realizar el nombramiento⁶⁰⁶. Sin embargo, en el intervalo de años que antes se ha especificado se encuentra al frente de la alcaidía de Vivero un personaje que conserva los mismos apellidos pero cuyo nombre no es el de ninguno de los individuos antes aludidos: se trata de DIEGO ORDÓÑEZ DE VILLAQUIRÁN⁶⁰⁷. Resulta difícil precisar si se trataba de un lugarteniente o si, por el contrario, es un error fue un error del escribano, ya que en los años sucesivos se registra el mismo nombre e, incluso, en 1503 aparece un RODRIGO ORDÓÑEZ DE VILLAQUIRÁN⁶⁰⁸. Esta última hipótesis no parece viable a causa de la reiteración del *error*; tal vez quepa pensar en uno o dos lugartenientes que ejercieron el puesto en nombre del alcaide titular que resurge de nuevo en las nóminas⁶⁰⁹ y es confirmado en su cargo por FELIPE I en el año 1506⁶¹⁰. En definitiva, éste podría

⁶⁰⁴ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1499-Abril-28-Madrid. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1499-Abril-28-Madrid.

⁶⁰⁵ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1499-October-11 Viernes-Vivero.

⁶⁰⁶ "... La reina nuestra sennora hizo merçed desta tenençia por renunçia del dicho Alonso Hordonnez a Pero Hordonnez de Villaquiran, su hijo, para que gozase dello desde el dia dela dicha renunçia ...", estas palabras aparecen en el margen izquierdo del documento de nombramiento citado en nota 471. La carta de renuncia de ALFONSO ORDÓÑEZ en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1515-Julio-18-Burgos, va inserta en el documento de nombramiento expedido por la reina JUANA I el 20 de Julio de 1515, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol.

⁶⁰⁷ A continuación se reproduce el tenor documental referido a este personaje en las distintas nóminas consultadas:

"... A Diego Hordonnez de Villaquiran para la tenençia de Vivero LXU e mas XU que se le deven del año pasado de XCIX del tiempo que reçibio la dicha fortaleza ...", A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 152, 1500-Julio-21-Sevilla.

"... A Diego Hordonnez de Villaquiran para la tenençia dela fortaleza de Vivero XLVU ...", A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 160, 1501-Mayo-28.

"... A Diego Hordonnez de Villaquiran para la tenençia de la fortaleza de Vivero, querenta (sic) e çinco mill maravedis ...", A.G.S., C.S., 2ª Serie, Leg. 368, fol. 174, 1502-Septiembre-6-Toledo.

⁶⁰⁸ "... Rodrigo Ordonnez de Villaquiran para la tenençia dela fortaleza de Vivero quarenta e çinco mill maravedies ...", A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 179, 1503-Diciembre-12-Medina del Campo.

⁶⁰⁹ "... A Alfonso Hordonnez de Villaquiran, para la tenençia dela fortaleza de Vivero, quarenta e çinco mill maravedies ...", A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de la Mejorada.

considerarse un caso en el que el titular de la tenencia la ejerce más como una dignidad que como una función, algo que queda claramente manifiesto en la carta de renuncia que presenta a la reina, donde no se muestra dispuesto a perder el oficio en caso de que la reina rechace su dimisión⁶¹¹.

4. LA TENENCIA DE FORTALEZAS COMO SISTEMA DE ENTENDIMIENTO POLÍTICO ENTRE MONARQUÍA Y NOBLEZA.

Las tensiones que caracterizaron durante toda la Baja Edad Media las relaciones entre monarquía y nobleza tuvieron una manifestación muy clara en la entrega de castillos y fortalezas como prenda de las alianzas o compromisos políticos que se anudaban entre las partes en conflicto. Así, la entrega de fortalezas en *fielddat*, rehenes, secuestración o *en pennos* tenía como principal finalidad dar solución pacífica, al menos parcialmente, a los enfrentamientos surgidos por diversos motivos entre reyes y nobles o entre monarcas de distintos reinos. Salvo en el caso de los castillos entregados en *fielddat*, no existe una normativa que permita conocer el contenido jurídico de estas entregas; por tanto, es preciso recurrir a las fuentes, tanto documentales como narrativas, para establecer las causas que motivaron este tipo de cesiones, las condiciones en que se desarrollaron y su funcionamiento interno. Por otro lado, conviene resaltar que aunque no se trataba de tenencias en el sentido clásico de la palabra, las fortalezas sometidas a estos regímenes siempre se encomendaban a alcaides nombrados con arreglo a unas pautas previamente establecidas que serán examinadas oportunamente. A lo largo de las siguientes páginas se pretende, pues, ofrecer una visión de las implicaciones que estas entregas tuvieron en el seno de las relaciones-monarquía nobleza, atendiendo tanto a los aspectos formales como a otros de índole político-social. No obstante, es preciso recordar que muchas veces las fuentes generan cierta confusión al respecto, haciendo imposible o extremadamente difícil la distinción entre unos modelos y otros.

⁶¹⁰ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1506-Septiembre-14-Burgos.

⁶¹¹ "... E sy Vuestra Alieza non fuere servida que yo haga esta renunçiaçion en manos de Vuestra Alieza para que se haga merçed della al dicho Pero Hordonnez de Villaquiran, mi fijo, retengo en mi esta renunçiaçion e la tehnençia (sic) dela dicha fortaleza e torres para que la yo aya e tenga dela forma e manera que fasta aqui la havre tenido ...", ver nota 473 (documento de renuncia).

4.1. Las fortalezas entregadas en "fieldad".

La primera normativa sistematizada dedicada a regular la entrega de castillos en fieldad se encuentra ya en el *Fuero Viejo de Castilla* y posteriormente, ampliada y mejorada, en las *Siete Partidas*. En el primero de estos textos se ponen de manifiesto dos elementos de suma importancia: por un lado, la fieldad implicaba el establecimiento de una relación de confianza mútua entre las dos partes que suscribían la entrega; por otra parte, las personas que debían hacerse cargo de las fortalezas encomendadas según esta fórmula siempre debían ser naturales de la tierra en que se hallaban enclavados los edificios y estaban obligadas a prestar pleito homenaje al señor que se los entregaba, anudando un lazo de vasallaje con él; asimismo, en caso de ruptura del pacto primaba el principio de naturaleza sobre el de vasallaje⁶¹².

El código alfonsino también otorgaba un valor de concordia a la entrega de castillos en fieldad afirmando que "... los ponen los reyes entre sí por razon de amor, ó de posturas que hayan prometido o jurado de se tener unos á otros ...". Las *Partidas* hacían prevalecer, igualmente, el vínculo de naturaleza sobre el del vasallaje y estipulaban la toma de posesión de estas fortalezas en presencia del portero⁶¹³. La devolución de la fortaleza al señor natural debía realizarse en el plazo de nueve días, desde la fecha en que aquélla fuese reclamada⁶¹⁴; en el caso de que la otra parte exigiese la entrega, el alcaide responsable del castillo debía proceder en dos direcciones: por un lado, ponerse a disposición del otro señor en virtud del pleito homenaje que le había prestado, y, por otra parte, argumentar a su favor el principio de naturaleza que otorgaba prioridad a su señor en este asunto⁶¹⁵. En caso de que el rey o señor natural ordenase a su vasallo hacer entrega de la fortaleza a la otra parte, esta restitución siempre debería realizarse por medio del portero, con el fin de evitar futuros contratiempos o reproches innecesarios⁶¹⁶. Mucho menos problemática resultaba la devolución, cuando el alcaide designado para hacerse cargo de la fieldad no era ni vasallo ni natural de ninguna

⁶¹²Ignacio JORDÁN DE ASSO Y DEL RÍO & Miguel DE MANUEL RODRÍGUEZ, *Fuero Viejo de Castiella, Madrid, Imprenta de Joaquín Ibarra, 1771*, ed. Facsímil, Valladolid, Lex Nova, 1975, Libro I, Título II, Ley II, pp. 7-8.

⁶¹³*Partidas* II, XVIII, XXII.

⁶¹⁴*Partidas* II, XVIII, XXV.

⁶¹⁵"... estonce debe ir á aquel rey et mostrarle que fizo su derecho en dar el castiello á su señor natural por non le desheredar, et decirle otrosí que por quel fizo homenaje que se mete en su poder et en su merced: et faciendo desta guisa guardará su derecho tan bien al un rey como al otro, por que ninguno non le pueda decir mal con razon ...", *Partidas* II, XVIII, XXVI.

⁶¹⁶*Partidas* II, XVIII, XXVII.

de las dos partes, ya que en estos casos debería restituir la fortaleza al señor que hubiese resultado agraviada o perjudicado por el incumplimiento de los pactos⁶¹⁷. Por último, las *Partidas* estipulan los tres presupuestos en que los alcaides que tienen los castillos en fialdad pueden ser relevados de su puesto⁶¹⁸:

- a) Cuando por voluntad regia se decidía otorgar la responsabilidad a otro tenente distinto. En este caso el alcaide saliente estaba obligado a entregar la fortaleza sin dilación al portero designado a tal efecto.
- b) Cuando los alcaides abastecían en exceso los castillos levantando sospechas sobre una posible rebelión.
- c) Cuando los tenentes realizaban extorsiones y actos de violencia sobre las tierras próximas a la fortaleza puesta en fialdad, siendo este un caso de extrema gravedad, puesto que "... los que tovierén los castiello de fialdat non deben facer dellos otra cosa sinon guardarlos para complir dellos aquello porque los metieron en su fianza ..."; además, su obligación iba más allá de la mera restitución del castillo, ya que debían satisfacer íntegramente los daños causados.

La documentación bajomedieval muestra a veces las pautas seguidas en el momento de la devolución. Así, en 1293 DON ARTAL DE ALAGÓN fue requerido en sendas ocasiones por SANCHE IV y JAIME II para que les restituyese los castillos que tenía en fialdad por ellos en virtud de los acuerdos suscritos entre ambos reyes. Las cartas enviadas por los soberanos al tenente expresaban su deseo de recuperar las fortalezas para hacer entrega de ellas a nuevos alcaides, por estimar que DON ARTAL había incumplido uno de los términos del contrato, al haber llevado a cabo algunas tomas de bienes y rentas en Aragón en contra de la voluntad real⁶¹⁹. La persona diputada para llevar a cabo la

⁶¹⁷ "Acaesciendo que algunos que toviessen los castiello en fialdades non fuesen vasallos nin naturales del un rey nin del otro, mas que fuesen tomados por avenencia de amas las partes, cada uno destos bien puede dar el castiello que toviere á aquel rey que rescibiese tuerto; pero débelos afrontar á amos primero si lo podiere facer, et despues emplazalle á aquel que con derecho lo debe haber, ca estonce puede facer esto que habemos dicho sin malestancia ...", *Partidas* II, XVIII, XXIX.

⁶¹⁸ *Partidas* II, XVIII, XXX.

⁶¹⁹ "... E por esta razón tenemos por bien que los Castiello que uos [tenedes] por nos e por ellos quelos non tengades daquj adelante. Por que nos uos mandamos e uos deçimos quelos Castiello que tenedes enfialdat por nos e por el Rey daragón e por la Reyna su muyler, e nuestra fylla, que enujedes luego anos entregar nos los E nos dar los emos aquien los tenga en fialdat por nos e por ellos segunt la postura que es entre nos e el Rey daragón e non f.e. al por n.m. E si non fiçiéssedes, sabet que nos mandoriamos deçir mal por eylo en las cortes delos Reyes e en todos los Logares del mundo ...", A.C.A., perg. n° 233, 1293-Abril-6-Zamora, Publ. Mercedes GABROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV*, III, op; cit; nota 44, n° 455, pp. CCCVI-CCCVII. A su vez, JAIME II envió otra carta sobre lo mismo al citado ARTAL DE ALAGÓN en los siguientes términos: "... Cum Illustris Rex Castelle considerans e aduertens comissa per nos erga nos satis exprese per suas literas uobis juiungat ut pro restituendis Castris que tenetis sub fidelitate pro eo e nobis e illustri regina aragonum e Sicilie consorte nostra aliquos ad eius presenciam trasmitatis, Et nos asimili considerantes et insimili ea que erga nos per uos comissa sunt et comituntur cotjdie Nolumus Castra ipsa per uos ulterius detinerj dicimus et mandamus uobis quod statim receptis presentibus mitatis ad nos per restituendis Castris ipsis aliquem uel aliquos qui plenam actoritatem uestram sufulti hanc licenciam et plenum posse eundj similem cum uestris nuncijs ad predictum regem castelle et restituendj castra ipsa Illi seu illis queam uobis quos dictus Rex castelle et Nos ad hoc ordinauerimus et prouderimus deputandos ulleam in hoc moram

recepción de los castillos fue GONZALO GAITÁN, escudero del monarca aragonés y portador de cartas de seguro y *guiatge* para el noble aragonés, documentos que DON ARTAL consideró insuficientes porque con ellos no se garantizaba la seguridad de los lugartenientes que defendían las fortificaciones en su nombre, sino solamente la de los *mandaderos* que él enviaría para reclamar los castillos⁶²⁰. Este argumento pone de manifiesto cómo muchas veces los alcaides que tenían fortalezas en fieldad esgrimían argumentos muy variopintos para sustraerse a sus obligaciones.

Durante la Baja Edad Media la entrega de castillos en fieldad fue un fenómeno bastante frecuente que rigió las relaciones entre dos reyes o entre un rey y uno o varios nobles. Los testimonios encontrados ponen de relieve cómo los compromisos fundados sobre la base de la fidelidad entrañaban un gesto de confianza por ambas partes, ya que las fortalezas entregadas según esta fórmula sirvieron casi siempre para anudar vínculos de amistad y concordia con los que se pretendía poner fin a situaciones de alta tensión o bien sellar un acuerdo con el fin de proporcionarle mayor firmeza.

Un buen exponente del funcionamiento de las fieldades se encuentra en 1334, cuando DON JUAN NÚÑEZ DE LARA no tuvo más remedio que plegarse a la voluntad regia. Para evitar su definitiva caída en desgracia llegó a un acuerdo con ALFONSO XI por el cual se comprometió a dejar libre el Señorío de Vizcaya para la Corona, a entregar la fortaleza de Ferrera para que fuese derribada y a servir al rey fiel y lealmente. Para sellar con más vigor este pacto el noble puso en fieldad los castillos de Castroverde de Campos, Aguilar de Campos y Aguilar de Montegudo, entregados a hidalgos vasallos de DON JUAN que se tornaron vasallos reales con el fin de proporcionar mayor firmeza al acuerdo⁶²¹.

A raíz del conflicto castellano-navarro que inauguró el reinado de ENRIQUE II también tuvo lugar la entrega de castillos en fieldad. La guerra civil que se saldó con la muerte de PEDRO I, permitió al rey de Navarra, CARLOS II, sacar partido de la confusión reinante en Castilla y se apoderó de

seu negligenciam comissurus alias procederemus contra uos ut ipsum recocij qualitas exigit et requirit ...", A.C.A., perg. n° 233, 1293-Abril-27-Barcelona, Publ. Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV*, III, op; cit; nota 44, n° 463, p. CCCXII.

⁶²⁰ ... *E el dito Noble don artal dalagon respuso et dixo que era presto et apareyllado de rendir alos ditos seynores Reyes los ditos castiellos mas que los alcaydes quilos ditos castiellos tenan por ell eran enlos castiellos et non podrian venir ad el segurament por que ell lis podies madar (isc) quelos ditos castiellos rendiessen alos seynores Reyes oaquj ellos quisiessen por quela carta del seguramiento et del guiatge quel dito gonçaluo gaitan aduxo non asiguraua sino alos mandaderos quel dito don artal embiarja alos seynores reyes, por esta raçon por que pedía por merçet el dito don artal al dito seynor Rey daragon quel deuiere enijar carta suya de seguramiento et de guiatge por alos ditos alcaydes que podiessen venir ante el por façer lis mandamiento quelos ditos castiellos rendiessen alos ditos seynores o a qui ellos mandarjan. E aujda la dita carta del dito guiatge et seguramiento por alos ditos alcaydes que encontinent anbiara aellos los ditos alcaydes quelles rendiessen los ditos castiellos segunt que quiere fuero daragon, et costumbre despanya ...*", A.C.A., perg. n° 233, 1293-Mayo-9-Castillo de Arcayne, Publ. Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV*, III, op; cit; nota 44, n° 469, p. CCCXV.

⁶²¹ "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. CXXXVI, pp. 263-264. También *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., op; cit; nota 54, Cap. CLVIII, p. 92.

Logroño, Vitoria, Salvatierra de Álava y Santa Cruz de Campezo, villas limítrofes con sus dominios. A comienzos del reinado de ENRIQUE II este problema todavía permanecía sin resolver por lo que fue necesaria la intervención del papado; mientras se determinaba la solución más adecuada fueron puestos en fieltad los castillos de Salvatierra y Santa Cruz, entregados a un caballero navarro DON JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO, que gozaba de la máxima confianza del rey y formaba parte de su estrecho círculo de colaboradores, según se ha visto más arriba. En este caso, se optó por encomendar la custodia de ambos enclaves a un personaje que no despertaba ningún recelo por su vinculación a Navarra y por su estrecha relación con el rey de Castilla. La fieltad de DON JUAN RAMÍREZ debió prolongarse hasta 1373, fecha en la que Logroño y Vitoria volvieron a la Corona de Castilla.

Durante el reinado de ENRIQUE III los constantes enfrentamientos entre la monarquía y la alta nobleza se cerraron momentáneamente con la entrega de castillos en fieltad, sistema que se reveló muy eficaz a la hora de establecer pactos y nuevas alianzas, reforzadas con este tipo de cesiones temporales de alto valor político. Así, cuando en 1393 el arzobispo de Santiago fue enviado a negociar con el duque de Benavente su vuelta al servicio real, ambos nobles acordaron entrevistarse en el castillo de Tordehumos, propiedad del duque. Esta fortaleza se puso en fieltad en manos de ALFONSO ENRÍQUEZ, hijo del maestre de Santiago DON FADRIQUE, primo del duque de Benavente, y persona que gozaba del aprecio del prelado⁶²². Asimismo, determinaron acudir a la cita solamente acompañados de sus servidores, con el fin de no levantar recelos mútuos ni desconfianza. La elección de este personaje debió correr a cargo de las dos partes, ya que mantenía vínculos familiares y personales con ambas. A esta circunstancia había que unir su presunta neutralidad, razón por la cual fue posiblemente designado para hacerse cargo de la plaza durante el tiempo que durasen las negociaciones; después de todo, convenía proporcionar la máxima seguridad al acontecimiento y, por tanto, era preciso contar con una persona de absoluta confianza. Los tratados suscritos entre el arzobispo de Santiago y el duque se saldaron con importantes acuerdos en materia económica por los cuales al segundo se le otorgaría cierta cantidad de dinero para el mantenimiento de su estado y gentes, así como 60.000 francos para casarse con quien deseara siempre y cuando no fuese la hija bastarda del rey JUAN I DE AVIS; a su vez, la otra parte debía evaluar los daños ocasionados en el reino por las gentes del duque de Benavente. El ejercicio de DON ALFONSO ENRÍQUEZ como tenente

⁶²² "... E por ser el Arzobispo de Santiago seguro para se ver con el dicho Duque, tratóse que el Duque entregase el castillo de Oterdefumos, que era suyo, á un Caballero que se decia Alfonso Enriquez, fijo del Maestre de Santiago Don Fadrique, que era primo del Duque, é por su bondad el Arzobispo de Santiago fiaba dél. E fincó asosegado quel Duque é el Arzobispo se viesen en aquel castillo de Oterdefumos, en poder é fieltad de Alfonso Enriquez, é que non toviere cada uno de ellos mas que sus servidores ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 259, Año 1393, Cap. XI, p. 209.

de Tordehumos concluyó al finalizar la entrevista, lo que indica el carácter temporal de estas entregas que podían prolongarse durante días, meses e incluso años, aunque no siempre se especifica la duración exacta de las mismas.

El duque de Benavente siguió dando muestras de su carácter conflictivo en lo sucesivo y a pesar de los llamamientos del rey a la calma continuó cometiendo excesos contra la tierra y los hombres. A lo largo de 1394 este personaje mantuvo su actitud hasta que finalmente se avino a firmar con el rey un pacto de concordia en Junio de este mismo año, de cuyo contenido ha quedado constancia en la Crónica del reinado y en el que se contemplaba la entrega de Medina de Rioseco y Tordehumos en fieltad durante cuatro años a dos caballeros de la casa del duque DON FADRIQUE, vasallos suyos, pero designados por el rey, con la condición de que si DON FADRIQUE volvía a dañar los intereses de la Corona, ambas fortalezas pasarían inmediatamente al patrimonio real⁶²³. Esta cláusula resultaba extraordinariamente importante porque resumía la responsabilidad de cada parte a la hora de efectuar el nombramiento de los alcaides que debían hacerse cargo de los castillos: al rey correspondía la elección, pero ésta siempre debía recaer sobre individuos ligados por lazos feudovasalláticos a la persona que entregaba las fortalezas; asimismo, establecía los términos más firmes del contrato, ya que los castillos cumplían la misión de un aval, de una garantía por la fidelidad debida, y en caso de que el duque rompiera su compromiso ENRIQUE III podría apoderarse de Medina y Tordehumos con todo el derecho. Según el acuerdo, ambas fortalezas se entregarían a LOPE GONZÁLEZ DE QUIRÓS, caballero asturiano, y a RUI PONCE DE LEÓN, vasallo del duque de Benavente, respectivamente. Sin embargo, un documento fechado en la misma época recoge los términos de esta concordia con variaciones importantes: en primer lugar, las personas designadas para hacerse cargo de la fieltad fueron LOPE GONZÁLEZ DE QUIRÓS y RUI GUTIÉRREZ QUESADA, el primero ocuparía Tordehumos y el segundo Rioseco. Ambos deberían tener las fortalezas por espacio de dos años, en lugar de cuatro, y prestarían pleito homenaje al rey comprometiéndose a cumplir lealmente este principio⁶²⁴.

⁶²³ "... Otrosi que diese é entregase los castillos de Medina de Rioseco é de Oterdefumos á dos caballeros quales el Rey nombrase vasallos suyos, que andaban en compañía del Duque, los quales eran Rui Ponce de Leon, que toviere el de Medina de Rioseco, é Lope Gonzalez de Quirós, un caballero de Asturias, un caballero de Asturias, que toviere el de Oterdefumos; é que estos dos Caballeros toviessen estos dos castillos fasta quatro años, con condicion que si el Duque errase al Rey, ó ficiere cosa que non debiese contra su Señorio, que los castillos fuesen llanamente entregados al Rey ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 259, Año 1394, Cap. XVII, pp. 226-227, recoge los puntos más importantes del acuerdo.

⁶²⁴ "... e para seguridad desto que de oy en ocho dias el dicho Duque que entregara e fara entregar a Ruy Gutierrez Quexada el castiello de Medina de Rioseco; e a Lope Gonçalez de Quiros el castiello de Oter de Humos, los quales dicho Ruy Gutierrez e Lope Gonçalez sean tenudos e obligados de entregar luego los dichos castiellos al dicho sennor Rey, non cumpliendo el dicho duque todo lo susodicho e que sobresto los dichos Ruy Gutierrez e Lope Gonçalez faran pleito e omenaje al dicho sennor Rey dentro de los dichos ocho dias asi de tener e conplir. E sobre estas cosas sobredichas estaran estos castiellos en poder de los dichos Ruy Gutierrez e Lope Gonzalez por espacio de dos annos del dia queles fueren entregados

Este desfase entre la Crónica y el documento puede tener su origen en un cambio de parecer a última hora; en todo caso lo importante es que al cabo del plazo señalado por el rey, los dos caballeros se personaron para prestar el juramento debido por Medina de Rioseco y Tordehumos⁶²⁵.

Por último, conviene referirse a los castillos puestos en fieldad por varios nobles. En estos casos las cesiones se realizaban en condiciones muy parecidas a las examinadas con anterioridad. Así, cuando en 1354 DON JUAN ALFONSO DE ALBURQUERQUE suscribió un pacto de amistad y colaboración con el conde DON ENRIQUE DE TRASTÁMARA y con el maestre de Santiago DON FADRIQUE entregó también las fortalezas de Alburquerque, La Codesera, Azagala y Alconchel a PEDRO RUIZ DE VILLEGAS para que los tuviese en fieldad y como prueba de la firmeza de su compromiso⁶²⁶.

En conclusión, la entrega de castillos en fieldad ponía de relieve la complejidad de las relaciones políticas entre monarquía y nobleza o entre la propia nobleza. Esta forma de cesión se hacía casi siempre de forma unilateral y la parte que hacía la entrega se situaba en una posición de subordinación con respecto a la parte que recibía las fortalezas, ya que en caso de romper el acuerdo la posesión de las fortalezas pasaría al receptor. En el caso de las cesiones bilaterales, de las que no se ha encontrado hasta el momento ningún ejemplo, probablemente los términos se regían por la normativa de las *Partidas*, y eran mucho más vinculantes para ambas partes. En todo caso, la entrega de castillos en fieldad siempre respondía a un deseo de imponer la razón por encima de la fuerza, es decir, a la voluntad de llegar a soluciones pactadas. No obstante, la fieldad suele encontrarse mixtificada en las fuentes con las entregas en rehenes, a las que se van a dedicar las siguientes páginas; conviene destacar que la diferenciación entre fieldad y rehenes no siempre es posible.

4.2. La entrega de castillos en "rehenes".

Como ya se ha dicho anteriormente los rehenes guardaban una gran semejanza con las fieldades, al menos así se desprende de los testimonios hallados en las fuentes, donde ambas fórmulas de cesión

e non por las de yuso escriptas ..., A.G.S., P(atronato) R(eal), *Capitulaciones con moros y caballeros*, Leg. 11, fol. 67, 1394-Junio-21-Valladolid, Publ. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Nobleza y monarquía en la política de Enrique III", *Hispania*, XII, Madrid (1952), pp. 381-384.

⁶²⁵ "... E el Duque, despues que llegó en Cisneros, juró é ratificó todo lo pasado, é envió al Rey los dos caballeros que avian de facer omenages por los castillos de Oterdefumos é Medina de Rioseco ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op*; cit; nota 259, Año 1394, Cap. XVII, p. 226.

⁶²⁶ "... é dióles allí Don Juan Alfonso docientos mill maravedis: é entregó Don Juan Alfonso el castillo de Alburquerque, é los castillos de Cobdesera, é de Azagala, é de Alconchel á Pero Ruiz de Villegas que los toviere en fieldad é en arrehenes, porque todos fuesen seguros de se guardar verdad ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Pedro I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op*; cit; nota 61, Año 1354, Cap. VII, p. 443.

aparecen frecuentemente bajo una misma apariencia. Las diferencias existentes entre ambos modelos son a menudo sutiles y muy difíciles de establecer. El sentido de la entrega de castillos en rehenes también guardaba relación con la necesidad de anudar firmes compromisos de orden político entre reyes, entre reyes y nobles o entre los nobles. Sin embargo, el rasgo que en ocasiones permite distinguir los rehenes de las fiedades es el hecho de que los primeros se solían corresponder con situaciones que estaban en vías de resolución y, por tanto, la retención de las fortalezas no sólo entrañaba una garantía o seguro, sino también una prenda de intercambio susceptible de ser enajenada en caso de ruptura⁶²⁷. La entrega de fortalezas en rehenes siempre se hacía a cambio de algo y no como expresión de una situación ya resuelta, puesto que muchas veces tenía un carácter preventivo. Así, podían ser dadas fortalezas con arreglo a este sistema para afianzar un compromiso de cooperación o pacificación, siendo en este caso entregas bilaterales o unilaterales, dependiendo de los términos del contrato. También se realizan cesiones en rehenes para obtener el perdón regio, sobre todo por parte de nobles que se encontraban fuera del amparo de la Corona por haber contrariado la voluntad regia y que cuando deseaban volver a la gracia del rey tenían la obligación de entregar castillos en rehenes para asegurar la firmeza de su compromiso. Finalmente, también se utilizaron los rehenes para conseguir la liberación de un preso, convirtiéndose el castillo se convertía en objeto de intercambio político; los casos de DON ÁLVARO DE LUNA en los momentos previos a su muerte o del conde de Benavente después de su prisión a manos de DON ALFONSO V de Portugal son fieles exponentes de esta última modalidad.

La entrega de castillos en rehenes también tenía carácter transitorio y su duración dependía de diversos factores, aunque generalmente solía prolongarse durante más de un año. El nombramiento de los tenentes encargados de guardar las fortalezas así emplazadas correspondía, según las circunstancias, a los propietarios de los edificios, mientras que otras veces se intercambiaban los papeles, sobre todo cuando se trataba de entregas a largo plazo. También en estos casos se planteaban conflictos de fidelidad vasallática, ya que siempre surgía la duda de a quien correspondía hacerse cargo de las fortalezas si se quebrantaba el acuerdo.

A) Las conflictivas relaciones externas que mantuvieron los distintos reinos hispánicos entre sí durante la Baja Edad Media dieron lugar frecuentemente al intercambio mútuo de fortalezas en rehenes, casi siempre situadas en las áreas fronterizas, porque estas comarcas eran las que estaban

⁶²⁷La definición que ofrece el *Diccionario de la Real Academia* sobre el término *rehén* es la siguiente: "Persona que queda en poder del enemigo, como prenda o garantía del cumplimiento y ejecución de un ajuste o tratado. Cualquiera otra cosa puesta por fianza o seguro".

sujetas a una mayor tensión durante las confrontaciones bélicas y porque su valor estratégico-defensivo otorgaba mayor importancia al compromiso basado en la entrega de los castillos. Durante la contienda castellano-aragonesa de 1292-1294 la documentación revela la complejidad de los pactos fundados sobre la base de los rehenes. A veces, la designación y competencias de los alcaides no entrañaban ninguna complicación: por ejemplo, en 1292 DON JUAN ALFONSO DE HARO se comprometió a guardar las fortalezas de Cervera, Alfaro y Ágreda como garantía de la paz castellano-aragonesa, según se ha visto más arriba. En otros casos, resultaba difícil llegar a un acuerdo sobre la conveniencia de unos u otros candidatos y así se lo hizo saber JAIME II a SANCHO IV en el mismo año, comunicándole las diferencias que había mantenido con JIMENO DE URREA, ARTAL DE ALAGÓN y otros caballeros aragoneses con respecto a la designación de un alcaide para el castillo de Játiva⁶²⁸. También era frecuente recurrir a soluciones intermedias en que las dos partes interesadas designaban candidatos de mútuo acuerdo para hacerse cargo de los rehenes⁶²⁹.

Los acuerdos sobre la entrega de castillos en rehenes llevaban a veces aparejada la desnaturalización de la persona encargada de custodiarlos. Así, en 1292 DON FERNANDO RUIZ, hijo de RODRIGO ÍÑIGUEZ, mayordomo mayor del infante DON ENRIQUE, y vasallo de SANCHO IV de Castilla, declaró tener en custodia los castillos de Hita, en el arzobispado de Toledo, y de Cartagena, en el reino de Murcia, por orden de SANCHO IV pero "... *en nonbre et en uoz* ..." de JAIME II. Según esta fórmula si el rey de Castilla rompía o faltaba a los pactos suscritos con el aragonés en Soria y Monteagudo ambas fortalezas serían entregadas a éste último sin ningún compromiso por parte del teniente, que quedaba automáticamente liberado de "... *la fe et naturaleza et de todo omenage que so tenuto al dicho sennor Rey de Castilla* ..."; en otras palabras, FERNÁN RUIZ tendría Hita y Cartagena por JAIME II, al que ya había prestado previamente juramento y pleito homenaje por ambos enclaves⁶³⁰.

También en tiempos de FERNANDO IV tuvo lugar la entrega de fortalezas en rehenes por parte castellana y aragonesa con el objeto de ratificar la firma del *Tratado de Torrellas-Elche*. Por parte aragonesa se pusieron en rehenes los castillos de Ariza, Verdejo, Somet, Borja y Malone, en manos

⁶²⁸ A.C.A., Cancillería, r. 252, fol. 47, 1292-Diciembre-10-Bolea, Publ. Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV*, III, *op. cit.*; nota 44, n° 440, p. CCXCVI.

⁶²⁹ Probablemente esto fue lo que sucedió en 1294 cuando JAIME II envió una carta a su tío PEDRO FERNÁNDEZ en la que le ordenaba hacer entrega de las fortalezas de Morella y Biar, que tenía en rehenes, a RAIMUNDO DE VILANOVA y a ALBERTO DE MENDIONA, respectivamente, ya que así lo había acordado con el rey de Castilla, A.C.A., Cancillería, r. 99, fol. 3, 1294-Febrero-23-Barcelona, Publ. Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV*, III, *op. cit.*; nota 44, n° 521, p. CCCLIX.

⁶³⁰ A.C.A., perg. n° 183, 1292-Enero-4-Burgos, Publ. Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV*, III, *op. cit.*; nota 44, n° 391, pp. CCLX-CCLXI.

de caballeros aragoneses a los que la documentación denomina *árbitros* y cuya identidad se conoce, salvo en el caso de Ariza: GARCÍA PÉREZ DE PEÑA AGUDA, PEDRO LÓPEZ DE MONETA, GARCÍA LÓPEZ DE RODA y ALAMÁN DE GUDAR⁶³¹. A su vez, FERNANDO IV se comprometió a entregar Alfaro, Cervera, Haro, San Esteban de Gormaz y Atienza⁶³² y a no combatir las villas y fortalezas que el rey de Aragón había situado en rehenes⁶³³. Todas estas plazas se correspondían con importantes puntos fronterizos de ambos reinos, lo que pone de relieve su trascendencia estratégica y política. Una importante ramificación del conflicto castellano-aragonés fue la compensación que el rey de Castilla se había comprometido a entregar a DON ALFONSO DE LA CERDA a cambio de su renuncia al trono. Según el pacto, FERNANDO IV estaba obligado a entregarle un heredamiento que rentase anualmente 400.000 mrs., pero mientras se hacía efectivo el acuerdo, una serie de castillos situados en el Reino de Murcia permanecerían en rehenes como garantía del cumplimiento de estos términos en manos de DON JUAN OSÓREZ, maestre de Santiago, especialmente designado para llevar a cabo este cometido; se trataba de las villas y fortalezas de Murcia⁶³⁴, Monteagudo⁶³⁵, Molina de Segura⁶³⁶, Alcalá de Murcia⁶³⁷, Alhama de Murcia⁶³⁸, Lorca⁶³⁹ y La Nagra⁶⁴⁰, entregadas

⁶³¹R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 152 rº, s.f.

⁶³²R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 152 vº, 1304-Abril-21-Tarazona.

⁶³³R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 153 vº, 1304-Abril-29-Roa.

⁶³⁴"... *alcacer e la ciutat de Murçia con todas sus laves dende. E en esta condiçion e manera, que tenga el dito alcacer e ciutat fasta quel noble Don Alfonso fijo del Infant Don Fferrando sea entregado por el dicho rey de Castiella de las tierras, rentas e lugares que deve livrar e entregar segunt la arbitraçion ...*", R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 168 rº, 1304-Noviembre-16-Murcia.

⁶³⁵"... e el dicho Maestro so la forma e condiçiones sobredichas recibio el dicho castiello e tingosse ende por pagado e por entregado de los dichos porteros ...", R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 168 vº, 1304-Noviembre-17 Martes-Murcia.

⁶³⁶R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 169 vº, 1304-Noviembre-17-Murcia.

⁶³⁷R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 170 rº, 1304-Noviembre-19-Murcia.

⁶³⁸R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 170 vº, 1304-Noviembre-21-Murcia.

⁶³⁹"... *que tenga la dicha ville e castiello con todas las fortalezas fasta quel noble Don Alfonso, fijo del infant Don Ferrando sea entregado por el Rey de Castiella delas terras, vendidas e lugares quel deven entregar e livrar ... e el dicho Maestro sobre la forma e condiçiones sobredichas recibio la villa e el castiello de Lorca con todas las fortalezas e laves dende e otorgose ende por pagado e por entregado. E los dichos Maestro e portero mandaron desto seer fechas dos cartas partidas por a.b.c., la una por al Maestre e la otra por al portero por a conservar memoria perdurable ...*", R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 171 rº-171 vº, 1304-Noviembre-21-Murcia.

⁶⁴⁰R.A.H., Colección Salazar y Castro, A-2, fol. 172 rº, 1304-Noviembre-19 Jueves-Murcia.

todas ellas por mano de portero.

En 1336 tuvo lugar un interesante conflicto en torno a varios castillos entregados en rehenes por el rey de Portugal a ALFONSO XI de Castilla. Los alcaides de estas fortalezas, a saber: PEDRO ALFONSO, tenente de Villaviciosa; LORENZO DE ACUÑA, tenente de Sortelha; FERNANDO DE CAAMBRA, tenente de Celórico; RUY VÁZQUEZ RIBEIRO, tenente de Peñamacor; DON FREY ESTEBAN GONZÁLEZ, maestre de la Orden del Cristo y tenente de Castil Mendo; y GONZALO CARVALLOES, tenente de Monte Mor o Novo, fueron requeridos por ALFONSO IV de Portugal para que le restituyesen los castillos que tenían en nombre del rey de Castilla, ya que consideraba que éste había quebrantado los pactos y amistades suscritos entre ambos reinos. Sin embargo, antes de obedecer esta orden los alcaides reclamaron una relación completa de las razones que esgrimía cada parte para hacer valer sus derechos⁶⁴¹. De este modo les fueron entregados dos escritos, uno del monarca luso y otro del castellano en donde se exponían los argumentos centrales de la disputa. El rey de Portugal se quejaba de la ingratitud de ALFONSO XI por los siguientes motivos:

- Le había prestado ayuda durante su minoría en el conflicto jurisdiccional entre Badajoz y los Gelves.
- Había accedido al casamiento del infante don Pedro con doña Blanca.
- Le había auxiliado en la guerra contra los musulmanes, proporcionándole apoyo militar y logístico durante las campañas de Olvera, Teba y Gibraltar.
- Consideraba excesivos los agravios a los que el rey de Castilla sometía a su esposa, la reina DOÑA MARÍA, pues no vivía con ella, la denostaba y rebajaba constantemente su estado.
- Recriminaba al castellano el hecho de convivir con DOÑA LEONOR DE GUZMÁN y su intento de desposarse con ella y coronarla reina durante su propia coronación en Burgos. Asimismo, le reprochaba el engrandecimiento de sus hijos bastardos, a los que favorecía constantemente con abundantes donaciones como si fuesen infantes.
- Estimaba muy dañosa la enajenación de la villa de Ledesma en favor de DON SANCHE, uno de sus hijos bastardos; ya que esta localidad había sido asignada a la reina DOÑA MARÍA para su

⁶⁴¹... *Estando presente el dicho sennor rey, presente yo, Lorenço Martinez, tabalion general en los dichos sus regnos, e delos testigos adelante escriptos, presentes otrosi Lorenço de Cunha, alcaide del castiello de Sortella, Ruy Vazquez Ribero, alcaide del castiello de Pennamacor, Ferrnand Alfonso de Caanbra, alcaide del castiello de Celorico, e Pedro Alfon, alcaide del castiello de Villa Viçiosa, el dicho sennor rey dixo a los dichos alcaides que bien sabien ellos e eran ciertos por que manera e com quales condigiones tenian los dichos castiellos en arrehenes por razon delos pleitos, posturas, abenengias, firmedumbres que entre el e el rey de Castiella avia contra los quales pleitos, posturas, abenengias e firmedumbres dizia el dicho sennor rey de Portogal que el dicho rey de Castiella yva e las quebrantara; et por ende les pedia que pues lo el dicho rey quebrantara los dichos pleitos, posturas e abenengias que le diesen e entregasen los dichos sus castiellos. Et los dichos alcaides le dixieron e pidieron que les dixiese que guieras fueron aquellas que le el rey de Castiella fiziera porque le quebrantara los dichos pleitos, posturas, que ellos que lo verian e averian sobrello conseio e farian todo aquello que entendiesen que por sus verdades fuesen guardados ...*, A.N.T.T., Gaveta 18, maço 4, nº 22, 1338-Julio-15-Coimbra, Publ. *As gavetas da Torre do Tombo. VIII (Gaveta XVIII, Maços 1-6)*, Lisboa, Centro de Estudos Históricos Ultramarinos, 1970, nº 4.420, pp. 462-477.

mantenimiento.

- Reconvino al rey sobre los agravios y males que estaba causando a DON JUAN MANUEL, cuyos intereses vejaba constantemente, siendo especialmente vergonzoso el trato que había administrado a su hija DOÑA CONSTANZA, a la que repudió para casarse con DOÑA MARÍA. También le reprochó sus acciones contra DON JUAN NÚÑEZ, al que, según su criterio, tenía desheredado.

A su vez, el rey de Castilla ofreció unas respuestas muy elaboradas en las que tampoco dejó de hacer acusaciones al portugués:

- Reconocía la ayuda prestada para la resolución del pleito entre los Gelves y Badajoz.

- En lo relativo al matrimonio entre DON PEDRO y DOÑA BLANCA, afirma que el portugués había de dar a DOÑA BLANCA para su casamiento 1'5 millones de mrs.

- En los asuntos de la guerra ALFONSO XI arremetió con especial dureza contra el rey luso, ya que durante la toma de Olvera y otros castillos musulmanes no había precisado ayuda portuguesa; por otro lado, para el cerco de Teba habían venido los portugueses y con ellos el Mestre del Cristo a ayudarle, pero se habían ausentado muy pronto argumentando que su rey les reclamaba en el reino; con motivo del cerco de Gibraltar era cierto que las galeras portuguesas habían acudido en ayuda de los castellanos para descercar la plaza por mar, puesto que por tierra no era inaccesible la empresa, pero también era verdad que su permanencia había sido muy breve. En lo tocante a la amistad con el rey de *allende el mar*, el castellano aseguraba que no era amigo de un rey contrario a los intereses cristianos, y reprochaba la amistad del rey de Portugal con el musulmán.

- Respecto a su esposa, ALFONSO XI sostenía que el estado de la reina era bueno y que no le faltaba de nada para su mantenimiento. Asimismo, negó que quisiera coronar con él a DOÑA LEONOR DE GUZMÁN, y afirmó que la coronación en Burgos se realizó con la aquiescencia de la reina, de lo que habían dado fe varios caballeros portugueses. Afirma

- En el asunto de Ledesma el rey de Castilla señalaba que esta villa nunca había sido entregada en señorío a DOÑA MARÍA, sino que ésta solamente disfrutaba sus rentas; además, él le había hecho merced de Ayllón, cuyos beneficios eran muy superiores, y de la Algaba en Sevilla, cuyas rentas ascendían a 60.000 mrs. nunca fue entregada a doña María en señorío, sino que ésta disfrutaba sus rentas.

- Sobre los agravios a los ricoshombres respondió al portugués que no debería opinar sobre este asunto, porque él actuaba de forma semejante en sus reinos e incluso con personas pertenecientes al linaje real.

- Respecto al matrimonio con DOÑA CONSTANZA, el rey ALFONSO XI afirmaba que ya antes de programar este casamiento se había negociado la unión con DOÑA MARÍA, por lo que no cabía agravio

a DON JUAN MANUEL.

- Las razones por las que ALFONSO XI luchaba contra DON JUAN MANUEL y DON JUAN NÚÑEZ se debían a su carácter rebelde y a los daños que le causaban en la tierra
- El rey de Castilla se quejaba además del apoyo que el de Portugal había prestado a ambos nobles, lo cual repercutía negativamente sobre su reino. También protestó por la actuación del rey de Portugal que había enviado cartas a todas las villas y castillos puestos en rehenes por ambas partes levantando los pleitos homenajes en virtud de los presuntos agravios que le causaba el soberano castellano.

En definitiva, los tenentes precisaban obtener toda la información posible antes de proceder en uno u otro sentido, ya que se hallaban ligados a su rey por un vínculo de naturaleza, pero al rey de Castilla por un vínculo de vasallaje, lo que les situaba en una posición difícil. En realidad el documento examinado con anterioridad no hace sino presagiar la tensión existente entre Castilla y Portugal, tensión que estallaría definitivamente en 1337 cuando en las comarcas fronterizas se iniciaron incursiones por ambas partes que tuvieron como escenario preferente las fortalezas ubicadas a ambos lados de la *raya*⁶⁴².

Dentro del contexto bélico se registran otras entregas de castillos en rehenes bastante significativas. Así, durante la guerra civil entre PEDRO I y ENRIQUE DE TRASTÁMARA este último consiguió suscribir un pacto de cooperación con el rey CARLOS II de Navarra con el fin de obstruir el paso del rey de Castilla y del Príncipe de Gales por Roncesvalles. Para dar mayor firmeza al acuerdo, el navarro puso en rehenes las fortalezas de La Guardia, entregada a DON LOPE FERNÁNDEZ DE LUNA, arzobispo de Zaragoza y persona de la entera confianza de DON ENRIQUE, al que apreciaba mucho; el castillo de San Vicente, puesto en poder de BELTRÁN DU GUESCLIN, y el de Buradón, encomendado a DON JUAN RAMÍREZ DE ARELLANO; en los tres casos los tenentes designados eran personas muy próximas al futuro rey de Castilla. A su vez, el castellano se comprometió a dar la villa de Logroño a su aliado⁶⁴³.

⁶⁴²Sobre estos debates véase el relato que ofrece la *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., II, *op. cit.*; nota 54, Cap. CCIX, pp. 189-190 y Cap. CCX, p. 191.

⁶⁴³... *é para esto ser firme, fincó que daría el Rey de Navarra al Rey Don Enrique en arrehenes el castillo de la Guardia, que le toviese Don Lope Ferrandez de Luna, Arzobispo de Zaragoza, que era un Perlado que amaba al Rey Don Enrique; é que daría el castillo de Sant Vicente que le toviese Mosen Beltran de Claquin, que era un Caballero de Francia que ayudaba al Rey Don Enrique, é que daría el castillo de Buradon que le toviese Don Juan Ramirez de Arellano, que magüer era un Caballero de Navarra, amaba servir al Rey Don Enrique, é era con él en esta guerra ...*, Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Pedro I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*; nota, Año 1367, Cap. I, p. 550.

Sin embargo, cuando ENRIQUE II accedió al trono la antigua colaboración navarra se tornó en enemistad⁶⁴⁴, solamente alterada al final del reinado del primer Trastámara en virtud de un acuerdo de paz que se refrendó con la entrega a Castilla de 20 castillos navarros en rehenes durante diez años, entre los que se incluían Tudela, Los Arcos, San Vicente, Bernedo, Estella, Viana, Lerín o Lárrega. Estas fortalezas se depositarían en manos de caballeros castellanos, salvo Estella, confiada a RAMIRO SÁNCHEZ DE ARELLANO, que por su doble vinculación castellano-navarra no despertaba sospechas en un enclave tan emblemático para el Reino de Navarra⁶⁴⁵.

No siempre la cesión de fortalezas en rehenes se producía por motivos militares. Los pactos matrimoniales también daban lugar frecuentemente a este tipo de entregas, sobre todo cuando estaba en juego la sucesión dinástica. Así, cuando ALFONSO XI determinó contraer matrimonio con DOÑA CONSTANZA, la hija de DON JUAN MANUEL fueron entregados a éste los alcázares de Lorca, Huete y Cuenca, como garantía de la celebración del matrimonio y en prenda del futuro hijo que habría de nacer, hasta cuyo alumbramiento el noble permanecería en posesión de los citados castillos⁶⁴⁶. Sin embargo, el rey de Castilla faltó muy pronto a su promesa y prefirió contraer nupcias con la hija del rey de Portugal, por lo que encerró a DOÑA CONSTANZA en el alcázar de Toro en poder del alcaide. La reacción de DON JUAN MANUEL al sentirse traicionado no se hizo esperar: inició una escalada de ataques contra los intereses de ALFONSO XI, se alió con el rey de Granada, y se negó taxativamente a restituir los castillos que tenía del rey, aunque solamente pudo conservar Lorca merced a la sagaz actuación de su lugarteniente y vasallo PEDRO MARTÍNEZ CALVILLO⁶⁴⁷.

El mismo ALFONSO XI volvió a hacer entrega de rehenes al rey ALFONSO IV de Portugal con motivo de su boda con la infanta DOÑA MARÍA; en este caso, las fortalezas castellanas elegidas ocupaban un lugar de primer orden en el entramado estratégico-defensivo castellano, pues se hallaban muy próximas a la frontera: Burguillos, Alconchel, Jerez de Badajoz, Plasencia y Trujillo fueron confiadas a caballeros naturales del reino de Portugal, mientras que los castillos portugueses se

⁶⁴⁴Sobre la política exterior de este monarca véase Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Política internacional de Enrique II", *Hispania*, 16, Madrid (1956), pp. 16-129.

⁶⁴⁵Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 74, Año 1379, Cap. I, pp. 36-37.

⁶⁴⁶"... *Que Don Joan toviese en rehenes, fasta que el Rey oviese fijo en Doña Constanza, el Alcazar de Cuenca, et el castiello de Huepte, et el castiello de Lorca; et desque oviese fijo, que ge los entregase ...*", "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 55, Cap. XLII, p. 200.

⁶⁴⁷*Ibidem*, Cap. LXIII, p. 212.

pusieron en poder de caballeros castellanos⁶⁴⁸. Sin embargo, los términos de este acuerdo fueron modificados poco después por iniciativa de ALFONSO XI con el consentimiento de su suegro, que aceptó las nuevas condiciones de la entrega en rehenes. Según los nuevos términos se mantendrían las mismas fortalezas por ambas partes pero cada rey encomendaría su custodia a sus propios vasallos y naturales⁶⁴⁹. Con esta estrategia el rey de Castilla pretendía mantener el control absoluto sobre los castillos, puesto que los alcaides que los tuvieran no sólo serían sus dependientes, sino que también quedarían vinculados a su obediencia mediante el juramento y pleito homenaje. Asimismo, esta medida evitaba teóricamente la repetición de una situación similar a la protagonizada por DON JUAN MANUEL.

B) Según se ha apuntado más arriba también la nobleza recurrió a la entrega de castillos en rehenes para congraciarse con los reyes. Estas cesiones tenían un sentido eminentemente político; con ellas los nobles lograban recuperar su posición frente a la Corona, y ésta, a su vez, mantenía su superioridad con respecto a ellos. Estas entregas constituían un acto de sumisión a la monarquía que las aceptaba como garantía, otorgando a cambio la vuelta al vasallaje y, por extensión, al servicio real. Así se observa en 1307 cuando DON DIEGO y DON JUAN NÚÑEZ acordaron con la reina DOÑA MARÍA DE MOLINA dar a FERNANDO IV castillos en rehenes como garantía de su futura fidelidad; el primero entregó Grañón, Santa Olalla, Escalona y Huelva, mientras que el segundo puso a disposición del monarca Moya, Cañete e Íscar⁶⁵⁰; una vez que se hizo efectivo el acuerdo el monarca aceptó los rehenes y recibió nuevamente a los dos nobles en la Corte, restituyéndoles aquellas tierras que les había tomado. A su vez, DON JUAN MANUEL tampoco tuvo más remedio que realizar la entrega de rehenes a ALFONSO XI en 1337 cuando decidió regresar a su merced en un claro acto de sometimiento que debió suponer una auténtica humillación para este personaje. El señor de Peñafiel propuso al rey poner a su disposición la villa y alcázar de Escalona, la villa y castillo de Cartagena, y la villa y una

⁶⁴⁸ "... porque el Rey de Castiella avia dado en rehenes castiello et alcázares en el su señorío por el casamiento de la Reyna su muger, fija del Rey de Portugal, por las posturas que eran entre los Reyes: et estos castiello et alcázares fueron entregados á hombres naturales del regno de Portugal que los toviesen, los quales eran el castiello de Xerez de Badajoz, et el castiello de Burguillos, et el castiello de Alconchel, et el alcazar de Trugiello, et el alcazar de Placencia: et otrosí el Rey de Portugal avia dado en rehenes alcazares et castiello del su señorío, para ser guardadas las posturas et pleytos que eran entre los Reyes, et que los toviesen naturales del Rey de Castiella ...", *Ibidem*, Cap. LXXXIII, p. 224.

⁶⁴⁹ "... Et desque estos Reyes fueron ayuntados, cada uno dellos fallaron por su pró, que los castiello et alcázares que eran del Rey de Castiella, et avian á estar en rehenes los toviesen caballeros ó escuderos fijos-dalgo naturales de los regnos de Castiella et de Leon, et los castiello et alcázares del regno de Portugal que los toviesen en rehenes caballeros ó escuderos fijos-dalgo naturales del regno de Portugal: et todos aquellos castiello et alcázares que estodiesen con omenage de ser guardados los pleytos et posturas que eran puestos entre los Reyes ...", *Ibidem*.

⁶⁵⁰ "... é que diesen rehenes al Rey de castillos que lo guardasen así, é otorgaron de dar estos castillos en rehenes: que diese don Diego á Grañón é á Santolalla, é Escalona é á Huelva, é que diese don Juan Nuñez á Moya, é á Cañete é á Íscar ...", "Crónica de Fernando IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, op; cit; nota 47, Cap. XIV, p. 146.

de las fortalezas que poseía en Peñafiel, sin duda alguna uno de los signos distintivos de su poderío durante años. Sin embargo, las consecuencias del pacto iban más allá de la pura y simple cesión de castillos, ya que el noble se comprometió a dejar al rey que nombrase a caballeros vasallos suyos como alcaides de las fortalezas que le entregaba, lo que dejaba a DON JUAN MANUEL inerme ante un posible intento de recuperación; asimismo, en caso de romper las condiciones antes señaladas consentiría la demolición de las fortalezas de Peñafiel, Galve y la de otros tres castillos de su propiedad⁶⁵¹.

La prestación del pleito homenaje constituía un requisito indispensable en las entregas de rehenes, ya que en él se resumía el compromiso que generaban estas situaciones especiales y las condiciones en que quedaba el alcaide encargado de custodiar los castillos. Así, la Sentencia de 1441, por la que DON ÁLVARO DE LUNA quedaría apartado de la Corte durante seis años, obligaba a este personaje a desprenderse de una serie de fortalezas entregadas en rehenes durante ese mismo período a diversos grandes del reino: San Esteban, Ayllón, Maderuelo, Langa y Rejas se pondrían en poder de la reina DOÑA MARÍA; Montalbán, Maqueda y el castillo de Bayuela quedarían en manos de la reina y del príncipe DON ENRIQUE; finalmente, la fortaleza de Escalona, desabastecida, sería entregada al alférez JUAN DE SILVA o a PAYO DE RIBERA⁶⁵². Los tenentes nombrados para hacerse cargo de estos castillos deberían prestar juramento y pleito homenaje comprometiéndose a tenerlas en seguridad y garantía de lo capitulado en la Sentencia, a no acoger en su interior a DON ÁLVARO DE LUNA, y a no utilizarlas para causar males y daños a las villas en que se hallaban enclavadas; a su vez, el rey se obligaba a no reclamar estas fortalezas a los alcaides que las tuviesen a lo largo de los seis años previstos⁶⁵³. Por su parte, el condestable había de respetar íntegramente estos acuerdos bajo pena

⁶⁵¹ "... E porque el fuesse desto mas cierto, que le darie don Joan en rehenes la villa e el alcaçar de Escalona, e la villa e castillo de Cartagena, e la villa e uno de los castillos que avie en Peña Fiel; e estas villas e alcaçares e castillo que los tuviesen cavalleros vasallos del rrey, con condiçion, que si don Joan non serviese al rrey o lo deserviese, que perdiese aquellas villas e alcaçares e castillo que dava en rrehenes; e demas desto que darie que derrocasen uno de los castillos de Peñafiel e el castillo que tenie fecho en Galve e otros tres castillos e fortalezas de las que avie ...", *Gran Crónica de Alfonso XI* ..., II, op; cit; nota 54, Cap. CCI, p. 175.

⁶⁵² Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 84, Año 1441, Cap. XXX, pp. 599-600. También existe constancia de esta capitulación en A.H.N., Osuna, Leg. 1.733, n° 10 (copia), 1442-Junio-25-Valladolid; en este documento JUAN II absuelve al condestable de la entrega en rehenes de los castillos arriba citados y sobre todo de la entrega de Escalona.

⁶⁵³ "Otrosí, ordenamos é mandamos, é ordenamos é pronunciamos, que las personas que ovieren de tener las otras dichas ocho fortalezas, devnas de la dicha fortaleza Descalona, hagan juramento ó pleyto omenage de las tener y guardar para la seguridad que las mandamos dar, y de no las entregar al dicho Condestable, ni le acoger en ellas, ni á otra persona alguna de qualquier estado, ó condicion, preheminencia, ó dignidad que sea, por donde puedan tornar las dichas fortalezas al dicho Condestable, é durante el dicho tiempo de los dichos seis años; é suplicamos al dicho Señor Rey que durante el dicho tiempo de los dichos seis años, no vaya á las dichas fortalezas, ni las demande á los sobredichos que las han de tener, ni á alguno dellos, é que las tales personas que ovieren de tener las dichas fortalezas hagan juramento é pleyto omenage de no dañificar

de perder los castillos, que pasarían a la reina DOÑA MARÍA, al príncipe DON ENRIQUE, al almirante y al conde de Alba⁶⁵⁴. La firmeza y complejidad que encubrían estos capítulos queda bien patente en el pleito homenaje que PEDRO DE ARTEAGA, hijo de JUAN RUIZ DE ARTEAGA, hizo por la fortaleza de Montalbán en Noviembre de 1441, una de las plazas que formaban parte de los rehenes⁶⁵⁵:

- El alcaide declaraba conocer perfectamente los acuerdos sobre los que se fundamentaba la entrega.
- Prometía salvaguardar todos los derechos, rentas y demás pertenencias del condestable en la villa, sin causar daños o perjuicios en sus intereses.
- Aseguraba la devolución al concluir el plazo de los seis años o al fallecer DON ÁLVARO.
- En caso de no ser demandado por incumplimiento de la Sentencia restituiría la fortaleza a su dueño sin ninguna dilación al cabo del tiempo previsto.
- Si el condestable era acusado de desacato el alcaide esperaba la deliberación del rey, de la reina, del príncipe y del almirante DON FADRIQUE.
- Se comprometía a no acoger a nadie en el interior del castillo, salvo a la condesa DOÑA JUANA PIMENTEL, esposa de DON ÁLVARO DE LUNA.

C) Como es bien sabido muchos grandes nobles bajomedievales sufrieron prisión por diversas causas. Esta situación fue muy propicia para la entrega de fortalezas en rehenes con el fin de obtener la liberación de los presos. Varios casos pueden ilustrar esta cuestión. En Mayo de 1453 DON JUAN DE LUNA se vio obligado a entregar los castillos de Langa, Rejas, Maderuelo y otros al rey JUAN II en rehenes para lograr la excarcelación de su padre, el condestable DON ÁLVARO DE LUNA. Los alcaides que defendían estos enclaves fueron requeridos para hacer efectiva la cesión durante un período de tiempo que no se especifica⁶⁵⁶, pero que debió ser muy breve, ya que al cabo de dos meses el rey de Castilla restituyó las villas y castillos a DON JUAN DE LUNA nuevamente. Lo interesante en este caso es constatar cómo los tenentes que detentaban las fortalezas en nombre del condestable y de su hijo se mantuvieron en sus puestos durante la duración de los rehenes, ya que

ni hacer guerra á las villas donde están situados los dichos castillos, ni á los vecinos dellos", Ibidem, p. 600.

⁶⁵⁴ *Ibidem*, p. 602.

⁶⁵⁵ A.H.N., Osuna, Leg. 1.738, n° 1², 1441-Noviembre-6-Lerma.

⁶⁵⁶ A.H.N., Osuna, Leg. 3.364¹, n° 4, 1453-Mayo-11-Escalona, mandato dirigido a DIEGO DE ARCEDO, alcaide del castillo de Rejas para que "... *entregue en rehenes en poder de [espacio en blanco] ese dicho castillo e fortaleza con otros ciertos castillos e fortalezas que en el dicho caso tengo de entregar por cierto tiempo ...*". También se conserva el mandato dirigido a GUTIERRE DE ENCINAS, alcaide de Maderuelo, A.H.N., Osuna, Leg. 3.364¹, n° 6, 1453-Mayo-11-Escalona, y el enviado a JUAN DE PEÑARANDA, alcaide de la torre de Langa, A.H.N., Osuna, Leg. 3.364¹, n° 7, 1453-Mayo-11-Escalona.

cuando en Julio de 1453 DON JUAN DE LUNA volvió a tomar posesión de las citadas fortalezas los alcaides que las tenían eran los mismos que existían en el mes de Mayo⁶⁵⁷.

El conde de Benavente también sufrió prisión como consecuencia de sus actividades militares durante la guerra de sucesión abierta en Castilla a partir de 1475. En Baltanás, villa mal amurallada y difícil de defender⁶⁵⁸, donde se refugió con unos 150 hombres de armas para combatir al rey ALFONSO V de Portugal, fue estrepitosamente derrotado y hecho prisionero en el mes de Septiembre de 1475; desde allí fue trasladado a Arévalo, cuartel general de los portugueses durante la contienda⁶⁵⁹. Su liberación fue muy costosa y tal vez uno de los episodios cruciales de la confrontación castellano-lusa, ya que en todo el proceso no sólo se vieron involucradas sus fortalezas, sino también otros castillos sometidos a cerco y convertidos en prenda de cambio entre ALFONSO V y FERNANDO EL CATÓLICO. Las primeras negociaciones fueron alentadas por la propia duquesa de Arévalo, a la sazón prima de DON RODRIGO ALFONSO PIMENTEL, y de ellas resultó en Noviembre de 1475 la entrega en rehenes de DON LUIS, primogénito del conde, y de los castillos de Portillo,

⁶⁵⁷Un extracto del documento de toma de posesión pone de manifiesto este hecho: "... estando en el castillo e fortaleza de Rejas, estando y presente Diego Sanchez de Alzedo, alcaide del dicho castillo, paresçio presente el dicho bachiller Ferrand Sanchez de Escalona, e presento e fizo leer por mi ... en presençia del dicho alcayde la dicha carta del dicho sennor Rey e carta de poder del dicho sennor conde ... E luego, el dicho Diego Sanchez de Alzedo, alcayde, dixo que obedecía e obedecio las dichas cartas con la mayor e mejor reverençia que podia e devia ... e el dicho bachiller en el dicho nombre se apodero en todo ello e se ovo por entrego e contento de todo ello en nombre dicho sennor conde e para el, e torno a poner e puso por alcayde del dicho castillo para que lo toviese en nombre del dicho sennor conde e por el al dicho Diego Sanchez ... estando fuera de la puerta de la entrada del castillo e fortaleza de la villa de Langa e estando ende presente Juan de Pennaranda, alcayde en el dicho castillo, paresçio el dicho bachiller ... E el dicho bachiller en nombre del dicho sennor conde se apodero e ovo por entero e contento de ello a toda su voluntad e torno a poner e puso por alcayde en el dicho castillo e fortaleza en nombre del dicho sennor conde e por el e para el al dicho Juan de Pennaranda, el qual asy lo resçebio e fizo pleito e omenaje en manos del dicho Juan de Segovia, una e dos e tres vezes como escudero e omme fijoalgo ... estando en el castillo e fortaleza de la dicha villa de Maderuelo e en presençia de mi, el dicho Gomez Gonçalez, escrivano publico susodicho e de los testigos de yuso escriptos e estando presente y Gutierre de Enzinas, alcayde en el dicho castillo ... el dicho Gutierre de Enzinas dixo al dicho bachiller que non le presentase las dichas cartas ca el queria fazer pleito e omenaje al dicho sennor conde sobre el dicho castillo e fortaleza syn ellas e syn quel dicho sennor Rey gelo enbiase mandar e que non las queria ver nin oyr e que el asy lo dezia ...", A.H.N., Osuna, Leg. 1.738, n° 6¹, 1453-Julio-8, 9, 10, 11, 12, 15 16, 17 y 18.

⁶⁵⁸... e sabido que aquel lugar Baltanás no era fuerte, sino muy llano, que la cerca era de tierra e en muchas partes de ella cayda e aportillada, e sin ningún andamio ni otro adereço de defensa, acordó de yr a combatir aquel lugar e tomar al conde ... e al alva del día començó a combatir aquella villa por ocho partes, do estava la çerca cayda e aportillada ...", Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, op; cit; nota 149, Cap. L, p. 159.

⁶⁵⁹Dan noticia de este hecho Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, op; cit; nota 138, Década III, Libro XXIV, Capítulo II, p. 231; Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, op; cit; nota 149, Cap. L, p. 160; *Crónica incompleta* ..., op; cit; nota 147, Tit. XLII, pp. 267-271; Andrés BERNÁLDEZ, "Crónica de los Reyes Católicos", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, op; cit; nota 164, Cap. XIX, pp. 584-585; Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, op; cit; nota 149, Cap. XII, pp. 42-43.

Mayorga y Villalva bien abastecidos y pertrechados al rey de Portugal durante siete meses⁶⁶⁰, que también exigía al noble castellano el compromiso firme de no continuar prestando apoyo a los REYES CATÓLICOS⁶⁶¹. No cabe duda de que el rey de Portugal deseaba rentabilizar políticamente la prisión del conde de Benavente, puesto que en aquel momento el castillo de Burgos estaba sometido a un durísimo cerco y le habían llegado rumores de la posible entrega de la ciudad de Zamora a los REYES CATÓLICOS; estos hechos le preocupaban profundamente y esperaba resolverlos en breve. Para ello, capituló meticulosamente con DON RODRIGO ALFONSO las condiciones en que habría de producirse su liberación. Como primera providencia, ALFONSO V reclamó⁶⁶²:

- a) El levantamiento del cerco puesto a Burgos al cabo de treinta días contados a partir de la fecha de la liberación del conde. El procedimiento a seguir en este asunto incluía la retirada y desmantelamiento de barreras, estancias, hoyos, paredes, empalizadas, torres, etc. así como de todos los elementos de sitio que se habían instalado dentro de la villa y en las afuerzas del alcázar burgalés
- b) La expulsión de Burgos de todos los partidarios de los REYES CATÓLICOS.
- c) El regreso del obispo de Burgos, el de su hermano SARMIENTO y el de los duques de Arévalo a los que se permitiría la entrada en el castillo para que lo pudiesen abastecer de armas, viandas y hombres.
- d) Durante nueve meses se abstendrían de entrar o cercar la ciudad y su fortaleza tanto los REYES CATÓLICOS como ALFONSO V de Portugal, a lo cual se comprometerían firmemente prestando juramento y pleito homenaje y entregando prendas en poder de terceras personas.
- e) La participación del conde de Benavente en todo el proceso.

Para asegurarse de que estas condiciones se cumplirían el rey de Portugal exigió a DON RODRIGO ALFONSO la entrega en rehenes de su hijo DON LUIS y de los castillos de Portillo, Mayorga y Villalva, durante treinta días, a lo largo de los cuales el noble debería convencer a los reyes de Castilla sobre la conveniencia de levantar el cerco de Burgos. En caso de no lograr este objetivo el conde volvería a la prisión por su propio pie y los rehenes antes mencionados permanecerían en manos del portugués

⁶⁶⁰ "... y allí se concertó con el conde de Benavente de lo soltar con que él le diese en rehenes a su hijo mayor y las fortalezas de Portillo y Villalva y Mayorga basteçidas por siete meses, y más él que fuese preso sobre la fee ...", *Crónica incompleta* ..., op; cit; nota 147, Tit. XLIV, p. 277.

⁶⁶¹ "... e estando allí, la duquesa, muger del duque de Arévalo, que era prima del conde de Benavente, trató con el Rey de Portugal que soltase al conde su primo e a los suyos, porque le diese las fortalezas de las villas de Portillo e Mayorga e Villalva, que eran del conde, e a su hijo mayor en rehenes, por seguridad que no ayudaría con gente alguna al Rey ni a la Reyna. Las quales fortalezas fueron luego entregadas al rey de Portugal, y puso en ellas gente portuguesa en guarda. E así fué el conde de Benavente sueldo, e see vino do estava la Reyna ...", Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, op; cit; nota 149, Cap. LI, pp. 160-161. También Andrés BERNÁLDEZ, "Crónica de los Reyes Católicos", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, op; cit; nota 164, Cap. XIX, pp. 584-585; Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, op; cit; nota 138, Década III, Libro XXV, Capítulo I, p. 255.

⁶⁶² Todas estas consideraciones han sido extraídas de A.H.N., Osuna, Leg. 417¹, n° 6, 1475-Noviembre-22.

durante siete meses como garantía de su actuación. Asimismo, si DON RODRIGO conseguía salir con bien del asunto de Burgos se le restituirían los rehenes, pero si no lo lograba y tampoco volvía a la prisión, el rey de Portugal se quedaría con las fortalezas y con su hijo, pudiendo disponer de todo ello según su libre albedrío. Los alcaides designados para hacerse cargo de los castillos del conde deberían prestar juramento y pleito homenaje al conde, así como comprometerse a respetar los derechos y rentas correspondientes al noble en las villas; no obstante, los vecinos de estos lugares quedaban obligados a procurar a los tenentes todo lo necesario para su mantenimiento y el de las guarniciones. Por último, ni el conde, ni los reyes, ni otras personas podrían cercar o atacar los castillos durante el tiempo que durasen los rehenes. Finalmente, se adjuntan los pleito homenajes de JUAN DE BARRIOS, alcaide designado para tener a Mayorga, y de RUY DE CASTRO, tenente elegido para Villalva.

Sin embargo, los REYES CATÓLICOS no aceptaron levantar el cerco sobre Burgos, por lo que los castillos del conde de Benavente permanecieron en poder de los portugueses⁶⁶³. Esta situación complicaba todavía más la posición del rey de Portugal, que entre finales de Enero y principios de Febrero de 1476 había perdido el apoyo del castillo de Burgos, rendido por los monarcas castellanos; además, Cantalapiedra, otro de los baluartes defensivos con que contaba en Castilla, se hallaba sometida a un estrecho cerco casi imposible de resistir que le impulsó a iniciar nuevas negociaciones con ISABEL y FERNANDO, culminadas con los siguientes acuerdos:

- a) Portillo, Mayorga y Villalva serían restituidas a DON RODRIGO ALFONSO PIMENTEL.
- b) El conde de Peñamacor, LOPE DE ALBURQUERQUE, y otros nobles portugueses serían liberados.
- c) Cesaría el acoso castellano contra Cantalapiedra.
- d) Durante seis meses los portugueses no podrían ocupar la villa ni causar daños o perjuicios a los pueblos, caminantes o localidades aledañas.

La actuación del rey de Portugal fue alabada por unos, a causa del auxilio que había prestado a la guarnición de Cantalapiedra, y reprobada por otros, que consideraban una cobardía, tanto la aceptación de las condiciones impuestas por los REYES CATÓLICOS, como la devolución de los castillos al conde de Benavente. No obstante, esta solución contribuyó a pacificar este sector del reino, constantemente sometido a acciones de bandolerismo y pillaje⁶⁶⁴.

⁶⁶³ "... y que si podiese desçercar a Burgos, que todas aquellas fortalezas y a su hijo le daria y le soltaria la fee; mas esto el conde non pudo acabar con el rey, y así quedaron las fortalezas en poder de portugueses y su hijo el mayor ...", *Crónica incompleta* ..., op; cit; nota 147, Tít. XLIV, p. 277.

⁶⁶⁴ Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, op; cit; nota 138, Década III, Libro XXVI, Capítulo VII, p. 291. También en Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, op; cit; nota 149, Cap. LXXI, p. 248. Los reyes hicieron merced al conde de Benavente de los bienes confiscados al licenciado de Ciudad Rodrigo, con facultad para entregarlos al hijo de éste, ALONSO NÚÑEZ, en canje por las fortalezas de Portillo, Mayorga y Villalva, que tenía el soberano de Portugal; asimismo, anularon la donación de estos bienes realizada a favor del duque de Alba, Antonio DE LA TORRE & Luis SUÁREZ

4.3. Los "secuestros".

Frecuentemente la monarquía recurrió al secuestro o *secrestación* de los castillos de algún noble cuyo comportamieno iba en contra de los intereses de la Corona. Aunque estas acciones se llevaban a cabo con carácter temporal y tenían un sentido punitivo, los reyes solían reservarse el derecho a nombrar a los alcaides que habían de tener las fortalezas durante períodos de diversa duración. A lo largo del siglo XV esta práctica fue muy habitual entre los monarcas castellanos que de esta forma conseguían frenar, al menos momentáneamente, las ansias de poder de la nobleza. JUAN II fue uno de los reyes que secuestró castillos nobiliarios con más frecuencia. En 1422 ordenó la *secrestación* de las fortalezas pertenecientes al infante y maestre de Santiago DON ENRIQUE, cuya custodia se confió al infante DON JUAN, según se ha visto más arriba. También los castillos de la Orden fueron objeto de secuestro, y los alcaides que los detentaban sustituidos por escuderos y vasallos del rey que prestaron juramento y pleito homenaje; sin embargo, en algunos casos los tenentes se negaron a cumplir los mandatos reales, por lo que fue preciso mantenerlos en sus puestos a cambio de que se comprometiesen a custodiar las fortalezas en nombre de la monarquía⁶⁶⁵.

En los años 30 del siglo XV el conflicto continuó anclado en Extremadura, aunque en esta ocasión el protagonismo correspondió a la Orden de Alcántara, involucrada de lleno en el enfrentamiento que JUAN II mantenía con los Infantes de Aragón; además, el velado apoyo que ofrecía Portugal también fue un elemento determinante en estas disputas que, como ya venía siendo habitual, se desarrollaron en torno a las fortalezas⁶⁶⁶. El versátil comportamiento de DON JUAN DE SOTOMAYOR, maestre de Alcántara, obligó al rey de Castilla a ordenar el secuestro de todas las fortalezas de la Orden en Extremadura, dejándolas en poder de las personas que ya las tenían a cambio de que no permitiesen el acceso ni del maestre ni de los infantes de Aragón, pues se sospechaba que DON JUAN deseaba

FERNÁNDEZ, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, I, Valladolid, 1958, n° 41, pp. 108-110, 1476-V-11-Madrigal.

⁶⁶⁵ Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", XCIX, *op; cit;* nota 84, Año 1422, Cap. XX, pp. 297-298. También Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit;* nota 84, Año 1422, Cap. XVI, pp. 419-420.

⁶⁶⁶ Un acertado análisis de estos acontecimientos en José Luis DEL PINO GARCÍA, *Extremadura en las luchas políticas ...*, *op; cit;* nota 371, pp. 181-184. También puede verse Emilio CABRERA MUÑOZ, *El condado de Belalcázar ...*, *op; cit;* nota 3, donde se ofrece un excelente estudio sobre el encumbramiento social y político de los SOTOMAYOR, principales dirigentes de la Orden de Alcántara en estos años. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del Infante don Enrique (1393-1460)*, Madrid, 1960, publica documentos relativos a la rendición de Alconchel, pp. 207 y ss.

hacerles entrega de los castillos⁶⁶⁷. Esta medida impulsó a DON JUAN DE SOTOMAYOR a abrazar la causa del infante DON ENRIQUE, y a ponerle en posesión de las fortalezas de Azagala, Alburquerque, Piedrabuena, Mayorga, Magacela, Bienquerencia, Segura, Socovos, y Alconchel; asimismo, desató todo un proceso de luchas internas en la zona que se saldó con la destitución del maestre, la elevación de su sobrino, DON GUTIERRE DE SOTOMAYOR, al maestrazgo de Alcántara, y la destrucción del poder de los infantes de Aragón en Extremadura.

Nuevos secuestros se sucedieron a lo largo de todo el reinado, siendo los más significativos los sufridos en 1448 por el conde de Benavente, DON ENRIQUE, hermano del almirante, SUERO y PEDRO DE QUIÑONES, el conde de Alba, el conde de Castro y el almirante de Castilla. Todos estos nobles, exceptuando el almirante y el conde de Castro, fueron encarcelados por orden del rey y de su hijo, el príncipe, en diversas fortalezas del reino, mientras que sus castillos se pusieron en poder de alcaides nombrados por la Corona⁶⁶⁸. Sin embargo, algunos intentaron sustraerse a la nueva situación, como el conde de Benavente, que se escapó de la prisión de Portillo y arremetió contra LUIS DE MELGAR, criado suyo y alcaide designado por el rey para hacerse cargo del castillo de Benavente; no obstante, la fidelidad que debía a su señor debió impulsar al teniente a establecer una concordia con él por medio de la cual le restituyó en la posesión del edificio⁶⁶⁹. En lo sucesivo el conde se dedicó a estorbar las acciones emprendidas por el rey: levantó el cerco que tenía puesto a la fortaleza de Alba de Liste, perteneciente a DON ENRIQUE, hermano del almirante, y se apoderó del puente de Ricobayo, en la

⁶⁶⁷ Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "Crónica de don Juan II ...", *op. cit.*; nota 84, Año 1432, Cap. V, p. 339. También Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1432, Cap. VI, p. 505; Lope DE BARRIENTOS, *Refundición de la Crónica ...*, *op. cit.*; nota 85, Año 1432, Cap. LXXXI, p. 142.

⁶⁶⁸ "... E desde que el Rey supo que el Almirante era partido, fué á tomar las villas y fortalezas suyas, que eran Medina de Rioseco, é Torre de Lobaton, é Aguilar; é asimesmo las del Conde de Benavente, que era Benavente, é Mayorga; é asimesmo tomó las de Pedro de Quiñones que eran el castillo de Luna, y el castillo de [...] é puso en todas ellas Alcaydes de su mano. E dió á las mugeres destos Caballeros lugares llanos donde pudiesen estar. Asimesmo el Príncipe fué á tomar las villas y fortalezas del Conde de Castro y del Conde de Alva, las quales tomadas, puso en todas ellas Alcaydes de su mano, é dió á la Condesa de Alva de Liste la villa de Salvatierra, que era del Conde de Alva ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1448, Cap. II, p. 657. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, *op. cit.*; nota 86, Cap. CCCLXIV, pp. 499-500.

⁶⁶⁹ "... Y el Rey se volvió á Valladolid, y el Príncipe se fué á Segovia, y de allí el Rey ovo de partir para Madrid, donde fué certificado quel Conde de Benavente que estaba preso en el Castillo de Portillo, é lo tenía Diego de Ribera, Aposentador suyo, que era Alcayde de aquella fortaleza, se había soltado en esta guisa ... é fuéronse para Benavente. E luego quel Conde llegó, los vecinos de la villa aunque estaban por el Rey, abrieron luego las puertas é le acogieron en ella. Y el Conde cercó la fortaleza, en la qual el Rey había dexado por Alcayde á un Luis de Melgar, criado del Conde, el qual concordó luego con el Conde dende á dos dias que estuvo cercado, y le entregó la fortaleza ...", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1448, Cap. IV, pp. 660-661. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, *op. cit.*; nota 86, Cap. CCCLXX, p. 509.

frontera con Portugal⁶⁷⁰. A su vez, JUAN II trató de recuperar Benavente, logrando apoderarse de la villa pero no del castillo fuertemente defendido por las gentes del conde y de DON PEDRO DE QUIÑONES, ya que los tumultos de Toledo le obligaron a personarse en la ciudad imperial para solventar los problemas que allí había⁶⁷¹. Pese a todo la reconciliación llegó en 1451, cuando el rey decidió exculpar a DON ALFONSO PIMENTEL de todos los delitos cometidos tanto en Benavente, como en Alba de Liste, como en los demás asuntos en que se había visto involucrado⁶⁷².

Durante el reinado de los REYES CATÓLICOS este tipo de actuaciones fueron muy frecuentes con el objeto de solventar problemas entre particulares⁶⁷³ o entre monarquía y nobleza, y deben insertarse en el marco de pacificación creado por ambos soberanos. Con motivo de la guerra castellano-portuguesa ISABEL y FERNANDO ordenaron el secuestro de villas y castillos pertenecientes a aquellos nobles que habían prestado ayuda al rey de Portugal; sin embargo, al cabo de cierto tiempo estos bienes solían restituirse a sus propietarios: así sucedió con la fortaleza y heredamiento de Saldañuela que los reyes mandaron devolver al duque de Arévalo, puesto que había estado secuestrada en poder de SANCHO DE ROJAS, alcalde mayor de los hijosdalgo⁶⁷⁴. Generalmente, este tipo de iniciativas se llevaban a cabo con la intención de averiguar el grado de participación o apoyo que los castellanos habían brindado al rey de Portugal; mientras se realizaba el proceso una persona de la máxima confianza regia y, a ser posible, neutral se hacía cargo de las posesiones y fortalezas secuestrados; este individuo gozaba de plenas capacidades para administrar y disfrutar de los bienes puestos a su disposición, capacidades que confería la monarquía porque el fin último era segregar o, si se prefiere, aislar estos heredamientos del conjunto hasta obtener una resolución adecuada al problema. Esta realidad quedó claramente manifiesta en la *secrestación* que los REYES CATÓLICOS ordenaron sobre los bienes y castillos pertenecientes a LOPE VÁZQUEZ DE ACUÑA, al que se acusaba de colaboración con el enemigo. En definitiva, el *secuestro* en este caso tenía *a priori* un carácter

⁶⁷⁰Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1448, Cap. IV, p. 661. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero* ..., *op. cit.*; nota 86, Cap. CCCLXX, p. 509.

⁶⁷¹Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 84, Año 1449, Cap. IV, p. 663.

⁶⁷²A.H.N., Osuna, Leg. 416, n.º 37, 1451-Junio-30-Astudillo.

⁶⁷³En 1475 los reyes ordenaron a DIEGO DE SOLÍS que tuviese secuestradas las villas, lugares y fortalezas de la Orden de Alcántara mientras se proveía el maestrazgo, A.G.S., R.G.S., 1475-VIII-30-Valladolid, fol. 567. En 1477 se ordenó el secuestro de la fortaleza de Orellana que debía ponerse en manos de ALFONSO DE HERRERA, hijo del doctor GARCÍA LÓPEZ, a consecuencia del pleito que sobre las casas mayores de Trujillo sostenían PEDRO DE ORELLANA, vecino de Trujillo, y FRANCISCO DE MENESES, regidor de Talavera, A.G.S., R.G.S., 1477-VII-9-Cáceres, fol. 320.

⁶⁷⁴A.G.S., R.G.S., 1477-III-31-Madrid, fol. 405.

preventivo y no punitivo⁶⁷⁵, como en los ejemplos recogidos más arriba.

Según se ha apuntado los secuestros de fortalezas tenían una duración limitada que se extendía hasta la resolución del conflicto. Una vez que se arbitraba el procedimiento a seguir los edificios eran restituídos a su propietario si se consideraba que éste tenía derecho a recuperarlos, en caso contrario se prorrogaba el secuestro. Muy interesante desde el punto de vista de las relaciones monarquía-nobleza resulta el secuestro de las fortalezas de Sarriá y Castro del Rey, pertenecientes a DON RODRIGO ENRÍQUEZ OSORIO, conde de Lemos, por orden de los reyes. El conflicto sobre Ponferrada afectó completamente a los estados de este noble. A mediados de Abril de 1485 los REYES CATÓLICOS ordenaron al contador mayor ALONSO DE QUINTANILLA que procediese a *secrestar* todos los bienes y fortalezas pertenecientes al conde, a causa de la toma del castillo de Ponferrada en el que habían puesto por alcaide al capitán JORGE DE AVENDAÑO y mientras se solucionaban los debates entre DON RODRIGO y DOÑA MARÍA DE BAZÁN sobre la sucesión y herencia del anterior conde de Lemos⁶⁷⁶. En Mayo del mismo año los soberanos enviaron un mandato al Gobernador del Reino de Galicia para que no restituyese al conde la posesión del castillo de Castro Rey, puesto que seguía provocando numerosos disturbios en la comarca del Bierzo a causa de sus pretensiones sobre Ponferrada⁶⁷⁷. La minuciosa campaña militar programada por ISABEL y FERNANDO rindió sus frutos durante el Verano de 1486, en que Ponferrada y el conde de Lemos se rindieron a los dictados de la monarquía. A partir de aquí se inició un proceso de ajuste de cuentas entre los soberanos y el noble que se saldó con el secuestro de varias villas y fortalezas gallegas como garantía de la futura fidelidad de DON RODRIGO ENRÍQUEZ. De entrada, para obtener el perdón real el conde debería aceptar las duras condiciones impuestas por la Corona en Julio de 1486 que contemplaban la entrega de los castillos de Ponferrada, Balboa y Sarriá, puestos en manos de GARCÍA OSORIO, tesorero de la Iglesia de Astorga; asimismo,

⁶⁷⁵... *Por quanto non obstante que por nuestras cartas firmadas de nuestros nombres e selladas con nuestro sello so grandes e graves penas enbiamos mandar que cavalleros nin personas algunas, nuestros subditos e naturales non fuesen osados de se juntar nin juntasen a la compannia de nuestro adversario de Portugal, nin con los cavalleros sus seçaes nuestros rebeldes que en nuestro deservio estan nin los dar nin diesen gente nin favor nin ayuda alguna, e que sy con ellos estavan se separasen luego dellos e los non seguisen; mas que Lope Vazquez de Acunna como quier que las dichas nuestras cartas fueron personadas e publicadas e venieron a su notiçia lo non guardo nin complio asy antes ... en menospresçio delas dichas nuestras cartas e mandamientos non curando delas penas en ellas contenidas se junto a la compannia del dicho nuestro adversario e con los dichos cavalleros nuestros rebeldes, que con el en nuestro deservio estan e les ha dado favor e ayuda e consejo para fazer las cosas que por ellos se han fecho e cometido e fazen e cometen en deservio nuestro e dapno de nuestros regnos e dela cosa publica dellos; e por lo tal es cosa ... que nos pertenesçe remediar e proveer nuestra merçed es de saber la verdad dello en entretanto mandar secrestar e poner de manifesto todas sus fortalezas e logares e vasallos e heredamientos e los otros todos sus bienes muebles e rayzes e semovientes e pechos e derechos delos dichos logares e de cada uno dellos ...*, A.G.S., R.G.S., 1475-IX-15-Burgos, fol. 621.

⁶⁷⁶ A.G.S., R.G.S., 1485-IV-15-Córdoba, fol. 236.

⁶⁷⁷ A.G.S., R.G.S., 1485-V-10-Valladolid, fol. 83.

comparecería en la Corte al cabo de cincuenta días, vendería Ponferrada a los reyes en caso de que se le adjudicase, permanecería en la Corte año y medio, tan pronto como entregase Ponferrada cesaría la pesquisa contra él, percibiría las rentas correspondientes al tiempo que poseyó Ponferrada, no habría de pagar los gastos originados por su rebeldía en caso de acatar las treguas, los monarcas le darían carta de finiquito de las alcabalas reales comprometiéndose a no demandárselas; finalmente, en caso de no aceptar los reyes estas cláusulas devolverían al conde las fortalezas antes citadas. Sin embargo, DON RODRIGO deseaba negociar estas condiciones y aunque consiguió la clemencia regia y la absolución por todos los crímenes cometidos no pudo sustraerse al secuestro de Sarriá, Castro del Rey y otros castillos que permanecían en poder de DON ENRIQUE ENRÍQUEZ⁶⁷⁸.

Existe constancia de las personas que a fines del siglo XV y principios del siglo XVI se hicieron cargo de estas fortalezas. Así, en 1493 era alcaide de Castro de Rey GONZALO GUTIÉRREZ DE CELIS⁶⁷⁹. En 1501 este puesto estaba ocupado por GONZALO DE CELIS, vecino de Sahagún, al que los reyes mandaron librar 50.000 mrs. en concepto de tenencia⁶⁸⁰. En 1502 fue relevado por el comendador y contino DON PEDRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, clauero de la Orden de Calatrava⁶⁸¹, al que los reyes mandaron librar la mitad de los maravedíes que le correspondían por esta alcaidía y por la de Sarriá que también ocupaba desde aquel año⁶⁸², pues le había sido traspasada por el lugarteniente de HERNANDO DE VEGA, llamado RODRIGO DE COLLAZOS, en Marzo de 1502⁶⁸³. En 1503 los soberanos ordenaron a sus contadores mayores librar al comendador la otra mitad de los maravedíes correspondientes a la tenencia de DON PEDRO NÚÑEZ por Castro de Rey y Sarriá del año precedente; hasta la fecha esta cuantía había ser librada por el conde de Lemos, pero a partir de aquel momento

⁶⁷⁸José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op. cit.*; nota 3, pp. 319-321.

⁶⁷⁹A.G.S., R.G.S., 1493-VI-8-Barcelona, fol. 95.

⁶⁸⁰A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1501-Julio-24-Granada; también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1501-Julio-24-Granada. En 1502 ISABEL y FERNANDO mandaron a sus contadores mayores que librasen al alcaide de Castro Rey 47.081 mrs. de los cuales 37.500 mrs. correspondían a la tenencia de 1501 y el resto a los 3 meses y 2 días del año 1502, período durante el cual GONZALO DE CELIS también había sido teniente de este castillo, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1502-Septiembre-19-Toledo; también en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1502-Septiembre-19-Toledo.

⁶⁸¹Existe un testimonio de la entrega en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1502-Abril-2-Fortaleza de Castro de Rey y otro en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1502-Febrero 5 y Abril-2.

⁶⁸²A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1502-Julio-16-Toledo y también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1502-Julio-16-Toledo; los reyes le mandaron librar 56.250 mrs. correspondientes a ambas tenencias.

⁶⁸³A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1502-Marzo-2 y 3-Fortaleza de Sarriá; también en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1502-Marzo-2 y 3-Fortaleza de Sarriá.

se estableció que el pago se realizara íntegramente a través de la Hacienda regia⁶⁸⁴. Un año después ISABEL y FERNANDO efectuaron otro mandato para satisfacer ambas tenencias cuya cuantía ascendía a 112.500 mrs. distribuidos del siguiente modo: 75.000 mrs. para Sarriá y 37.500 para Castro de Rey⁶⁸⁵. Sin embargo, antes de que Sarriá fuese encomendada a DON PEDRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, había estado en poder de otro personaje de suma importancia en el contexto social y político de la Galicia de fines del XV y principios del XVI: el Gobernador HERNANDO DE VEGA, que en 1500 había sustituido al anterior alcaide de la fortaleza ÁLVARO DE VILLASUR, ya difunto⁶⁸⁶. En definitiva, todos los personajes consignados en las líneas precedentes, sobre todo los dos últimos, se adecuaban perfectamente al perfil exigido para estos casos, pues ambos eran personas de confianza, con una trayectoria intachable y que tenían en su haber una larga experiencia al servicio de la monarquía.

Conviene recordar que la evolución de los acontecimientos imprimió un carácter de interinidad a estos tenentes. En 1500, cuando DON RODRIGO ENRÍQUEZ OSORIO se hallaba prácticamente rehabilitado a los ojos de los REYES CATÓLICOS, comenzaron las negociaciones para el matrimonio de su hija DOÑA BEATRIZ. El conde de Lemos propuso como candidatos al hijo del conde de Benavente, con el objeto de concluir definitivamente el pleito sobre Villafranca, y por otro lado, a un miembro del linaje de los Velasco. No obstante, la reina no aceptó ninguna de las dos propuestas y, a su vez, sugirió la posibilidad de una boda con DON DIONÍS, hijo de los duques de Braganza y sobrino suyo. El conde de Lemos se mostró reacio a este enlace porque el noble apenas aportaba ningún bien al matrimonio y la reina deseaba fijar la dote de la novia sirviéndose de las tierras y bienes secuestrados a DON RODRIGO, lo cual podría poner en aprietos su Hacienda, pues continuaba reclamando la devolución de las fortalezas secuestradas. DOÑA ISABEL realizó algunas concesiones al respecto reconociendo al conde de Lemos la posesión de aquellas villas con sus castillos de por vida. Finalmente, se llegó a un acuerdo por el cual se establecía la entrega de Sarriá, Otero y Castro de Rey a DON DIONÍS por su matrimonio con DOÑA BEATRIZ, aunque estos lugares quedarían a disposición del conde durante toda su vida; una vez consumado el matrimonio la reina habría de señalar un millón

⁶⁸⁴ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1503-Enero-20 y también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1503-Enero-20.

⁶⁸⁵ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1504-Febrero-14-Medina del Campo; y también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1504-Febrero-14-Medina del Campo.

⁶⁸⁶ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1500-Septiembre-4-Granada; también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1500-Septiembre-4-Granada; según estos documentos a FERNANDO DE VEGA le correspondían 100.000 mrs. anuales por dicha tenencia y alcaidía. La toma de posesión del castillo se llevó a cabo en Marzo de 1500 según consta en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1500-Marzo-19-Fortaleza de Sarriá; también en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1500-Marzo-19-Fortaleza de Sarriá. Aunque su ejercicio como alcaide de Sarriá había expirado en 1502 todavía en 1504 se le debían 58.335 mrs. de su tenencia, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1504-Octubre-6.

de maravedíes de renta perpetua en el Reino de Galicia, cuyo pago había de satisfacerse en un plazo máximo de ocho años. DON RODRIGO suscribió la capitulación, pero siguió exigiendo el cumplimiento de las promesas, que poco a poco fueron haciéndose realidad⁶⁸⁷. En este contexto deben enmarcarse las entregas de Castro de Rey y Sarriá a DON PEDRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, castillos que fueron devueltos en 1504⁶⁸⁸.

4.4. Las "tercerías".

La entrega de fortalezas en tercería constituye otra modalidad de cesión ensayada por la monarquía a la hora de articular soluciones para resolver situaciones complicadas en torno a estos edificios. Esta fórmula consistía, al igual que el *secuestro*, en el aislamiento del castillo y en la designación de una tercera persona encargada de velar por su defensa mientras se arreglaba el problema de fondo⁶⁸⁹. Durante la Baja Edad Media fue un método muy frecuente y de él se derivaron consecuencias no menos interesantes.

Uno de los ejemplos mejor documentados es el de las fortalezas de Toral y Aviados pertenecientes a RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, confiscadas por la Corona, junto con todas sus rentas y propiedades, y puestas en manos de terceros durante cierto tiempo. Aquí no se va a entrar a valorar las razones que motivaron el apartamiento provisional de estos castillos de su propietario⁶⁹⁰, sino el método seguido

⁶⁸⁷José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op. cit.*; nota 3, pp. 335-336.

⁶⁸⁸El 16 de Agosto de 1504 ÁLVARO RAMOS recibió la fortaleza de Castro de Rey en nombre de LOPE PÉREZ DE MALUENDA, contador mayor del conde de Lemos, persona designada por DON DIONÍS para recibirla de manos del alcaide GARCÍA DE PRADO, lugarteniente del clavero de Calatrava, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1504-Agosto-16-En la puerta de la fortaleza de Castro de Rey, también A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Agosto-16-En la puerta de la fortaleza de Castro de Rey. A su vez, el 21 de Agosto del mismo año tuvo lugar la toma de posesión de la fortaleza de Sarriá por parte de ARIAS DE LA REGUERA, contino del conde de Lemos, quien había recibido un poder del citado noble para hacerse cargo del castillo que tenía por el clavero de Calatrava el alcaide ÁLVARO CORTEJO (la fecha del poder 1504-Agosto-10 días andados-Monforte de Lemos, va inserto en el documento de la toma de posesión), A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 194, 1504-Agosto-21-En la fortaleza de la villa de Sarriá.

⁶⁸⁹Una clara definición de esta situación en Nuria CASQUETE DE PRADO SAGRERA, *Los castillos de la Sierra Norte de Sevilla en la Baja Edad Media*, Sevilla, 1993, p. 158.

⁶⁹⁰La confiscación de las fortalezas de RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, señor de Toral, obedeció, según Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 149, Cap. CXXI, p. 444, a su enfrentamiento con el almirante de Castilla en la Corte de los REYES CATÓLICOS. También se refiere a estos hechos un documento de R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, fol. 33 rº, 1484-Noviembre-18-Sevilla, "... Bien savedes como por virtud de cierta capitulacion que por nuestro mandado se fizo con Ramiro Nunnez de Guzman, se pusieron en vuestro poder las villas e fortalezas de Toral e Aviados ... para que los tubiesedes en secrestacion e de manifesto fasta tanto que fuese visto por justicia la pena quel dicho Ramiro Nunnez merecia por lo que cometio contra don Alonso Enrriquez, nuestro almirante mayor de Castilla, e contra don Pedro Alvarez Osorio, marques de Astorga, amos del nuestro Consejo ...".

para llevar a cabo esta iniciativa. Los REYES CATÓLICOS intervinieron directamente en el problema que existía sobre la sucesión del señorío de Toral. En Mayo de 1482 DON PEDRO DE GUZMÁN, tío de RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN y de PEDRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, que también se titulaba Señor de Toral, mostró a los monarcas su conformidad con el secuestro de los castillos, pero igualmente les comunicó el disgusto de RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN por la aplicación de esta medida así como su voluntad de ponerse en manos de algún caballero que dispusiesen los reyes mientras se adoptaba una solución definitiva sobre este asunto⁶⁹¹. Al mes siguiente ISABEL y FERNANDO dieron el primer paso ordenando a DON GÓMEZ SUÁREZ DE FIGUEROA, II conde de Feria, que tomase en tercería las fortalezas de Toral y Aviados, cercadas por mandato regio a causa de la rebeldía en que se encontraba DON RAMIRO, que merced a la mediación del contador ALONSO DE QUINTANILLA había aceptado entregarse a la persona designada por los reyes; éstos, a su vez, encargaron al conde el traslado y encarcelamiento de RAMIR NÚÑEZ DE GUZMÁN en la fortaleza de Montealegre, mientras durase el proceso contra el citado noble⁶⁹². El 14 de Agosto de 1482 DON GÓMEZ SUÁREZ DE FIGUEROA aceptó el mandato regio y expresó su firme voluntad de cumplirlo⁶⁹³ y el mismo día expidió un poder a favor del bachiller PEDRO DE ESCOBAR para que en su nombre acudiese a tomar posesión de Toral y Aviados, castillos que había de tener en tercería, junto con las rentas, vasallos y derechos pertenecientes a RAMIR NÚÑEZ. En este documento se especifica una cláusula muy importante, ya que el conde de Feria otorgó plenas facultades a su procurador para actuar en su nombre, para prestar juramento y pleito homenaje en la forma debida por la tercería, para nombrar y cesar alcaldes, para recibir de éstos los pleito homenajes convenientes y para administrar, en definitiva, el señorío confiscado⁶⁹⁴. Sin embargo, las capitulaciones asentadas el 20 de Mayo de 1482 entre ALONSO DE

⁶⁹¹R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, fols. 30-31, 1482-Mayo-13-s.l.

⁶⁹²"*Por el Rey e la Reyna. Ad Gomez Suarez de Figueroa, su pariente y del su Consejo. El Rey y la Reyna. Conde pariente, ya saveis como nos mandamos cercar las fortalezas de Ramir Nunnez de Guzman y proceder contra su persona y bienes por el caso quel a fecho a nuestro deservicio. Y agora, Alonso de Quintanilla, nuestro contador maior de quantas, y del nuestro Consejo, nos escrivio que se tomo cierto ascenso con el, que el se aya de entregar en vuestro poder e asimesmo vos ayan de ser entregadas sus fortalezas fasta que nos mandasemos ver este caso que a el toca y lo determinar por justicia ... vos rogamos y encargamos que en todo caso vos acepteis este cargo y luego como esta vierdes embieis un cavallero de vuestra casa con vuestro poder bastante para rescevir las dichas fortalezas y al dicho Ramir Nunnez. Y porque nos havemos de mandar luego ver este caso por justicia en tanto que se ve dad cargo a la persona que embiaredes que cavo oviere rescevido al dicho Ramir Nunnez lleve a vuestra villa de Montealegre y lo tenga en la fortaleza fasta tanto que esto se ve por justia como dicho es y se cumpla lo que en esto esta asentado con el dicho Ramir Nunnez ...*", R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-6, fols. 328 vº-329 rº, 1482-Junio-13-Córdoba; también R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, fols. 31 rº-31 vº, 1482-s.m.-s.d.-s.l.

⁶⁹³R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, fol. 16 rº-vº, 1482-Agosto-14-Feria. También comunicó a su tío el cardenal de España PEDRO GONZÁLEZ DE MENDOZA su voluntad de cumplir el mandato regio, R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, 1482-s.m.-s.d.-s.l.

⁶⁹⁴R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, fols. 25 rº-26 rº, 1482-Agosto-14-Feria.

QUINTANILLA, en nombre de los REYES CATÓLICOS, y PEDRO DE GUZMÁN, caballero de la Orden de Santiago, hijo del difunto RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, en nombre del procesado, contienen las condiciones en que debería desenvolverse la tercería⁶⁹⁵:

- a) ALONSO DE QUINTANILLA debería presentar ante los monarcas la respuesta que había dado RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, en la que expresaba su parecer sobre el desarrollo de los hechos.
- b) RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN había propuesto como posibles terceros a DON ENRIQUE DE GUZMÁN, duque de Medina Sidonia, o a DON GÓMEZ SUÁREZ DE FIGUEROA, II conde de Feria. Entre ambos personajes los reyes deberían escoger al candidato que estimasen más idóneo para recibir al noble y sus fortalezas, quien se comprometía a respetar la tercería y *secrestación* prestando juramento ante los Evangelios y la Señal de la Cruz.
- c) Una vez que los reyes notificasen el secuestro de las villas y castillos, RAMIRO NÚÑEZ haría entrega de estos bienes y de su persona al tercero nombrado para recibirlas; asimismo, los reyes otorgarían seguro a PEDRO DE GUZMÁN y a PEDRO NÚÑEZ DE GUZMÁN para acudir a la Corte sin temor a represalias.
- d) Si RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN se negaba a entregarse prisionero y a dar Toral y Aviados, PEDRO DE GUZMÁN recibiría en rehenes la primera de las plazas como garantía del cumplimiento de todos los acuerdos suscritos, bajo pena de 5.000 doblas, para cuya satisfacción se establecen como fiadores PEDRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, su sobrino, ALVARO DE VILLAMIZAR, teniente que fue de Toral, GONZALO DE ZAMORA, MARTÍN DE GUZMÁN, DIEGO GARCÍA DE CASTRO, ORDOÑO DE ARGÜELLO, LOPE DE ROLLEDO y otros.
- e) Se levantarían los pregones contra DON PEDRO DE GUZMÁN y su sobrino una vez que Toral fuese entregada como quedaba establecido en las cláusulas precedentes.
- f) Finalmente, el cerco establecido sobre Toral mientras durase la negociación con los reyes Católicos no supondría ningún perjuicio para los futuros acuerdos.

DON GÓMEZ SUÁREZ DE FIGUEROA permaneció como tercero al frente de Toral y Aviados durante aproximadamente dos años, ya que en Noviembre de 1484 los reyes le comunicaron el dictamen judicial, por el cual todas las fortalezas, bienes, heredades, rentas, pechos y derechos pasaban a la Corona, y en consecuencia le ordenaban la restitución de ambos castillos alzándole el pleito homenaje que por ellos había prestado; concretamente, le mandaron entregar el de Toral al contino TRISTÁN DE VILLARRUEL, persona designada por los soberanos para recibirlo con todos sus pertrechos y

⁶⁹⁵Estas capitulaciones van insertas en un documento por el cual el conde de Feria se comprometía a cumplir y aceptar todo lo acordado entre DON PEDRO DE GUZMÁN y ALONSO DE QUINTANILLA, R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, fols. 27-30, 1482-Agosto-14-Écija.

bastimentos⁶⁹⁶. En Enero de 1485 ISABEL y FERNANDO alzaron al bachiller PEDRO DE ESCOBAR, procurador del conde de Feria, el pleito homenaje que tenía hecho por Toral y Aviados⁶⁹⁷, y durante la primavera del mismo año se designaron alcaides reales para hacerse cargo de la tenencia de ambos enclaves: TRISTÁN DE VILLARRUEL fue destinado a Toral en premio a sus muchos y señalados servicios a la monarquía, que confiaba en su lealtad y fidelidad⁶⁹⁸, mientras que ALFONSO DE VALDERRÁBANOS, alcaide de las torres y fuerzas de la ciudad de León, fue enviado a Aviados⁶⁹⁹.

Las capitulaciones matrimoniales suscritas por los reyes de Castilla y Portugal para el matrimonio de la infanta DOÑA ISABEL con el infante DON ALFONSO contemplaban también la fórmula de la tercería⁷⁰⁰. Según los acuerdos firmados entre las dos partes, ambos infantes deberían permanecer en tercería en poder de la infanta DOÑA BEATRIZ de Portugal en una fortaleza de su propiedad hasta que tuviesen la edad adecuada para contraer matrimonio⁷⁰¹. A su vez, DOÑA BEATRIZ prestaría juramento y pleito homenaje comprometiéndose a guardar la tercería tal y como se había convenido; asimismo, se desnaturaría del rey de Portugal y del mismo modo procederían los alcaides de sus

⁶⁹⁶ "... Por ende, mandamoosvos que del dia que con esta nuestra carta fueredes requerido fasta treinta dias primeros siguientes entregueis la dicha villa e fortaleza de Toral e pertrechos della que asi en vuestro poder fue secrestada a Tristan de Villarruel, contino de nuestra casa, que nos embiamos para lo rrescibir, que dandogela e entregandogela segun e como dicho es, nos por la presente, la avemos por rrescebida, y vos alçamos qualquier pleyto e omenage o pleytos omenages que por la dicha villa e fortaleza nos tengais fecho, e vos damos por libre e quito de todo ello ...", R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, fol. 33 rº, 1484-Noviembre-18-Sevilla.

⁶⁹⁷ R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, fol. 33 vº, 1485-Enero-15-s.l.

⁶⁹⁸ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1485-Abril-26-Córdoba; también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1485-Abril-26-Córdoba. La reina le mandó pagar en concepto de tenencia 50.000 mrs. anuales a extraer de las rentas, pechos y derechos de la villa de Toral. En 1486 fue alcaide de este castillo FRANCISCO DE BAZÁN, y cobraba la misma cuantía en concepto de tenencia, aunque se le debía librar por los contadores mayores, pues los 30.000 mrs. que se le habían pagado de las rentas de Toral le correspondían por la quitación y acostamiento que tenía de la reina, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1487-Mayo-10-Córdoba; también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1487-Mayo-10-Córdoba.

⁶⁹⁹ "Viernes, 3 de Junio de 1485 annos. Estando Diego de Poves, alcaide de la casa y fortaleza de Aviados por el mui magnifico sennor conde de Feria, dentro de la dicha casa, parecio alli Alonso de Valderavano (sic) alcaide de las fortalezas y torres de Leon por el Rey y la Reina, y presento una carta de Sus Altezas en que mandava entregarle la dicha fortaleza. Diego de Poves respondió que el tenia una carta del conde su sennor en que le ordenava lo mesmo y le alzava el pleito omenage que por ella avia echo (sic) a el y al bachiller Pero de Escovar en su nombre, y cumpliendolas entrego luego en dicha fortaleza al dicho Alonso de Valderavano; y estando alli presentes en dicho lugar de Aviados los merinos, alcaides de las merindades y lugares pertenecientes a dicha fortaleza y anexos a ella, el dicho Diego de Poves les mando que de alli adelante tubiesen por sennores a los Reyes y al dicho Alonso de Valderavano en su nombre, porque el se desacia dellos ... Fecho ante Gomez Guillen y Alvaro de Avila, escrivanos del Rey. Y los dichos merinos y alcaides lo obedecieron", R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-7, fol. 33 vº, 1485-Junio-3 Viernes-Aviados.

⁷⁰⁰ Estas capitulaciones han sido publicadas por Antonio DE LA TORRE & Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos referentes a las relaciones ...*, I, op; cit; nota 658, nº 167, pp. 327 y ss, 1479-IX-Alcazobas.

⁷⁰¹ *Ibidem*, Cap. 9, pp. 339-340.

fortalezas, quienes habían de prestarle todo el apoyo necesario para llevar a cabo su cometido⁷⁰². El rey de Portugal o su hijo también estaban obligados a permitir la desnaturalización de todos los alcaides - presentes y futuros - encargados de defender los castillos pertenecientes a la infanta y a su hijo, el duque de Viseo, para que pudiesen otorgar la seguridad y garantía exigida en el caso de la tercería⁷⁰³. El alcaide de la fortaleza donde habría de desarrollarse la permanencia en tercería de los infantes DON ALFONSO y DOÑA BEATRIZ debería comprometerse a respetar los capítulos y sobre todo a mantenerse en su puesto prestando toda la ayuda necesaria a la infanta DOÑA BEATRIZ o a los sucesores designados en caso de que ésta falleciese antes de la conclusión del período de tercería⁷⁰⁴. La fórmula de desnaturalización seguida por los alcaides de las fortalezas que debían participar en la tercería es muy clara. De entrada, el titular del castillo aceptaba el cumplimiento de los acuerdos suscritos entre los reyes de Castilla y el soberano de Portugal; acto seguido declaraba su conformidad con la desnaturalización y se desligaba de cualquier vínculo de sujeción o naturaleza que pudiera haber contraído con el monarca, insistiendo en que procedía de este modo para facilitar la ejecución de las tercerías. En segundo lugar, prestaba juramento y pleito homenaje en manos de un caballero hidalgo comprometiéndose a ofrecer su ayuda y auxilio a la infanta DOÑA BEATRIZ y a servir en todo aquello tocante a su oficio que pudiese repercutir positivamente sobre la tercería; asimismo, trasladaba este compromiso a las personas que, en caso de fallecer la infanta, habrían de hacerse cargo de la tercería. Sin embargo, la cláusula más importante se insertaba al final del documento de desnaturalización y en ella se expresaba la esencia última de este procedimiento: "*... Otrosi por mayor seguridad e cumplimiento de todo lo sobre dicho, prometemos e otorgamos todos e cada uno de nos, so cargo del dicho pleito e omenaje e juramento por nos fecho, e durante el tiempo de las dichas terçerias, non resçibiremos nin acogeremos nin daremos logar que sean resçebidos nin acogidos en las dichas fortalezas los dichos señores rey e prinçipe de Portugal, ni yremos personalmente a su llamado; saluo sí, por las dos personas, que por amas las partes han de ser nonbradas para esto*

⁷⁰² "... es concordado e asentado que la dicha ynfante doña Beatris aya de tener la dicha terçeria e faser e complir bien e fielmente y verdaderamente, çesante toda cabtela e engaño, todo lo que es obligada de guardar e complir, segund el thenor desta capitulacion, a los terminos e en la forma e manera que en ella se contiene. E por que ella esto mejor pueda faser e complir, que antes que resçiba la dicha terçeria, se haya de desnaturar e desnature para ello del dicho señor rey de Portugal e prinçipe su fijo e de sus subçesores e de sus regnos; e esto mesmo ayan de faser e fagan todos los alcaydes de las fortalezas de la dicha ynfante doña Beatris, e todos sus criados, e todas las personas de la dicha ynfante doña Beatris, e todos sus criados, e todas las personas e naturales de los dichos regnos de Portugal que con ella o por su mandado ouieren de estar en guarda de la dicha terçeria; todos los quales ayan de faser e fagan juramento e pleito omenaje de ayudar a la dicha ynfante para guardar la dicha terçeria, bien e fielmente, e le dar todo favor e ayuda ...", *Ibidem*, Cap. 15, p. 343.

⁷⁰³ *Ibidem*, Cap. 18, p. 345.

⁷⁰⁴ *Ibidem*, Cap. 20, p. 346.

determinar, nin por la dicha señora ynfante con alguna dellas o por la dicha señora ynfante solamente o por quien la dicha terçeria tiene, fallesçiendo ella, segund a cada uno destos pertenesçe, por el compromiso que fisieron entre las dichas partes fuere declarado y sentençiado lo contrario, e que deuen ser resçebidos e acogidos e que deuen yr personalmente a su llamado; por manera que, fecha la dicha declaraçion e determinaçion, nos e cada uno de nos, guardaremos e cunpliremos todo lo que por ella paresçiere, en aquel modo e forma que en ella fuere contenido, seyendo nos çertificado la dicha declarança e sentençia e compromiso, que por las dichas partes sobre el dicho caso fuere otorgado"⁷⁰⁵. Sin embargo, este modelo de desnaturalización no fue bien acogido y en lo sucesivo se designaron jueces para que entendiesen sobre la forma en que debería llevarse a cabo y cuáles serían las obligaciones de los alcaides de la tercería. Así, en Agosto de 1481 los REYES CATÓLICOS otorgaron varios poderes al juez ANDRÉS CALDERÓN para que actuase junto con un juez portugués en la cuestión pendiente de las responsabilidades de los tenentes de las fortalezas del duque de Viseo puestas en tercería⁷⁰⁶. Al parecer el punto de fricción se producía en el punto relativo a la capacidad de los alcaides para no acoger al rey de portugués ni a su hijo, así como en el asunto relativo a los llamamientos que éstos podrían realizar en el futuro. Al menos así se desprende de las instrucciones dadas a CALDERÓN por los REYES CATÓLICOS, las cuales se hacen eco de la sorpresa que causó en el soberano luso la cláusula relativa a la facultad de los tenentes para no permitir el acceso de aquél⁷⁰⁷.

En definitiva, las tercerías tenían como finalidad principal el aislamiento del objeto de la disputa y por tanto constituían una medida cautelar, generalmente bastante eficaz a la hora de resolver conflictos de diversa naturaleza. Las fortalezas así encomendadas se segregaban del dominio de su propietario y se mantenían en una situación de neutralidad, a ser posible en manos de personas fiables a los ojos del dueño, pero también a los ojos de la monarquía, que intervenía en el proceso. Así, cuando en 1475 se estaba negociando la liberación del conde de Benavente se aceptó la mediación del marqués de Villena y, sobre todo, se estimó conveniente confiarle "... *cualesquier rehenes o fortalezas quel dicho conde me diere e entregare o oviere de dar en terçeria por sí en qualquier manera para que vos el dicho marques las tengays en la dicha terçeria ...*" teniendo en consideración "... *el debdo*

⁷⁰⁵ Antonio DE LA TORRE & Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, II, Valladolid, 1960, n° 284, pp. 137-140, 1480-XII.

⁷⁰⁶ *Ibidem*, n° 299, pp. 191-193, 1481-VIII-10-Barcelona.

⁷⁰⁷ *Ibidem*, n° 300, pp. 193-198, 1481-VIII-10-Barcelona.

*e amor que vos ... teneys con el conde de Benavente ...*⁷⁰⁸.

4.5. La entrega de fortalezas "en pennos".

A lo largo de la Baja Edad Media la monarquía aplicó frecuentemente esta última fórmula de cesión, consistente en la entrega en prendas de una villa o castillo a un noble como garantía de la satisfacción de una merced que no se había podido cumplir en el plazo acordado o que había sido revocada⁷⁰⁹; en otras palabras, se trataba de una forma de endeudamiento aplicada en casos de necesidad, por lo que parece bastante habituales durante el período, y de un sistema de compensación muy beneficioso para la nobleza. Algunas villas castellanas sirvieron como aval a distintos reyes del siglo XV para asegurar el cumplimiento de otras mercedes. Así, en 1429 JUAN II había hecho merced a PEDRO DE STÚNIGA, justicia mayor del rey y de su Consejo, de Ledesma con su castillo, fortaleza y demás pertenencias con título de condado y por juro de heredad⁷¹⁰. Sin embargo, en 1440 el monarca le ordenó dejar esta villa para el infante DON ENRIQUE, y a cambio le entregó "*... en pennos e en nonbre de pennos la çibdat de Trugillo e su tierra con su castillo e fortaleza, e justiçia e juridiçion alta e baxa, çevil e creminal, e mero e mixto inperio, con las rentas e pechos e derechos pertenesçientes al sennorio de la dicha çibdat e su tierra para que la tengades por pennos e en nombre de pennos, e non podades ser nin seades desapoderado della fasta tanto que primeramente vos yo faga hemienda e equivalente de la dicha Ledesma e su tierra e fortaleza con todo lo susodicho e cada cosa della a ello pertenesçiente, la qual hemienda vos sea por mi entregada realmente con todo lo susodicho e cada cosa della a ello pertenesçiente, la qual hemienda vos sea por mi entregada realmente e con efecto de oy dia de la data desta mi carta fasta quatro meses primeros siguientes*

⁷⁰⁸ A.H.N., Osuna, Leg. 417¹, n° 22², 1475-Septiembre-21.

⁷⁰⁹ El *Diccionario de la Real Academia* define el término *empeñar* del siguiente modo: "*Dejar algo en prenda como garantía del pago*" y el vocablo *empeño* como "*Acción de empeñarse. Obligación de pagar alguna deuda, o de hacer algo por punto de honra, cargo de conciencia, etc.*".

⁷¹⁰ A.H.N., Osuna, Leg. 289¹, n° 2 (traslado, su fecha: 1730-Septiembre-25-Béjar), 1429-Septiembre-8-Medina del Campo. La toma de posesión de Ledesma fue muy accidentada, pues el concejo se negó a recibir al nuevo señor alzándose con el castillo; esta situación obligó al rey a intervenir directamente apaciguando la revuelta y entregando la villa con su fortaleza a DON PEDRO DE STÚNIGA, Alvar GARCÍA DE SANTAMARÍA, "*Crónica de don Juan II ...*", C, *op*; *cit*; nota 84, Año 1430, Cap. VII, p. 188. También Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "*Crónica de Juan II*", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op*; *cit*; nota 84, Año 1430, Cap. VII, p. 480.

...⁷¹¹. Tal iniciativa debe enmarcarse dentro de la situación política castellana, ya que DON PEDRO DE STÚÑIGA se hallaba vinculado en este momento a los infantes de Aragón. A su vez, el príncipe DON ENRIQUE, al que seguramente su padre le había donado esta villa con su fortaleza⁷¹² accedió a la concesión que tenía carácter transitorio. Poco después el rey y su hijo enviaban una carta al teniente de la fortaleza GÓMEZ GONZÁLEZ DE CARVAJAL liberándole del pleito homenaje que les había prestado a ambos y a DON ÁLVARO DE LUNA e instándole a que hiciese entrega de la misma con todos sus pertrechos y bastimentos a DON PEDRO⁷¹³. La toma de posesión se llevó a cabo el 28 de Octubre de 1440 en presencia de todas las autoridades concejiles. Sin embargo, JUAN II puso fin a esta interinidad muy poco después haciendo merced de Trujillo a STÚÑIGA por juro de heredad y con título de condado, en las mismas condiciones que la había tenido DON ÁLVARO DE LUNA. Mientras tanto, GARCI LÓPEZ DE CARVAJAL se trasladaba hasta Valladolid para verse con el rey, pues portaba una carta de su hermano, GARCÍA GONZÁLEZ DE CARVAJAL, alcaide de la fortaleza, en la que pedía que su hermano y DIEGO DE ORELLANA tuviesen el castillo en nombre del monarca y del príncipe heredero; a su vez, el representante de DON PEDRO DE STÚÑIGA comenzó a tomar posesión de la villa con el consentimiento del concejo y de sus miembros⁷¹⁴, donde se encontraban representados los tres

⁷¹¹A.H.N., Osuna, Leg. 289¹, n.º 6², 1440-October-20-Valladolid. Cit. José Luis DEL PINO GARCÍA, *Extremadura en las luchas políticas ...*, op; cit; nota 371, p. 129, nota 32. También en A.H.N., Osuna, Leg. 314², n.º 23¹, 1440-October-28 Viernes-Trujillo; esta cédula va inserta en la toma de posesión de Trujillo que realizó DIEGO DE ORELLANA en nombre de DON PEDRO DE STÚÑIGA el Viernes 28 de Octubre de aquel mismo año.

⁷¹²Así se desprende de estas palabras: "... E yo, el príncipe don Enrrique, fijo primogenito heredero del dicho muy alto e muy esclarecido e muy poderoso rey ... don Juan de Castilla e de Leon que este presente consyento espresamente en el dicho enpennamiento e en todo lo susodicho e en cada cosa e parte dello e lo fago e otorgo segund e por la manera que de suso por el dicho Rey mi sennor es fecho e otorgado e con estas mesmas qualidades e firmezas. E mando al conçejo, corregidor e alcaides, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, vezinos e moradores de la dicha çibdad de Trujillo e de su tierra e al alcaide que por mi o en otra qualquier manera tiene el castillo e fortaleza della e a cada uno dellos que lo den e entreguen al dicho conde para que lo el tenga en pennos e en nombre de pennos segund e por la forma e manera susodichas ...", *Ibidem*.

⁷¹³Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, op; cit; nota 86, Cap. CCLXXVII, pp. 350. Véase también R.A.H., Colección Salazar y Castro, L-16, fols. 198 r.º-198 v.º, 1440-October-20-Valladolid y R.A.H., Colección Salazar y Castro, M-122, hojas 71 r.º-75 v.º, 1440-October-31-Valladolid.

⁷¹⁴"... E despues desto, este dicho dia, en la dicha çiudad, en presençia de mi, el dicho Pero Gonzalez, escrivano, e delos testigos de yuso escriptos, el dicho Diego de Orellana andando continuando la dicha tenençia e posesion e jurisdiccion e sennorio de la dicha çiudad corporal, real e actualmente el e todos los dichos regidores e escrivanos susodichos e nonbrados fueronse todos juntamente arriva, a la dicha çiudad, e otros muchos cavalleros e escuderos, vezinos de la dicha çiudad con ellos, e entraron dentro en la dicha çiudad por la puerta que diçen de Santiago, e estando dentro en la dicha çiudad, luego, los sobredichos regidores todos en concordia por si, e en nombre de todos los vezinos e moradores de la dicha çiudad dijeron que ellos desde alli darian e dieron e entregavan e entregaron real e actualmente la dicha çiudad al dicho sennor conde, e al dicho Diego de Orellana en su nombre. E luego, el dicho Diego de Orellana dijo que el desde alli rescivia e rescivio e tomava e tomo la tenençia e posesion dela dicha çiudad e su tierra, alto e vajo, e con la justiçia çevil e creminal della ... E luego, el dicho Diego de Orellana andando de pies corporalmente e continuando la dicha tenençia e posesion e señorio de la dicha çiudad mando salir fuera dela dicha çiudad por la dicha puerta de Santiago a los dichos regidores e cavalleros, e escuderos, que ende estavan, e zerro las puertas dela dicha çiudad, e abriolas, e dioles lizençias que entrasen e saliesen a todos los que ende estavan

linajes trujillanos por excelencia: Añascos, Bejaranos y Altamiranos⁷¹⁵. El 31 de Octubre GARCÍ LÓPEZ DE CARVAJAL prestó homenaje por el alcázar a PEDRO DE STÚÑIGA con el permiso de JUAN II⁷¹⁶. Pese a todo su permanencia al frente de Trujillo fue muy breve, ya que el condestable DON ÁLVARO DE LUNA disponía de importantes apoyos en la región, siendo el más sólido el del maestre de Alcántara GUTIERRE DE SOTOMAYOR, con el que se había aliado a fines de 1440. A principios del año siguiente el rey levantó al teniente de la fortaleza de Trujillo el pleito homenaje que por ella tenía hecho y le ordenó que la entregase al maestre de Alcántara⁷¹⁷, en cuyo poder debió quedar durante un largo espacio de tiempo, hasta que en Diciembre de 1445 JUAN II volvió a hacer merced de la villa y su castillo al condestable DON ÁLVARO DE LUNA por juro de heredad⁷¹⁸.

También Arévalo fue objeto de empeñamiento por parte de ENRIQUE IV, quien la entregó en estas condiciones a DON ÁLVARO DE STÚÑIGA, por no haberle podido satisfacer todavía la donación de Trujillo, de la que le había hecho merced⁷¹⁹. Sin embargo, durante los años previos a la confrontación civil entre ENRIQUE IV y los partidarios del infante DON ALFONSO éste último había dado por juro de heredad al conde de Plasencia la villa de Trujillo con su fortaleza⁷²⁰. Aunque en 1465 le fue confirmada la merced⁷²¹ el noble aún no había podido recibirla, por lo que DON JUAN PACHECO, marqués de Villena, mayordomo mayor del rey y tutor de DON ALFONSO, junto con el conde de Benavente, DON RODRIGO PIMENTEL, se comprometieron a trabajar por conseguir que DON ÁLVARO entrase en posesión de Trujillo cuanto antes, ya que hasta la fecha permanecía en manos de ENRIQUE IV y del alcaide de la fortaleza GRACIÁN DE SESÉ⁷²². Según las capitulaciones asentadas

en nombre del dicho sennor conde, como sus vasallos e leales servidores ...", A.H.N., Osuna, Leg. 314², n° 23³, 1440-
Octubre-28 Viernes, 29 Sábado y 31 Lunes-Trujillo y La Zarza.

⁷¹⁵Carmen FERNÁNDEZ-DAZA ALVEAR, "Linajes trujillanos y cargos concejiles en el siglo XV", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII y XVI*, I, Madrid, 1985, pp. 419-432.

⁷¹⁶José Luis DEL PINO GARCÍA, *Extremadura en las luchas políticas ...*, *op. cit.*; nota 371, pp. 81-82.

⁷¹⁷Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero ...*, *op. cit.*; nota 86, Cap. CCLXXVIII, p. 352. Existe un mandato sobre este asunto en R.A.H., Colección Salazar y Castro, L-16, fol. 199 rº, 1442-Febrero-20-Ávila.

⁷¹⁸José Luis DEL PINO GARCÍA, *Extremadura en las luchas políticas ...*, *op. cit.*; nota 371, p. 83.

⁷¹⁹A.H.N., Osuna, Leg. 279, n° 3¹, 1469-Noviembre-2-Segovia.

⁷²⁰A.H.N., Osuna, Carp. 50, n° 9, 1460-Abril-13-Plasencia.

⁷²¹A.H.N., Osuna, Leg. 314², n° 20², 1465-Mayo-1-Plasencia.

⁷²²A.H.N., Osuna, Carp. 50, n° 10, 1465-Mayo-1-Plasencia. También A.H.N., Osuna, Leg. 314², n° 19, 1465-Mayo-1-Plasencia.

entre el rey y el conde en 1469, DON ÁLVARO DE STÚNIGA debería tener *en pennos* la villa de Arévalo con su castillo durante un año mientras se resolvía a su favor la entrega de Trujillo, rebelada con el alcaide de su alcázar contra la voluntad del rey de señorializar dicha villa. A lo largo de este tiempo el conde podría disfrutar libremente del señorío sobre Arévalo. Asimismo, tendría en prendas las joyas del rey como garantía de la satisfacción de Trujillo y la facultad de cobrar por su cuenta Trujillo y su fortaleza en caso de que así lo deseaba. Una vez que recibiese Trujillo DON ÁLVARO devolvería Arévalo a la Corona junto con las joyas. En el caso que en el transcurso de un año el conde de Plasencia no pudiese cobrar Trujillo el rey le haría merced por juro de heredad de Arévalo para toda su vida, aunque devolvería a este último las joyas que le había dado en prendas. Por último, se adjuntan varias cláusulas relativas a aspectos económicos relacionados con ambas villas⁷²³.

⁷²³A.H.N., Osuna, Leg. 300¹, n° 1, 1469-Septiembre-20.

CAPÍTULO X.

LA TENENCIA DE FORTALEZAS EN LAS CIUDADES CASTELLANAS BAJOMEDIEVALES.

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES. EL SIGNIFICADO DE LAS FORTIFICACIONES EN LAS CIUDADES CASTELLANAS BAJOMEDIEVALES.

El estudio de las ciudades castellanas bajomedievales ha sido uno de los campos de investigación más fecundos en los últimos años y que mejores frutos ha ofrecido al medievalismo reciente; buena prueba de esta realidad es la ingente bibliografía publicada que abarca los aspectos más diversos de la investigación en este ámbito¹. No cabe duda de que el estudio de las fortificaciones ha ocupado un lugar preferente en la mayoría de los estudios de esta índole por tratarse de elementos que interfirieron activamente en la articulación de las relaciones sociales y políticas que se tejieron dentro de la esfera ciudadana.

Como es bien sabido, las ciudades de la Castilla bajomedieval contaron con una amplia y variada tipología defensiva: murallas, puertas, torres, palacios, iglesias y alcázares se integraron en el paisaje urbano, perfilando su fisonomía de manera muy peculiar². A nadie se le oculta tampoco que estos edificios se convirtieron en el escenario y centro habitual de las luchas y debates internos acaecidos por diversos motivos en el mundo urbano. Las fuentes documentales y narrativas se encargan de recoger y transmitir con asombrosa viveza tanto los acontecimientos que se desarrollaron a su alrededor como, en ocasiones, la interpretación de estos hechos modelada según los parámetros ideológicos de la época, proporcionando un caudal de información lleno de connotaciones y sugerencias que llega directamente a las manos del historiador para permitirle reconstruir las situaciones y sus consecuencias de forma bastante aproximada. Sin embargo, los textos no sólo realzan la importancia de las construcciones militares como elementos del juego político y social, cuyo control

¹En relación con esta cuestión conviene consultar el reciente trabajo de la Profesora María ASENJO GONZÁLEZ, "Sociedad y vida política en las ciudades de la Corona de Castilla. Reflexiones sobre un debate", *Medievalismo. BSEEM*, Año 5, 5, Madrid (1995), pp. 89-125, donde realiza una acertada valoración acerca de los conocimientos existentes actualmente en torno a la realidad social y al funcionamiento político de las ciudades. Asimismo, a esta misma autora se debe otro utilísimo trabajo en el que lleva a cabo una actualización bibliográfica sobre la materia "La ciudad medieval. Panorama historiográfico", *Hispania*, L/2, 175, 793-808. Como exponente de la amplia acogida que la historia urbana ha tenido entre los medievalistas españoles conviene remitirse al Congreso sobre *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. Actas del coloquio celebrado en la Rábida y Sevilla del 14 al 19 de Septiembre de 1981*, Madrid, 1985-1987, 3 vols.

²Jacques HEERS, *La ville au Moyen Âge*, Paris, 1990, ha subrayado esta idea con respecto a las ciudades de la Europa medieval, idea que puede ser perfectamente extrapolable a las ciudades de la Castilla bajomedieval. Asimismo, es preciso remitirse al Capítulo IV donde se ofrece una valoración sucinta de la tipología de las construcciones defensivas. La bibliografía que se ocupa de estas cuestiones es bastante amplia, mucha de ella aparece recogida en el Capítulo ya mencionado y aquí solamente se citarán aquellos trabajos que resultan más significativos por ofrecer una valoración de conjunto: Miguel Ángel LADERO QUESADA, "Les fortifications urbaines en Castille aux XI^{ème}-XV^{ème} siècles: Problématique, financement, aspects sociaux", *Fortifications, portes de villes, places publiques dans le monde Méditerranéen*, Ed. Jacques Heers, Paris-Sorbonne, s.a., pp. 145-176, y Julio VALDEÓN BARUQUE, "Reflexiones sobre las murallas urbanas de la Castilla medieval", *La ciudad y las murallas*, ed. Cesare de Seta & Jacques Le Goff, Madrid, 1991, pp. 67-87.

resultaba indispensable para lograr el dominio de la situación dentro de la urbe³, sino que también se ocupan de forma muy directa de los individuos responsables de su custodia, de su papel dentro del mundo urbano como representantes de la autoridad monárquica o municipal, y de su participación directa o indirecta tanto en las tareas de gobierno como en la pugna por el control de los resortes del poder.

Las edificaciones de carácter militar situadas en el ámbito urbano se hallaban sometidas a diferentes jurisdicciones. Así, el alcázar regio era de dominio real, mientras que las murallas, puertas y torres solían ser competencia del concejo, tanto en lo relativo a su custodia como en lo referente a las labores de mantenimiento y conservación. Los fueros municipales ya ponían de relieve el reparto de responsabilidades cuando anunciaban, por un lado, la presencia de un alcaide, generalmente de designación real, encargado de defender la fortaleza central y sobre el que se imponían algunos criterios restrictivos relativos a su remuneración y capacidad de actuación sobre la población, y, por otra parte, cuando fijaban la obligación de los vecinos a contribuir con su trabajo personal o con dinero en las labores de reparación, trabajos a los que iba destinado también el importe de algunas multas judiciales. Esta distribución de papeles no sólo se producía al nivel de la gestión práctica sobre los edificios, es decir, no sólo afectaba a las cuestiones de tipo técnico y militar, sino que también se traducía directamente en el campo de la dominación política de la ciudad. De entrada, el teniente de la fortaleza o alcázar era un representante de la autoridad regia ante el municipio y su actuación repercutía directamente sobre los vecinos y moradores; muchas veces este delegado desempeñaba otros oficios relacionados con la administración local o bien con el gobierno urbano, factor que acentuaba aún más su presencia en la ciudad porque en él confluían el gobierno de la fortaleza y el desempeño de otras funciones simultáneas bien definidas.

Casi todas las ciudades castellanas bajomedievales disponían de alcázares de mayor o menor envergadura y si no lo tenían o el existente se hallaba en malas condiciones de uso la monarquía se encargaba de su puesta a punto. Iniciativas de este tipo fueron emprendidas por ALFONSO XI en Bilbao, por ENRIQUE II en Ciudad Rodrigo o por ENRIQUE IV en Ávila, donde ordenó la edificación de un nuevo alcázar, y en Segovia, cuyo castillo reformó y mejoró considerablemente; a su vez, los REYES CATÓLICOS ordenaron la reparación y reconstrucción de fortalezas tan emblemáticas como Burgos, Zamora, Medina del Campo o Toro, cuyas estructuras se habían visto seriamente dañadas durante la guerra contra Portugal. Este interés contemplaba la mejora de los elementos defensivos, a la vez que respondía a un impulso tan obvio y comprensible como era el hecho de ganar prestigio

³Esta idea ha sido subrayada por M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Alcaides, tenencias y fortalezas en el Reino de León en la Baja Edad Media", *Castillos medievales del Reino de León*, Hullera Vasco-Leonesa, 1989, pp. 61-81.

personal y político ante los propios súbditos. No cabe duda de que un alcázar en mal estado revelaba la debilidad militar del enclave, facilitando su expugnación, y transportaba a los habitantes de la ciudad una sensación de desidia y abandono muy poco favorable a la imagen de la monarquía. De este modo puede afirmarse que el alcázar real, al igual que los palacios de la nobleza enclavados en el espacio urbano, cumplía una función de ostentación del propio poderío y permitía a su propietario, en este caso al rey, hacer alarde de su riqueza, así como de su predominio social y político, sobre todo durante la Baja Edad Media, al convertirse en un escenario apropiado para la representación de las manifestaciones políticas. Durante la época no será extraña la utilización de estos edificios como sede de reuniones de Cortes, como prisiones, como lugar donde se custodiaba a futuros monarcas y príncipes menores de edad, etc., funciones afines que proporcionaban a este edificio un alcance más allá de la esfera estrictamente militar. Esta dimensión, que no era nueva, tampoco se interrumpía cuando recuperaba su protagonismo bélico, ya que en tales situaciones el alcázar debía significar la fortaleza del poder real y garantizar la seguridad de una población o la permanencia de la urbe bajo la jurisdicción realenga.

En la fortaleza urbana confluían las concepciones del espacio público y del espacio privado. De puertas hacia fuera el recinto fortificado constituido por el alcázar regio y sus dependencias anexas era un foro orientado hacia el exterior, capaz de proporcionar protección y amparo, pero también encarnaba un poder foráneo, en ocasiones represivo. Estos conjuntos se hallaban emplazados en la parte más prominente de la geografía urbana, en un lugar visible desde cualquier punto de la ciudad que otorgaba la facultad de controlar visualmente todo el contorno que se extendía a sus pies, característica que aún hoy permanece vigente. Este hecho que *a priori* parece responder exclusivamente a criterios estratégico-defensivos tenía una importancia capital porque convertía al alcázar en un punto de referencia indispensable para la población urbana junto con la Iglesia Catedral, también dotada de elementos defensivos y ornamentales externos. El bipolaridad alcázar-catedral funcionará en muchas ciudades castellanas bajomedievales de manera inequívoca: Ávila, Salamanca o Zamora constituyen los ejemplos más representativos. Tanto la alcaidía de las torres de la Iglesia principal como la tenencia del alcázar urbano eran puestos muy apetecidos por la alta nobleza y por las oligarquías locales; de hecho, el control de estos puntos fuertes siempre daba lugar a fuertes disputas entre los distintos elementos dominantes de la sociedad urbana. Los prelados siempre tomaban parte activa en estos conflictos, ya que frecuentemente la provisión del cargo de alcaide de las torres, cimborrios y demás elementos defensivos de las catedrales era de su competencia; en otros casos la tenencia del alcázar y del cimborrio se unía bajo un mismo mando encomendado a un personaje designado por la Corona, y aunque al parecer estas situaciones eran fluctuantes, según podrá

comprobarse más adelante, resulta muy complicado determinar qué razones llevaron a la monarquía a asumir esta responsabilidad.

Si se observan los planos reconstruidos por diversos investigadores para este período se aprecia la proximidad de la Catedral y del alcázar, así como su emplazamiento privilegiado; entre ambas construcciones se producen paralelismos, convergencias, y divergencias que suelen marcar el pulso de las relaciones tejidas a su alrededor. El castillo representaba el poder militar y terrenal; paralelamente, la iglesia principal, bajo la advocación de algún santo patrón, encarnaba la fortaleza de la fe y, en definitiva, el poder espiritual; finalmente, sobre la población urbana, englobada dentro del recinto amurallado o vinculada administrativa y económicamente a él, descansaba el peso del trabajo. Según esta significación la ciudad medieval reproduciría en cierto sentido el esquema trifuncional formulado a comienzos de la Edad Media⁴: *oratores, bellatores y laboratores* conviven en armonía y tensión determinadas por la propia dinámica de las relaciones sociales y por la presencia de grupos minoritarios difícilmente encuadrables dentro de estas categorías. Las representaciones iconográficas de las urbes bajomedievales recogen en parte esta idea y la enriquecen con elementos cívicos que entroncan con la más pura tradición greco-latina. A estas formulaciones habría que añadir la idea de la ciudad como representación ideal de la *Jerusalem celestial*, siempre fortificada, dispuesta en círculos concéntricos de murallas culminados con un gran castillo en la cúspide, simbolizando, a su vez, las tres Iglesias: triunfante, militante y purgante, y abriéndose hacia el mundo extra-urbano.

Como espacio privado el alcázar real cumplió una función residencial. En su interior se disponían dependencias y habitaciones destinadas a acoger a los monarcas durante sus estancias en las ciudades. Sevilla, Segovia o Toledo fueron los alcázares mejor acondicionados para recibir a los reyes, merced a las fuertes inversiones que se destinaron a su remodelación. Estas construcciones se hallaban dotadas de numerosas dependencias que hacían la vida más agradable a sus inquilinos, sin perder por ello su carácter defensivo. Sin embargo, muchas veces los edificios, inhóspitos y poco acogedores, no reunían las condiciones adecuadas para alojar a los soberanos durante sus desplazamientos, de manera que éstos preferían aposentarse en las casas de algún alto noble, en el palacio episcopal o en los palacios que mandaban construir dentro o en las proximidades de los recintos urbanos, especialmente habilitados para procurarles descanso y ocio. Estas últimas edificaciones también disponían de elementos defensivos aunque no debían ser la nota dominante en su estructura arquitectónica, igualmente al servicio del poder. Muchas veces existía una superposición entre alcázar y palacio.

⁴Véase sobre esta cuestión Georges DUBY, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, 1983.

Durante los siglos plenomedievales el *palatium* constituía el órgano de representación del poder real ante los concejos; en él confluían aspectos simbólicos, de dominación social y de predominio político, era, además, una entidad perceptora de rentas y gozaba de una dimensión física indiscutible. Sin embargo, entró en declive hasta desaparecer definitivamente en el plano institucional, aunque pervivió en el plano material. Durante la Baja Edad Media la relación que se establece entre alcázar y palacio tiene carácter complementario: por ejemplo en Segovia el alcázar tuvo un significado claramente político a lo largo de toda la Baja Edad Media, su control proporcionaba al titular que lo guardaba en nombre del rey un importante ascendente sobre su persona y sobre los asuntos del reino; aunque ENRIQUE IV se esforzó en hacerlo más habitable y acogedor, siempre existió una marcada tendencia tanto en este monarca como entre sus sucesores a utilizar como residencia el palacio real existente en la misma ciudad o las pequeñas casas de campo esparcidas por los alrededores de Madrid y Segovia que permitían la práctica de actividades lúdicas muy del gusto de la realeza. Toledo puede ser otro ejemplo de la misma situación; esta ciudad contaba con varios alcázares y con una infraestructura de fortificaciones complementada con la existencia de unos palacios reales. León, Valladolid, Tordesillas o Medina del Campo se encuadraban dentro del mismo marco. No es casual que en estos lugares existiese la dualidad alcázar-palacio. De entrada se trataba de ciudades emblemáticas militar, política y económicamente; por otra parte, el carácter itinerante de la Corte y la progresiva adecuación de la monarquía castellana a un nuevo estilo de vida orientaba las preferencias en materia de habitación hacia los palacios, más recoletos, menos distantes y, posiblemente, más apropiados para el desarrollo de la vida y costumbres privadas de los reyes. Pese a todo esta atmósfera doméstico-cortesana no impedía que las moradas palaciegas gozasen también de una importante proyección simbólica que los distintos monarcas se encargaron de subrayar. Así, las importantes labores constructivas que impulsó ENRIQUE IV en 1462 se inscribieron en un programa de exaltación de la monarquía, coincidiendo con un momento especialmente esplendoroso, y vinieron a complementar otras ejecutadas con anterioridad. Este monarca promovió importantes obras de remodelación en su palacio urbano de Segovia situado en la collación de San Martín; allí hizo *"trastejar y repasar"* los desvanes, puso candados y cerraduras en algunas estancias posiblemente con el fin de evitar robos, convirtió un habitáculo situado bajo la torre del palacio en cámara para guardar sus armas, y a mediados de Agosto encargó una obra consistente en derribar las paredes de cal y canto de la cámara donde dormía, hasta llegar a los cimientos, para después ordenar edificar en el interior de la habitación una nueva cámara de madera labrada y un retrete. En 1458 se rehabilitaron las casas de la reina, también en Segovia, próximas al convento de San Antonio; las labores realizadas en este caso consistieron en la reparación de varias habitaciones para procurar alojamiento adecuado a la soberana y a los infantes ISABEL y ALFONSO que

vivían con ella; en cinco días aproximadamente cinco maestros albañiles y carpinteros y otros cuatro hombres realizaron las obras contratadas. También en Ágreda se llevaron a cabo nuevos trabajos de acondicionamiento consistentes en cámaras, retretes y pasadizos en las casas de la reina que comunicaban con el palacio del rey⁵.

Junto a los alcázares y palacios urbanos dependientes de la monarquía algunas ciudades castellanas contaban con otras construcciones defensivas complementarias como puentes y puertas directamente gestionados por la Corona. En Segovia la nominación de los alcaides de las puertas era competencia del rey; en Zamora las torres del puente constituían un baluarte extraordinariamente importante porque permitían el acceso directo a la ciudad y su control se hallaba en manos de personas designadas directamente por el rey. Estos elementos fortificados gozaban a su vez de un carácter simbólico muy acusado, ya que constituían los puntos de acceso a villas y ciudades y a menudo facilitaban el cobro de impuestos y derechos de paso que revertían directamente en la financiación de su fábrica y del sueldo de la persona encargada de su custodia. Por otra parte, resulta indiscutible el papel tan importante que desempeñaron en las luchas políticas urbanas, ya que de su control dependía el dominio de la situación interna. La variedad de las fortificaciones urbanas se reflejaba también en las disputas por el poder; no en vano el control que las facciones en liza ejercían sobre todos y cada uno de los elementos defensivos resultaba determinante a la hora de ganar una posición dominante, para ello se utilizaron todos aquellos edificios que por sus características arquitectónicas podían asumir las funciones de las fortalezas tradicionales provisionalmente; así, junto a los alcázares, torres, puertas, puentes, la Iglesia catedral o los palacios nobiliarios y eclesiásticos, las parroquias de las collaciones, las casas particulares, etc. se convertían a menudo en *castillos* improvisados dotados de elementos defensivos y de medios armamentísticos que nada tenían que envidiar a las fortalezas propiamente dichas.

Sin embargo, en este Capítulo no se pretende ofrecer una valoración de la arquitectura militar de las ciudades, aspecto que ya ha sido someramente abordado en otra parte de esta Tesis y que, además, ha sido objeto de estudios pormenorizados por parte de otros autores. Por el contrario, el objetivo primordial consiste en identificar a las personas que por orden de la monarquía se hicieron cargo de aquellos edificios de carácter defensivo dependientes de su jurisdicción, atendiendo a su papel en el seno de las ciudades como delegados del poder real, al uso que hicieron de sus puestos, a su proyección político-social y a todos aquellos aspectos relacionados con el ejercicio de sus atribuciones

⁵Todas estas consideraciones han sido extraídas del artículo de Miguel Ángel LADERO QUESADA, "1462: un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla", *En la España Medieval*, 14, Madrid (1991), p. 251, este trabajo contiene además otros muchos datos sobre reconstrucción de alcázares y fortalezas, así como alguna información relativa a los materiales utilizados.

y competencias. En definitiva, se trata de mostrar el funcionamiento de la tenencia de fortalezas en el mundo urbano a través de varios casos concretos, cuidadosamente seleccionados entre las ciudades que por su especial significación ocuparon un lugar preeminente en la época. Para llevar a cabo esta valoración se han tenido en cuenta las fuentes más significativas, completadas con la ingente bibliografía sobre Historia urbana, en la cual se suele tratar de forma bastante directa el papel de las fortalezas y de las personas que se hicieron cargo de ellas en nombre de la Corona; no obstante tampoco se descarta la existencia de otros textos, igualmente significativos, que se han utilizado con carácter complementario.

2. EL NOMBRAMIENTO DE LOS ALCAIDES EN LAS CIUDADES CASTELLANAS DE REALENGO.

A la monarquía correspondía la designación del personal encargado de defender y custodiar las fortificaciones del reino, entre las cuales se contaban los alcázares o fortalezas urbanas. Durante toda la Baja Edad Media los reyes castellano-leoneses desarrollaron una estrategia en este campo bastante coherente. Aunque quizás sería excesivo hablar de una política monárquica al respecto, a lo largo del período se aprecia la existencia de unas líneas maestras que rigieron la actuación de la Corona en este campo, tan importante para sus intereses, y que se incardinaban plenamente en la política general del reino. La alcaidía de estos castillos y fortalezas recayó mayoritariamente sobre los miembros del estamento nobiliario, en consonancia con los dictados que marcaban las fuentes jurídicas plenomedievales. Sin embargo, la primera reglamentación del oficio de alcaide hunde sus raíces en los fueros municipales. Algunos de estos textos ya incorporan normas sobre su nombramiento y extracción social. Así, en León la tenencia de las torres recaía en un vecino de la ciudad nombrado por el rey. El Fuero de Mayorga de Campos eximía de pechar al encargado de custodiar las puertas del castillo. En Ledesma era incompatible la defensa de los muros o del puente con el desempeño de oficios de naturaleza concejil (alcaldías y juradurías). El fuero otorgado a Alba de Tormes parece prohibir a los vecinos de la villa el desempeño de la alcaidía del alcázar; el ambiguo tenor del precepto dificulta su interpretación, aunque parece dejar claro que la designación del tenente de la fortaleza no era de designación concejil. En los textos otorgados a la *Transierra* no se han localizado referencias concretas a la presencia del alcaide, tal vez porque sus funciones se asimilaban a las del *dominus villae*, quien se encargaría de defender el alcázar y de asumir las responsabilidades propias de su cargo. Mucho más definida se muestra la normativa contenida en diversos fueros de la Extremadura castellana. En Sepúlveda, por ejemplo, el oficio de alcaide era uno de los más importantes del concejo y según el fuero era desempeñado por vecinos de la villa, lo que demuestra el grado de reafirmación

del poder concejil. Las localidades repobladas según el ordenamiento jurídico de Cuenca también incluyeron en sus fueros algunos preceptos relativos al nombramiento del alcaide, que aparece como un oficial subordinado a las órdenes del *dominus villae* y al que se exige la entrega de *casa en pennos* antes de recibir cualquier renta de la villa para su remuneración y como garantía del correcto desempeño de sus competencias⁶.

Como puede comprobarse esta normativa no es ni sistematizada ni mucho menos permite observar una regulación clara y específica del oficio. En la mayor parte de los casos los textos muestran al teniente de la fortaleza sometido a la autoridad superior del *senior* de la villa y por encima de éste a la del propio rey. Tampoco se dice nada acerca de su adscripción social concreta, aunque los testimonios documentales de la Plena Edad Media apuntan a que se trataba de nobles de distinto rango. Sin embargo, el rasgo más característico de estas primeras formulaciones teóricas del cargo en el seno de los concejos es el hecho de que el alcaide de la fortaleza o alcázar siempre es observado como un agente del poder real y por tanto como un extraño, incluso en los casos en que los titulares eran vecinos de las villas y ciudades. Durante la Baja Edad Media este principio sufrirá fluctuaciones importantes determinadas por los cambios sociales y políticos. En este sentido, las *Actas de Cortes* proporcionan de nuevo un interesante caudal informativo sobre las aspiraciones de los concejos que pretendían a toda costa *participar* en el nombramiento de los alcaides de los alcázares urbanos y alejar a los poderosos del mando de la fortaleza principal. En realidad se pretendía desplazar a la alta nobleza de estos puestos y situar en su lugar a miembros de las oligarquías ciudadanas, tendencia que se consolidó con dudoso éxito a lo largo del período.

El inusitado interés de los concejos por acceder al control de las fortalezas o al menos influir en el nombramiento de los alcaides llamados a ocuparse de su defensa, entronca con el auge de la nobleza urbana en los siglos bajomedievales. Salvador de Moxó, en un magistral trabajo sobre la cuestión, analizó hace ya algunos años la génesis y engrandecimiento de diversos linajes pertenecientes a este grupo social radicados en las villas y ciudades castellanas, y proporcionó unas pautas generales que contribuyen a explicar esta dinámica en todo el reino castellano-leonés⁷. El despegue del patriciado urbano, evidenciado por la solidez y extensión de sus casas principales y la preponderancia ejercida dentro de la parroquia o collación en que habitaban determinó su influencia dentro de la organización

⁶Estas consideraciones aparecen ampliadas en el Capítulo II de la presente Tesis Doctoral.

⁷Salvador DE MOXÓ, "El auge de la nobleza urbana de Castilla y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media", *BRAH*, CLXXVIII, Madrid (1981), pp. 407-516; para la elaboración de las siguientes consideraciones se ha seguido mayoritariamente el texto de este artículo que resulta bastante esclarecedor para comprender el interés de las oligarquías urbanas por acceder a la tenencia de las fortalezas enclavadas en villas y ciudades.

municipal y en el gobierno del concejo, cuyos órganos más representativos ocupan sus miembros de ordinario, sin que ello suponga necesariamente el ejercicio arbitrario de un poder oligárquico, ya que el auge del poder caballeresco no se produjo sin resistencias que limitaron buena parte de su poderío. Estas resistencias u oposiciones nacen dentro de la propia pugna de las oligarquías y carecen de un sentido clasista; por otra parte, desembocan en abiertas hostilidades dentro del núcleo urbano y se manifiestan en forma de alborotos y revueltas que permiten agitar la bandera del caudillaje, provocando la aparición de bandos enfrentados horizontalmente. Sin embargo, uno de los principales medios de promoción de la nobleza urbana fue el desempeño de oficios y cargos de relieve en la Corte y en la Administración central del reino. Muchos caballeros procedentes de las ciudades ocuparon cargos de confianza al servicio de la monarquía (mayordomos, notarios mayores, cancilleres del sello, camareros reales, etc.), llegando en algunos casos a gozar de la privanza regia; otros destacaron en tareas burocráticas y administrativas, obteniendo a cambio bienes y fortuna. Según Moxó, la ciudad era un marco adecuado para adquirir experiencia en estos campos y para despertar los intereses culturales del patriciado⁸. Aunque la mayoría de estos personajes compaginaron su posición en la ciudad con sus responsabilidades en puestos administrativos, tendió a primar más la última faceta. La alta nobleza vio en estos individuos, y con razón, una seria amenaza para sus aspiraciones, por lo que no dudó en ofrecer una tenaz resistencia política ante su auge. Por último, el acceso al régimen señorial constituyó otro de los pilares sobre los que se asentó el poder de la nobleza urbana.

Las urbes castellanas se vieron involucradas de lleno en las luchas por el poder que se desataron en Castilla en los siglos bajomedievales, de hecho, cada situación particular constituye en muchos casos el espejo de la realidad general, pues en mayor o menor escala se reproducen los conflictos e inquietudes que agitaban a la Castilla de los siglos XIII a XV. Por este motivo, la actuación de los tenientes de los alcázares urbanos resultó decisiva en el desarrollo de muchos acontecimientos y, por esta misma razón, su elección y nombramiento entrañaba una parcela de poder muy discutida por la monarquía y las ciudades. Una recapitulación de la normativa emanada de las Cortes de la época puede ayudar a entender las directrices teóricas que presidieron estas relaciones, ya que esta legislación dictada en las distintas reuniones evocaba a un mismo tiempo las líneas maestras del programa de actuación de la monarquía y las principales propuestas de las ciudades en este asunto, propuestas que no sólo reflejaban un deseo de mayor autonomía concejil, sino también la consecución de mayores cotas de participación en la vida política del reino.

⁸*Ibidem*, p. 489.

Durante los primeros años de la minoría de FERNANDO IV comienzan a constatar las primeras solicitudes de los procuradores sobre la necesidad de nombrar a los alcaides de los alcázares y castillos situados en las villas y ciudades entre los caballeros y hombres buenos naturales de estos lugares⁹. No obstante, la respuesta de la Corona ante estas peticiones es muy desigual. En 1295 al iniciarse el reinado existe cierta predisposición por parte de la monarquía, en este caso de los regentes, a aceptar esta propuesta. Sin embargo, en 1307 cuando los procuradores vuelven a reiterar su petición alegando como razón principal los males y daños causados en los años precedentes por los alcaides foráneos, seguramente miembros de la alta nobleza o afines a ella, la actitud del rey es menos *aperturista* aunque aparentemente más elaborada; de entrada, el soberano adoptó una postura discreta, pretendía averiguar la identidad de los tenentes que habían actuado mal para después someterlos a juicio y castigar sus delitos; en segundo lugar, se mostró partidario de relevarlos por otros más adecuados para el desempeño del cargo, aunque en ningún caso se comprometió a extraerlos de las capas de la oligarquía ciudadana¹⁰.

Este giro puede explicarse en parte por la situación global del reino castellano-leonés. En 1295 se inauguraba un reinado marcado por el signo de la inestabilidad; nada más producirse la proclamación del nuevo rey de Castilla tuvo lugar un conato de levantamiento en León. El infante DON JUAN se autoproclamaba rey de esta tierra, contaba con la alianza del rey DON DIONÍS de Portugal y disponía del apoyo de tropas musulmanas. A su vez, DON DIEGO, exiliado en Aragón, reclamaba el Señorío de Vizcaya en manos del infante DON ENRIQUE. La reina DOÑA MARÍA DE MOLINA trató de convencer a algunos de los principales nobles del reino como, DON JUAN NÚÑEZ y DON NUÑO GONZÁLEZ, para que le prestasen auxilio y colaboración; aunque consiguió arrancarles la promesa de ayuda, estos nobles optaron por alinearse al lado de la facción opuesta a la monarquía. El infante DON ENRIQUE, tío del rey, recabó el apoyo de algunas ciudades haciéndoles diversas promesas. DOÑA MARÍA DE MOLINA deseaba detener esta escalada de despropósitos y decidió celebrar Cortes en Valladolid en aquel mismo año con el fin de despejar todas las dudas e incógnitas que se cernían sobre el reino. Aunque al principio algunas ciudades se mostraron remisas a reconocer el señorío del rey

⁹ *Otrossi que los castiellos e las alcaçares delas çibdades e de las villas e de los logares de nuestro sennorio que las ftiemos en cavalleros e en omes buenos de cada una delas villas que las tengan por nos*, *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla*, I, Madrid, RAH, 1861, "Cortes de Valladolid de 1295", epgf. 11, p. 132.

¹⁰ *Otrossi alo que me dixieron que los alcaydes que tienen los castiellos por mi e los alcaçares e las ffortalezas delas mis villas e delos mios logares avian rreçebido muchos males e muchos dannos. Et que me pidien por merçed que toviessse por bien de los ffiar en cavalleros e en omes buenos delas villas e delos logares do sson quales yo tovier por bien, por quela tierra sea guardada de danno. Aesto digo que me muestren quales son aquellos de quien algun danno rreçibieron et fazer gelo he pechar. Et daqui adelante tales alcaydes y porne porque el mio sserviçio sea guardado e queles non venga dellos ningun danno*, *Ibidem*, "Cortes de Valladolid de 1307", epgf. 21, pp. 192-193.

la reina regente logró hacerse con el timón de la situación a cambio de compensaciones en forma de mercedes y otras prebendas¹¹. Por tanto, puede pensarse que la aceptación formal por parte de la monarquía a la hora de nombrar a los alcaides de las fortalezas urbanas entre los caballeros y hombres buenos guarda estrecha relación con esta política de concesiones que pretendía equilibrar todas las fuerzas en conflicto. Por el contrario, en 1307 la situación no había cambiado en exceso en sus planteamientos formales, pero sí en el fondo, ya que se había producido lo que algunos historiadores han denominado el *triunfo de la nobleza* sobre la monarquía¹². FERNANDO IV se encontraba literalmente en manos de la aristocracia de los ricos hombres y, por tanto, no resultaba tan fácil dar el visto bueno a las propuestas de los procuradores, incluso si éstas se fundaban en reclamaciones perfectamente legítimas. El espíritu de las *Cortes de Valladolid de 1307* puso de relieve la persistencia de los mismos problemas de los años precedentes. La administración de justicia dejaba mucho que desear, la nobleza actuaba a su libre albedrío y las epidemias contribuían a agravar aún más este clima de crisis con síntomas de recesión y avance, cuyos efectos negativos más espectaculares tendrán lugar durante los años centrales del siglo XIV¹³.

El reinado de ALFONSO XI también se inauguró con la minoría real y con un sistema de gobierno articulado en tutorías, generalmente enfrentadas entre sí. Una de las medidas más significativas adoptadas durante las *Cortes de Palencia de 1313* reunidas por iniciativa del infante DON JUAN fue la entrega de los alcázares urbanos a los caballeros naturales de las villas y ciudades, aunque la disposición no tenía nada de novedosa incorporaba un elemento explicativo de cierto peso: era conveniente encomendar la tenencia de estas fortalezas a los miembros de la oligarquía urbana porque estos edificios eran "... *possadas delos rreys* ..." ¹⁴, es decir, la designación de miembros menos encumbrados socialmente para asumir las funciones su guarda y defensa pretendía alejar las pretensiones de algunos grandes nobles sobre ciertas ciudades y aseguraban la permanencia de éstas dentro de la jurisdicción realenga.

Una disposición semejante que ampliaba esta misma idea e, incluso, la trastocaba se adoptó en el transcurso de las *Cortes de Palencia* del mismo año, celebradas por la tutoría de DOÑA MARÍA DE

¹¹"Crónica de Fernando IV". *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. I, pp. 93 y ss.

¹²Esta expresión aparece acuñada en la obra de César GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *Fernando IV de Castilla (1295-1312). La guerra civil y el predominio de la nobleza*, Valladolid, 1976.

¹³*Ibidem*, p. 245.

¹⁴"*Otrossi quelas alcaçares delas çibdades e delas villas e delos lugares de nuestro sennor el Rey quelas fñien en cavalleros e en omnes buenos de cada una delas villas quelas tengan, porque estas sson posadas delos rreys*", *Ibidem*, "Cortes de Palencia de 1313, celebradas por la tutoría del infante DON JUAN", epgf. 13, p. 225.

MOLINA y el infante DON PEDRO. Según esta norma las casas del rey ubicadas en los centros urbanos debían confiarse a *hombres simples*, es decir, a personas del estado llano, en lugar de a caballeros y nobles poderosos. Tal vez resulte demasiado arriesgado aventurar que "... las *cassas del Rey que sson en las villas do es ssu morada* ..." a las que se refiere el texto puedan identificarse con los alcázares urbanos, aunque tampoco debe descartarse completamente esta hipótesis. En todo caso, lo más importante es que con este precepto se aspiraba a terminar con la opresión de los grupos dirigentes en el ámbito urbano, que ejercían utilizando como plataforma una serie de construcciones defensivas o semi-defensivas que servían al rey como alojamiento durante sus estancias en estos lugares¹⁵. Con este precepto se pretendía, probablemente, evitar la reiteración de situaciones que la reina ya había experimentado con anterioridad durante la minoría de FERNANDO IV cuando a comienzos del reinado varios tenentes de fortalezas urbanas se negaron a acogerla en el interior de la ciudad y del alcázar; además, constituía un eficaz sistema para preservar los derechos del rey en el medio urbano. Esta medida se complementó con otra no menos interesante que ya ha sido objeto de análisis parcial en otra parte de la Tesis y que contemplaba el nombramiento de uno o dos caballeros como alcaldes de aquellas fortalezas urbanas por las que aún no se había prestado juramento y pleito homenaje al rey. El objetivo primordial de esta disposición consistía en rebajar la cuantía de las tenencias y en evitar nuevos abusos contra la tierra¹⁶. Buena prueba de su incumplimiento se dio durante las *Cortes de Burgos de 1315* celebradas bajo los auspicios de DOÑA MARÍA DE MOLINA y de los infantes DON JUAN y DON PEDRO¹⁷.

El comienzo del reinado de ALFONSO XI en solitario marcó un cambio de ritmo en el gobierno de Castilla. Una de las primeras peticiones que se plantearon al rey en el transcurso de las Cortes de Valladolid de 1325 se refería una vez más a la necesidad de encomendar la guarda de los alcázares urbanos a caballeros y hombres buenos de las villas y ciudades de probada fidelidad a la Corona. Se consideraba que la presencia de estos individuos al frente de las fortificaciones erradicaría las tan temidas *malfetrias* y aligeraría considerablemente el peso económico que suponía para la Hacienda regia la satisfacción de sus correspondientes tenencias, ya que sus pretensiones en este campo serían

¹⁵ "Otrossi nos pidieron que las *cassas del Rey que sson en las villas do es su morada quando y acaesçe, que non more en ellas cavallero nin escudero nin otro omne poderoso porque venga danno ala villa o al logar do ffueren las dichas cassas, mas que nos mandemos dar a quien las tenga a omne sienple (sic) delas villas onde ffueren; et si algunos y moran cavalleros o escuderos, quelos mandemos ssalir ende*", *Cortes de los antiguos Reinos de León* ..., 1, op; cit; nota 7, "Cortes de Palencia de 1313 celebradas por la tutoría de DOÑA MARÍA DE MOLINA y el INFANTE DON PEDRO", epgf. 22, p. 240.

¹⁶ *Ibidem*, epgf. 33, pp. 242-243.

¹⁷ *Ibidem*, "Cortes de Burgos de 1315", epgf. 13, p. 277.

considerablemente menores que las de los grandes nobles. Sin embargo, la respuesta del rey fue escueta y tajante: el monarca se comprometía a designar tenentes fieles y abonados, pero en ningún caso especificaba a qué segmento social recurriría para su elección¹⁸.

Cuatro años más tarde se presentó la ocasión para esgrimir argumentos similares que condujesen al nombramiento de caballeros y hombres buenos para las alcaldías de los alcázares urbanos; en esta ocasión el rey accedió parcialmente a la solicitud planteada por los representantes de las villas y ciudades, pero se reservó el derecho a efectuar estas designaciones solamente donde lo estimase conveniente¹⁹. La propuesta formulada al rey durante las *Cortes de Madrid de 1339* redundaba en la misma línea. En esta ocasión los procuradores *rebajaron* sus aspiraciones al solicitar únicamente el nombramiento de alcaides encuadrados dentro del grupo de los caballeros de las ciudades en las localidades que no fuesen fronterizas²⁰; no cabe duda de que la reanudación de las campañas militares en Andalucía había desviado la atención de la sociedad política castellana hacia el Sur peninsular y en particular hacia las actividades bélicas que tenían lugar en estas tierras. En los años previos, ALFONSO XI había llevado a cabo la represión de numerosos nobles rebeldes con gran esfuerzo: DON JUAN NÚÑEZ se había rendido a los dictados de la monarquía, DON JUAN MANUEL había vuelto a la obediencia regia haciendo entrega, incluso, de varios castillos en rehenes como garantía de su futura fidelidad. Es probable, por tanto, que las ciudades, una vez alejado el peligro nobiliario, considerasen que este era el momento adecuado para conquistar una importante parcela de poder como era conseguir que los tenentes de los alcázares fuesen caballeros y hombres buenos, vecinos de estos lugares. No obstante, el rey prosiguió con su política remitiéndose a la respuesta ofrecida en otro cuaderno de Cortes, tal vez en el de las celebradas en Madrid en 1329, a juzgar por el tono similar

¹⁸ "Otrossi alo que me pedieron por merçed quelos alcaçares e los castiellos que sson en las mis çibdades e villas que ssea la mi merçed quelos quiera dar e ffiar en cavalleros o omes buenos vezinos e moradores en las mis çibdades e villas do ovieren los alcaçares e los castiellos, e que ssean mis vasallos e tales porque el mio sserviçio ssea guardado, e las mis çibdades e villas ssean guardadas de malfetrias, ca por las tener otros omes son muchas delas mis çibdades e villas destroydas e astragadas e los vezinos dellas despechados e apremiados ... A esto rrespondo que yo pone tales alçaydes que guarden mio sserviçio e la tierra de danno", *Ibidem*, "Cortes de Valladolid de 1325", epgf. 6, p. 375.

¹⁹ "... A esto rrespondo que bien ssaben ellos quelos castiellos e alcaçares delas çibdades e villas que es en mi delas dar, quelas tenga de mi quien la mi merçet fuere, pero que por les ffazer merçet tengo por bien de ffiar dellos los alcaçares e castiellos en aquellas çibdades e villas que yo entendiere que cumple en quanto la mi merçed fuere, et yo que tomaré dellos aquellas quela mi merçed ffuere, quelas tengan de mi con aquellas rretenençias que ssolian aver en tienpo delos rreyes onde yo vengo ...", *Ibidem*, "Cortes de Madrid de 1329", epgf. 39, p. 417.

²⁰ "Otrossy vos pedimos por merçet, Ssennor, que tengades por bien quelos castiellos e alcaçares e fortalezas delas vuestras çibdades e villas e lugares de vuestros rregnos que non son fronteros, quelos tengan omes bonos delas çibdades e villas e lugares do ffueren los castiellos e alcaçares e fortalezas, e esto sera vuestro serviçio ... Responde el Rey que ia el rrespondio aesto por el otro quadierno e que tiene por bien delo ffazer guardar asi como sse contiene enell quadierno", *Ibidem*, "Cortes de Madrid de 1339", epgf. 10, p. 463.

de la petición de los procuradores.

Bajo muchos aspectos PEDRO I continuó la política emprendida por su padre. El nombramiento de los alcaides de las fortalezas urbanas fue uno de los campos en los que se mostró más abiertamente seguidor de los dictados impuestos por su progenitor. Uno de los preceptos promulgados con motivo de las *Cortes de Valladolid de 1351* respondía a la solicitud formulada por los procuradores sobre la necesidad de designar a los tenentes de los alcázares entre caballeros avecindados en las ciudades, con el fin de poner remedio a los abusos cometidos por los titulares de estas alcaldías. El rey mostró sus reservas hacia esta medida y optó por una solución mucho más práctica, consistente en el enjuiciamiento de aquellos alcaides que hubiesen sobrepasado los límites de sus atribuciones²¹. En realidad, esta medida no aportaba ninguna novedad con respecto de las anteriores, pero al menos mantenía los presupuestos de la actuación monárquica en estos casos.

ENRIQUE II tampoco hizo demasiadas concesiones en este terreno, limitándose a confiar la tenencia de los alcázares a "... *personas que guarden nuestro serviçio e nos den buena cuenta delos dichos castiellos e fortalezas ...*"²². Poco más es lo que aportan las reuniones de Cortes posteriores, por lo que para conocer las líneas teóricas de la monarquía en este campo es preciso recurrir a otro tipo de fuentes y sobre todo comprobar cual fue el panorama en cada una de las ciudades de la época. Resulta difícil establecer las causas por las que se produce este vacío normativo, aunque la identificación de los alcaides que ocuparon las fortalezas urbanas durante estos años puede ayudar a esclarecer esta incógnita; sin embargo, este asunto será objeto de análisis en otro apartado.

A principios del siglo XV parece renovarse el interés por este asunto, aunque es preciso mantener ciertas reservas con respecto de los preceptos adoptados durante las reuniones de estos años, ya que no siempre se refieren de forma concreta al oficio de alcaide. Durante las *Cortes de Madrid de 1419* la monarquía se comprometió a proveer en lo sucesivo los oficios de las villas y ciudades, así como las alcaldías, merindades, alguacilazgos y regimientos entre los naturales de estos lugares, a los que se exigía la posesión de una casa y llevar avecindados por lo menos diez años en estas localidades²³.

²¹- *A esto rrespondo que yo daré los mis alçaçares a quien yo tovier por bien quelos tengan por mi; pero que si algunos malefiziõs an ffecho o ffizieren los quelos dichos alçaçares e castiellos e ffortalezas tienen por mi, que melo muestren e yo ffare ffazer sobrello tal escarmiento por que se guarden para adelante delo ffazer et por quelos que danno rreçibieron ayan emienda e cunplimiento de derecho", Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla, II, Madrid, RAH, 1863, "Cortes de Valladolid de 1351", epgf. 8, p. 52.*

²² *Ibidem*, "Cortes de Toro de 1371", epgf. 9, p. 207.

²³- *Otrosi alo que me pedistes por merçet que non quiera proveer de aqui adelante delos oficios delas mis çibdades e villas, asi como alcaldias e merindades e alguaciladgos e rregimientos e los otros ofiziõs de por vida que dela mi merçet son de proveer, salvo a naturales delas tales çibdades e villas, que tengan ende moradas e que sean ende vezinos diez annos antes que sean proveydos delos tales ofiziõs. Aesto vos rrespondo que me plaze, e mando e ordeno e tengo por bien que non pueda auer*

Aunque en ningún caso existe en esta norma una referencia concreta a la tenencia del alcázar urbano, tal vez puede considerarse un indicio de que las ciudades aún no habían perdido la esperanza de conseguir que la provisión de este cargo recayese igualmente en un vecino o morador, principio que más o menos venía cumpliéndose en algunos lugares, como por ejemplo en León, donde en ciertos casos se respetó la vieja prerrogativa establecida por FERNANDO III en este ámbito.

Mucho más expresivas de la realidad fueron varias de las peticiones formuladas por los procuradores en las *Cortes de Toledo de 1462*. De entrada, los representantes de las ciudades solicitaron a la Corona que prohibiese a los alcaides de las fortalezas, así como a sus allegados, la exhibición y utilización de armas a cualquier hora del día y en cualquier situación, ya que esta actitud desafiante era motivo de constantes alborotos en villas y ciudades. Por otra parte, solamente los alcaides y las personas de su casa podrían portar armas a la vista en ciertas ocasiones pero nunca permanentemente²⁴.

Esta medida se complementó con otra aún más significativa por su posterior trascendencia y porque pretendía desmontar la enorme influencia que muchos tenentes habían alcanzado en la esfera local. Los procuradores denunciaron al rey los agravios que recibían las villas y, en general, todo el reino, de muchos tenentes de fortalezas que compaginaban sus funciones en este campo con el desempeño de corregimientos, alcaldías, realización de pesquisas, asistencias, alcaldías de sacas, alguacilazgos y otros oficios relacionados con el ejercicio de la justicia²⁵. Asimismo, exigieron que

el tal ofiçio, salvo aquel que fuere vezino e morador dela tal çibdat o villa o lugar", *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla*, III, Madrid, RAH, 1866, "Cortes de Madrid de 1419", epgf. 7, pp. 15-16.

²⁴"Otrosy muy poderoso sennor, notificamos a vuestra merçed que en las çibdades e villas e logares de vuestros rregnos do ay algunos castillos e fortalezas comun mente los alcaydes dellos e los suyos e sus aliados e acostados trahen e quieren traer armas, non enbargante que sean devedadas enlos dichos lugares, e las defienden, de que por muchas vezes ha rresultado e rresultan diversos rruydos e quæstiones e muertes de omes de que vuestra sennoria es deservido e rresçiben grand dapno las dichas çibdades e villas e logares do lo suso dicho acaesçe. Por ende suplicamos avuestra merçed que mande e ordene que de aqui adelante enlas tales çibdades e villas e logares las non puedan traer alguna nin algunas personas, puesto que sean allegados delos tales alcaydes, salvo sy fueren suyos propios e de su casa e sus continuos comensales, e trayendo las sola mente al tienpo que andovieren con los tales alcaydes e non en otra manera, e quelo asy fagan e cunplan, non enbargante qual quier carta o mandamiento que delo contrario vuestra sennoria les diere o haya dado en qualquier manera. Aesto vos rrespondo que mi voluntad es quelo suso dicho se faga e cunpla e sea guardado segund me lo suplicades e enla dicha vuestra petiçion de contiene", *Ibidem*, "Cortes de Toledo de 1462", epgf. 39, pp. 730-731. Este precepto también aparece recogido en Alonso DÍAZ DE MONTALVO, "Ordenanzas reales de Castilla", *Códigos Españoles*, VI, Madrid, 1872, 2ª ed., Libro II, Título XIV, Ley XXXIV, p. 328.

²⁵"Otrosy por quanto vuestra sennoria vien sabe aun es notorio en vuestros rregnos quantos males e dapnos e rrobos son en ellos acaesçidos, por tener cargo de vuestra justiçia de los alcaydes enlos logares do tyenen por vuestra merçed vuestros castillos e fortalezas, e delos grandes males e dapnos e fuerças que se fazen por los dichos alcaydes e por sus omes con esfuerço del poder del judgado de que vuestra sennoria les provee, sobre que avuestra merçed e alos del vuestro Consejo han seydo dadas e se dan de cada dia ynfinitas quexas delos dichos alcaydes; sobre lo qual por questo aya de çesar, avuestra merçed suplicamos que agora nin de aqui adelante ningund alcayde en logar que tobier fortaleza e castillo por vuestra sennoria nin dentro en çinco leguas en derredor, non tenga nin pueda tener proveydo de ofiçio de corregimiento nin de pesquiridor nin de asystençia nin de alcallde de sacas nin de alguaziladgo nin de otro ofiçio alguno de judgado, asy ordinario como por via de

ningún alcaide ocupase ninguno de estos puestos de responsabilidad ni dentro de la villa ni en un radio inferior a las cinco leguas, ya que en caso contrario no sería recibido ni aceptado por el concejo. No cabe duda de que el ejercicio de estos cargos unido a la tenencia del castillo principal de una ciudad proporcionaba a los alcaides un margen de actuación muy amplio, según se ha intentado explicar en el Capítulo 8 al analizar las atribuciones complementarias que recibieron muchos de estos personajes por orden de la monarquía. Aunque estas competencias se les conferían con carácter provisional y siempre en función de unos argumentos muy concretos, es innegable que para muchos de estos personajes suponía una plataforma muy apetecible que supieron aprovechar en su beneficio y, por lo que parece, en perjuicio de las villas y ciudades, que seguían soportando la presencia de estos agentes del poder monárquico por partida doble; según esta queja no sólo detentaban el gobierno de la fortaleza urbana, sino que también ejercían otras funciones importantes de carácter judicial que presuntamente iban en detrimento de la autonomía concejil²⁶. Los REYES CATÓLICOS recogieron esta disposición en las *Ordenanzas reales de Castilla*²⁷; sin embargo, la realidad fue muy distinta, a lo largo del último tercio del siglo XV muchos alcaides simultanearon la guarda y custodia de las fortalezas con los oficios arriba reseñados, sobre todo con el de corregidor, según podrá comprobarse al realizar la identificación de estos personajes y al analizar su actuación. Este hecho dificulta considerablemente la comprensión de la disposición dictada tanto por ENRIQUE IV como por ISABEL y FERNANDO, puesto que aunque algunos tenentes de fortalezas desempeñaron el oficio de corregidor en otras ciudades o villas distintas a aquéllas en que ejercían sus funciones como alcaides²⁸, en otros casos ocupaban éste y otros cargos afines a la vez dentro del mismo lugar: valgan como ejemplo

comision general, e que puesto delos tales ofiçios o de algunos dellos el fuer proveydo por vuestra merçed o por los del vuestro Consejo o por vuestros alcaïlides perpetuos que son delos puertos, que non sean rresçebidos alos tales ofiçios nin usen dellos, e que por esto las tales çibdades e villas e logares do lo tal acaesçiere, puesto que lo non rresçiban nin cunplan sobrello vuestras cartas e mandamientos, non cayan nin incurran por ello en pena nin en calupnia alguna. Aesto vos rrespondo que dezides bien e que me plaze que se faga asy", Ibidem, epgrf. 50, p. 739.

²⁶Sobre la reacción de algunas ciudades a recibir corregidores en época de ENRIQUE IV véase Marvin LUNENFELD, *Los corregidores de Isabel la Católica*, Barcelona, 1989, pp. 28-31.

²⁷"Porque se siguen muchas osadías, è atrevimientos por los Alcaides, que estan apoderados en los Castillos, è Fortalezas. Ordenamos è mandamos, que en los Lugares, donde asi tuvieran Alcaïdías, ò guardas de los dichos Castillos, è Fortalezas, è los Lugares, que están cinco leguas en derredor, no puedan los dichos Alcaïdes ser proveidos de ofiçios de Corregidores, ni Inquisidores, Alcaldes, ni Assistentes, ni Alguaciles, ni Alcaldes de sacas, ni otro ofiçio de juzgador ordinario, ni por via de general comission. E si de fecho por nos fueren proveidos, no sean recegidos à los dichos ofiçios. E si las cartas, que sobre ello nos dieremos, no fueren cumplidas: los que no las cumplieren, no incurran en pena alguna", Alonso DÍAZ DE MONTALVO, "Ordenanzas reales de Castilla", *Códigos Españoles*, VI, op. cit; nota 24, Libro II, Título XVI, Ley XIV, p. 338; también puede verse el Libro IV, Título VII, Ley X, p. 399.

²⁸ALFONSO DE VALDERRÁBANO compaginó la alcaidía de las Torres de León con el corregimiento del Principado de Asturias durante algún tiempo.

PEDRO DE VELASCO o SANCHO DEL ÁGUILA, tenentes del castillo de Trujillo en distintas épocas del reinado de los REYES CATÓLICOS y corregidores también de esta villa y de Cáceres.

Durante las *Cortes de Ocaña de 1469* se puso de manifiesto un problema muy candente en la época de ENRIQUE IV. Los representantes del mundo urbano se quejaron del acrecentamiento que habían experimentado ciertos oficios (alcaldes, jurados, veinticuatro, regidores, escribanos del número, fieles, ejecutores, etc.) durante los años de la guerra civil. También, como consecuencia de la contienda entre las facciones enfrentadas, el rey había hecho merced de estos mismos oficios a algunas personas por juro de heredad. Esta tendencia había afectado por igual al oficio de alcaide, ya que los procuradores se quejaron de que algunas tenencias se habían concedido primeramente a título vitalicio y, posteriormente, con carácter hereditario²⁹. En definitiva, se trataba de un cúmulo de situaciones que contribuían a vaciar de contenido muchos de estos cargos, en especial el de tenente de la fortaleza.

La monarquía castellana bajomedieval se preocupó bastante a la hora de frenar las irregularidades cometidas por algunos oficiales municipales, que haciendo un uso excesivo de sus competencias influían en la provisión de determinados cargos electivos, como eran las tenencias de los castillos dependientes de la jurisdicción urbana. En estos casos los titulares de las alcaldías se designaban mediante votación y según denotan ciertas medidas adoptadas por la Corona durante el siglo XV este sistema daba lugar al soborno de algunos miembros del regimiento, que recibían cantidades de dinero a cambio de emitir su voto a favor de un determinado candidato³⁰.

Aunque no todas las ciudades castellanas de realengo dispusieron de castillos situados bajo la jurisdicción concejil, algunas sí contaron con ellos; la tenencia de estas fortalezas recaía por lo general en miembros del gobierno urbano que, mediante un sistema de rotación, iban turnándose cada año

²⁹ "... vuestra sennoria por las causas e nesçesidades suso dichas ha acresçentado muchos ofiçios de alcaldias e veynte quatrias e rregimientos e juraderias e escrivanias del numero, e fialdades e executorias e otros ofiçios en muchas çibdades e villas e lugares de vuestros rreynos de mas e allende delas que primero estavan, e a otros que tenian ofiçios antiguos de alcaldias e veynte quatrias e rregimientos e fialdades e executorias e juraderias e merindades e alguaziladgos e alcaldias de sacas e escrivanias publicas del numero por su vida las ha dado vuestra sennoria del dicho tiempo acá por juro de heredad, e a otros que tenian tenençias e alcaldias de vuestra alteza pra en quanto vuestra voluntad fuese, gelas ha tornado vuestra sennoria de merçed de por vida e a otros por juro de heredad ...", *Ibidem*, "Cortes de Ocaña de 1469", epgf. 7, p. 785.

³⁰ "Porque acaesce, la ambicion, y la avaricia de los oficiales de los Concejos no haya lugar: Ordenamos, que ningun Alcalde, ò Regidor, ò otro qualquier oficial, que toviere voz en el Concejo, y Regimiento de qualquier Ciudad, Villa ò Lugar de nuestros Reynos, que rescibieren por su voz dineros, ó otra cosa, que les den, por facer procuradores, ó dar algunos oficios, ó tenencias de algunos castillos, que por ese mismo fecho no tengan mas voz en dar procuracion, ni otro oficio en la tal Ciudad, Villa ó Lugar, y demas, que torne, y restituya lo que asi oviere llevado con el doblo: la meitad para el que lo acusare, y la meitad para los propios de la Ciudad, Villa ó Lugar donde acaesciere; y que la prueba de las tales dadivas, y extorsiones se pueda facer, y faga, segun y por la forma que la nuestra ley manda, que se faga contra los Jueces, que toman dineros, ó dadivas por los juicios. Otrosi mandamos, que los tales oficiales, ni alguno dellos no sean osados de dar, ni den tenencias de castillos derrivados, ni despoblados, so pena que no haya mas voz en el dicho regimiento", Alonso DÍAZ DE MONTALVO, "Ordenanzas reales de Castilla", *Códigos Españoles*, VI, op; cit; nota 24, Libro VII, Título II, Ley IX, p. 492.

aproximadamente³¹. Varios ejemplos pueden ilustrar esta cuestión y sobre todo dar una idea de los conflictos que se producían por su causa. La ciudad de Burgos es uno de los casos más emblemáticos. Tenía bajo su responsabilidad las aldeas de Cellórigo, Lara y Muñó³² con sus correspondientes castillos. Durante el siglo XIV la provisión de estas alcaldías tenía carácter anual y era compatible con el desempeño de otros oficios concejiles; la tenencia correspondiente a cada castillo era de diversa procedencia: por ejemplo, en el caso de Cellórigo ascendía a 1.000 mrs. anuales que pagaba el concejo de Miranda³³. Sin embargo, a partir del primer tercio del siglo XV se produjeron algunos cambios importantes en este terreno. Según la *Sentencia del Conde de Castro*, pronunciada en 1426, el concejo de Burgos tenía competencias absolutas a la hora de proveer las alcaldías de estos tres castillos entre vecinos de la ciudad "... *que sean personas pertenescientes* ...". La duración del cargo era anual e incompatible con el ejercicio de los oficios de regidor, alcalde, escribano o cualquier otro vinculado al concejo; asimismo, la persona que hubiese disfrutado de este puesto en una ocasión no podría volver a ocuparlo hasta transcurridos seis años³⁴. No obstante, algunas excepciones permiten observar cómo no siempre se cumplía este principio. El regidor DIEGO GARCÍA DE MEDINA disfrutó de la tenencia de Lara durante tres años más a partir de 1426, en virtud de los servicios que había prestado a la ciudad de Burgos. A consecuencia de la avanzada edad de este hombre y de su precaria salud los oficiales del concejo burgalés acordaron designar un sustituto: PEDRO MARTÍNEZ DE

³¹ Aunque las tenencias concejiles todavía no han sido objeto de un estudio pormenorizado cada vez se publican más estudios relacionados con esta materia basados en el análisis de casos concretos: J.A. BONACHÍA HERNANDO, "Concejos, castillos y oligarquías: poder y señorío en territorio burgalés a fines de la Edad Media", *IV Curso de Cultura Medieval: La Fortificación Medieval en la Península Ibérica (21-26 Septiembre 1992)*, Aguilar de Campoo, (en prensa, desde hace años se espera la publicación de estas importantes Actas pero por el momento las noticias que se tienen sobre este asunto son desgraciadamente son desesperanzadoras); Juan BAUTISTA CARPIO DUEÑAS, "Poder político y poder militar: los castillos de la tierra de Córdoba (1478)", *IV Curso de Cultura Medieval ...*, (en prensa); Nuria CASQUETE DE PRADO SAGRERA, *Los castillos de la Sierra Norte de Sevilla en la Baja Edad Media*, Sevilla, 1993; Francisco GARCÍA FITZ, "Notas sobre la tenencia de fortalezas: los castillos del concejo de Sevilla en la Baja Edad Media", *Historia. Instituciones. Documentos*, 17, Sevilla (1990), pp. 55-81; Francisco GARCÍA FITZ & Manuel ROJAS GABRIEL, "Las tenencias de las fortalezas del concejo sevillano en época de los Reyes Católicos: un aspecto del fortalecimiento del poder real", *Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en torno a la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, 1992 (en prensa); M^a Concepción QUINTANILLA RASO & M^a Concepción CASTRILLO LLAMAS, "La tenencia de fortalezas entre dos sistemas de poder: real y concejil. (Notas sobre la Extremadura castellano-oriental. Siglos XIII-XIV)", *Homenaje a M^a Elida García. Universidad de Oviedo*, (en prensa).

³² Existe noticia de la donación de Muñó a la ciudad de Burgos en R(eal) A(cademia) (de la) H(istoria), Colección Salazar y Castro, O-13, fols. 1 r^o-2 r^o, 1332-Octubre-29-Valladolid y en A(rchivo) M(unicipal) (de) B(urgos), Libro de Privilegios, fols. CCCV-CCCVI y S(ección) H(istórica), n^o 958, fols. 2^o-3^o (Impreso s.f., siglo XVIII) y S.H., n^o 151, (copia no notarial del siglo XI), Reg. J.A. BONACHÍA HERNANDO & J.A. PARDOS, *Catálogo documental del Archivo Municipal de Burgos (931-1515)*, I, Burgos, 1983, n^o 196, pp. 127-128.

³³ J.A. BONACHÍA HERNANDO, *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1325-1426)*, Valladolid, 1978, p. 114.

³⁴ *Ibidem*, pp. 168-169.

GUEVARA. Al cabo de diez días, JUAN MARTÍNEZ, procurador de la collación de San Nicolás, elevó una fuerte protesta ante el regimiento porque según la *Sentencia* correspondía a su collación el turno para escoger a la persona que se estimase más adecuada para la alcaidía de Lara. Aceptadas las condiciones impuestas por la legalidad, el concejo asumió la dimisión de PEDRO MARTÍNEZ DE GUEVARA, y se procedió a la elección de PEDRO SÁNCHEZ DE TRAPAZ, uno de los dos vecinos presentados por San Nicolás³⁵. El salario asignado a los tenentes de Lara, Cellórigo y Muñó era tasado por una comisión integrada por dos representantes de los oficiales y por otros dos procuradores de los vecinos y moradores de las collaciones de la ciudad. Esta agrupación llevaba a cabo la tasación a partir de las rentas producidas por cada alcaidía; el resto de los rendimientos, una vez extraído el importe de los salarios, revertía en los propios de la ciudad³⁶. Las collaciones, según su importancia, se turnaban para escoger a los alcaides. Normalmente cada una proponía dos candidatos para cada alcaidía, y los oficiales del concejo seleccionaban a uno. El nombramiento se producía siempre el primer día del año y en el caso de que la collación a la que le tocaba en suerte elegir no llegase a un acuerdo, serían los oficiales del concejo los encargados de proveer los cargos vacantes; así ocurrió en 1427 con las alcaidías de Lara y Cellórigo³⁷. Muñó fue la alcaidía más apreciada por el prestigio que otorgaba su fortaleza³⁸. El acceso a cualquiera de estos castillos en calidad de alcaide llevaba implícita la prestación del pleito homenaje a la ciudad y la aceptación de determinadas condiciones. La entrega de la fortaleza al nuevo tenente la realizaba un oficial del regimiento burgalés, especialmente designado para cumplir con este cometido y al cual le correspondía alzar el juramento al alcaide saliente y recibirlo del entrante, al que le entregaba las llaves, municiones y defensas del castillo³⁹. La conservación de algunas de las ordenanzas que el concejo de Burgos concedió a estos

³⁵*Ibidem*, p. 115.

³⁶ "... Otrosy, por quanto yo soy ynofrmado que las dichas alcalldias o algunas de ellas rrentan mas dineros de lo que razonablemente con ellas e con cada una de ellas se devia e se debe dar, e que la dicha çibdad esta en mucha neçesidad, asy por rreparar la çerca y puente e otros hedeçiõs como para hazer algunos de nuebo, mando que los alcalldes e regidores e merino den entre dos buenas personas, e los dichos vezinos e moradores de la dicha çibdad den otros dos entre sy, para que estos quatro tassen lo que razonablemente se deve dar en cada un anno con las dichas alcallias e con cada una de ellas; e lo que mas rrendieren las dichas alcallias o cada una de ellas que sean para los propios de la dicha çibdad e para sus neçesydades; e mando que den e nonbren las dichas quatro personas desde el dia que esta mi sentençia les fuere publicada fasta veynte dias primeros syguientes ...", "Sentencia Arbitraria del Conde de Castro", Publ. *Ibidem*, p. 169.

³⁷*Ibidem*, p. 117.

³⁸F. GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *La ciudad de Burgos y su concejo en la Baja Edad Media. II: el concejo*, Burgos, 1967, p. 107.

³⁹Yolanda GUERRERO NAVARRETE, *Organización y gobierno de Burgos durante el reinado de Enrique IV de Castilla, 1453-1476*, Madrid, 1986, p. 41.

enclaves permite conocer cómo se desarrollaban las funciones de los alcaides. En Lara no podían prender a los vecinos, pero les correspondían algunas penas pecuniarias; tampoco podían contravenir los dictámenes de los concejos vecinos sobre diferentes cuestiones, ni tenían la facultad de obligar a los vecinos de la aldea a prestar servicios de vigilancia en el castillo, salvo si el concejo de Burgos se lo ordenaba; asimismo, tenían el deber de pagar las penas de los cotos al pueblo, descontándolas de sus derechos de *castellería*; por su parte, los vecinos debían cultivar las tierras del alcaide situadas en la ladera de la fortaleza y junto a él podían practicar la caza por el territorio de la jurisdicción de Lara, salvo en el caso de que el concejo lo prohibiese⁴⁰. En definitiva, los alcaides constituían en estos lugares una autoridad difícil de controlar, lo que unido a los beneficios que aportaba el ejercicio del cargo, suponía para los titulares una tentación a la que era muy difícil resistirse; de hecho, varias familias aspiraron a monopolizar el cargo haciéndose reelegir un año tras otro, como ocurrió con los CARTAGENA en Lara y con los FRÍAS en Muñó⁴¹. Esta última fortaleza aparece a fines del siglo XV en manos de un alcaide designado directamente por la Corona; en 1494 el puesto recayó en SANCHO DE ROJAS, vasallo, alcalde mayor de los hijosdalgo y señor de Manquillos, al que los reyes hicieron merced de la alcaidía de Muñó con 50.000 mrs. de tenencia anuales situados en las tercias y alcabalas de Manquillos⁴². Desde 1500, a consecuencia de su fallecimiento, le sucedió su hijo DIEGO DE ROJAS, también alcalde mayor de los hijosdalgo, al que los reyes mandaron librar la misma tenencia que había disfrutado su progenitor⁴³.

Salamanca fue otra de las ciudades castellanas que también contó con fortalezas dependientes de la jurisdicción concejil. En 1313 el concejo de Salamanca adquirió el castillo del Carpio con ayuda del obispo y cabildo de la ciudad. La tenencia de esta fortaleza correspondía a un caballero que había de prestar juramento y pleito homenaje al cabildo salmantino, comprometiéndose a recibir a sus miembros y vasallos y a recibirlos siempre y cuando lo solicitasen en reconocimiento de la ayuda

⁴⁰F. GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *La ciudad de Burgos ... II, op; cit; nota 38*, pp. 108-109.

⁴¹Yolanda GUERRERO NAVARRETE, *Organización y gobierno de Burgos op; cit; nota 39*, p. 43.

⁴²A(rchivo) G(eneral) (de) S(imancas), C(ontaduría) (del) S(ueldo), 2ª Serie, T(enencia) (de) F(ortalezas), Leg. 375, s. fol., 1494-Junio-17-Medina del Campo. También A.G.S., E(scribanía) M(ayor) (de) R(entas), T.F., Leg. 3, s. fol., 1494-Junio-17-Medina del Campo.

⁴³A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1500-Octubre-30-Granada. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1500-Octubre-30-Granada. En 1503 la reina le mandó librar 90.000 mrs. correspondientes a su tenencia de los años 1501 y 1502, según consta en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1503-Mayo-30-Alcalá de Henares, también puede verse en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1503-Mayo-30-Alcalá de Henares.

prestada a la ciudad para su compra⁴⁴. La fortaleza de Monleón desempeñó un papel aún más relevante, al convertirse en una de las avanzadas fronterizas frente al reino de Portugal. Su tenencia la ocupaba un individuo perteneciente al regimiento de Salamanca. En 1475 ocupaba este puesto RODRIGO MALDONADO, un caballero vecino de la ciudad, que emprendió algunas expediciones de castigo contra los portugueses aposentados en las aldeas próximas y a favor de la causa de los REYES CATÓLICOS. Para llevar a cabo estas incursiones se servía de la guarnición del castillo, formada al menos por 60 lanzas y bastante peonaje, y de un grupo de espías que actuaban a sus órdenes informándole sobre los movimientos de los contrarios; su principal objetivo era obtener botín rápido y sobre todo debilitar a los enemigos hurtándoles sus provisiones⁴⁵. En Diciembre de 1477 la Corona confirmó a Salamanca la jurisdicción sobre Monleón⁴⁶, tal vez en reconocimiento de la valentía y arrojo del alcaide de la fortaleza y como recompensa a la propia ciudad por el mantenimiento del castillo al servicio de los intereses de la Corona. Sin embargo, por las mismas fechas ya habían llegado a oídos de los reyes el escandaloso comportamiento de MALDONADO, que súbitamente había cambiado de fidelidad y de actitud, según se ha visto en otra parte al analizar las *malfetrías* cometidas por los tenentes de las fortalezas. Esta situación motivó la intervención personal del rey que relevó de su puesto al alcaide y situó en su lugar a un hombre de confianza; esta actuación se complementó en 1480 con el apartamiento definitivo de Monleón de la jurisdicción de Salamanca y con la concesión a este lugar del estatuto de villa⁴⁷.

⁴⁴F. MARCOS, *Catálogo de Documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca (Siglos XII-XV)*, Salamanca, 1962, n.º 490, p. 96, 1313-Marzo-25-[Salamanca].

⁴⁵"... *alli cerca de la villa de Monleon, de donde era alcaide un cavallero vezino de la çibdad de Salamanca llamado Rodrigo Maldonado, el qual seyendo muy afiçionado al serviçio del rey y reyna de Castilla, ovo de pensar cómo a la gente portuguesa heziese daños quantos posibles le fueron, y, entre muchos, así de le quitar la provision, como de otras maneras, un dia, teniendo buenas espías sobrellos, él con sesenta lanças salio al campo y con el peonaje que entendio le era menester, sin juntar lo que podiera, por no ser los del real sentido, llegó çerca del real a un quarto de legua dél, y en un aldea halló çierta gente que venia a ervaje; y los que en ella estavan, como le vieron venir y reconosçieron ser castellanos, metieronse todos en la casa mejor del lugar más aparejada a la defensa, con esperança que de los del real, por estar tan çerca serian socorridos; y alli el Rodrigo Maldonado y lo suyos combaten sin temor la casa, y quebrantan las puertas, y unos defendiendo la entrada y otros trabajando por la entrar, mataron çiertos portugueses, y los otros todos se rendieron y fueron presos y despojados de sus armas y cavallos ... los castellanos se dieron tal priesa y recaudo, que a su pesar salvaron la presa y sin perderse ninguno se acogieron a Monleon, donde fue aquello estimado por grand atrevimiento. Y por ser tan çerca de su real y el primero ombre de Castilla que en ellos heziese sangre, fue este cavallero Rodrigo Maldonado el primero enojo que don Alonso, que se llamava rey de Castilla, reçibio ...*", *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*, según un manuscrito anónimo de la época, prólogo y notas de Julio Puyol, Madrid, Tipografía de Archivos, 1934.

⁴⁶A(rchivo) G(eneral) (de) S(imancas), R(egistro) G(eneral) (del) S(ello), 1477-XII-2-Sevilla, fol. 24, Reg. M.ª Concepción QUINTANILLA RASO, "Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa en la Baja Edad Media", *II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, I, Porto, 1987, p. 24.

⁴⁷A.G.S., R.G.S., 1480-III-20-Toledo, fol. 307. Reg. *Ibidem*, p. 25.

3. ALCAIDES Y FORTALEZAS EN EL MUNDO URBANO DE LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL: PROYECCIÓN Y EJERCICIO DE SU PODER.

El objetivo principal de este epígrafe, convertido en el punto central del presente Capítulo, consiste en ofrecer la identidad y caracterización de los alcaides de algunas de las principales ciudades castellano-leonesas contenidas en el área objeto de estudio de esta Tesis, así como una panorámica de su actuación en el marco urbano y general del reino, ya que su actuación determinó en muchos casos el devenir de los acontecimientos. Para ello se ha optado por recurrir a la agrupación geográfica de las ciudades objeto de análisis en cuatro grandes unidades: Reino de Galicia, Reino de León, Reino de Castilla y Extremadura. La elección de estos ámbitos ha venido motivada por el mayor volumen de información existente para las localidades aquí enclavadas, así como por la proyección política y militar que éstas alcanzaron en el ámbito global de la Corona de Castilla. Por tanto, junto al intento de reconstrucción de la nómina de los tenentes de los alcázares y fortalezas urbanas dependientes de la Corona, objetivo que no siempre se ha podido llevar a buen término a causa de la parquedad de las fuentes, se realizará un acercamiento a las actividades que estos individuos desarrollaron como alcaides y a la interrelación que mantuvieron con el ámbito urbano.

3.1. Las ciudades realengas de Galicia: La Coruña y Vivero.

El antiguo Reino de Galicia fue un territorio tempranamente señorializado. La Iglesia y la nobleza laica acapararon buena parte de las tierras gallegas durante la Baja Edad Media⁴⁸, dejando un espacio muy pequeño al realengo. Las principales urbes gallegas cayeron de inmediato bajo el dominio de los prelados y, salvo breves paréntesis cronológicos, permanecieron bajo su dominación durante estos siglos. No obstante, algunas villas y ciudades de cierta relevancia lograron escapar a este predominio nobiliario y se convirtieron en activos focos de resistencia antiseñorial a lo largo del período⁴⁹. Dos de estas localidades fueron La Coruña y Vivero, dos importantes enclaves costeros en los que se unía una fuerte proyección marítima y mercantil. También Bayona permaneció bajo la jurisdicción regia, pero su importancia como plaza estratégica dentro del sistema defensivo castellano-leonés ya ha sido

⁴⁸Sobre esta cuestión resultan esclarecedores los trabajos de José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. I. La nobleza gallega*, Orense, 1974, *Galicia en la Baja Edad Media. Iglesia, señorío y nobleza*, Santiago de Compostela, 1977, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media. Las casas nobles y sus relaciones estamentales*, Santiago de Compostela, 1981.

⁴⁹Sobre el panorama urbano de la Galicia bajomedieval véase José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. II. Galicia urbana*, Pontevedra, 1987. Asimismo, resulta indispensable la obra de R. VILLARES PAZ, *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela, 1988.

subrayada en otra parte de esta Tesis Doctoral. A lo largo de las siguientes páginas se pretende abordar el papel que la tenencia de fortalezas tuvo en las dos ciudades antes señaladas, atendiendo no sólo a la identificación y caracterización de los tenentes que se hicieron cargo de sus defensas, sino también al importante papel que estos personajes jugaron sobre todo a fines de la Baja Edad Media.

3.1.1. *La Coruña: puerto y fortaleza.*

Siguiendo las palabras del historiador gallego José García Oro, cabe afirmar que La Coruña se convirtió en el siglo XIII en una ciudad-llave para la defensa y el comercio del Noroeste hispano. Muy pronto comenzaron a erigirse las primeras construcciones defensivas que la distinguirían como uno de los puertos más prósperos de todo el Cantábrico⁵⁰. A principios del siglo XIII ya era un foco comercial de cierta envergadura, capaz de competir con Bayona y Pontevedra en la exportación del pescado, su principal riqueza⁵¹. A lo largo los siglos XIV y XV la ciudad alcanzó un protagonismo político y militar nada desdeñable, centrado en la importancia de su fortaleza, entregada en tenencia a un oficial nombrado por la Corona con el título de "*teedor do castelo*"⁵². Durante el siglo XV La Coruña también tuvo corregidor, al que con frecuencia se le encomendó la custodia de otras plazas estratégicas de la Galicia cantábrica, como Vivero, Ribadeo y ocasionalmente Navia; asimismo, mantuvo la presencia del alcalde real, oficio que recayó en personajes altamente cualificados para el puesto y designados con carácter vitalicio⁵³.

Durante los años de la guerra civil entre ENRIQUE II y PEDRO I La Coruña fue un activo núcleo *petrista*. En plena contienda el entonces rey legítimo de Castilla confió el control de la ciudad a MARTÍN LÓPEZ DE CÓRDOBA, uno de sus principales validos. En los primeros momentos de implantación de la nueva dinastía Trastámara la ciudad se mantuvo fiel a la causa legitimista. Sirvió

⁵⁰Sobre la edificación de elementos defensivos en esta ciudad puede verse el trabajo de C. VAAMONDE LORES, "Las puertas de mar de la ciudad de La Coruña", *Boletín (de la) Real Academia Gallega*, 5, La Coruña (1911-1912), pp. 271-278, 291-300. También incluyen algunos datos al respecto los trabajos más modernos de TABOADA CHIVITE, *Los castillos gallegos*, Vigo, 1963; A. RODRÍGUEZ-VILLASANTE PRIETO, *Historia y arqueología arquitectónica de las defensas de Galicia*, La Coruña, 1984 (este trabajo está centrado prioritariamente en la Edad Moderna, pero resulta bastante útil a la hora de aproximarse a la evolución de la arquitectura militar gallega); José Ramón SORALUCE BLOND, *Castillos y fortificaciones de Galicia: la arquitectura militar de los siglos XVI-XVII*, La Coruña, 1985.

⁵¹Mª Luisa ALBOR MORENO, *La ciudad de La Coruña y el comercio en la Baja Edad Media*, Universidad Complutense, Memoria de Licenciatura inédita, 1987.

⁵²José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. II ...*, op; cit; nota 49, p. 206.

⁵³*Ibidem*.

como base de operaciones a las tropas inglesas de JUAN DE LANCASTER; mientras que hacia 1369 se hallaba al frente de una importante guarnición portuguesa, asentada en la villa y probablemente en el castillo, NUÑO FREIRE DE ANDRADE, maestre de la Orden del Cristo y hermano de FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE *o Boo*⁵⁴; al cabo de dos años, merced al acuerdo de paz suscrito entre Castilla y Portugal, los portugueses abandonan La Coruña y otras villas y fortalezas que tenían ocupadas en Castilla, situadas en el sector fronterizo entre ambos reinos⁵⁵.

Una vez asentada la nueva familia reinante en el trono castellano-leonés y apaciguadas las aguas, su custodia y defensa se encomendó siempre a individuos de la máxima confianza regia, tendencia que dominará desde fines del siglo XIV y a lo largo de todo el siglo XV. No en vano, La Coruña, además de ser un importante puerto comercial, constituía uno de los principales bastiones del realengo en el Reino de Galicia, lo que unido a su importancia como plaza estratégico-defensiva aconsejaba la elección de personajes en los que concurrieran la lealtad a la Corona, una especial predisposición al servicio de la monarquía y, a ser posible, experiencia militar acreditada, tal y como podrá comprobarse al establecer la identidad de algunos de los alcaides que ocuparon su castillo durante el último tercio del siglo XV.

Muchas familias nobiliarias gallegas se asentaron en la ciudad con la secreta esperanza de llegar a controlarla. El infante DON FELIPE tuvo casa en La Coruña; después de él otros linajes de mayor o menor importancia también estuvieron presentes de diversas formas: los ANDEIRO dejaron huella en iglesias y fundaciones religiosas; los MARIÑAS, que durante algún tiempo ostentaron la tenencia de la fortaleza, también tenían su casa señorial. Sin embargo, fueron los ANDRADE los más firmemente asentados en la localidad⁵⁶.

Los personajes que se hicieron cargo de la fortaleza de La Coruña durante la Baja Edad Media no siempre pueden ser bien identificados. Las primeras noticias fiables que se encuentran al respecto remontan a los años finales del siglo XIV. Así, hacia 1386 el caballero gallego DON FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE, conocido como *o Boo*, se encontraba al frente del castillo coruñés en un momento especialmente delicado para el reino castellano-leonés⁵⁷. En los años precedentes había tenido lugar

⁵⁴Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1369, Cap. V, pp. 3-4.

⁵⁵*Ibidem*, Año 1371, Cap. VII, p. 10.

⁵⁶José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. II ...*, *op. cit.*; nota 49, pp. 202-203.

⁵⁷Probablemente es la misma persona que en 1385 tenía la villa de Valença sobre Duero por el rey JUAN I de Castilla, según figura en Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1385, Cap. VII, pp. 97-98.

la derrota castellana en Aljubarrota y la causa de JUAN I en Portugal se hallaba en plena recesión, es más, los portugueses, con la inestimable ayuda de Inglaterra, se encontraban en aquel año realizando expediciones de castigo en Castilla. El 25 de Julio del mismo año arribó a las costas gallegas el duque de Lancaster, acompañado de su esposa DOÑA CONSTANZA y de sus hijas, al frente de 1.500 lanzas y otros 1.500 arqueros. Su objetivo primordial no era otro que conquistar La Coruña, pero la eficaz defensa organizada por el tenente FERNÁN PÉREZ le impidió conseguir este fin⁵⁸. Sin embargo, las investigaciones recientes han demostrado que la supuesta lealtad del alcaide de no fue tal; al parecer, pactó la entrega del castillo con los ingleses y reconoció al duque como nuevo rey de Castilla, razón por la cual fue confirmado en su puesto⁵⁹, en el que tal vez permanecía desde los comienzos del reinado de ENRIQUE II, aunque resulta muy difícil determinar la exactitud del dato⁶⁰. La trayectoria del personaje comienza en los años centrales del reinado de PEDRO I, fecha en la que militaba en el partido legitimista gallego, contrario a la alianza nobiliaria sostenida por FERNANDO DE CASTRO y ENRIQUE DE TRASTÁMARA; esta fidelidad le valió numerosas mercedes que contribuyeron a engrosar su patrimonio. Sin embargo, con motivo del estallido de la guerra civil entre los dos hermanos, FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE se alineó firmemente junto a DON ENRIQUE, al que apoyará hasta las últimas consecuencias. Según todos los indicios su vinculación con el conde de Trastámara se remontaba a varios años atrás, en que el bastardo le había hecho merced de algunos bienes. El estallido de la contienda civil precipitó el apoyo de ANDRADE a ENRIQUE II y tras su finalización, éste le confirmó los señoríos que ya poseía sobre Puertedeume, Ferrol y Villalba. La organización de sus dominios se desarrolló en buena medida a partir de la construcción de algunos castillos (la torre de Puertedeume, los castillos de Leboeiro, Moeche, Narahío y Villalba), hospitales, puentes y diversas fundaciones religiosas, trabajos que se complementaron con el inicio de las obras de su palacio en Puertedeume, localidad en la que tanto él como su familia alcanzarían una enorme influencia durante toda la Baja Edad Media. Este personaje, encarnaba, además, un nuevo concepto de nobleza en Galicia y sobre todo un nuevo estilo de vida, propio de esta época⁶¹.

⁵⁸ "... estaba dentro un Caballero natural de Galicia, que era muy buen Caballero é muy poderoso en aquella tierra, que le decían Don Fernand Perez de Andrade, que estaba apercebido, é tenía y mucha buena compañía, así de omes de armas, como de ballesteros, é defendió la villa", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953. Año 1386, Cap. VI, p. 110.

⁵⁹ Así lo sostiene José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., op. cit; nota 48, p. 131, basándose en las afirmaciones de Peter RUSSELL, *The english intervention in Spain and Portugal in the time of Edward III and Richard II*, Oxford, 1955.

⁶⁰ José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., op. cit; nota 48, p. 127.

⁶¹ José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., op. cit; nota 48, pp. 124-132.

Los siguientes datos encontrados acerca de los alcaides de la fortaleza de La Coruña sitúan a personajes de muy diversa condición al frente del castillo en distintas fechas del reinado de JUAN II, aunque estas noticias deben tomarse con cierta cautela, ya que su demostración es problemática. En un momento indeterminado, a caballo entre los siglos XIV y XV, ciertos genealogistas sitúan a RUY LÓPEZ DÁVALOS, condestable de Castilla y conde de Ribadeo, como alcaide de La Coruña, y tenedor de los oficios de esta ciudad, de Vivero y de Betanzos⁶². Según la misma fuente, su hijo DON IÑIGO DÁVALOS, destacado soldado al servicio de ALFONSO I, rey de Nápoles, camarero de este monarca y conde de Monte Dorisio, recibió la tenencia de La Coruña con sus oficios y los de las villas de Betanzos y Vivero, así como las villas de Ribadeo y Navia, cuando en 1440 se procedió al reparto de los bienes de su padre, muerto en 1436⁶³; sin embargo, esta afirmación resulta ambigua si se tiene en cuenta que los bienes y oficios del condestable fueron confiscados por la Corona cuando cayó en desgracia entre 1422 y 1423, que los entregó a diferentes nobles del reino: el oficio de condestable pasó a DON ÁLVARO DE LUNA, el adelantamiento de Murcia fue entregado a ALONSO YÁÑEZ FAJARDO, al infante DON JUAN se le dio Colmenar, el conde DON FADRIQUE recibió Arjona, Arcos de la Frontera pasó a DON ALONSO ENRÍQUEZ, almirante de Castilla, DIEGO GÓMEZ DE SANDOVAL, adelantado de Castilla, fue agraciado con Osorno, PEDRO DE STÚÑIGA, justicia mayor del rey, con Candeleda y ciertas herrerías, y DON RODRIGO ALONSO PIMENTEL, recibió Arenas⁶⁴. También en un momento impreciso del reinado de JUAN II o de ENRIQUE IV sitúa Luis de Salazar y Castro al almirante DON FADRIQUE como tenente de La Coruña, de las Torres de León y de Cartagena, oficios que perdió por sus actividades políticas, y a raíz de su participación en la *Batalla de Olmedo de 1445* apoyando al rey de Navarra y al infante DON ENRIQUE⁶⁵. Otros testimonios recientes, bastante más fiables, sitúan como alcaide de La Coruña en 1400 a FERNANDO DíEZ, y en 1411 a FERNANDO DÍAZ DAVALLES⁶⁶.

⁶²Alonso LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario Genealógico de los títulos y reyes de España*, I, Madrid, 1622, Lib. III, Cap. III, pp. 106-107.

⁶³*Ibidem*, Lib. III, Cap. III, p. 119.

⁶⁴Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1423, Cap. VI, pp. 424-425.

⁶⁵Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Pruebas de la Historia de la Casa de Lara*, IV, Madrid, Imprenta Real, 1694, pp. 243-244.

⁶⁶M^a Luisa ALBOR MORENO, *La ciudad de La Coruña ...*, op. cit; nota 51, pp. 46-48.

Hasta bien entrado el siglo XV concretamente, en época de ENRIQUE IV se recupera la secuencia de los tenentes de esta importante plaza, siendo posible reconstruir en buena parte la nómina de los personajes hasta fines del reinado conjunto de ISABEL y FERNANDO. Lo que pasó hasta mediados del XV con el castillo coruñés es difícil de determinar. Quizás permaneció vinculada su tenencia a estos personajes citados más arriba o a algún miembro de la familia ANDRADE, pero esta es una hipótesis por ahora casi imposible de demostrar. De lo que no cabe ninguna duda es de la difícil situación que atravesó el linaje en la primera mitad del XV. Hacia 1431 sufrió la violencia de las revueltas protagonizadas por la Hermandad, que amenazaron con arrasar el señorío familiar; pese a todo, la ayuda de la Corona impidió el desastre. En los años cuarenta de la centuria los ANDRADE conocieron un breve período de esplendor, interrumpido por el nuevo levantamiento *irmandiño* y por la actuación de la monarquía, que trató de confiscar la mayor parte de los bienes de su patrimonio⁶⁷. Sin embargo, la habilidad del entonces titular del señorío, FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE II o *Mozo*, y la concordia que estableció con el conde de Benavente detuvieron momentáneamente el descalabro. Esta amistad entre el poderoso noble y el caballero gallego se tradujo en el apoyo que el último prestó a las actividades políticas desplegadas por el de Benavente en los años previos a la muerte de DON ÁLVARO DE LUNA⁶⁸, y en su manifiesto odio hacia los OSORIO DE LEMOS, al que se puso fin mediante un acuerdo de paz suscrito en Septiembre de 1452. Pese a todo, la Corona seguía enormemente descontenta con FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE II, de manera que en 1455 el rey ENRIQUE IV expidió una cédula en la que privaba al influyente caballero de las mercedes que poseía tanto en sus villas de señorío como en la ciudad de Betanzos⁶⁹.

⁶⁷ A(rehivo) D(ucal) (de) A(lba), c. 2-80, 1441-Julio-20-Tordesillas, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade. Conde de Villalva (1477-1540): estudio histórico y colección documental*, Santiago de Compostela, 1994, pp. 215-216, p. 216, según este documento el rey JUAN II ordenaba a DON LOPE DE MENDOZA, arzobispo de Santiago, que prestase todo su apoyo a DIEGO SARMIENTO, adelantado mayor del Reino de Galicia, y a PEDRO ÁLVAREZ OSORIO, para proceder al secuestro del señorío de FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE. El mismo día el rey expidió otra carta dirigida a DON PEDRO ÁLVAREZ OSORIO, señor de Cabrera y Ribera, para que colaborase con el adelantado mayor de Galicia en el mantenimiento de las villas de Puente deume, Ferrol y Villalva en la Corona real, A.D.A., c. 85-15, 1441-Julio-20-Tordesillas, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade ...*, pp. 215-216. También el rey conminó a DON RODRIGO DE MOSCOSO a que dejase de favorecer a FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE y se uniera al adelantado mayor de Galicia, al arzobispo de Santiago y al señor de Cabrera y Ribera, en el secuestro de los bienes del caballero gallego, A.D.A., c. 2-81, 1441-Julio-20-Tordesillas, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade ...*, pp. 216-217.

⁶⁸ En Enero de 1449 el rey JUAN II agradeció a DON PEDRO ÁLVAREZ OSORIO la información remitida sobre la huida del conde de Benavente y la carta interceptada a FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE; asimismo, le encomendó una estrecha vigilancia sobre la fortaleza de Milmanda ordenándole que "... si vierdes quel Conde de Benavente se pasa a Portugal para tomar la dicha villa, e se cumplier, vos mesmo vayades a ella por vuestra persona e pongades tal recabdo porque non se tome e que enviades un cavallero que este en ella e la defienda ...", A.D.A., c. 2-112, 1449-Enero-14-Valderas, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade ...*, op; cit; nota 60, pp. 221-222.

⁶⁹ José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media ...*, op; cit; nota 48, pp. 133-137.

La conservación de varios documentos sueltos y de algunas nóminas correspondientes a la época de ENRIQUE IV en las que se especifican los nombres de los alcaides de numerosos castillos de realengo de la época, las cuantías que se les asignaron en concepto de tenencia y las fechas en que fueron libradas estas sumas, permiten ofrecer algunos datos sobre los tenentes de la Coruña en este momento. Hasta 1459 el puesto recayó en un personaje de la nobleza local, el influyente GÓMEZ PÉREZ DE LAS MARIÑAS, señor de las Mariñas de los Condes y de Santiso⁷⁰ y también gobernador de Betanzos en 1454⁷¹. La importancia que esta alcaidía debió tener para GÓMEZ PÉREZ ha quedado perfectamente reflejada en la carta de seguro que le concedió el rey con motivo de su cese, ya que en ella el monarca se comprometía a garantizar la integridad del caballero y de sus bienes, receloso de los daños que le podrían sobrevenir en lo sucesivo⁷². No cabe duda de que el control sobre el castillo de La Coruña debió proporcionarle un enorme ascendente sobre la ciudad, y seguramente le sirvió como plataforma para cultivar y desarrollar sus intereses sobre la zona, razón por la cual temía represalias al perder tan importante bastión. GÓMEZ PÉREZ emparentó con los HARO mediante su matrimonio con DOÑA TERESA, hija de DON DIEGO LÓPEZ DE HARO, lo que le valió un ascenso social importante; posteriormente, la hija del matrimonio, llamada DOÑA MARÍA DE LAS MARIÑAS, casaría con el futuro capitán y valedor de La Coruña DON DIEGO DE ANDRADE. Sin embargo, antes de estos afortunados enlaces su propia familia y él mismo ya gozaban de un gran prestigio entre la nobleza hidalga gallega. Su padre, ARIAS PARDO, había amasado un patrimonio muy estimable, figurando entre los caballeros gallegos más brillantes de su tiempo; las sucesivas alianzas matrimoniales de los MARIÑAS con los MOSCOSO y los MONTAOS les habían reportado pingües beneficios⁷³. No obstante, en el Capítulo precedente ya se ha puesto de relieve la promoción alcanzada por GÓMEZ PÉREZ DE

⁷⁰A(rehivo) D(ucal) (de) A(ba), c. 152-7, 1459-Agosto-21-Arévalo, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade ... op; cit; nota 60*, p. 225. También existen noticia de este dato en Luis DE SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Silva*, I, Madrid, 1685, p. 350.

⁷¹A.D.A., c. 152-6, 1454-Abril-30-Valladolid, Publ. *Ibidem*, pp. 223-224.

⁷²"... Sepades que yo mande tomar e recibir de poder de Gomes Peres de las Mariñas, mi vasallo, el castillo e fortaleza de La Coruña quel por mi tenia para que lo yo quiera tener de aquí adelante en poder de la persona que por mi lo oviere, por lo qual el dicho Gomes Peres me fizo relación que se reçela que en sus tierras e vasallos e otros bienes que el tiene en ese regno de Galizia le seran hechos algunos daños e desaguisados por algunos caballeros e otras personas, e me suplico e pidió por merced que sobre ello le mandase proveer ... porque vos mando a todos e cada uno de vos en vuestras lugares e jurisdicciones que non fagades e mandades nin consintades fazer mal nin daño nin desaguisado alguno en las villas e lugares e tierras e bienes del dicho Gomes Peres nin de sus vasallos nin de los suyos mas que los guardedes, amparedes e defendades ca yo lo tome e rescibo so mi guarda e defendimiento real de manera que les non sea fecho mal nin daño nin desaguisado en sus personas ni en sus bienes ni en cosa alguna de lo suyo asy en derecho como no deban ...", mismo documento consignado en nota 63.

⁷³José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media ... op; cit; nota 48*, p. 143.

LAS MARIÑAS en época de ENRIQUE IV, durante cuyo reinado fue tenente de La Coruña, donde comenzó haciéndose cargo de la organización de los sistemas de vigilancia y guarda de la ciudad.

Hasta 1462 fue alcaide de esta plaza el maestresala real GARCÍA DE BUSTO, que cobraba en concepto de tenencia y para el mantenimiento de la gente de la fortaleza 8.000 mrs. anuales⁷⁴. No se sabe desde cuando ocupó el cargo y aunque tal vez pudo sustituir a GÓMEZ PÉREZ DE LAS MARIÑAS al frente de la fortaleza, por el momento no es posible aseverar este extremo, ya que el documento de cese no indica nada al respecto, ni tampoco se han hallado otros testimonios en que se haga constar la fecha del nombramiento de GARCÍA DE BUSTO. Desde el mismo año 1462 fue tenente del castillo de La Coruña por orden regia el comendador JUAN DE BETETA, al que se asignaron 8.000 mrs. de tenencia⁷⁵; posiblemente, también fue alcaide de Magaña, fortaleza por la que debía percibir 30.000 mrs. de tenencia en 1461 y 1462, así como 100 fanegas de trigo⁷⁶. Por su apellido es probable que este personaje estuviese emparentado con los BETETA, afincados en la ciudad de Soria desde 1459 y estrechamente relacionados tanto con ENRIQUE IV como con los REYES CATÓLICOS. Algunos de los miembros más relevantes de la familia ocuparon importantes puestos en el regimiento urbano y se hicieron cargo de la tenencia del castillo soriano después de la caída de DON JUAN DE LUNA⁷⁷.

Por otra parte, conviene señalar cómo en un momento indeterminado del siglo XV, seguramente correspondiente a la primera mitad de la centuria, la Corona pagaba 400 mrs. a GARCÍA DE FRÍAS, tenente de la Casa de La Moneda de la Coruña o ceca⁷⁸. García Oro ha resaltado convenientemente tanto la enorme importancia de esta institución real en el seno de la ciudad como las repercusiones que ocasionó su presencia. Los oficiales a ella adscritos, también llamados *monederos*, fueron generosamente privilegiados por FERNANDO IV en 1298, quedando eximidos del pago de impuestos. ALFONSO XI y sus sucesores suprimieron este estatus, de manera que desde 1338 los oficiales de la moneda coruñeses quedaron completamente sometidos al concejo y sujetos a contribuir en todas las

⁷⁴A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1462-Noviembre-9.

⁷⁵A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1462-Noviembre-9.

⁷⁶A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1462. Según consta en una nota marginal del documento hizo entrega del castillo el 23 de Septiembre de 1462.

⁷⁷Sobre esta importante familia de la oligarquía urbana soriana véase el libro de Máximo DIAGO HERNANDO, *Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1993, pp. 220-223, además todo el texto está sembrado de referencias sobre la familia.

⁷⁸Así consta en un cuaderno de varios donde se insertan numerosos datos relativos a castillos y alcaides de la época; el dato correspondiente a La Coruña aparece sin fecha de libramiento en dos ocasiones, por lo que es de suponer que se refiera a la primera mitad del XV, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., s.f.

cargas comunes exigidas. Pese a estas imposiciones siempre trataron de sustraerse a sus obligaciones y para ello no dudaron en aliarse con los hidalgos o en buscar subterfugios para eludir las responsabilidades que les tocaban. 1497 fue uno de los años de mayor tensión entre la Casa de La Moneda coruñesa y el concejo a consecuencia de las resistencias planteadas al pago de tributos. Asimismo, desde hacía tiempo tenían lugar en la ceca fraudes de tipo técnico que afectaban negativamente a la calidad de la moneda; al parecer, los oficiales encargados de su fabricación dejaban estas labores en manos de personal poco cualificado. A pesar de las reformas introducidas por la monarquía a fines del siglo XV, no se implantó el clima de profesionalidad deseable, de ahí que la Casa de La Moneda caminase por derroteros parecidos a los de otras cecas peninsulares, llegándose incluso a cerrar durante algún tiempo a causa de la corrupción dominante⁷⁹. Recuperando de nuevo la figura de GARCÍA DE FRÍAS es muy poco más lo que se puede añadir sobre él; no parece tratarse de un alcaide en el sentido clásico de la palabra. Más bien, a la luz de las investigaciones desarrolladas por García Oro, es posible pensar que este personaje fuera una especie de guardián o vigilante puesto por la Corona con el objeto de supervisar el funcionamiento de la institución en un momento especialmente delicado, hipótesis que también se explicaría por su bajo sueldo. Por otra parte, conviene recordar que hasta el momento no se ha vuelto a encontrar ningún dato nuevo referente a otros individuos con responsabilidades parecidas ni durante el siglo XV ni antes.

La Coruña alcanzó un protagonismo político y militar muy destacado en época de los REYES CATÓLICOS. Los alcaides que ocuparon su castillo durante estos años se distinguieron por ser personas muy cercanas a la Corona, encuadrables dentro del grupo de los llamados *servidores de la monarquía*. Durante la guerra de sucesión castellano-portuguesa el conde de Benavente, DON RODRIGO ALFONSO PIMENTEL, se había erigido en una de las máximas figuras políticas de la contienda, exponiendo su fortuna y su persona. Después de su imprudente comportamiento en Baltanás⁸⁰ y de su apresamiento a manos del rey ALFONSO V de Portugal se había visto obligado a entregarle a su hijo mayor DON LUIS en rehenes, así como los castillos de Villalva, Portillo y Mayorga, fortalezas señeras en la lucha contra los portugueses, como garantía de su liberación y de su compromiso de no prestar apoyo a los REYES CATÓLICOS. Durante algún tiempo las plazas permanecieron en manos de alcaides designados por el monarca lusitano, ya que una de las condiciones de la liberación del conde había sido que éste intercediese ante ISABEL y FERNANDO para el definitivo levantamiento del cerco sobre Burgos. Sin

⁷⁹José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. II ...*, op; cit; nota 49, pp. 226-227.

⁸⁰Todos los cronistas del reinado de los REYES CATÓLICOS resaltan el temerario comportamiento del conde de Benavente al acantonarse en Baltanás, villa poco fortalecida y desde luego muy poco apta para resistir los ataques del rey de Portugal, en aquel momento muy aventajado militarmente.

embargo, los soberanos no accedieron a las exigencias del portugués y al cabo de unos pocos meses lograron la rendición de la fortaleza burgalesa, relevaron al alcaide, situando al frente a un hombre de su plena confianza, y ordenaron su inmediata reparación en un gesto evidente de fuerza y decisión. En este contexto el conde de Benavente aparecía como el principal perjudicado, ya que sus castillos, entregados en prendas, continuaban en poder de los enemigos. Por otra parte, si al comienzo de la guerra los REYES CATÓLICOS habían dudado de su presunta fidelidad, los acontecimientos posteriores a Septiembre de 1475, fecha de su derrota y prisión de Baltanás, le situaban en una posición más favorable ante la Corona. En este contexto previo se fraguó la decisión regia de donar al poderoso noble por juro de heredad la ciudad y fortaleza de La Coruña junto con 4.000.000 mrs. para recompensar los gastos y daños sufridos por el conde al mantenerse al servicio de los reyes⁸¹.

Sin embargo, cuando la noticia llegó a oídos de los habitantes de la ciudad se produjo una reacción en cadena. El corregidor real y teniente de la fortaleza PEDRO DEL CASTILLO, también criado de los reyes y su acemilero mayor, fue acorralado en el interior del edificio; en Marzo de 1476 los monarcas enviaron a un emisario para obligar a los coruñeses a deponer su actitud, considerada un grave desacato⁸². El 22 de Mayo de 1476 era enviado a La Coruña el comendador de Bamba, mariscal y miembro del Consejo, FREY ARIAS GONZALO DE RÍO, en calidad de corregidor y para hacerse cargo de la fortaleza, en lugar de PEDRO DEL CASTILLO, bajo la condición de tenerla en tercería durante ocho meses, transcurridos los cuales facilitaría al conde de Benavente la toma de posesión de la ciudad con su castillo⁸³. Durante el plazo de la tercería el comendador de Bamba no debería entregar La Coruña ni a los reyes ni tampoco al conde. Al cabo de los ocho meses, es decir, en torno al 20 de Enero de 1477, el conde de Benavente podría apoderarse libremente de la localidad con sus defensas. Mientras tanto, FREY ARIAS GONZALO le prestaría juramento y pleito homenaje, comprometiéndose a cumplir lo acordado con la Corona, que le había otorgado las seguridades correspondientes a los

⁸¹Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, ed. y est. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa Calpe, 1940, Cap. LXXI, p. 249.

⁸²José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. II ...*, op; cit; nota 49, p. 213.

⁸³... *Por quanto nos ovimos mandado e mandamos a vos el comendador Frey Arias Gonçalo de Rio, nuestro mariscal e del nuestro consejo, que por nos e en nuestro nombre reçebiesedes la fortaleza de la çibdad de la Corunna, la qual vos, por nuestro mandado aveys de reçebir de Pedro del Castillo, nuestro criado e azemilero mayor, que la tiene por nuestro mandado, e la aveys vos de tener por termino de ocho meses primeros siguientes contados desde el día de la data desta nuestra carta, en el qual dicho termino vos non aveys de recudir con ella [...] nin a otra persona alguna, por quanto la aveys de tener en terçeria e cumplido el dicho termino de los dichos ocho meses la aveys de entregar a don Rodrigo Alfonso Pimentel, conde de Benavente o a quien su poder oviere, al qual nos fezimos merçed della e de la dicha çibdad por juro de heredad para siempre jamas segund mas largamente se contiene en la carta e merçed que della le fezimos ...*”, A(rchivo) H(istórico) N(acional), Osuna, Carp. 57, n° 19. También en A.H.N., Osuna, Leg. 417, n° 22¹, 1476-Mayo-22-Valladolid, cit. José GARCÍA ORO, *Galicia en la Baja Edad Media ...*, op; cit; nota 48, p. 129, nota 17. En Julio del mismo año el comendador de Bamba se obligó a cumplir fielmente el mandado de los reyes, A.H.N., Osuna, Leg. 516¹, n° 3¹⁵, 1476-Julio-6-Tordesillas.

casos de tercería. Por su parte, DON RODRIGO ALFONSO PIMENTEL temiendo que los monarcas se echasen atrás en su decisión, solicitó de ambos una firme promesa como garantía de la satisfacción de la merced en el plazo estipulado. Y así, el 4 de Diciembre de 1476 ISABEL y FERNANDO expidieron una provisión a su favor por la que accedían a otorgar valor de privilegio en pergamino a las mercedes en papel que se le habían concedido⁸⁴; esta prerrogativa se complementó al día siguiente con otra real cédula en la que aseguraban al conde de Benavente su voluntad de que La Coruña pasase a su dominio a partir del 20 de Enero del año siguiente⁸⁵.

A pesar de los esfuerzos de los monarcas y del conde por llevar a efecto este acto, ni la ciudad, ni los vecinos, ni la nobleza local se mostraban dispuestos a aceptar la presencia de DON RODRIGO ALFONSO a partir de 1477. El siguiente paso fue el levantamiento contra las pretensiones del conde, que había acudido a tomar posesión del castillo en Febrero de aquel año y recibía apoyo naval de los condes de Camiña y Altamira. A su vez, el concejo y el corregidor FREY ARIAS GONZALO DE RÍO acordaron nombrar como *capitán e valedor* de La Coruña por espacio de cinco años y con un sueldo anual de 60.000 mrs. al noble gallego DON DIEGO DE ANDRADE⁸⁶, regidor de la ciudad al menos desde 1476⁸⁷. La actuación de este personaje fue crucial. Acantonado en la fortaleza con un nutrido grupo de hombres de armas, repelió los ataques del conde de Benavente durante la Primavera de 1477, hasta que en Abril los reyes se decidieron a intervenir ordenando el cese definitivo de las hostilidades. El 4 de Agosto FERNANDO EL CATÓLICO se comprometió vagamente a entregar a DON RODRIGO ALFONSO PIMENTEL otra villa en enmienda de La Coruña en un plazo máximo de tres meses, ya que en aquellos días el monarca deseaba partir para Andalucía y había ordenado al conde que le acompañase en su desplazamiento⁸⁸; en realidad, se trataba de una buena excusa para disolver de una vez las pretensiones del poderoso noble sobre la ciudad. Cuatro días más tarde el rey agradeció a DON

⁸⁴ A.H.N., Osuna, Leg. 417¹, n.º 24⁷, 1476-Diciembre-4-Toro.

⁸⁵ A.H.N., Osuna, Leg. 417¹, n.º 24⁶, 1476-Diciembre-5-Toro, cit. José GARCÍA ORO, *Galicia en la Baja Edad Media* ..., *op. cit.*; nota 48, p. 130, nota 18.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 130.

⁸⁷ José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., *op. cit.*; nota 48, p. 152.

⁸⁸ "... e mi voluntad es de vos fazer equivalencia e emienda della e de parte no la puedo hazer porque me quiero partir para la dicha Andaluzia e vos he mandado venir conmigo. Por ende, por la presente vos prometo por mi fe y palabra real que desde oy día de la fecha desta escriptura fasta tres meses primeros siguientes en equivalencia de la dicha ciudat e su tierra vos fare merçed de alguna otra ciudat o villa de mis reynos de que vos seays contento, e vos dare las provisiones que menester havreys, vos fare entregar realmente la tal ciudat o villa con su castillo y fortaleza por manera que seades apoderado della a vuestra voluntad con el título de dignidat que vos, el dicho conde, querreys ...", A.H.N., Osuna, Leg. 417¹, n.º 24³, 1477-Agosto-4-Medina del Campo.

DIEGO DE ANDRADE su actuación en defensa de La Coruña y le conminó a entregar tanto el corregimiento como el castillo de La Coruña al tesorero FERNANDO DE MAZUELOS y a su hermano PEDRO DE MAZUELOS⁸⁹. El 20 de Agosto, en compensación por los servicios prestados, le prometió no entregar la tenencia de la plaza a ningún personaje contrario a sus intereses, sino a algún alcaide que velase por su persona y casa⁹⁰; el mismo día le hizo merced del oficio de capitán de La Coruña con especiales facultades que debía ejercer de acuerdo con el corregidor real⁹¹. En definitiva, el caballero gallego que había saltado de nuevo a lo más alto de la escena política castellana, merced a la valerosa defensa de La Coruña, lograba resucitar el protagonismo de su familia haciéndose con un cargo de confianza y suma importancia, pero no con la tenencia del castillo coruñés como seguramente habría sido su deseo. Sin embargo, su actuación al frente de este puesto no debió ser todo lo buena que se esperaba, ya que favoreció los intereses de los vecinos de La Coruña en detrimento de los derechos reales. Los reyes le relevaron del puesto de capitán y valedor, aunque no por ello le apartaron de su lado, reparando en los impagables favores prestados a la monarquía cuando había mantenido la ciudad a su servicio; por este motivo, en enmienda del oficio de capitán le hicieron merced de dos juros de 100.000 mrs. cada uno⁹².

A partir de 1477 la alcaidía del castillo de La Coruña fue entregada a varios personajes de la confianza regia. Entre este año y 1478 estuvo en manos del tesorero FERNANDO DE MAZUELOS, que percibía 50.000 mrs. anuales en concepto de tenencia y otros tantos de ayuda de costa, en total 100.000 mrs.⁹³. El 13 de Agosto de 1478 los REYES CATÓLICOS mandaron situar en diversas rentas

⁸⁹El Rey, Diego de Andrade, mi vasallo. Vi vuestra letra e oi al canonigo Jorge García, mi capellan, en todo lo que de vuestra parte me dixo, e tengovos en serviçio vuestra buena voluntad, deseo e obras. E quanto al entregamiento de aquesta fortaleza e corregimiento, mi voluntad es que al presente en todo caso la aya de tener el tesorero Fernando de Maçuelos, e Pedro de Maçuelos, su hermano, segun ya vos lo escrevi, fasta tanto que yo provea en ello como entendiere que cumple a mi serviçio e segun que yo vos lo envie a dezir con Gonçalo García. Por ende yo vos mando e ruego que entregueys la dicha fortaleza a los dichos tesorero Fernando e Pedro de Maçuelos e deys orden como sean respibidos al dicho oficio sobre lo qual mas largamente vos fablara de mi parte el dicho Jorge García ...", A.D.A., c. 3-109, 1477-Agosto-8-Medina del Campo, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade* ..., op; cit; nota 60, p. 233.

⁹⁰... por la presente vos seguro e prometo que no dare la tenencia de la dicha fortaleza a ningun enemigo vuestro e que la persona que la hobiere de tener por mi agora e de aqui adelante mandare que mire por vos y por vuestra honra e casa e por los vuestros como por servidores especiales mios ...", A.D.A., c. 85-106, 1477-Agosto-20, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade* ..., op; cit; nota 60, p. 234.

⁹¹A.D.A., c. 85-40, 1477-Agosto-20-Medina del Campo, Publ. José GARCÍA ORO, *Don Fernando de Andrade* ..., op; cit; nota 60, pp. 234-235. Cit. José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., op; cit; nota 48, p. 138, nota 62.

⁹²José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* ..., op; cit; nota 48, pp. 153-155.

⁹³A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1478-Febrero-13.

de la ciudad de La Coruña y su tierra 120.000 mrs. anuales en concepto de tenencia a favor de VASCO DE VIVERO, contino, capitán y del Consejo, al que habían nombrado alcaide de este lugar⁹⁴. Sin embargo, por un documento fechado el 3 de Julio de 1479 consta que el castillo permanecía en manos de PEDRO DE MAZUELOS, que aún no lo había entregado al nuevo tenente designado por los reyes. Según este testimonio el alcaide saliente, que debía traspasar el oficio a VASCO DE VIVERO en Julio del año próximo, tenía derecho a percibir 70.000 mrs. de los 120.000 mrs. en que se hallaba cifrada la tenencia de La Coruña, y que le correspondían por el tiempo durante el cual la había tenido. Esta cuantía se le pagaría en los dos primeros tercios del año. El resto de la suma, es decir, los otros 50.000 mrs., los cobraría el capitán durante el segundo y tercer tercio, correspondiéndole en el segundo 10.000 mrs. y en el tercero los otros 40.000 mrs.⁹⁵. La razón por la que PEDRO DE MAZUELOS se encontraba como alcaide en el castillo de La Coruña en 1479 es difícil de precisar. Posiblemente, actuaba como lugarteniente en nombre de su hermano, el tesorero FERNANDO DE MAZUELOS; es probable también que a este personaje le correspondiese efectuar el traspaso de la fortaleza al nuevo tenente designado por los reyes, pero por causas desconocidas este acto se había retrasado algún tiempo.

En 1478 los reyes también hicieron merced a VASCO DE VIVERO del oficio de corregidor de La Coruña durante el tiempo que fuese su voluntad⁹⁶, cargo que compaginó con la alcaidía de la fortaleza⁹⁷. En 1480 se le prorrogó durante un año el corregimiento de Betanzos, que ya desempeñaba desde 1478⁹⁸, porque convenía al servicio real y a la pacificación y sosiego del lugar con sus cotos y feligresías; se le mantuvo el mismo salario que venía cobrando, así como las mismas capacidades para ejercer la justicia, la jurisdicción civil y criminal y llevar a cabo el nombramiento

⁹⁴ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1478-Agosto-13-Sevilla. También A.G.S., E(scribanía) M(ayor) (de) R(entas), T.F., Leg. 2, s. fol., 1478-Agosto-13-Sevilla.

⁹⁵ *"Mis contadores mayores. Bien sabedes en comuno yo vos mande que librades a Vasco de Vivero, mi alcayde dela fortaleza de la cibdad de La Corunna CXXU de la tenençia dela dicha fortaleza, deste presente anno. Porque fasta aqui non le ha seydo entregada e se le ha de entregar en fin del mes de Jullio siguiente, yo vos mando que de los dichos CXXU libredes a Pedro de Maçuelo, alcayde de la dicha fortaleza que la ha tenido setenta mill maravedies dellos para que le sean dados e pagados de los dos terçios primero e segundo deste dicho anno; e los otros LU a cumplimiento delos CXXU los libredes al dicho Vasco de Vivero, para que gelos den en las dos pagas segunda e postrimera deste dicho anno: conviene a saber en la dicha segunda paga XU, e los otros XLU en la postrimera paga ..."*, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 371, s. fol., 1479-Julio-3.

⁹⁶ A.G.S., R(egistro) G(eneral) (del) S(ello), 1478-VII-20-Sevilla, fol. 1.

⁹⁷ En Agosto de 1478 fue comisionado junto con el licenciado JUAN DE ALCALÁ, alcalde mayor de Galicia, para intervenir en el debate que sostenían FERNANDO PÉREZ PARRAGUÉS y DON DIEGO DE ANDRADE sobre unos cotos que el primero reclamaba para su esposa, DOÑA CONSTANZA DE LAS MARIÑAS, hija y heredera de GÓMEZ PÉREZ DE LAS MARIÑAS, A.G.S., R.G.S., 1478-VIII-28-Sevilla, fol. 111.

⁹⁸ Marvin LUNENFELD, *Los corregidores ...*, op; cit; nota 26, p. 212.

de alcaldes, alguaciles y lugartenientes; a cambio la villa quedaba obligada a entregarle todo lo necesario para su mantenimiento⁹⁹. También en 1480 le fue prorrogado otro año el corregimiento de La Coruña en las mismas condiciones¹⁰⁰. Ambos puestos los ocupó hasta 1481¹⁰¹.

En calidad de corregidor de Betanzos y alcaide de La Coruña se le ve actuar en Mayo de 1480 contra DIEGO DE ANDRADE y su esposa, MARÍA DE LAS MARÍÑAS, a causa de los agravios que habían cometido contra los habitantes de aquella villa: cargaban y descargaban en la ría, percibían indebidamente el diezmo, llevaban el alfolí de la sal de Banobre, tierra del conde de Monterrey, situada en la orilla de la ría, quitándolo a los pescadores de Betanzos, habían prendido a JUAN DE PRARES, vecino de Betanzos que había pescado atuninas en el coto del monasterio de Bregodo, y constantemente causaban perjuicio en la zona con sus actividades; por este motivo, VASCO DE VIVERO recibió la orden de realizar una pesquisa para averiguar la verdad de estas acusaciones, así como la facultad de realizar prendas si fuese necesario o secuestrar bienes en caso de hallar culpables a los imputados¹⁰². Por las mismas fechas el rey le ordenó que ni él ni los demás corregidores que le sucediesen aposentasen las bestias ni los caballos en los almacenes del vino, ya que este producto corría peligro de estropearse¹⁰³.

VASCO DE VIVERO permaneció al frente del castillo de La Coruña como alcaide al menos hasta 1503, año en el que renunció a su oficio en beneficio de su hijo FERNANDO DE VIVERO. El secretario real GASPAR DE GRIZIO dio fe de haber recibido la carta de renuncia en la que además de este particular se contenían otros asuntos que el capitán y teniente de La Coruña deseaba comunicar a la reina¹⁰⁴. Los REYES CATÓLICOS aceptarían la salida de VIVERO a cambio de que, al cabo de cuatro meses como máximo, entregase para rasgar una carta original de *situación* en la que le habían hecho merced de 120.000 mrs. anuales de tenencia con la fortaleza, condición aceptada por él, bajo pena de

⁹⁹A.G.S., R.G.S., 1480-III-11-Toledo, fol. 9.

¹⁰⁰A.G.S., R.G.S., 1480-Marzo-11-Toledo, fol. 10.

¹⁰¹Marvin LUNENFELD, *Los corregidores ...*, op; cit; nota 26, p. 212, informa de que a partir de 1482 era corregidor de La Coruña el bachiller JUAN DÍAZ DE BERLANGA.

¹⁰²A.G.S., R.G.S., 1480-V-5-Toledo, fol. 235.

¹⁰³A.G.S., R.G.S., 1480-V-5-Toledo, fol. 234.

¹⁰⁴A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1503-Octubre-7-Segovia.

pagar 100.000 mrs.¹⁰⁵. El 6 de Octubre los monarcas aceptaron la súplica de VASCO DE VIVERO y nombraron a su hijo, FERNANDO DE VIVERO, nuevo alcaide de La Coruña, mandando situar a su favor 120.000 mrs. en concepto de tenencia en las mismas rentas de la ciudad en que se había asentado esta cuantía en época de su padre¹⁰⁶.

La secuencia de los alcaides de La Coruña permite extraer algunas consideraciones de interés. Así, durante los años de asentamiento de la dinastía Trastámara la tenencia de esta importante plaza marítima fue confiada a un miembro del linaje de los ANDRADE, exponente de la nueva nobleza gallega asentada en la ciudad y fiel a la causa trastamarista. En época de ENRIQUE IV se observa un cambio significativo. Durante los primeros años del reinado la fortaleza se encuentra en manos de un noble que alcanzará cierta proyección en la Corte. Sin embargo, a partir de 1459 y, probablemente, a causa de los acontecimientos políticos que tenían lugar en Castilla en aquella época, se observa un giro en la identidad y caracterización social de los alcaides, pertenecientes ahora al círculo de *servidores* de la monarquía: uno de ellos es maestresala, mientras el otro es comendador y tal vez pariente de una de las familias más poderosas de la oligarquía soriana, los BETETA, que por aquellos años iniciaban una carrera ascendente en la vida política del reino. En época de los REYES CATÓLICOS se mantiene esta tendencia y se perfecciona con la asociación del oficio de alcaide al de corregidor: PEDRO DEL CASTILLO, el comendador de Bamba, FERNANDO y PEDRO DE MAZUELOS y, finalmente, VASCO DE VIVERO, compaginaron ambos cargos y desempeñaron al mismo tiempo otros de índole militar o administrativa, según se ha visto en cada caso.

3.1.2. *Vivero. El paso de una villa de señorío al realengo.*

La localidad costera de Vivero se hallaba inserta dentro del dominio señorial del obispado de Mondoñedo; sin embargo, desde fechas muy tempranas comenzó a dar signos evidentes de sus deseos de autonomía, mediante la promoción de una intensa vida municipal que le llevó a obtener importantes privilegios muy beneficiosos para su economía: valga como ejemplo el alfolí de la sal que ya disfrutaba desde el reinado de ALFONSO X. Durante el siglo XIV los intentos fueron vanos, pero a partir de la instalación de la nueva dinastía Trastámara en el trono de Castilla las esperanzas crecieron. No obstante, antes de incorporarse definitivamente al realengo, la villa fue señorializada nuevamente

¹⁰⁵ Este documento se inserta en el anterior, y contiene el firme compromiso de VASCO DE VIVERO por el cual se comprometía a llevar la carta de *situación* antes de finalizar el plazo de los cuatro meses.

¹⁰⁶ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 372, s. fol., 1503-Octubre-6-Segovia. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 2, s. fol., 1503-Octubre-6-Segovia.

bajo el dominio de FERNÁN PÉREZ DE ANDRADE o *Boo*. Durante los años cuarenta del siglo XV pasó a manos de GÓMEZ PÉREZ DE LAS MARIÑAS, aunque este personaje no la poseyó en señorío sí llegó a ejercer una fuerte influencia en el concejo, tal vez en calidad de alcalde o corregidor real. En 1447 pasó a la jurisdicción de ALONSO PÉREZ DE VIVERO que la mantuvo hasta 1465¹⁰⁷. Después de él, el mariscal PEDRO PARDO DE CELA actuó también sobre la villa, ocupándola junto a otras durante los años de la guerra de sucesión; esta actuación le supuso la caída en desgracia y la pérdida de muchos de sus bienes¹⁰⁸.

La adhesión de Vivero a la causa de los REYES CATÓLICOS es un hecho desde el principio de su proclamación como soberanos de Castilla. El período que se abrió a partir de entonces fue el más próspero para la villa desde todos los puntos de vista, ya que se había convertido en un punto estratégico de primera magnitud y en un puerto altamente rentable. Los vecinos recibieron la confirmación de sus usos y privilegios, y recibieron nuevas prebendas de la Corona, entre las que se hallaba la protección de sus personas y bienes frente a las pretensiones de los señores más próximos. Los mercaderes, a pesar de no constituir un grupo muy numeroso, daban pruebas de una gran prosperidad. Sus actividades ocasionaron en algunos casos perjuicios a los derechos reales, ya que tenían cierta tendencia a evadir el pago de alcabalas y otros impuestos. La actividad portuaria de Vivero fue muy intensa y se basó mayoritariamente en la exportación del pescado y de la madera, esta última materia prima se vendía a Portugal e incluso a Andalucía¹⁰⁹.

La importancia que concedieron ISABEL y FERNANDO a este enclave portuario queda sobradamente subrayada por el nombramiento de los alcaides que destinaron a su defensa. La identidad de estos individuos constituye una prueba elocuente de este hecho. A partir de 1480 se encuentra al frente de la tenencia de Vivero DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, mayordomo mayor del rey y del Consejo, un personaje estrechamente vinculado a la Corte con una hoja de servicios absolutamente intachable. Cobraba en concepto de tenencia 150.000 mrs.¹¹⁰. Dos años más tarde este personaje percibía la misma cuantía y 100.000 mrs. más de ayuda de costa, lo que elevaba el monto global a un cuarto de

¹⁰⁷José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. II ...*, op; cit; nota 49, pp. 101-102.

¹⁰⁸Sobre este personaje puede consultarse el libro de Eduardo PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, *El mariscal Pardo de Cella y la Galicia de fines del siglo XV*, Lugo, 1981. También puede consultarse José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. I ...*, op; cit; nota 48, pp. 353-365.

¹⁰⁹José GARCÍA ORO, *Galicia en los siglos XIV y XV. II ...*, op; cit; nota 49, pp. 102-103.

¹¹⁰A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1480-Enero-13.

millón de maravedíes¹¹¹, cantidad bastante considerable para la época, que evidenciaba el interés de la Corona por mantener la defensa de este enclave en las mejores condiciones posibles. Además, no hay que olvidar que el nombramiento de DON ENRIQUE ENRÍQUEZ había tenido lugar después de desalojar al mariscal PARDO DE CELA de Vivero, coincidiendo con un momento en que el Reino de Galicia se hallaba completamente convulsionado por las luchas internobiliarias. En 1499 el mayordomo fue relevado de su puesto; pero los reyes le recompensaron con una merced todavía más generosa: 377.000 mrs. de por vida en las rentas de la villa de Baza¹¹². Asimismo, en la nómina correspondiente a 1493, y en las del período comprendido entre 1499-1503 DON ENRIQUE ENRÍQUEZ figura como *mayordomo mayor del rey y también como alcaide del alcázar de Madrid*, por el que percibía 150.000 mrs. anuales en concepto de tenencia¹¹³. En 1499 se le debió descontar el cuarto de la tenencia, ya que en la nómina de este ejercicio consta que debía cobrar 112.500 mrs.¹¹⁴. Al año siguiente se le volvieron a librar 150.000 mrs., aunque, como es bien sabido, en 1500 de todas las tenencias se había de deducir una cuarta parte por orden regia, destinándose la cantidad resultante a la reparación de cada castillo¹¹⁵. A partir de 1501 figura en las nóminas que DON ENRIQUE ENRÍQUEZ percibiría 112.500 de tenencia y 82.000 mrs. para pagar a los 15 peones de la guarnición¹¹⁶. Su muerte debió acontecer durante los primeros meses del año 1504, pues en la nómina de este año se ordena librar a sus herederos 42.850 mrs., que le correspondían por la tenencia de Madrid durante el breve período que la había disfrutado¹¹⁷. No cabe duda de que este personaje

¹¹¹ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1482-Agosto-13. En 1485 los reyes ordenaron librarle otros 250.000 mrs. por los mismos conceptos, según figura en A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1485-Febrero-20. En 1493 percibía todavía la misma cuantía según consta en una nómina de A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1493. Existe igualmente una nómina personal con libramientos a favor de este personaje desde 1491 hasta 1498, según la cual percibía 150.000 mrs. de tenencia, este documento se encuentra en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1491-1498.

¹¹² Este dato consta en una nota marginal del documento citado en la nota 104.

¹¹³ A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1493.

¹¹⁴ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 196, 1499-Mayo-22-Madrid. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1499-Mayo-22-Madrid.

¹¹⁵ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 152, 1500-Junio-21-Sevilla. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1500-Junio-21-Sevilla.

¹¹⁶ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 160, 1501-Mayo-28. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1501-Mayo-28. A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 174, 1502-Septiembre-6-Toledo. A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 179, 1503-Diciembre-12-Medina del Campo y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1503-Diciembre-12-Medina del Campo.

¹¹⁷ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de la Mejorada. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1504-Junio-10-Monasterio de la Mejorada.

gozaba de la más alta estima regia. Durante su vida desempeñó un importantísimo cargo en la Corte para el que se requería gozar de la máxima confianza de la monarquía. Había protagonizado algunos de los principales hechos de armas durante los años de la pacificación del Reino de Galicia, destacándose principalmente en el asunto de Ponferrada, de cuya fortaleza se hizo cargo durante un corto espacio de tiempo; posteriormente, intervino en la campaña militar cuidadosamente preparada por los reyes para la rendición de la plaza, en manos del conde de Lemos¹¹⁸. Por otro lado, su presencia en Vivero no era casual, sino que respondía a una estrategia bien planificada por la Corona, consistente en situar a personas de probada fidelidad al frente de enclaves conflictivos o cuya permanencia bajo la jurisdicción regia era necesario consolidar. Vivero se adecuaba perfectamente a este perfil y precisaba una autoridad firme para mantenerse dentro del realengo, autoridad que a buen seguro supo imponer DON ENRIQUE ENRÍQUEZ.

Su sucesor en el cargo fue un personaje menos encumbrado socialmente, pero igualmente encuadrable dentro de la nobleza de servicio, ampliamente promocionada por los REYES CATÓLICOS. Se trataba del contino real y regidor de Zamora ALFONSO ORDÓÑEZ DE VILLAQUIRÁN. Este alcaide se hizo cargo de "... la dicha fortaleza, e torres e fuerzas dela dicha villa de Vivero ..." a partir de 1499. La cuantía asignada en concepto de tenencia había descendido considerablemente: 60.000 mrs. anuales a librar en las rentas de la villa¹¹⁹. Esta rebaja se debía posiblemente a la normalización política y militar del puerto en los últimos años del siglo XV, una vez despejadas todas las incógnitas que se cernían sobre su futuro a causa del acecho de la nobleza local, muy interesada en obtener el control sobre la localidad. En relación con esta cuestión resulta extraordinariamente ilustrativa la toma de posesión que llevó a cabo ALFONSO ORDÓÑEZ, pues durante el transcurso de la misma se puso de manifiesto la ausencia de fortificaciones en la villa; tan sólo se le hizo entrega de una casa de aposentamiento que utilizaba el concejo para reunirse y para alojar a los corregidores cuando los había; los miembros del regimiento presentes en el acto también declararon carecer de armamento, artillería o pólvora, así que lo único que podría recibir el nuevo tenente era la casa con sus llaves¹²⁰.

¹¹⁸ Véase José GARCÍA ORO, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media ...*, op. cit; nota 48, pp. 312-313 y p. 315.

¹¹⁹ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1499-Abril-28-Madrid. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 5, s. fol., 1499-Abril-28-Madrid.

¹²⁰ "... E despues desto en la dicha villa de Vivero a diez e ocho dias del mes de Otubre, anno susodicho de noventa e nueve annos. Estando ayuntados e en consystorio los dichos alcaldes, e regidores, e procurador general, e procuradores dela dicha villa, e asentados juntos ninguno desta parte, e estando ende presente el dicho Alfonso Ordonnez de Villaquiran dixeran que eran respondiendo a la dicha carta de sus altezas por el presentada que la obedesçian segund dicho avian con la reverençia devida, e que ellos non tenian fortaleza, nin torres de guardar nin del pleüo omenaje, segund avian ynformado a sus Altezas, salvo un aposentamiento de conçejo en que davan posada a los corregidores quando los tenian, e que los aposentamientos eran del conçejo, e que ally fazian consystorio, e que ella non tenia armas, nin pertrechos, mas que ellos por conplir el

ALONSO ORDÓÑEZ permaneció al frente de la alcaidía de Vivero hasta 1515¹²¹, año en que, con el beneplácito de la Corona, renunció a la misma a favor de su hijo, PEDRO ORDÓÑEZ DE VILLAGUIRÁN, también regidor de Zamora y al que se le hicieron merced de otros 60.000 mrs. de tenencia¹²².

3.2. Las ciudades del Reino de León.

Dentro de este apartado se examinarán los casos de León, Zamora y Salamanca, principales centros urbanos del antiguo reino leonés durante la Baja Edad Media. Con el fin de evitar reiteraciones innecesarias se ha preferido no incluir en este caso Ciudad Rodrigo y Toro en virtud de su posición fronteriza, ya analizada en el Capítulo V, posición que compartieron igualmente con Zamora y Salamanca. Un somero acercamiento al papel de las fortificaciones urbanas en cada uno de estos centros urbanos puede servir para encuadrar firmemente la identidad, personalidad y actuación de los individuos que durante los siglos bajomedievales se hicieron cargo de la alcaidía y tenencia de las fortalezas urbanas situadas bajo la jurisdicción regia.

3.2.1. La ciudad de León y sus tenentes durante la Baja Edad Media.

A) La ciudad de León contaba con una de las infraestructuras defensivas más completas de la Castilla bajomedieval. Las construcciones militares que poblaron y caracterizaron la fisonomía de esta urbe, primero romana y después medieval, se fraguaron a lo largo de siglos de historia marcados por la impronta militar¹²³.

mandamiento de sus Altezas que se la entregavan e entregaron luego este día, e las llaves della. E el dicho Alonso Ordonnez dixo que se dava e dio por entrego delas dichas casas e torres ...", A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1499-Octubre-18-Vivero.

¹²¹En 1506 fue confirmado en el puesto por FELIPE I, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1506-Septiembre-14-Burgos.

¹²²A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1515-Julio-20-Burgos.

¹²³La historia de la ciudad de León ha despertado el interés de numerosos investigadores, entre los trabajos más relevantes cabría citar numerosas obras que abarcan aspectos muy diversos: valgan como ejemplo César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media*, Hullera Vasco-Leonesa, 1992; César ÁLVAREZ ÁLVAREZ & José Antonio MARTÍN FUERTES, *Archivo Histórico Municipal de León. Inventario General*, I, León, 1986; Carlos ESTEPA DÍEZ, *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI al XIII)*, León, 1977, del mismo autor "La ciudad de León y su caserío en el siglo XII", *Santo Martino de León. Ponencias del I Congreso Internacional en el VIII Centenario de su obra literaria*, León, 1987, pp. 11-42; José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ, *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, Universidad de Valladolid, 1985; Isidoro GONZÁLEZ GALLEGO, "La ciudad de León en el reinado de Pedro I y ante el proceso de ascenso al trono de Enrique II de Trastámara", *Archivos Leoneses*, 65, León (1979), pp. 9-73; José Antonio MARTÍN FUERTES & César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo Histórico Municipal de León. Catálogo de los Documentos*, León, 1982; José Antonio MARTÍN

En los inicios de la Baja Edad Media León disponía de un cinturón amurallado, en parte heredado de la época romana y sucesivamente remodelado durante la Edad Media, según denota la multiplicidad de materiales que integran su estructura (sillería, mortero y, en menor medida, ladrillo)¹²⁴. Estas transformaciones también testimonian el interés del concejo por mantener en óptimas condiciones el recinto murado, cuya importancia estribaba tanto en la protección que proporcionaba a los habitantes como en su papel definidor del espacio urbano.

La financiación de las obras de reparación de las murallas leonesas era competencia del municipio, que había estipulado el cobro de la llamada *renta de los muros* o *dineros de los muros* para todos los vecinos sin excepción, es decir, su pago afectaba a laicos y clérigos de la ciudad, de los arrabales y del alfoz. Algunos sectores de la población, sobre todo eclesiásticos, se resistieron en ocasiones a cumplir con este deber, aunque generalmente se llegaba a un acuerdo que permitía efectuar la recaudación del tributo¹²⁵.

Entre finales del siglo XIII y comienzos del XIV se iniciaron en León, por iniciativa de los burgueses pecheros, los trabajos de construcción correspondientes a la cerca del burgo nuevo, nacido extramuros de la ciudad. La primera estructura levantada era un muro de tierra completado posteriormente con ronda, cárcava y alguna torre. Desde 1295 ya se conoce con bastante detalle su trazado, pero según parece revelar la documentación su fábrica era tosca y poco consolidada, y el volumen endeble. Por otra parte, conviene resaltar la escasa diferenciación existente a fines del XIII entre los términos cerca y muro: mientras que el primero se refería a una construcción nueva, casi siempre de tierra y cantos rodados, el segundo aludía a los antiguos baluartes defensivos realizados con sillería¹²⁶.

A partir de 1310 existe constancia documental del comienzo de las obras para la cerca. En aquel año FERNANDO IV ordenó al concejo y cabildo de León el nombramiento conjunto de hombres buenos y legos como fieles encargados de recaudar las posturas de las *cosas que vinieren* a la villa, dando

FUERTES, *De la nobleza leonesa. Los Osorio y el marquesado de Astorga*, Hullera Vasco-Leonesa, 1988; Waldo MERINO RUBIO, "León en el siglo XV", *Tierras de León*, 15, León (1972), pp. 13-62; M. Abilio RABANAL ALONSO, *La romanización de León*, Hullera Vasco-Leonesa, 1990; Manuel RISCO, *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, Madrid, 1792; Justiniano RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *La judería de la ciudad de León*, León, 1969; Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León*, Madrid, Rialp, 1988.

¹²⁴Un completo estudio sobre esta cuestión en Eloy BENITO RUANO, "Las murallas y cercas de León durante la Edad Media", *León medieval. Doce estudios*, León, 1978, pp. 25-41; también realiza consideraciones de interés Amando REPRESA, "Evolución urbana de León en los siglos XII-XIII", *León y su Historia. Miscelánea histórica*, 1, León (1969), pp. 243-282.

¹²⁵César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León ...*, *op. cit.*; nota 116, p. 45.

¹²⁶Eloy BENITO RUANO, "Las murallas y cercas ...", *op. cit.*; nota 117, p. 33.

cuenta de su rendimiento cada domingo, y de destinar su importe a la "... *cerca de la dicha villa* ...", cuyo estado de conservación era deplorable. La descripción de las condiciones en que se hallaba la construcción han hecho suponer a la mayoría de los especialistas en la materia que la cerca leonesa fue comenzada antes del siglo XIV¹²⁷. El dinero recolectado para este fin había de depositarse en un arca con dos llaves - una en poder del cabildo y otra en manos de un hombre bueno del concejo - , custodiada en la casa de los frailes de la Orden de Predicadores. De este modo se establecía la corresponsabilidad entre clérigos y laicos para hacer frente a una obra que repercutía en beneficio de todos, y también se disolvían las sospechas que pesaban sobre los eclesiásticos, acusados de querer eludir la responsabilidad que les tocaba, merced al apoyo prestado por la monarquía. Este primer contingente monetario que se unió a la ya citada *renta de los muros* no permitió sufragar enteramente una obra de tal envergadura, por lo que muy pronto fue preciso articular nuevos medios de financiación que comprendían desde recursos regulares o extraordinarios a gravámenes reales o de tránsito y derramas o repartimientos de diversos tipos y cuantías. A lo largo de todo el siglo XIV y durante el XV el concejo leonés llevó a cabo grandes esfuerzos en la reparación y mantenimiento de sus cercas. Según el Profesor César Álvarez estas obras se inscribían "... *más en una faceta de reforzamiento militar de la ciudad por problemas políticos internos del Reino, o simplemente como reparación y puesta a punto de una plaza militar petrística, que como punto final de un proceso casi secular de construcción de la cerca bajomedieval* ..." ¹²⁸. En 1350 la cerca del burgo nuevo se concluyó, siendo rematada con ocho puertas.

Por lo que se refiere a las murallas de León su importancia a lo largo de la Baja Edad Media debe subrayarse en el plano militar, político, económico y jurisdiccional. Su función defensiva permitió a los habitantes refugiarse, física y *psicológicamente*, en momentos de crisis de los vaivenes políticos a los que se hallaba sometido; también les proporcionó protección frente a los abusos de la nobleza. En el ámbito económico, las puertas de la muralla eran puntos de paso y por tanto centros perceptores de impuestos de tránsito que gravaban las mercancías, animales y personas. El recinto amurallado englobaba a la ciudad y sus vecinos y era el marco para la obtención de exenciones de diversa índole; por otra parte, la muralla funcionaba como un elemento de prevención sanitaria, ya que cuando se declaraban epidemias el concejo se encargaba de situar a personas en las puertas, puentes y otros puntos de acceso a la ciudad con el fin de impedir la entrada de individuos procedentes de localidades

¹²⁷ Así lo recoge César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León* ..., *op; cit*; nota 116, p. 47; Isidoro GONZÁLEZ GALLEGOS, "Las murallas y los puentes de León en el siglo XIV", *León y su Historia. Miscelánea histórica*, IV, León (1977), pp. 365-411.

¹²⁸ César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León* ..., *op; cit*; nota 116, pp. 48 y 50.

próximas donde ya había infectados¹²⁹. Todas estas razones ponían de relieve la necesidad de mantener en buenas condiciones las murallas y con este fin se invirtieron en su conservación ingentes sumas de dinero provenientes en su mayor parte de un impuesto indirecto denominado *alcabalina*, consistente en una tasa sobre todas las mercancías que pagaban un 3'33 % de alcabala, la mitad de lo recaudado se destinaba íntegramente "... a las labores de la cerca e barreras e caramanchones de la dicha çibdat ...". Durante buena parte del siglo XV la documentación no parece delatar problemas con respecto a la financiación de las murallas ni con respecto a su estado de conservación, salvo en algunas ocasiones¹³⁰.

Puertas y torres vinieron a completar el sistema defensivo externo de la ciudad de León. Existían en total 14 puertas y postigos distribuidos de la siguientes forma: las puertas del Castillo, del Obispo, del Arco del Rey y Cauriense se encontraban abiertas en la primitiva muralla romana. Ocho se construyeron durante la primera mitad del siglo XIV. Hacia el siglo XII se debió abrir una puerta en Renueva, mientras que el Postigo del Oso probablemente data del siglo XV y sería contemporáneo al palacio de los QUIÑONES, levantado por las mismas fechas. Aunque ninguna de las puertas se ha mantenido en pie hasta la actualidad, ya que fueron paulatinamente derribadas entre mediados del siglo XIX y principios del XX, se sabe que algunas estaban rematadas por torres; en su fisonomía predominaba el arco apuntado, existiendo en el centro otro arco para el rastrillo de hierro con que se cerraban. Algunas de las torres situadas sobre las puertas se utilizaron como cárcel, o como sede de las reuniones del concejo. Otras torres de gran resonancia para los vecinos de León durante la Baja Edad Media fueron la de la Iglesia de Santa Marina, la torre cuadrada o de don Ponce, la torre de Arias de Omaña y, extramuros, la torrecilla del Mercado; también se hace referencia en la documentación a la torre derribada y al llamado cubo de Torío, probable punto de referencia geográfica para muchos peregrinos que atravesaban la ciudad¹³¹.

Por último, es preciso referirse brevemente a los puentes, importante elemento de comunicación de la ciudad con su entorno más inmediato. León fue uno de los hitos más importantes del Camino de Santiago y, por ello, tanto la monarquía, como la nobleza o el clero mostraron una especial predisposición hacia su cuidado. Cuatro puentes: el de Villarente sobre el río Porma, el de Castro sobre el Torío a las puertas de la urbe, el de Rodrigo Jústiz, actualmente desaparecido y orientado

¹²⁹*Ibidem*, p. 54.

¹³⁰Un esclarecedor estudio sobre la cuestión en Eloy BENITO RUANO, "La alcabalina", *León y su Historia. Miscelánea histórica*, I, León (1969), pp. 283-299.

¹³¹César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León op; cit*; nota 116, pp. 58-60.

hacia Galicia, y el de San Marcos, en dirección a Benavente, vertebraban la red fluvial próxima a León. La mayoría fueron construídos en torno a los siglos XII y XIII. Durante los años veinte y treinta del siglo XIV fueron objeto de numerosas y costosas obras, supervisadas siempre por un maestro y realizadas por un nutrido conjunto de "*obreros e obreras*", cuyos sueldos y dedicaciones con conocidos; también existe información acerca de la compra de materiales, contratación de bestias de carga y transporte, etc., así como sobre las distintas categorías profesionales que intervinieron en todo el proceso. Desde mediados del siglo XIV tuvieron lugar reparaciones intermitentes en las que se invirtieron diversas rentas para tal efecto, sobre todo peajes y pontazgos. Existe constancia de la constancia de la cesión voluntaria de dineros de particulares para estos fines; estos datos se conocen a través de los testamentos y documentos similares. A principios del siglo XVI este asunto seguía siendo una de las máximas prioridades del concejo y de los vecinos¹³².

Dentro de la ciudad y adosadas al flanco norte del perímetro amurallado se encontraban las Torres de León, documentadas sobre todo a partir del siglo XII. El edificio, compuesto por tres cubos y elevado por encima de los muros, constituyó una referencia indispensable dentro de la fisonomía urbana a lo largo de toda la Edad Media. En palabras del profesor César Álvarez "... tanto por su aspecto externo, que permanece hasta hoy y que denotaba reciedumbre y robustez, como por lo que connotaba su tenencia, en manos casi siempre de nobles o de oligarcas, significaron la plasmación de la fuerza y el poderío tanto regio como nobiliario en la urbe"¹³³. Los merinos mayores de León, delegados de la autoridad monárquica, tuvieron en las Torres su residencia, si bien a fines del reinado de ALFONSO X y en los de SANCHO IV y FERNANDO IV comenzó a producirse la ruptura entre la tenencia de la fortaleza y el oficio de adelantado, tendencia que prosiguió en el siglo XIV y se acentuó con el acceso de los QUIÑONES al adelantamiento, ya que situaron a sus más directos colaboradores o familiares al frente de la alcaidía de las Torres¹³⁴.

El otro referente del poder monárquico en León fueron los palacios reales, construídos durante el siglo XIV, y, desgraciadamente, reducidos en la actualidad a unos pocos vestigios arqueológicos. Según la mayor parte de los indicios existentes fue ENRIQUE II quien ordenó su edificación en torno a 1368, coincidiendo con su visita a la ciudad, donde los caballeros e hidalgos le apoyaban, o bien

¹³²*Ibidem*, pp. 83-89. También en Isidoro GONZÁLEZ GALLEGU, "Las murallas y los puentes ...", *op. cit.*; nota 120, se ofrecen numerosas consideraciones sobre la materia.

¹³³*Ibidem*, p. 131.

¹³⁴Sobre la evolución de los oficios de adelantado y merino en el Reino de León puede consultarse el trabajo de Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los Adelantados y Merinos Mayores de León (siglos XIII-XV)*, León, 1990.

hacia 1376, fecha en la que el entonces rey de Castilla residió algún tiempo en León. La terminación de la obra tuvo lugar en 1377. De sus proporciones y estructura han dado noticia algunos autores afirmando que "... *tenía la fachada torreada, con una gran puerta de arco en el centro, planta baja y principal con balcones y paredes de ladrillos ...*"¹³⁵. Esta descripción denota ciertas características defensivas que también estuvieron presentes en estas construcciones a pesar del carácter doméstico y residencial con que, en principio, parecen haber sido concebidas.

La ornamentación de los palacios debió ser muy ostentosa tal y como correspondía a un palacio regio: al parecer, tenía arcos de azulejos, techos pintados, ricas galerías, alta y baja en sus cuatro fachadas o torreones en los ángulos, almenas y ajimeces, etc.. El abastecimiento de agua debió ser un aspecto muy importante en un edificio de estas características, ya que el 8 de Agosto de 1390 el obispo DON ALERAMO, el deán y el cabildo, así como los jueces, regidores y hombres buenos de la ciudad de León redactaron unas ordenanzas sobre la Presa que salía desde el río Torío hacia la ciudad y caía en el Bernesga, con el fin de favorecer la llegada del agua a los reales palacios y sobre todo a la huerta y alberca anejas. Durante el siglo XV el palacio real sirvió como sede de la Audiencia, al menos en 1434 algunos jueces de términos pronunciaron diversas sentencias en su interior. En época moderna sufrió diversos avatares, sirviendo como cárcel, cuartel y fábrica de tejidos hasta su derribo parcial a fines del siglo XIX y principios del XX¹³⁶.

En último lugar, es preciso referirse brevemente a otras construcciones de carácter civil que, si bien no tenían un carácter propiamente defensivo, se integraban dentro de la geografía urbana y eventualmente cumplían funciones análogas. El Palacio de la poridad era la sede municipal del concejo leonés. A fines del siglo XIII y principios del XIV los miembros del concejo se reunieron en el portal del Hospital de San Marcelo; sin embargo, desde 1338, ya disponían de una *casa* en el lugar del mismo nombre. Aunque eventualmente se congregaron en otros lugares, desde los años finales del siglo XIV se documenta en el emplazamiento anteriormente señalado el Palacio de la poridad o Palacio de San Marcelo, actualmente sumido bajo la estructura arquitectónica del ayuntamiento. También se ha constatado la existencia de la cárcel del concejo en 1447 y 1452, próxima a la Puerta del Arco y tal vez situada en la torre del mismo nombre. El palacio episcopal ocupaba un importante sector del perímetro amurallado; se comunicaba con la Catedral a través de la Puerta del Obispo, conformando, junto con la Plaza de Santa María de Regla, uno de los polos de atracción de la vida leonesa aún hoy

¹³⁵ Así lo recoge César ÁLVAREZ en su obra ya citada, p. 134, donde sigue el trabajo de Pedro J. LAVADO PARADINAS, "Arte mudéjar en el convento de las Concepcionistas de León y en su entorno: la calle de la Rúa", *La Orden Concepcionista. Actas del I Congreso Internacional*, I, León, 1990, pp. 357-376.

¹³⁶ César ÁLVAREZ, *La ciudad de León ...*, op. cit; nota 116, p. 135.

vigente; en el extremo opuesto se hallaba el conjunto civil de la Plaza de San Marcelo que englobaba la Casa de la Poridad, el Palacio del Auditorio y el Hospital y corral de San Marcelo¹³⁷. La nobleza también disponía de sus construcciones, medio de ostentación del propio poderío.

El Palacio de los Quiñones, también conocido como Torre-palacio de Palat, en alusión a su ubicación en el barrio leonés del mismo nombre, fue uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad y una de las residencias favoritas de sus propietarios. Su construcción data del siglo XIV, probablemente de la época del adelantado PEDRO SUÁREZ DE QUIÑONES I. No obstante, poco es lo que queda actualmente de su antiguo esplendor, tan sólo una portada central, en parte oculta por varios establecimientos comerciales pero que aún denota el brillo alcanzado por sus dueños¹³⁸. Junto a esta importante muestra de la arquitectura civil nobiliaria los QUIÑONES dispusieron de unos palacios próximos a los del rey, actualmente integrados dentro del convento de las Concepcionistas, fundado por los miembros de este linaje a principios del siglo XVI. Ambas edificaciones constituyen buenos ejemplos de la arquitectura gótico-mudéjar de la época. Las principales familias de la oligarquía urbana (VILLAMIZAR, ARIAS DE OMAÑA y VILLAFANE) también dispusieron de sus casas en la ciudad, algunas de las cuales aún se conservan en pie¹³⁹.

B) Como es bien sabido, desde época relativamente temprana en la ciudad de León se distinguía entre la tenencia de la ciudad y la tenencia de las Torres o fortaleza. Esta diferenciación de puestos administrativos que se corresponden con la delegación del poder regio a nivel comarcal o local y en el plano militar se percibe ya con nitidez, según algunos autores a partir del siglo XII en León¹⁴⁰, y según otros desde la siguiente centuria a raíz de la mayor complejidad alcanzada por la monarquía feudal, cuyas funciones aparecen más o menos diferenciadas¹⁴¹. La tenencia de la ciudad correspondía al oficial con jurisdicción sobre un punto central (aldea, villa o ciudad) y al territorio anejo en mayor o menor extensión, es decir, guardaba estrecha relación con el concepto clásico de tenencia existente en la Plena Edad Media. El tenente comarcal, que es el que interesa en el caso de

¹³⁷*Ibidem*, pp. 137-141.

¹³⁸César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, "Castillos, palacios y torres de los Quiñones en la Baja Edad Media leonesa", *Castillos Medievales del Reino de León*, Hullera Vasco-Leonesa, 1989, p. 88. También puede verse otro trabajo del mismo autor "Castillos medievales leoneses de la Casa condal de Luna (1350-1500", *Estudios Humanísticos*, 3, León (1981), pp. 141-152.

¹³⁹César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León ...*, *op. cit.*; nota 116, p. 142.

¹⁴⁰Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los Adelantados y Merinos ...*, *op. cit.*; nota 127, p. 105.

¹⁴¹Carlos ESTEPA DÍEZ, *Estructura social ...*, *op. cit.*; nota 116, p. 440.

León, tendría bajo el espacio de su jurisdicción uno o varios puntos semiurbanos donde podrían existir tenentes locales subordinados al oficial superior; su acción administrativa empezará a diversificarse en el momento en que se produzca la superposición de otros puestos como el de tenente de las Torres o el de los vílicos y merinos, quedándole reservado primordialmente el gobierno sobre el territorio dependiente de la urbe¹⁴². Entre mediados del siglo XII y el año 1230 la identidad de los tenentes de la ciudad revela algunos datos interesantes. En los primeros años se encuentran presentes personajes conocidos. La tenencia tiene carácter *magnaticio* y la alta nobleza se reparte el control sobre la villa al compartir una tenencia dúplice, signo evidente del reparto de los beneficios económicos que generaba. Al concluir el reinado de FERNANDO II aumenta la presencia de caballeros y pequeños nobles. Paulatinamente, se produce una disociación entre la tenencia de las Torres y la tenencia de la ciudad, diferenciándose con mayor nitidez la titularidad de cada parcela de poder. A fines del siglo XII comienza a disolverse, con tendencia a la desaparición, la tenencia de la ciudad, hecho que se ha interpretado como una agonía del significado de la misma ante el desarrollo de los órganos municipales internos, y que se ha puesto en relación con la vinculación del cargo a miembros de la familia real que desempeñan las llamadas *macrotenencias*¹⁴³.

La presencia del tenente de las Torres legionenses comienza a detectarse a partir del siglo XII, lo que denota la existencia de delegado del monarca al que se encomendaba la defensa de la ciudad concretada en el castillo¹⁴⁴. La tenencia de las Torres no implicaba la mera tenencia de una fortaleza para su defensa. Al parecer, a través de la tenencia de las *turres* o *castellum* se quería simbolizar de alguna manera la tenencia de la ciudad o delegación del poder regio en una persona. Tampoco es casual que el *castellum* o *turres* y la puerta del conde coincidan en León, circunstancia que lleva a considerar al tenente de las torres como el continuador del antiguo *comes legionense* del siglo XI, aunque seguramente el titular de la tenencia de la fortaleza ya no desempeñaba atribuciones sobre el *territorium legionensium*, controlado ahora por otros tenentes o por los merinos de la tierra. Sin embargo, se sabe que muchos tenentes de las Torres simultanearon sus funciones militares con el ejercicio de otros cargos que llevaban aparejada una importante actuación territorial.

Según Carlos Estepa, las competencias de los tenentes leoneses eran vagas y comprendían obviamente responsabilidades militares, así como otras fiscales y judiciales. En ocasiones se les confunde con el merino, pero de lo que no cabe duda es que frecuentemente compaginaron la guarda

¹⁴²Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los Adelantados y Merinos ...*, op; cit; nota 127, p. 105.

¹⁴³*Ibidem*, pp. 148-149. Ofrece la lista de los tenentes de la ciudad durante el período indicado en pp. 139-148.

¹⁴⁴Carlos ESTEPA DÍEZ, *Estructura social ...*, op; cit; nota 116, pp. 439.

de las Torres con otros cargos de confianza (mayordomos regios, merinos, etc.) e incluso con otras tenencias, nombrando en estos casos a otros personajes de su confianza que actuaban en su lugar en las tareas militares durante sus prolongadas ausencias¹⁴⁵.

Desde 1230 FERNANDO III dispuso que la tenencia de las Torres de León se otorgase siempre a un ciudadano y morador de la ciudad¹⁴⁶. Paradójicamente, durante este reinado tal responsabilidad recayó sobre personajes muy encumbrados, algunos de ellos vinculados a la familia real como la reina DOÑA BERENGUELA, el infante DON ALFONSO, la reina DOÑA BEATRIZ, etc.¹⁴⁷. La tenencia de las Torres en manos de un morador de la ciudad significaba que las rentas derivadas de ella serían para una persona de León y, por lo tanto, no se perderían en el conjunto de rentas que los miembros del estrecho entorno regio disfrutaban. Esta medida también se ha interpretado como un mayor reconocimiento hacia el señorío del concejo como tal, lo que no significaba necesariamente ninguna realidad en la práctica, pues el nexo existente entre la ciudad y el poder real seguía siendo el mismo. También es difícil saber en qué medida se cumpliría el ambiguo principio *civi et moratori*, pues a él podrían acogerse caballeros ligados a la villa mediante la posesión de bienes en la misma o en las comarcas próximas. La identificación de los personajes que desempeñaron la tenencia de las Torres entre mediados del siglo XII y el año 1230 ayuda a despejar estas dudas. En efecto, se observa cómo durante este período se observa el paso del predominio de titulares de rango social elevado a la preponderancia, cada vez mayor, de los caballeros villanos. En época de FERNANDO II predominaban las designaciones condales y los primeros tenentes son magnates territoriales de la zona de León. Relativamente pronto se advierte la presencia de otros personajes secundarios que, con toda probabilidad, serán los auténticos agentes ejecutores de la tenencia. Al llegar el reinado de ALFONSO IX se percibe el avance de la caballería villana que llega a sustituir a los anteriores magnates en un proceso de ascensión que culmina con la ratificación jurídica realizada por FERNANDO III en 1230. En definitiva, la tendencia lleva de la nobleza principal a la local y de lo honorífico y testimonial a lo funcional, en cierto sentido¹⁴⁸.

¹⁴⁵*Ibidem*, pp. 441-442.

¹⁴⁶ "... quod turres meas de Legione dabo tenendas civi et moratori Legionensi, quen voluero, et illum, quando voluero permutabo ...", A(rchivo) H(istórico) M(unicipal) (de) L(eón), 1230-Diciembre-19-Benavente, Reg. José Antonio MARTÍN FUERTES & César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo Histórico Municipal de León* ..., *op. cit.*; nota 116, n.º 3, p. 28.

¹⁴⁷Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los Adelantados y Merinos* ..., *op. cit.*; nota 116, pp. 139-148, proporciona una lista completa de los tenentes de las torres correspondientes a los siglos XII y XIII.

¹⁴⁸*Ibidem*, p. 148.

Hechas estas consideraciones de carácter general que ayudan a situar el asunto objeto de interés en estas páginas es preciso pasar a estudiar el fenómeno que se produce en la ciudad de León en los comienzos de la Baja Edad Media, cuya trascendencia debe ser subrayada en toda su amplitud. La transformación experimentada por la Administración territorial fue el resultado de un proceso lento y sereno, sin cortes traumáticos y en el que se produjo en un primer momento una convivencia *pacífica* de las distintas fórmulas vigentes y nacientes. Como resultado de estos cambios surgió un nuevo modelo administrativo basado en las merindades y adelantamientos¹⁴⁹. Es durante el reinado de FERNANDO III cuando se produce la consolidación del oficio de merino mayor, cuyo desarrollo inicial tuvo lugar a comienzos del siglo XIII. El solar geográfico que conformaba los dominios del rey estaba formado por tres unidades básicas: Galicia, León y Castilla; al frente de cada circunscripción existía un merino mayor con atribuciones territoriales resultantes de la paulatina evolución de los *maiorini terrae o maiorini maiores*¹⁵⁰. Sin embargo, en el Reino de León no habrá un único merino que actúe sobre todo el área, sino que aparecerá sobre la ciudad una autoridad de carácter local a la que igualmente se le aplicará la denominación merino. Por otra parte, es preciso mencionar un hecho todavía más significativo como es que el merino mayor tendrá durante el último tercio del siglo XIII una vinculación directa con el disfrute de tenencias en la ciudad de León - torres o villa -, configurándose ésta como el punto central en importancia del distrito que formaba la merindad mayor. En este sentido, es de justicia resaltar la enorme utilidad de los datos que proporciona la Doctora Jular Pérez-Alfaro en su obra sobre *Los Adelantados y Merinos mayores de León*, trabajo que bajo muchos aspectos reúne cualidades excepcionales y que en el presente caso ha resultado de vital importancia para conocer la identidad de muchos de los personajes que desempeñaron la tenencia de las torres de León a comienzos de la Baja Edad Media. La autora maneja documentación a la que hubiera sido imposible acceder; asimismo, sus conclusiones parecen muy bien fundadas y como es evidente se han seguido con gran frecuencia. Por todos estos motivos se ha optado por recoger los datos que ella proporciona en el siguiente cuadro explicativo, tomado de su obra casi sin modificaciones¹⁵¹.

¹⁴⁹Citar trabajos al uso.

¹⁵⁰Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los Adelantados y Merinos ...*, op; cit; nota 127, p. 163.

¹⁵¹Estos datos y otros anteriores a 1251 se encuentran en las páginas 198-202 de su trabajo ya citado en sucesivas ocasiones.

LOS TENENTES DE LAS TORRES Y LA CIUDAD DE LEÓN (1251-1283).			
TENENCIA DE LA CIUDAD		TENENCIA DE LAS TORRES	
TENENTE	AÑO	TENENTE	AÑO
Infante Alfonso	1251	_____	1251
Gonzalo Morán, merino mayor del rey en tierra de León	1252	_____	1252
Gonzalo Morán, merino mayor del rey	1254	Gonzalo Morán, merino mayor del rey - <u>Lugarteniente</u> : Pedro Fernández de Gradefes	1254
Gonzalo Morán, merino mayor del rey	1256	Pedro Fernández de Gradefes	1256
Gonzalo Morán, merino mayor del rey	1258	Pedro Fernández de Gradefes	1258
Gonzalo Gil, adelantado mayor del rey en tierra de León	1259	Simón Gutiérrez, caballero	1259
Gonzalo Gil, adelantado mayor del rey en el Reino de León	1260	Simón Gutiérrez, caballero	1260
Gutierre Suárez, adelantado mayor del rey en tierra de León	1264	Gonzalo García	1264
Gutierre Suárez, adelantado mayor del rey en el Reino de León	1266	Gonzalo García, caballero	1266
Gutierre Suárez, adelantado mayor del rey en tierra de León	1269	Gutierre Suárez, adelantado mayor del rey en tierra de León - <u>Lugarteniente</u> : Pedro Cepa	1269
Rodrigo Rodríguez Osorio, merino mayor del rey en tierra de León y adelantado mayor del rey en tierra de León	1274	Pedro Alfonso, caballero Fernando Pérez de Elvírez	1274 XII-1274
Rodrigo Rodríguez Osorio, adelantado del rey en el Reino de León	1275	Alfonso Pérez de la Ribielá	1275
Rodrigo Rodríguez Osorio, merino mayor del rey en tierra de León	1276	Rodrigo Rodríguez Osorio, merino mayor del rey en tierra de León Alfonso Pérez de la Ribielá	1276 1276
Rodrigo Rodríguez Osorio, merino mayor del rey en tierra de León	1277	Martín Moro	1277

Don Manrique Gil, adelantado del rey en el Reino de León	1278	Alfonso Pérez de la Ribiera	1278
Don Manrique Gil, adelantado del rey en el Reino de León	1279	Don Manrique Gil, adelantado del rey en el Reino de León	1279
_____	1282	Pedro González, caballero	1282
Esteban Pérez, merino mayor por el Infante don Sancho en tierra de León y Asturias	1283	Pedro González	1283

Como puede observarse desde ALFONSO X siempre se corresponde el cargo de merino o adelantado mayor con la tenencia de la ciudad. Sucede de modo evidente con GONZALO MORÁN, GONZALO GIL y GUTIERRE SUÁREZ, y se entiende por omisión en el caso de RODRIGO RODRÍGUEZ y MANRIQUE GIL, pues aunque no aparecen de forma explícita al frente de la tenencia de León sí se encuentran asumiendo la tenencia de las Torres, lo que induce a pensar en su directa vinculación con la primera. Tanto la tenencia de la ciudad como la de las torres se someten jerárquicamente al cargo de merino o adelantado, ya que suelen figurar en manos de un mismo titular, o bien se ejercen mediante lugartenencia. Generalmente, al producirse el relevo en el oficio territorial tiene también lugar el cambio de identidad en el puesto de las Torres, circunstancia que lleva a considerar la posible influencia del oficial superior a la hora de designar a sus subordinados. En cuanto a la tenencia de las Torres propiamente dicha recayó mayoritariamente en caballeros¹⁵².

Algunos de los personajes consignados como adelantados o merinos mayores de León y al mismo tiempo como tenentes de la ciudad o de las Torres desempeñaron un papel protagonista en los acontecimientos políticos del último tercio del siglo XIII. Un breve repaso a sus trayectorias puede ayudar a clarificar el alcance de su autoridad y en ciertos casos a discernir la repercusión que los oficios objeto de estudio en estas páginas tuvieron en su carrera.

GONZALO MORÁN es el primer personaje que en época de ALFONSO X ocupa el puesto de merino mayor en tierra de León. No se puede determinar si se trata de un personaje nuevo o no, pero su ascenso económico y social fue muy destacable. Desde el reinado de FERNANDO III se encontraba ocupando la tenencia de la ciudad, donde actuaba auxiliado por sus merinos. Figura al frente de este cargo hasta la muerte del rey *Santo* y se mantiene en él posteriormente, compaginándolo con la tenencia de las Torres y con la merindad mayor de León que ostentará hasta 1258. Son pocas las referencias a su labor administrativa como merino, aunque al parecer ejerció su jurisdicción en tierras asturianas pero no al sur del Duero. Su poderío económico se centrará en zonas leonesas, donde junto

¹⁵²Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los Adelantados y Merinos ...*, op; cit; nota 127, pp. 202-204.

a su esposa irá perfilándose como un gran propietario de tierras, amasando un importante patrimonio fundiario a base de pequeñas compras a campesinos empobrecidos¹⁵³. Su sucesor en el puesto de merino mayor fue GONZALO GIL, aunque su nombre aparece casi siempre acompañado del apelativo *adelantado*, lo que lleva a pensar que se trató del primer adelantado mayor del Reino de León; sin embargo, la utilización de esta designación es todavía muy vaga y no parece tener un contenido real todavía. Al igual que su predecesor, GONZALO GIL también desempeñó la tenencia de la ciudad de León¹⁵⁴. GUTIERRE SUÁREZ DE MENESES, adelantado mayor del rey en tierra de León, ocupó la tenencia de la ciudad y la de las Torres, aunque para ejercer este puesto contó con un oficial subordinado que las ocupó en su nombre; una vez que abandonó el cargo de adelantado se le encuentra al frente de la tenencia de Luna¹⁵⁵. Estos personajes tenían en común la pertenencia al grupo nobiliario, pero no al círculo de los magnates. Se trataba mayoritariamente de hidalgos enriquecidos, aunque no de nobles de linaje, a quienes parece reservarse en los reinos de Castilla y de León a partir de 1269 el oficio de adelantado, dotado de superioridad jerárquica y política. En Galicia y en la Frontera esta realidad se remontaba a una etapa anterior, ya que los adelantados de estas demarcaciones siempre gozaron de un elevado rango nobiliario. En León la sucesión de adelantados y merinos durante los años de crisis del reinado de ALFONSO X se incardinan en el grupo de la alta nobleza. Así, el infante DON FERNANDO ocupa, al parecer, el adelantamiento mayor de León en torno a 1272 compaginándolo con la tenencia de la ciudad, mientras que la tenencia de las Torres recae en uno de sus subordinados, ELÍAS TALLAFERRO, documentado como tal en 1271¹⁵⁶. A partir de este año el oficio recaerá en un noble leonés, RODRIGO RODRÍGUEZ OSORIO, bajo la tutela del infante heredero. Este personaje figura indistintamente como adelantado o merino mayor y desempeña también la tenencia de la ciudad y de las Torres, aunque en el último caso se sirvió probablemente de lugartenientes; perteneció a uno de los linajes más relevantes de la época y se mantuvo en el puesto del adelantamiento o merindad aproximadamente hasta el mes de Agosto de 1277¹⁵⁷. Su sucesor fue MANRIQUE GIL, cuya presencia al frente de las Torres de León está documentada en 1279¹⁵⁸.

¹⁵³*Ibidem*, pp. 175-180.

¹⁵⁴*Ibidem*, pp. 181-182.

¹⁵⁵*Ibidem*, pp. 183-184.

¹⁵⁶*Ibidem*, p. 191.

¹⁵⁷*Ibidem*, pp. 191-193.

¹⁵⁸*Ibidem*, p. 194.

En época de SANCHO IV descuella como tenente de León el merino mayor ESTEBAN PÉREZ FLORIÁN, caballero de origen portugués exiliado en Castilla y uno de los privados del rey incluso en su etapa de infante. Era hijo de PER HOMEN RODRÍGUEZ DE PEREIRA y de DOÑA TERESA ANES; casó en primeras nupcias con TERESA ARIAS QUIJADA, de quien tuvo dos hijos; en segundas nupcias contrajo matrimonio con DOÑA MARÍA RAMÍREZ DE CIFUENTES, viuda de PEDRO PÁEZ DE ASTURIAS; con ella tuvo cuatro hijos. En definitiva, se trataba de un personaje vinculado familiarmente a nobles de importancia en el desarrollo político del reino. Ocupó la merindad mayor de León en 1283 y, posteriormente, entre el 2 de Junio de 1287 y el 30 de Diciembre de 1289, sin solución de continuidad y ejerciendo jurisdicción sobre León y Asturias. A partir de 1290 ya no figura como merino pero desde luego consta como uno de los personajes políticos más relevantes del reinado de SANCHO IV, durante el cual desempeñó tareas de alto interés. En el mismo año de 1290 aparece junto al rey en el conflicto con DON JUAN NÚÑEZ DE LARA, también participa en la concordia castellano-francesa y al año siguiente interviene en el tratado suscrito entre el monarca castellano y DON DINIS, rey de Portugal, por el cual se acordaba el futuro matrimonio entre el infante DON FERNANDO y DOÑA CONSTANZA DE PORTUGAL. ESTEBAN PÉREZ ocupó un papel protagonista en este pacto, ya que se hizo cargo de la tenencia de los castillos de Serpa y Moura entregados en *fielddat* de las arras portuguesas¹⁵⁹, y en otros firmados con reyes de otras monarquías hispánicas del período. Tras los años de actuación en la Corte pasará a ocupar el adelantamiento mayor de León, cargo de mayor dignidad que el de merino¹⁶⁰.

La tenencia de la ciudad debió ir disolviéndose paulatinamente al producirse la reorganización del concejo leonés, según se ha indicado más arriba. No obstante, todavía a principios del siglo XIV sigue detectándose la presencia de tenentes de la ciudad y tenentes de las Torres. Concretamente durante la minoría de ALFONSO XI permanece vigente esta disociación y la titularidad de los puestos es motivo de disputas en el seno de la ciudad, que constituyen el reflejo a escala local del enfrentamiento existente entre la nobleza y, concretamente, entre los distintos tutores. La ciudad de León atravesó momentos delicados durante los años de la menor edad del rey. En 1313 RODRIGO ÁLVAREZ DE ASTURIAS fue enviado a León por orden del infante DON PEDRO, miembro de la tutoría de DOÑA MARÍA DE MOLINA, para tomar las Torres de León que se le ofrecían. Sin embargo, su dominio sobre

¹⁵⁹ Aparece al frente de estas alcaldías también en el libro de Francisco J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, Madrid, Fundación Ramón Areces, 1994, p. 171, según el dato aquí consignado cobraba en concepto de tenencia por ambos castillos 8.000 mrs.: "... A Estevan Perez, fijo de don Per Omne, por la tenencia destos castiellos, Mora e Serpa, que tiene en fielddat por los reyes de Castiella e Portugal viii.mill mr. ...".

¹⁶⁰ *Ibidem*, pp. 205-208.

tan importante enclave, que en aquel momento también llevaba aparejada la tenencia de la ciudad y de la cual no pudo tomar posesión a consecuencia de la intervención de DON ALFONSO, hijo del infante DON JUAN, fue efímero. La facción rival encabezada por el infante DON FELIPE, el INFANTE DON JUAN y DON JUAN NÚÑEZ se dispuso a cercarle en el castillo, que terminó entregando a DON PEDRO NÚÑEZ DE GUZMÁN con la condición de que permaneciese al frente de su tenencia hasta que el rey alcanzase la edad suficiente para gobernar¹⁶¹. En 1320 DON RODRIGO ÁLVAREZ recuperó la tenencia de León por obra del infante DON FELIPE, entonces enfrentado con DON JUAN *el Tuerto*. En esta ocasión, la actitud del alcaide de las Torres, DON JUAN RAMÍREZ DE GUZMÁN, fue decisiva, ya que comunicó al infante DON FELIPE las intenciones del levantisco noble, interesado en apoderarse de las Torres para después alzarse con todo el Reino de León. Sin embargo, la rápida intervención de DON FELIPE, DON RODRIGO ÁLVAREZ DE ASTURIAS, RUY GONZÁLEZ DE SALDAÑA, ÁLVARO NÚÑEZ DE OSORIO, GARCI LASO DE LA VEGA, ALFONSO SUÁREZ DAZA y otros caballeros impidió el desastre. Los nobles accedieron a la ciudad por la puerta situada junto al castillo, detalle de suma importancia porque revelaba no sólo la orientación política del tenente de la fortaleza en aquel momento, sino también el probable control que este personaje ejercería sobre el enclave contiguo, uno de los principales puntos de acceso a la ciudad. Sin embargo, otro de los principales puntos fuertes, la Catedral, cayó en poder de los partidarios de DON JUAN, que se *encastillaron* en el templo, abasteciéndose de armas y preparándose para resistir las embestidas de los sitiadores. El ataque debió ser fuerte o los medios defensivos de los acosados escasos, ya que no tardaron en rendirse. Acto seguido, el infante DON FELIPE hizo entrega de la tenencia de la Iglesia mayor a un caballero llamado MARTÍN SÁNCHEZ, y dejó en la ciudad, probablemente en calidad de tenente, a DON RODRIGO ÁLVAREZ DE ASTURIAS; mientras tanto, las Torres continuaron en manos de DON JUAN RAMÍREZ¹⁶². Estas noticias evidencian, por un lado, la permanencia de los principales puestos directores que encarnaban la delegación del poder real en la ciudad en manos de personajes de la nobleza de primera línea en la época, algunos de los cuales compaginaron sus funciones con otros importantes cargos de la Administración territorial, tal y como se comprobará a continuación. Por otra parte, el interés y la

¹⁶¹ "... E el ynfante don Pedro enbio a Leon a don Rrodrigo Alvarez de Asturias a tomar las torres de Leon que le davan. E desde que entro ay en las torres de Leon, vino ay don Alonso hijo del ynfante don Joan e metiose en la villa por que la non pudiese tomar don Rrodrigo Alvarez; e luego vino ay el ynfante don Joan y el ynfante don Felipe e don Joan Nuñez e todas sus gentes, e metieronse en la villa; e çercaron luego a don Rrodrigo Alvarez en las torres, en guisa que las ovo a dar a don Pedro Nuñez de Guzman que las tuviere fasta que el rrey fuese de edad por que las entregase despues al rrey ...", *Gran Crónica de Alfonso XI. Versión crítica a base de los manuscritos de Paris y de Madrid. Con anotaciones*, I, ed. y est. Diego Catalán, Madrid, Gredos, 1977, Cap. V, p. 285. También "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. IV, p. 176.

¹⁶² *Ibidem*, Cap. XXIX, pp. 336-337.

disputa establecidos en torno al control de los principales puntos fortificados de la ciudad reproducía, según se ha indicado antes, a escala urbana los conflictos que agitaban al reino en la misma época. El dominio sobre León resultaba fundamental para mantener el equilibrio de fuerzas y el que lograra mantenerlo por más tiempo tendría asegurado en gran medida el éxito. DON FELIPE mantuvo al teniente de las Torres y reforzó aún más la presencia de su poder otorgando el gobierno de la ciudad a un personaje de su confianza y la custodia de la Catedral a un caballero de la ciudad; de este modo se aseguraba tres fidelidades sumamente importantes dentro del recinto urbano.

El protagonismo de estos personajes en la vida política del reino fue más allá del ejercicio de estos puestos. Así, RODRIGO ÁLVAREZ DE ASTURIAS ocupó en distintos momentos de su vida el cargo de merino y adelantado mayor de tierra de León y Asturias. Este noble de ascendencia asturiana¹⁶³ aparece ya en 1300 como adelantado mayor de León y Asturias, así como heredero del importante patrimonio de su hermano, muerto sin sucesión. En Abril de 1301 también figura con el mismo cargo y vuelve a aparecer otra vez en las mismas condiciones entre 1302 y 1304. En Julio y Agosto de 1306 también ocupó el puesto ya mencionado. Entre 1308 y 1310 será adelantado mayor de Galicia y en 1311 vuelve al adelantamiento de León y Asturias, período tras el cual es reemplazado por MARTÍN FERNÁNDEZ PORTOCARRERO. A fines del siglo XIII recibe varias concesiones de tierras en Asturias por parte de la reina DOÑA MARÍA que pretendía evitar su marcha al bando del infante DON JUAN. En 1306 se le encuentra junto a este importante noble, así como presente en otros acontecimientos relevantes del momento. En época de ALFONSO XI ocupará nuevamente puestos de gran relevancia. Tras la caída del *favorito* ÁLVARO NÚÑEZ OSORIO le sucederá al frente de la merindad mayor de León y de Asturias. En este momento ya figura como un noble poderosísimo, pues llegará a ser señor de Gijón, Noreña y Trastámara, así como de otras muchas posesiones. Junto con su esposa, DOÑA MARÍA FERNÁNDEZ prohiará al bastardo real DON ENRIQUE, hijo de ALFONSO XI y de DOÑA LEONOR DE GUZMÁN, futuro ENRIQUE II, que heredará sus posesiones, títulos y derechos. Durante el reinado de ALFONSO XI su nombre aparece entre la lista de nobles confirmantes hasta 1333-1335 en que debió producirse su fallecimiento. Su vinculación con la ciudad de León fue más allá del desempeño de los oficios de la Administración territorial, ya que durante un espacio de tiempo bastante breve se hizo cargo de la tenencia de las Torres¹⁶⁴. Al principio de la minoría debía estar del lado de la parcialidad del infante DON PEDRO y de DOÑA MARÍA, ya que es el infante quien le envía a León para tomar

¹⁶³Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los Merinos y Adelantados ...*, op. cit; nota 127, pp. 226-230, analiza extensamente la procedencia familiar de este personaje desmontando por completo la teoría de PÉREZ PRENDES, quien sostiene que RODRIGO ÁLVAREZ ya descollaba desde la época de ALFONSO X.

¹⁶⁴*Ibidem*, pp. 231-238 y 253-260.

posesión de las torres en esta fecha. Frente a él se hallaba el otro personaje que también durante esta época estaría llamado a ocupar un lugar destacado en la urbe: DON JUAN RAMÍREZ DE GUZMÁN, quien en 1320 ya disfrutaba de la alcaidía de las Torres. Es en este año cuando se produjo un importante acuerdo dentro de la ciudad, con la mediación de DON PEDRO NÚÑEZ DE GUZMÁN¹⁶⁵, hijo de DON JUAN RAMÍREZ, que en el mes de Agosto hizo pleito homenaje en manos de RODRIGO ÁLVAREZ comprometiéndose a proteger al concejo, vecinos y moradores de León y a todos los de su alfoz. A su vez, el concejo prometió apoyar al tenente del castillo, DON JUAN RAMÍREZ DE GUZMÁN, en la defensa de la fortaleza que tenía por el rey¹⁶⁶. Este pacto vino secundado de otro, si cabe, aún más importante entre los principales representantes del poder en León. En 1321 el tenente de la ciudad, DON RODRIGO ÁLVAREZ DE ASTURIAS, que figura como mayordomo mayor del rey, SUERO ALFONSO DE BUIZA, tenente de las Torres en nombre de JUAN RAMÍREZ DE GUZMÁN, y el concejo se obligaron a proteger a la ciudad y a sus vecinos, así como a guardarla para el servicio del rey y del infante DON FELIPE¹⁶⁷. En definitiva, estos compromisos multilaterales se inscribían dentro de la atmósfera de conflictividad reinante en Castilla en aquellos años y revelaban la capacidad política de los tenentes en el seno de la ciudad, donde dejaban muy clara su posición de predominio no sólo a través de la existencia de lugartenientes, sino también a través de la expresión de su propio poderío al suscribir estos acuerdos.

Prácticamente, hasta comienzos del siglo XV no se han encontrado más alusiones a tenentes de las Torres de León, aunque según ha señalado el Profesor César Álvarez el Archivo Histórico Municipal de la ciudad, el Archivo Histórico Diocesano y el Catedralicio conservan entre sus fondos diversa documentación en la que se recoge la identidad de algunos de estos personajes, vinculados en su mayoría, por lazos familiares o de clientelismo político, a los QUIÑONES, linaje de la nobleza leonesa que asumió a partir de la segunda mitad del siglo XIV el adelantamiento mayor de León¹⁶⁸. Algunos de estos tenentes y alcaldes procedían de las familias más relevantes de la oligarquía urbana como los VILLAMIZAR, FERNÁNDEZ DE LEÓN, VACA o GUZMÁN¹⁶⁹.

¹⁶⁵*Ibidem*, p. 295. Según la autora este personaje ocuparía la merindad mayor de León y Asturias en 1337, 1338 y 1339.

¹⁶⁶A(rchivo) H(istórico) M(unicipal) (de) L(eón), 1320-Agosto-27, Reg. José Antonio MARTÍN FUERTES & César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo Histórico Municipal de León ...*, op; cit; nota 116, nº 73, p. 53.

¹⁶⁷A.H.M.L., 1321-Julio-3, Reg. *Ibidem*, nº 74, pp. 53-54.

¹⁶⁸Sobre este linaje véase el trabajo de César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *El condado de Luna en la Baja Edad Media*, León, 1982.

¹⁶⁹César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León ...*, op; cit; nota 116, pp. 133-134.

Durante el reinado de JUAN II se ha detectado la presencia de varios personajes distintos al frente de la tenencia de las Torres. En 1410 este puesto lo ocupaba JUAN SÁNCHEZ DE GUZMÁN, seguramente emparentado con la rama leonesa del linaje de los GUZMÁN, a juzgar por su segundo apellido. En este año, el alcaide del castillo leonés recibió una orden del rey, tutelada por la reina DOÑA CATALINA, por la cual se prohibía a todos los vecinos de León, de los arrabales y del alfoz, y muy especialmente al teniente de la fortaleza, sus familiares y criados, portar armas sin licencia de los jueces de León, en cumplimiento de la ordenanza dictada por éstos para restablecer la paz y el orden públicos en la ciudad¹⁷⁰. Generalmente este tipo de mandatos iban encaminados a erradicar el clima de violencia indiscriminada que cundía en muchas ciudades castellanas y leonesas a comienzos del siglo XV a consecuencia de la situación de desconcierto que supuso el comienzo del reinado de JUAN II, inaugurado con la minoría regia.

Al cabo de veinticuatro años aparece el regidor JUAN DE VILLAFANE como alcaide de las Torres de León. En este caso, se trata de una sentencia dictada a favor del concejo y contra el citado teniente, por la cual se ordena a éste y a sus sucesores en el cargo que deje de llevar truchas y pescado fresco en concepto de *castellería*, ya que este tipo de derechos no podían percibirse sin disponer de un privilegio real que, según todos los indicios, el teniente no poseía¹⁷¹.

También DON ALFONSO ENRÍQUEZ, almirante de Castilla, se hizo cargo de la tenencia de las Torres a principios del siglo XV. Este personaje ocupó otros importantes puestos en la Corte y en la Administración del reino. Comenzó siendo cazador mayor del rey; después alcanzó el oficio de canciller del infante DON FERNANDO y el adelantamiento de León que abandonó definitivamente en 1405 al pasar a ocupar el almirantazgo de Castilla, cargo que quedará vinculado a su familia. Fue teniente de Medina de Rioseco, Zamora, Milmanda y Santa Cruz, así como de Ocón, Navarrete y Treviño, en la frontera con Navarra, fortalezas tomadas a PEDRO MANRIQUE en 1422 y restituídas a este mismo personaje en 1425 cuando recuperó el favor regio¹⁷².

Posteriormente, el también almirante DON FADRIQUE fue teniente de las Torres de León al menos hasta 1445/1446. Según su testamento, fechado en 1473 y al que ya se ha hecho referencia en otra parte de la Tesis, sus actividades políticas le llevaron a perder, entre otras, las tenencias de León y

¹⁷⁰ A.H.M.L., 1410-Mayo-20-Segovia, Reg. José Antonio MARTÍN FUERTES & César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo Histórico Municipal ...*, op; cit; nota 116, nº 287, pp. 134-135.

¹⁷¹ A.H.M.L., 1434-Octubre-15-León, Reg. *Ibidem*, nº 309, p. 146.

¹⁷² Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alfonso Enríquez (1389-1430)*, Valladolid, 1977, p. 159 y ss. También Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los adelantados y merinos mayores ...*, op; cit; nota 163, pp. 375 y ss.

Cartagena, así como diversos oficios y prebendas que tenía de la Corona. La pérdida del oficio debió tener lugar después de la *Batalla de Olmedo*, ya que en 1445 luchó de parte del bando encabezado por el rey de Navarra y el infante DON ENRIQUE. Existen varias alusiones que contribuyen a confirmar esta noticia. Una de ellas se encuentra en la *Concordia de Madrigal de 1446* suscrita entre JUAN II y su hijo el príncipe DON ENRIQUE. Según las capitulaciones aquí contenidas el rey se comprometió a hacer enmienda al almirante de Castilla por las citadas tenencias en un plazo de sesenta días al igual que había hecho con los tenentes de Toledo y Burgos; asimismo, le concedió el perdón por los delitos cometidos en el pasado contra la monarquía¹⁷³. Por el momento no es posible precisar si volvió a recuperar estos oficios durante el reinado de JUAN II, lo que sí parece claro es que ENRIQUE IV se los retiró definitivamente a comienzos de su reinado¹⁷⁴.

Posteriormente, se ha constatado la presencia de ALFONSO VACA como alcaide de las Torres en 1447. En este año, el rey expidió una provisión dirigida a los jueces y regidores de León y al propio teniente de la fortaleza para que castigasen y, si era preciso, expulsasen de León a los beneficiarios de la Iglesia de Santa María de Regla o a cualquier persona que promoviese escándalos y ruidos en la ciudad¹⁷⁵. Este personaje permaneció al frente de las Torres al menos hasta 1455, ya que en una nómina de la época de ENRIQUE IV que contiene libramientos a favor de diversos alcaides del reino, consta como tal con 8.000 mrs. de tenencia anuales¹⁷⁶. Hacia 1461 el puesto lo ocupaba ALFONSO DE BLANCA O DE OBLACAN, criado del rey y regidor de la ciudad¹⁷⁷, al que se libraron también

¹⁷³... En lo que toca al Almirante, que al Rey place de le dar perdon del resto, é de todo lo pasado tocante á Su Merced, é la cosa pública de sus Reynos, é á otras qualesquier personas, quedando á salvo las demandas ceviles á las tales personas, todo esto hasta la firma destos capitulos, é de le mandar restituir sus fortalezas, é otrosi de le mandar librar lo que le fuere debido de lo que en sus libros tiene, por la via é manera que el Rey tiene ordenado que se libre á otros á quien el Rey perdona, haciendo bastantes seguridades para servir é seguir é obedescer al Rey nuestro Señor, é que no seguirá ni dará favor al Rey de Navarra, ni á sus parciales; é que las dichas seguridades hagan mencion del Señor Príncipe, tomando las palabras que en el otro juramento que tenia hecho al Rey nuestro Señor se contiene. Otrosí, que al Rey nuestro Señor placirá de le hacer enmienda á vista de los dichos Maestre de Santiago é Marques de Villena, por las tenencias del castillo de Cartagena é de las torres de Leon, dentro de sesenta dias primeros siguientes, por la forma y manera que se ha de hacer de las otras fortalezas de Toledo é Burgos". Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 63, Año 1446, Cap. V, p. 645.

¹⁷⁴Varios cronistas de la época confirman este dato: LORENZO GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, ed. y est. Juan Torres Fontes, Murcia, 1946, Cap. VIII, p. 87; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla. 1454-1474 (Crónica castellana)*, edición crítica y comentada de María Pilar Sánchez-Parra, Madrid, 1991, Parte 1ª, Cap. XI, pp. 22-23.

¹⁷⁵A.H.M.L., 1447-Agosto-3-Arévalo, Reg. José Antonio MARTÍN FUERTES & César ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Archivo Histórico Municipal de León* ..., op; cit; nota 116, nº 315, pp. 148-149.

¹⁷⁶A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1455-Diciembre-10-Ávila.

¹⁷⁷Según un documento de A.G.S., R.G.S., 1475-Enero-8-Segovia, fol. 29, los REYES CATÓLICOS le confirmaron el oficio de regimiento que ya venía disfrutando desde la época de ENRIQUE IV; al morir éste el citado alcaide tenía que le fuese arrebatado y por ello la reina se lo confirmó de por vida.

8.000 mrs. anuales en concepto de tenencia, al menos, entre 1461 y 1464¹⁷⁸. También se tiene constancia de las personas que ocuparon la tenencia de los palacios en época de ENRIQUE IV. En 1461 era el *casero* de los mismos DON GONZALO DE GUZMÁN, señor de Toral, y cobraba en concepto de tenencia 2.000 mrs. anuales¹⁷⁹.

Durante la época de los REYES CATÓLICOS es más factible reconstruir la secuencia de los tenentes de las Torres y palacios de León, cargos que recayeron en cada caso en individuos de muy diversa procedencia. Todavía a principios del reinado permanecía como alcaide de las citadas Torres ALFONSO DE BLANCA, a quien los reyes le confirmaron de por vida el oficio de regidor que ya disfrutaba en época de ENRIQUE IV¹⁸⁰. Sin embargo, el comportamiento de este personaje fue bastante desleal con la Corona. Al poco de estallar la contienda castellano-lusa llegaron rumores de su presunta simpatía hacia la causa de la *Beltraneja* y de los portugueses, a cuyo rey pretendía entregar la ciudad. Tales noticias llegaron a oídos de la reina en un momento en el que enclaves de la importancia de Toro y Zamora ya obedecían a ALFONSO V. ISABEL LA CATÓLICA no estaba dispuesta a asumir un riesgo semejante, puesto que la confianza depositada inicialmente en los tenentes del alcázar de Zamora y de la ciudad de Toro, respectivamente, le había costado ya muy cara. En este contexto la soberana alarmada por los tumultos y rivalidades entre la nobleza leonesa se dirigió a León y allí ordenó una pesquisa con el fin de averiguar la verdad de las acusaciones. Hallado culpable, el alcaide fue obligado a abandonar su puesto y a entregar las Torres a SANCHE DE CASTILLA, un caballero de la casa de la Reina que asumió su guarda seguramente durante un brevísimo espacio de tiempo. A su vez, la reina permaneció en León, aproximadamente entre el 3 de Diciembre de 1475 y el 8 de Enero de 1476¹⁸¹, proveyendo de nuevo los oficios de la guarda y justicia de la ciudad¹⁸². Según Alonso de Palencia

¹⁷⁸A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-1464.

¹⁷⁹A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461.

¹⁸⁰Véase nota 174.

¹⁸¹*Crónica incompleta de los Reyes Católicos. (1469-1476), según un manuscrito anónimo de la época*, prólogo y notas de Julio Puyol, Madrid, Tipografía de Archivos, 1934, Tít. XLIV, p. 278.

¹⁸²"... Entretanto que estas cosas pasavan, la Reyna, que avia quedado en Valladolid, ovo nueva que Alfonso de Blanca, alcaide de las torres de León, tenía fabla secreta con algunas personas por parte del rey de Portugal, que le ofrecían gran suma de dinero, e le facían otras mercedes, porque le entregase aquella fortaleza. Como la Reyna fué desto çertificada, luego a la hora cavalgó ... e otro día amaneció en León. E los de la çibdad ... ovieron grand placer ... El alcaide, quando vido que la Reyna no le dava lugar de volver a la fortaleza, entrególa luego a un cavallero de su casa, que se llamava Sancho de Castilla, que venía con ella, a quien mandó que la rescibiese. Resçibida aquella fortaleza por aquel cavallero, la Reyna proveyó en la guarda de la çibdad, en la justiçia, e en otras cosas que entendió ser necesarias al buen proveymiento della e de toda aquella tierra. Esto fecho, bolvió luego para Valladolid", Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, op; cit; nota 79, Cap. XLVIII, p. 152.

la persona que en 1475 sustituyó a ALFONSO DE BLANCA en las Torres fue el comendador de Santiago DIEGO DE VELASCO¹⁸³. A partir de 1476 figura como alcaide de las Torres en nombre de los REYES CATÓLICOS el comendador y guarda de la reina FRANCISCO DE VELASCO, al que se habían de librar en concepto de tenencia 60.000 mrs. anuales, junto con otros 20.000 mrs. para obras y 25.000 mrs. más en concepto de su quitación y ración por guarda de la reina, correspondientes a aquel año¹⁸⁴. En 1478 la reina volvió a ordenar el libramiento de su tenencia que en aquel año estaba evaluada en 60.000 mrs.¹⁸⁵. Julio de 1479 es la última fecha en la que este personaje consta como tenente de las Torres; por entonces, la reina mandó librar a su favor 60.000 mrs. de tenencia y 35.000 mrs. de su quitación como su guarda; asimismo, ordenó que cada año que tuviese la fortaleza cobrase por ella 60.000 mrs. y que se le pagasen los maravedíes que le habían salido inciertos en los años precedentes¹⁸⁶.

El comendador debió fallecer durante el Verano de 1479. En adelante, los dos alcaides que se harán cargo de la tenencia de las Torres de León hasta 1504 e incluso más allá de este año, serán personajes de gran calado en la vida política del reino sobre todo a nivel local y regional. En 1479 accede al puesto ALONSO DE VALDERRÁBANO, *contino* de la reina¹⁸⁷. El 27 de Septiembre del mismo año la soberana ordenó librar a favor de este personaje 80.000 mrs.: 60.000 mrs. de tenencia y otros 20.000 mrs., probablemente de ayuda de costa, aunque no se especifica este extremo en la documentación¹⁸⁸. En 1481 la tenencia que debía cobrar ALFONSO DE VALDERRÁBANO se hallaba fijada en 50.000 mrs. anuales más otros 30.000 mrs. de ración y mantenimiento por *contino*¹⁸⁹. Al año siguiente se le mandó pagar la misma cuantía por los mismos conceptos y así sucesivamente hasta que abandonó el cargo¹⁹⁰. Sin embargo, el alcaide de las Torres de León simultaneó su oficio con

¹⁸³ ALONSO DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, Madrid, BAE, 1973, Década III, Libro XXIV, Capítulo VII, p. 244.

¹⁸⁴ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1476-Marzo-27.

¹⁸⁵ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1478-Abril-20.

¹⁸⁶ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1479-Julio-13.

¹⁸⁷ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1479-Septiembre-12.

¹⁸⁸ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1479-Septiembre-27-Trujillo.

¹⁸⁹ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1481-Abril-2.

¹⁹⁰ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1482-Marzo-22; se adjuntan los libramientos hasta 1489. Existen igualmente documentos sueltos con órdenes de libramiento a su favor: A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1487-Mayo-12 y A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1488-Junio-9.

otros de suma importancia que pueden dar una idea de la polivalencia de los tenentes de las fortalezas y sobre todo de la proyección que éstos desarrollaron a partir del desempeño del oficio de alcaide. El caso de ALFONSO DE VALDERRÁBANO puede considerarse el prototipo de modesto *servidor* de la monarquía que merced a sus méritos y valía personales alcanzan puestos dirigentes en la sociedad de la Castilla de fines del siglo XV. Si se observa la trayectoria de este personaje puede verse cómo en sus comienzos se situaba al servicio de la reina en calidad de *contino* y criado. Desde aquí accederá a la alcaidía de las Torres de León, uno de los enclaves más emblemáticos de la Corona; además, lo hizo en un momento especialmente delicado para Castilla, ya que 1479 es el año de las paces con Portugal. La muerte del comendador FRANCISCO DE VELASCO fue el desencadenante biológico de su llegada al cargo, pero no cabe duda de que este nombramiento debe inscribirse a buen seguro dentro de la estrategia seguida por ISABEL y FERNANDO en la mayoría de los castillos reales, donde situaron mayoritariamente a personas de su entera confianza y de probada lealtad, primando las cualidades personales de los individuos y sobre todo su grado de proximidad física e ideológica a la Corona. Indudablemente la tenencia de las Torres de León debió servir como plataforma de promoción a VALDERRÁBANO. Su actuación como alcaide fue bastante intensa, abarcando aspectos muy diversos¹⁹¹, algunos de los cuales ya han sido reseñados en otra parte al hacer referencia a las funciones complementarias de los alcaides. Compaginó el control militar sobre la fortaleza con el desempeño de uno de los principales oficios dentro de la Administración territorial del reino en época de los REYES CATÓLICOS: el corregimiento del Principado de Asturias, que en estos años tendrá un especial protagonismo político por las diatribas mantenidas con los condes de Luna en torno a la tenencia de las fortalezas reales asturianas. VALDERRÁBANO sustituyó a LUIS MEJÍA aproximadamente en Enero de 1486, fecha en la que ya se había ordenado la entrega del alcázar de Oviedo al nuevo corregidor, quien debía de hacer pleito homenaje por ella al conde de Luna, según los acuerdos suscritos¹⁹². Entre el nuevo corregidor y el noble se acordó que DON DIEGO se quedase con todas los castillos reales de Asturias, menos con Oviedo que estaría en poder de ALFONSO DE VALDERRÁBANO. Esta medida permitió recobrar al conde de Luna momentáneamente parte de su poderío, aunque este es un fenómeno que tiene que ver con la reanudación de las campañas militares

¹⁹¹Por ejemplo, en 1485 fue requerido a petición de la abadesa del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas para hacer una pesquisa sobre los actos contra este establecimiento cometidos por DOÑA MENCÍA DE QUINONES y sus parientes, A.G.S., R.G.S., 1485-XII-10-Valladolid, fol. 156. En 1484 consta que tenía en nombre de los reyes la fortaleza de Castrofuerte perteneciente a PEDRO BARBA, a quien se la mandan entregar aquel año, A.G.S., R.G.S., 1484-VII-23-Córdoba, fol. 150. En 1488 fue requerido a petición del concejo de León para intervenir en el alargamiento del emplazamiento de la judería, A.G.S., R.G.S., 1488-IV-11-Valencia, fol. 124.

¹⁹²Margarita CUARTAS RIVERO, "Los corregidores de Asturias en la época de los Reyes Católicos (1474-1504)", *Asturiensia Medievalia*, 2, 1975, p. 265.

de Granada y con la necesidad de la monarquía de recabar el mayor apoyo posible entre la nobleza. Posiblemente, permaneció en León la mayor parte del tiempo, a causa de su responsabilidad sobre las Torres. Poseyó bienes a las orillas del río Pisuerga, mantuvo algunos conflictos con el arcediano de Plasencia y también atravesó situaciones familiares muy críticas a causa de su esposa, MENCÍA DEL CORRAL, que había cometido adulterio¹⁹³. Como corregidor del Principado se le ve actuando en diversos asuntos. En Febrero de 1486, al poco de acceder al cargo, ya recibe una orden para autorizar al concejo de Ribadesella a imponer una sisa al vino de la ciudad con el fin de acabar la construcción de la iglesia de Santa María del Puerto, el Hospital de San Sebastián y el arreglo de los caminos¹⁹⁴. Al mes siguiente recibió una orden para reclutar lanzas en el Reino de León y en el Principado de Asturias que debía enviar al Reino de Galicia¹⁹⁵. También actuó protegiendo los intereses particulares de los habitantes del Principado; así, en 1487 fue comisionado para salvaguardar el derecho de DIEGO BALBÍN, vecino de Villaviciosa y señor de la Casa de Balbín, a nombrar dos oficios del concejo tal y como hacía su predecesora DOÑA MARÍA DE VIGIL¹⁹⁶. En Julio de 1488 se envió al licenciado de Astudillo para tomar la residencia al corregidor¹⁹⁷. A finales de Noviembre del mismo año se le prorroga el oficio del corregimiento por un año más¹⁹⁸. Al año siguiente intervino en la guerra de Granada al mando de una capitania que comprendía los peones de Asturias y del Bierzo, habiendo sido el receptor y recaudador de éstos y de las bestias de Asturias y León con el mismo fin. Posiblemente participó en el cerco de Baza y encontró la muerte durante la campaña militar¹⁹⁹.

En 1490 los reyes ordenaron a GARCÍA DE ARGÜELLO, lugarteniente de las Torres de León en nombre de VALDERRÁBANO, el traspaso de la fortaleza con todos sus pertrechos a FERNANDO DE VEGA²⁰⁰, quien la tendría en lo sucesivo. La toma de posesión tuvo lugar el 21 de Marzo del año

¹⁹³Existe noticia detallada de sus problemas familiares en A.G.S., R.G.S., 1488-I-15-Burgos, fol. 42; 1488-I-15-Burgos, fol. 178; 1488-I-26-Zaragoza, fol. 313 y 1488-XII-s.d.-Valladolid, fol. 96.

¹⁹⁴A.G.S., R.G.S., 1486-II-15-Alcalá de Henares, fol. 128.

¹⁹⁵A.G.S., R.G.S., 1486-III-20-Medina del Campo, fol. 198.

¹⁹⁶A.G.S., R.G.S., 1487-V-29-Tordesillas, fol. 56.

¹⁹⁷A.G.S., R.G.S., 1488-VII-27-Murcia, fol. 231.

¹⁹⁸A.G.S., R.G.S., 1488-Noviembre-25-Valladolid, fol. 234.

¹⁹⁹Margarita CUARTAS RIVERO, "Los corregidores de Asturias ...", *op. cit.*; nota 189, p. 267.

²⁰⁰A.G.S., R.G.S., 1490-II-11-Écija, fol. 355.

siguiente y en ella intervino el lugarteniente, que entregó las Torres a JUAN DE VEGA en nombre de su hijo FERNANDO DE VEGA, nuevo alcaide²⁰¹. En Enero de 1491 ISABEL y FERNANDO ya habían ordenado a los contadores mayores el asentamiento de 60.000 mrs. de tenencia a favor de FERNANDO DE VEGA, *contino* de los reyes²⁰². Al año siguiente, en que aparece con la denominación de caballero de la casa de los reyes, le mandaron librar una cuantía aún más abultada: 50.000 mrs. de tenencia, 50.000 mrs. de ayuda de costa que habrían de librarse por los libros de quitaciones y 30.000 mrs. suplementarios²⁰³. Debió continuar al frente de la tenencia de las Torres de León al menos hasta 1517, ya que las nóminas particulares referidas a esta fortificación recogen libramientos a su favor hasta esa fecha²⁰⁴. Al igual que en el caso antes señalado, la tenencia de las Torres de León debió constituir un auténtico trampolín para este personaje, ya que desde aquí se le ve conquistar puestos dirigentes. No obstante, ya antes de la fecha de su nombramiento como alcaide del alcázar de León, HERNANDO DE VEGA había alcanzado cierto prestigio como *contino* y al frente de una capitanía en los sitios de Málaga y Vélez-Málaga²⁰⁵. En 1493 es nombrado corregidor del Principado y Cuatro Sacadas de Asturias, donde permanecerá hasta 1497 en que pasará a ocupar el puesto de Gobernador y corregidor de Galicia, cargos que también le aportarán en distintos momentos la tenencia de algunas fortalezas importantes: Bayona, Sarriá y Torés en Galicia, y San Martín de Pravia, Llanes y Avilés en Asturias. También será Comendador mayor de Castilla, recibiendo a FELIPE I y a la reina DOÑA JUANA en La Coruña e interviniendo en la guerra por la posesión de Navarra. En 1508 es alcaide y teniente de Simancas y Presidente del Consejo de las Órdenes Militares, cargo en el que permanecerá hasta su muerte acaecida en torno al año 1526, en que le sucede su hijo, primer conde de Grajal y luego virrey de Sicilia ya en 1542. No obstante, no se va a volver a insistir en su papel durante esta época porque ya ha sido puesto de relieve en varias ocasiones a lo largo del trabajo al hacer referencia al significado de las fronteras, al protagonismo de los Gobernadores y corregidores, etc. Las nóminas del período comprendido entre 1499 y 1504 muestran a FERNANDO DE VEGA todavía al frente de las Torres de León como alcaide, y de otras fortalezas importantes del reino, percibiendo emolumentos

²⁰¹A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1491-Marzo-21-León. Existe un testimonio de la forma en que se llevó a cabo la toma de posesión en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1491-Marzo-22-Mansilla.

²⁰²A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1491-Enero-30-Sevilla. Siguen los libramientos hasta 1517. También en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1491-Enero-30-Sevilla, en este caso acompañan también los libramientos hasta 1509.

²⁰³A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1492-Enero-28-Santa Fe. Se adjuntan libramientos hasta 1516.

²⁰⁴A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1504-1517.

²⁰⁵Margarita CUARTAS RIVERO, "Los corregidores de Asturias ...", *op. cit.*; nota 189, p. 269 y ss.

por un valor bastante considerable que se expone a continuación:

TENENCIAS Y ALCAIDÍAS EJERCIDAS POR FERNANDO DE VEGA (1499-1504).	
AÑO 1499²⁰⁶	
FORTALEZAS	INGRESOS EN CONCEPTO DE TENENCIA
León	67.500 mrs.
Bayona	75.000 mrs.
Asturias	45.000 mrs.
Castillo de San Martín	22.500 mrs.
Llanes	15.000 mrs.
TOTAL	225.000 mrs.
AÑO 1500²⁰⁷	
FORTALEZAS	INGRESOS EN CONCEPTO DE TENENCIA
León	90.000 mrs.
Bayona	100.000 mrs.
Llanes	20.000 mrs.
Castillo de San Martín	30.000 mrs.
Torés	37.800 mrs.
TOTAL	277.800 mrs.
AÑO 1501²⁰⁸	
FORTALEZAS	INGRESOS EN CONCEPTO DE TENENCIA
León	67.500 mrs.
Bayona	75.000 mrs.

²⁰⁶ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 196, 1499-Mayo-22-Madrid. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1499-Mayo-22-Madrid.

²⁰⁷ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 152, 1500-Junio-21-Sevilla. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1500-Junio-21-Sevilla.

²⁰⁸ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 160, 1501-Mayo-28. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1501-Mayo-28.

Torés	25.275 mrs.
Sarriá	75.000 mrs.
TOTAL	242.775 mrs.
AÑO 1502²⁰⁹	
FORTALEZAS	INGRESOS EN CONCEPTO DE TENENCIA
León	67.500 mrs.
Bayona	75.000 mrs.
Torés	25.275 mrs.
TOTAL	167.775 mrs.
AÑO 1503²¹⁰	
FORTALEZAS	INGRESOS EN CONCEPTO DE TENENCIA
León	67.500 mrs.
Bayona	75.000 mrs.
Castillo de San Martín	22.500 mrs.
Torés	25.275 mrs.
TOTAL	190.275 mrs.
AÑO 1504²¹¹	
FORTALEZAS	INGRESOS EN CONCEPTO DE TENENCIA
León	67.500 mrs.
Bayona	75.000 mrs.
Castillo de San Martín	22.000 mrs.
Torés	25.275 mrs.
TOTAL	189.775 mrs.

²⁰⁹ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 174, 1502-Septiembre-6-Toledo.

²¹⁰ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 179, 1503-Diciembre-12-Medina del Campo. A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1503-Diciembre-12-Medina del Campo.

²¹¹ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de la Mejorada. También en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1504-Junio-10-Monasterio de la Mejorada.

En definitiva, la proyección personal y profesional alcanzada por el alcaide de las Torres de León se dejó traslucir tanto en el desempeño de diversos cargos de importancia durante toda su vida, como en el ejercicio de la tenencia de fortalezas, faceta que revelaba el grado de confianza que la monarquía había depositado en este individuo al encomendarle la custodia de algunas de las principales plazas del reino con valor estratégico-defensivo (Bayona), con sentido político (León o castillos reales asturianos) o sujetas a situaciones especiales (como Sarriá, secuestrada al conde de Lemos después de la toma de Ponferrada). Esta acaparación de tenencias repercutió muy positivamente sobre el prestigio personal de HERNANDO DE VEGA, que se veía obligado a designar lugartenientes en los castillos porque no podía gobernarlos todos a un mismo tiempo, dadas sus muchas obligaciones. Su posición en el reino se veía también reforzada al igual que su capacidad económica, pues cada año se embolsaba por las citadas tenencias sumas que variaron entre más de 200.000 mrs. y algo menos de 190.000 mrs., cantidades nada despreciables si se tiene en cuenta que también cobraría emolumentos por los oficios que tenía. Además, a esta suma había que unir la cobrada por la tenencia de la fortaleza de Monterrey, *secrestada* por orden real en poder de HERNANDO DE VEGA, y por la cual le correspondían 20.000 mrs. anuales²¹².

A modo de recapitulación puede afirmarse que la tenencia de la ciudad y torres de León experimentó una singular evolución a lo largo de la Baja Edad Media. Durante el último tercio del siglo XIII y primero del XIV se asiste a la disociación entre ambas facetas de poder, que en ocasiones recaen sobre una misma persona, a veces de elevado rango. Sin embargo, durante esta primera etapa el oficio se vincula a personajes de la Administración territorial con una proyección política en el reino de primera magnitud, lo que sitúa también a las Torres y ciudad de León entre los enclaves de mayor valor en todo el reino. Al mediar el siglo XIV se pierde la pista de los alcaides y tenentes, éstos últimos ya casi extinguidos. Posteriormente, el oficio se asociará a las clientelas nobiliarias del linaje de QUIÑONES, uno de los máximos exponentes de la nobleza leonesa, representadas por miembros de la oligarquía urbana, muy presente durante toda los primeros setenta años del XV en la titularidad del oficio: varios regidores ocupan la alcaidía de las Torres. Sin embargo, también hay que constatar la presencia de dos altos noble, pertenecientes al mismo linaje, al frente de la fortaleza en una fecha imprecisa de la centuria; uno de ellos, DON FADRIQUE, fue desalojado del puesto en la primera ocasión que la monarquía tuvo para proceder de este modo. En época de los REYES CATÓLICOS se prefiere encomendar esta alcaidía a *servidores* de la monarquía que encuentran en el puesto una plataforma ideal para ascender social y económicamente, según se acaba de ver. Retomando brevemente el plano

²¹² A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 3, s. fol., 1504-Enero-30-Medina del Campo. También A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 375, s. fol., 1504-Enero-30-Medina del Campo.

económico es preciso recordar el espectacular incremento de la tenencia asignada a los tenentes del alcázar de León que pasa de sólo 8.000 mrs. en tiempos de ENRIQUE IV a 60.000 mrs. con sus sucesores e incluso alcanzará cuantías más elevadas, al añadirse el libramiento de ayudas de costa. Todo ello constituye un signo evidente del interés que la monarquía mostró hacia este enclave, que aunque no se trataba de una de las urbes más pujantes del reino a fines de la Baja Edad Media, no cabe duda de que su estratégica posición aconsejaba un cuidado especial con la plaza, en la que también se invirtieron distintas sumas para su reparación y conservación.

La tenencia o *casería* de los palacios de León se confió a personajes significativos en época de los REYES CATÓLICOS, todos los cuales se encuadraban dentro de los linajes de la nobleza leonesa, confirmando la tendencia ya iniciada en época de ENRIQUE IV. Casi sin solución de continuidad los miembros de la rama leonesa de la familia GUZMÁN se suceden al frente de los palacios leoneses. Ya en época de ENRIQUE IV el señor de Toral, DON GONZALO DE GUZMÁN, se había hecho cargo de los palacios con 2.000 mrs. anuales de tenencia. En 1477 figura su hijo RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN como *casero* de los palacios de León a título vitalicio por merced regia y con 10.000 mrs., *situados* en diversas rentas de la ciudad, en concepto de tenencia, suma que al parecer ya cobraba su padre y que había de invertirse en el reparo y mantenimiento de la construcción. Asimismo, se dispuso que al servicio de las obras de mantenimiento hubiera siempre dos escusados en los palacios: un carpintero y un *trastejador*²¹³, libres y exentos de pagar cualquier pecho o derecho real o concejil²¹⁴. Llegados a este punto, merecen destacarse varias cuestiones. En primer lugar, las personas encargadas de tener los palacios de León en nombre de la Corona eran miembros de uno de los linajes más antiguos de la nobleza leonesa, si bien en este momento no se hallaba en la primera fila de la sociedad política. No obstante, es un dato importante. Si se observa detenidamente la identidad y caracterización social de los tenentes y *caseros* que en época de los REYES CATÓLICOS se hicieron cargo de la tenencia de los palacios reales en diversas villas y ciudades del reino se llega fácilmente a la conclusión de que mayoritariamente se trataba de personajes muy próximos a la monarquía, no muy encumbrados socialmente, es decir, no procedentes de linajes de abolengo nobiliario, pero estrechamente relacionados con la Corona a través del desempeño de puestos administrativos y de

²¹³Un trastejador era la persona encargada de *recorrer* los tejados, es decir, de reponer las tejas que se rompían y velar por el buen estado de las techumbres.

²¹⁴... *que Ramir Nunnez de Guzman, fijo de Gonçalo de Guzman, cuya hera (sic) Toral, oviese e toviere de mi de merçed de por vida la tennencia de los mis palacios dela çibdad de Leon, con los diez mill maravedies de tenençia que con ella tenia el dicho su padre para los reparos dellos e con los dos escusados, un carpintero e un trestejador para el dicho reparo dellos con las franquzas e libertades e segund e por la forma e manera quel dicho Gonçalo de Guzman los tenia e por un alvala dela serenissima Reyna mi muy cara e muy amada mugier que asy mesmo esta asentado en los nuestros libros e sobrescripto e librado delos nuestros contadores mayores ...*, A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1477-Agosto-3 (Traslado).

confianza de gran significación (reposteros, guardas, tesoreros, médicos, regidores, porteros, criados, contadores, continos, etc.)²¹⁵. León constituiría, por tanto, una excepción de la regla, ya que ni el tenente antes citado ni sus sucesores en el cargo ocuparán esta clase de oficios. Es probable pensar, por tanto, que los palacios leoneses tuvieran alguna significación especial para la Corona tanto en época de ENRIQUE IV como en tiempos de los REYES CATÓLICOS, ya que los sucesivos monarcas mantuvieron a distintos miembros de la familia GUZMÁN al frente de la tenencia, pudiéndose hablar en este caso de una verdadera patrimonialización del oficio en manos del linaje, mientras que en otros casos como Tordesillas, Medina del Campo, Asperilla, Carrioncillo, etc. aunque también existe cierta tendencia a la vinculación del cargo a miembros de la misma familia, sobre todo a fines del XV y principios del XVI, la movilidad de los titulares fue considerablemente mayor incluso en tiempos de ENRIQUE IV. A esta circunstancia debe sumarse otra no menos relevante: el incremento experimentado por la asignación entregada a los *caseros*, que pasa de tan sólo 2.000 mrs. en 1461, cantidad bastante ínfima si se considera la entidad de los palacios descrita más arriba, a 10.000 mrs. en una fecha difícil de precisar entre el reinado de ENRIQUE IV y el de los REYES CATÓLICOS; este aumento también evidencia lo que ya se ha venido repitiendo en líneas precedentes, al igual que el hecho de destinar con carácter permanente a dos profesionales bien cualificados para el desarrollo de las labores de mantenimiento y conservación, quedando ambos personajes exentos del pago de cualquier tributo debido a la Corona o al concejo. Quizás la explicación de esta situación deba ponerse en relación con la identidad de los alcaldes de las Torres, oficio que desde el reinado de ENRIQUE IV ya recaía en personas pertenecientes a la oligarquía urbana y, posteriormente, en agentes al servicio del poder real. Es posible pensar, por tanto, que la monarquía deseara reservar todavía a los representantes de la vieja nobleza leonesa alguna parcela de poder o, mejor dicho, de prestigio dentro de la ciudad, ya que la tenencia de los palacios se inscribía siempre en la dimensión doméstico-cortesana y no tanto en el plano político o militar. En definitiva, para los GUZMÁN la tenencia de las caserías debió constituir un excelente medio de promoción personal y social hacia el exterior.

A DON RAMIRO NÚÑEZ DE GUZMÁN le sucedió su madre, DOÑA MARÍA OSORIO, también descendiente de uno de los principales linajes de la nobleza leonesa. Esta mujer había de tener los palacios en las mismas condiciones que su hijo. Posiblemente se hizo cargo de la *casería* en 1482, ya que diecisiete años más tarde los REYES CATÓLICOS le mandaron librar 170.000 mrs., a razón de 10.000 mrs. anuales, que se le debían de la tenencia y reparos de los palacios desde aquella fecha; también los monarcas ordenaron a los contadores que cada año se pagasen a DOÑA MARÍA 10.000 mrs.

²¹⁵Conviene remitirse al cuadro explicativo recogido en el Capítulo VIII.

por la citada tenencia²¹⁶. Se mantuvo al frente de los palacios de León en 1500²¹⁷, 1501²¹⁸ y durante parte del año 1502²¹⁹. En este mismo año otro de sus hijos, el caballero de la casa de los reyes, comendador y clauero de Calatrava, DON PEDRO NÚÑEZ DE GUZMÁN, se hizo cargo de los palacios por orden de los REYES CATÓLICOS, que le asignaron idéntica tenencia a la disfrutada por sus antecesores²²⁰. Permaneció en el puesto al menos hasta 1519, según figura en una nómina particular con libramientos a su favor, donde ya, a partir de 1516, se le denomina Comendador mayor de Calatrava.

3.2.2. Zamora: una fortaleza fronteriza y una ciudad en la Meseta Norte.

A) Zamora fue otra de las ciudades señeras dentro del reino castellano-leonés²²¹. En época prerromana existió cerca del actual emplazamiento urbano un asentamiento vacceo, sobre el que se superpuso un poblado romano como lugar de paso en la calzada que unía Mérida con Astorga, más conocida como Vía de la Plata. Tras la invasión de los musulmanes el rey ALFONSO I llevó consigo a todos los pobladores hacia el Norte. Los orígenes medievales de la ciudad deben remontarse a la época de ALFONSO III, quien, consciente del alto valor estratégico-defensivo de la plaza, llevó a cabo

²¹⁶A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1499-Diciembre-20. También A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1499-Diciembre-20.

²¹⁷A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 152, 1500-Junio-21-Sevilla y también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1500-Junio-21-Sevilla; seguía cobrando 10.000 mrs. anuales.

²¹⁸A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 160, 1501-Mayo-28. También A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1501-Mayo-28. Cobraba también 10.000 mrs. anuales.

²¹⁹A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 174, 1502-Septiembre-6-Toledo.

²²⁰A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 374, s. fol., 1502-Diciembre-20-Madrid. En la nómina del año 1503 ya aparece unida a su nombre la tenencia de los palacios de León, cuya cuantía seguía cifrada en 10.000 mrs. anuales, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 174, 1503-Diciembre-12-Medina del Campo y también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1503-Diciembre-12-Medina del Campo. También en 1504 sucede lo mismo, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de La Mejorada, y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1504-Junio-10-Monasterio de La Mejorada.

²²¹Buena prueba del interés que ha despertado entre los medievalistas el estudio de su evolución histórica a lo largo de la Edad Media se encuentra en los trabajos siguientes: M^a Luisa BUENO DOMÍNGUEZ, *Zamora en el siglo X*, Zamora, 1982, de la misma autora *Zamora en la Plena Edad Media*, Zamora, 1987 y "La sociedad urbana en Zamora en los siglos XII-XIV", *Les sociétés urbaines en France méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Âge. Actes du Colloque de Pau, 21/23-IX-1988*, Paris, 1991, pp. 51-72; para época bajomedieval resultan imprescindibles los trabajos de Manuel Fernando LADERO QUESADA, *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos. Economía y gobierno*, Zamora, 1991 y "El concejo de Zamora en el siglo XV: aproximación al proceso de monopolio y oligarquización del poder municipal", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 3, Madrid UNED (1990), pp. 83-93. Junto a estos trabajos cabría mencionar la obra más antigua de C. FERNÁNDEZ DURO, *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y Obispado*, Madrid, 1882-1883, 4 vols.

una primera repoblación. De esta época data la primera muralla, con la Puerta de Olivares y la Puerta Nueva, así como el castillo y la primitiva catedral²²². Posteriormente, se acometió una segunda fase repobladora en tiempos de FERNANDO I basada en la concesión de un fuero, en la reconstrucción de las defensas y en la llegada de nuevos contingentes de población, procedentes en su mayoría de las regiones norteñas. A fines del siglo XI tendrá lugar una repoblación definitiva por la actuación directa de RAIMUNDO DE BORGONA. A partir de este instante comienza a decaer la orientación exclusivamente militar de la ciudad, ganando peso los aspectos económicos y sociales, ya que el aumento demográfico acarreo la ampliación de las murallas.

Zamora contó con una infraestructura defensiva admirable. Su castillo, situado sobre un montículo de peñas tejadas y bordeado por el río, sorprendió durante toda la Edad Media por su fortaleza e inexpugnabilidad, siendo escenario de enconados debates y luchas propias de la época bajomedieval²²³. El recinto amurallado de Zamora disponía de siete puertas: Olivares, San Pedro, San Cipriano, San Bartolomé, San Martín, Mercadillo y San Juan. El primero y el último de los accesos eran los más importantes, pues unidos por el llamado *carral maior* constituían el recinto en el que se englobaban la catedral y el castillo, denominado también Ciudad vieja. La ampliación de la ciudad se vinculó obviamente al ensanchamiento del perímetro amurallado que va a proteger las nuevas collaciones nacidas tras la repoblación. Las murallas de Zamora estaban construidas con piedra cuarzosa denominada técnicamente *pudinga zamorana* en alusión al conglomerado de cuarzo y canto fino. La piedra se obtenía de las canteras cercanas a Zamora²²⁴.

La característica predominante en las murallas zamoranas fue la solidez, lo que contribuyó a reforzar la idea de ciudad fuerte que conservó durante toda la Edad Media, puesto que aunque a partir del siglo XII desaparece progresivamente el peligro musulmán, Zamora sigue desempeñando un papel

²²²José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Fortificaciones y feudalismo en el origen y formación del reino leonés (siglos IX-XIII)*, Valladolid, 1995, p. 406; sostiene que del antiguo castillo altomedieval apenas quedan restos visibles, ya que fue reconstruido y transformado desde la Edad Media y, sobre todo, durante la Edad Moderna, época en la que adquirió su aspecto actual; es posible que algunos muros fuesen edificados sobre restos anteriores, lo que explicaría la existencia de una puerta en el antemuro, con arco apuntado e impostas a bisel, embutida en los rehechos posteriores y soterrada bajo el terraplenado que rellenó la liza con el fin de proporcionar un refuerzo contra la artillería. Las fortificaciones de Zamora han sido objeto de estudio en diversas ocasiones, siendo los trabajos más relevantes los que se exponen a continuación: José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Las fortificaciones de la ciudad de Zamora. Estudio Arqueológico e Histórico*, Zamora, 1990; A. FERNÁNDEZ GUERRA, "Puerta y cubo de Santa Clara de Zamora", *BRAH*, III, Madrid (1883), pp. 324-332; A. REPRESA, "Génesis y evolución urbana de la Zamora medieval", *Hispania*, XXXII, Madrid (1972), pp. 525-545.

²²³Una aproximación a esta cuestión en M^a Luisa BUENO DOMÍNGUEZ, "La fortaleza de Zamora y su muralla en los acontecimientos históricos (1072-1371)", *Estudios de Historia Medieval en homenaje a Luis Suárez Fernández*, Universidad de Valladolid, 1991, pp. 67-74.

²²⁴Más detalles técnicos en Guadalupe RAMOS DE CASTRO, *Las murallas de Zamora*, Zamora, 1978.

protagonista en el sistema fronterizo castellano-leonés frente al vecino Reino de Portugal, orientación que se acentuará en determinados momentos de la Baja Edad Media. Durante la época de la dominación musulmana el Duero fue una auténtica frontera militar y geográfica entre Al-Andalus y los reinos cristianos del Norte peninsular. A fines del siglo IX el control político del espacio se asegura mediante la conquista y fortificación de Toro, Dueñas y Simancas, siendo Zamora el auténtico muro de contención frente al avance musulmán, ya que las fuentes evidencian el papel tan importante que jugaron sus fortificaciones en el rechazo de los ataques enemigos y cómo la ciudad fue uno de los objetivos preferidos durante los ataques emprendidos por ABDHERRAMÁN III y AL-HAKAN II. En esta época las murallas y el castillo constituyen el núcleo urbano principal, asentado sobre un emplazamiento geográfico que de por sí representa un importante complemento defensivo. Según estas características, Zamora será uno de los principales baluartes desde donde se lancen los ataques cristianos²²⁵.

Las murallas zamoranas fueron reparadas en sucesivas ocasiones a lo largo de la Edad Media, por lo que de la estructura primitiva de los siglos X y XI se conservan escasos vestigios²²⁶. En el siglo XII se inicia el segundo circuito amurallado, producto de la pacificación de la zona y del nuevo papel de la ciudad, encrucijada de caminos y vías de comunicación entre Norte y Sur. La política fortificadora desarrollada bajo FERNANDO II y ALFONSO XI repercutió también sobre Zamora, ya que sus murallas experimentaron una nueva ampliación y remodelación hacia el Este de la ciudad. También de esta época datan algunas obras de reconstrucción en el castillo o alcázar²²⁷.

Desde la Plena Edad Media y sobre todo en los tiempos bajomedievales Zamora se verá implicada de lleno en las luchas políticas del reino, resintiéndose su infraestructura defensiva por ello. Desde el siglo XIV aumentan las alusiones a la reconstrucción de las fortificaciones zamoranas, que se incrementan a comienzos de la época moderna en que estas construcciones precisaban adaptarse a las exigencias impuestas por el uso de la artillería. Ya en época de ALFONSO XI se amplía el recinto murado, al igual que sucedió en Toro y en otras ciudades próximas. La fortificación del puente, tan importante en los conflictos bélicos y políticos de fines del siglo XV, data precisamente de este momento²²⁸. Las sucesivas acciones violentas que tuvieron lugar durante las guerras civiles de la

²²⁵José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Fortificaciones y feudalismo ...*, op; cit; nota 218, p. 408.

²²⁶Sobre la fábrica primitiva de la muralla véanse las consideraciones de José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Las fortificaciones ...*, op; cit; nota 218, pp. 46-47.

²²⁷*Ibidem*, pp. 52-53.

²²⁸*Ibidem*, pp. 53-54.

segunda mitad del siglo XIV y durante la contienda sucesoria en época de los REYES CATÓLICOS condicionaron la reparación y restauración tanto de la fortaleza como del perímetro amurallado, especialmente dañados por el ataque de las máquinas e ingenios bélicos²²⁹.

B) Durante la Baja Edad Media Zamora ocupó un lugar preeminente en el contexto político y social del reino castellano-leonés. Su carácter de plaza fronteriza con un alto estratégico-defensivo innegable la situó en el punto de mira de nobleza y monarquía, ya que durante las épocas de crisis será objeto de agrias disputas. De entrada, el control sobre la fortaleza aseguraba, como ya venía siendo habitual, el dominio de la ciudad, dominio que se tradujo no sólo en la esfera militar, sino también en el juego de alianzas entre los distintos sectores sociales. Durante los siglos XIII y XIV la alcaidía del alcázar de Zamora recaerá en personajes de diversa condición, cuya presencia al frente de tan importante baluarte vino ampliamente determinada por la coyuntura política y social del momento: grandes nobles, miembros de las oligarquías urbanas y representantes de la nobleza intermedia serán los llamados a hacerse cargo de la defensa del enclave, interviniendo en muchos casos en el dominio político de la ciudad de forma sorprendente. En definitiva, al igual que sucedía en otras ciudades del reino castellano-leonés la línea sucesoria de los alcaides del alcázar regio no es plana, sino que está sembrada de altibajos condicionados frecuentemente por la situación general del reino. Así, no existe jamás el predominio absoluto de uno u otro grupo social a lo largo de todo el período bajomedieval, sino que se da una especie de *coexistencia* o *alternancia* a veces pacífica y a veces sumamente conflictiva.

A lo largo del reinado de ALFONSO X se ha constatado la presencia de un oficial de la Administración territorial al frente del castillo zamorano. El merino mayor de Galicia, GARCÍ PÉREZ, tenía la fortaleza por el rey en 1282, momento en que ya había estallado de lleno la rebelión del infante DON SANCHO contra su padre. Su presencia en este enclave no debía ser casual, a pesar de hallarse bastante alejado de su área de influencia; probablemente guardaba relación con su matrimonio con una mujer natural de la ciudad, hermana de uno de los personajes más influyentes de la vida urbana de Zamora en los años siguientes, el futuro teniente PAY GÓMEZ CHERINO. El infante DON JUAN, hermano de DON SANCHO y de su parcialidad, aprovechó la ausencia del alcaide para hacerse con el control del alcázar. La esposa del teniente, que acababa de dar a luz, se encontraba prácticamente sólo en la defensa de la plaza y ante las amenazas del infante contra su hijo no tuvo más remedio que entregar el baluarte, convertido en la llave que proporcionaría a los rebeldes el dominio

²²⁹José Avelino GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *Fortificaciones y feudalismo ...*, op. cit; nota 218, p. 411.

completo sobre el Reino de León. Paralelamente, DON SANCHE hizo lo propio en Andalucía, tomando como punto de referencia el alcázar de Jaén, también rendido a sus órdenes²³⁰.

No se sabe si el infante DON JUAN se convirtió a raíz de esta actuación en teniente del alcázar. De lo que no parece existir duda es que hacia 1284 se encontraba al frente del castillo de Zamora como alcaide JUAN RUIZ, juez y alcalde de la ciudad, y, por tanto, una persona vinculada a la oligarquía urbana, en la que recaían a la vez la responsabilidad militar sobre la fortaleza y los principales oficios de la justicia urbana, constituyendo un excelente ejemplo de la simbiosis que, en ocasiones, podía alcanzar el cargo de teniente con otros propios del ámbito concejil²³¹. Este personaje cobraba en concepto de tenencia 6.000 mrs., cantidad bastante elevada para la época, sobre todo si se compara con las cobradas por otros alcaides coetáneos. Esta suma se justificaba probablemente en función de la proximidad de la plaza a la frontera castellano-portuguesa y por la delicada situación de la monarquía a comienzos del reinado de SANCHE IV. En 1285 JUAN RUIZ continuaba como alcaide del alcázar de Zamora, percibiendo la misma cuantía de maravedíes²³². El nacimiento del infante y futuro rey de Castilla DON FERNANDO, acontecido en Sevilla el día de San Nicolás de 1285, proporcionó a Zamora un protagonismo político indiscutible, ya que el rey confió a DON FERNÁN PÉREZ PONCE la crianza del recién nacido que había de trasladarse a Zamora²³³. Cabe pensar, por tanto, que la ciudad cobrase a partir de este momento una nueva significación al convertirse en el lugar de residencia del heredero, tal vez alojado en la fortaleza o en algún lugar protegido y fuerte, que lo mantuviera a salvo de las intrigas políticas del momento.

Hacia 1290 la tenencia del alcázar había cambiado de manos. En este año se encuentra al frente de la misma PAY GÓMEZ, quien recibe 600 mrs. de tenencia procedentes de la martiniega de Zamora

²³⁰... É desde que llegó á Zamora é firmaron el pleito por carta é por postura, el infante don Juan fué demandar el alcázar de Zamora á una dueña, mujer de Garci Perez, que era merino mayor del rey don Alfonso en Galicia, que estaba dentro. É esta dueña era hermana de Pay Gomez Cherino, é la dueña envióle responder que gelo non daria, que lo tenia su marido por el rey don Alfonso. E supo el infante don Juan como esta dueña encaesciera de un fijo non avie más de ocho dias, é que le criaban en una puebla fuera de la villa, é mandóle tomar, é llególo allí á la puerta del castillo é envió decir á la dueña que si le non diese el alcázar luego, que gelo mataria, é la dueña con grand amor que ovo del fijo, resclo que gelo mataria, é dióle el alcázar luego. E el infante don Juan enviólo luego decir al infante don Sancho en como tenía todo el reino asosegado é de como tomara el alcázar de Zamora ...", "Crónica de Alfonso X", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. LXXVI, p. 61.

²³¹"En XXVIII dias de dezienbre ... a Johan rroiz juyz de Çamora para rretenençia del alcaçar VI mil mr. dela guerra, angelos a dar don mose e el barchilón", Mercedes GABROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla*, I, Madrid, 1928, "Registro de la Cancillería de los años 1283 a 1286", p. CLVIII.

²³²"En merida XXVII de junio, Jo[han] Royz alcale e Juyz de Çamora que tome para tenençia del alcaçar di de Çamora, VI mil mr. de la guerra delos que an adar la fonsadera di de çamora que non vinieron en la veste ...", *Ibidem*, p. CLXIII.

²³³"Crónica de Sancho IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. II, pp. 71-73.

y su término²³⁴. Dos años más tarde este mismo personaje llevaba la renta de la tafurería de la ciudad que invertía en las labores de reparación de la fortaleza²³⁵. A finales del reinado se constata la presencia de otro personaje diferente llamado JUAN PÉREZ, al que correspondían en concepto de tenencia 6.299 mrs.²³⁶. Muy poco es lo que se puede aportar por el momento sobre estos personajes que probablemente eran vecinos del concejo y se hallaban encuadrados dentro de las oligarquías urbanas.

A comienzos del reinado de FERNANDO IV la tenencia del alcázar de Zamora se hallaba en poder de PAY GÓMEZ CHERINO o CHARIÑO, personaje que protagonizará uno de los episodios más detestables de todo el período. Poco antes de morir el SANCHO IV comienza a gestarse una revuelta en su contra, uno de cuyos centros neurálgicos fue Zamora, donde DON JUAN NÚÑEZ DE LARA dejó tropas acuarteladas para combatir a los partidarios del rey²³⁷. Además, la ciudad contaba con la presencia de otra persona poco afecta al rey, el alcaide de la fortaleza, al que el monarca había retirado los derechos sobre Fornoselle en los últimos momentos²³⁸. PAY GÓMEZ negó la entrada en la villa y en el castillo a la reina DOÑA MARÍA DE MOLINA y al rey FERNANDO IV²³⁹. La influencia

²³⁴“*La martiniega de la villa e del termino, de la moneda [nueva], al seys tanto, ii.mill mr. La martiniega del abadengo, desta misma, cccc mr, que son, de la moneda nueva, al seys tanto, ii.mill.cccc mr, que son de la guerra, por todos [x]iiii.mill.cccc mr. Son puestos en esta guisa ... A don Pay Gomez, para tenencia del alcaçar de y, de Çamora de mr.*”, Francisco J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey ...*, op; cit; nota 157, p. 189.

²³⁵“*La tafureria de Çamora. Anda sin quantia. Tienela don Pay Gomez para la lavor del alcaçar de y, de Çamora*”, *Ibidem*, p. 191.

²³⁶“... *Et mandó que recudiesen a Johan Pérez, que tien el Alcázar de Çamora. Mostró su carta de pago deste Johan Pérez de VI mil CCXCIX mrs.* ...”, Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV ...*, I, op; cit; nota 227, “Cuentas y gastos del rey don Sancho IV”, p. LIV.

²³⁷M^a Luisa BUENO DOMÍNGUEZ, “La fortaleza de Zamora ...”, op; cit; nota 219, p. 71.

²³⁸El origen de este hecho se encuentra en 1292, cuando SANCHO IV se comprometió a devolver al obispo DON PEDRO y al cabildo de la Catedral de Zamora el castillo de Fornoselle, con la villa y todos los derechos a ella pertenecientes, que había quitado al anterior prelado DON SUERO por su mala actuación. Según el documento consultado DON PAY GÓMEZ disfrutaba de Fornoselle, probablemente por donación regia; sin embargo, a su muerte tanto la villa como la fortaleza volverían de nuevo al señorío del obispado de Zamora: “... *Por fazer bien e mercet avos Don Pedro, obispo de Çamora e al Cabildo de vuestra eglesia, damos vos el nuestro castiello de Fornoselle et la villa con todos los derechos que nos y avemos e devemos aver. El qual castiello e villa tenemos nos con derecho por razón que lo perdió el obispo don Suero por cosas que fizo. En tal manera que vos fagades del siempre guerra e paz a nos e a quien nos mandáremos. Et mando a todos los moradores deste lugar que vos recudan con todos los derechos que nos hy devemos aver, bien e complidamente, después de dias de don Pay Gomez ... Dada en Çibdat rrodrigo, III dias de Mayo, Era de mill e trezientos e treynta annos ...*”, A(rchivo) (de) (la) C(atedral) (de) Z(amora), Copia de 1384, 1292-Mayo-3-Ciudad Rodrigo, Publ. Mercedes GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV ...*, III, op; cit; nota 227, n^o 422, p. CCLXXXIV.

²³⁹“... *é luégo la Reina salió dende é fuese para Toro con el Rey, é quisiera ir á Zamora, mas Pay Gomez que tenía el alcázar de Zamora, avia dicho á los de Zamora que la non acogiesen en la villa en ninguna manera, é asacó sobre esto muchas cosas é dijo muchas mentiras porque metió los omes á esto ...*”, “Crónica de Fernando IV”, *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Cap. I, p. 96.

de este personaje y de su familia sobre Zamora se remontaba a la época de ALFONSO X; como ya se ha visto más arriba, su hermana era la esposa del alcaide de la fortaleza en 1282, y es posible que este hecho influyera para su posterior elevación a la misma alcaidía seguramente en época de SANCHO IV. La pérdida de Fermoselle fue el desencadenante de la actitud de PAY GÓMEZ, ya que se trataba de una villa rica, perteneciente en otro tiempo a la jurisdicción del obispo de Zamora²⁴⁰. Sin embargo, hay un hecho que delata todavía con mayor nitidez el ascendente que este personaje poseía en aquella época sobre la propia Zamora y sobre otras ciudades también enclavadas en el Reino de León. Después de ser rechazada en Zamora, la reina se dirigió con su hijo a Salamanca, donde halló igualmente las puertas cerradas y a la guarnición sobre los andamios de la muralla en actitud poco receptiva y movilizada por consejo del alcaide de Zamora. A pesar del desafío a la autoridad los vecinos y moradores salmantinos depusieron su actitud y permitieron el acceso de la soberana y del legítimo rey de Castilla al interior de la ciudad²⁴¹, donde llegaron el infante DON ENRIQUE acompañado del infante DON JUAN que acabó reconociendo como nuevo rey a FERNANDO IV y besándole la mano en señal de acatamiento y vasallaje.

Como es bien sabido, el reinado de ALFONSO XI se abrió con una nueva minoría regia y con el establecimiento de diferentes tutorías encabezadas por los principales nobles del reino y por algunos miembros de la familia real. Zamora sufrió las vicisitudes de estas especiales circunstancias políticas y durante esta época fue el escenario de numerosos enfrentamientos entre las distintas facciones enfrentadas; no en vano, se trataba de una pieza fundamental del reino, tanto por su posición geográfica como por la importancia que revestía su control y el dominio del castillo que albergaba en su interior. De entrada, DON JUAN MANUEL mantuvo a Zamora dentro de su tutoría durante algún tiempo, pero su actitud abusiva para con la población motivó una revuelta en la ciudad, cuyos vecinos estaban resueltos a terminar con el poderío del noble en aquella tierra y a ponerse bajo la dirección de otro personaje si cabe más peligroso y poderoso, DON JUAN *el Tuerto*, también conocido como DON JUAN, hijo del infante DON JUAN. Aunque la rebelión triunfó, el alcázar continuó en poder de la

²⁴⁰ M^a Luisa BUENO DOMÍNGUEZ, "La fortaleza de Zamora ...", *op. cit.*; nota 219, p. 71.

²⁴¹ "... É luégo otro día salió de Toro é fuese para Salamanca con el Rey. É cuando llegaron á la villa fallaron las puertas cerradas, é encima de los andamios los omes armados, é non los quisieron acoger, é ovieron de estar á aquella puerta bien andadura de dos leguas fasta hora de nona; é esto ficiéron ellos por consejo de este mesmo Pay Gomez que pasára por y é les metiera en todo mal entendimiento ... E desque los de la cibdad vieron commo estavan el Rey é la Reina así á la puerta de fuera ovieron su acuerdo é entendieron que facian mal, é abrieron las puertas é acogiéronlos dentro, é moraron y bien quinze días ...", "Crónica de Fernando IV", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*; nota 235, Cap. 1, p. 96.

persona que lo tenía por DON JUAN MANUEL²⁴². Transcurrido algún tiempo la situación en Zamora era aún peor que en los primeros años de las tutorías; los vecinos y moradores, previamente advertidos por el prior de San Juan DON FERNANDO RODRÍGUEZ, denunciaron en repetidas ocasiones la tiranía a la que se encontraban sometidos por causa de DON JUAN, quien no cesaba de cometer abusos y toda clase de delitos contra la tierra y los hombres. Sin embargo, los zamoranos tampoco mantuvieron una actitud pasiva, combatieron y arrebataron el alcázar al vasallo de DON JUAN MANUEL que lo tenía²⁴³, y realizaron un nuevo llamamiento a los tutores, esta vez a DON FELIPE, para ponerse a su disposición. Este gesto estuvo a punto de provocar un conflicto todavía mayor, ya que en las proximidades de Zamora se concentraron numerosas tropas de cada uno de los litigantes con el fin de entrar en combate por el dominio de la ciudad. La acertada actuación del rey, todavía menor de edad, impidió un derramamiento de sangre inútil y favoreció el establecimiento de una concordia por la que DON JUAN *el Tuerto* continuaría al frente de Zamora, y todos los contendientes se comprometían a no tomarse villas ni castillos mutuamente, a no acoger malhechores y a permanecer en sus respectivas demarcaciones sin interferir en los asuntos ajenos. Pese a todo, la avenencia no se cumplió y cada parte se retiró con las respectivas tropas a sus territorios. Esta coyuntura permitió a Zamora situarse pacíficamente en la tutoría de DON FELIPE, de la que ya no saldría hasta el definitivo acceso al trono de ALFONSO XI en 1325²⁴⁴. Por otra parte, los enfrentamientos entre los tutores prosiguieron. DON FELIPE se dedicó a *astragar* la Tierra de Campos aprovechando la estancia de DON JUAN en Vizcaya. Éste, a su vez, acometió el cerco de San Pedro de Latarce, cuya tenencia disfrutaba ALVAR NÚÑEZ en nombre del infante; al cabo de cierto tiempo el lugar se rindió por pleitesía y se entregó al noble. Mientras tanto, DON FELIPE continuaba atacando los intereses de sus rivales, sobre todo los de DON JUAN MANUEL, al que arrebató la villa de Portillo²⁴⁵.

Al alcanzar la mayoría de edad, ALFONSO XI comenzó a gobernar con mano firme sus reinos. Muy pronto empieza también a rodearse de privados y favoritos, entre todos los cuales brillará con luz propia DON ALVAR NÚÑEZ DE OSORIO, al que elevará a conde de Trastámara, Lemos y Sarriá, señor de Ribera y Cabrera, a camarero y mayordomo mayor, a adelantado mayor de la frontera, a

²⁴²... *Los de la ciubdat de Zamora tomaron por tutor á Don Joan, fijo del Infante Don Joan, et dexaron al infante Don Manuel, pero como quier que los de la ciubdat de Zamora fizieron esto contra Don Joan, pero fincó el Alcazar con él ...*", "Crónica de Alfonso XI", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, op; cit; nota 159, Cap. XXVIII, p. 192.

²⁴³... *et entretanto que él venia, cataron manera para aver el Alcazar, et cobráronlo del que lo tenía por Don Joan ...*", *Ibidem*, Cap. XXX, p. 193.

²⁴⁴*Gran Crónica de Alfonso XI ...*, I, op; cit; nota 159, Cap. XXXIX, p. 353.

²⁴⁵*Ibidem*, Cap. XXXII, p. 195.

pertiguero de la tierra de Santiago, así como a otros muchos cargos y dignidades de importancia. Esta meteórica carrera se vería culminada con la entrega en tenencia de los principales castillos y fortalezas del reino, entre los cuales se hallaba obviamente el alcázar de Zamora. DON ALVAR NÚÑEZ no gobernó directamente el castillo; por el contrario, dejó al frente a un lugarteniente, PEDRO RODRÍGUEZ, caballero de Zamora, que actuaría deslealmente con su señor, acogiendo dentro de la ciudad al prior de San Juan y promoviendo junto a otros caballeros de Zamora una revuelta contra el rey. Sin embargo, aquí no se va a insistir más sobre este aspecto por haber sido tratado ya en otra parte de la Tesis.

También ha quedado constancia de la identidad de los tenentes del alcázar de Zamora en época de PEDRO I. Los personajes que se hicieron cargo de la fortaleza fueron de muy diversa condición. Así, en 1355 se encontraba al frente JUAN ALFONSO DE BENAVIDES, alguacil mayor del rey, que en este año se hizo cargo de la prisión de DON DIEGO GUTIÉRREZ DE CEVALLOS, recién elegido maestre de la Orden de Alcántara²⁴⁶. Probablemente era la misma persona que ocupaba el cargo de Justicia Mayor y que pertenecía a una de las familias más influyentes del siglo XIV en Castilla. Concretamente, la trayectoria de este individuo fue una de las más interesantes que se encuentran en época de ALFONSO XI y PEDRO I²⁴⁷. JUAN ALFONSO DE BENAVIDES heredó el apellido y el patrimonio de la Casa a la muerte de PEDRO ALFONSO DE BENAVIDES, su hermano e hijo primogénito de JUAN ALFONSO DE BENAVIDES. Durante los reinados antes señalados ocupó diversos e importantes puestos que lo acreditaron como un fiel colaborador de ambos reyes, por lo que puede considerarse uno de los personajes más importantes del linaje de los BENAVIDES. En 1328 ya ostentaba el oficio de portero mayor del reino de León, oficio de carácter ejecutivo en directa relación con los asuntos judiciales. Antes del 28 de Septiembre de 1336 el rey ya le había nombrado mayordomo del infante DON PEDRO, futuro rey de Castilla, quedando supeditada su actuación a la del mayordomo mayor, puesto que en aquel momento detentaba VASCO RODRÍGUEZ. Durante las campañas emprendidas por el rey en Andalucía JUAN ALFONSO DE BENAVIDES tuvo la ocasión de demostrar sus excelentes cualidades militares, acudiendo a socorrer Tarifa por orden real. También tomó parte en el cerco de

²⁴⁶ "... É desde que fué preso, entregáronle a Juan Alfonso de Benavides, Alguacil Mayor del Rey, é él envióle al Alcázar de Zamora que tenía por el Rey ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Pedro I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, Madrid, BAE, 1953, Año 1355, Cap. XVI, p. 468.

²⁴⁷ La reconstrucción de su vida en el estudio de la Profesora M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media: La Casa Señorial de Benavides", *HID*, 1, Sevilla (1974), pp. 171-174, se han seguido casi al pie de la letra las consideraciones que ella dedica al personaje. Para más información sobre la casa de Benavides es preciso consultar otros trabajos de la misma autora: "La Casa señorial de Benavides en Andalucía", *HID*, 3, Sevilla (1976), pp. 441-484; "El señorío de la Casa de Benavides", *Actas de las I Jornadas sobre Metodología Aplicada a las Ciencias Históricas*, II: *Historia Medieval*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 231-246.

Algeciras, aunque no de forma protagonista. Al morir ALFONSO XI siguió desempeñando un papel preponderante junto al nuevo monarca PEDRO I, de cuya casa ya era justicia mayor en 1350, cargo que desempeñaría hasta su muerte, siguiendo la línea de oficios judiciales con los que había iniciado su carrera. En 1353 se destacó como uno de los máximos colaboradores del rey, y al año siguiente ya consta como mayordomo de la reina DOÑA BLANCA y seguramente como uno de los hombres de confianza del soberano. A finales de 1354 ya ocupaba el cargo de notario mayor de Andalucía, uno de los principales puestos de la Cancillería. Durante el complicado reinado de PEDRO I este personaje se vio involucrado en numerosos avatares bélicos y diplomáticos. También descolló en la defensa de algunas plazas fuertes que la monarquía le había confiado para su defensa. En Ágreda estuvo como *frontero* junto a DIEGO PÉREZ SARMIENTO, adelantado mayor de Castilla²⁴⁸. En Segorbe, castillo aragonés ganado por PEDRO I en 1363, se mantuvo desde el 29 de Junio de aquel año hasta 1365, fecha en la que acosado por los aragoneses, dejó a buen recaudo la villa y fortaleza y se dirigió a Sevilla para consultar al rey la forma en que se debía proceder en este asunto; sin embargo PEDRO I ordenó su encarcelamiento en Almodóvar del Río, donde murió al poco tiempo²⁴⁹.

El siguiente teniente de la fortaleza constatado en época de PEDRO I fue probablemente JUAN GASCÓN, comendador de la Orden de San Juan, que en 1366, al comienzo del estallido bélico, se encontraba en el alcázar en actitud claramente favorable al rey de Castilla²⁵⁰. Zamora fue uno de los bastiones *petristas* más firmes, incluso al principio del reinado de ENRIQUE II, que se vio impulsado a realizar grandes esfuerzos hasta conseguir rendir la plaza en 1371. En 1368 la tenencia de la villa estaba en manos de FERNANDO ALFONSO DE ZAMORA, uno de los hombres de confianza de PEDRO I en los últimos momentos²⁵¹. Al comienzo de la guerra civil este personaje se había alzado con la ciudad en nombre del rey PEDRO I, convirtiéndola en uno de los núcleos legitimistas más activos durante toda la contienda. La actitud de FERNANDO ALFONSO fue secundada por otras villas

²⁴⁸ Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Pedro I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, I, *op. cit.*; nota 242, Año 1359, Cap. X, p. 494.

²⁴⁹ *Ibidem*, Año 1366, Cap. III, p. 536.

²⁵⁰ "... en Zamora estaba en el Alcazar Juan Gascon, un Comendador de la Orden de Sant Juan que estaba por él, é tenia su voz ...", *Ibidem*, Año 1366, Cap. XI, p. 543.

²⁵¹ "... Ferrand Alfonso de Zamora, que tenia la cibdad de Zamora, é los que con él estaban en Mayorga, é otros muchos que tenían su parte en Castilla, é ayuntaronse con él ...", *Ibidem*, Año 1368, Cap. II, p. 585.

y ciudades del Reino de León, como Astorga, que también se declararon favorables al rey de Castilla²⁵². Hacia 1368 FERNANDO ALFONSO DE ZAMORA se reunió con el rey y sus partidarios en la villa de Alcántara con el fin de acudir en socorro de Toledo. Aunque sufrió prisión en Valladolid, consiguió escapar y llegar a Zamora, oponiendo una tenaz resistencia a los intentos de ENRIQUE II para tomar la ciudad y su alcázar. Sin embargo, en 1371 el camarero mayor del rey, PEDRO FERNÁNDEZ DE VELASCO, consiguió reducirle y apresarle de nuevo; para entonces el alcaide de la fortaleza ya la había entregado al rey de Castilla²⁵³.

La tenencia y alcaldía del alcázar de Zamora se encontraba a finales del reinado de PEDRO I en manos de un caballero de Salamanca llamado ALFONSO LÓPEZ DE TEJADA, persona de señalado valor y linaje, así como gran seguidor del partido *petrista*, incluso después del advenimiento de la nueva dinastía al trono de Castilla. Aunque ENRIQUE II le conminó a abandonar el castillo, el teniente se negó manteniéndose en su obstinada postura. En un gesto de crueldad, el nuevo rey de Castilla ordenó la ejecución de tres de sus hijos ante los ojos del alcaide, episodio legendario recogido por la crónica con el que se pretendía por un lado, resaltar la heroicidad y el coraje del alcaide que se mantuvo en su puesto a pesar de recibir tan duro golpe, y, por otra parte, equiparar la crueldad del rey TRASTÁMARA a la de su antecesor, rememorando dos episodios con características y connotaciones análogas: uno histórico (GUZMÁN EL BUENO se negó a entregar Tarifa a los enemigos aún a costa de la vida de su propio hijo) y otro bíblico (la matanza de los Inocentes). La epidemia de peste declarada en la ciudad diezmoó hasta tal punto a la guarnición que ALFONSO LÓPEZ DE TEJADA abandonó el baluarte, aprovechando la oscuridad de la noche para pasar a Portugal sin ser visto y llevando consigo las llaves del castillo. Tras su exilio portugués, JUAN I le mandó regresar a Castilla y le confió las alcaldías y tenencias de los alcázares de Zamora, no se sabe por cuanto tiempo, y Segovia, de la que fue relevado en época de ENRIQUE III por el mayordomo mayor JUAN HURTADO DE MENDOZA. Durante la contienda castellano-portuguesa se le encuentra en 1384 al frente de la fortaleza de Torres Novas al servicio del rey de Castilla; es probable que su vuelta a Castilla ya se hubiera producido en torno a esta fecha o en un momento posterior, puesto que las fuentes se refieren a él como

²⁵² "... E á Don Ferrando llegaronle nuevas que Ferrand Alfonso de Zamora se alzára con la cibdad de Zamora, é Don Ferrando fuese para Zamora; é esto fué en el mes de hebrero deste año: é moró ende en Zamora, é en aquella tierra de Leon fasta que la batalla fue fecha. E tomó la voz del Rey Don Pedro Astorga, é las otras villas todas de tierra de Leon", *Ibidem*, Año 1366, Cap. XVIII, p. 547.

²⁵³ "... E cobróse la cibdad de Zamora por el Rey, empero antes desto, el castillo de Zamora ya estaba por el Rey, ca uno que le tenia avia ya tomado la partida del Rey ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1371, Cap. III, p. 9.

comendador de Santiago y caballero natural de Castilla²⁵⁴. Fue maestre electo de Santiago según Gil González Dávila y murió en torno al año 1404²⁵⁵.

A fines del siglo XIV tuvo lugar en Zamora un episodio crucial en la Historia de la Castilla, protagonizado por el alcaide del alcázar y por la propia fortaleza, convertida en pieza de intercambio político. En 1392 Castilla pactaba la prorrogación de las treguas con Portugal. Los emisarios castellanos enviados a la frontera con Portugal se acercaron hasta Segovia, donde residía ENRIQUE III, para comunicarle la imposibilidad de firmar aquellos capítulos a consecuencia de la actitud de DON FADRIQUE, duque de Benavente, al que se le había propuesto contraer matrimonio con una hija bastarda de JUAN I DE AVIS a la que se entregarían 60.000 francos de oro como dote. Esta aspiración había impulsado al monarca luso a incrementar sus demandas, al exigir al noble la entrega de un hijo suyo bastardo en rehenes; en contrapartida, y como condición indispensable para la firma de las treguas, el rey de Portugal solicitaba la entrega en rehenes del alcázar de Zamora a DON FADRIQUE. Ante esta situación ENRIQUE III envió como nuevos embajadores a la frontera con Portugal al obispo de Sigüenza, a PEDRO LÓPEZ DE AYALA, alcalde mayor de Toledo, y al doctor ANTÓN SÁNCHEZ, oidor del rey²⁵⁶. A su vez, la reina de Navarra seguía intercediendo para lograr el matrimonio entre DOÑA LEONOR, hija de DON SANCHO, uno de los bastardos de ALFONSO XI, y el duque de Benavente. Esta idea agradaba mucho más a la monarquía castellana, pero el duque de Benavente mantenía abiertamente sus preferencias hacia el partido portugués. ENRIQUE III envió entonces al arzobispo de Toledo para intentar convencer a DON FADRIQUE de los graves inconvenientes que podían acarrear a Castilla aquella boda. Mientras tanto, Zamora se había convertido en un auténtico hervidero de conflictos. El alcaide de la fortaleza y de la torre de la iglesia de San Salvador, el escudero NUÑO NÚÑEZ DE VILLAZÁN, promovía las iras de la población a causa de su inclinación al duque de

²⁵⁴Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Juan I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op. cit.*; nota 57, Año 1384, Cap. XI, p. 92.

²⁵⁵"... siguió la parte del Rey don Pedro, y teniendo por él los Alcaçares de Çamora, el Rey don Henrrique, porque no se los quiso entregar, le matò a sus ojos tres niños inocentes que se criavan en Çamora; y perseverando en su devocion, defendió la fuerza por el difunto, hasta que murió de pestilencia toda la gente que con el estava, y desamparandola una noche, se pasó con las llaves a Portugal: este cavallero estuvo electo Maestre de Santiago: El Rey don Iuan le mandó bolver a Castilla, y le dio las Alcaldías de los Alcaçares de Çamora, y Segovia. Este gran Cavallero, que falleció en el año 1404 ... El Rey don Henrrique Tercero le hizo grandes mercedes, porque dexase lo de Segovia, y lo dio a Iuan Hurtado de Mendoça su Mayordomo mayor ...", Gil GONZÁLEZ DÁVILA, *Historia de la vida y hechos del rey don Henrrique el tercero de Castilla, inclito en religion, y iusticia*, Madrid, 1638, Cap. XXXII, p. 78.

²⁵⁶Sobre los éxitos obtenidos por ENRIQUE III en su política exterior véase el trabajo de Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Algunos datos sobre política exterior de Enrique III", *Hispania*, XL, Madrid (1950), pp. 539-593. Sobre la situación política en tiempos de este monarca véase del mismo autor NOBLEZA Y MONARQUÍA. PUNTOS DE VISTA SOBRE LA HISTORIA POLÍTICA CASTELLANA DEL SIGLO XV, Valladolid, 1975, 2ª ed.

Benavente, cuyas gentes acogía en la ciudad levantando el consiguiente recelo entre los vecinos. Éstos, temerosos del poderoso noble, tomaron precauciones contra el teniente del alcázar: pusieron barreras en las calles, organizaron servicios de vigilancia nocturnos y diurnos y solicitaron al rey socorro urgente²⁵⁷. Paralelamente, las treguas con Portugal expiraron por aquellos días y el monarca castellano envió a la frontera a DON GONZALO NÚÑEZ DE GUZMÁN al mando de 400 lanzas. Durante el camino llegaron noticias de los tumultos acaecidos en Zamora y del auxilio que reclamaba la población. Ante esta situación se estimó conveniente la mediación del arzobispo de Toledo, que, después de entrevistarse con DON FADRIQUE y obtener su promesa de no excitar más los ánimos del alcaide de Zamora, se dirigió a la ciudad para establecer la paz. Al llegar a Zamora el prelado consiguió llegar a un acuerdo con NUÑO NÚÑEZ DE VILLAZÁN por el cual se establecieron las siguientes condiciones²⁵⁸:

- a) La torre de San Salvador, que era una buena fortaleza aneja en aquel momento a la alcaidía del alcázar, quedaría provisionalmente en manos del arzobispo para que éste la entregara a un escudero de su confianza bajo juramento y pleito homenaje.
- b) NUÑO NÚÑEZ mantendría la tenencia del alcázar en su poder.
- c) En caso de que los vecinos de Zamora levantasen nuevos disturbios contra el teniente la torre de la iglesia le sería restituída. En caso contrario, es decir, si el alcaide causaba nuevos perjuicios a la población acogiendo a las gentes del duque de Benavente, la torre pasaría al dominio de la ciudad.
- d) Para sellar la concordia se estableció la entrega de rehenes, de los cuales se haría cargo el alcaide del alcázar de Toro, un caballero de Zamora llamado JUAN RODRÍGUEZ DE LAS CUEVAS.
- e) Como último acuerdo el arzobispo de Toledo prometió al alcaide de Zamora la concesión de nuevas mercedes a su favor y una sustanciosa enmienda por el alguacilazgo mayor del rey que había disfrutado su padre, ya difunto.

Mientras tanto, la delegación enviada por ENRIQUE III a Portugal se entrevistó en Sabugal, fortaleza fronteriza entre los dos reinos declarada neutral, con los emisarios portugueses, acordándose entre ambas partes la fijación de treguas durante cuatro meses. De este modo la política desarrollada por el rey había logrado un triunfo importante, ya que a la vez que conseguía apaciguar los ánimos

²⁵⁷ "... E el Arzobispo de Toledo, estando con el Duque, sopo como en la cibdad de Zamora avia grand ruido con un Escudero que decian Nuño Nuñez de Villayzan, que tenia el alcazar de la cibdad, é la torre de la Iglesia de Sant Salvador, que es muy fuerte, é non estaba bien acordado con los de la cibdad, ca los de la cibdad rescelabanse del dicho Alcayde, por quanto él tenia la parte del Duque de Benavente, é acogia de sus Compañias las que querian venir, é los de la cibdad avian fecho barreras por las calles contra el alcazar, é velaban é rondaban de dia é de noche, é enviaban de cada dia pedir al Rey que los acorriese ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Enrique III", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1392, Cap. XIII, p. 199.

²⁵⁸ *Ibidem*, pp. 199-200.

en Zamora, sometida al peligro de una revuelta interna y dominada por un alcaide favorable al duque de Benavente, en el frente diplomático había logrado cierta calma en las difíciles relaciones con Portugal. Sin embargo, DON FADRIQUE seguía dando muestras de su ánimo rebelde reuniendo tropas en las proximidades de Toro y perseverando en su deseo de contraer matrimonio con la hija bastarda del rey de Portugal. A su vez, los portugueses ponían duras condiciones para firmar los acuerdos de paz: exigían la recuperación de Miranda y Sabugal, castillos fronterizos tomados por JUAN I, que habían permanecido neutrales durante las pasadas treguas; también reclamaron la entrega de 24 rehenes (12 caballeros y 12 ciudadanos) durante doce años y el compromiso firme de ENRIQUE III de no prestar apoyo a la reina viuda DOÑA BEATRIZ ni a los hijos del rey DON PEDRO. Dada la menor edad del rey y la lamentable situación financiera del reino, incapaz de soportar una nueva guerra, se aceptaron las condiciones. A pesar de este clima de relativa calma las intenciones del duque de Benavente continuaban muy vivas. El arzobispo de Toledo volvió a mediar nuevamente para intentar apaciguar la situación y se entrevistó con el noble en Pedrosa a principios de 1393. Allí se trataron los asuntos de fondo: el matrimonio con la hija bastarda del rey de Portugal, la convocatoria de gentes armadas, las reclamaciones económicas y el temor de DON FADRIQUE al círculo de colaboradores del rey, todavía menor de edad. El acuerdo llegó finalmente y se accedió a librar al duque un millón de maravedíes anualmente, así como al pago de los atrasos que se le debían. Sin embargo, en Zamora volvían a estar de nuevo los ánimos encrespados. NUÑO NÚÑEZ envió sus cartas al duque para pedirle socorro ante lo que consideraba el ataque a su posición en la ciudad. DON FADRIQUE, olvidó los compromisos firmados no hacía mucho y se dirigió a la ciudad para auxiliar al alcaide que había prometido acogerle en el alcázar al anochecer. Su intención era permanecer en Zamora hasta que el rey cumpliera los catorce años, ya que allí había abundantes rentas del rey. Sin embargo, sus planes fallaron a causa de la niebla que le impidió ver el núcleo urbano y le obligó a desviarse por otros caminos.

Zamora se convertía así en una pieza de intercambio político de importancia capital. Los portugueses estaban convencidos de que la ciudad y su castillo serían entregados en rehenes al duque de Benavente por parte de Castilla, lo que para ellos supondría una enorme ventaja. No obstante, la rápida intervención del arzobispo de Toledo y el reparto del poder militar en el seno de la ciudad eliminaron momentáneamente el riesgo que se cernía sobre la plaza. En la torre de San Salvador se mantenía el escudero de la casa del prelado, FERNANDO ALFONSO DE MONTENEGRO, cuyo compromiso de ayudar a los habitantes de Zamora ante la inminente llegada del duque de Benavente se mantuvo firme y se reforzó con la inclusión de varios vecinos de la villa dentro de la guarnición, con el fin de proporcionar a la ciudad una sensación de mayor seguridad. Esta presencia desalentó a

DON FADRIQUE que, obviamente, consideró un gran inconveniente la segregación de la tenencia de la torre de la Iglesia de la del alcázar²⁵⁹. Mientras tanto se reanudaban nuevas negociaciones para prolongar las treguas con Portugal, en este caso las exigencias por parte lusa fueron menores, sobre todo al tener conocimiento de la situación de Zamora. La llegada del rey a la ciudad supuso la resolución del conflicto al menos parcialmente. De entrada, NUÑO NÚÑEZ DE VILLAZÁN se negó a entregar el alcázar al rey esgrimiendo como principal argumento "... *que Juan Nuñez de Villayzan, su padre, fuera Alguacil mayor del Rey Don Enrique, é del Rey don Juan su fijo: otrosi que él tenia el alcazar de Zamora después que murió Juan Nuñez su padre, que moriera poco tiempo avia; é que fasta quel Rey Don Enrique oviese edad de catorce años cumplidos, é fuese fuera de tutorias, que él non entregaria, nin debia entregar, nin le debian tirar el dicho alcazar, teniendo quel omenage que ficiera su padre, non era quito, segund él de ello era informado* ..." ²⁶⁰. Ante esta situación no quedó más remedio que negociar con el teniente en los siguientes términos:

- a) Se nombraría a GONZALO RODRÍGUEZ, caballero natural de Ledesma, nuevo alcaide del castillo de Zamora para que lo tuviese por NUÑO NÚÑEZ, al cual prestaría pleito homenaje comprometiéndose a tenerlo en su nombre hasta que el rey ENRIQUE III alcanzase la mayoría de edad; al cabo de este tiempo se levantaría a NUÑO NÚÑEZ DE VILLAZÁN el juramento realizado por su padre y la fortaleza sería restituída libremente a la Corona para que el monarca dispusiese de ella como considerase oportuno. En definitiva, el alcázar de Zamora se ponía en tercería y en una situación completamente neutral, pero no exenta de significación política.
- b) A su vez, NUÑO NÚÑEZ DE VILLAZÁN tendría el alcázar de Ledesma en rehenes, siempre y cuando la condesa de Alburquerque, propietaria de la villa y su castillo, accediese a esta cesión.
- c) VILLAZÁN también recibiría una compensación económica por la pérdida del oficio de alguacil mayor del rey que había disfrutado su padre, pero no él, así como por el bastimento que había comprado a su costa para el avituallamiento del alcázar de Zamora.

Aceptadas las condiciones tuvo lugar el traspaso de fortalezas. Sin embargo, la llegada a Ledesma de

²⁵⁹ "... *E por quanto el Arzobispo de Toledo tenia la torre de la Iglesia de Zamora, segund avemos contado, é la tenia por él un Escudero que le decian Ferrand Alfonso de Montenegro, puso muy grand acucia en su camino, é fuese á mas andar á Zamora por guardar la dicha torre, porque los de la cibdad non resciviesen daño. E llegó allá, é quando llegó, falló y al Arzobispo de Santiago é al Maestre de Calatrava, que avian primero llegado. Otrosi el Escudero del Arzobispo de Toledo que tenia la torre de la dicha Iglesia, quando los de Zamora vieran quel Duque llegara cerca de la cibdad, é á vista della, é quel Alcayde del alcazar era en este consejo, fué requerido por ellos, si los ayudaria á guardar servicio del Rey su Señor; é el Escudero dixo que sí, é que tal mandamiento tenia del Arzobispo de Toledo, con quien él vivia, é por los facer mas seguros, acogió consigo en la dicha torre algunos de la cibdad. E asi fué que quando el Duque llegó cerca de la cibdad, é sopo que la torre non estaba por el Alcayde que tenia el alcazar, é puesto que entrase en el alcazar, en la torre tendria grand estorvo, tornóse de allí ...*", *Ibidem*, Año 1393, Cap. IV, pp. 204-205.

²⁶⁰ *Ibidem*, Cap. VII, p. 206.

NUÑO NÚÑEZ DE VILLAZÁN fue motivo de conflictos. Los vecinos y moradores no deseaban su presencia escarmentados por los hechos acaecidos en Zamora. El retraso de las treguas, la inestable situación de la frontera y el carácter voluble del nuevo alcaide hacían temer lo peor. Por este motivo, se dirigieron al rey y a la condesa de Alburquerque para solicitar el relevo del teniente de la fortaleza, cuya proximidad al sector limítrofe entre Castilla y Portugal la convertían en una enclave de alto valor estratégico y en una de las llaves del reino junto con Salamanca y Ciudad Rodrigo. Los pobladores de Ledesma amenazaron con abandonar la villa si no eran atendidos en su demanda. Finalmente, se acordó sustituir al alcaide NUÑO NÚÑEZ DE VILLAZÁN, al que se compensó generosamente para asegurar su lealtad²⁶¹. Muy poco tiempo después se firmaron las treguas con Portugal en unas condiciones poco ventajosas para Castilla, pero que, al menos, aseguraban cierta estabilidad en las relaciones con el vecino reino en un momento especialmente delicado para ENRIQUE III²⁶².

Durante el siglo XV las noticias sobre los alcaides del alcázar de Zamora son más numerosas. Entre finales del siglo XIV y principios del XV la tenencia de esta fortaleza recayó en el almirante DON ALFONSO ENRÍQUEZ, también adelantado de León y teniente de otras villas y fortalezas a lo largo de su vida; cobraba por este oficio 15.000 mrs. al año²⁶³. En época de JUAN II este puesto lo ocupaba DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, hermano del almirante DON FADRIQUE, y origen de la casa de los condes de Alba de Liste²⁶⁴. Hacia 1440 este personaje aparece como alcaide de la fortaleza de Zamora en una relación de tenientes de castillos reales que apoyaban abiertamente el partido del rey de Navarra²⁶⁵. El *Libro de Asientos de Juan II* fechado en 1447 le sitúa también al frente de esta

²⁶¹ *Ibidem*.

²⁶² Sobre la difícil situación atravesada por Castilla en esta época pueden verse sendos trabajos del Profesor Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Nobleza y monarquía en la política de Enrique III", *Hispania*, XII, Madrid (1952), pp. 323-400 y "Problemas políticos de la minoría de la minoría de Enrique III", *Hispania*, XII, Madrid (1952), pp. 163 y ss.

²⁶³ Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *El estado señorial de Medina de Rioseco op; cit; nota 172*, pp. 159-160.

²⁶⁴ Sobre el linaje de los almirantes puede consultarse el libro de Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alonso Enríquez, 1389-1430*, Valladolid, 1977.

²⁶⁵ *En Toledo, Pero Lopez de Ayala, Alcalde mayor de Toledo, é tenia el Alcazar por el Rey. En Leon, Pedro de Quiñones, Merino mayor de Asturias, hijo de Diego Hernández de Quiñones. En Segovia, Ruy Díaz de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, que tenía el Alcazar. En Zamora, Don Enrique, hermano del Almirante, que tenía el alcazar. En Salamanca estaba apoderado en la Iglesia Juan Gomez de Añaya, que es la principal cosa de la cibdad, é tenía gran parte en el comun. En Valladolid, el Conde don Pero Niño, é Diego Destúñiga, hijo del Mariscal Iñigo Destúñiga. En Avila estaba el Rey de Navarra y el Infante é los otros Caballeros. En Burgos, tenía la cibdad é la fortaleza el Conde de Ledesma, é por él Sancho Destúñiga, su hermano. En Plasencia, tenía la fortaleza é la cibdad el Conde de Ledesma, é por él Iñigo Destúñiga, su hermano bastardo. En Guadalaxara, tenía Iñigo Lopez de Mendoza, é por él Pero Laso su hijo". Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, Madrid, BAE, 1953, Año 1440, Cap. IX, p. 563. También Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero de Juan II*, Madrid, 1946, Cap. CCLXIV, p. 334.*

alcaldía con 15.000 mrs. en concepto de tenencia²⁶⁶. Según este dato no parece que después de la *Batalla de Olmedo de 1445* perdiera el oficio por encontrarse de parte de los infantes de Aragón, como le ocurriera a su hermano DON FADRIQUE, al que se le retiraron las tenencias de las Torres de León y de otros castillos que detentaba. Sin embargo se sabe que fue apresado después de la derrota de los infantes de Aragón²⁶⁷. Algunas fuentes narrativas señalan cómo ENRIQUE IV le restituyó la tenencia del alcázar de Zamora en 1455²⁶⁸, lo que significaba que en algún momento del siglo XV anterior a esta fecha debió perderla, tal vez en 1448 cuando JUAN II mandó confiscar los bienes del almirante, de su hermano, y de otros nobles del reino cuyas actividades políticas perjudicaban seriamente los intereses de la monarquía y sobre todo las aspiraciones de DON ÁLVARO DE LUNA. Con motivo de este secuestro de bienes practicado por la Corona DON ENRIQUE fue encarcelado junto con otros nobles. Primeramente, fue trasladado al castillo de Portillo con el conde de Benavente y con DON SUERO DE QUIÑONES, quedando en poder del teniente de la fortaleza DIEGO DE RIBERA; mientras tanto, el conde de Alba y PEDRO DE QUIÑONES fueron encarcelados en el alcázar de Roa. Poco tiempo después DON ENRIQUE fue llevado a la fortaleza de Berlanga, perteneciente al maestre de Santiago DON ÁLVARO DE LUNA; los restantes presos también fueron trasladados a otras prisiones más convenientes, siendo la nota dominante la dispersión y la permanencia de algunos de estos personajes en castillos pertenecientes al maestre de Santiago y condestable de Castilla²⁶⁹. Las fortalezas de estos nobles capturados por el rey fueron secuestradas y puestas en manos de alcaldes designados por la monarquía o por el príncipe DON ENRIQUE, según el caso. El castillo de Alba de Liste, propiedad de DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, fue sitiado por orden real; en su interior se alojaban los hijos del noble junto con el alcaide, un pariente suyo, llamado ALONSO ENRÍQUEZ. La auto-liberación del conde de Benavente de su prisión en Portillo permitió levantar el cerco planteado por las tropas reales y al noble

²⁶⁶ "Relaçion de lo que tiene don Enrrique hermano del almirante en los libros del rey ... Tenençia. Con el castillo de Çamora quinze mill mrs. XVU", Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, "Un libro de asientos de Juan II", *Hispania*, XVII, Madrid (1957), p. 331.

²⁶⁷ Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 259, Año 1445, Cap. I-VIII, pp. 625-630. Junto a él fueron apresados el almirante DON FADRIQUE, al que se trasladó a Torrelobatón, el conde de Castro y su hijo DON PEDRO, GARCÍA SÁNCHEZ DE ALVARADO, MOSÉN ALFONSO DE ALARCÓN, FERNANDO DE QUIÑONES, DIEGO DE MENDOZA, GARCÍA DE LOSADA, JUAN BERNAL, DIEGO DE LONDOÑO, RODRIGO DÁVALOS, nieto del que fuera condestable; DIEGO CARRILLO, el alférez del infante DON ENRIQUE y el del almirante DON FADRIQUE.

²⁶⁸ Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, ed. y est. Juan Torres Fontes, Murcia, 1946, Cap. VIII, p. 87; también CRÓNICA ANÓNIMA ..., *op; cit*; nota 171, Parte 1ª, Cap. XI, p. 22.

²⁶⁹ Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit*; nota 259, Año 1448, Cap. II, p. 657.

introducirse en la fortaleza y abastecerla de todo lo necesario para su defensa²⁷⁰. En 1451 DON ENRIQUE ENRÍQUEZ se encontraba en la Torre de Langa, fortaleza también perteneciente a DON ÁLVARO DE LUNA. De esta prisión se evadió descendiendo por la torre con una cuerda de cáñamo y un ovillo; previamente, había engañado al alcaide de la fortaleza haciéndole creer que deseaba retirarse pronto a dormir, con esta excusa cenó antes de la hora prevista y aprovechó el descuido de los hombres de la guarnición para descolgarse por el lienzo de la torre, abajo le esperaban sus hombres²⁷¹.

En época de ENRIQUE IV la alcaidía de la fortaleza zamorana se encomendó al mariscal DIEGO DE VALENCIA, un miembro de la familia VALENCIA, de origen portugués y afincada en la villa²⁷². Este personaje ya detentaba la alcaidía de la Torre de la Iglesia de San Salvador de Zamora en 1456, percibiendo por su tenencia 4.000 mrs. anuales²⁷³. En el mismo año se le encuentra también al frente de la tenencia del alcázar de Zamora, oficio por el que la Corona le libraba anualmente 15.000 mrs. en concepto de tenencia, cuantía que no había variado desde los tiempos en que la cobraba DON ENRIQUE ENRÍQUEZ²⁷⁴. De nuevo aparece en estos mismos puestos en 1461 con idénticos sueldos que al menos le fueron librados hasta 1464²⁷⁵. Lo que parece denotar la presencia de este personaje al mando de tan importante enclave es un giro en la política regia, ya que se había pasado de encomendar la tenencia del alcázar de Zamora a un miembro de uno de los principales linajes del reino y origen de una casa nobiliaria de gran trascendencia para la posterior historia de Castilla, a entregar la custodia de un baluarte tan significativo a una persona de menor alcurnia, aunque

²⁷⁰*Ibidem*, Cap. IV, pp. 660-661.

²⁷¹*Ibidem*, Año 1451, Cap. II, pp. 672-673.

²⁷²Para todo lo relacionado con la organización concejil de la ciudad a fines del siglo XV véase el trabajo de Manuel Fernando LADERO QUESADA, *La ciudad de Zamora ... op. cit.*; nota 217, sobre todo pp. 176-180, donde se refiere a la organización de la hueste concejil y a los titulares de la alcaidía del alcázar y del puente en época de los REYES CATÓLICOS. Se sabe que DIEGO DE VALENCIA era mariscal porque en un documento de A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1475-Enero-28, en que se confirma a su hijo el oficio de alcaide de los alcázares de Zamora se dice lo siguiente: "... A vos el mariscal Alfonso de Valencia, mi vasallo e alcayde delos alcaçares dela noble e leal çibdad de Çamora ... **por los muchos e buenos e leales serviçios quel mariscal Diego de Valencia, vuestro padre, alcayde que fue de los alcaçares, fizo ...**".

²⁷³A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1456-Febrero-5-Segovia.

²⁷⁴A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1456-Febrero-5-Segovia.

²⁷⁵A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1461-Diciembre-4-Madrid (libramiento de 19.000 mrs. que comprendían los 15.000 mrs. de la tenencia del alcázar y los 4.000 mrs. de la tenencia de la Torre de San Salvador); 1462-Diciembre-20-Almazán (libramiento de 9.500 mrs.) y 1462-Diciembre-20-Almazán (otro libramiento de 9.500 mrs. que vendría a completar los 19.000 mrs. correspondientes a la tenencia completa de las dos fuerzas); 1463-Diciembre-2-Madrid (libramiento de los 19.000 mrs. preceptivos para ambas tenencias) y 1464-Octubre-20-Valladolid (libramiento de otros 19.000 mrs. por ambas alcaidías).

relacionada con los cuadros dirigentes de Zamora, como se verá más adelante. Además, se daba la circunstancia de que DIEGO DE VALENCIA compaginaba la alcaidía del alcázar con la de la Torre de la iglesia principal de Zamora, hecho de suma importancia por el paralelismo entre ambas construcciones y sobre todo porque no era la primera vez que esta situación se daba en la ciudad. Como hipótesis de trabajo deben tenerse en consideración los lazos de parentesco que unían a los VALENCIA con el cantor de la Catedral, vínculos familiares que tal vez puedan explicar la presencia de DIEGO DE VALENCIA al frente de la Torre de San Salvador en época de ENRIQUE IV.

A la muerte de DIEGO DE VALENCIA su hijo, el mariscal ALFONSO DE VALENCIA, se hizo cargo de la alcaidía del alcázar, aunque no se sabe si asumió al mismo tiempo la tenencia de la Torre de San Salvador. La presencia del mariscal al frente del castillo se produjo en un momento crucial para el desarrollo posterior de los acontecimientos. Entre finales de 1474 y los comienzos de 1475 empezó a fraguarse en Castilla el ambiente previo al estallido de la contienda civil por la sucesión. Por aquellas fechas los REYES CATÓLICOS, recién llegados al trono castellano, procuraron anudar el mayor número de fidelidades posibles entre aquellos personajes cuya lealtad era motivo de dudas y sospechas, generalmente bien fundadas. Zamora fue uno de los lugares donde los soberanos procuraron maniobrar con mayor cuidado. Los principales resortes del poder urbano y militar se hallaban en manos de individuos bastante relevantes dentro de la ciudad y, además, emparentados entre sí:

a) La alcaidía del alcázar la detentaba ALFONSO DE VALENCIA. Una atenta lectura de las fuentes de la época arroja los siguientes datos sobre el personaje: era mariscal, de origen portugués, pariente de DON DIEGO LÓPEZ PACHECO, marqués de Villena (según unas fuentes eran primos hermanos y según otras el alcaide de Zamora era sobrino del marqués), sobrino del cantor de la Catedral de Zamora y yerno de JUAN DE PORRES, regidor y caballero de Zamora²⁷⁶. Este alcaide militaba en el bando de los ACUÑA, contrario al de los ENRÍQUEZ, en el que se encontraban los hermanos MAZARIEGOS, uno de los cuales accedería más adelante a la alcaidía de las torres del puente²⁷⁷.

b) La *tenencia* de la ciudad estaba en manos de JUAN DE PORRES. Antes de pasar a describir su caracterización personal conviene puntualizar algunos aspectos. Cuando se menciona a JUAN DE PORRES como *tenente* de Zamora se sigue el criterio que proporcionan las fuentes, es decir, la cronística de la época de los REYES CATÓLICOS recoge profusamente el episodio en que este personaje

²⁷⁶Alonso DE VALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op; cit*; nota 180, Década III, Libro I, Capítulo VI, p. 169, Década III, Libro II, Capítulo VIII, p. 195, Década III, Libro III, Capítulo III, p. 209; Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op; cit*; nota 79, Cap. XXXV, p. 115, Cap. XLI, p. 130; *Crónica incompleta ...*, *op; cit*; nota 178, Tit. XL, p. 260; Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. y est. Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1927, Cap. VII, p. 18.

²⁷⁷M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Alcaides, tenencias y fortalezas ...", *op; cit*; nota 3, p. 78.

presta pleito homenaje al rey DON FERNANDO comprometiéndose a *tener* la ciudad a su servicio y a no entregarla a ALFONSO V, pacto que romperá no mucho después a cambio de una fuerte suma de dinero que le ofreció el rey de Portugal²⁷⁸. Para ser más precisos, habría que considerar a JUAN DE PORRES no como un alcaide en el sentido estricto de la palabra, puesto que probablemente no lo fue, sino más bien como un garante de la paz y el orden públicos en la ciudad en virtud de su condición de regidor y sobre todo en función de las especiales circunstancias que se cernían sobre el reino en aquel momento²⁷⁹; en este sentido habría que considerar su caracterización como *tenente* más como un recurso retórico intencionado que como una definición real de su posición dentro de la ciudad. Además, la situación de PORRES no era nueva, sino que reproducía un esquema similar al existente en tiempos de PEDRO I y ENRIQUE II dentro de la misma ciudad: un alcaide en la fortaleza y un *tenente* en la villa, con funciones dentro del gobierno urbano o de carácter policial, pero que tampoco deben confundirse con las competencias de los antiguos *tenentes* plenomedievales, cuya desaparición había tenido lugar hacía tiempo, ni con las de los alcaides. Durante el siglo XV el caso de JUAN DE PORRES no será el único; en la Segovia de ENRIQUE IV se encuentra el ejemplo de PERUCHO DE MONJARAZ como alcaide del alcázar, luego relevado por DON JUAN PACHECO, y el de PEDRARIAS DÁVILA como guarda o *tenente* de la ciudad, cuya actuación será decisiva durante la entrada del príncipe DON ALFONSO dentro del recinto urbano y del castillo; también en Toro, en los momentos previos al estallido de la guerra de sucesión, se establecerá la misma dualidad con consecuencias idénticas a las de Zamora y desde luego con el mismo sentido retórico. En cuanto a la caracterización de JUAN DE PORRES las fuentes también proporcionan una jugosa información al respecto: era regidor, caballero principal de Zamora, de carácter turbulento y voluble, antiguo agente de DON JUAN PACHECO y del rey ENRIQUE IV en la ciudad, persona de humor y opiniones cambiantes, muy odiado por DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, conde de Alba de Liste y tío del rey DON FERNANDO, a causa de su forma de conducirse por la vida, suegro de ALFONSO DE VALENCIA y tío de FRANCISCO DE VALDÉS, alcaide de las torres del puente de Zamora²⁸⁰.

c) El alcaide FRANCISCO DE VALDÉS, *tenente* de las torres del puente, también se hallaba emparentado

²⁷⁸ Así lo recoge Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 79, Cap. XLI, p. 130.

²⁷⁹ Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 180, Década III, Libro II, Capítulo VIII, pp. 195-196 sí se refiere a JUAN DE PORRES como alcaide de la ciudad de Zamora; sin embargo, de momento es preferible tomar este apelativo como un recurso retórico, cuya finalidad era poner mayor énfasis en el importante papel que este personaje desempeñaba en la ciudad y sobre todo en la responsabilidad que le tocaba y que no supo asumir como se esperaba.

²⁸⁰ Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 180, Década III, Libro II, Capítulo VIII, pp. 195-196; Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 79, Cap. XLI, p. 130.

con estos personajes y principalmente con JUAN DE PORRES, del que era sobrino. Al parecer VALDÉS ya ocupaba la alcaidía del puente desde el reinado de ENRIQUE IV. Bajo muchos aspectos sale mejor parado que los dos anteriores personajes. De él se elogia su lealtad a FERNANDO EL CATÓLICO del que era criado o *doméstico*, según Valera²⁸¹, mientras que Pulgar se refiere a él como antiguo *privado* de ENRIQUE IV²⁸². Sin embargo, algunos textos, como la propia crónica de Hernando del Pulgar, dejan traslucir ciertos rasgos de ambigüedad en el carácter del personaje sin menoscabar por ello su imagen de fiel servidor de la monarquía; al parecer fue precisa la mediación de la reina para atraérselo y conseguir que facilitase el acceso a través del puente a las tropas reales, a cambio del oficio de contador mayor, petición a la que VALDÉS accedió gustoso en vista de las muchas mercedes y privilegios que ya había recibido de la Corona y por el poco afecto que sentía hacia el rey de Portugal²⁸³.

d) En último lugar habría que referirse al *chantre* o cantor de la Catedral, tío de ALFONSO DE VALENCIA, y al parecer un personaje de temperamento oscuro. Sus casas sirvieron como fortaleza improvisada durante la contienda, al igual que la Catedral, cuya torre controlaba²⁸⁴.

Una vez que se ha realizado la presentación de todos los protagonistas, conviene referirse ahora a su actuación en la ciudad. De entrada, a principios de 1475 los REYES CATÓLICOS, conocedores de los planes del rey de Portugal, procuraron mantener bajo su control todas las ciudades del reino próximas a la frontera, particularmente aquellas donde existían dudas acerca de la lealtad de los alcaides que guardaban las fortalezas, ya que estos edificios serían el primer objetivo a batir por ALFONSO V cuando entrase en Castilla. Zamora fue una de las primeras ciudades visitadas por los monarcas. La filiación política del alcaide, pariente del marqués de Villena y de JUAN DE PORRES, así como su enconada enemistad con el conde de Alba de Liste, DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, tío del rey, motivada por la posesión de la alcaidía de la fortaleza, habían generado la desconfianza y recelo de la monarquía. ISABEL y FERNANDO trataron de atraerse al teniente de la fortaleza con buenos razonamientos, recordándole los beneficios que había obtenido de la Corona, especialmente a través del matrimonio de su hermana DOÑA JUANA DE VALENCIA con PEDRO HURTADO, hermano del

²⁸¹Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, *op. cit.*; nota 270, Cap. VII, p. 19.

²⁸²Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 79, Cap. XLI, p. 130.

²⁸³*Ibidem*, Cap. LIII, pp. 167 y ss.

²⁸⁴A este personaje se refiere Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 180, Década III, Libro II, Capítulo VIII, p. 195. También hace referencia a este mismo personaje la Profesora M^a Concepción QUINTANILLA RASO, "Alcaides, tenencias y fortalezas ...", *op. cit.*; nota 3, p. 78, aunque esta autora se refiere al personaje, llamado GONZALO DE VALENCIA, como hermano del alcaide de la fortaleza.

Cardenal, quien también procuraba mantener a ALFONSO DE VALENCIA al servicio de los reyes de Castilla. A finales del mes de Enero de 1475 la reina jugó una baza muy importante al confirmar con carácter vitalicio la alcaidía del castillo de Zamora a favor del mariscal, asignándole 30.000 mrs. anuales en concepto de tenencia²⁸⁵. Según el documento en que consta esta confirmación, podría pensarse que el gesto respondía únicamente a la política seguida habitualmente por los reyes cada vez que accedían al trono, consistente en confirmar los privilegios de sus antecesores. Esta táctica encajaba perfectamente en el caso del mariscal ALFONSO DE VALENCIA, ya que ocupaba la alcaidía del alcázar zamorano desde la época de ENRIQUE IV y había sustituido a su padre al frente de la misma. Sin embargo, el acto de la confirmación tenía en este caso otra lectura más profunda. La reina argumentaba como razones de la misma la confianza que le merecía la lealtad y fidelidad del alcaide, así como los buenos y destacados servicios que su padre, el también mariscal DIEGO DE VALENCIA, había prestado a la Corona. Estas expresiones, que habitualmente poseían el sentido de simples fórmulas cancillerescas, cobran mayor vigor en el presente ejemplo, ya que encubren los verdaderos motivos por los que se permitió a VALENCIA continuar en su puesto: se trataba otorgarle un voto de confianza y de mantenerle al servicio de la Corona, otorgándole a cambio una merced bastante generosa. Por otro lado, también se especifica cómo ALFONSO DE VALENCIA ya ocupaba este puesto desde la época de ENRIQUE IV, pues la soberana le ordena "*... que tengades los alcaçares en la manera que del dicho sennor rey mi hermano los teniades ...*". Esta estrategia surtió el efecto deseado por los reyes, que consiguieron arrancar a ALFONSO DE VALENCIA el juramento de fidelidad, despejando así todas las dudas que pesaban sobre su persona²⁸⁶. Al cabo de unos pocos meses el mariscal vio acrecentada su tenencia, por merced regia, en 30.000 mrs. más, *situados* en las tributos reales de la ciudad y obispado de Zamora²⁸⁷.

Paralelamente, los REYES CATÓLICOS habían confirmado también al criado del rey, FRANCISCO DE VALDÉS, en su puesto como tenente de las torres del puente de Zamora, que ocupaba desde la

²⁸⁵ "... vos fago merçed dela dicha tenençia e alcaydia delos dichos mis alcaçares dela dicha çibdad de Zamora para en toda vuestra vida con treynta mill maravedies de tenençia en cada un anno ...", A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1475-Enero-28-Segovia. Cit. Manuel Fernando LADERO QUESADA, *La ciudad de Zamora ...*, op; cit; nota 217, p. 197, nota 323. También A.G.S., R.G.S., 1475-I-28-Segovia, fol. 82.

²⁸⁶ Así lo afirma Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, op; cit; nota 180, Década III, Libro II, Capítulo VIII, p. 196: "... El Rey, sin embargo, pensó que con su amabilidad y promesas, y con la obligación del juramento militar, podría desvanecer todas las sospechas ...". También da noticia de la prestación del pleito homenaje Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, op; cit; nota 79, Cap. XXXV, p. 115 y Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, op; cit; nota 270, Cap. VII, p. 18.

²⁸⁷ A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1475-Mayo-19. Cit. Manuel Fernando LADERO QUESADA, *La ciudad de Zamora ...*, op; cit; nota 217, p. 197, nota 323.

época de ENRIQUE IV y en el que había sustituido a su padre RODRIGO DE VALDÉS; asimismo le habían hecho merced de los oficios de la encomienda de los judíos de la ciudad y de la mampostería de la Casa de San Lázaro²⁸⁸. A su vez, VALDÉS prestó juramento y pleito homenaje a los soberanos comprometiéndose a mantener la fortaleza que se le había encomendado a sus órdenes. Con esta medida los reyes pretendían asegurarse doblemente la fidelidad del alcaide del puente y la de su tío, JUAN DE PORRES, al que también debieron exigir el pleito homenaje, según se ha indicado más arriba²⁸⁹.

Sin embargo, todo el equilibrio de fuerzas conseguido por los reyes no tardó mucho tiempo en desmoronarse, merced a la intervención de JUAN DE PORRES. Este personaje fue el primero en entregar la ciudad de Zamora al rey de Portugal a comienzos del Otoño de 1475 faltando a su deber²⁹⁰. El primer baluarte ocupado por el rey de Portugal fue la Iglesia Catedral, escenario de futuros y encarnizados combates con las tropas realistas. No mucho después, PORRES fue secundado por el mariscal y alcaide del alcázar ALFONSO DE VALENCIA, que prestó nuevamente juramento y pleito homenaje por la fortaleza al rey de Portugal. Menos clara parecía la actitud de FRANCISCO DE VALDÉS. Según algunas fuentes el alcaide de las torres del puente fue engañado por su tío que en ningún momento le había comunicado su intención de entregar la plaza a ALFONSO V de Portugal, sino que había fingido continuar al servicio de los reyes de Castilla. Por esa razón, VALDÉS no había podido reaccionar a tiempo, viéndose obligado a someterse a las órdenes del monarca luso; en compensación pudo conservar las torres del puente, baluarte que se mostraría decisivo en el desarrollo de los acontecimientos posteriores²⁹¹. Otros testimonios recogen la oposición de FRANCISCO DE

²⁸⁸ A.G.S., R.G.S., 1475-I-28-Segovia, fol. 81. Cit. Manuel Fernando LADERO QUESADA, *La ciudad de Zamora ...*, op; cit; nota 217, p. 197, nota 325.

²⁸⁹ "... y además confió la guarda del puente sobre el Duero a Francisco Valdés, uno de sus criados y sobrino de Juan de Porres, cuyo parentesco le pareció garantía de la fidelidad del último ...", Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, op; cit; nota 180, Década III, Libro II, Capítulo VIII, p. 196. Véanse también Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, op; cit; nota 270, Cap. VII, p. 19.

²⁹⁰ Así figura en la *Crónica incompleta ...*, op; cit; nota 178, Tit. XL, p. 260. También pueden verse Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, op; cit; nota 180, Década III, Libro III, Capítulo III, p. 209; Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, op; cit; nota 79, Cap. XLI, p. 130; Andrés BERNÁLDEZ, "Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel", *Crónicas de los Reyes Católicos*, III, Madrid, BAE, 1953, Cap. XVIII, p. 584.

²⁹¹ "... se apoderaron luego de Francisco de Valdés, partidario decidido del rey de Castilla, y muy ajeno de todo temor, porque su tío Juan de Porres le había engañado sin darle parte de lo que se tramaba, y fingiéndose siempre obediente a las órdenes de D. Fernando. Por esto había encomendado su cargo al seductor, que en tan estrecho apuro obligó al incauto sobrino a adherirse a la causa del rey de Portugal, cuando se vió, no sólo privado de todo medio de defensa, sino expuesto a perder a un tiempo vida y honra, juntamente con las torres del puente, defensa con la que, de retenerla a voluntad del traidor Porres, hubiera podido algún día cobrar poder suficiente para someter al falaz causante de la presente ingnomia. Vióse, por tanto, obligado el Valdés, al confirmar los pactos de posesión, a prestar acatamiento a don Alfonso de Portugal,

VALDÉS a subordinarse a los dictados del rey de Portugal y su firme deseo de mantenerse fiel a la causa de los REYES CATÓLICOS²⁹². De cualquier forma la permanencia de este personaje en las torres del puente fue crucial para el desenvolvimiento de los hechos posteriores, ya que de su apoyo dependió el triunfo de la campaña emprendida por FERNANDO EL CATÓLICO para someter Zamora. La toma de la ciudad fue posible gracias a la colaboración prestada por FRANCISCO DE VALDÉS y por su lugarteniente PEDRO DE MAZARIEGOS, regidor y vecino de Zamora. El alcaide titular pactó en secreto con la reina la forma en que el rey se introduciría por la noche en secreto dentro de la ciudad, aprovechando la estancia de ALFONSO V con su sobrina en el alcázar. A su vez, el monarca abandonó discretamente el cerco de Burgos y para no levantar sospechas fingió encontrarse enfermo. Mientras tanto, algunos rumores habían llegado hasta el rey de Portugal, que intentó detener la trama llamando a su presencia al alcaide, objetivo que no consiguió porque éste no se encontraba ya en la ciudad y, además, había dejado al mando del puente a PEDRO DE MAZARIEGOS. Durante una noche este personaje trabajó sin descanso con sus hombres para construir un baluarte por dentro de las puertas con el fin de no ser descubierto y para poder plantear mejor la defensa ante el combate que se avecinaba²⁹³. Esta actuación permitió a los castellanos penetrar en la ciudad y apoderarse de ella, así como de la Catedral y de las casas del cantor que fueron derribadas hasta los cimientos; de esta manera se consiguió el retroceso de los partidarios portugueses replegados en la fortaleza, a la que se sometió a un estrecho cerco; al cabo de varios meses de asedio ALFONSO DE VALENCIA no tuvo más remedio que capitular su rendición y entregar el castillo a los REYES CATÓLICOS que encargaron provisionalmente su custodia a SANCHE DE CASTILLA, un caballero de su casa, fiel y eficaz servidor de los soberanos²⁹⁴. Así, entre finales de 1475 y comienzos de 1476 los reyes de Castilla lograron recuperar posiciones muy importantes en el reino, siendo Burgos y Zamora las conquistas más relevantes por su significación política y militar.

Al finalizar la guerra de sucesión el equilibrio de fuerzas en la ciudad se distribuyó de forma distinta a como se había hecho en otras urbes castellanas sometidas a una situación similar. La alcaidía

y la ciudad entera pareció sometersele, con grave quebranto de la causa de D. Fernando ...", Alonso DE PALENCIA, *Crónica de Enrique IV*, II, *op. cit.*; nota 180, Década III, Libro III, Capítulo III, p. 209.

²⁹² Mosén Diego DE VALERA, *Crónica de los Reyes Católicos*, *op. cit.*; nota 270, Cap. IX, p. 29.

²⁹³ Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 79, Cap. LIII, pp. 167-169. También existen referencias a este episodio en Andrés BERNÁLDEZ, "Historia de los Reyes Católicos ...", *op. cit.*; nota 284, Cap. XXII, p. 586.

²⁹⁴ Hernando DEL PULGAR, *Crónica de los Reyes Católicos*, I, *op. cit.*; nota 79, Cap. LXVII, p. 222. También da noticia de la presencia provisional de este personaje Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, "Anales breves del reinado de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de gloriosa memoria", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, III, Madrid, BAE, 1953, p. 540.

del alcázar se encomendó a DON ALFONSO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN, hijo del conde de Alba de Liste DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, tío del rey. Desde 1479 se encuentra a este personaje al frente de la fortaleza zamorana; en aquel año debía percibir 210.000 mrs. en concepto de tenencia de las rentas de los lugares de Castrotorafe y su tierra, Riego y Pajares, las cuales los reyes habían ordenado entregar al mariscal ALFONSO DE VALENCIA²⁹⁵. Con la llegada de este personaje a la alcaidía del castillo de Zamora los ENRÍQUEZ, condes de Alba de Liste, recuperaban una posición ambicionada desde hacía años y por la cual habían mantenido duros enfrentamientos con los VALENCIA, sus rivales en la posesión de la tenencia del castillo desde la época de ENRIQUE IV. Detrás de esta presencia se hallaba sin lugar a dudas la mano de la Corona. No era habitual que tras acontecimientos como los acaecidos en Zamora los reyes encomendasen la alcaidía de un alcázar tan controvertido a un miembro de la alta nobleza. Por lo general, estas fortalezas se confiaron a individuos pertenecientes a los cuadros de la administración y sobre todo a la nobleza de *servidores* potenciada por los REYES CATÓLICOS. Sin embargo, Zamora constituía una excepción. La decisión regia seguramente estuvo influenciada por los lazos de parentesco que unían a FERNANDO EL CATÓLICO con los condes de Alba de Liste - DON ENRIQUE ENRÍQUEZ era tío del rey - así como por los impagables servicios que le habían prestado durante la guerra. En 1479 el hijo del conde de Alba de Liste fue el encargado de asumir la guarda y custodia de tan significativo enclave²⁹⁶ hasta 1503, en que a causa de su fallecimiento y por merced regia fue nombrado alcaide su nieto DON DIEGO ENRÍQUEZ DE GUZMÁN,

²⁹⁵“*Mis contadores mayores. Yo vos mando que libredes a don Alfonso Enriquez, fijo del conde don Enrique, mi tío, dozientas e diez mill maravedies dela tenençia delos mis alcaçares dela çibdad de Çamora deste presente anno delas rentas de Castrotorafe e su tierra e Pajares e Riego, que por mi mandado dio al mariscal Alfonso de Valencia ...*”, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1479-Marzo-5. Cit. Manuel Fernando LADERO QUESADA, *La ciudad de Zamora ...*, op; cit; nota 217, p. 197, nota 324.

²⁹⁶Cada año le correspondían en concepto de tenencia 40.000 mrs. A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1483-Febrero-25; en este año los reyes mandaron librar a DON ALFONSO ENRÍQUEZ, conde de Alba de Liste, 40.000 mrs. anuales de su tenencia y que se le satisfaciesen 80.000 mrs. más por su tenencia correspondiente a 1481 y 1482, a razón de 40.000 mrs. cada año, que aún no había cobrado. En A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1484-Febrero-19, según este documento aún se le adeudaban 70.000 mrs. de los años 1481 y 1482. En las nóminas de 1493 y de 1499 a 1502 constan los libramientos a favor del mismo personaje. En 1493 su tenencia era de 40.000 mrs., A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1493. En 1499 ascendía a 30.000 mrs., A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 196, 1499-Mayo-22-Madrid, y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1499-Mayo-22-Madrid. En 1500 había de cobrar 40.000 mrs. pero una cuarta parte de la suma iría destinada a obras, tal y como ordenaron aquel año los reyes, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 152, 1500-Junio-21-Sevilla, y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1500-Junio-21-Sevilla. En 1501 tenía que cobrar 30.000 mrs., A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 160, 1501-Mayo-28, también A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1501-Mayo-28. En 1502 también cobraba 30.000 mrs. de tenencia, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 174, 1502-Septiembre-6-Toledo. En 1503 los reyes mandaron librar a sus herederos lo que se le debía de la tenencia de aquel año en que había fallecido, A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 179, 1503-Diciembre-12-Medina del Campo y A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1503-Diciembre-12-Medina del Campo.

conde de Alba de Liste²⁹⁷; sin embargo, la menor edad del joven conde le impidió tomar posesión del alcázar, que fue entregado provisionalmente al corregidor SANCHE DE ROJAS para que lo tuviese en nombre de DON DIEGO hasta que cumplierse la edad adecuada. De este modo la emblemática fortaleza de Zamora quedaba vinculada a la familia de los ENRÍQUEZ como una dignidad más, que vino a completar su ya extenso elenco de honores, distinciones y privilegios.

Por lo que respecta a las torres del puente, cabe señalar que en 1476 el regidor PEDRO DE MAZARIEGOS relevó del puesto a FRANCISCO DE VALDÉS²⁹⁸. Éste, a pesar de todo, siguió ocupando puestos de confianza en el reino; en 1495, siendo miembro del Consejo, los reyes le hicieron merced, como pago a los servicios prestados a la Corona cuando estaba encargado de la alcaidía del puente, de un enterramiento en el monasterio de los Jerónimos fundado por los soberanos junto a la ciudad de Zamora, en el lugar en que tuvo lugar la batalla con los portugueses²⁹⁹. A la muerte de PEDRO DE MAZARIEGOS le sustituyó su hijo, JUAN DE MAZARIEGOS, que se hizo cargo de la fortaleza en 1485³⁰⁰.

3.2.3. Alcaldes y fortalezas en la Salamanca bajomedieval:

A) La ciudad de Salamanca contó con una infraestructura defensiva muy completa. Esta ciudad, célebre en la Edad Media por albergar una de las Universidades más pujantes de todo el Occidente europeo, se vio igualmente involucrada en las luchas políticas bajomedievales, en las cuales las fortificaciones ocuparon un lugar preponderante³⁰¹. Los orígenes de las construcciones militares salmantinas se remontan a la época de la repoblación. El perímetro urbano de la ciudad fue delimitado

²⁹⁷A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 377, s. fol., 1503-Abril-10-Alcalá de Henares. En la nómina de 1504 ya figura el libramiento a su favor de 40.000 mrs.: A.G.S., C.S., 2ª Serie, T.F., Leg. 368, fol. 193, 1504-Junio-10-Monasterio de La Mejorada.

²⁹⁸A.G.S., R.G.S., 1476-XI-15-Toro, fol. 758. Cit. Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Alcaldes, tenencias y fortalezas ...", *op. cit.*; nota 3, p. 73, nota 3.

²⁹⁹A.G.S., R.G.S., 1495-October-6-Tarazona, fol. 308.

³⁰⁰A.G.S., R.G.S., 1485-VIII-30-Córdoba, fol. 37. Cit. Mª Concepción QUINTANILLA RASO, "Alcaldes, tenencias y fortalezas ...", *op. cit.*; nota 3, p. 73, nota 3 y también Manuel Fernando LADERO QUESADA, *La ciudad de Zamora ...*, *op. cit.*; nota 217, p. 197, nota 325.

³⁰¹La Historia de la ciudad de Salamanca ha sido tratada por diversos investigadores desde puntos de vista muy diversos: valgan como ejemplo los trabajos de Manuel GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca, la repoblación y la ciudad en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1973, del mismo autor *Salamanca en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1982; Clara Isabel LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios en Salamanca al iniciarse la Edad Moderna*, Salamanca, 1983; y M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, Salamanca, 1973, reimpresión de la ed. de Salamanca, 1887, 5 vols.

por unas murallas que no significaban un especial medio de defensa contra los enemigos. Al parecer su construcción se inició hacia 1147 y sirvió sobre todo para establecer la definición territorial de la urbe. Todos los vecinos que vivían *intramuros* se hallaban seguros a su amparo, sobre todo por las noches cuando se procedía al cierre de las puertas y la ciudad quedaba aislada del exterior. La edificación de las murallas supuso la existencia de ciertas cargas o impuestos como la *castellaria*, consistente en una prestación personal a base de trabajo o en una redención monetaria destinada a la reparación y mantenimiento del recinto amurallado³⁰².

Salamanca contaba con dos murallas: una que se construyó aprovechando los restos de la antigua muralla romana y que rodeaba la ciudad, y otra que rodeaba el arrabal. El recinto de la primera tenía forma triangular y albergaba en su interior los principales elementos de la ciudad, a saber: residencia del obispo, vivienda del teniente, plazas, mercado, fortalezas, etc. Con la construcción de la cerca del arrabal - un muro, alto y grueso, sin torres, labrado de mampuesta, con parapetos de almenas puntiagudas y su cava delante - la vieja muralla de origen romano se convirtió en una cerca interior, descendiendo considerablemente su importancia. El nuevo recinto amurallado daba idea del crecimiento demográfico experimentado por la ciudad; asimismo, proporcionaba protección a los habitantes, a la vez que servía de como revulsivo para atraer a nuevos pobladores³⁰³.

Las dos murallas salmantinas estaban horadadas con varias puertas relacionadas entre sí, a través de las cuales se canalizaba el tráfico de personas, mercancías y se organizaba la comunicación con otras poblaciones próximas, según delata la denominación que recibieron algunos de estos accesos (Puerta de Toro, Puerta del Río, etc.). A veces, las puertas se relacionaban con algún edificio religioso situado en las inmediaciones, adoptando su nombre³⁰⁴. En la actualidad no subsiste ninguna de las antiguas puertas, ya que la mayoría fueron derribadas a partir de la segunda mitad del siglo XIX.

La fortaleza más antigua existente en Salamanca se situaba cerca de la iglesia de San Juan, a consecuencia de lo cual este establecimiento religioso recibió el sobrenombre "del Alcázar". Estaba situada en el punto más prominente de la ciudad y subsistió en pie hasta que ENRIQUE IV otorgó licencia al concejo de Salamanca para derribarla, otorgándole los derechos de la *castillería*, montazgo

³⁰²Manuel GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad ...*, *op. cit.*; nota 295, pp. 41-42.

³⁰³*Ibidem*, p. 44-45.

³⁰⁴Una completa descripción de las puertas, sus nombre y utilidades en M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca*, II, *op. cit.*; nota 295, pp. 18-34; también puede verse Manuel GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad ...*, *op. cit.*; nota 295, pp. 45 y ss.

y pasaje de ganados que cruzaban por el puente, así como las penas del fosario de los judíos; también donó a la ciudad el solar, clavazón, teja y madera resultantes de la demolición y la tabernilla del vino blanco que pertenecía al alcaide del alcázar³⁰⁵. La Puerta del Sol y la del Río también contaban con torres de carácter defensivo.

La Catedral también era una auténtica fortaleza dentro de la ciudad, sin duda su apariencia era mucho más sólida que la de cualquier edificio defensivo salmantino, incluido el alcázar, al menos así lo reflejan las fuentes al referirse a esta construcción como "... *la principal cosa de la cibdad* ..." ³⁰⁶. El edificio disponía de dos torres: una alta que hacía las funciones de campanario y otra mocha, situada en la parte sur, que servía como aposento para el alcaide y desde la cual se obtenía una privilegiada visión sobre la ciudad³⁰⁷.

B) No son muchas las noticias que se han conservado sobre los alcaides y tenentes de las fortificaciones de la ciudad de Salamanca durante la Baja Edad Media. Los datos encontrados son dispersos y, por lo general, se refieren casi siempre a momentos especialmente delicados en los que las fortalezas gozaron de un protagonismo indiscutible. Así, a finales de 1439 después de la fracasada entrevista entre las partes contendientes en Tordesillas JUAN II se dirigió a Salamanca, desde Cantalapiedra, donde había encomendado la guarda de las puertas a PEDRO ÁLVAREZ OSORIO, señor de Villalobos. Al llegar a la ciudad quiso aposentarse en las casas del Obispo DON SANCHE; sin embargo, el entonces tenente de la torre de la catedral, el arcediano JUAN GÓMEZ DE ANAYA, se negó a recibir al monarca y a hacerle entrega de la fortaleza que detentaba. El alcaide contaba con una nutrida guarnición bien armada y capaz de entrar en combate en cualquier instante³⁰⁸. Sin embargo, JUAN II no tuvo más remedio que aposentarse en las casas del doctor ACEVEDO. Al conocer la noticia de que el infante DON ENRIQUE y el rey de Navarra se dirigían hacia Salamanca el rey decidió partir

³⁰⁵Manuel GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad* ..., *op; cit;* nota 295, p. 49.

³⁰⁶Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit;* nota 259, Año 1440, Cap. IX, p. 563. También se refiere en estos términos a la Iglesia Catedral Pedro CARRILLO DE HUETE, *Crónica del Halconero* ..., *op; cit;* nota 259, Cap. CCLXIV, p. 335.

³⁰⁷Manuel GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca: la repoblación y la ciudad* ..., *op; cit;* nota 295, p. 50. También puede consultarse M. VILLAR Y MACÍAS, *Historia de Salamanca* ..., II, *op; cit;* nota 295, pp. 61-72.

³⁰⁸"... y el Rey se partió aceleradamente para Salamanca, y embió delante á Pero Carrillo, su Halconero mayor, é Samaniego su Posentador, para que lo aposentasen en las casas del Obispo que son cerca de la Iglesia, en las quales Juan Gomez de Anaya, Arcidiano de Salamanca, estaba apoderado y en la torre de la Iglesia donde tenia asaz gente de armas, y no consintió que el Rey allí se aposentase, é húbose de aposentar en las casas del Doctor Acevedo; y embió mandar á Juan Gomez que dexase las casas del Obispo é la torre de la Iglesia, y él no lo quiso hacer ... ", Fernán PÉREZ DE GUZMÁN, "Crónica de Juan II", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, II, *op; cit;* nota 259, Año 1439, Cap. XVI, p. 558.

a principios de 1440 hacia Alba de Tormes y desde allí a Bonilla de la Sierra. El monarca estaba resuelto a terminar con el estado de caos que reinaba en Castilla e intentó un nuevo acercamiento a la parte contraria que no surtió ningún efecto. Por el contrario, la parcialidad del rey de Navarra contaba cada vez con más adeptos, entre ellos los tenentes de numerosas fortalezas del reino enclavadas en los principales centros urbanos. Salamanca era una de las ciudades que se había declarado favorable a la causa del navarro; el tenente de la fortaleza de la Iglesia, el arcediano JUAN GÓMEZ DE ANAYA, no sólo controlaba el principal baluarte defensivo de la villa, sino que además contaba con el apoyo del común, lo cual le proporcionaba un potencial bastante considerable³⁰⁹.

En 1441 la torre de la Iglesia de Salamanca ya no estaba en poder de JUAN GÓMEZ DE ANAYA. En los primeros días de Enero de aquel año el rey había ordenado a DIEGO DE ANAYA y a PEDRO DE SOLÍS, guarda del rey, que se hiciesen cargo de la tenencia de la citada fortaleza con el fin de "... *cortar e escusar della muchos escándalos e inconvenientes ...*" y "... *porque personas algunas non se puedan apoderar della syn mi liçençia e mandado, nin ela dicha çibdat, e vezinos e moradores della ...*"³¹⁰. Ambos personajes debían recibir todo el apoyo posible por parte del concejo salmantino con el fin de mantener en buen estado de defensa la ciudad y sus alrededores. El día 8 del mismo mes y año el monarca reforzó aún más la posición de la ciudad encomendando la guarda de ésta, así como de sus puertas, torres y casas fuertes a DON FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO, conde de Alba y miembro del Consejo; el objetivo era el mismo, proteger a Salamanca de cualquier ataque sorpresivo³¹¹. En días sucesivos el rey continuó expidiendo provisiones dirigidas a los alcaldes de los alcázares de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo ordenándoles que recibiesen y autorizasen la entrada del conde de Alba a cualquier hora del día³¹². DON FERNANDO ÁLVAREZ debió recibir algún tipo de facultad para actuar militarmente sobre las fortalezas, ya que en la carta enviada a los tenentes de estos castillos el monarca especificaba que cuando el conde partiera de la ciudad en cuestión dejaría la fortaleza libre al alcaide de turno. En Febrero la ciudad de Salamanca recibió nuevas órdenes para acatar y prestar auxilio militar al caballero que el conde de Alba designase como lugarteniente en su

³⁰⁹Véase nota 300.

³¹⁰A(rchivo) (de) (la) C(asa) (de) A(lba), c. 2-32, 1441-Enero-3-Arévalo, Publ. A. VACA & J.A. BONILLA, *Salamanca en la documentación medieval de la Casa de Alba*, Salamanca, 1989, nº 11, p. 56; Reg. A. VACA & J.A. BONILLA, *Catálogo de la documentación medieval de la Casa de Alba relativa a la actual provincia de Salamanca*, Salamanca, 1987, nº 4.

³¹¹A.C.A., c. 2-34, 1441-Enero-8-Torrijos, Publ. *Ibidem*, nº 13, pp. 58-59; Reg. *Ibidem*, nº 6.

³¹²A.C.A., c. 2-37, 1441-Enero-10-Torrijos, Publ. *Ibidem*, nº 15, pp. 60-61; Reg. *Ibidem*, nº 8. Los concejos de las ciudades citadas en el texto recibieron provisiones sobre el mismo asunto, según figura en A.C.A., c. 2-40, 1441-Enero-10-Torrijos, *Ibidem*, nº 18, p. 64; Reg. *Ibidem*, nº 11.

nombre mientras acudía a la corte a los llamamientos del rey³¹³. Asimismo, el alcaide del alcázar de Salamanca, FERNÁN LÓPEZ DE SALDAÑA, contador mayor del rey y de su Consejo, y PEDRO MALDONADO, vasallo del rey y lugarteniente del citado castillo por el contador, recibieron la orden de acoger en la fortaleza al conde de Alba en calidad de guardián de la ciudad por el rey siempre que lo solicitase³¹⁴. Todas estas órdenes y mandatos se vieron culminadas cuando en Marzo de 1441 el rey JUAN II hizo merced de la alcaldía y tenencia del alcázar de Salamanca a DON FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO, relevando del puesto a los tenentes antes señalados y alzándoles el pleito homenaje³¹⁵. En este caso la guarda de la ciudad de Salamanca llevaba aparejada la tenencia del castillo, tal y como expresa el rey en la provisión real enviada a los alcaldes salientes. Con esta medida se pretendía reforzar aún más la posición del conde de Alba en la ciudad, al confiarle no sólo la custodia de la villa sino también el control militar sobre la fortaleza, elemento de gran importancia en el equilibrio de fuerzas de la interno, ya que la persona que lo detentaba aglutinaba bajo su único mando los principales resortes del poder urbano y por tanto tenía asegurado el dominio efectivo sobre la urbe. Sin embargo, esta situación, que no se prolongó durante mucho tiempo, apenas unos cuantos meses³¹⁶, tiene su explicación en los acontecimientos del año 1441, previos a la Sentencia dictada contra el maestre de Santiago en Burgos el 1 de Septiembre de aquel año, tras la cual DON ÁLVARO DE LUNA fue apartado de la corte por un espacio de tiempo. En este contexto cabe recordar cómo DON FERNANDO ÁLVAREZ DE TOLEDO se había erigido en uno de los principales valedores de la política monárquica en aquel momento. Su participación en la *Sentencia* será de gran trascendencia al

³¹³ A.C.A., c. 2-44, 1441-Febrero-3-Ávila. Publ. *Ibidem*, nº 21, p. 67; Reg. *Ibidem*, nº 14.

³¹⁴ A.C.A., c. 2-46, 1441-Marzo-19-Ávila. Publ. *Ibidem*, nº 23, pp. 68-69; Reg. *Ibidem*, nº 16, pp. 69-70.

³¹⁵ "... a vos, Ferránd López de Saldaña, mi contador mayor e del mi consejo e mi alcaide del mi alcázar e fortaleza de la çibdad de Salamanca, e a vos, Pedro Maldonado, mio vasallo que tenedes el dicho alcázar e fortaleza por el dicho Ferránd López ... Sepades que mi merçet e voluntad es de mandar entregar ese dicho mi alcázar e fortaleza a don Fernánd Alvarez de Toledo, conde de Alva, mi vasallo e del mi consejo, o a quien su poder oviere para que lo él tenga por mi en tenençia, en tanto que toviere por mi el cargo de la guarda de la dicha çibdad de Salamanca. Porque vos mando a todos e a cada uno de vos que, luego vista esta mi carta, syn otra luenga nin tardança nin excusa alguna e syn me más rrequerir nin consultar sobrello nin atender otra mi carta nin mandamiento nin missión, nin syn venir a mí, dedes, e entreguedes e fagades dar e entregar el dicho mi alcázar e fortaleza al dicho conde de Alva, o a quien su poder oviere, e lo apoderedes e fagades apoderar en lo alto e en lo baxo de él, con todos sus pertrechos e bastimentos, de guisa que a su voluntad sean de todo ello entregados e apoderados para que lo él tenga por mi en tanto que toviere cargo de la guarda desa dicha çibdad, como dicho es, acogiendo ende a todos los quel dicho conde o el que su poder oviere, consigo levaren, quando la dicha entrega le fezierdes ...", A.C.A., c. 2-47, 1441-Marzo-21-Ávila. Publ. *Ibidem*, nº 24, pp. 69-71; Reg. *Ibidem*, nº 17.

³¹⁶ El 7 de Julio de 1441 el rey ordenó al conde de Alba que restituyese el castillo de Zamora al anterior alcaide que lo tenía, en virtud de los capítulos que este noble había firmado con otros grandes del reino (la reina DOÑA MARÍA, el príncipe DON ENRIQUE y el almirante DON FADRIQUE) sobre la devolución de bienes, A.C.A., c. 2-50, 1441-Julio-7-Medina del Campo, Publ. *Ibidem*, nº 27, pp. 75-76; Reg. *Ibidem*, nº 19.

encontrarse entre los grandes nobles del reino con capacidad de decisión³¹⁷. Por otra parte, no hay que olvidar que Salamanca fue durante buena parte del siglo XV una ciudad agitada por las luchas internas entre los dos bandos contendientes: el de Santo Tomé que apoyaba a DON ÁLVARO DE LUNA y el de San Benito que se mostraba partidario de sus contrarios³¹⁸. Por tanto, la presencia del conde de Alba en Salamanca también tendría que ver en parte con el apaciguamiento de la ciudad, pero sobre todo con el clima de inseguridad que impregnaba a Castilla en aquellos momentos, ya que la acción del noble no sólo afectó a Salamanca, sino también a Ávila y a Ciudad Rodrigo, villas cuya guarda y defensa le fue encomendada.

En época de ENRIQUE IV se recrudeció todavía más el panorama en la ciudad, sobre todo en los años previos al estallido del alzamiento nobiliario. Nuevamente, las luchas banderizas fueron la causa de numerosos desórdenes y de frecuentes enfrentamientos sangrientos que amenazaban constantemente a la población. Las fortificaciones desempeñaron un papel protagonista en todo el entramado bélico-político salmantino y, aunque la monarquía procuró intervenir para calmar la situación, su actuación no siempre fue todo buena que cabía esperar. A principios del reinado, concretamente en 1456, era alcaide del alcázar de Salamanca DON PEDRO, nieto del rey DON PEDRO, y cobraba en concepto de tenencia por la citada alcaidía 6.000 mrs. anuales³¹⁹. En esta misma fecha un interrogatorio de un pleito entre el prelado salmantino GONZALO DE VIVERO y el cabildo, por haberse apoderado aquel de la torre de la Catedral para encastillarla en su beneficio y tener mayor dominio de la ciudad, delata el ambiente de violencia existente en la ciudad³²⁰. Un año antes, la elección de procuradores para las Cortes de Cuéllar fue un nuevo motivo de disputas en las que también se vio involucrada la Universidad, alterándose gravemente su funcionamiento³²¹. Hacia 1462 el alcázar pasó a manos de un personaje de la confianza regia, el comendador y vasallo real JUAN DE SOGUINO o SOGORNO, al que se le asignó una elevada suma en concepto de tenencia, nada menos que 25.000 mrs. anuales³²², lo que representaba un incremento espectacular con respecto a su antecesor en el cargo, que solamente

³¹⁷Sobre la situación de Salamanca durante el reinado de JUAN II puede consultarse el trabajo de Manuel GONZÁLEZ GARCÍA, *Salamanca en la Baja Edad Media*, op; cit; nota 295, pp. 31-34.

³¹⁸Clara Isabel LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios ...*, op; cit; nota 295, p. 66.

³¹⁹A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1456-Enero-20-Ávila.

³²⁰F. MARCOS, *Catálogo de Documentos del Archivo Catedralicio de Salamanca ...*, op; cit; nota , nº 976, p. 180.

³²¹Clara Isabel LÓPEZ BENITO, *Bandos nobiliarios ...*, op; cit; nota 295, p. 66.

³²²A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 1, s. fol., 1462-Julio-23. El nombramiento original en A.G.S., E.M.R., T.F., Leg. 4, s. fol., 1462-Julio-23, siguen los libramientos a su favor entre 1463 y 1464.

percibía 6.000 mrs. Es posible que el aumento experimentado por la cuantía económica de la tenencia del alcázar de Salamanca guardase relación con la situación de inestabilidad reinante en la ciudad. La presencia de este personaje al frente del alcázar de Salamanca coincidió, además, con el predominio en la ciudad del bando de San Benito, contrario a ENRIQUE IV. Hacia 1463 ó 1464 los componentes de la facción obtuvieron el control sobre la villa al apoderarse de la fortaleza mediante el ataque lanzado por el regidor PEDRO DE HONTIVEROS. Este acontecimiento fue un hito que marcó el recrudecimiento de las hostilidades, aunque finalmente acabó por imponerse la justicia gracias al apoyo de SUERO DE SOLÍS y del obispo GONZALO DE VIVERO que recuperó la fortaleza³²³.

En años sucesivos la ciudad estaba muy lejos de la pacificación. Cuando el rey entra en Salamanca comprueba el estado de lucha permanente entre los bandos, cada uno de los cuales apoyaba al conde de Plasencia o al conde de Alba. La presencia del ENRIQUE IV consigue apaciguar momentáneamente los ánimos, pero la decisión de dejar a DON BELTRÁN DE LA CUEVA con 1.500 lanzas como guarda de la ciudad desata nuevos enfrentamientos. El favorito regio ocupó la ciudad, apresó al obispo GONZALO DE VIVERO y se apoderó de la iglesia con su torre fuerte, razón por la que sobrevinieron nuevos escándalos³²⁴. En 1467 DON JUAN PACHECO y el conde de Alba tomaron al rey las fortalezas de Soria, Salamanca, Zamora y León³²⁵. Durante los últimos años del reinado de ENRIQUE IV el panorama en Salamanca era absolutamente desesperante; los alborotos se multiplicaban por todas partes entre el concejo y la Universidad, en el seno de la Universidad, entre la ciudad y el duque de Alba, etc. En 1472 el obispo GONZALO DE VIVERO realiza importantes esfuerzos para conseguir la pacificación de la ciudad pero todo es en vano; el gran acontecimiento de aquel año fue sin lugar a dudas la demolición del alcázar, con el permiso regio, a manos del concejo a partir del 13 de Septiembre de 1472. De esta manera se eliminaba uno de los principales objetos de disputas durante las luchas banderizas en Salamanca, aunque la destrucción del castillo no puso fin a los enfrentamientos que siguieron especialmente candentes en los años posteriores³²⁶.

³²³Clara Isabel LÓPEZ BENTO, *Bandos nobiliarios ...*, op; cit; nota 295, p. 66.

³²⁴Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, op; cit; nota , Cap. LXII, p. 232; también *Crónica anónima ...*, op; cit; nota , Parte 1ª, Cap. LXIII, p. 156.

³²⁵Lorenzo GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Crónica de Enrique IV*, op; cit; nota , Cap. XCIV, p. 314; también *Crónica anónima ...*, op; cit; nota , Parte 1ª, Cap. XCII, p. 227.

³²⁶Clara Isabel LÓPEZ BENTO, *Bandos nobiliarios ...*, op; cit; nota 295, pp. 67-84.

3.3. Alcaldes y fortalezas en las ciudades del Reino de Castilla.

En este apartado serán objeto de estudio las ciudades más emblemáticas de Castilla la Vieja, ciudades que al igual que las leonesas contaron con infraestructuras defensivas complejas y en la mayor parte de los casos con un alcázar regio encomendado a personajes de muy diversa condición, pero casi siempre situados en la esfera monárquica y local, es decir, individuos que por su proximidad a la Corona se hicieron cargo de estas fortalezas, pero que también por su condición de alcaldes o por las especiales facultades que recibieron dejaron honda huella en el seno de la ciudad sobre la que actuaron. Las ciudades elegidas han sido Burgos y Valladolid, por un lado, dada su especial significación política a lo largo de toda la Baja Edad Media, y Segovia, Ávila y Soria por el hecho de ser tres grandes concejos situados en la llamada *Extremadura castellana* sujetos a parámetros organizativos particulares que imprimirán también un determinado estilo a los alcaldes que gobernaron sus defensas. Afortunadamente, los recientes estudios de historia urbana se han ocupado muy directamente de la trayectoria de estos centros, incluyendo obviamente abundantes consideraciones sobre el objeto de estas páginas, hecho que ha facilitado enormemente la identificación de muchos alcaldes así como la comprensión de las actividades que desarrollaron en el seno de las ciudades.

3.3.1. *Burgos: la ciudad y el castillo en la Baja Edad Media.*

A) Como es bien sabido, Burgos fue una de las ciudades castellanas de realengo más pujantes de toda la Baja Edad Media. Centro comercial y político de primera línea, la Corona siempre favoreció su desarrollo a todos los niveles, confiriéndole un protagonismo muy destacado dentro del reino castellano-leonés³²⁷. Al igual que otras urbes bajomedievales la *caput Castellae* contó con dispositivos defensivos muy completos. En sus orígenes la ciudad formaba una especie de semicírculo orientado al mediodía y tendido a los pies del castillo. No existen descripciones detalladas de las

³²⁷ Buena prueba de la importancia de esta ciudad durante todo el período bajomedieval y del interés que ha suscitado su estudio entre el medievalismo más reciente es la ingente bibliografía existente sobre la materia: valgan como ejemplo los trabajos de Carlos DE AYALA MARTÍNEZ, *La monarquía y Burgos durante el reinado de Alfonso X*, Madrid, 1984; Juan Antonio BONACHÍA HERNANDO, *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media ... op; cit; nota 33*; del mismo autor *El señorío de Burgos durante la Baja Edad Media*, Burgos, 1988; Carlos ESTEPA, Teófilo RUIZ, Juan Antonio BONACHÍA HERNANDO & Hilario CASADO, *Burgos en la Edad Media*, Burgos, 1984; J. GARCÍA SÁINZ DE BARANDA, *La ciudad de Burgos y su concejo en la Edad Media ... op; cit; nota 38*; *Introducción a la Historia de Burgos en la Edad Media. Actas de las I Jornadas Burgalesas de Historia (Burgos 1988)*, Burgos, 1990; H. CASADO ALONSO, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1987; Yolanda GUERRERO NAVARRETE, *Organización y gobierno de Burgos durante el reinado de Enrique IV ... op; cit; nota 39*; A. MONTENEGRO DUQUE (dir.), *Historia de Burgos*, Burgos, 1986; T. RUIZ, *Sociedad y poder real en Castilla. Burgos en la Baja Edad Media*, Barcelona, 1981; L. SERRANO, *Los Reyes Católicos y la ciudad de Burgos*, Madrid, 1943.

defensas burgalesas durante los siglos XII y XIII, aunque la construcción de su cerca fue una de las principales preocupaciones de la monarquía según se ha comprobado al analizar la política real en relación con la construcción y mantenimiento de las fortificaciones del reino. La fortaleza o castillo estuvo defendido por tres recintos o cercos de murallas, bastiones y otros baluartes, que a la vez disponían de cavas, estacadas y torres que llegaban hasta el cerro sobre el que se construyó el castillo. La apariencia de la fortaleza era inexpugnable. Gracias a un dibujo de Ricci datado en el siglo XVI es posible conocer el aspecto del alcázar burgalés, cuyas torres eran casi todas de planta cuadrada, en armonía con los gustos arquitectónicos de la época en que debió reconstruirse el castillo. En la parte oriental del conjunto fortificado aparecen dos torres, una poligonal, rematada en curva y otra completamente circular³²⁸.

B) Los primeros alcaides de Burgos de los que se tiene constancia fehaciente se remontan a la época de PEDRO I y, concretamente, a los momentos más críticos de la guerra civil. En 1366 se encontraba al frente del castillo en nombre de PEDRO I el recaudador mayor del obispado de Burgos RUI PÉREZ DE MENA³²⁹. Obviamente, este personaje tenía a su cargo el cobro de las rentas reales en aquella demarcación, cuya cuantía se guardaba en la fortaleza por ser el lugar más seguro y adecuado para este fin. Sin embargo, en los primeros meses del año PEDRO I abandonó Burgos a su suerte, sin importarle dejar tras de sí el ingente tesoro que albergaba la fortaleza. La razón de esta huida fue la entrada de DON ENRIQUE en Castilla y su temor a que éste llegase con sus tropas a Sevilla, donde se encontraban sus hijos y sus tesoros. Ante esta situación, y pese a los encarecidos ruegos de la población para que no dejase la ciudad a merced de la guerra, liberó a los pobladores del pleito homenaje que le tenían hecho. Antes de partir definitivamente el 28 de Marzo de 1366, ordenó la ejecución del preso JUAN FERNÁNDEZ DE TOVAR, hermano de DON FERNANDO SÁNCHEZ DE TOVAR, para vengarse de éste por haber permitido la entrada de DON ENRIQUE y sus tropas en

³²⁸Diversos especialistas en fortificaciones se han ocupado de esta fortaleza, por lo que conviene remitirse a la abundante bibliografía existente para encontrar más datos relativos a la estructura arquitectónica del edificio, valgan como ejemplo: G. ÁVILA Y DÍAZ-UBIERNA, *Castillos de la provincia de Burgos*, Burgos, 1961; J. BERTRAND REMON, *Castillos de Burgos*, León, 1989; T. LÓPEZ MATA, *La ciudad y castillo de Burgos*, Burgos, 1949; G. MIGUEL-OJEDA, *Torres y castillos burgaleses*, Burgos, 1961; E. DE OLIVER-COPONS, *El castillo de Burgos*, Barcelona, 1893.

³²⁹"... É luego antes que el Rey dende partiese, llegó á él un Recabdador Mayor del Obispado de Burgos, que decian Rui Perez de Mena, que tenia el castillo de Burgos, por quanto solia tener en el dicho castillo los maravedis que cobraba de las rentas del Rey ...", Pedro LÓPEZ DE AYALA, "Crónica de Pedro I", *Crónicas de los Reyes de Castilla*, 1, op; cit; nota 272, Año 1366, Cap. IV, p. 539.

ABRIR VOLUMEN III - IIIª PARTE - CAP. X.



(CONTINUACIÓN)